DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
DOCUMENTOS

Montevideo, Jueves 21 de Agosto de 1980

Tomo 300 Año LXXIV Número 20808

Dirección Florida 1178 Teléfonos 903371 - 915925 - 916583

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

1

Mensaje 55|980. — Se presenta un Proyecto de Ley por el que se aprueba el Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al Ejercicio 1979.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 30 de junio de 1980.

Señor Presidente del Consejo de Estado.

Doctor Hamlet Reyes.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de remitir a consideración del Consejo de Estado el Balance de Ejecución Presupuestal, el Informe sobre el Estado de la situación Económico - Financiera de la República y el Proyecto de Ley de aprobación del Balance de Ejecución Presupuestal, correspondientes al Ejercicio 1979, en cumplimiento de lo dispuesto en la ley 14.965, de 16 de agosto de 1977.

BALANCE DE EJECUCION PRESUPUESTAL

La Contaduría General de la Nación ha confeccionado los Estados establecidos en el artículo 99 del Título IV del Proyecto de Ley de Contabilidad y Administración Financiera y un estado sintético del resultado del Ejercicio 1979 que se detalla a continuación:

CUADROS DEMOSTRATIVOS DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 1979

I) Presupuesto de Funcionamiento y Plan de Inversiones Públicas 1979:

	N$
A) Recaudaciones:	
Rentas Generales	8.137:931.377.06
F.I.M.T.O.P. (1º de abril al 31 de diciembre)	397:176.092.76
	8.535:107.470.72
B) Erogaciones:	
Funcionamiento	7.474:019.139.97
Plan Inversiones Públicas 1979	304:547.371.85
	7.778:566.511.82
Superávit Presupuestal	756:540.958.90
C) Regularización de inversiones comprometidas con anterioridad a 1979 (Ley Nº 14.952 de 12 de noviembre de 1979)	284:736.551.25
D) Regularización de erogaciones no financiadas:	
1) Gastos sin imputación	37:057.332.25
2) Partidas a regularizar	130:239.542.47
3) Déficit de otros organismos	4:843.976 07
	456:877.402 04
Superávit neto	299:663.556 86

II) **Inversiones ley 14.106 de 14 de marzo de 1973 modificativas y concordantes:**

		N$	N$
A) Recaudación Nominal			114:858.947.83
Se deduce:			
a) Serv. Bonos Tesoro		24:113.268.79	
b) 5% Fondo Funcionamiento		3:266.089.84	27:379.358.63
Ingreso Neto			87:479.589.20
B) Erogaciones:			
Cuenta Imtop		446:136.562.37	
Cuenta Iemef		219:092.619.35	665:229.181.72

III) **Fondo Energético:**

A) Recaudación Nominal		209:217.344.95
Se deduce:		
a) Serv. Bonos Tesoro	23:516.190.56	
b) 5% Fondo Funcionamiento	8:763.716.20	32:279.906.76
Ingreso Neto		176:937.438.19
B) Erogaciones:		
Pagos realizados		122:500.000.00

IV) **Fondos Públicos Extrapresupuestales:**

Saldo Inicial	100.539.00
Recaudación	379.997.40
Total	480.537.00
Egresos	403.977.10
Remanente	76.559.90

CONSIDERACIONES SOBRE LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO 1979

I) Introducción.

El Ejercicio 1979, es un período de transición en materia de inversiones entre el régimen anterior a la ley 14.867, de 24 de enero de 1979 y el establecido por dicho texto legal.

De acuerdo a su artículo 33, a partir del 1º de abril entró en vigencia el Plan de Inversiones Públicas 1979, por cuyo motivo, se distingue el resultado de la ejecución presupuestal en dos períodos:

a) En el primero, que cubre el lapso comprendido entre el 1º de enero al 31 de marzo, las inversiones de la ley 14.106, de 14 de marzo de 1973, modificativas y concordantes, se presentan en forma separada del presupuesto de funcionamiento por coexistir en forma independiente los Fondos de Funcionamiento e Inversiones; y

b) A partir del 1º de abril de 1979, el Balance de Ejecución Presupuestal, aprueba los resultados del Presupuesto de Funcionamiento e Inversiones, en forma conjunta.

II) Presupuesto de Funcionamiento y Plan de Inversiones Públicas, Ejercicio 1979.

Los resultados de la ejecución presupuestal correspondiente a funcionamiento e inversiones del Ejercicio 1979, indican la efectiva recuperación de las finanzas públicas.

En efecto, de un presupuesto crónicamente deficitario, se logra en 1979 superávit. Lo más importante es que ese comportamiento financiero, no sólo resulta de una mayor recaudación sino de una disminución del gasto público. Se puede observar así que, mientras el ingreso aumentó un 92.1%, las erogaciones lo hicieron en un 82.0% según se demuestra en el cuadro siguiente. También conviene resaltar que la superior recaudación no implica una más gravosa carga tributaria sino una mayor eficiencia recaudatoria y administrativa.

También se deduce, que en el Ejercicio 1978 hubo un déficit de 1.8% sobre el total de las erogaciones, en tanto que en el año 1979 hubo un superávit del 3.6%.

COMPARATIVO DE LOS RESULTADOS DE LA EJECUCION PRESUPUESTAL

CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS 1977 - 1978 y 1979

(Valores corrientes en millones de N$)

	1977	1978	1979	Variación porcent. resp. año ant. 1978/77	1979/78
Ingresos	3.002:2	4.443:7	8.535:1	+ 48.0%	+ 92.1%
Erogaciones	3.109:1	4.525:8	8.235:4	+ 46.0%	+ 82.0%
Resultado	—107:1	— 82:1	299:7	+ 23.5%	+ 465.0%
% S/erogac. déficit	3.4%	1.8%	—.—		
% S/erogac. superávit	—.—	—.—	3.6%		

(+) Incluye la versión a Rentas Generales de dichos recursos por aplicación de los artículos 2º y 3º de la ley 14.867, de 24 de enero de 1979.

A continuación se presenta igual cuadro a moneda constante, tomándose como base el año 1977. Los ingresos del Ejercicio 1979 con relación a 1978, representaron un aumento del 15.1% en tanto que las erogaciones se incrementaron tan solo en un 9%.

Cabe destacar que, el déficit presupuestal, se transformó en 1979 en un superávit significativo, representando este resultado un aumento del 318.8%, con respecto a 1978.

COMPARATIVO DE LOS RESULTADOS DE LA EJECUCION PRESUPUESTAL

CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS 1977 - 1978 y 1979

(Valores reales en millones de N$)

				Variación porcent. resp. año ant.	
	1977	1978	1979	1978/77	1979/78
Ingresos	3.002:2	3.073:8	3.538:2	+ 2.3%	+ 15.1%
Erogaciones	3.109:1	3.130:6	3.413:9	+ 0.7%	+ 9.0%
Resultado	—107:1	— 50.8	124:3	+ 46.9%	+ 318.8%

III) Inversiones ley 14.106, de 14 de marzo de 1973, modificativas y concordantes.

En este apartado se incluyen los recursos del ex Fondo Nacional de Inversiones hasta el 31 de marzo de 1979 y el Fondo Energético Nacional en su totalidad.

La evolución de los ingresos ha seguido un ritmo decreciente, aunque atenuado en el último ejercicio, debido principalmente a la decisión de no utilizar la colocación de Bonos del Tesoro como medio de financiamiento del Fondo derogado. Además, ha incidido en la disminución de los ingresos netos del presente ejercicio, la atención de los Servicios de Deuda Pública por Bonos del Tesoro correspondientes a inversiones de ejercicios anteriores.

COMPARATIVO DE INGRESOS Y EROGACIONES CORRESPONDIENTES

A LOS EJERCICIOS 1977, 1978 y 1979

(Valores corrientes en millones de N$)

	1977	1978	1979
Ingresos	291:3	173:2	264:4
Erogaciones	420:5	625:9	787:7
Ingresos s/erogaciones	69.3%	27.7%	33.6%

COMPARATIVO DE INGRESOS Y EROGACIONES CORRESPONDIENTES

A LOS EJERCICIOS 1977, 1978 y 1979

(Valores reales en millones de N$ de 1977)

				Variación porcentual resp. año ant.	
	1977	1978	1979	1978/77	1979/78
Ingresos	291:3	119:8	109:6	— 58.9%	— 8.5%
Erogaciones	420:5	432:9	326:5	+ 2.9%	— 24.6%
Ingresos s/erogaciones	69.3%	27.7%	33.6%	— 60.0%	+ 21.3%

IV) Fondos Públicos Extrapresupuestales.

Estos Fondos, hasta la vigencia de la ley 14.867, de 24 de enero de 1979, no integraban el Presupuesto Nacional. A partir de ese momento la casi totalidad de estos recursos pasaron a integrar Rentas Generales, salvo las excepciones otorgadas al amparo del artículo 7º del citado texto legal, que por su monto carecen de significación dentro del total general de recursos del Estado.

ANALISIS DE LOS PRINCIPALES INGRESOS ESTATALES

A continuación se establece un cuadro sintético de los ingresos de mayor significación que financian el Presupuesto de Funcionamiento y el Plan de Inversiones Públicas.

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO Y PLAN DE INVERSIONES PUBLICAS

1979

Conceptos	1977	%	1978	%	1979	%
Imp. Combustibles, Grasas y Lubricantes	201:9	6.7	278:8	6.3	411:9	5.1
IMECO	290:8	9.7	440:2	9.9	786:5	9.7
I.V.A.	809:5	30.0	1.352:6	30.4	2.537:8	31.2
Imp. Unico Activ. Bancaria	157:0	5.2	277.8	6.2	306:4	3.7
Imp. Renta Industria y Comercio	190:2	6.3	372:8	8.4	752:8	9.2
IMPROME	98:1	3.3	113:4	2.6	155:2	1.9
Imp. al Patrimonio	164:6	5.5	205:6	4.6	274:5	3.4
Otros	1.000:8	33.3	1.402:5	31.6	2.912:8	35.8
Total Recursos Rentas Generales	3.002:9	100.0	4.443:7	100.0	8.137:9	100.0
Recursos del F.I.M.T.O.P. (1º de abril al 31 de diciembre de 1979)	—	—	—	—	397:2	—
Total General	3.002:9	—	4.443:7	—	8.535:1	—

Observando el cuadro precedente, se aprecia que el ingreso fundamental dentro del Fondo de Funcionamiento es el Impuesto al Valor Agregado, significando un 31.2% del total de los recursos.

Los restantes impuestos que en su conjunto representan la mayoría de las recaudaciones, mantuvieron su participación porcentual en el Ejercicio 1979.

Similar cuadro comparativo se presenta para los recursos de inversiones ley 14.106, de 14 de marzo de 1973 modificativas y concordantes.

Al respecto, corresponde señalar que este cuadro refleja la recaudación de dichos recursos hasta el 31 de marzo de 1979 y la totalidad del Fondo Energético Nacional.

RECURSOS DE INVERSIONES LEY 14.106 Y FONDO ENERGETICO

(Valores corrientes en millones de N$ y comparación porcentual)

Conceptos	1977	%	1978	%	1979	%
Imp. Combustibles, Grasas y Lubricantes	233:6	80.2	322:9	186.4	199:8	75.6
Producido Colocación Bonos del Tesoro	—184:0	— 63.2	—227:1	—131.1	— 23:5	— 8.9
Producido Bonos del Tesoro Represa Palmar	186:4	64.0	— 6:6	— 3.8	9:8	3.7
Otros	55:3	19.0	84:0	48.5	78:3	29.6
Total	291:3	100.0	173:2	100.0	264:4	100.0

ANALISIS DE LAS PRINCIPALES EROGACIONES DEL ESTADO

Los egresos totales del Estado para 1979 según datos de la Contaduría General de la Nación, mantuvieron la tendencia de disminución del gasto público en términos reales, abatiéndose de un 44.1% a un 42.7%. Asimismo, se puede apreciar una mayor participación de las remuneraciones (sueldos y beneficios sociales) de los funcionarios públicos en el total de los gastos de funcionamiento que pasaron de un 55.9% a un 57.3%.

En materia de inversiones, en el cuadro siguiente, se puede observar que a valores constantes, aumentó la inversión de 1979 con relación a 1978 en 2.9%.

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

(Valores corrientes en millones de N$ y comparación porcentual)

Conceptos	1977	%	1978	%	1979	%
Sueldos	1.392:0	44.8	1.995:2	44.1	3.397:7	45.5
Benef. Sociales	386:1	12.4	535:8	11.8	881:1	11.8
Tot. Remunerac.	1.778:1	57.2	2.531:0	55.9	4.278:8	57.3
Gastos Funcionam.	428:8	13.8	743:7	16.4	1.317:8	17.6
Inversiones (1)	76:1	2.5	93:5	2.1	143:3	1.9
Desembolsos Financ.	53:6	1.7	64:4	1.4	101:7	1.4
Asistencia Financiera al B.P.S.	236:6	7.6	260:6	5.8	495:2	6.6
Transferencias a Entes y Serv. C. e I. del Estado	69:0	2.2	95:7	2.2	120:8	1.6
Certific. de Export. y Bonif. D.G.I.	282:3	9.1	344:9	7.6	571:3	7.6
Otras Transferencias	93:9	3.0	295:2	6.5	335:8	4.5
Otros Gastos de Funcionamiento	91:5	2.9	96.8	2.1	109:3	1.5
Total de Gastos	1.331:8	42.8	1.994:8	44.1	3.195:2	42.7
Total Funcionam.	3.109:9	100.0	4.525:8	100.0	7.474:0	100.0

GASTOS POR INVERSIONES

(Valores corrientes en millones de N$)

Concepto	1977	%	1978	%	1979	%
Ley Nº 14.106	420:5	100.0	625:9	100.0	787:7	72.1
Inv. Púb. año 1979	—	—	—	—	304:5	27.9
(2)	420:5	100.0	625:9	100.0	1.092:2	100.0

INVERSIONES REALIZADAS

	1977	1978	1979	Variación porcentual 1978/77	Variación porcentual 1979/78
Inversiones (1)	76:1	93:5	143:3	22.9	53.3
Gastos por Inversiones (2)	420:5	625:9	1.092:2	48.9	74.5
		719:4	1.235:5	44.9	71.7

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

(Valores reales en millones de N$ y comparación porcentual)

Concepto	1977	%	1978	%	1979	%
Sueldos	1.392:0	44.8	1.380:1	44.1	1.408:5	45.5
Benef. Sociales	386:1	12.4	370:6	11.8	365:3	11.8
Tot. Remunerac.	1.778:1	57.2	1.750:7	55.9	1.773:8	57.3
Gastos Funcionam.	428:8	13.8	514:4	16.4	546:3	17.6
Inversiones (1)	76:1	2.5	64:7	2.1	59:4	1.9
Desembolsos Financieros	53:6	1.7	44:5	1.4	42:1	1.4
Asist. Financiera al B.P.S.	236:6	7.6	180:2	5.8	205:3	6.6
Transf. a Entes y Servicios C. e I. del Estado	69:0	2.2	66:2	2.2	50:1	1.6
Certif. de Export. y Bonif. D.G.I.	282:3	9.1	238:6	7.6	236:8	7.6
Otras Transferenc.	93:9	3.0	204:2	6.5	139:2	4.5
Otros Gastos Func.	91:5	2.9	67:0	2.1	45:3	1.5
Total Gastos	1.331:8	42:8	1.379:8	44.1	1.324:5	42.7
Total Funcion.	3.109:9	100.0	3.130:5	100:0	3.098:3	100.0

GASTOS POR INVERSIONES

Valores reales en millones de N$

Concepto	1977	%	1978	%	1979	%
Ley Nº 14.106	420:5	100.0	433:0	100.0	326:5	72.1
Inv. Públ. año 1979	—	—	—	—	126:2	27 9
(2)	420:5	100.0	433:0	100.0	452:7	100.0

INVERSIONES REALIZADAS

	1977	1978	1979	Variación porcentual 1978/77	1979/78
Inversiones (1)	76:1	64:7	59:4	(0.9)	(0.9)
Gastos por Inversiones (2)	420:5	432:9	452:8	2.9	4.6
	496:6	497:6	512:2	0.2	2.9

INFORME SOBRE EL ESTADO DE LA SITUACION ECONOMICO - FINANCIERA DE LA REPUBLICA

El año 1979 se ubica en el proceso de transformaciones económicas iniciado años atrás como el comienzo de una segunda etapa, en que superados los problemas básicos que se enfrentaban, se procura introducir cambios más profundos que permitan el afianzamiento del proceso. Dicho año corresponde asimismo, a una etapa en que se procede a revalorizar objetivos, una vez alcanzados logros significativos en aquellos que se consideraran relevantes en primera instancia.

En lo que se refiere al primero de los aspectos señalados, revisten especial importancia las medidas tendientes a lograr mayores niveles de eficiencia en el sector privado, y consecuentemente en el sector público, de indudable incidencia sobre aquéllos.

En este sentido, en el ámbito del sector público se aprobó durante el año 1979 la Ley de Ordenamiento Financiero, que tiende a una mejor administración del gasto público, se continuó con el proceso de racionalización administrativa, y se reestructuró el sistema tributario, adecuándolo en mayor medida a las exigencias de la nueva estructura económica en formación.

En lo que atañe al sector privado, se continuó con el proceso de reducción de gravámenes sobre las importaciones, aspecto considerado clave para acercar los niveles de productividad internos a los internacionales. Asimismo, se continuó tendiendo a una mayor neutralidad, de modo que sea el juego del libre mercado quien asigne los recursos productivos, de acuerdo a las ventajas comparativas que el país presenta frente al exterior.

Con respecto al segundo de los aspectos señalados —la revalorización de objetivos—, una vez realizados importantes avances en la superación de la problemática más acuciante que el país enfrentaba al inicio de la actual conducción económica, —problemática que se refería al estancamiento productivo y a los persistentes déficit del balance de pagos—, se procedió durante 1979 a otorgar prioridad al objetivo antiinflacionario, pues se entendió que al logro del mismo se encontraba supeditada la continuidad del proceso.

La política cambiaria se constituyó en el aspecto clave de la estrategia tendiente a reducir el ritmo de variación de precios, siendo acompañada en este sentido, aunque a menor ritmo, por la política arancelaria. Paralelamente se adoptaron medidas tendientes a otorgar mayor transparencia al mercado.

En el marco de la interpretación que orienta esta política, la Autoridad Monetaria ha renunciado prácticamente a tener una política monetaria, con excepción de los que se refiere a sus propios créditos. Tanto la política crediticia como la fiscal tienden a mantener el equilibrio del balance de pagos, mediante un control de los activos internos del Banco Central, de modo que éstos no actúen en detrimento de su nivel de reservas internacionales.

Dentro de estos lineamientos de política económica que orientan el proceso, los logros más destacables para el año 1979 se refiere al avance en materia de apertura de la economía, a la ganancia de reservas internacionales, al mejoramiento de las condiciones de la deuda externa, al importante crecimiento productivo, al aumento de los niveles de ahorro e inversión, y al superávit obtenido en la gestión financiera del Gobierno Central.

Durante el año 1979 el coeficiente de apertura pasó al 44.0%, frente a 42.8% en 1978, luego de una tendencia creciente por varios años (este coeficiente se ubicaba en 32.7% en 1974). El intercambio comercial se incrementó en 38.2% en términos de dólares corrientes durante 1979 frente a 1978.

Excluyendo de la consideración el efecto precio, este incremento resultó de un aumento del 8.1% en el volumen físico de exportaciones no tradicionales, y del 21.9% en el volumen de importaciones. Este mayor volumen de importaciones implicó a su vez un aumento en las importaciones de bienes de capital y de insumos, acorde a la evolución ascendente de la inversión y del nivel de la actividad productiva.

Las restantes cuentas del balance de pagos, registraron un saldo positivo en lo que respecta a servicios, luego de

varios años de saldos deficitarios, y una continuación del ingreso neto de capitales, en niveles suficientes para contrarrestar el déficit comercial y alcanzar una ganancia de reservas internacionales de 67:8 millones de dólares.

Aún cuando este mayor ingreso de capitales desde el exterior tuvo su contrapartida en un aumento del endeudamiento externo, tanto esta deuda como su servicio se caracterizó por significar una menor presión sobre las exportaciones que en años anteriores. En efecto, la relación entre exportaciones y deuda externa pasó de 0.52 en 1978 a 0.64 en 1979, y la relación entre servicio de la deuda y exportaciones de 0.50 a 0.21.

La actividad productiva alcanzó una tasa de crecimiento del 8.4%, crecimiento que fue común a todos los sectores con excepción del agrícola, al que las condiciones climáticas crearon dificultades desde años anteriores.

El dinamismo de la actividad productiva fue acompañado por el que registró el ahorro y la inversión. El ahorro bruto interno creció durante 1978 un 19.1%, en tanto que el ahorro bruto externo lo hizo en un 80.6%, en términos reales. Por su parte, la inversión bruta fija aumentó un 28.5% en moneda constante en 1979, 42.1% en lo que respecta a maquinaria y equipo y un 19.9% en construcción.

A su vez, este dinamismo conllevó una reducción en el porcentaje de desempleo, que de ubicarse en 13%, en el segundo semestre de 1976, pasó a 9.6% en el mismo período de 1978, y a 8.1% en similar período de 1979.

El sector público por su parte, alcanzó por primera vez en muchos años, un superávit de 1.6% sobre egresos, debido al saldo positivo de 11.4% en su presupuesto de funcionamiento, a pesar del déficit que aún mantiene en el presupuesto de inversiones.

No obstante estos importantes logros, resulta necesario precisar que uno de los mayores costos sociales del proceso emprendido ha recaído en el poder adquisitivo del salario. El esfuerzo que en materia de consumo impone todo proceso de inversión, implicó un deterioro del salario real que en 1979 fue de 2.5% para el sector privado y 7.1% para el sector público. En este punto debe asimismo indicarse, que en 1978 comenzó a recuperarse el nivel de consumo, y en 1979 el mismo creció un 9.8%, en términos reales.

Finalmente, el aspecto negativo del año 1979 estuvo constituido por la aceleración del ritmo de variación de precios, resultado del aumento de la inflación internacional, de una demanda interna acrecentada acompañada de la permanencia de una protección excedentaria, y de ajustes de precios relativos derivados de la última etapa de la política de retiro del Estado de fijaciones administrativas de precios. La política cambiaria, las reducciones arancelarias operadas como medida antiinflacionaria, y el haber culminado con el proceso de liberación de precios que acarreó los mencionados ajustes, determinaron que en 1980 comenzaran a recogerse los frutos, con un paulatino descenso del ritmo de variación de precios.

1. EL AÑO 1979 EN EL PROCESO DE TRANSFORMACION ECONOMICA.

En el proceso de transformación económica iniciado años atrás, 1979 se ubica como el año en que comienza una etapa de cambios más profundos, que permitirán consolidar la estructura económica en gestación.

Hasta 1979 se realizaron avances en aspectos considerados primordiales, tales como el logro de un crecimiento sostenido sobre la base de un modelo de exportaciones no tradicionales, una mayor apertura de la economía al exterior, la obtención de saldos superavitarios en el balance de pagos con el consecuente incremento de reservas internacionales, un resultado superavitario de la gestión financiera del Gobierno Central, y el funcionamiento del libre mercado para casi la totalidad de los bienes y servicios producidos por el sector privado. De esta forma, superada la problemática más acuciante que enfrentaba el país al inicio de la actual conducción económica, corresponde ingresar a una etapa en que se exijan mayores niveles de eficiencia, única forma de asegurar que el proceso de crecimiento, que se sustenta sobre la base de las exportaciones, no se enfrente a futuros estrangulamientos.

Los instrumentos básicos para la promoción de una mayor eficiencia radican en la política de importaciones y en la política fiscal, dada la dimensión que reviste el Sector Público en el Uruguay y los efectos que todo sistema tributario tiene sobre el conjunto de la economía. En lo que atañe a la política de importaciones, a la liberalización vigente desde 1975 y a la gradual reducción de los recargos máximos que se viene operando desde 1974, se unió a fines de 1978 la aprobación de un plan de reducción arancelaria que al cabo de cinco años ubicará la protección en niveles que impidan mantener situaciones de ineficiencia. En el sector público por su parte, teniendo en cuenta que su eficiencia o la falta de ella inciden sobre el sector privado a través de la presión fiscal y las tarifas públicas, se ha iniciado un proceso de racionalización que posibilite una mejor asignación y administración de recursos humanos y financieros. Asimismo, se ha operado una reforma del sistema tributario, con la finalidad de adecuarlo al modelo de desarrollo adoptado.

A continuación se desarrollan los principales resultados alcanzados durante 1979, así como la orientación de política económica y las medidas concretamente adoptadas que se vinculan tanto a dichos resultados como a los que se procuran alcanzar en el futuro. El desarrollo se realizará sobre la base de los tres objetivos principales que se planteó la actual conducción económica al iniciar su gestión, a saber, crecimiento productivo, equilibrio externo y reducción del ritmo de variación de precios. Simultáneamente se analizarán los restantes objetivos, cuyo logro se vincula a la evolución registrada respecto a los tres considerados fundamentales.

2. CRECIMIENTO Y COMERCIO EXTERIOR.

2.1 Estrategia de crecimiento.

El crecimiento productivo, prerrequisito indispensable del proceso de desarrollo, ha constituido uno de los objetivos prioritarios, a cuyo cumplimiento se encontraba condicionado el logro de otros objetivos relevantes desde el punto de vista social.

La dinamización de la actividad productiva se procuró mediante la gradual implementación de un modelo de liberalización y apertura de la economía. Mediante esta apertura se integraría más estrechamente la economía uruguaya a los mercados externos, y se lograría un efecto movilizador por la doble vía del crecimiento de las exportaciones, y de la competencia que ofrecerían las importaciones a la producción nacional. La colocación de la producción en los mercados externos, aparecía como la única estrategia de crecimiento posible, dado que la reducida población del país se traducía en una cota al mercado interno, y en definitiva, en una limitante del incremento productivo con ese destino. Sin embargo, el acceso a los mercados internacionales, requería alcanzar mayores niveles de eficiencia en los procesos productivos, de modo de reducir costos al punto en que los empresarios nacionales pudieran enfrentar con éxito a sus competidores en el exterior.

En este aspecto es donde cobra relevancia la política de importaciones. El contingentamiento y la elevada carga tributaria que pesaba sobre la introducción de mercaderías al país, al comenzarse a implementar el modelo de apertura, otorgaban al productor nacional que abastecía al mercado interno, un grado de protección tal, que éste no encontraba motivación para procurar alcanzar mayores niveles de productividad. Por consiguiente, la conducción económica planteó la necesaria reducción de la protección a la actividad interna, vía política de importaciones. No obstante, considerando el costo social que hubiera implicado una política de choque, tanto desde el punto de vista de la ocupación, como del punto de vista del empresario que había realizado su inversión sobre la base del marco de política económica vigente con anterioridad, la opción fue de gradualismo. En 1975 se liberalizaron las importaciones, eliminando el régimen de cupos. Ya en 1974 comenzaron a reducirse los recargos máximos a las importaciones, que de ubicarse en el 300% en esa fecha, pasaron a ubicarse en 150% a fines de 1978. Durante 1979, los mismos se vieron reducidos al 110% a principios de año, y posteriormente al 90%. Simultáneamente se aprobó un plan de reducción arancelaria, que entró a regir en 1980, y cuyas características se comentan más adelante.

La liberalización de las corrientes comerciales con el exterior, procura incentivar una asignación de recursos productivos más acorde a las ventajas comparativas que el país presenta desde el punto de vista internacional. Con la misma finalidad, el Estado se ha ido retirando paulatinamente de la fijación administrativa de precios, actividad que había llegado a abarcar la casi totalidad de bienes y servicios transados. A partir de agosto de 1978, en que las medidas de liberalización de precios abarcaron a un sector vital en la economía uruguaya, y que hasta ese momento había permanecido al margen —el sector agropecuario—, la intervención del Estado en la materia ha sido escasa, a excepción por supuesto de la administración de los precios de servicios brindados por el sector público.

Se entiende que de esta forma, la fijación de los precios mediante el libre juego del mercado, determinará rentabilidades relativas que aseguren una eficiente asignación de los recursos productivos que el país posee.

2.2 Comercio Exterior.

Como se expusiera anteriormente, la política comercial se vincula estrechamente a la estrategia de crecimiento. En este sentido, la movilización de la actividad productiva se sustentó en el sector exportador, fundamentalmente no tradicional. Paralelamente, la mayor productividad que exige el poder competir en los mercados externos, se procura lograr mediante una reducción de la protección, es decir, mediante un descenso de los tributos que gravan las importaciones.

2.2.1 Exportaciones.

2.2.1.1 Las exportaciones en la política económica.

La actividad de exportación, principal sustento del crecimiento productivo que se ha venido registrando, fue ampliamente promovido desde el inicio de la actual conducción económica, a través de la instrumentación de un conjunto de políticas. Este tratamiento que se otorgó al sector exportador por considerarse al mismo el eje en la estrategia adoptada, fue concebido para ser aplicado transitoriamente, en tanto el modelo elegido plantea en su última etapa de implementación, llegar al uso exclusivo de instrumentos generales e impersonales, y proceder con la mayor neutralidad posible, de modo que sea el comportamiento del libre mercado quien asigne los recursos productivos.

Sin embargo, considerando que en los sectores potencialmente exportadores se partía de niveles de productividad, alejados de los que se deberían enfrentar en la competencia con el exterior, y que las exigencias de los mercados internacionales tornan difícil su penetración, se estimularon transitoriamente dichos sectores mediante instrumentos de política crediticia, fiscal, de ingresos y cambiaria. Transcurrido el tiempo necesario para que los empresarios exportadores hubieran elevado sus niveles de eficiencia y accedido a los mercados externos, y superado las crisis del sector productivo y del balance de pagos, se procedió a una revalorización de objetivos, donde el propósito de abatir el ritmo de variación de precios, al que se otorgó prioridad, conllevó una diferente utilización de los instrumentos de política económica.

En esta etapa del proceso, la política cambiaria se constituyó en el aspecto esencial para el logro del objetivo que pasó a ser prioritario, y su manejo dejó de orientarse a proporcionar un estímulo constante al exportador.

De acuerdo a la tendencia a un comportamiento neutral del Estado, en materia crediticia durante el año 1979 se eliminó el régimen de anticipos de exportación, que en ocasiones significaba un subsidio. En consecuencia, las fuentes de financiamiento del sector exportador pasaron a ser las mismas que aquéllas con que cuenta el resto de sectores productivos.

Asimismo, procurando avanzar en el camino hacia el otorgamiento de un trato igualitario a los distintos tipos de productos vendidos al exterior, se unificó en 14 meses el plazo máximo de entrega de divisas provenientes de exportaciones.

Como ya fuera señalado para el caso de la política de importaciones, la decisión respecto a la velocidad de las transformaciones a llevar a cabo en el proceso económico en curso, se inclinó por realizarlas en forma gradual. Aplicando este criterio general, en la búsqueda de una mayor neutralidad del Estado, la reducción de estímulos al sector exportador comenzó a operarse gradualmente. Durante 1978 abarcó la política cambiaria. En 1979 se extendió a la política crediticia. Permanecen vigentes sin embargo los estímulos acordados en la política de ingresos y parte de los incentivos fiscales.

Dentro de la política de ingresos, la fijación de los incrementos mínimos obligatorios continuó siendo menor a la variación registrada por los precios al consumo, de modo coherente con la política cambiaria, y por otra parte, considerando la competitividad del sector exportador.

En materia de política fiscal, el objetivo lo constituye la neutralidad, como fuera señalado para la orientación económica global. En este sentido, a partir de 1980 comenzaría a reducirse gradualmente la exoneración del Impuesto a la Renta de Industria y Comercio para las ganancias derivadas de exportaciones, exoneración que recién quedaría totalmente suprimida en 1982.

Los reintegros por su parte, que de acuerdo a los criterios mencionados venían reduciéndose paulatinamente, no registraron disminuciones durante el año 1979, de modo de balancear el gradual descenso de incentivos a las exportaciones, y considerando asimismo, que las empresas soportaban aún una presión tributaria y paratributaria elevada.

Sin embargo, la Reforma Tributaria elevada por el Poder Ejecutivo a consideración del Consejo de Estado durante 1979, y aprobada por este Cuerpo en el mismo año, procuró una disminución de dicha presión. Haciendo uso de facultades otorgadas por la citada ley de Reforma Tributaria, en enero de 1980 el Poder Ejecutivo redujo en 12 puntos los aportes patronales por seguridad social, y en junio del mismo año en tres puntos más. Esta medida, con la que se procura incidir asimismo sobre otras variables, resulta de suma importancia para el sector exportador, ya que disminuye sensiblemente uno de sus costos, el de la mano de obra. Los ingresos que el Estado pierde por este concepto pasarán a ser recaudados mediante el Impuesto al Valor Agregado, que presenta frente al régimen anterior la ventaja de su neutralidad en relación al costo que implica la utilización de los distintos factores de producción.

Finalmente, entre las medidas adoptadas durante 1979 que afectan a las exportaciones, cabe citar las referentes al régimen de admisión temporaria.

En este sentido, en primer término se procedió a simplificar el trámite, lo que implica menores costos de producción y subsecuentemente, mejores condiciones frente a la competencia externa en lo que a este aspecto corresponde.

En segundo término, el régimen de admisión temporaria, que anteriormente era aplicable sólo para aquellas materias que sufrieran una sustancial transformación de estado y quedaran incorporadas al producto terminado, se amplió a todos los bienes que se reexporten con ganancia de divisas, aun cuando no experimenten una transformación sustancial. Con esta ampliación del régimen, se procura favorecer la exportación de servicios que a 1978 representaban apenas algo más del 10% de los correspondientes a mercaderías.

2.2.1.2 Evolución de las exportaciones

El total de exportaciones creció durante 1979, un 14.9% respecto al año anterior en términos de dólares corrientes, registrándose sin embargo, tendencias disímiles en las exportaciones tradicionales y no tradicionales. Mientras el valor de las exportaciones tradicionales se redujo un 10.4% respecto a 1978, el correspondiente a las no tradicionales se incrementó en 29.3%.

EXPORTACIONES

En millones de dólares

	Tradicionales	Var% s/año anterior	No Tradicionales	Var% s/año anterior	Total	Var% s/año anterior
1976	250.9	—	295.6	—	546.5	—
1977	258.9	+ 3.2	348.7	+ 18.0	607.6	+ 11.2
1978	248.6	— 4.0	437.4	+ 25.4	686.1	+ 12.9
1979	222.7	— 10.4	565.5	+ 29.3	788.1	+ 14.9

Sobre cifras de la Dirección General de Comercio Exterior y Banco Central del Uruguay.

El descenso que experimentó en 1979 el valor de las ventas de productos tradicionales al exterior, abarcó tanto el rubro de carne como el de lana. En ambos casos, el incremento que registraron los precios internacionales, no fue suficiente para contrarrestar el descenso de los volúmenes físicos exportados.

—ORTACIONES DE CARNE VACUNA Y LANA

	CARNE VACUNA			LANA			
	Enfriada	Congelada	Total	Sucia	Lavada	Tops	Total
En Miles de toneladas (*)							
1977	26.2	93.9	120.1	24.1	7.9	23.5	55.5
1978	42.2	63.4	105.6	26.2	9.4	24.5	60.1
1979	21.2	52.3	73.5	11.3	6.6	21.7	39.6
En Millones de dólares							
1977	21.7	78.7	100.4	56.4	14.1	50.5	121.0
1978	31.1	47.1	78.2	62.2	16.8	53.1	132.1
1979	26.8	68.1	94.9	29.4	13.6	58.4	101.4
Precios Promedio (**)							
1977	828	838		2.340	1.785	2.149	
1978	737	743		2.374	1.787	2.167	
1979	1.264	1.302		2.602	2.061	2.691	

(*) En términos de carne en canal para la carne vacuna y en términos de lana sucia para la lana.

(**) En dólares por tonelada.

Sobre cifras del Banco Central del Uruguay.

En lo que respecta a las exportaciones de carne, Brasil continuó constituyendo el principal comprador (54.7% del total exportado), no obstante lo cual, las ventas a ese mercado disminuyeron sensiblemente. En mayor medida disminuyeron las exportaciones a la Comunidad Económica Europea, que plantea restricciones crecientes, y a su vez compite con las exportaciones de otros países subsidiando las suyas en cifras superiores a los 1.000 dólares la tonelada.

El descenso de las exportaciones de lanas tradicionales por su parte, se vincula a una recomposición del destino de las ventas de los sectores productores, ya que perdieron participación las ventas realizadas al exterior en el total de ventas, frente a las ventas en plaza.

Ello fue el resultado básicamente de una mayor demanda interna de manufacturas textiles, y de un importante incremento en las exportaciones de las mismas.

En lo que respecta a las exportaciones no tradicionales, éstas continuaron su ritmo ascendente, incrementándose en un 8.1% durante 1979 en volúmenes físicos.

Entre los principales rubros que crecieron más de un 50%, merecen destacarse los productos pesqueros, los lácteos, el arroz, los productos químicos, las materias plásticas artificiales, los metales y sus manufacturas, los artículos eléctricos y el material de transporte.

Dentro de las exportaciones de pieles y cueros y sus manufacturas, que en 1978 representaban el 18.9% del total de exportaciones no tradicionales, las manufacturas de cueros enfrentaron dificultades de restricciones en los mercados externos, lo que llevó a una reestructuración en el total de estas exportaciones, en detrimento de aquellos artículos que incorporan un mayor valor agregado.

Los rubros cuyas exportaciones descendieron, se refieren al cemento, donde el dinamismo de la construcción sustituyó demanda externa por interna, y al calzado, que del mismo modo que las manufacturas de cuero, soportó dificultades de colocación en los principales mercados externos tradicionalmente compradores.

EXPORTACIONES NO TRADICIONALES

En Millones de dólares

	1977	Var. %	1978	Var. %	1979
Animales vivos	7.5	+ 48.0	11.1	— 0.9	11.0
Carnes (No Trad.)	3.5	+ 65.7	5.8	+ 8.6	6.3
Pescados	10.3	+ 122.3	22.9	+ 55.5	35.6

	1977	Var. %	1978	Var. %	1979
Lácteos	5.5	— 43.6	3.1	+ 254.8	11.0
Frutas	9.0	— 7.8	8.3	+ 28.9	10.7
Arroz	32.5	+ 7.7	35.0	+ 74.3	61.0
Productos de molinería	6.6	+ 40.9	9.3	+ 31.2	12.2
Cemento	12.1	— 25.6	9.0	— 32.2	6.1
Productos químicos	8.6	+ 87.2	16.1	+ 55.3	25.0
Materias plásticas artific.	3.5	+ 60.0	5.6	+ 82.1	10.2
Neumáticos	6.8	+ 5.9	7.2	+ 19.4	8.6
Cueros y pieles	30.2	+ 3.6	31.3	+ 47.0	46.0
Manuf. cueros y pieles	77.6	+ 24.6	96.7	+ 5.1	101.6
Manufacturas textiles	40.3	+ 28.8	51.9	+ 36.8	71.0
Calzado	25.5	+ 19.2	30.4	— 6.6	28.4
Vidrio y sus manufacturas	5.1	+ 62.7	8.3	+ 34.9	11.2
Metales y sus manufacturas	5.0	+ 12.0	5.6	+ 116.1	12.1
Máquinas, aparatos y material eléctrico	3.5	+ 60.0	5.6	+ 55.5	8.7
Material de transporte	7.0	+ 17.1	8.2	+ 142.7	19.9
Resto	48.6	+ 35.8	66.0	+ 4.4	68.9
Total	348.7	+ 25.4	437.4	+ 29.3	565.5

Sobre cifras del Banco Central del Uruguay.

2.2.2 Importaciones.

2.2.2.1 Política Comercial en Materia de Importaciones.

Como ya fuera señalado, la política de importaciones constituye un aspecto vital en la implementación del nuevo modelo de desarrollo, ya que los efectos que se procura que ejerza sobre la eficiencia productiva, posibilitarán la continuidad del crecimiento sobre la base del sector exportador.

Con esta finalidad, se aprobó a fines de 1978 un Plan de reducción gradual de los tributos que gravan las importaciones, por el cual a partir de enero de 1980 se bajarán anualmente dichos gravámenes, en un 16% de la diferencia entre el nivel vigente a ese momento y la tasa básica fijada en el 35%.

Durante el año 1979 se realizaron los estudios que permitieron unificar los distintos gravámenes (recargos, Impuesto Aduanero Unico, tasa de movilización de bultos y tasas consulares) en un solo arancel o conglobado, sobre el cual comenzó a aplicarse en 1980 la reducción anual comentada.

Simultáneamente a la aprobación del plan de reducción arancelaria, se había establecido que los bienes no producidos en el país, podrían importarse abonando únicamente la tasa básica del 35%, ya que ello no afectaba a las industrias en el país. En el transcurso del año 1979 se procedió a los estudios pertinentes en este sentido, determinando los bienes comprendidos en esta categoría.

La rebaja de aranceles que ha comenzado a operarse sistemáticamente, conlleva la necesidad de proteger a la industria nacional de prácticas desleales de comercio. Cuando la producción arancelaria registraba niveles excesivamente elevados, esta misma protección contrarrestaba los posibles efectos perjudiciales que pudieran tener sobre la producción nacional, tanto el otorgamiento por parte de otros países de subsidios a sus exportaciones, como la fijación por parte de empresas intervinientes en el mercado internacional, de precios de venta inferiores a los aplicados en su mercado interno.

Sin embargo, al reducirse los gravámenes sobre las importaciones, los subsidios y el dumping que suelen aplicarse en el comrecio mundial podrían afectar a los sectores productivos que se han desarrollado en el país, y a aquellos que no habiéndose desarrollado aún, presentan potencialidad para hacerlo.

Por consiguiente, al aprobarse el plan de reducción arancelaria, se tomaron en cuenta paralelamente estas consideraciones, y se previó la aprobación de una legislación que protegiera al productor nacional de las mencionadas prácticas. Durante el año 1979 se elaboró el Proyecto de Ley correspondiente, que a pesar de establecer límites precisos a la actuación del Poder Ejecutivo en lo que se refiere a contrarrestar los efectos del dumping y las subvenciones mediante la aplicación de derechos antidumping o compensaciones, otorga al mismo la flexibilidad que le permita proceder oportunamente frente a las distintas formas que dichas prácticas desleales puedan asumir.

2.2.2.2 Evolución de las Importaciones.

Las importaciones uruguayas se expandieron un 59.0% en dólares corrientes durante el año 1979, lo que, habida cuenta del incremento registrado por sus precios, implica un crecimiento real del orden del 21.9%. Esta tasa, resultó ser notoriamente superior a la acumulativa anual del último trienio, que se ubicó en el 10.5%.

IMPORTACIONES

En Millones de dólares

	Precios corrientes	Precios constantes de 1976	Variación s/año ant. a precios constantes
1976	587.2	587.2	—
1977	729.9	640.8	9.1%
1978	774.3	649.0	1.3%
1979	1.230.8	791.5	21.9%

Sobre cifras del Banco Central del Uruguay.

Un análisis por rubro, indica que las importaciones de bienes de capital, que durante 1978 habían descendido respecto al año anterior, registraron en 1979 un crecimiento que les ubicó en un 24.9% por encima del nivel alcanzado en 1977.

Ello se vincula al avance realizado en materia de inversiones como se señala más adelante.

Asimismo, la política adoptada para el sector agropecuario en 1978, que partiendo de una situación en que los precios internos de la carne vacuna resultaban inferiores a los vigentes internacionalmente, y en el marco de una coyuntura mundial de precios francamente en ascenso hasta el mes de setiembre, se tradujo en mayores precios internos para los productos pecuarios, representaron un incentivo que alentó la realización de inversiones. En este sentido, se vieron considerablemente acrecentadas las importaciones de productos químicos, y en lo que respecta a los abonos en particular, las mismas más que se duplicaron.

El intenso crecimiento de la construcción, conllevó un importante crecimiento en las importaciones de metales y sus manufacturas, mientras que el dinamismo de otros sectores industriales, determinó incrementos en las importaciones de otros rubros, como los de materias plásticas y caucho, y vehículos terrestres.

En lo que respecta a las importaciones de petróleo, que representaron en 1979 la cuarta parte de las importaciones totales, el gran incremento experimentado por su precio, determinó un aumento del 38.6% en el valor importado.

La pérdida de cosechas derivadas de condiciones climáticas implicó un mayor volumen de importaciones de productos del reino vegetal y de productos alimenticios.

Las dificultades que experimentó en los primeros meses del año la industria del cuero pa-

ra el abastecimiento de materias primas nacionales, frente a lo cual las autoridades procedieron a facilitar la importación de las mismas, repercutió en un incremento de las compras de cueros en el exterior.

Finalmente, las medidas tomadas a los efectos de reducir el ritmo inflacionario, en lo que se refiere a la disminución de aranceles para los productos que registraron incrementos excesivos de precios, incidió en mayores importaciones textiles, fundamentalmente en el último trimestre del año.

IMPORTACIONES POR PRINCIPALES RUBROS

— En Millones de Dólares

	1977	Var. %	1978	Var. %	1979
Productos del reino vegetal	26.9	90.0	51.1	48.1	75.7
Productos alimenticios, bebidas, tabacos	12.1	11.6	13.5	122.2	30.0
Petróleo y derivados	209.1	4.6	218.8	38.6	303.2
Productos químicos	74.0	8.4	80.2	58.7	127.3
Materias plásticas, caucho y derivados	31.6	11.7	35.3	83.0	64.6
Cueros, pieles y productos de cuero	27.1	— 15.1	23.0	62.6	37.4
Materias Text. y sus manuf.	29.0	— 2.1	28.4	60.6	45.6
Fundición de hierro y acero	36.3	— 13.2	31.5	127.9	71.8
Vehículos terrestres	57.5	14.3	65.7	93.9	127.4
Bienes de capital	121.6	— 20.9	96.2	57.9	151.9
Resto	104.7	24.7	130.0	50.0	195.0
Total	729.9	6.1	774.3	59.0	1.230.8

Sobre cifras del Banco Central del Uruguay.

2.2.3 **Apertura de la Economía.**

Como ya fue señalado, la apertura de la economía constituía un aspecto fundamental para el logro de los objetivos propuestos por la actual conducción económica. En efecto, esta aseguraría la continuidad del crecimiento productivo mediante la ampliación del mercado interno con el mercado mundial, alentaría niveles de eficiencia similares a los internacionales al enfrentar la producción interna a la competencia del exterior y permitiría realizar los abastecimientos e inversiones que exige el proceso.

En este sentido se ha realizado un notorio avance en el último quinquenio, pasando el coeficiente de apertura, calculado como la relación entre los bienes y servicios comercializados con el exterior y el producto bruto interno, de 32.7% en 1974 a 44.0% en 1979.

COEFICIENTE DE APERTURA

1974	32.7 %
1975	36.1 %
1976	40.8 %
1977	42.5 %
1978	42.8 %
1979	44.0 %

Sobre cifras del Banco Central del Uruguay.

2.3 **Actividad Productiva.**

La creciente apertura que ha registrado la economía uruguaya, ha posibilitado, y a su vez fue posibilitada, por el crecimiento productivo logrado, que en 1979 alcanzó la cifra del 8.4%, sin precedentes en varias décadas.

En efecto, la creciente colocación de productos uruguayos en el exterior, ha significado la ampliación del mercado que viabilizó el dinamismo de la actividad productiva.

Por otra parte, el mayor volumen de importaciones implicó la elevación de los niveles de inversión por la posibilidad de acceder a bienes de capital que el país no produce, así como el mantenimiento de los abastecimientos de insumos en los niveles necesarios. En lo que respecta a los bienes de capital, sus importaciones crecieron a una tasa del 20% acumulativo anual en los últimos tres años. Por otra parte, el normal abastecimiento de materias primas importadas, se encuentra avalado por los resultados de la encuesta cualitativa realizada por el Banco Central en el sector industrial, donde sólo el 4% de las empresas declaró haber tenido problemas de esta índole en el año 1979.

Como ya fue señalado, el producto bruto interno creció durante 1979 un 8.4 % respecto al año anterior, lo que constituye un importante logro si se considera que después de quince años de estancamiento, en el quinquenio 1974 - 1978 se había alcanzado un moderado crecimiento del 3.5 % acumulativo anual.

El dinamismo que registró durante 1979 la actividad productiva, obedeció al crecimiento generalizado de todos sus sectores, a excepción del agrícola, que cayó en 1.2 %.

PRODUCTO BRUTO INTERNO

Tasas de crecimiento anual

Sectores	1977	1978	1979
Agropecuario	— 1.9	— 4.2	2.7
Pesca y caza marítima	34.1	44.1	38.0
Industrias manufactureras	6.3	6.0	10.1
Construcción	14.6	10.8	19.9
Comercio	3.8	3.2	14.0
Transporte y almacenamiento	4.1	4.5	7.4
Comunicaciones	4.4	1.7	2.8
Electricidad, Gas, Agua	5.6	6.5	0.6
Otros sectores	1.0	4.6	5.3
Total del P.B.I.	3.4	3.9	8.4

Sobre cifras del Banco Central del Uruguay.

2.3.1 **Sector Agropecuario.**

Como puede apreciarse en el cuadro anterior, el sector agropecuario en su conjunto creció en 1979 un 2.7%, respecto al año 1978. Sin embargo, se registró una evolución disímil en sus dos subsectores básicos. Mientras el pecuario creció un 5.1%, el agrícola continuó la tendencia descendente que lo caracterizara en los dos años precedentes.

2.3.1.1. **Subsector Pecuario.**

La recuperación experimentada por el sector pecuario se debió al intenso crecimiento de todos sus rubros competentes, a excepción del de ganado vacuno, que sólo creció un 0.7%, y del de avicultura, que descendió un 2.4%.

Los restantes rubros, crecieron a las tasas que se indican a continuación:

Ganado ovino	6.2 %
Lana	7.3 %
Leche	4.4 %
Ganado porcino	19.6 %

2.3.1.2. **Subsector Agrícola.**

La producción agrícola, como fue señalado, continuó descendiendo durante 1979, aunque en

menor medida que en los dos años anteriores.

Este proceso estuvo originado básicamente por las condiciones climáticas adversas, que acarrearon pérdidas de cosechas y a su vez, dificultades financieras para que los productores pudieran encarar los nuevos cultivos. Esto se tradujo en una reducción en general de las áreas sembradas y de los rendimientos por hectáreas.

PRINCIPALES CULTIVOS AGRICOLAS

	Area Sembrada En Miles de Hás.			Rendimiento En Kg. por Hás.		
	1976/77	1977/78	1978/79	1976/77	1977/78	1978/79
Trigo	543.5	321.4	219.1	929	539	795
Maíz	158.5	178.1	131.1	763	964	541
Arroz	56.8	58.4	68.0	4.016	3.865	3.646
Cebada Cervez.	40.0	49.9	57.0	1.176	761	1.008
Lino	73.9	88.0	69.1	628	453	452
Girasol	102.3	142.0	129.9	336	504	396
Maní	4.0	2.6	2.1	410	847	804
Sorgos Graníf.	106.7	94.5	43.6	1.517	1.945	1.234
Remol. Azucar.	23.4	18.2	17.9	25.494	20.660	19.927
Caña Azúcar	11.1	10.3	10.3	56,260	46.367	31.355
Avena	65.5	36.8	42.8	830	569	667
Algodón	1.2	0.9	0.6	423	601	476
Papas	23.5	19.5	12.7	5.108	5.247	6.047

Fuente: Dirección de Investigaciones Económicas Agropecuarias.

Dentro del sector agrícola, cabe destacar el crecimiento registrado durante 1979 en las plantaciones y cultivos permanentes, que ascendió al 44.1 %, como resultado del estímulo que significó para el sector agropecuario la política adoptada en agosto de 1978, en el marco de una coyuntura internacional favorable.

2.3.2 **Pesca:**

El Sector pesquero continuó durante 1979 con el extraordinario dinamismo que viene registrando desde la aprobación del Plan de Desarrollo Pesquero, en cuyo marco se han invertido aproximadamente 40 millones de dólares, habiendo alcanzado dicho Sector en el quinquenio 1975 - 1979 una tasa de crecimiento del 44.1 % acumulativa anual.

La evolución del volumen de capturas nominales constituye un adecuado indicador del dinamismo del sector, como puede apreciarse en el cuadro que se presenta a continuación:

PESCA — CAPTURAS NOMINALES

Año	Toneladas	Variación sobre año anterior
1974	16.000	—
1975	26.248	64.1 %
1976	33.604	28.0 %
1977	48.274	43.7 %
1978	74.223	53.8 %
1979	103.038	38.8 %

Sobre cifras del Banco Central del Uruguay.

El crecimiento del sector de la pesca ha sido posibilitado por la colocación de su producción en los mercados externos, que representa más del 90 % de sus ventas totales. Las exportaciones pesqueras se multiplicaron por 17 entre 1974 y 1979 en términos de volúmenes físicos, pasando en dicho período de representar el 0.3 % del total de exportaciones uruguayas, a representar el 4.5 %.

2.3.3 **Industrias Manufactureras.**

El sector de industrias manufactureras fue en 1979, del mismo modo que en los años precedentes, el que mayor incidencia tuvo en la tasa de crecimiento global del 8.4 % alcanzada, habida cuenta de su alta participación en el producto bruto interno, y de su tasa de incremento productivo del 10.1 %.

INDUSTRIAS MANUFACTURERAS

Tasas de crecimiento del volumen físico

	1977	1978	1979
	—03.6	—00.2	—17.2
Productos alimenticios	— 3.6	0.2	0.7
Bebidas	4.0	9.3	14.8
Tabaco	—11.7	0.6	18.1
Textiles	14.0	11.7	17.8
Calzado y Vestuario	8.7	15.1	— 0.2
Papel y productos de papel	13.8	19.2	14.3
Imprentas y editoriales	19.7	4.0	12.5
Curtiembres y productos de cuero	28.4	— 2.9	—27.7
Productos de caucho	17.1	11.1	9.4
Productos químicos	7.3	8.9	24.9
Derivados del petróleo	— 5.7	7.4	— 4.3
Productos minerales no metálicos	13.2	2.7	14.5
Productos metálicos	22.5	1.7	23.7
Artículos eléctricos	15.3	— 4.5	37.2
Material de transporte	16.3	6.3	38.6
Manufacturas diversas	15.9	17.3	32.6

Sobre cifras del Banco Central del Uruguay.

El factor determinante de la elevación del ritmo de crecimiento de las industrias manufactureras, resultó ser el dinamismo que presentó la demanda, tanto interna como externa.

Como se señala más adelante a hacer referencia al fenómeno inflacionario, se registró fundamentalmente durante el primer semestre de 1979 una demanda adicional de importancia proveniente de viajeros argentinos. Esto se hizo sentir básicamente en los ramos textiles, de calzado y vestuario textil, de la bebida y algunos sectores alimenticios.

La industria del calzado de cuero creció un 12 %, mientras que las de prendas y otros artículos textiles, lo hicieron entre un 20 % y un 30 %. A su vez las hilanderías y tejedurías de lana incrementaron su producción en un 16.1 %, y las de algodón y fibras sintéticas en un 25.6 %.

Desde el punto de vista de la demanda interna, la aceleración del proceso inflacionario determinó un descenso de la rentabilidad de los activos financieros, alentando una mayor demanda de bienes de consumo duradero. En este sentido, la producción de electrodomésticos se incrementó en un 39.6 % y la de automotores en un 58.9 %.

A su vez, el auge de la construcción dinamizó una amplia gama de ramas industriales, tales co-

mo la de minerales no metálicos, que creció un 14.5 %, la de productos metálicos, que incrementó su nivel de actividad en 23.7 %, la química de pinturas y esmaltes, cuya producción aumentó un 26.5 % y la de electrodomésticos.

La liberalización del sector agropecuario, unido a la evolución del precio internacional de la carne vacuna, constituyó un incentivo para la realización de inversiones en el sector. A este respecto, la industria de productos químicos industriales y fertilizantes creció un 46.4 %.

Finalmente, las exportaciones no tradicionales continuaron siendo uno de los dinamizadores del sector manufacturero. Las exportaciones de productos químicos, hilados y tejidos de lana, prendas textiles, arroz, productos lácteos, pescado, materias plásticas artificiales, manufacturas metálicas, productos de cerámica, vidrio, artefactos mecánicos y material eléctrico, resultaron movilizadores de sus respectivos sectores de producción.

No obstante el crecimiento que registró en general el sector manufacturero, algunas de sus ramas experimentaron una retracción.

Dentro de la rama de productos alimenticios, la industria frigorífica y la de aceites comestibles redujeron ambos su nivel de actividad en un 19.5 %.

En las industrias del cuero por su parte, se enfrentaron dos problemas importantes durante 1979. En los primeros meses del año, el sector experimentó problemas de abastecimiento de materias primas lo que tendió a ser solucionado por las autoridades favoreciendo las importaciones. Asimismo el sector se enfrentó a restricciones en sus principales mercados compradores del exterior.

Como consecuencia de las dificultades sufridas, el sector de curtiembre redujo su nivel de actividad en 26.8 % durante 1979, el de fabricación de prendas de vestir un 60 %, y el de marroquinería un 30.8 %.

2.3.4 **Construcción.**

El intenso crecimiento de la construcción durante el año 1979, estuvo sustentado fundamentalmente en el dinamismo del sector privado. El incremento en las obras realizadas se radicó principalmente en Montevideo con destino a casa-habitación —donde el Banco Hipotecario ha tenido amplia participación en la financiación—, y en Punta del Este con destino al turismo.

El consumo de cemento portland, constituye un indicador de la actividad del sector, y permite contrastar el dinamismo del sector privado, con la evolución experimentada por el sector público, donde se sintió el efecto de la finalización de las obras civiles de la represa de Salto Grande.

CONSUMO DE CEMENTO PORTLAND

(En miles de Toneladas)

	OBRAS PUBLICAS	Var. s/año anterior	OBRAS PRIVADAS	Var. s/año anterior	TOTAL	Var. s/año anterior
1976	160.3	—	267.9	—	428.2	—
1977	195.8	22.1 %	295.1	10.2 %	490.9	14.6 %
1978	184.3	— 5.9 %	335.7	13.8 %	520.0	5.9 %
1979	144.5	—21.6 %	427.8	27.4 %	572.3	10.1 %

Sobre cifras del Banco Central del Uruguay.

2.3.5 **Servicios.**

El sector productor de servicios, acompañó durante 1979 el crecimiento de los sectores de producción material.

En estrecha vinculación con ella, el comercio incrementó su nivel de actividad en 14 %, mientras que el sector de transporte y almacenamiento lo hizo en un 7.8 %.

2.4 **Variables Vinculadas al Crecimiento.**

Al logro de un crecimiento sostenido, se vinculan otras variables, de cuya evolución depende la continuidad del proceso. La elevación de los niveles de ahorro e inversión y el crecimiento de productividad de los factores de producción, condicionan el avance y el afianzamiento de los incrementos de producción que se vienen registrando.

Asimismo, en última instancia el destinatario del proceso de crecimiento lo constituye el conjunto de la sociedad uruguaya, por lo que al trazarse los lineamientos de política económica actualmente vigentes, se planteó que el aumento productivo se traduciría en el largo plazo, en un mejoramiento de los niveles de vida.

2.4.1 **Ahorro e Inversión.**

Como ya fue señalado la elevación de los niveles de inversión constituía un prerrequisito para alcanzar mayores volúmenes de producción, así como para darle al proceso continuidad en el tiempo. A su vez, alcanzar mayores niveles de inversión requería aumentar el ahorro, tanto interno como externo, concibiéndose ambos como necesarios, dadas las urgencias del proceso de desarrollo y las limitaciones del ahorro interno.

2.4.1.1 **Inversión.**

En los últimos años se han registrado importantes incrementos en la inversión bruta fija, que para el trienio 1977-79 creció a la tasa del 14.2 % acumulativo anual, y en 1979, se expandió un 28.5 %.

En lo que respecta a la composición de la inversión, mientras la realizada en construcción creció un 19.9 % en 1979 y un 11.8 % acumulativo anual en el trienio 1977-79, la correspondiente a maquinaria y equipo aumentó 42.1 % y 10.6 % respectivamente.

INVERSION BRUTA FIJA

Tasas de crecimiento anual

	1977	1978	1979
Construcción	5.1	10.9	19.9
Pública	14.7	3.5	0.9
Privada	— 6.7	21.7	44.3
Maquinaria y Equipo	11.3	—14.4	42.1
Pública	29.3	—42.6	23.8
Privada	3.2	1.4	47.9
Inversión bruta fija	7.8	— 0.6	28.5
Pública	19.2	—11.7	5.8
Privada	— 1.3	10.2	46.2

Sobre cifras del Banco Central del Uruguay.

El comportamiento del sector público, donde el resultado deficitario del Gobierno Central en 1978 se originó exclusivamente en el presupuesto de inversiones, ha procurado el equilibrio fiscal, entre otros medios, por una adecuación del nivel de inversiones a los recursos disponibles, lo que

ha implicado un menor ritmo de inversiones que el registrado en el sector privado.

No obstante, la inversión pública creció durante 1979 un 5.8 %, y un 3.7 % acumulativo anual en el trienio 1977 - 1979. La inversión privada por su parte, aumentó un 46.2 % en 1979, y un 16.7 % acumulativos anual en el período 1977 - 79, estando más del 50 % de la misma constituida por maquinaria y equipo.

El importante incremento experimentado por la inversión bruta fija, llevó la tasa de inversión sobre el producto bruto interno, de 18.5 % promedialmente en el período 1976 - 1978 a 21.6 % en 1979, en términos constantes de 1961.

2.4.1.2 Ahorro.

El mayor volumen de inversiones realizadas en los últimos años ha sido posibilitado tanto por crecientes niveles de ahorro interno como por el aporte de ahorros desde el exterior.

El ahorro bruto interno, creció en el período 1977 - 79, a la tasa del 7.4 % acumulativo anual, debido básicamente al aumento registrado en 1979, que ascendió al 19.1 %.

AHORRO BRUTO INTERNO

	Indice Base 1976 = 100.0	Variación % sobre año anterior
1976	100.0	—
1977	103.7	3.7
1978	103.9	0.2
1979	123.8	19.1

Sobre cifras del Banco Central del Uruguay.

En lo que respecta a la evolución registrada por esta variable, el esfuerzo provino tanto del sector público como del sector privado.

En el sector público, el ahorro bruto del Gobierno Central, calculado como el total de ingresos menos los gastos corrientes, se multiplicó por 16 en términos constantes en el último trienio.

AHORRO BRUTO DEL GOBIERNO CENTRAL

	En millones de N$	En Millones de N$ constantes 1976	Variación en términos constantes s/año anter.
1976	21.9	21.9	—
1977	290.0	183.3	737.0 %
1978	503.4	220.1	20.1 %
1979	1.373.1	359.9	63.5 %

Sobre cifras de la Contaduría General de la Nación.

El ahorro externo canalizado hacia Uruguay, por su parte, se incrementó un 80.6 % en 1979, y un 46.9 % acumulativo anual en el trienio 1977 - 1979.

AHORRO BRUTO EXTERNO

	Indice Base 1976 = 100.0	Variación % s/año anterior
1976	100.0	—
1977	178.4	78.4
1978	175.5	— 1.6
1979	316.9	80.6

Sobre cifras del Banco Central del Uruguay.

La intensificación de la afluencia de ahorro externo, determinó que aumentara su participación en el financiamiento de la inversión bruta interna del 13.1 % en 1976 al 27.8 % en 1979.

Resulta de interés señalar la evolución registrada por los ahorros financieros, dado que, por constituirse en su gran mayoría en el sistema bancario, que a su vez dirige una íntima parte de sus colocaciones al consumo, contribuyen a solucionar las necesidades financieras de los sectores productivos.

PRINCIPALES ACTIVOS FINANCIEROS EN PODER DEL PUBLICO

INDICE de Saldos trimestrales, base dic. 1976 = 100.0 en términos constantes

	Medios de Pago	Caja de Ahorro m/nal. valores BHU y OHR	Dep. a plazo m/nal.	Dep. de ahorro m/ext.	Bonos y Letras m/ext.	Otros	Total
Diciembre 1976	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0
Marzo 1977	95.3	102.9	98.8	123.4	93.5	162.8	104.8
Junio 1977	85.0	97.7	95.0	140.2	93.3	162.8	107.2
Setiembre 1977	77.0	94.2	90.7	155.8	94.3	148.8	111.8
Diciembre 1977	88.9	94.8	95.0	174.5	102.8	215.1	122.8
Marzo 1978	87.1	101.2	151.6	181.4	105.4	147.7	127.3
Junio 1978	92.6	109.2	171.4	197.0	109.1	118.6	135.0
Setiembre 1978	78.9	106.9	174.5	217.0	103.7	154.7	138.1
Diciembre 1978	100.5	118.5	183.9	239.4	99.7	123.3	147.8
Marzo 1979	96.0	127.2	194.9	289.7	98.1	118.6	162.5
Junio 1979	98.9	128.9	207.5	312.7	92.9	104.7	168.6
Setiembre 1979	87.1	119.1	216.8	331.7	85.0	82.6	168.8
Diciembre 1979	104.0	126.6	223.6	340.5	62.4	116.3	169.6

Sobre cifras del Banco Central del Uruguay.

Del cuadro que antecede, se desprende un importante crecimiento de los depósitos constituidos en el sistema bancario, tanto en moneda nacional como en moneda extranjera. En efecto, el promedio de saldos trimestrales, creció en 1979 un 23.7 % respecto al año anterior para moneda nacional, y un 52.7 % para moneda extranjera, en términos constantes.

Esto a su vez, se ha traducido en mayores créditos del sistema bancario al sector privado cuyo promedio de saldos mensuales, creció un 48.3 % en 1979 respecto a 1978, y un 39.2 % acumulativo anual en el período 1977 - 79, en términos constantes.

CREDITO OTORGADO POR EL SISTEMA BANCARIO AL SECTOR PRIVADO NO BANCARIO PROMEDIO DE SALDOS MENSUALES

Indice base 1976 = 100.0 en términos constantes.

	Indice	Var. s/año anterior
1976	108.0	—
1977	130.0	+ 30.0 %
1978	181.7	+ 39.8 %
1979	269.5	+ 48.3 %

Sobre cifras del Banco Central del Uruguay.

2.4.2 **Eficiencia Productiva.**

El crecimiento registrado en los últimos años, ha sido acompañado por niveles de productividad cada vez mayores.

La relación entre producto bruto interno y ocupación, creció un 13.6 % en el último trienio, tomando como indicador de la evolución de la ocupación la correspondiente al departamento de Montevideo. Cabe precisar sin embargo, que este indicador no considera la variación en las horas trabajadas por persona ocupada. Si a los efectos de superar esta limitación, se toma el índice de producto industrial, y el índice de horas trabajadas en el mismo sector, se registra un incremento del 10.7 % en el producto obtenido por hora trabajada.

PRODUCTIVIDAD DE LA MANO DE OBRA

Indices base 1976 = 100.0

	Relación PBI/ocupación	Relación PBI Industrial/horas trabajadas
1976	100.0	100.0
1977	100.3	99.3
1978	105.7	103.8
1979	113.6	110.7

Sobre cifras del Banco Central del Uruguay y de la Dirección General de Estadísticas y Censos.

A su vez, el plan de reducción arancelaria que comenzó a aplicarse en 1980, procura adelantar mayores niveles de eficiencia en el sector privado.

La conducción económica entiende que, paralelo a la exigencia la mayor productividad para el sector privado, el propio sector público debe tender a elevar su eficiencia.

Con anterioridad al año 1979, se había avanzado en este sentido, mejorando la administración del gasto público y emprendiendo la racionalización del sistema tributario.

Durante el año 1979 se aprobó la Ley de Ordenamiento Financiero, que contiene disposiciones de importancia en lo que respecta al logro de una mayor coherencia en la política de gastos del Gobierno Central, y a la posibilidad de obtener mejores precios por pago contado. Esta ley introdujo conceptos teóricos ampliamente reconocidos desde el punto de vista técnico, como la unidad de caja, la unidad de presupuesto, y la unidad de inversiones.

Asimismo, se realizaron reestructuras presupuestales y racionalizaciones administrativas de distintas dependencias, con lo que se tiende a un funcionamiento más eficiente del sector público. En lo que respecta a la seguridad social, se aprobó un sistema integral, que da mayor coherencia al mismo.

Un indicador de la evolución de la eficiencia en el sector público, lo constituye el comportamiento de la Dirección General Impositiva.

La relación entre sus gastos de funcionamiento e inversión, y la recaudación, ha descendido considerablemente en los últimos años, como puede apreciarse en el cuadro que se presenta a continuación:

EFICIENCIA DE LA DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Relación Gastos de Funcionamiento e Inversión / Recaudación

1977	1.32 %
1978	1.27 %
1979	1.08 %

Fuente: Dirección General Impositiva.

Finalmente, en el transcurso del año 1979 se aprobó una reforma tributaria que procura otorgar mayor neutralidad al sistema. Con esta finalidad, se introdujeron modificaciones en el Impuesto a la Renta de Industria y Comercio, donde, atendiendo al carácter exclusivamente fiscalista que debe tener, se procedió a la derogación gradual de la exoneración para utilidades derivadas de actividades de exportación, y de las exoneraciones por reinversiones. En este impuesto asimismo, se introdujo el ajuste por inflación, lo que significa una mayor aproximación al principio de equidad que debe perseguir todo sistema tributario, ya que la inflación afecta a los diferentes productores de distinta manera de acuerdo a la composición de sus activos y pasivos.

Atendiendo al mismo objetivo de otorgar al sistema impositivo una mayor neutralidad, se eliminó el Impuesto Unico a la Actividad Bancaria y el Impuesto de las Actividades Financieras, que gravaban en forma discriminatoria al sistema financiero, repercutiendo en un incremento en el costo del crédito. Asimismo, se eliminó el Impuesto a las Inversiones Extranjeras, otorgando al capital proveniente del exterior similar tratamiento al que reciben las inversiones nacionales.

En lo que respecta a la tendencia a conformar un sistema tributario más neutral, se autorizó al Poder Ejecutivo a derogar los aportes por seguridad social, que gravan la utilización de un factor de producción abundante, como es la mano de obra. Haciendo uso de esta facultad, en el mes de enero de 1980 el Poder Ejecutivo redujo en 12 puntos los aportes, y en el mes de junio en 3 puntos, procurando con ello otorgar mayor competitividad al sector exportador, y alentar una mayor ocupación y más elevados niveles salariales.

El IMAGRO, que sustituyó al IMPROME, por el hecho de gravar un factor de producción limitado como es la tierra, y de indudable relevancia en la economía uruguaya, mantuvo su carácter de fiscalista.

En lo que respecta a la tributación que grava el sector agropecuario, se le otorgó una mayor racionalidad, sustituyendo varios impuesto por uno solamente, el Impuesto-Unificado Indirecto a la Enajenación de Productos Agropecuarios.

Con la misma finalidad de otorgar mayor racionalidad al sistema tributario, se sustituyó el Impuesto Específico al Consumo por el Impuesto Específico Interno, incluyéndose en el mismo hechos generadores que anteriormente se gravaban en forma separada.

2.4.3 **Nivel de vida.**

En 1973, cuando se explicitaron la concepción y los lineamientos de la conducción económica, se planteó que el proceso de crecimiento, que en última instancia debe servir a la sociedad uruguaya en su conjunto, debía traducirse en el largo plazo en una mejor distribución del ingreso, máxime teniendo en cuenta los mecanismos redistributivos que el país tenía institucionalizados.

No obstante, en este punto debe distinguirse entre el mediano y el largo plazo, considerando que las inversiones que exige el proceso de desarrollo, plantean una opción entre ahorro y consumo. En este sentido, el crecimiento logrado se ha sustentado en el esfuerzo realizado en materia de inversiones que, como ya se señaló, crecieron a una tasa acumulativa anual del 14.2 % en el último trienio. Los superiores niveles de inversiones se financiaron en parte, mediante un mayor ahorro interno, lo que, unido al efecto desfavorable de la variación de los términos de intercambio sobre el ingreso implicó necesariamente un esfuerzo en materia de consumo en los primeros años de implementación del modelo de desarrollo elegido.

Sin embargo, el crecimiento productivo que se fue alcanzando, hizo posible que a partir de 1977 el consumo comenzara a recuperarse, ubicándose en 1979, un 18.3 % por encima de su nivel más bajo, en 1976.

A su vez, el esfuerzo realizado en materia de ahorro, con su contrapartida de efectos sobre el consumo, ha implicado una evolución descendente del salario real. Por otra parte, considerando la competitividad de la producción nacional en el exterior, la evolución salarial debe vincularse a la que registra el tipo de cambio, que en el marco de la política antiinflacionaria presenta un ritmo reducido.

Para el sector privado de Montevideo, de acuerdo a la encuesta realizada por la Dirección General de Estadística y Censos que considera los au-

mentos efectivamente otorgados por las empresas, entre los períodos enero-octubre de 1975 y febrero-diciembre de 1978, el salario real se deterioró un 13.4%, mientras que, considerando los promedios de 1978 y 1979, en este último año el mismo habría descendido en torno a un 2.5%.

En el sector público, donde se debieron realizar importantes esfuerzos para lograr el equilibrio fiscal, los descensos en los períodos mencionados fueron de 18.1% y 7.1% respectivamente.

Relacionado a los objetivos sociales que se vinculan al crecimiento productivo, cabe indicar que la desocupación, que en 1976 se ubicaba en el 12.9% de la población activa, en 1979 había descendido al 8.3%.

3. BALANCE DE PAGOS Y COMPORTAMIENTO DEL GOBIERNO CENTRAL.

De acuerdo a la concepción que orienta a la conducción económica, existe una estrecha relación entre el resultado del balance de pagos, y el comportamiento financiero del Gobierno Central.

Cuando conforme al objetivo de reducir el ritmo de variación de precios, en octubre de 1978 se realizó una opción en materia de política cambiaria, donde la tasa de cambio permaneció administrada, paralelamente se renunció a controlar la cantidad nominal de dinero. Esta opción fue el resultado de la experiencia recogida, que indicaba que la cantidad de dinero se determinaba por factores de demanda, y por lo tanto, frente al control monetario que procuraba ejercer el Banco Central, el público reconstituía la oferta deseada a través del balance de pagos. En definitiva, el control monetario sólo se traducía en la composición de activos internos e internacionales del Banco Central.

En el marco de esta interpretación, la política crediticia de la Autoridad Monetaria, tiene su contracara en los resultados del balance de pagos, es decir, en la variación de reservas internacionales.

Asimismo, es en este aspecto donde incide la política fiscal, ya que un resultado deficitario de la gestión financiera del Gobierno Central que se refleje en un mayor crédito de la Autoridad Monetaria, afectará el saldo del balance de pagos.

3.1 Balance de Pagos.

El balance de pagos continuó en 1979 presentando un saldo superavitario, como lo viene haciendo desde 1976, resultado de un superávit en la cuenta capital superior al déficit registrado en la cuenta corriente. De las cifras expuestas con anterioridad, relativas a exportaciones e importaciones de bienes, se desprende que el resultado comercial ascendió en 1979 a —442.7 millones de dólares, frente a 88.3 del año anterior y —122.4 en 1977.

Esta profundización del déficit en la balanza comercial, obedece básicamente a tres factores. En primer término, la evolución de la relación de precios de exportaciones e importaciones implicó una pérdida de 149.1 millones de dólares para el país.

Durante el año 1979, mientras los precios de las exportaciones se elevaron un 21.2%, los correspondientes a importaciones lo hicieron un 30.4%, como resultado de lo cual los términos de intercambio se deterioraron un 7%.

En segundo lugar, como ya fue señalado, el volumen de exportaciones tradicionales descendió sensiblemente en el año 1979, tanto en lo que respecta a carne vacuna como a lana.

Finalmente, en tercer término, el intenso ritmo de crecimiento de la actividad productiva, así como el importante incremento registrado en la inversión en maquinaria y equipo, determinaron que los volúmenes de importaciones de bienes intermedios (excluido petróleo) y de bienes de capital, aumentaran en el año 1979 más de un 50% y 25% respectivamente.

El resto de la cuenta corriente, la cuenta de servicios, que por varios años presentó saldo negativo, registró durante 1979 un superávit, como consecuencia básica de un importante incremento en el resultado, positivo entre los ingresos y egresos por concepto de turismo.

BALANCE DE PAGOS

(En millones de dólares)

		1977	1978	1979
1.	Bienes y servicios	— 166.4	— 134.1	— 310.5
	— Mercaderías FOB	— 68.1	— 23.7	— 442.7
	— Servicios	— 98.3	— 110.4	132.2*
2.	Transferencias	6.6	7.1	s/i
3.	Movimiento de capital	241.5	103.1	378.3**
	— Sector no monetario	203.8	170.9	389.3
	Sector Público	34.3	54.8	89.9
	Sector Privado	169.5	116.1	299.4
	— Sector monetario	37.7	— 67.8	— 11.0
4.	Reservas internacionales de la autoridad monetaria	— 124.9	— 135.4	— 67.8
5.	Errores y omisiones	43.2	159.3	s/i

* Incluye Transferencias.
** Incluye errores y omisiones.

NOTA: Cifras preliminares.

Sobre cifras del Banco Central del Uruguay.

Del cuadro que antecede se desprende que el resultado negativo de la cuenta corriente ha sido más que compensado por el ingreso neto de capitales del exterior, con la consiguiente ganancia de reservas internacionales, en el marco de una progresiva liberalización y apertura del mercado de capitales. En este sentido, en años anteriores ya se había establecido el libre acceso al mercado financiero de cambios, la liberalización de la tenencia de activos internacionales y la virtual liberalización de las tasas de interés.

Las principales medidas adoptadas al respecto durante 1979 se refieren a la liberalización legal de las tasas de interés tanto en moneda nacional como en moneda extranjera, y a la liberalización de la circulación interna y externa de metales preciosos, acorde al objetivo de convertir al Uruguay en una plaza financiera internacional.

No obstante, ha constituido preocupación de las autoridades eliminar el ingreso de capitales especulativos, para lo cual se ha procurado reducir el spread bancario, con lo que a su vez se busca otorgar mayor competitividad en el exterior al sistema financiero nacional.

A los efectos de reducir el spread, durante 1979 se eliminaron los encajes obligatorios —dentro de determinada capacidad de endeudamiento— que en 1978 se habían comenzado a reducir, y la imposición que gravaba en forma discriminatoria al sistema financiero. Como puede apreciarse en el cuadro que se presenta a continuación, el spread bancario resultó reducido en varios puntos, fundamentalmente en lo que respecta a las tasas de interés sobre operaciones en moneda nacional.

TASAS DE INTERES

Tasas efectivas anuales

	MONEDA NACIONAL			MONEDA EXTRANJERA		
	Activas	Pasivas	Spread	Activas	Pasivas	Spread
	Plazo fijo hasta 6 meses			Comerciales	Plazo fijo hasta 6 meses	
1977						
Marzo	62.0	34.0	28.0	12.0	7.2	4.8
Junio	62.0	33.8	28.2	12.0	7.1	4.9
Setiembre	62.0	34.1	27.9	12.0	7.0	5.0
Diciembre	76.6	51.4	25.2	14.3	7.2	7.1
1978						
Marzo	76.9	48.9	28.0	14.2	7.4	6.8
Junio	72.8	46.4	26.4	14.6	7.7	6.9
Setiembre	74.6	50.8	23.8	14.6	8.0	6.6
Diciembre	71.2	42.6	28.6	14.2	8.0	6.2
1979						
Marzo	69.2	42.6	26.6	15.2	8.6	6.6
Junio	62.0	38.9	23.1	15.2	8.6	6.6
Setiembre	62.6	41.4	21.2	15.0	9.0	6.0
Diciembre	68.1	50.6	17.5	16.8	11.9	4.9

NOTA: Promedio de las tasas de interés más frecuentes de las cinco instituciones bancarias privadas más representativas en cada incremento financiero al mes de julio de 1978.

Sobre cifras del Banco Central del Uruguay.

3.2 **Endeudamiento Externo.**

La afluencia de capitales hacia el país que se ha registrado en los últimos años, se ha traducido en un mayor endeudamiento externo, fundamentalmente del sector bancario privado, y en menor medida, del sector privado no bancario.

ENDEUDAMIENTO EXTERNO

En millones de dólares

	1977	1978	1979
Sector no monetario	829.5	859.8	1.065.8
Sector Público	691.9	745.5	835.4
Sector Privado	137.6	114.3	230.4
Sector monetario	490.5	379.7	616.6
Autoridad monetaria	313.6	145.4	159.2
Banco de la República	22.4	18.8	17.3
Bancos Comerciales	154.5	215.5	440.1
Total	1.320.0	1.239.5	1.682.4

Fuente: Banco Central del Uruguay.

Si se considera el endeudamiento externo valuado en dólares constantes (en términos de precios de la canasta de bienes de Uruguay exporta), resulta para el año 1979 un incremento del 12.0 % respecto al año 1978, y un descenso del 1.5 % respecto al año 1977.

ENDEUDAMIENTO EXTERNO

En millones de dólares constantes* de 1977

		sobre años anteriores
1977	1.320.0	—
1978	1.160.6	— 12.1 %
1979	1.299.7	+ 12.0 %

* Corresponde al índice de precios de exportación.

Sobre cifras del Banco Central del Uruguay.

Los indicadores habitaulmente utilizados para evaluar la deuda externa, indican que tanto ella como su servicio implican para el año 1979 una menor presión sobre las exportaciones.

INDICADORES DEL ENDEUDAMIENTO EXTERNO

	Relación Export./ Deuda Externa	Variación Relación Servicio Deuda/Exportaciones
1977	0.54	0.28
1978	0.52	0.50
1979	0.64	0.21

Fuente: Banco Central del Uruguay.

3.3 **Comportamiento del Gobierno Central.**

Como ya fue señalado, de acuerdo a la concepción que orienta la política financiera, existe una estrecha vinculación entre el resultado del balance de pagos y las políticas monetarias y fiscal, ya que al constituir la demanda el factor determinante de la cantidad de medios de pago, el manejo de los activos internos determina el nivel de reservas internacionales de la autoridad monetaria.

En lo que respecta a la política monetaria y en especial la crediticia, que es la única política que se concibe pueda tener la Autoridad Monetaria en una economía abierta con tipo de cambio fijo, en años anteriores se habían ido eliminando los redescuentos, y durante 1979 se eliminó el crédito a los exportadores en condiciones especialmente ventajosas, que en ocasiones significaba un subsidio, quedándole a los mismos las fuentes generales de crédito.

Una vez adoptadas estas medidas, resta a la Autoridad Monetaria el control del crédito al Gobierno Central, que en parte depende del resultado de su gestión financiera.

En este sentido, en 1979 se logró eliminar el déficit fiscal, alcanzándose un superávit de 1.6 % sobre egresos. Este resultado fue posibilitado por un superávit mayor al obtenido en los años precedentes en el presupuesto de funcionamiento, ya que el correspondiente a inversiones continuó siendo deficitario.

GESTION FINANCIERA DEL GOBIERNO CENTRAL

(En Millones de N$ de 1977)

	1977	Var. %	1978	Var. %	1979
I. Presupuesto de Funcionamiento.					
1. Ingresos	2.638.5	+ 3.7%	2.737.1	+ 18.4%	3.239.9
1.1 Ingresos Tesoro Nacional	2.590.7	+ 4.0%	2.695.6	+ 18.8%	3.201.2
D.G.I.	1.901.8	+ 10.0%	2.091.6	+ 4.8%	2.191.4
Comercio Exterior	393.9	— 3.3%	380.8	+ 73.8%	661.9
Rentas Consulares	96.7	— 56.8%	41.8	+ 33.7%	55.9
Otros	198.3	— 8.5%	181.4	+ 61.0%	292.0
1.2 Rentas afectadas	47.8	— 13.2%	41.5	— 6.7%	38.7
2. Egresos	2.647.6	+ 0.5%	2.661.9	+ 9.2%	2.908.1
Sueldos y Beneficios Sociales	1.825.8	— 1.0%	1.808.2	+ 0.9%	1.823.8
Gastos no personales	650.9	+ 5.1%	684.2	+ 37.7%	942.0
Subsidios y transferencias	69.9	+ 16.7%	81.6	— 8.2%	74.9
Rentas afectadas	47.4	— 12.4%	41.5	— 51.3%	20.2
Serv. Deuda Pública	53.6	— 13.4%	46.4	+ 1.7%	47.2
3. Resultado	— 9.1		+ 75.2		+331.8
% s/egresos	— 0.3%		+ 2.8%		+ 11.4%
II. Presupuesto de Inversiones.					
1. Ingresos	299.1	— 8.7%	273.2	— 13.1%	237.5
M.T.O.P. (recursos propios)	29.5	+ 16.3%	34.3	— 3.8%	33.0
Fondo Energético	76.5	— 7.1%	71.1	— 31.9%	48.4
D.G.I. - ANCAP	192.8	— 16.3%	161.4	— 3.8%	155.2
Otros	0.3	+2.033.3%	6.4	— 87.5%	0.8
2. Egresos	464.0	+ 4.2%	483.5	+ 6.6%	515.2
MEF	21.3	+ 32.9%	28.3	— 75.3%	7.0
Fondo Energético	74.0	— 6.9%	68.9	— 26.3%	50.8
M.T.O.P.	212.6	+ 7.7%	229.0	+ 7.4%	245.9
Otras inversiones	7.8	+ 178.2%	21.7	+405.1%	109.6
Servicio Bonos Tesoro	148.3	— 8.6%	135.6	— 24.9%	101.9
3. Resultado	—164.9		— 210.3		—277.7
% s/egresos	— 35.5%		— 43.5%		— 53.9%
III. Total.					
1. Ingresos	2.937.6	+ 2.5%	3.010.3	+ 15.5%	3.477.4
2. Egresos	3.111.6	+ 1.1%	3.145.4	+ 8.8%	3.423.3
3. Resultado	—174.0		— 135.1		+ 54.1
% s/egresos	— 5.6%		— 4.3%		+ 1.6%

Sobre cifras de la Contaduría General de la Nación.

El superávit alcanzado en el año 1979, obedece a que mientras los ingresos se incrementaron un 15.5 % en términos constantes respecto al año anterior, los egresos lo hicieron un 8.8 %.

En lo que respecta a los ingresos, las fuentes principales, que están constituidos por la Dirección General Impositiva, en primer lugar, y los tributos sobre el comercio interior en segundo lugar, registraron un incremento de la recaudación neta del 4.8 % y 73.8 % respectivamente.

El aumento de la recaudación neta de la Dirección General Impositiva en términos constantes, se derivó de un pequeño incremento del 1.6 % en la recaudación bruta y un descenso del 18.4 % en los documentos recibidos.

Dentro de la recaudación bruta, el mayor nivel de la demanda interna, que creció en 1979 un 14 % respecto al año anterior, en términos reales, determinó una elevación del 8 % en la recaudación por concepto del Impuesto al Valor Agregado y del 4.5 % por concepto del Impuesto Específico al Consumo. Asimismo, la recaudación del Impuesto a la Renta de Industria y Comercio creció un 18.1 %.

Estos incrementos fueron en parte contrarrestados por el descenso de la recaudación de los tributos sobre el tabaco, del Impuesto al Patrimonio, y del Impuesto Unico a la Actividad Bancaria, que antes de ser eliminado por la reforma tributaria aprobada, había sido en gran medida reducido en el primer semestre de 1979.

El descenso operado en los documentos recibidos, se originó básicamente en los certificados de reintegro, que, de acuerdo al objetivo de pasar a un sistema más neutral, luego de un período en que los estímulos otorgados al exportador le permitieron elevar sus niveles de eficiencia y penetrar los mercados externos, a mediados de 1978 habían sido nuevamente reducidos en aproximadamente un 15 %.

RECAUDACION DE LA DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

(En millones de N$ de 1977)

	1977	1978	1979
Impuesto al Valor Agregado	1.002.3	1.056.2	1.140.6
Combustibles líquidos	431.0	402.7	403.2
Tabacos	203.5	205.3	190.2
Impuesto Específico al Consumo	95.4	108.6	113.5
Impuesto Unico a la Actividad Bancaria	157.7	192.9	133.0
Impuesto a la Renta de Industria y Comercio	203.2	272.5	321.7
IMPROME	111.2	89.0	73.3
Impuesto al Patrimonio	109.4	144.6	115.3
Otros	248.3	230.6	254.2
Recaudación Bruta	2.622.0	2.702.4	2.745.0
Certificados de Reintegros	259.3	210.4	179.3
Créditos Exportadores	102.8	120.1	88.5
Otros Documentos	15.0	34.0	29.5
Documentos Recibidos	377.1	364.5	297.3
Recaudación Neta	2.244.9	2.337.9	2.447.7

Sobre cifras del Banco Central del Uruguay.

Por su parte, el incremento de ingresos derivados de los tributos sobre el comercio exterior, provino del intenso crecimiento ya comentado que registraron las importaciones. La recaudación por gravámenes sobre importaciones, se elevó un 76.4 % en términos constantes durante 1979 respecto al año anterior.

En lo que respecta a los egresos, el rubro de mayor volumen, que corresponde a Sueldos y Beneficios Sociales, permaneció prácticamente incambiado durante 1979 en términos constantes. El segundo rubro en importancia por su parte —Gastos no personales— se incrementó en un 37.7 % en términos reales.

Finalmente, los egresos por inversiones, que fueron los que generaron el déficit del año 1978, aumentaron un 6.6 % en términos constantes. Si a ello se añade la evolución descendente de los ingresos en el presupuesto de inversiones, se explica el incremento del déficit en dicho presupuesto. No obstante, este fue más que compensado por el superávit obtenido en el presupuesto de funcionamiento, que alcanzó al 11.4 % sobre egresos, permitiendo un superávit global de 1.6 %.

4. NIVELES DE PRECIOS.

En primer lugar se desarrollarán los aspectos de política económica vinculados a la evolución de los niveles de precios, tanto en términos de objetivo como de instrumentos utilizados.

En segundo lugar se expondrá la evolución registrada por las diferentes variables relacionadas a las políticas manejadas y a los niveles de precios en sí.

4.1 El Objetivo Antiinflacionario.

El abatimiento del ritmo de variación de precios ha constituido uno de los principales objetivos que se planteara la conducción económica actual. En efecto, se concebía que la continuidad del proceso de crecimiento en el largo plazo, estaba condicionada a la reducción de la inflación, puesto que ésta alentaba comportamientos que iban en detrimento de la realización de inversiones productivas.

Sin embargo, el necesario ordenamiento de objetivos que no pueden alcanzarse simultáneamente, determinó que se asignara prioridad a los anteriormente tratados —crecimiento productivo y balance de pagos—. De esta forma, la política cambiaria, que actualmente representa el principal instrumento de la política antiinflacionaria, estuvo orientado a incentivar a los sectores productivos de exportación mediante variaciones del tipo de cambio cercanas a las experimentadas por los precios internos. Este manejo del tipo de cambio significó paralelamente, la continuación del fenómeno inflacionario.

Una vez logrado un crecimiento sostenido y saldos superavitarios del balance de pagos, y transcurrido el tiempo necesario para que el sector exportador encarara la elevación de sus niveles de eficiencia y penetrara los mercados externos, se procedió a revalorizar los objetivos más importantes de la política económica, ubicando el relativo al descenso del ritmo de variación de precios en primer plano.

Cabe precisar que el enfoque de la inflación que originalmente realizó la conducción económica actual, y por consiguiente el tratamiento que dio al problema, fue variando a la luz de la experiencia recogida y del desarrollo de teorías que no estaban disponibles al iniciar su gestión. En efecto, la observación de que ni la política de encajes ni las operaciones de mercado abierto incidían sobre el nivel nominal de la oferta monetaria, llevaron a reinterpretar el problema desde la óptica del enfoque monetario del balance de pagos.

4.2 Política Antiinflacionaria.

Una vez precisado el lugar que ha ocupado y ocupa el objetivo de abatir el ritmo de variación de precios en la política económica, y enmarcando el fenómeno inflacionario en la interpretación económica, se procederá a reseñar el rol asignado a las distintas políticas instrumentales utilizadas.

4.2.1 Políticas Cambiarias y Monetarias.

Desde la óptica adoptada por la conducción económica, las políticas cambiaria y monetaria se concibieron como una unidad, conforme a la estrecha relación que se entendió existía entre las variables de cada uno de dichos ámbitos.

De acuerdo a la concepción que orienta las políticas cambiarias y monetarias, se debió optar por administrar uno de los dos instrumentos, tipo de cambio o cantidad de dinero, quedando al fijar una de dichas variables, determinada la otra. Se optó por administrar el tipo de cambio, por entenderse que era ésta la decisión adecuada para una economía pequeña y en proceso de apertura. En consecuencia, la Autoridad Monetaria renunció a administrar la cantidad de dinero, resultando ésta determinada por la demanda del mismo.

De acuerdo a estos lineamientos generales, se procedió a eliminar los encajes obligatorios dentro de determinados límites de endeudamiento, quedando la fijación del encaje técnico a cargo de las propias instituciones financieras. Asimismo, con esta medida se eliminó uno de los aspectos que restaba competitividad al sistema financiero nacional frente al exterior.

La política cambiaria se constituyó en el aspecto clave de la política antiinflacionaria, asignándose a las políticas monetaria y fiscal el papel de asegurar el equilibrio externo, puesto que se entendió que el nivel de reservas de la autoridad monetaria dependía exclusivamente de la política crediticia.

La cotización del dólar norteamericano se fijó anticipadamente y con variaciones diarias a un

ritmo descendente, considerando la trascendencia de esta variable en la formación de las expectativas de los agentes económicos; expectativas que inciden en su comportamiento y, por consiguiente, en los niveles de inflación.

Asimismo durante el mes de noviembre el Banco Central sustituyó todas las disposiciones que admitían la posibilidad del doble mercado de cambios (comercial y financiero), con lo que ambos quedaron legalmente unificados. Esta legislación de la unificación, que regía de hecho desde el inicio de la actual política cambiaria en octubre de 1978, asegura la evolución de la cotización paralela en los mercados comercial y financiero de cambios, y el cumplimiento de los valores prefijados.

4.2.2 La Política Arancelaria en Relación al Objetivo Antiinflacionario.

De acuerdo a la concepción que orienta la política antiinflacionaria, en una economía en que se administra el tipo de cambio, la variación del nivel de precios internos tiende a ser similar a la que registren los precios internacionales más la tasa de devaluación, siendo mayor el período de ajuste cuanto mayor sean las trabas al comercio con el exterior.

En consecuencia, en Uruguay, donde aún existe una protección arancelaria elevada que limita las corrientes comerciales, y existe simultáneamente una brecha entre las variaciones de los precios internos y la de los precios internacionales de los bienes que el país comercia, más la tasa de devaluación, el plan de reducción de los gravámenes sobre las importaciones ya comentado, tendrá una incidencia favorable en el cumplimiento del objetivo antiinflacionario.

Durante el año 1979, se operaron disminuciones de tributos que gravaban las importaciones de bienes cuyos precios en el mercado interno resultaban excesivos en relación a sus costos. Con esta medida, se procuró evitar que la existencia de una protección redundante, posibilitara incrementos de precios no justificados por la evolución de los respectivos costos.

4.2.3 Otras Medidas de la Política Antiinflacionaria.

La reducción de los gravámenes arancelarios ya operada y las que se registrarán en los próximos años, procuran enfrentar a la producción nacional con los bienes comercializados en el mercado internacional, a los efectos de que esta mayor competencia promueva niveles más elevados de eficiencia y consecuentemente menores precios de venta.

Paralelamente, otras medidas adoptadas procuran promover una mayor competencia en el mercado interno, y concomitantemente evitar la permanencia de márgenes de comercialización excesivos. En este sentido, se encomendó a DINACOPRIN la realización de encuestas de precios y de publicaciones periódicas en las mismas, y se agregó a la obligación ya vigente de indicar el precio de venta contado, de los artículos exhibidos en vidriera, la de indicar asimismo las condiciones de financiación en el caso de que dichos artículos fueran vendidos a crédito.

Finalmente, en el caso de aquellos bienes y servicios que por no ser comercializados internacionalmente no puedan ser enfrentados a la competencia externa, se dispuso que cuando sus precios registren incrementos no justificados por las variaciones de sus costos, se procederá a la regularización administrativa de los mismos.

4.3 Evolución de Variables

Como ya fue señalado, en este punto se reseñará en primer término la evolución de las variables relacionadas a la política económica seguida en lo que tiene que ver con el objetivo de reducir el ritmo de variación de precios internos. En tanto la política económica responde a una interpretación que concibe una estrecha relación entre las variables tipo de cambio y medios de pago, y más específicamente entiende que la fijación administrativa de una de dichas variables determina automáticamente el nivel de la otra, se expondrá la evolución de la variable elegida como instrumento —tipo de cambio— y la de la variable endógena —medios de pago—.

En segundo término se analizará la evolución experimentada durante el año 1979 por los diferentes precios, a saber, precios al consumo y precios mayoristas de productos nacionales y de productos importados.

4.3.1 Tipo de Cambio.

La variación de la tasa de cambio durante el año 1979 resultó ser del 20.0 %, acorde a lo establecido por el Banco Central. El ritmo de esta variación fue permanentemente descendente desde fines de 1978, cuando la política cambiaria asumió el rol principal de la política antiinflacionaria.

VARIACION TRIMESTRAL DEL TIPO DE CAMBIO

(En porcentajes)

Trimestre que terminó en fin de:	Variación
Setiembre 1978	10.5 %
Diciembre 1978	7.6 %
Marzo 1979	6.4 %
Junio 1979	5.5 %
Setiembre 1979	4.1 %
Diciembre 1979	2.7 %

Sobre datos del Banco Central del Uruguay.

Dada la unificación que de hecho se registrara entre los mercados comercial y financiero de cambios, la depreciación del peso uruguayo en términos de dólares estadounidenses fue similar en ambos casos.

Teniendo en cuenta las variaciones registradas en los precios internos que se presentan en el punto 4.3.3., resulta una disminución del poder adquisitivo del dólar norteamericano en el mercado interno uruguayo durante el año 1979, cualquiera que sean los precios que se tomen. En efecto, la relación entre la variación de la tasa de cambio y la que registraron los distintos precios en el mercado interno, muestra los descensos del mencionado poder adquisitivo, tal como puede observarse en el cuadro que se presenta a continuación.

VARIACION EN EL PODER ADQUISITIVO DEL DOLAR EN EL MERCADO INTERNO

Precios	Variación Dic./79 - Dic./78	Discriminación en el poder adquisitivo del Dólar
Al consumo	83.1 %	34.5 %
Mayoristas de productos nacionales generales	77.1 %	32.2 %
Manufacturados	82.7 %	34.3 %
Pecuarios	78.0 %	32.6 %
Agrícolas	39.3 %	13.9 %
Mayoristas de productos importados	75.0 %	31.4 %
Mayoristas de productos importados	75.0 %	45.8 %*
Mayoristas de productos importados excluido petróleo	52.4 %	27.0 %*

Este fenómeno se asocia a dos consideraciones, una de política económica, y otra relativa a la evolución de los precios en el mercado mundial.

En lo que respecta a la política económica, la orientación que a partir de octubre de 1978 se dio a la política cambiaria en cuanto al tamaño de los miniajustes, estuvo basado en la consideración de que la fijación del tipo de cambio no debe seguir pasivamente a las variaciones de precios in-

* En el Mercado Mundial.

ternos, sino que debe asumir un rol activo como instrumento básico de la política antiinflacionaria. En tanto el nivel de precios internos tienda, ya sea en un período mayor o menor al nivel de precios internacionales por la tasa de cambio, un manejo diferente de esta última variable implicaría una profundización del fenómeno inflacionario.

Por otra parte, del cuadro presentado se desprende que el descenso del poder adquisitivo del dólar norteamericano en el mercado interno en relación a los precios al consumo y a los precios mayoristas de productos nacionales (con excepción de los agrícolas), fue similar durante el año 1979 al que registró con relación a los precios mayoristas de productos importados. Vale decir que en el mercado mundial, el dólar perdió poder adquisitivo en términos de los bienes que compra Uruguay (excluyendo el petróleo) en una proporción similar a la que perdió en el mercado interno uruguayo, ya sea en términos de bienes al consumo o al por mayor.

Si en lugar de tomar los precios mayoristas de productos importados, que se refieren específicamente a la canasta de bienes que Uruguay compra en el exterior, se tomara el índice de precios internacionales publicados por The Economist, que se refiere a alimentos y materias primas industriales, resulta un descenso del poder adquisitivo del dólar del 25.4 % en el mercado internacional.

4.3.2 **Medios de Pago.**

Durante el año 1979 los medios de pago se incrementaron en un 89.3 % habiéndolo hecho en mayor medida los depósitos a la vista que el circulante en poder del público (106.5 % y 77.2 % respectivamente), y registrándose un mayor aumento hacia el final del año debido, como tradicionalmente sucede en dicho período, al mayor volumen de transacciones.

MEDIOS DE PAGO

Variación porcentual en términos nominales

	Emisión de poder del público		Depósitos a la vista		Total medios de pago	
	Var. Trim.	Var. Anual	Var. Trim.	Var. Anual	Var. Trim.	Var. Anual
1977						
Marzo	5.6	59.5	25.0	52.2	9.6	35.3
Junio	— 2.3	35.6	3.1	47.9	—	40.8
Setiembre	2.7	32.8	5.5	45.4	3.9	38.2
Diciembre	33.6	41.7	9.9	37.5	22.9	40.0
1978						
Marzo	0.6	34.8	9.6	31.1	4.3	33.2
Junio	20.5	66.4	14.8	45.9	18.1	57.3
Setiembre	— 5.8	52.6	— 3.6	33.3	— 4.9	43.9
Diciembre	42.1	62.3	39.0	68.6	40.8	64.8
1979						
Marzo	— 1.5	58.8	22.2	88.0	8.3	71.2
Junio	19.2	57.0	21.0	98.1	20.1	74.1
Setiembre	5.1	75.3	4.7	115.0	4.8	81.9
Diciembre	43.6	77.2	33.4	106.5	38.8	89.3

Sobre datos del Banco Central del Uruguay.

Si se considera la variación experimentada durante el año por los precios al consumo, resulta un aumento de la liquidez real de la economía del orden del 3.4 %, cifra inferior al incremento productivo registrado. Sin embargo, dicho incremento de la liquidez en términos constantes, se produjo en el último trimestre del año, ya que en los tres primeros trimestres la variación acumulada de los medios de pago nominales fue inferior al aumento registrado por los precios al consumo.

LIQUIDEZ REAL

Variación acumulada en el transcurso del año

Diciembre 1977	— 11.0 %
Diciembre 1978	12.9 %
Marzo 1979	— 4.6 %
Junio 1979	— 1.8 %
Setiembre 1979	— 3.2 %
Diciembre 1979	3.4 %

Entre los factores que explican la creación de los medios de pago, es de destacar la expansión del 78.1 % operado en el crédito interno neto. Este incremento resultó de un aumento del 244.6 % en el crédito neto al sector privado, ya que el otorgado al Gobierno Central se redujo, básicamente como consecuencia del superávit obtenido en su gestión financiera.

Dentro del crédito neto otorgado por el sistema bancario al sector privado, las colocaciones se incrementaron en un 104.6 %, mientras que el incremento de los depósitos, a pesar de haber ascendido a un 76.3 %, no alcanzó a contrarrestar el efecto expansivo de los préstamos.

FACTORES EXPLICATIVOS DE LOS MEDIOS DE PAGO

Variaciones anuales en porcentaje

	Dic. 77	Dic. 78	Dic. 79
I. Reservas Internacionales netas	47.6	80.4	5.9
II. Crédito interno neto	24.2	—135.0	78.1

	Dic. 77	Dic. 78	Dic. 79
1. Sector Público	36.6	51.7	—124.8
a) Gobierno Central	59.5	— 2.6	— 50.7
b) Resto Sector Público	—159.3	106.9	— 82.2
2. Sector Privado	78.2	30.7	244.6
a) Créditos	65.2	61.7	104.6
b) Depósitos	72.5	71.3	76.3
3. Otras Cuentas	— 51.2	— 59.1	— 38.7

Sobre cifras del Banco Central del Uruguay.

Finalmente, en lo que respecta a las reservas internacionales del sistema bancario, su nivel se vio incrementado en un 5.9 %, como puede apreciarse en el cuadro que antecede. Sin embargo, el nivel de reservas de las distintas instituciones financieras varió de modo diferente. La eliminación de los encajes obligatorios determinó a fines del primer semestre del año, un traslado de reservas que eran mantenidas en el Banco Central hacia la banca privada.

Durante el segundo semestre de 1979, la Autoridad Monetaria recompuso su nivel de reservas, llegando a superar el correspondiente a diciembre de 1978 en 78.3 millones de dólares (*). En el mismo período, el sistema bancario comercial fundamentalmente privado, redujo su nivel de reservas en 214.3 millones de dólares (*), lo que implicó una pequeña pérdida para el conjunto del año, de 11.5 millones de dólares.

RESERVAS INTERNACIONALES NETAS DEL SISTEMA BANCARIO

En millones de dólares

Banco Central	453.5	607.8	686.1
Oro	501.2	503.5	513.1
Otros activos netos	— 47.7	104.3	173.0
Banco República	146.9	180.1	205.6
Oro	61.1	60.7	76.5
Otros activos netos	85.8	119.4	129.1
Bancos Privados	— 29.0	90.9	53.9
Oro	3.2	3.4	3.8
Otros activos netos	— 32.2	87.5	50.1
Sistema Bancario	571.4	878.8	945.6
Oro	565.5	567.6	593.4
Otros activos netos	5.9	311.2	352.2

NOTA: Oro valuado a U$S 155.00 la onza troy.

Sobre datos del Banco Central del Uruguay.

4.3.3 Niveles de Precios.

Los precios en general, registraron variaciones mayores durante el año 1979 que en los años precedentes. La consideración de los incrementos registrados por los precios en un período de un año, para cada uno de los meses de 1979, indica una progresiva alza hasta el mes de diciembre en los precios al consumo, y una elevación continuada hasta fines del segundo cuatrimestre en los precios al por mayor, con un posterior descenso que comenzó a reflejarse en los precios al consumo en el primer trimestre de 1980.

Entre los aspectos que incidieron en el mayor ritmo de incremento de los precios, caben citar factores de elevación de los precios internacionales; de demanda acrecentada de no residentes en el marco de la existencia aún de protección excedentaria, de demanda acrecentada de residentes para determinados rubros, y finalmente de importantes medidas tomadas en relación al retiro del Estado de la fijación administrativa de precios, factores que se comentan más adelante.

4.3.3.1 Precios al Consumo.

Durante el año 1979, se registró una aceleración del ritmo de variación de los precios al consumo, como puede apreciarse en el cuadro que se presenta a continuación:

(*) El oro valuado a U$S 155.00 la onza troy.

PRECIOS AL CONSUMO

Variación anual en porcentajes

	Indice Gral.	Alimentación	Indumentaria	Vivienda	Varios
1977					
Junio	65.7	78.6	46.8	57.0	60.6
Diciembre	57.3	59.5	46.6	66.5	50.1
1978					
Junio	44.7	42.5	40.1	60.8	37.0
Diciembre	46.0	48.4	39.5	45.6	44.9
1979					
Junio	62.9	66.1	72.9	52.1	63.2
Diciembre	83.1	86.0	95.2	78.9	76.9

Sobre cifras de la Dirección General de Estadística y Censos.

Varios factores se combinaron, para determinar una variación de los precios al consumo mayor que la registrada en los años precedentes.

En primer término, se asistió a una considerable elevación de los precios internacionales, fundamentalmente de los correspondientes a aquellos bienes que Uruguay compra en el exterior, como se analiza en el punto 4.3.3.3, pero en menor medida, también en los correspondientes a los bienes que Uruguay exporta.

En segundo término, la situación cambiaria y monetaria de Argentina y Uruguay, incentivó la realización de compras en este país, por parte de viajeros procedentes de la Argentina. Esto generó una demanda adicional que, unida a la protección redundante vigente para algunos productos, presionó los precios al alza. En este sentido, cabe citar a vía de ejemplo, que el rubro de Indumentaria registró un incrementó del 27.5 % sólo en el segundo trimestre del año.

En consecuencia, a los efectos de evitar que el mantenimiento de altos aranceles facilitara incrementos excesivos en los precios, se procedió por parte de las autoridades a eliminar la protección redundante para aquellos productos que registraron elevaciones de precios no justificados por sus variaciones de costo.

Asimismo, desde el punto de vista de la demanda, los niveles negativos de las tasas de interés, alentaron mayores niveles en la correspondiente a bienes de consumo duradero, lo que también tuvo su efecto sobre los precios. En este caso, dentro del rubro de Vivienda, el subrubro Conservación aumentó un 92.0 % entre diciembre de 1978 y diciembre de 1979, y el subrubro de Equipamiento se incrementó un 97.0 % en el mismo período.

Finalmente, los avances realizados en el proceso de liberalización de precios, tuvieron su incidencia fundamentalmente en los rubros de Alimentación y de Vivienda.

El precio de la carne vacuna se incrementó durante el año 1979 en más de un 100 %, como resultado de la liberalización del precio del ganado decretado en agosto de 1978 —cuando el precio interno resultaba sensiblemente inferior al internacional—, del alza del precio en los mercados externos —que en setiembre alcanzó su máximo con un nivel superior a U$S 1.500.00 la tonelada—, y de la rigidez a la baja del precio al consumo —que no reflejó el descenso operado a partir del mes de noviembre— para el ganado en pie.

En lo que respecta al rubro de Vivienda, la liberalización del precio de los arrendamientos de casa habitación en el mes de julio, incidió en una mayor variación durante el segundo semestre del año.

4.3.3.2 Precios Mayoristas de Productos Nacionales.

La variación de los precios mayoristas de productos nacionales, registró una tendencia ascendente hasta el mes de agosto, cuando alcanzó una máxima de 93.5 %, para luego comenzar a descender lentamente.

PRECIOS MAYORISTAS DE PRODUCTOS NACIONALES

Variación anual de porcentajes

	Indice General	Productos manufacturados	Productos pecuarios	Productos agrícolas
1977				
Junio	59.0	60.8	70.4	2.6
Diciembre	44.8	41.7	59.1	51.0
1978				
Junio	45.3	38.4	54.1	96.3
Diciembre	59.6	49.3	95.7	86.2
1979				
Junio	84.7	72.6	191.2	41.7
Diciembre	77.1	82.7	78.0	39.3

Sobre cifras del Banco Central del Uruguay.

La evolución registrada por el índice general, estuvo básicamente determinada por la que registraron los productos pecuarios, aunque las variaciones de este último fueron más pronunciadas que las del índice general.

Los precios al por mayor de productos pecuarios crecieron a elevadas tasas hasta el mes de agosto. A partir de dicho mes, la insuficiencia de demanda de ganado vacuno derivada del descenso del nivel de actividad de la industria frigorífica, determinó una reducción considerable de los precios. En el último trimestre del año, los precios al por mayor de productos pecuarios descendieron un 11.4 %.

En la evolución al alza que se registró hasta noviembre en la variación anual de los precios mayoristas de productos manufacturados nacionales, incidieron los factores de demanda y de precios internacionales ya comentados.

Finalmente, el ritmo de variación anual de los precios agrícolas —que en el primer trimestre del año se elevaron un 26.5 %, alcanzando un incremento anual del 94.8 %— comenzó a descender posteriormente, ubicándose en el mes de diciembre en un 39.3 %.

4.3.3.3 Precios Mayoristas de Productos Importados.

Los elevados aumentos registrados durante 1979 en el precio del petróleo con su consiguiente efecto sobre el resto de precios, y la pérdida de posiciones de la divisa norteamericana en relación a otras monedas, llevó a situar la inflación internacional en torno al 25 % en términos de dólares en el mes de diciembre, de acuerdo al índice elaborado por "The Economist".

Teniendo en cuenta la alta participación que tiene el petróleo en el total de importaciones uruguayas, y que el mismo más que duplicó su precio durante el año 1979, el índice general de precios al por mayor de productos importados resultó incrementado en un 45.8 % en dólares norteamericanos en dicho año.

Si se considera además, la variación de la tasa de cambio, resulta un incremento del 75 % en moneda nacional en los precios mayoristas de productos importados para el año 1979.

PRECIOS MAYORISTAS DE PRODUCTOS IMPORTADOS

Variación anual en porcentajes

	En moneda nacional	En dólares
1977		
Junio	53.8	8.7
Diciembre	36.9	1.2
1978		
Junio	16.0	— 9.0
Diciembre	32.7	1.8
1979		
Junio	63.3	26.0
Diciembre	75.0	45.8

Sobre cifras de la Dirección General de Estadística y Censos.

Saluda al Señor Presidente muy atentamente. — APARICIO MENDEZ, Presidente de la República. — ERNESTO ROSSO. — General MANUEL J. NUÑEZ. — JULIO C. LUPINACCI. — WALTER RAVENNA. — DANIEL DARRACQ. — EDUARDO J. SAMPSON. — FRANCISCO D. TOURREILLES. — CARLOS A. MAESO. — ANTONIO CAÑELLAS. — JUAN C. CASSOU. — FERNANDO BAYARDO BENGOA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Apruébase el Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al Ejercicio 1979 remitido por el Poder Ejecutivo según el Mensaje respectivo.

Art. 2º Increméntase la partida establecida en el artículo 15 de la ley 14.952, de 12 de noviembre de 1979 en N$ 16:500.000.00 (nuevos pesos dieciséis millones quinientos mil).

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc. — ERNESTO ROSSO. — General MANUEL J. NUÑEZ. — JULIO C. LUPINACCI. — WALTER RAVENNA. — DANIEL DARRACQ. — EDUARDO J. SAMPSON. — FRANCISCO D. TOURREILLES. — CARLOS A. MAESO. — ANTONIO CAÑELLAS. — JUAN C. CASSOU. — FERNANDO BAYARDO BENGOA.

MINISTERIO DE JUSTICIA

2

Resolución. — Se aprueba la Acordada 6.558 dictada por la Corte de Justicia, por la cual se fija el comienzo de la visita anual de causas criminales en el Departamento de Montevideo.

Ministerio de Justicia.

Montevideo, 30 de julio de 1980.

Visto: la Acordada 6558, de fecha 25 de julio de 1980, dictada por la Corte de Justicia;

Resultando: que por la misma se fija el comienzo de la visita anual de causas criminales en el Departamento de Montevideo y la oportunidad en que las peticiones de parte y los planteos judiciales de oficio habrán de efectuarse;

Considerando: I) Que las disposiciones vigentes facultan a esa Corporación a establecer las medidas adoptadas;

II) Que es del caso homologar el referido acto;

Atento: A lo precedentemente expuesto y a lo preceptuado por el artículo 1º del Acto Institucional Nº 8 de fecha 1º de julio de 1977, por la ley 14.734 de fecha 23 de noviembre de 1977, decreto 113/78 de fecha 26 de noviembre de 1978, y decreto 400/77 de 12 de julio

El Ministro de Justicia;

RESUELVE:

1º Apruébase la Acordada 6558, de fecha 25 de julio de 1980, dictada por la Corte de Justicia, por la cual se fija el comienzo de la visita anual de causas criminales en el Departamento de Montevideo y la oportunidad en que las peticiones de parte y los planteos judiciales de oficio habrán de efectuarse.

2º Publíquese en el Diario Oficial la Acordada y la presente Resolución Ministerial.

3º Sáquese fotocopia e incorpórese en el Registro de Acordadas del Ministerio de Justicia.

4º Comuníquese con transcripción de la presente Resolución a la Corte de Justicia. — FERNANDO BAYARDO BENGOA.

ACORDADA 6.558

"En Montevideo, a veinticinco de julio de mil novecientos ochenta, estando en audiencia la Corte de Justicia con asistencia de los señores Ministros Doctores Ramiro López Rivas, Presidente, Carlos H. Dubra, José Pedro Gatto de Souza, y Enrique V. Frigerio, por ante el infrascripto Secretario;

Dijo:

1º Que de acuerdo con el decreto 113 del Poder Ejecutivo, reglamentario de la ley 14.734, se señala el Acuerdo del día 15 de octubre próximo para que de

comienzo la Visita Anual de Causas Criminales de los Tribunales y Juzgados de la materia del Departamento de Montevideo, que se continuará en los sucesivos acuerdos hasta el 31 de diciembre del año en curso.

2º Que todas las peticiones de libertad formuladas por los procesados o sus Defensores con motivo de la Visita referida deberán presentarse ante los respectivos Tribunales y Juzgados donde radique la causa dentro del término comprendido entre los días 24 de setiembre y 1º de octubre del corriente, ambos inclusive, no admitiéndose los que se presentaren fuera del mismo.

3º La Secretaría de la Corte de Justicia debidamente autorizada, los Tribunales de Apelaciones en lo Penal, los Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Penal y los de Instrucción, presentarán a la Corte de Justicia, antes del día 15 de octubre un legajo con relaciones circunstanciadas de todas las causas que tramitan ante dichas autoridades que reúnan los requisitos establecidos por el artículo 2º de la ley 14.734, ordenadas por fecha de iniciación de las mismas. Sólo se relacionarán las causas donde el señor Juez estime del caso que procede aconsejar a la Corte la Excarcelación del procesado. A dicho legajo se agregarán todas las peticiones escritas a que se refiere el numeral anterior.

4º La relación de causas se extenderá al tenor del formulario—tipo que remitirá la Secretaría de la Corte de Justicia y se enumerarán esas relaciones por su orden, debidamente foliadas y selladas o rubricadas por el Secretario o Actuario respectivo, quienes certificarán al pie del legajo el número de relaciones y folios que contengan, estableciendo la indicación de las peticiones escritas que correspondan. De cada causa se extenderá una solar relación ordinal cualesquiera fuera el número de procesados en ellas, y las que estuvieren acumuladas se relacionarán bajo el mismo número ordinal, según sus fechas de iniciación por apartados o secciones para cada causa de las que se compusiera el proceso. A la vez e independientemente del número de orden que corresponda a cada relación, todos los procesados que figuren desde la primera a la última relación del legajo, serán enumerados correlativamente siguiendo su orden de aparición. Las relaciones de las causas contendrán un índice alfabético de los apellidos seguidos de los nombres, de los procesados, con indicación de los números que a cada uno correspondan, según el inciso anterior, del número ordinal de la relación en que figuren y su folio. Asimismo, elevarán por separado copia de dicho índice alfabético con las mismas constancias exigidas para el referido precedentemente.

5º En caso de que el o los procesados tuvieren causa pendiente ante el mismo Juzgado, deberá establecerse el número de relación de la misma y pieza a la que corresponde. No se incluirán en las relaciones de los Tribunales y Juzgados Letrados de la materia, las causas recibidas en ellos con posterioridad al 14 de setiembre del corriente año, las que serán relacionadas por los Juzgados remitentes, a cuyo efecto les serán devueltas, si no constare en ellas haberse ya relacionado. Los Juzgados Letrados de Instrucción no relacionarán los sumarios que se inicien a partir del día 24 de setiembre del año en curso inclusive, los que quedarán excluídos de la Visita del presente año.

6º Que los Tribunales y Juzgados Letrados de la materia, una vez recibidas las comunicaciones libradas por la Secretaría de la Corte de Justicia haciéndoles conocer las resoluciones recaídas en Acto de Visita de Causas, procederán de inmediato a efectuar las notificaciones que correspondan, sin que sea necesario para ello aguardar la devolución de otros recaudos.

7º La Secretaría de la Corte de Justicia no recibirá escritos en los que se interpongan recursos contra las resoluciones en Acto de Visita de Causas (artículo 371 del Código de Instrucción Criminal).

8º Que los señores Jueces deberán hacer saber a los señores Fiscales y Defensores que intervengan en los procesos, las disposiciones precedentes con la debida anticipación.

9º Que se comunique al Ministerio de Justicia, al señor Fiscal de Corte, circule y publique en el "Diario Oficial".

Y firma la Corte de Justicia, de que certifico. — López Rivas. — Dubra. — Gatto de Souza. — Frigerio. — Héctor Olagüe, Secretario Letrado.

En otras palabras, creo que para este período que se inicia y para el encauzamiento constitucional de nuestro país, la solución de una sola Cámara es la adecuada. Al mismo tiempo creo que tenemos que tener presente —y es un poco calificando los argumentos que se dan en favor de la doble Cámara— que ésta es una Constitución distinta, por la cual la labor del órgano legislativo va a estar reducida, como ya lo está, por una cantidad de razones técnicas y de operación distintas, en las cuales el pronunciamiento legislativo no es tan generalizado como en sistemas anteriores. Esta es una Constitución que va a dar mayor preponderancia al Poder Ejecutivo —como entiendo que debe ser y como está siendo reconocido en todo el mundo— de manera que en el momento en que la competencia, o el campo de actuación del Poder Legislativo se reduce, aunque sea en pequeña escala, creo que también corresponde reducir las instancias de discusión y toda la complejidad de procedimientos que significa el Poder Legislativo llamado tradicional.

En segundo lugar, señor Presidente, están los elementos que no podemos desconocer, que aconsejan no insistir con las dos Cámaras. Ya lo hemos visto y bien se ha dicho acá, que los esquemas tradicionales tenían dos Cámaras porque una de ellas, era la de Representantes. Eliminada esa alternativa, no tendría sentido entonces mantener dos organismos con diferencias de número, de instancias o de competencias porque, al mismo tiempo al crear dos organismos —y ahí no concuerdo con el señor Consejero Ravera Giuria— tiene que aparecer necesariamente un tercer órgano legislativo o sea la Asamblea General. Necesariamente el bicameralismo impone la existencia de tres Cámaras y en la práctica sabemos quedan asuntos reservados o por cualquier ajuste que se quiera efectuar, a una Asamblea General que va a tener una competencia específica. O sea, que no solamente me cuesta mantener las dos Cámaras, sino que ese sistema traería implícito una tercera.

SEÑOR RAVERA GIURIA. — No necesariamente.

SEÑOR BUGALLO. — Existen muchos países con dos Cámaras.

SEÑOR PRADERI. — Sí, pero no como las estábamos pensando nosotros.

Va a haber problemas con una Cámara y una "Camarita" ya que solamente se podrían constituir dos cuerpos legislativos con la misma integración, de acuerdo a los resultados de una elección. Por lo tanto, no creo que se justifique esa tercera posibilidad.

La otra razón que se ha invocado —la de la tradición— ha desaparecido al modificarse la tradición ya que esa sí podría tener algún arraigo, alguna razón, como lo sería la representación.

Por lo tanto, señor Presidente, reitero lo que manifesté desde un principio: que como una consecuencia indirecta de la interpretación de las pautas, además de las razones positivas que a mi juicio existen en favor del régimen unicameral, yo me adhiero a éste.

También creo, ya que participé en las deliberaciones de la Subcomisión Nº 2 cuando propusimos la alternativa de la consulta al Consejo —que podrá ser necesaria puesto que va a haber división de opiniones en la Comisión— que es preciso que la Comisión se pronuncie como tal ya que no es un tema que la Comisión pueda trasladar al Consejo, sino en plano de consulta pero, repito, es muy oportuno que la discusión se agote aquí y que se tome posición sobre este aspecto. Es responsabilidad de la Comisión, por lo tanto, decidir respecto a qué régimen aconsejará al Plenario y esto deberá hacerse por votación, ya que no contaremos con unanimidad en lo que se refiere a este punto. Considero que esto es competencia y responsabilidad de la Comisión y no correspondería, de ninguna manera, trasladar este problema al Consejo sin una definición previa de esta Comisión.

Luego, es evidente que tendremos que ir al Consejo en pleno para efectuar una consulta de respaldo, a los efectos de no tener que trabajar dos veces.

SEÑOR PRESIDENTE. — Mi sugerencia no implicaba que se prescindiera de lo manifestado por el señor Consejero Praderi. Es decir, que aunque existiera mayoría en favor de una solución en el seno de la Comisión, correspondería consultar al Consejo. Si se consiguiera una mayoría absoluta, digamos, una unanimidad, tal vez esto no fuera necesario, pero como éste no va a ser el caso, conviene que se efectúe la consulta mencionada.

Si ningún otro señor Consejero hace uso de la palabra, consideraríamos entonces la moción del señor Consejero Praderi, sometiéndola a votación. Quiere decir entonces, que los señores Consejeros votarían nominalmente —ya que creo que este es el procedimiento adecuado— acerca de si el régimen que inspira a la Comisión, a los efectos de aconsejar al Plenario, y de acuerdo con las pautas de la reforma constitucional, será bicameral o unicameral.

SEÑOR PRADERI. — Según entiendo, después de tomar una posición global entraríamos a los detalles de la solución, o sea si son 60, 25 ó 48 miembros.

SEÑOR PRESIDENTE. — Eso puede ser posterior porque no creo que tenga importancia empezar a discutir ahora el número de componentes de una u otra Cámara, sin haber llegado a una solución previa.

SEÑOR RAVERA GIURIA. — Creo que la moción del señor Consejero Praderi es más amplia ya que se votaría para luego consultar al Plenario.

SEÑOR PRESIDENTE. — Repito que mi moción no significa que no se votara, significaba que cualquiera fuera la mayoría para una u otra solución, a los efectos de no dar un salto en el vacío, habría que consultarla con el Plenario.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿La moción del señor Consejero Praderi implicaría el cierre definitivo de la discusión?

SEÑOR PRADERI. — Yo no he intentado cerrar la discusión ni mucho menos. Por el contrario, creo que la misma recién empieza. Ese fue mi propósito.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — No dudé que ese fuera el propósito, pero en la práctica iba a suceder algo diferente.

(Dialogados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Será conveniente que evitemos los dialogados, porque la versión taquigráfica de las deliberaciones de la Comisión va a tener importancia histórica, e incluso va a ayudar al estudio e in-

terpretación de la futura Constitución. Si algún señor Consejero quiere abundar en razones con respecto a una u otra de las alternativas propuestas por la Subcomisión Nº 2, está en su facultad hacerlo. Yo creía que ya se había tomado partido individualmente.

SEÑOR GARCIA CAPURRO. — Señor Presidente: creo que sería un error que no diéramos nuestra opinión en el seno de esta Comisión. Tenemos una responsabilidad, ya que nos han puesto en la línea de fuego, y esa responsabilidad radica, en parte, en dar nuestra opinión a los demás Consejeros que no están en nuestra situación, para que puedan cavilar al respecto. Por lo tanto, me parece que hacer una votación fría, sin los argumentos, no tendría ningún sentido. No creo que ninguno de nosotros tenga una función orientadora como para conquistar votos a favor o en contra de uno u otro régimen, pero tenemos la obligación de manifestar nuestro pensamiento en voz alta para que se sepa qué es lo que piensa la Comisión. En ese sentido, considero que el debate aquí debe ser llevado a cabo y debemos escuchar las opiniones de los distintos Consejeros, sean o no integrantes de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Prácticamente, eso es lo que yo sugería.

SEÑOR PRADERI. — La moción mía no tenía otro espíritu. Pido que la Comisión se pronuncie, ya que se trata de un antecedente muy valioso para el Consejo.

SEÑOR GARCIA CAPURRO. — A mí no sólo me interesa la opinión de los que estamos trabajando sino también de los que concurren, ya que nos pueden orientar en el sentido de lo que están pensando. Estaría mucho más contento, en lo que me es personal, si concurrieran muchos más señores Consejeros a la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que sucede es que los señores Consejeros que no asisten a las sesiones de la Comisión —es de felicitar a los que tienen la benevolencia de asistir a nuestras discusiones— de acuerdo con la resolución tomada por el Consejo, van a estar perfectamente instruidos con el repartido de las actas y de los antecedentes.

SEÑOR GARCIA CAPURRO. — Ellos van a estar instruidos de lo nuestro; pero no nosotros de lo de ellos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Eso lo vamos a obtener en el Plenario. Esa es mi idea que creo que es la que en esencia estaba en el planteamiento qu formuló la Subcomisión Nº 2.

SEÑOR GARCIA CAPURRO. — Sería mucho más interesante que por lo menos en esta Comisión aunáramos criterio en torno a un principio de ideas, que hacer un debate público en el Plenario.

SEÑOR RAVERA GIURIA. — Podría ser en Comisión General.

SEÑOR GARCIA CAPURRO. — No creo que deba hacerse una Comisión General. Lo que sucede es que todas las cosas tienen sus pasos. Se debe ir subiendo la escalera; no creo que podamos llegar a la parte de arriba de la escalera si no empezamos por el primer peldaño.

SEÑOR PRESIDENTE. — La votación va a significar eso, ni más ni menos. Me remito a lo que establece la información suministrada por la Subcomisión que usted integra, que dice que ha elegido como método más constructivo analizar las alternativas, en sus líneas más generales y pedir una definición a la Comisión en pleno, la que eventualmente podrá requerir una consulta a todo el Consejo.

Creo que la opinión la vamos a obtener a través de la votación. Repito que como la votación no va a ser unánime porque la opinión no lo es, habrá que ir a la consulta de todo el Consejo, e incluso así obtener la opinión de los señores Consejeros que no han asistido a las Subcomisiones y los que habiéndolo hecho no hicieron uso de la palabra.

SEÑORA ALVAREZ DE SILVA LEDESMA. — Ya manifesté en el seno de la Comisión cuál es mi posición. Soy unicameralista por los argumentos que dí en esa oportunidad. Los mismos se ven abonados luego de la decisión tomada por esta Comisión en el día de ayer en el sentido de que no hubiese representación departamental para la Cámara de Representantes. Es decir que si hubiera dos Cámaras, ambas serían elegidas por el mismo sistema, como si el país fuese una sola circunscripción.

Desde el momento que la Comisión adoptó esa resolución la misma es una razón más para inclinarme por el unicameralismo.

Luego de leer el informe de la Subcomisión Nº 2 me convenzo más de que tiene que haber una sola Cámara porque parecería que lo que se está buscando es dar material de trabajo a la segunda Cámara para poder justificar una división.

Más aún me hace inclinar hacia la posición del unicameralismo, la existencia del Tribunal Constitucional que va a absorber muchas de las competencias que antes se atribuían al Senado.

En definitiva estas son las ideas fundamentales por las cuales sigo pensando que la mejor solución es la del unicameralismo, inclusive por la experiencia recogida por nosotros en el Consejo de Estado.

SEÑOR BUGALLO. — En la primera sesión que efectuó la Comisión manifesté mi posición bicameralista.

Confieso que los argumentos que se han dado a favor del unicameralismo no me convencen. El argumento de la economía me parece deleznable. En materia de Gobierno no podemos pensar en ahorrar un peso porque existan una o dos Cámaras. En cuanto al argumento de la experiencia adquirida en el Consejo de Estado, precisamente pienso al revés.

Creo que la que he obtenido aquí me afilia al doble examen, que es lo que yo busco con el sistema bicameralista. En las actas está escrito —no lo invento yo— que muchos señores Consejeros —con los respetos que yo debo a esas manifestaciones, sobre todo por su sinceridad— manifestaban en Sala que hacían determinada objeción o planteamiento porque se les ocurría en ese momento. Quiere decir que si no se integra las Comisiones, no todos los miembros del Cuerpo estudian los distintos proyectos con la debida detención. Ese es un hecho natural y humano que debemos reconocer. En cambio, con el doble examen, eso se solucionaría en gran parte.

SEÑOR PRADERI. — La responsabilidad de un Parlamento político es muy distinta a la del Consejo. Los temas no pueden venir a un Parlamento político para ser estudiados por primera vez.

SEÑOR BUGALLO. — Sí, señor Consejero. Pero, de todas maneras, en los hechos, todos somos humanos y las cosas en definitiva se van a dar de la misma manera.

Estuve releyendo y repasando viejas lecturas de mi época de estudiante, fundamentalmente lo que aprendíamos en las clases del doctor Justino Jiménez de Aréchaga.

Me voy a permitir leer algunos párrafos. Nos enseñaba el ilustre profesor que por oposición a los que afirman que la decisión entre unicameralismo y bicameralismo viene impuesta por los presupuestos teóricos en los cuales reposa la orientación representativa de Gobierno, nosotros entendemos que la elección entre el sistema de la Cámara única o de las Cámaras múltiples es un problema exclusivamente de arte político.

Creo que el ilustre profesor tenía gran razón en esto como en muchas otras cosas. Para mí se trata de un problema de arte político y que está ligado a esto otro que nos decía más adelante el doctor Justino Jiménez de Aréchaga: "No se puede hacer un juicio razonable acerca de las ventajas o inconvenientes del unicameralismo o pluricameralismo sin considerar por lo menos, estos tres factores: primero, las líneas generales sobre las cuales determinada Constitución ha sido planeada; segundo, los factores tradicionales, sociales y políticos que dominan en cada Estado en particular; tercero, los efectos políticos que se pretenden obtener con la Constitución".

Creo que estas tres condicionantes que se establecen en lo que acabo de leer se dan en las pautas y en la situación política del país. Pienso que nuestro país tradicionalmente ha sido bicameralista. Desde luego, no se me escapa que tenemos la obligación —tal como lo dicen las pautas— de hacer una nueva Constitución; pero esa nueva Constitución no nos inhibe de respetar circunstancias, principios o conceptos que yo creo están muy arraigados en el modo de sentir del país en general.

De manera que ese argumento de orden tradicional me pesa. También influye en mí el problema de la garantía del doble examen, a lo que me refería hace un momento, y también las circunstancias —tal como vienen estructuradas en esta fórmula tentativa que hemos realizado en el sub-grupo— con respecto a la distinta composición que eventualmente deberían tener esas dos Cámaras. Una, con un mayor número de miembros —acá establecimos cincuenta en forma tentativa— con un mínimo de edad más bajo a los efectos de poder ingresar a ella, que sería la Cámara joven, la Cámara impulsiva, la Cámara de avanzada. La otra sería la de Senadores, que tendría un menor número de integrantes con mayores exigencias en cuanto a edad, que sería un poco el elemento conservador, lo que se reflejaría a través de las distintas competencias que, empero, establecimos en forma tentativa en este informe previo que sometemos a consideración de la Comisión.

Pienso que es saludable ese principio de arte político de un organismo de avanzada, joven, impulsivo —con todos los impulsos propios de la juventud, aunque a veces son irreflexivos— y de otro con cierto espíritu conservador, moderador en el juego político. También creo que si queremos hacer una apertura de carácter político dentro de la economía que está reflejada en las pautas en el sentido de reducir el número de miembros, y dentro de un funcionamiento más o menos ágil, es importante la posibilidad de que exista cierta apertura en cuanto a que puedan ser contemplados, a través de distintas Cámaras, o de distintos escalones, los diferentes enfoques que puedan surgir a través del estudio de los grandes problemas, que sin duda alguna, se van a plantear a nivel del órgano legislativo o del Poder Legislativo del futuro.

No se me escapa que a través de los distintos tipos de leyes que vienen esbozados o enunciados en las pautas, la iniciativa o el vuelo legislativo van a estar un tanto reducidos a nivel del órgano legislativo en beneficio, precisamente, del Poder Ejecutivo. Además, hay otro factor a tener en cuenta, que es nuevo en estas pautas y en el derecho constitucional del país: que el partido ganador, el del Presidente, va a tener, por lo menos, la mitad más uno de los integrantes del cuerpo legislativo.

No obstante todo eso, pienso que igualmente seguirá siendo beneficioso el doble estudio de todas las iniciativas, el estudio acabado, reposado y exhaustivo que se pueda realizar a nivel de un órgano bicameral, como sería el órgano legislativo que propongo. En cuanto a los problemas de urgencia y de celeridad, pienso que en la función de instrumentar leyes no es factor importante. Además, los órganos legislativos, cuando quieren ser veloces o buscar soluciones aceleradas, lo pueden hacer perfectamente.

Hemos estructurado —no sé si eso está en conocimiento de la Comisión o si aún no ha salido de la órbita del subgrupo— a través de las condicionantes que le hemos fijado a los distintos tipos de leyes y a través de las calificaciones que hemos hecho de leyes de emergencia, de leyes fundamentales, especiales, etc., un mecanismo con plazos perentorios cumplidos los cuales se habría llegado a configurar o sancionar una ley.

En consecuencia, para mí todos esos argumentos que se hacen pierden validez frente a lo que yo estimo fundamental: el funcionamiento de dos Cámaras, con el necesario doble examen de todas las iniciativas y el funcionamiento distinto de dos Cámaras, una con mayor número de integrantes y en consecuencia con mayor resonancia a nivel nacional y ciudadano y otra, más conservadora, más reposada, con otro nivel —digamos— intelectual, en cuanto al estudio de las iniciativas.

Sin perjuicio de que asumo el compromiso y la obligación de ampliar estas argumentaciones en el Plenario del Consejo y traerlas instrumentadas de manera más orgánica, eso es, señor Presidente, lo que quería decir en el día de hoy fundamentando mi posición que se inclina hacia el bicameralismo.

SEÑOR VIANA REYES. — Señor Presidente: en la primera sesión que consideramos este problema que hoy nos ocupa, tuve oportunidad de señalar y subrayar el carácter de relativa importancia que asigno a este problema, y me permití exhortar a los compañeros de Comisión a no radicalizar exageradamente nuestras respectivas posiciones, ya que ello nos puede llevar a perder las perspectivas de las necesidades institucionales del país, al punto de que alguien que leyese objetivamente esas

primeras actas y no conociera los antecedentes históricos que han llevado a la República a esta situación, podría llegar a suponer, con todo derecho, que los acontecimientos políticos que desembocaron en los hechos de 1973, estuvieron fincados en el prohecho de que el Parlamento estuviera integrado con una o con dos Cámaras. Y eso, evidentemente, sería una apreciación falsa y absolutamente equivocada.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¡Apoyado! Enteramente de acuerdo.

SEÑOR VIANA REYES. — Creo que este es un tema que hay que enmarcarlo un poco en esas consideraciones. Con esto estoy diciendo que, mirando esta tarea que tenemos encomendada, no como un experimento científico hecho en una fría mesa de laboratorio, a los efectos de ver cuáles son las consecuencias que derivan de determinadas causas, sino vista como una construcción que aspira o que tiene todo el impulso o, mejor dicho, el deseo de ser efectiva y positiva para la República, esta cuestión del unicameralismo o bicameralismo puede ser colocada, evidentemente, en un plano secundario.

En otras palabras: para mí, en lo que me es muy personal, me sirve una Constitución que consagre un sistema unicameral como también me sirve una que consagre un sistema bicameral si, además, tiene en cuenta otras cosas mucho más importantes.

Cuando tuvimos ocasión de expresarnos sobre puntos conexos con este tema señalé, en lo personal, que mucho más importante es establecer claramente cuál es el régimen político que deseamos para nuestro país en el futuro, al amparo de este texto constitucional. Y este concepto de régimen político, que es relativamente nuevo en la ciencia del derecho constitucional, que parte fundamentalmente de la base de desvalorar un tanto el enfoque rígidamente constitucionalista, es decir, el enfoque únicamente de las normas que establecen las Cartas Constitucionales, para ir más allá, a un concepto más realista, más ubicado dentro de la realidad política de cada país, en lugar de atenerse a las simples construcciones formales de los textos constitucionales, me ha llevado a la conclusión de que en el país debe tenderse indudablemente a un régimen que, para hablarlo con algunas expresiones que son meramente indicativas, yo lo calificaría como de Ejecutivo dominante, actuando dentro de un marco de elecciones libres, disputadas y periódicas, con respeto de la opinión de la oposición y de los derechos fundamentales, como el que mejor se ajusta a las características de la situación histórica que enfrenta la República.

Dentro de ese esquema, de ese sistema, la tarea del Parlamento —entendida en sentido general— mucho más que apuntar a la elaboración de leyes, deberá hacerlo, necesariamente, a cumplir una tarea de verdadero censor del gobierno. El director de la vida política, el director de la tarea legislativa, va a ser, como en los hechos lo viene siendo —inclusive en el régimen político anterior— desde hace muchos años, el Poder Ejecutivo. Y competerá fundamentalmente al Parlamento una tarea de homologación de esa iniciativa legislativa, homologación que supone tanto el aceptar como negar las iniciativas que fundamentalmente parten del Poder Ejecutivo y, primordialmente y sobre todo por el ejercicio del derecho de contralor que compete a la oposición; deberá también realizar una tarea de censura, de contralor —valga la repetición— eficaz de la labor del Poder Ejecutivo.

Prefiero utilizar estas expresiones más que las muy corrientes de presidencialismo y parlamentarismo porque, como se ha señalado correctamente, la oposición clásica entre regímenes presidenciales y parlamentarios, a los que cabría agregar los genéricamente llamados de asamblea, ha perdido, en los hechos, mucho de su utilidad práctica, tanto por la creciente aparición de sistemas híbridos como por la parcialidad de su enfoque, que pone el acento en las relaciones jurídicas o formales entre el gobierno y el Parlamento, ignorando demasiado las realidades políticas y, sobre todo, la gravitación de los partidos.

Creo que ese es uno de los puntos fundamentales o cardinales sobre los cuales debe construirse el sistema constitucional que tenemos que colaborar a construir. Sistema que, por otra parte, está claramente inspirado por las propias pautas que, como primera de sus bases, comienza por señalar que habrá de instaurarse un régimen de gobierno en el que la Presidencia de la República esté dotada de los poderes necesarios para establecer y ejecutar la política gubernamental.

Quiere decir entonces, señor Presidente, que yo veo reflejado, en estas bases fundamentales que establecen las pautas constitucionales, el enfoque que entiendo adecuado para la realidad política e institucional futura de nuestro país.

Yo no he tomado nota precisa de los argumentos que se han hecho en favor de uno u otro sistema; pero me voy a referir a algunos de ellos, que considero los más importantes, por lo menos para perfilar de alguna manera mi opinión final con respecto a este tema. Uno de los más significativos y que en nuestro país fue expuesto, hacia 1886, por ejemplo, por el doctor Justino Jiménez de Aréchaga —el primero de los Aréchaga— sin que, en definitiva, después de su opinión se haya innovado mucho a lo largo de todo este siglo, es el de que el sistema unicameral es sinónimo de sistema despótico, es decir, que el unicameralismo habilita o facilita el despotismo de una sola Asamblea, que es el temor mayor que puede tener un régimen inspirado en principios liberales.

Ya en la sesión anterior tuve oportunidad de decir que este argumento tenía una condicionante histórica muy importante, porque todos los constitucionalistas del siglo pasado tenían a la vista el ejemplo de la Convención de la Revolución Francesa en la cual, durante la época del terror, los Jacobinos consiguieron desarrollar toda su dictadura bien marcada, precisamente, por esa denominación histórica que todos conocemos. Pienso que, inclusive, ese argumento sería válido en un régimen que otorgara, como hasta ahora, en los sistemas constitucionales vigentes en el país, preeminencia al Parlamento. Pero justamente en este caso, y en función de las pautas que estamos considerando, dentro del funcionamiento interno del sistema o del régimen, esa preeminencia del Parlamento desaparece y se desplaza en favor del Poder Ejecutivo. Eso es lo que quieren estas bases que, por otra parte, de ninguna manera son novedosas, ya que en otros regímenes que hemos tenido ocasión de con-

sultar todos estos días, esta es una cuestión que va marcando de alguna manera muy significativa todos los movimientos constitucionales posteriores a la Segunda Guerra Mundial.

La crisis provocada en las democracias occidentales por esa Segunda Guerra ha ido convenciendo progresivamente a los hombres políticos y a los juristas de países mucho más desarrollados que el nuestro de la necesidad de dotar a la Administración, al Poder Ejecutivo, de poderes que permitan, de alguna manera, llevar adelante un programa de gobierno, eso sí, bajo el contralor y la censura permanente de una oposición cuyos derechos no pueden ser retaceados de ningún modo. Como ya dijimos en la sesión anterior, regímenes que aparentan ser paradigmas de bicameralismo, como el inglés, por ejemplo, van echando mano cada vez más a soluciones que se aproximan al unicameralismo. La competencia de la Cámara de los Lores virtualmente queda desdibujada en los hechos y todo se desplaza hacia la Cámara de los Comunes, la que tampoco cumple una tarea de elaboración legislativa, sino que simplemente homologa la política fijada por el Gabinete, que pertenece a la mayoría, bajo el contralor —eso sí, eficaz y muy permanente— que ejerce la minoría y que, en hechos muy recientes, ha permitido dar vuelta un resultado electoral y producir una elección anticipada con la derrota del oficialismo.

El ejemplo francés es conocido por todos; no lo voy a desarrollar en este momento. Simplemente voy a señalar que dentro de esa preeminencia que se da al Poder Ejecutivo en el país galo se señala, precisamente, entre otros muchos —y serían muy numerosos para reseñarlos— el hecho de que por voluntad del Presidente de la República se transforma un sistema aparentemente bicameral en unicameral, porque basta con que el Presidente pida por mensaje fundado que un determinado proyecto de ley se considere exclusivamente en la Asamblea Nacional, sin pasar al Senado, para que eso ocurra de ese modo, sin necesidad de otro requisito.

Quiere decir que, en los hechos, todos los mecanismos que de alguna manera están concediendo preeminencia al Poder Ejecutivo se van inclinando, por regímenes más o menos alambicados o teniendo en cuenta consideraciones diversas en función de la naturaleza política de las respectivas realidades que tienen que gobernar, a soluciones que de algún modo se aproximan más —aunque bajo una apariencia bicameralista— a soluciones unicameralistas.

Descendiendo un poco más a nuestra realidad, hay dos argumentos que aparentemente es indudable que pesan. Uno de ellos es el llamado argumento de la reflexión, el de la Cámara de enfriamiento que nos recordaba el señor Presidente a través de la lectura de las palabras de Washington Beltrán con la famosa anécdota entre Washington y Jefferson, de modo que a través de esa reflexión y de ese enfriamiento se evite cometer graves errores en la legislación. Me parece que si eso hubiera sido así, la legislación del Uruguay tendría que ser perfecta y, de alguna manera, el funcionamiento de las dos Cámaras habría impedido que se cometieran determinadas barbaridades en materia legislativa.

Sin embargo, los hechos están demostrando lo contrario. El bicameralismo no impidió que se produjeran grandes desaguisados desde el punto de vista legislativo. Porque si los intereses políticos estaban de acuerdo en llevar adelante determinada solución, no valía el bicameralismo que permitiera, de algún modo, forzar a la reflexión. Y me remito —para poner un ejemplo que es muy grato al señor Consejero Praderi— a las famosas leyes de bolsas de trabajo. Quisiera saber qué tipo de reflexión o de enfriamiento hubo cuando pasaban de una a otra Cámara y eran votados bajo la presión de barras ululantes que exigían, de cualquier forma, la satisfacción de sus particulares intereses.

SEÑOR PRESIDENTE. — Abonando lo que usted dice, ello sucedió a pesar de las declaraciones de inconstitucionalidad comunicadas conforme a la ley a la Asamblea General por la Suprema Corte de Justicia.

SEÑOR VIANA REYES. — Posiblemente, el problema de la reflexión es un argumento válido desde el punto de vista teórico, con una realidad política menos condicionada precisamente por la actuación de los partidos políticos y que, de algún modo, permitía a los Senados de otrora ejercer esa tarea conservadora que fue justamente el motivo fundamental de su existencia durante mucho tiempo.

Pero hay más. Puede argumentarse —creo que es correcto que se haga— que la tarea de contralor político, por ejemplo, puede desarrollarse con más eficacia con dos Cámaras que con una. Sin embargo, me permito recordar incidentes —por supuesto, no interesa en este momento entrar en el detalle, en la minucia— que muchas veces colocaban al Poder Ejecutivo —precisamente en base a un sistema que otorgaba preeminencia al Parlamento— en la necesidad de entrar en transacciones absolutamente inconvenientes. Por ejemplo, a menudo, cuando en la Cámara de Diputados se aprobaba un proyecto de ley, en el período intermedio que existía entre el pronunciamiento de la Cámara y el tratamiento por parte del Senado, en lugar de procederse a esa reflexión y a ese enfriamiento, lo que ocurría era que para obtener una solución distinta a la que había aprobado la Cámara se entraba en todo género de presiones o transacciones. Entonces, el Poder Ejecutivo, en aras de poder sacar adelante alguna solución, tenía que renunciar, en ese juego de presiones y verdaderas extorsiones políticas, a su posición primitiva y aceptar todo tipo de soluciones que eran contrarias a los intereses del país.

Me parece que esas cosas no son ajenas a la experiencia de todos nosotros, porque sabemos perfectamente que ocurrieron en un pasado relativamente reciente y que tenemos la obligación de recordar. Es por eso que, en cuanto a los argumentos en favor del bicameralismo, esas son las consideraciones que me permito hacer.

Con respecto a los argumentos en favor del unicameralismo, debo decir que descarto —en eso estoy de acuerdo con el señor Consejero Bugallo— la experiencia del Consejo de Estado. Eso de ninguna manera puede servir como argumento decisivo por cuanto es evidente que este Cuerpo Legislativo ha actuado en condiciones muy excepcionales, transitorias, donde, integrado exclusivamente a título individual, los Consejeros hemos participado en la tarea legislativa sin tener que desarrollar paralelamente ninguna actividad política, sin estar condicionados a sectores ni a partidos que, indudablemente, van a existir en un Parlamento organizado sobre la base de partidos políticos. De modo que la experiencia que

podamos haber recogido en este término, de ninguna manera me resulta suficiente. Tampoco creo que la morosidad de la tarea legislativa sea siempre un defecto. Estoy de acuerdo en que muchas veces es preferible que en un país existan menos leyes, pero más estudiadas, más elaboradas, mejor pensadas que un órgano que en alguna manera proceda o funcione con cierta agilidad o rapidez.

Podría extenderme planteando otras cosas; lamentablemente por no tener a la vista las versiones completas puede ser que se me esté escapando algún aspecto de cierta importancia.

Con esto quiero decir que, en definitiva, creo que ninguna de las dos opciones es perfecta; que ninguna de las dos posibilidades puede asegurarnos la invulnerabilidad ante la crítica ni la eficacia absoluta ante los propósitos que a todos nos anima. Sin embargo, teniendo en cuenta esas consideraciones y además —esto lo conceptúo de principal importancia— que este régimen político, en cuanto a los programas y a las bases, tiene por efecto fundamental desplazar el eje de la dirección de la vida política hacia el Poder Ejecutivo dejando de lado la tradicional preeminencia legislativa què hasta ahora existía, me inclino —en aras de tener que hacerlo por uno de los dos sistemas— por un sistema de características unicamerales.

Quiero señalar, además, otra idea fundamental que para mí es, en cierto modo, decisiva en este alcance con respecto a este problema. En las conversaciones que hemos tenido ya ocasión de empezar con los demás compañeros de la Subcomisión que integro, hemos llegado a un principio de acuerdo —y me disculpan si desde ya anticipo alguna cuestión importante que hemos decidido— en cuanto a la trascendencia definitiva que van a tener para la vida política futura del país los procedimientos de las leyes constitucionales, entendidas fundamentalmeute como enmiendas constitucionales. Estamos tratando de perfilar un mecanismo —luego ustedes van a tener oportunidad de estudiarlo con todo detalle— de modo tal que asegure la posibilidad de que cambiadas determinadas coordenadas políticas, el sistema constitucional tenga a la mano un mecanismo relativamente ágil —observen que no digo exageradamente ágil— para introducir aquellas modificaciones fundamentalmente en la parte orgánica, que las condiciones políticas e históricas vayan determinando a la vida del país. Esa para mí es, en cierto modo, la llave maestra del sistema constitucional que podemos elaborar para el futuro. Y digo que es la llave maestra porque cometeríamos un grave error de perspectiva histórica si pretendiéramos cristalizar, en un texto constitucional, de manera absolutamente rígida, una situación política determinada. En una época de cambios urgentes, acelerados, donde el ritmo histórico ha adquirido una velocidad inusitada, es evidente que pretender asegurar de una forma rígida un determinado sistema constitucional, puede llevar a que lo condenemos irremisiblemente al fracaso.

Por lo tanto, señor Presidente, las soluciones de esta Constitución y, fundamentalmente, las soluciones orgánicas —no me refiero a las bases, que es otra cosa muy distinta— tienen para mí un carácter de eminente transición, de pasaje de una situación de hecho a otra de derecho, en la forma más correcta y más acorde a las grandes tradiciones del país. Entonces, en ese entendido, sabiendo perfectamente que lo que puede ser bueno hoy desde el punto de vista orgánico, el correr de pocos años lo convierta en inadecuado, y sabiendo, además, que estamos asegurando para el sistema constitucional un mecanismo que le permita ajustarse a esas nuevas situaciones, es que no tengo ningún reparo ni inconvenientes por esta solución, aguardando que el tiempo, eventualmente, pueda aconsejar su cambio si así lo imponen las nuevas circunstancias políticas.

Por ahora, nada más.

SEÑOR GARCIA CAPURRO. — Señor Presidente: puedo decir que hasta hace poco rato no estaba decidido, a pesar de que mis simpatías se inclinaban siempre por el unicameralismo. Sin embargo, hubiera sido un atrevimiento de mi parte haber dado mi opinión antes de escuchar a los demás señores Consejeros, que tienen autoridad en el tema. Por eso, en mi caso, era fundamental unir la experiencia del pasado político con los argumentos que se han expuesto alrededor de esta Mesa y los que ha vertido, fundamentalmente —con la claridad que siempre lo caracteriza— el señor Consejero Viana Reyes.

En este momento no estoy actuando como un hombre que está estudiando un problema teórico, de gabinete, sino como una persona práctica, pragmática, que se enfrenta a una situación nacional y que debe actuar frente a ciertas condicionantes, algunas de las cuales son difíciles de modelar o siquiera de cambiar.

Existe una voluntad nacional evidente en el sentido de no caer en el viejo sistema y de cambiarlo. Si pudiéramos hacer una encuesta en la opinión pública en este momento —un muestreo al estilo de la Gallup— veríamos que la mayoría de los ciudadanos que intervinieron en política dirían que el viejo régimen constitucional, en lo que tiene que ver con las Cámaras, no funcionó en nuestro país a pesar de que teóricamente estaba perfectamente fundamentado. Sin embargo, en la práctica no fue un sistema bicameral ya que no dio ninguna de las garantías del bicameralismo; por el contrario, complicó muchísimo la función legislativa y, en forma extraordinaria, la ejecutiva. No funcionó —y lo dijo muy bien el señor Consejero Viana Reyes— porque las Cámaras eran las mismas, defendían los intereses de los mismos sectores y porque todo giró, salvo rarísima excepción, a través de los intereses partidarios y de las transacciones que se hacía entre los partidos, que buscaban obtener una pequeña parte de la torta que significaba la imposición de una ley nueva. Muchas veces, en ocasión del tratamiento de más de una ley en el Parlamento, tuve que contemporizar —porque creo que política es contemporizar— para llegar a soluciones. Pero creo que nunca la teoría pura fue la que triunfó y en este momento me parece que tampoco puede triunfar, sino que lo que puede triunfar es la necesidad de buscar un sistema que dé garantías, que permita que el Gobierno gobierne y que no esté perturbado, muchas veces, por la acción interesada —y en algunas ocasiones mal interesada— de algunas personas que no están a la altura de la función que cumplen.

No quisiera citar hechos ocurridos últimamente; pero la descomposición fue tan grande que aun personas de responsabilidad entraron en ese negocio político del Parlamento, y al final se perturbó de tal manera el régi-

men institucional que no hubo más remedio de llegar a lo que llegamos.

Esto, señor Presidente, es una realidad, es la que yo tengo presente y en base a ella —no digo que vayamos a experimentar, porque creo que no vamos a experimentar nada ya que tenemos suficiente experiencia anterior— puedo saber qué es lo que puede ser más conveniente que lo que teníamos.

Evidentemente, el sistema no funcionó por razones que no es del caso extendernos en este momento; pero no funcionó, fundamentalmente, porque en la práctica no era un sistema bicameral, sino unicameral, con todas las complicaciones que significaba un bicameralismo.

Después de haber oído los argumentos expuestos yo me pregunto en este momento: ¿qué es lo que no puede hacer un sistema unicameral, con las garantías del bicameral, si la ley o el reglamento que se refiera al tratamiento de las leyes —y aquí estoy tratando de contemplar los argumentos que se han expuesto contra el unicameralismo, que a mi juicio el más importante de todos es el doble examen, o sea, el reposo necesario para que una ley no se apruebe sin la reflexión adecuada— establece la exigencia de una segunda votación dos o tres semanas después, sin necesidad de abrir otra vez el debate, es decir, la ratificación en algunas leyes de la votación anterior?.

Debe, antes de que una ley entre en vigencia concederse un plazo para que a nivel público, se expongan, así como en el ámbito parlamentario mismo, los argumentos que puedan mostrar que se ha cometido un error o que algo no es perfecto. Es decir que el argumento en favor del doble examen se puede resolver fácilmente a través de la actuación de una sola Cámara, pero realizando ella misma dichos dos exámenes. Lo que se necesita es, sí, especificar cuáles leyes son, exactamente, las que deben ser tratadas a través de un doble examen, cuáles son los plazos necesarios para ello y, por último, en qué forma tienen que ser consideradas.

Otro argumento muy importante para mí es el que tiene relación con el hecho de que si queremos hacer un gobierno presidencial fuerte no podemos mantener una estructura híbrida que tenía mucho de parlamentarismo. Es el gobierno ejecutivo el que es responsable y si es dicho gobierno el que va a orientar la política nacional —y así lo quiere la soberanía— es él quien tiene que mandar las leyes estudiadas de tal forma y con tales garantías para que las Cámaras las refrendren, las modifiquen o las nieguen. Pero no se va a elaborar una ley, como se hacía antes a nivel del Parlamento, sin intervención del Poder Ejecutivo, ya que se llegaba, por este procedimiento, a último momento, a crear un verdadero problema o enfrentamiento entre ambos poderes. Por otra parte, el tipo de leyes a considerar, así también lo va a exigir.

Además, tenemos el ejemplo de otras Constituciones que nos muestran que ciertas leyes tienen que llevar un determinado número de firmas, que tienen que estar estudiadas por otros institutos del Estado, que tienen que intervenir según el tipo de leyes que, ahora sí, vamos a tener. A esto debemos agregar la existencia de un nuevo tipo de instituto que tendrá, entre otras, una función de vigilancia: me refiero al Tribunal Constitucional, al que aludió la señora Consejera Alvarez de Silva Ledesma. Indudablemente, este Instituto va a ofrecer muchas garantías en lo que tiene que ver con el cumplimiento constitucional de las leyes.

Entonces, señor Presidente, si a mí me preguntan qué es lo que no puede hacer una Cámara que lo hagan las dos, yo respondería que puede hacerlo todo, salvo el doble examen llevado a cabo por dos grupos distintos de personas, pero el doble examen pueden realizarlo —como acabo de hacer referencia— dentro de la misma Cámara, contando para ello con un plazo suficiente para rever o rectificar lo que se ha hecho, no siguiendo un principio en el sentido de que tiene que ser forzosamente rectificado o ratificado, sino, más bien, analizando los pro y los contra de lo que se ha votado.

El sistema presidencial exige, en el momento actual una agilidad que no se precisaba en épocas anteriores. La vida moderna se desarrolla con tal rapidez y los sucesos ocurren con tanta precipitación que el Gobierno tiene que tener un camino fácil para actuar con rapidez, así como los poderes necesarios para enfrentar las situaciones delicadas con toda diligencia, con toda fluidez y con toda la energía que se supone debe emplear para hacer frente a estados, algunos de ellos muy graves, como los que vivimos en nuestro país y que se originaron, por otra parte, unos, por conductas desviadas en lo que tiene que ver con la nacionalidad, el patriotismo y la integración de la sociedad, y otros, por esa ansia cada vez mayor que existe en todo el mundo de poder acceder a bienes que son de confort. Y en este sentido me refiero a las retribuciones cristalizadas a través de los sueldos, las posibilidades de tener una serie de artículos en las casas que traigan como consecuencia un mayor confort, así como la vivienda y todo aquello que lleva a que la gente, ante su falta, proteste de una forma en que no lo hacía en épocas anteriores. Este tipo de reacción del pueblo se ve con mucho más vigor después de la época feudal y sobre todo en los países europeos, si los tomamos en relación con el nuestro. Hay que tener en cuenta que nuestro país surgió a la independencia sin haber sido dominado por ningún régimen feudal, ni ninguna monarquía, ni ninguna opresión de las que sufrieron los países europeos, y que se derivaron de la aristocracia y de los poderes hereditarios. Pero en lo que tiene relación con nuestro país, desde el primer momento en que nació a la vida independiente, su gente quiso tener el mismo nivel de vida que todos los demás. Y eso trae, en los tiempos modernos, en el momento en que vivimos, una serie de evoluciones de la sociedad evidenciadas a través de grupos y presiones a que el Gobierno tiene que hacer frente, pero sin actuar con una parsimonia muy grande ni demorar en demasía el logro de las soluciones adecuadas.

Por eso, señor Présidente, a mi juicio el Poder Ejecutivo tiene que tener en sus manos la delegación de poderes otorgada por la Nación para enfrentar esa circunstancia; después, en su caso, las medidas adoptadas podrán ser ratificadas o no. No sería partidario, en este momento, de que el Gobierno, en base a los suficientes poderes que le vamos a otorgar, actuara en base a decretos leyes. Si adoptáramos un régimen como el francés y tuviéramos dos Cámaras, veríamos que no tendríamos más remedio que otorgarle al Poder Ejecutivo la posibilidad de dictar decretos leyes a los efectos de

tomar medidas decisivas en momentos circunstanciales importantes.

De manera que sin profundizar más acerca de todo este tema, que nos llevaría...

SEÑOR VIANA REYES. — ¿Me permite complementar su pensamiento en torno al tema de los decretos leyes?

SEÑOR GARCIA CAPURRO. — Sí, señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Es curioso comprobar que en una situación política muy diversa a la que enfrentaron los franceses en 1958, veinte años después —y en una realidad política que merece, a mi juicio, muchos reparos— la Constitución española de 1978 también mantiene el viejo régimen franquista de las Leyes de Base que permiten al Gobierno, a través de ese mecanismo, desarrollar lo que ellos llaman decretos legislativos, que tienen igual valor que la ley y que pueden, luego, ser ratificados por las Cortes, llegado el momento. Quiere decir que, teniendo en cuenta dos regímenes políticos como éstos a los que hemos hecho referencia, que parten de presupuestos distintos, vemos que echan mano de esos instrumentos expeditivos para enfrentar ese tipo de problemas.

Nada más y muchas gracias, señor Consejero.

SEÑOR GARCIA CAPURRO. — Es muy interesante lo que afirma el señor Consejero Viana Reyes. Pensar en que un país como España haya podido llegar a esa situación es realmente llamativo; pensar en que una nación como la francesa haya podido, también, llegar a eso, es más llamativo aún. Si en algún lado había un tipo de Corte que representaba la opinión de una aristocracia hereditaria, era en España; y si por otro lado había una imposición legislativa que representaba la opinión popular, era en Francia. Es decir, que a través de dos regimenes completamente distintos, vemos que ambos han tenido que llegar a soluciones de ese tipo, de naturaleza similar.

No quiero extenderme más sobre este asunto, sobre todo si es que va a ser debatido en Sala.

De todos modos me parece que los argumentos que se han esgrimido en contra del unicameralismo no tienen el suficiente peso como para llegar a afirmar que a través de leyes o reglamentos que se puedan dictar a los efectos de cubrir eventuales defectos que se han señalado al unicameralismo, no se pueda lograr un resultado práctico que sea casi teóricamente exactamente igual que el anterior y prácticamente muy superior.

Otra cosa muy importante que quiero manifestar es que adhiero a la tesis de que éste es un régimen de transición. Quisiera que la Constitución que vamos a aprobar contuviera nada más que los lineamientos generales y fundamentales —como en la Constitución americana, en la Constitución francesa y en la no escrita de Inglaterra— y que se dejara la vía abierta a los efectos de que se pueda enmendar o agregar o se pudieran llevar a cabo los pasos necesarios para sobre la marcha ir modificando nuestra legislación constitucional, de manera de satisfacer el deseo de bienestar de nuestros conciudadanos. Y en ese sentido dejaría al Gobierno las manos libres, dentro de normas estrictas y bien especificadas que la Nación quiere, para que lleve a cabo su labor. Si no hacemos eso, pienso que vamos a volver a caer en problemas a breve plazo.

Nada más.

SEÑOR RODRIGUEZ MARGHIERI. — Señor Presidente: después que en el día de ayer decidió la Comisión, por amplia mayoría, negar la representación departamental, pienso que en cierto sentido el bicameralismo pierde un poco de consistencia. A mi juicio, la representación departamental fundamentaba un poco más la existencia de ambas Cámaras y no forzaba la distribución de funciones. El otorgarle funciones diferentes a cada Cámara opera a manera de fundamento de su propia existencia.

En ese sentido, comparto, en gran parte, todo lo manifestado por la señora Consejera Alvarez de Silva Ledesma.

Es cierto que el peso de la tradición es importante y que aquellos pueblos que la dejan de lado corren serios riesgos de desaparecer como tales, pero no creo que en este caso, planteadas las cosas como están en este momento, signifique un vuelco tan importante el cambiar un sistema bicameral por uno unicameral.

También pienso que la labor que desarrollamos en el Consejo de Estado nos ha dejado una experiencia fructífera a pesar de los inconvenientes, que los ha tenido; algunos ya los mencionó el señor Consejero Bugallo. Creo que en algunos períodos en que se sumaron los asuntos, el número de integrantes con que contaba el Consejo de Estado era escaso, y a lo mejor por eso el trabajo no dio sus frutos como se esperaba. Pero es una experiencia perfectible y que hay que tener en cuenta.

De manera que con una integración mayor del Cuerpo se puede cubrir, con suficiente garantía, la función legislativa para un período que sí entiendo puede ser de transición, para salir de una etapa que entiendo que en cierto sentido se ha cumplido.

Señalo que apoyo la idea del unicameralismo, siendo consciente y dejando que la representación de todo el país —me estoy refiriendo a la representación departamental, en este caso— sea definida por las listas de cada uno de los Partidos.

Nada más.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — También yo debo decir algunas palabras, aunque como expresé ayer, mi reciente incorporación no me ha permitido una preparación más cabal sobre estos temas doctrinarios de mi época universitaria, que me hubiera gustado refrescar.

Pienso que el asunto bicameralismo o unicameralismo no afecta los principios del régimen representativo. En ese sentido, me afilio a la idea de que no es una cuestión fundamental; no hay ahí un problema estrictamente de fondo. Cualquiera de las dos soluciones puede ser respetuosa y congruente con un buen funcionamiento del régimen democrático representativo. Para definir la opción entre estos dos sistemas hay que atenerse a otros factores, como son los de orden pragmático, político o práctico; hay que tener en cuenta, por ejemplo, las características del país. Esto me parece importantísimo porque ellas pueden perfectamente justificar el vuelco hacia una solución u otra. Otro aspecto que entiendo debe tenerse en cuenta son las circunstancias políticas

en las que se va a proceder a la definición del sistema legislativo y los efectos que se están buscando por quienes han tomado a su cargo la promoción de la reforma constitucional. Esto me parece mucho más importante que una cuestión principista o teórica sobre si el unicameralismo es superior o no al bicameralismo.

Recuerdo que cuando los miembros de esta Comisión recibimos una consulta de la COMASPO, y cada uno de nosotros individualmente dio su contestación a una serie de interrogantes, mi respuesta se centró de manera esencial sobre la necesidad de aligerar los mecanismos constitucionales en el Uruguay. Yo atribuía buena parte de las dificultades que tuvo el país al hecho de una exagerada politización debido a una cantidad enorme de mecanismos, algunos muy pesados y frondosos, que, en una o en otra forma, impedían un gobierno ágil. Por supuesto que a ese aspecto institucional hay que agregar el mal uso o empleo que algunos partidos o algunos grupos de esos partidos hicieron de ese sistema. Pero creo que en el sistema también había parte de culpa. El Uruguay tiene un andamiaje institucional y legal muy superior a sus fuerzas. Tenemos una instrumentación de mucho lujo, muy derrochadora de tiempo y de dinero y, que en definitiva, se ha mostrado que no es eficiente. Por eso creo que el bicameralismo, en cierta manera, ha contribuido a esa proliferación excesiva de los mecanismos institucionales en un sentido desfavorable, adverso a su buena marcha. Por supuesto que no le voy a atribuir todas las culpas de lo que sucedió en el Uruguay a la existencia de una Cámara de Senadores; no voy a llegar a esos extremos. Pero creo que dentro de lo relativo e insistiendo en mi tesis de aligerar los mecanismos institucionales y llegar a una Constitución concisa, como las mismas pautas lo postulan, tendríamos que abreviar y aliviar todo el sistema de las normas constitucionales e, inclusive, si fuera factible, reducir el número de artículos y de normas, muchas de las cuales me parece que no tienen necesidad de figurar en el texto constitucional. Lo ideal, a mi juicio, sería elaborar un conjunto de normas fundamentales, que no fueran muchas, y dejar lo demás al alcance de las disposiciones legales.

Por eso sostengo, señor Presidente, que en esta oportunidad hay que decidirse a favor del unicameralismo. Viviendo en nuestro país, debemos tener en consideración como dije hoy, cuáles son sus características. ¿Cómo es nuestro país? Evidentemente, es un Estado pequeño, unitario, que tiene características muy uniformes en toda su población y en todo su territorio. Por lo tanto, no parece que hubiera justificativo para establecer dos Cámaras. Y no soy muy creyente en que ese doble examen del cual tanto se habla sea realmente una fórmula capaz de esquivar todos los riesgos de las malas leyes. La prueba ya la hemos visto, como se ha expresado en esta Sala, en el hecho de que a pesar de tener dos Cámaras en el régimen anterior, había leyes que no tenían fundamento alguno y que eran absolutamente criticables, a pesar de lo cual tuvieron rápido andamiento.

De manera que no se justifica la existencia de dos Cámaras, sino que ello va a ser una rémora para el movimiento ágil a que yo aspiro que tenga el próximo sistema constitucional. Por lo demás, también es evidente que ahora las dos Cámaras, dado que hemos adoptado el sistema de mayoría y el de la jurisdicción nacional, tendrían una imagen completamente igual, idéntica, por lo que su existencia se justificaría todavía menos.

Distinto sería si hubiera una diferenciación que pudiera explicar la existencia de dos órganos legislativos, cuya voluntad concurrente formaría la voluntad legislativa definitiva. Me parece que ahora todavía han disminuido los elementos que justifiquen el estar a favor de un régimen bicameral.

También creo —un poco en discordancia con las opiniones que se han vertido— que la experiencia del Consejo de Estado, como testimonio de un organismo unicameral, fue fructífera, por más que la situación del Organo Legislativo dentro del régimen actual es muy distinta a lo que podrá ser en el futuro régimen institucional. De cualquier manera, prescindiendo estrictamente del aspecto político, pienso que el Consejo de Estado, a pesar de que la escasez de sus miembros podría ser un factor adverso desde el punto de vista legislativo, ha hecho una obra muy buena. Creo que nosotros perfeccionamos enormemente los textos legales. Deliberamos intensamente sobre todos los aspectos fundamentales de los proyectos de ley que nos envió el Poder Ejecutivo. Por eso su labor no se puede despreciar o desmenuzar...

SEÑOR VIANA REYES. — ¿Me permite una interrupción?

Como yo me referí a ese tema, quiero ser bien preciso. De ninguna manera quise disminuir el valor de la gestión del Consejo de Estado. Al contrario: creo que su gestión, a pesar de que nos comprendan las generales de la ley, ha sido muy positiva. Lo que sí dije es que la experiencia de trabajo del Consejo de Estado no podía trasladarse "mutatis mutandi" a un organismo integrado por personas, que además de las preocupaciones legislativas, van a tener sobre sí las preocupaciones políticas que nosotros ya las teníamos en un sentido relativamente remoto. Es decir que de ninguna manera es un enjuiciamiento negativo a la tarea del Consejo de Estado.

Repito, no obstante que me comprendan las generales de la ley, que lo que ha hecho el Consejo de Estado ha sido positivo, en el sentido que señala el señor Consejero Rodríguez Larreta; lo que quiere decir que esa experiencia es relativamente trasladable a un organismo unicameral, integrado por elementos surgidos de una elección política.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Por supuesto, no creo que sean exactamente iguales las dos situaciones.

Pero como en algún momento pudo derivarse, incluso por haberse tomado el argumento que habían expuesto en contra de la labor eficiente del Consejo de Estado, los que sostuvieron la solución bicameralista, y se aceptó esa especie de crítica en el sentido de que en el Consejo de Estado había miembros que no estudiaban los asuntos, yo creo que eso puede suceder aunque haya dos o cinco Cámaras.

SEÑOR VIANA REYES. — De acuerdo.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Siempre puede haber miembros que no estudien los asuntos, pero no creo que ése sea un factor que se pueda esgrimir contra la obra del Consejo de Estado. Pienso —y he sido miembro de este Cuerpo desde su fundación— que éste siem-

pre estuvo muy a la altura de sus funciones y que ha cumplido con su deber. Si no ha podido hacer más ha sido porque sus posibilidades políticas no le daban para más. Desde el punto de vista legislativo —que es el que en este momento estoy abordando para demostrar que no es necesario un segundo Cuerpo— creo que la obra del Consejo de Estado demostró que un solo Cuerpo puede legislar perfectamente bien y cumplir con todas sus responsabilidades.

SEÑOR PRADERI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Sí, señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — No sé si me expresé con claridad, pero lo que quise decir es que la experiencia del Consejo de Estado era válida. En el Consejo de Estado aprendí que cuando había gente que conocía lo que tenía entre manos, una discusión entre veinticinco personas resultaba fecunda y eficaz. Y no puedo entender —incluso siendo un Cuerpo más grande— por qué es necesario otro Cuerpo que haga un segundo examen. Estoy convencido de que con un Cuerpo que trabaje, en el que haya gente que conozca los distintos problemas —de ahí la validez de la experiencia de este Consejo— es suficiente.

Creo que las dos Cámaras quitan responsabilidad y trascendencia. Pienso que si yo estuviera sentado en el Consejo de Estado y supiera que hay otro Cuerpo que también va a analizar los mismos asuntos posteriormente, no sé si personalmente —o entre muchos— no cundiría un poco de dilución de la responsabilidad, esperando que el problema más dificultoso lo resuelvan los otros.

Por eso, la experiencia del Consejo de Estado, en lo que me es personal, me ha demostrado que un solo Cuerpo deliberativo puede ser totalmente eficaz.

SEÑOR GARCIA CAPURRO. — Se ha hecho referencia al número de integrantes del Consejo de Estado y creo que, casualmente, una de las razones por las que funcionó bien es que son pocos. Es posible que haya que aumentar un poco más, para aliviar la situación y pueda haber más Comisiones que estudien los problemas. Creo que el argumento del número es muy importante para decir que el Consejo de Estado funcionó muy bien porque no eran demasiados.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Por favor, no quiero que se entienda que estoy prestigiando un organismo multitudinario. Sólo digo que si va a ser un solo Cuerpo, me parece razonable considerar las cifras que se han manejado en los informes.

También quiero decir que esta innecesidad de una segunda Cámara se ve reflejada a través de los esfuerzos que hacen los partidarios de la solución bicameralista tratando de encontrarle modos de actuar, motivos de justificación a un segundo Cuerpo. En realidad, ninguno de los argumentos es importante. Si estuviéramos en un Estado federal, por ejemplo, podría decirse que los intereses de cada uno de los Estados se podrían ver reflejados en la segunda Cámara. Igualmente quiero decir que tampoco en un Estado federal sería estrictamente obligatorio tener dos Cámaras, dado que podría perfectamente funcionar este tipo de Estado con una sola Cámara en la que hubiera representantes nacionales y federales y las votaciones se computaran en dos grupos para llegarse a una voluntad concurrente. No quiero entrar en estos detalles de orden teórico.

Como recién me he incorporado a la Comisión no sé si ha habido otras fundamentaciones en torno a esto, pero a mí me da la impresión de que se ha hecho una búsqueda afanosa de argumentos para justificar algo que en la práctica no tiene asidero respetable.

Los motivos fundamentales que se han esgrimido parecen bastante endebles, a mi juicio. Por un lado se habla de componer dos Cuerpos, uno con un número mayor que el otro; lo que no me parece que sea importante. Por otro, se propicia que la edad de los Senadores sea mayor que la de los Diputados; que el trámite legislativo, en vez de iniciarse en cualquiera de los dos, lo hagan todos en uno o en otro Cuerpo; que en algunas materias actúe exclusivamente un Cuerpo; que un Cuerpo tenga la facultad del voto de censura o desaprobación parlamentaria —inclusive esa nueva declaración que va a haber respecto a la falta de apoyo al Presidente— argumentos todos que me parece no justifican para nada la existencia de dos Cuerpos. Creo que un solo Cuerpo puede perfectamente llenar las funciones que normalmente requiere un Organo Lgislativo. Además debemos tener en cuenta que algunas de las funciones que en cierta manera justificaban la existencia del Senado ya no quedan dentro del ámbito parlamentario. Entre ellas estaban las funciones de dilucidación de controversias y de contralor político de cierto nivel, de cierto rango, lo que además, como también se ha dicho, traía como consecuencia la existencia de una tercera Cámara, pues al haber dos tiene que haber un órgano dilucidador, que generalmente es una Asamblea General. En ese sentido, me da la impresión de que no es necesario seguir actuando en la forma en que se hacía. Como ahora vamos a tener un Tribunal de Garantías Constitucionales, algunas de las funciones que se llenaban por el Senado o por la Asamblea van a quedar a cargo de este nuevo organismo. Entonces, entiendo que no hay ninguna justificación para una segunda Cámara.

Además, como se ha mencionado acá, y es evidente, la tendencia de las pautas es a tener un Poder Ejecutivo predominante, o dominante, como se ha dicho ahora. Y si se está en la idea de crearle una serie de retaceos, de obstáculos a la gestión legislativa para que no entorpezca la función del Poder Ejecutivo —si hay distintos tipos de leyes que sólo se van a poder aprobar con la iniciativa del Ejecutivo y van a existir ciertos plazos bastante reducidos para su aprobación y examen legislativo— no entiendo coherente que funcione una segunda Cámara. Todo eso va a tener que hacerse dentro de una Cámara. Lo que importa para considerarnos satisfechos es si a esa Cámara le damos las atribuciones de controlar al Poder Ejecutivo.

SEÑOR VIANA REYES. — Apoyado.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Creo que ésa es la preocupación mayor que debemos tener; que esa Cámara controle, que tenga facultades y que sea respetada; pero no veo motivos para la existencia de una segunda Cámara, que sería sólo la repetición de la otra.

También estoy de acuerdo en que esta Constitución ha de ser transitoria y, por eso mismo, tiene que ser

flexible, dado que se va a aprobar en circunstancias políticas muy especiales. Debemos tratar de dejar abierta la puerta para que, si mañana se comprueba que algunas de las cosas que vamos a aprobar —debido a ciertos acontecimientos— deben ser revisadas, así se haga. Entonces, una Constitución flexible va a permitir a los que estén mañana en el Gobierno enmendar algunos errores que podamos haber cometido hoy.

Por eso, señor Presidente, me afilio a la tesis unicameralista y voy a votar en ese sentido.

SEÑOR ABELLA. — Aunque no pertenezco a la Comisión, me siento tentado a hablar sobre este tema dado que es muy interesante y apasionante. La prueba está en que se ha discutido mucho respecto del mismo y se han esgrimido los más variados argumentos.

Si cuando recién tomé contacto con estas deliberaciones de la Comisión me hubieran preguntado por qué régimen me inclinaba, hubiera dicho, de inmediato, por el bicameralismo. Lo hubiera hecho porque venía con todas mis viejas concepciones de los regímenes parlamentarios y con todas esas argumentaciones que se han hecho acá respecto a la Cámara joven, de la Cámara mayor o de las Cámaras que representan los regímenes federalistas, aristocráticos o monárquicos. Pero, realmente, a esta altura de los acontecimientos, después de haber escuchado las opiniones de los señores Consejeros —realizadas con la mayor brillantez y esquisitez, diría yo— estoy en una posición totalmente distinta.

Creo realmente que las dos Cámaras, frente a la realidad política en que hemos vivido, que estamos viviendo, y que seguramente seguiremos viviendo, pueden no ser útiles para la marcha y la gestión eficaz de un gobierno que tendrá que ser ágil y que deberá actuar a tono con las circunstancias políticas y sociales que se van a presentar.

Los argumentos esgrimidos por la señora Consejera Alvarez de Silva Ledesma, refiriéndose a los antecedentes históricos, a nuestra tradición constitucionalista, volvieron a traerme a esa posición que yo ya tenía preestablecida, sin llegar a fortalecerla. En cambio, los argumentos que he escuchado de parte de otros señores Consejeros han ido debilitando mi posición original al punto en que hoy, sin vacilaciones, ante el problema del bicameralismo o del unicameralismo me inclino decididamente por este último.

Recuerdo que en las Cámaras anteriores, movidas por intereses políticos que muchas veces no respondían al sagrado interés nacional, en ese juego especulativo, en ese juego de estrategias parlamentarias, se hacían cosas que resultaban realmente inconvenientes para el bienestar del país. Pienso que si volviéramos a crear un organismo que consistiera en dos Cámaras deliberantes, y se volviera a repetir aquella forma de actuar y aquella forma parlamentaria que tan penosa memoria dejó en el país, habríamos estado perdiendo el tiempo. Entiendo que la posición de hoy es la de crear un gobierno que actúe en función de las realidades sociales actuales, otorgándole al Poder Ejecutivo las facultades necesarias para que pueda realizar un gobierno en los términos sugeridos, precisamente, en las pautas que estamos estudiando. Considero que no es necesario crear un gobierno fuerte, como se dice por ahí, pero que sí es preciso que haya un gobierno que tenga facultades para poder cumplir con los fines que se propone. De lo contrario, si el Poder Ejecutivo decide llevar a cabo determinados actos y se encuentra con que su posición se ve desvirtuada por la oposición de una Cámara en la que se mueven intereses puramente políticos, entonces, la función del gobierno se estaría diluyendo.

Por lo expuesto, señor Presidente y señores miembros de la Comisión, he cambiado mi posición inicial y actualmente me inclino por la solución de una Cámara, a la cual hacía referencia el señor Consejero Rodríguez Larreta. En ese sentido cuando llegue el momento oportuno de exponer mi punto de vista así lo voy a efectuar.

Por ahora nada más señor Presidente.

SEÑOR ESPINOLA. — Señor Presidente: me desconcierta un poco el hecho de que algunos de los argumentos vertidos en Sala contra el bicameralismo le atribuyen vicios y defectos que, en realidad no son propios del sistema.

Me pregunto si en estos últimos 50 años hubiésemos tenido una sola Cámara, no se hubiesen dictado, seguramente, 13 leyes absurdas como las que se citaron aquí con respecto a bolsas de trabajo, y 140 leyes jubilatorias. Pienso que se hubieran dictado lo mismo. Y digo esto porque el defecto no era propio de la existencia de dos Cámaras, sino de los hombres que usaron mal del sistema, que abusaron de él y que terminaron por convertirlo en lo que fue. Por lo tanto, ese argumento no me convence porque no es intrínseco al sistema y se hubiera dado lo mismo con una Cámara sola si hubieran actuado los mismos hombres que integraban las dos Cámaras anteriores.

SEÑOR VIANA REYES. — ¿Me permite una interrupción, señor Consejero?

SEÑOR ESPINOLA. — Sí, señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Como yo cité ese ejemplo, me considero aludido.

Como el señor Consejero entró a Sala posteriormente al comienzo de mi disertación posiblemente no oyó que yo mencionaba el carácter secundario de este problema y donde decía, como ya dije el otro día, que de ninguna manera podríamos radicalizar nuestra opinión en torno a este tema porque si no íbamos a dar la impresión de que los acontecimientos políticos que desembocaron en 1973, se debían a que teníamos dos Cámaras en lugar de una. Por lo tanto, señor Consejero, coincido con lo que usted dice, pero quiero subrayar el carácter no fundamental de esta deliberación en cuanto al punto que se toca.

SEÑOR ESPINOLA. — Lo que pasa es que es un argumento que se ha esgrimido en Sala. Repito, entonces, que muchas de las fallas son propias de los hombres y no del sistema.

El argumento técnico positivamente efectivo y real que debe hacerse en este caso es el hecho de que una segunda Cámara no tenga una composición distinta de la primera; entonces sí aparecería como una duplicación inútil del servicio y de la función. Eso no es tampoco rigurosamente exacto porque cualquiera que tenga experiencia política en nuestro país sabe que el Senado era diferente de la Cámara de Representantes. En el Senado existía otro nivel humano, político, cultural, técnico. Posiblemente esto no fuera suficiente como para

articular una base sólida sobre la cual edificar el sistema bicameral. Pero no olviden los uruguayos que están aquí presentes que, como acabo de expresar, el Senado era diferente de la Cámara de Representantes.

(Interrupción del señor Consejero Rodríguez Larreta.)

Volvemos a mi afirmación inicial: el defecto era de los hombres y no del sistema y en eso me parece que estamos todos de acuerdo, por lo que entonces creo que puedo seguir con mi exposición.

Entiendo que en un sistema unicameral, se debe ser muy precavido en cuanto a evitar la aceleración del error. De modo que la segunda lectura debe ser un elemento absolutamente imprescindible para evitar precipitaciones que puedan resultar funestas. Una Cámara que seguramente va a estar integrada por muy pocos miembros, con una mayoría que pertenezca íntegramente al gobierno, puede dictar, en algún momento, leyes que comprometan gravísimamente la situación del país en lo que respecta al agro, a la industria, al comercio, a la banca, a los trabajadores, a los consumidores, en fin, puede herir o lesionar intereses fundamentales de la comunidad con la rapidez de un rayo.

Por lo expuesto insisto, señor Presidente, que si se acepta un régimen unicameral hay que ser muy precavido y adoptar cualquiera de los sistemas europeos con relación a la segunda lectura —en algunas constituciones hay más de dos lecturas— con lo que será suficiente para que la opinión pública pueda defenderse contra un proyecto de ley precipitado, que eventualmente provocaría consecuencias desastrosas si se aprobara de inmediato.

A pesar de lo que se ha dicho, entonces, sigo siendo bicameralista pero lo soy en un plano teórico. En primer lugar, porque la tradición así me lleva a pensar, teniendo en cuenta que desde 1830 hasta el presente, varios millones de uruguayos han ratificado el sistema con su voto cada vez que se plebiscitó una de las seis Constituciones que hemos tenido.

SEÑOR PRADERI. — Nunca tuvieron alternativa.

SEÑOR ESPINOLA. — Pudieron haberse presentado proyectos derogando el sistema. Sin embargo, ni blancos ni colorados nunca lo hicieron. Y blancos y colorados fueron siempre la inmensa mayoría del país. De manera que los dos partidos tradicionales apoyaron el sistema bicameral durante un siglo y medio.

Quiere decir que la tradición es un elemento muy fuerte, muy poderoso, sobre todo porque, como se ha dicho acá en Sala —y yo lo comparto— ésta es una etapa de transición en la que no deberíamos apartarnos de nuestros viejos modelos sin una larga y ponderada reflexión. Precisamente porque es una etapa de transición no debemos entrar a cuchillo, cortando o tajando todo lo que han hecho los uruguayos en un siglo y medio sin otro prurito que el de modificar y sin otra razón que la de innovar sin motivos serios como para hacer algo de esta magnitud. En esta materia creo que debemos ser cautos, sobre todo porque ésta es una etapa de transición. No pretendemos llegar a soluciones definitivas hasta que el país se encarrile y recobre sus niveles habituales en materia de conducción política. Pero yo, en el plano teórico —permítaseme una última reflexión— había pensado que una objeción perfectamente fundada por la que se rechaza el sistema bicameral era que la segunda Cámara es igual a la primera, lo que siempre se dio en nuestro país, salvo pequeñas diferencias no impuestas por la letra de la Constitución sino, más bien, por el hábito, la costumbre, y por esa fuerza natural que llevaba a los hombres más prominentes al Senado y no a la Cámara de Representantes, es decir a los hombres más maduros, más reflexivos, más capacitados y más experientes.

SEÑOR PRADERI. — Ganaban más.

SEÑOR ESPINOLA. — Ganaban más, como dice el señor Consejero Praderi que todo lo mide en dinero, pero yo no, lo que debe ser una diferencia importante a mi favor.

(Hilaridad.)

Como decía el señor Consejero Praderi ganaban más y tenían algunas ventajas, pero lo cierto es que la gravitación natural de los sucesos y de la opinión pública llevaba a los hombres más prominentes al Senado.

Pensaba, señor Presidente, que el Senado podría tener una Constitución diferente a la de la Cámara de Representantes. Inclusive consideré —esto es un sueño más que una reflexión técnico-científica— que la Universidad podría estar representada en el Senado. Quiero decir que los partidos políticos deberían llevar al Senado, en virtud de preceptos expresos de la norma, de la Carta, a representantes de las ciencias, del Derecho, de la técnica y de la cultura en general, de acuerdo con lo que la Universidad uruguaya produce. De esta manera tendríamos a la Universidad integrada al elemento político nacional, como una especie de órgano que estaría lejos del poder político pero que en el momento gravitante y crucial se presentaría allí y actuaría. Allí estarían los abogados, los médicos, los ingenieros, los arquitectos, los contadores, los técnicos y los profesionales universitarios gravitando en el quehacer político nacional en una Cámara que tendría una composición diferente a la de la Cámara de Representantes.

Todo esto no deja de ser un sueño, de modo que lo dejo planteado nada más que como una aspiración totalmente teórica.

En definitiva, a mí el problema no me interesa en lo fundamental. Técnicamente, tanto me da que haya una Cámara como dos. Creo que ambas Cámaras pueden producir leyes, es decir, que el fenómeno legislativo puede actuar exactamente lo mismo con una Cámara o con dos. Lo que sí pienso es que deben tomarse muchas precauciones, en el caso de que se elija el sistema unicameral, para evitar el tremendo daño de la precipitación y del abuso de una mayoría irreflexiva que puede lanzar al país a una aventura de incalculables proyecciones. Pienso que eso sería sencillo de evitar porque bastaría con establecer, como corresponde, el requisito de la segunda o la tercera lectura, con los plazos adecuados, a efectos de que la reflexión se produzca y que la opinión pública pueda reaccionar a tiempo, y evitar ese tipo de precipitaciones que podrían causar pésimos resultados.

En definitiva, por tradición y porque sigo creyendo que es posible que haya un Senado con composición diferente a la de la Cámara de Representantes, así como porque sigo creyendo en las ventajas del doble examen, es que soy bicameralista. Sin embargo, declaro que técnicamente, la solución unicameral, es posible, siempre

que se tomen las precauciones necesarias para que no incurra en uno de sus males que es la precipitación.

SEÑOR PRADERI. — No existen dudas respecto a que el clima de la Comisión está mostrando una predominancia de la tesis unicameralista. Repitiendo algún episodio, a mí se me agrega un argumento a favor del unicameralismo; y es que el señor Consejero Espínola sea bicameralista.

(Hilaridad.)

El planteo tal como se ha hecho por parte de los defensores del bicameralismo no deja en claro qué tipo de bicameralismo es el que desean, y eso no está definido. Creo que no se puede decir bicameralismo sin definirlo; unicameralismo, sí, porque se sabe que se trata de una Cámara con tales prerrogativas; pero qué cosa quiere decir votar por el bicameralismo. El señor Consejero Espínola habló de que haya integrantes universitarios —es decir una integración distinta, como la de la Constitución chilena— pero ¿cuál es la solución que apoyan aquellos que votan por el bicameralismo? Creo que eso no puede quedar en el aire porque si no sería un sueño, tal como lo acaba de decir el señor Consejero Espínola.

SEÑOR BUGALLO. — El señor Consejero Praderi, no obstante haber colaborado en la redacción, no tiene en cuenta que en la información previa a la deliberación acerca de la composición del órgano legislativo en la Subcomisión Nº 2 que él integra, se plantea una solución A) (Unicameralista) con ciertas connotaciones y una solución B) (Bicameralista) con otras ciertas connotaciones.

SEÑOR PRADERI. — Pero alguien tiene que decir eso.

SEÑOR BUGALLO. — Eso está establecido acá, es un documento de trabajo que está repartido, que lo poseen todos los señores Consejeros y pienso que todos los que estamos presentes lo hemos leído, lo hemos estudiado, madurado y pensado a efectos de verter en el seno de la Comisión nuestra opinión.

SEÑOR PRADERI. — ¿De manera que la solución bicameralista es la de la Subcomisión?

SEÑOR BUGALLO. — En la Subcomisión Nº 2, que el señor Consejero y el que habla integramos, nos pusimos de acuerdo en que debíamos traer algo semielaborado al seno de la Comisión. De manera que el sentido de este documento —que por lo menos creo que se insinúa en la introducción— fue traer esbozado, aunque en una manera un tanto rudimentaria, lo que podría ser el esquema o el eje de una solución a efectos de evitar que cada uno de los once Consejeros —con el grato aditamento de los otros catorce señores Consejeros que pudieran haber venido a la Comisión— nos pusiéramos a improvisar posiciones respecto al unicameralismo y al bicameralismo.

De manera que lo que el señor Consejero plantea en cierto modo acá no se da porque está esbozado en este documento. Por otra parte, si el señor Consejero escuchó atentamente mi exposición —creo que sí la escuchó— habrá notado que me referí a una Cámara de Representantes, es decir, un organismo ágil, con una integración más numerosa, con gente más joven y también mencioné una Cámara de Senadores, que sería un organismo de menor integración, que tuviera un efecto conservador en virtud de las condicionantes que se exigiría a sus integrantes en cuanto a edad, etc. También esbocé algún distingo respecto a sus cometidos en cuanto hablé de las leyes fundamentales, de la iniciativa, de las leyes de urgencia y algunas otras cosas más.

De manera, que eso que el señor Consejero está planteando o exigiendo, es decir, un pronunciamiento a nivel de los que somos bicameralistas, ya está dicho en este informe.

SEÑOR PRADERI. — Está dicho por el señor Consejero Bugallo, pero el señor Consejero Reyes todavía no ha dicho si se afilia al bicameralismo por esto. Como él va a hablar después que yo...

(Interrupciones.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Afiliado como estoy al régimen bicameralista, como ustedes saben, no puedo menos —sin dejar de reconocer lo razonable de muchas de las argumentaciones vertidas en esta ocasión en Sala— que intentar levantar algunas de las críticas que, si bien no son fundamentales, por lo menos corren paralelas para sostener la opción de la unicameralidad.

Tanto el señor Consejero Viana Reyes como el señor Consejero García Capurro han particularizado también esas críticas en el sentido del ejemplo que nos dio hasta 1973 la inercia del Poder Ejecutivo; la obligación que tenía de transar, hasta con las fuerzas, las influencias, yo diría hasta el chantaje de ciertos grupos políticos en el trasiego que constitucionalmente debía de haber una ley de una Cámara a la otra. Eso es verdad. Todos los que hemos tenido alguna actuación en política lo hemos comprobado. Pero la raíz de todo eso, aparte de lo que se ha dicho en Sala en el sentido de que mucho depende de los hombres, digo también que dependía de un régimen del cual nosotros aquí nos apartamos totalmente: el régimen de la proporcionalidad integral de la representación. No se ha dicho expresamente, pero todos estamos de acuerdo en la creación de un Poder Ejecutivo fuerte, de un régimen mayoritario absoluto. Para evitar situaciones similares.

Entonces, esa crítica que se hizo al Poder Ejecutivo y a las Cámaras, no por su bicameralidad —se ha dejado a salvo eso— sino en cuanto a los grupos de presión, repito, y al chantaje hecho por grupos políticos, no va a poder ocurrir en el futuro porque el Presidente de la República y el Poder Ejecutivo, van a contar con una mayoría absoluta para la ejecución de sus planes de gobierno.

Respecto a lo que acaba de particularizar el señor Consejero Praderi y siendo breve, manifiesto que comparto enteramente una diferenciación absoluta, si se quiere, entre la Cámara de Representantes y la de Senadores. No la mera diferenciación de edad, como era en el régimen vigente hasta 1967; tampoco hablo del sueldo, porque la asignación podría ser la misma —ambos son representantes del pueblo— sino que hablo de otras condicionantes como serían los cometidos y las facultades, los que podrían diferenciarse asignando una distinta actuación a la Cámara de Senadores respecto de la Cámara de Diputados. Actualmente han sido muy pocas, porque sabemos que todo se ha limitado a la concesión de venias para destitución de funcionarios, o a la concesión de venias para designación de integrantes

de los entes autónomos. Eso tendría que ampliarse forzosamente y está comprendido en uno de los capítulos del planteo que hizo la Subcomisión Nº 2 en cuanto a la opción del sistema unicameral o bicameral. Yo, contestando una interrogante del señor Consejero Praderi, me afilio al régimen de la bicameralidad, pero diferenciando absolutamente los cometidos que tendrían que tener la Cámara de Diputados y la Cámara de Senadores. Pero nunca con el régimen que funcionó hasta 1973.

SEÑOR BUGALLO. — Simplemente quiero manifestar, señor Presidente, que para mí es tan importante la garantía del doble examen que inclusive admito la doble Cámara aunque tengan los mismos cometidos, porque priva en mí, fundamentalmente, la garantía del doble examen que no se logra con una doble discusión, ya que en una doble deliberación con las mismas personas es muy difícil que ocurra un vuelco con relación a la primera discusión. A nadie se le ocurre apelar definitivamente una sentencia ante un mismo juez; se apela ante otro juez, un juez de alzada. Aquí pasaría lo mismo.

Es lo que quería aclarar, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Respecto a este último punto no quería decir nada, pero el señor Consejero toca también algo que es de mi conocimiento. No puedo precisar dónde lo he leído, pero las críticas que se han hecho al régimen unicameral, al estudio o planteamiento dentro de cierto lapso para poder dar por aceptada una ley, todas han sido en el sentido de que prácticamente ello es nulo o casi nulo. Luego que el Cuerpo ha aprobado una ley, es muy relativa la reflexión que pueda tener dentro de un plazo más o menos determinado. Lo único que puede moverlo a una decisión distinta —y acepto el temperamento del señor Consejero Espínola— es que dentro de ese plazo pueda haber presiones como la influencia de la prensa, y que la crítica obligue a reflexionar. Pero la práctica, repito, me indica que es completamente inocuo el sistema del replanteo ante el mismo organismo que dictó la ley.

Creo que está suficientemente discutido el punto y cada uno de los señores Consejeros tiene tomada su decisión.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Veo esto: en realidad, de lo que el señor Presidente habla es de una diferenciación, inclusive, en las materias de los dos Cuerpos. Entonces, lo del doble examen pasa a la historia. Vamos a tener, más bien, un unicameralismo doble, ya que una Cámara se va a ocupar de unos asuntos y la otra de otros. Por lo tanto, la posibilidad del doble examen no existe.

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor Consejero, porque las facultades que se darían, en mi opinión, a la Cámara de Senadores, no serían del orden legislativo intrínsecamente, salvo aquellos temas que puedan tener un cariz más o menos similar, como por ejemplo, lo relativo a la aprobación de convenios o tratados. Pero la ley, puramente lo que nosotros entendemos por ley, la que regula las actividades públicas e individuales, esa siempre tendría la garantía del doble examen, como lo indicara el señor Consejero Bugallo. No es que exista doble examen para esos otros actos. Estos, como se ha dicho por la doctrina, son más de coadministración que de legislación.

Así que la crítica suya, señor Consejero de que el doble examen no existe dentro de un sistema de bicameralidad cuando se asignan distintos cometidos a uno y otro cuerpo, no me parece razonable. Con todo respeto, digo que no me parece razonable.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Por supuesto que a mí tampoco me parecía razonable. Por eso me alegro que el señor Presidente haya aclarado su opinión, pero como habló de una repartición de materias, no pensé que se refería exclusivamente a esas facultades de coadministración o de venias, sino que lo hacía con respecto a materias importantes. En consecuencia, me parecía que en realidad, estábamos dividiendo las tareas y que cada una de las Cámaras iba a ser soberana en su materia y, por lo tanto, no habría bicameralismo ya que cada Cámara en su materia resolvía soberanamente, sin ninguna intervención de la otra. Ahora, lo que el señor Presidente aclara respecto a las facultades de coadministración, sí lo entiendo, pero es algo mucho menor, que creo no justifica la existencia de un segundo órgano legislativo con todos los inconvenientes, trabas, dificultades, juego legislativo, trámites, votaciones, conciliaciones y asamblea general que ello supone.

SEÑOR BUGALLO. — Señor Presidente: si usted me permite, antes de la votación definitiva sobre el tema, propondría que se votara esta cuestión, que creo es de orden: incorporar al acta de la sesión del día de hoy este documento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Al principio de la sesión de ayer fue incorporado, señor Consejero.

SEÑOR BUGALLO. — Perfecto. Entonces, retiro mi moción y quiero significar que con eso pretendía atender la objeción que recién había planteado el señor Consejero Praderi respecto a que no se conocía el punto de vista esbozado, incipientemente, en este documento de trabajo con relación al bicameralismo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si los señores Consejeros están de acuerdo, se sometería a votación nominal respecto a qué partido toma la Comisión de Reforma Constitucional con relación a las soluciones propuestas por la Subcomisión Nº 2.

La solución A) es unicameralista, y la solución B) bicameralista. Comprendido en eso —creo que está implícito, pero por si no se aclaró lo hago— está la diferenciación de uno y otro sistema, que tiene sus raíces en los distintos cometidos y funciones de una y otra Cámara. No se trata, simplemente, de hacer dos Cuerpos completamente idénticos en su funcionamiento y en las atribuciones que se le den constitucionalmente.

Procédase por Secretaría a tomar votación nominal.

(Se toma en el siguiente orden.)

SEÑORA ALVAREZ DE SILVA LEDESMA. — Voto por el unicameralismo.

SEÑOR BENIA COMAS. — Voto por el unicameralismo.

SEÑOR BUGALLO. — Voto por el bicameralismo.

SEÑOR GARCIA CAPURRO. — Voto por el unicameralismo.

SEÑOR PRADERI. — Voto por el unicameralismo

SEÑOR RAVERA GIURIA. — Voto por el unicameralismo.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Voto por el unicameralismo.

SEÑOR RODRIGUEZ MARGHIERI. — Voto por el unicameralismo.

SEÑOR VIANA REYES. — Voto por el unicameralismo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Voto por el bicameralismo.

SEÑOR SECRETARIO (Dn. Luis M. Paravís). — Han sufragado diez señores Consejeros: ocho lo han hecho por un régimen unicameral y dos por un régimen bicameral.

SEÑOR PRESIDENTE. — Como se ha indicado "sotto voce" aquí, también estaba la cita que hice en el día de ayer de las palabras dichas en 1917: "Aquí han muerto tres generaciones Jiménez de Aréchaga".

(Hilaridad.)

Dilucidado este primer punto, pasamos al segundo. ¿Entienden los señores Consejeros conveniente que esto se plantée en el Plenario del Consejo de Estado?

SEÑOR PRADERI. — Creo que con eso se le daría un respaldo mayor.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Todo lo que resolvamos nosotros se va a plantear en el Consejo de Estado.

SEÑOR PRADERI. — Lo que ocurre es que la Subcomisión Nº 2 no puede seguir trabajando e influye mucho en la redacción del articulado el hecho que exista una o dos Cámaras.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Hay que conseguir un acuerdo previo.

SEÑOR VIANA REYES. — Eso está previsto expresamente en el reglamento de la Comisión de Reforma, porque, precisamente, en aquella época —y creo que estuvimos acertados— avizoramos la posibilidad de que fuera necesario un respaldo del Consejo en pleno para acompañar el trabajo de la Comisión. Y éste es un caso bien claro. Me siento preocupado por la forma en que ha transcurrido y sigue transcurriendo el tiempo sin que hayamos podido avanzar en una cantidad de soluciones prácticas que están condicionadas por esto. Pero no obstante esa preocupación, que creo que es de todos, me parece indispensable obtener un pronunciamiento primario que, desde luego, de ninguna manera pretende condicionar, ni será cosa juzgada en función de la eventual aprobación posterior del Consejo del articulado total. Lo que simplemente se va a requerir al Consejo es un criterio orientador a los efectos de poder tener una idea porque es muy difícil de elaborar. Hemos ensayado pronunciamientos en puntos que prácticamente no tienen vinculación con el unicameralismo y el bicameralismo y tengan la seguridad de que se tropieza con dificultades a veces hasta semánticas para podernos pronunciar sobre una solución u otra y esto simplifica el trabajo en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Abonando lo que manifiesta el señor Consejero Viana Reyes, debo decir que la propia Subcomisión Nº 2 había insinuado eso porque ponía a consideración del Plenario de la Comisión las dos alternativas para que ésta opte por una definición que, eventualmente, podrá requerir una consulta a todo el Consejo.

Por lo tanto, la propia Comisión admite la posibilidad de esa consulta.

SEÑOR GARCIA CAPURRO. — Se me ocurre que el tiempo nos apura mucho y, cuanto antes obtengamos una contestación del Plenario, mejor. Pero para ello, los demás señores Consejeros deberían tener en tiempo la versión taquigráfica, a los efectos de poder estudiarla. Es decir, para que cuenten con todos los argumentos que se han esgrimido alrededor de esta Mesa, los puedan madurar y darles forma.

SEÑOR PRESIDENTE. — Las dos últimas sesiones han sido las medulares para resolver este punto. La Mesa se va a preocupar, a través de la Secretaría Administrativa, para que a la mayor brevedad los señores Consejeros cuenten con todo el material adecuado.

SEÑOR GARCIA CAPURRO. — Creo que si no se puede hacer para el próximo martes, podríamos realizar una sesión especial el día miércoles, porque no podemos seguir tan despacio.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se podría facultar a la Mesa para que, veinticuatro horas después de estar en manos de los señores Consejeros todo el material necesario, cite el Plenario para resolver este asunto como único punto de la orden del día de una sesión extraordinaria.

SEÑOR RAVERA GIURIA. — El señor Presidente —al parecer— ha contestado lo que yo iba a preguntar: si íbamos a hacer una reunión en Comisión General, de modo oficioso, o una reunión plenaria, con votación y, por tanto, la decisión final en este punto la tendría el Consejo. ¿Ese es el criterio imperante?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Cuando la Comisión planteó esa alternativa, o la posibilidad de la consulta al Plenario, estábamos un poco impresionados porque, a través de un juicio previo, parecería que esta Comisión iba a estar cerca de un empate. El hecho de que la votación se haya volcado francamente en un sentido, me inclina a manifestar que si bien sigo manteniendo la oportunidad de la consulta al Plenario, la Subcomisión Nº 2 estaría habilitada para continuar con su trabajo que está un poco empantanado con este problema, trabajando ahora sobre la opción de unicameral. Me parece que sería lo más adecuado porque nosotros estamos muy atrasados y tenemos muchísimo más trabajo que quedaría detenido a la espera de esta opción.

SEÑOR PRESIDENTE. — La única eventualidad que podría ocurrir sería que la decisión del Plenario fuese distinta.

SEÑOR PRADERI. — Pero hemos ganado tiempo en la opinión que aparentemente podría ser mayoritaria.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Entiendo que de lo que se trata es de una consulta previa al Consejo, que no es definitiva, como se ha dicho en Sala, a los efectos de que la Subcomisión Nº 2 pueda seguir trabajando.

Me parece que hacer una sesión pública puede ser una cosa contradictoria con todo el secreto que se ha

les de la cuestión de su competencia que estime convenientes para el desempeño de su trabajo". Me parece que esto es aplicable al caso que tenemos ante nosotros.
impuesto a nuestras actuales deliberaciones. Si la sesión ahora vamos a hacer una sesión pública para dilucidar a la vista de todos uno o dos problemas que son los fundamentales. A mi entender, esa consulta debe desarrollarse como una cosa informal, o en Comisión General.
es pública, se va a editar un diario de sesiones, un repartido, y, en fin, me parece que puede ser antagónico con los métodos vigentes. No es que me oponga a la publicidad, porque ya se sabe que sería partidario de que también esto fuera público, pero no hay una concordancia entre las dos cosas. Este es un secreto máximo; ningún Consejero puede hablar nada, y resulta que

SEÑOR VIANA REYES. — El doctor Rodríguez Larreta ha tocado dos puntos y yo me quiero referir a ambos. El primero, es la naturaleza que debe tener este asunto.

Admito que los dos puntos están relacionados porque el primero trata de la naturaleza que debe tener la consulta al Consejo y el segundo el régimen de publicidad, que era también una preocupación mía y que pensaba referirme a ella una vez que se diera término a la consideración del problema de fondo.

En cuanto al primer problema debo manifestar que el Reglamento dice expresamente lo siguiente: "La Comisión, cuando así lo resuelva la mayoría absoluta de sus miembros, podrá consultar al Consejo para que éste se pronuncie sobre aquellos aspectos generales o parcia-

El otro problema es el que ha tocado el señor Consejero Rodríguez Larreta y al que, precisamente, le atribuyo la misma importancia que él, no obstante discrepancias que tenemos en otros aspectos de este mismo tema. En ese sentido, de acuerdo con lo que habíamos conversado con el señor Presidente en el día de ayer, estimo en lo personal —y quiero someterlo a consideración de la Comisión— que recién hoy el comunicado de prensa —que el Reglamento también prevé para las actuaciones de la Comisión— va a contar con la posibilidad de contener algo sustancioso. Si los señores Consejeros observan las actas de las sesiones van a ver que hasta ahora habían sido reuniones deliberativas, donde no se habían tomado resoluciones de fondo, digamos —si ustedes me permiten la expresión— de ninguna especie. Habían sido cuestiones de trámite y esos comunicados no habían tenido otro carácter que dar el reflejo de esa realidad.

Pienso, señor Presidente —y ése es ya el otro criterio que estoy planteando en este momento— que el comunicado de prensa de la sesión de hoy, aun manteniendo las características de sucinto, puede dar cuenta perfectamente de las tres resoluciones importantes que ha tomado la Comisión de Reforma en los días de ayer y hoy, que serían las siguientes.

La Comisión de Reforma Constitucional se ha pronunciado por mayoría —no es necesario especificar qué mayoría— en el sentido de que el régimen de elección del Cuerpo Legislativo se haga en una circunscripción nacional.

La Comisión se ha pronunciado en mayoría —tampoco es necesario indicar qué mayoría— porque la organización del régimen del Parlamento sea unicameral, pero respecto de este segundo punto, dada su significación para el trabajo futuro de la Comisión, se ha entendido necesario, en aplicación del artículo 12 del Reglamento de la Comisión, someterlo a una consulta al Consejo para poder continuar desarrollando su trabajo.

La forma como se desarrollará esa sesión del Consejo es completamente independiente de toda esta información. Creo que, eventualmente, puede plantearse una reunión del Consejo al estilo tradicional, con versión taquigráfica y con la publicidad en el diario de sesiones o, si se estima conveniente lo contrario, es decir, adoptar un criterio de sesión secreta, no de Comisión General, porque considero que hay que tomar decisiones. Me parece que una cosa es independiente de la otra.

Pero voy a lo siguiente: ese secreto que ha señalado el señor Consejero Rodríguez Larreta —y créamelo, señor Consejero— me molesta tanto como a él, pero en cierto modo está impuesto por circunstancias que no son exclusivas de esta Comisión. Sin embargo, creo que podemos empezar a abrirlo. De ningún modo pienso en este momento en dar a publicidad las versiones taquigráficas de la Comisión. Me parece que eso sería exagerado, pero sí dar cuenta de aquellas decisiones concretas que, de alguna manera vayan orientando a la opinión pública acerca de en qué sentido estamos caminando.

Quería plantear —un poco como tarea de la Mesa de la Comisión— si ésta está de acuerdo con que, dentro de las características reglamentarias, sin apartarnos de ellas, se redacte precisamente un comunicado con ese alcance, o si se estima lo contrario.

Eso contesta, en parte, el planteo del señor Consejero Rodríguez Larreta.

SEÑOR PRADERI. — Precisamente, lo que acaba de manifestar el señor Consejero Viana Reyes es una preocupación que tengo que se agrava día a día. Creo que la Comisión ya tiene que empezar a abrirse. No podemos seguir trabajando en absoluto secreto, como si esto fuera algo misterioso. Las pautas, una vez elaboradas y aprobadas, fueron dadas a publicidad inmediatamente. De manera que no creo que le haga ningún bien a lo que estamos haciendo si seguimos con este régimen, y menos a la población, aún, que está totalmente confundida con respecto a cuál es el trabajo de la Comisión. Sin embargo, esto no tiene nada de misterioso: estamos tratando de armar la Constitución en base a esas pautas y cumpliendo con los elementos que allí se fijan.

Inclusive creo que los comunicados tienen que dejar de ser tan sucintos, tan esquemáticos, demostrar qué se está haciendo y abundar un poco en explicaciones sobre los resultados que se van adoptando.

SEÑOR PRESIDENTE. — Comparto enteramente lo que acaba de expresar el señor Consejero Viana Reyes acerca de los tres puntos que pueden precisarse en el comunicado de prensa por parte de la Secretaría del Consejo; pero también quiero dejar señalado que la forma en que se va a realizar la sesión del Consejo es de facultad del Cuerpo resolverlo. Como artículo previo se someterá la consulta y se le pedirá a los señores Consejeros que se pronuncien sobre cuál es el régimen en el cual quieren emitir su opinión: si será en el régimen general que hemos adoptado hasta ahora, en el de Comisión General o, si se quiere —es una eventualidad

(Continuará)

que está prevista reglamentariamente— en sesión pública. Pero, insisto, ésta es una facultad del Consejo y no de la Comisión.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Me complazco mucho que mis palabras hayan dado margen a estas declaraciones, y más, todavía, al ver que el sentimiento favorable a la publicidad está tomando cuerpo en el Consejo. Esto fue algo que planteé desde la primera sesión del Cuerpo, y observo que algunos señores Consejeros que eran contrarios, se han ido ablandando, pues ya se pide una ampliación de los términos demasiado estrictos de los comunicados de esta Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay ninguna contradicción, porque el tema de la reforma constitucional es de muy distinto orden de aquel de la función legislativa que tiene el Consejo. Sigo siendo partidario del sistema que adoptamos inicialmente y al cual le presté mi voto. Eso no es en menoscabo de que se dé una mayor publicidad a este tema de la Reforma Constitucional, porque tiene otro cariz, otro contenido que afecta mucho más que una ley ordinaria al administrado.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pero la discusión de la ley ordinaria no tiene tampoco por qué ser secreta. Me parece que el principio debe ser el mismo.

SEÑOR BUGALLO. — Le pido al señor Consejero que no me considere en el grupo de las personas que pueden haber tenido un vuelco con respecto a la publicidad.

Además quiero prevenir a los señores Consejeros acerca de la importancia de la labor que estamos haciendo. Estamos haciendo una Constitución un poco entre comillas, porque no tenemos que olvidarnos que nuestro trabajo va a ser volcado, luego, a nivel de una Asamblea Constituyente, la cual estará integrada por el Consejo de la Nación, es decir, con la integración de los Oficiales Generales, los once Ministros y el señor Presidente de la República. De manera que nuestro trabajo es muy primario.

Por lo tanto, si bien creo que tiene relevancia que discutamos si somos bicameralistas o unicameralistas, que lo llevemos al Consejo, que recibamos directivas, etc., de todas maneras me parece que no podemos perder de óptica esto, que para mí es importantísimo. Estamos en el último escalón de lo que va a ser la elaboración definitiva.

SEÑOR PRADERI. — En el segundo escalón, no en el último.

SEÑOR BUGALLO. — Depende del lado que lo mire.

SEÑOR PRESIDENTE. — O sea que hay acuerdo en realizar el comunicado en forma más detallada. Creo que esto no es necesario someterlo a votación.

Lo que sí es necesario que se vote es que, cuando esté distribuida el acta de la sesión de hoy, se faculte a la Mesa de la Comisión para que, en ejercicio de la Presidencia del Cuerpo, cite a una sesión extraordinaria con un único punto de debate, que es el que acaba de motivar estas dos largas sesiones.

Si ningún señor Consejero hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—10 en 10: Afirmativa. UNANIMIDAD.

Una vez finalizada la toma de la versión taquigráfica, el señor Consejero Viana Reyes expresa, refiriéndose al trabajo de la Subcomisión Nº 3, que lo que podría tener de novedoso el texto constitucional, es el de dotar a la organización institucional de una flexibilidad y una agilidad mayor de la que tradicionalmente han tenido los ordenamientos constitucionales anteriores y se refiere, también, a la jerarquización de las leyes, mencionada en las pautas, y a la iniciativa privativa del Poder Ejecutivo en materia de leyes fundamentales y especiales, agregando que en la Subcomisión que integra, se estudió la posibilidad de establecer una nueva categoría, tomando los antecedentes suministrados por los Actos Institucionales, que podrían ser las leyes constitucionales y que sería un mecanismo de enmienda, con una mayoría especial para su aprobación y con un procedimiento de entrada en vigencia que amalgame criterios con algún ordenamiento constitucional anterior —concretamente la Constitución de 1934— así como con algunas soluciones tomadas del derecho comparado. Se refiere, además, a que en esta etapa de transición puede ser útil dotar al país de un texto constitucional que desplace hacia la esfera de las leyes especiales o fundamentales ciertos problemas que actualmente están incluidos en el texto constitucional o, inclusive, en los Actos Institucionales modificativos de este texto, previendo por el mecanismo de una Disposición Transitoria, que mientras no se dicte la ley especial o fundamental seguirán rigiendo las disposiciones constitucionales con las modificaciones introducidas por los Actos Institucionales. Expresa, asimismo, refiriéndose a la importancia que tiene la administración de justicia, que se debe ser cuidadoso y prolijo ya que una de las pautas establece que quedan convalidados todos los actos jurídicos y administrativos dictados desde 1973 a la fecha, que se mantendrán en vigencia las normas que no se opongan a las disposiciones del mismo, y que es necesario evitar tropiezos de naturaleza política y enfrentamientos que hagan naufragar el trabajo del Consejo. Las pautas, agrega, pretenden devolver a la administración de justicia su característica de centro de poder. Refiriéndose al Acto Institucional Nº 8, manifiesta, por ejemplo, que en lo que tiene que ver con los recursos administrativos, los textos podrían ajustarse, pero considera que sería absolutamente inconveniente replantear ese problema en esta instancia y que la solución sería el desplazamiento del tema hacia las leyes fundamentales o especiales. Se delibera extensamente sobre las manifestaciones del señor Consejero Viana Reyes y se resuelve continuar el próximo lunes a las dieciséis y treinta horas.

A la hora diecinueve se levanta la sesión.

Para constancia se labra la presente acta, que una vez aprobada, firman los señores Presidente, Secretario Letrado y Secretario de la Comisión.

Hamlet Reyes, Presidente; Enrique Viana Reyes, Secretario Letrado; Luis M. Paravís, Secretario."

Dr. HAMLET REYES
Presidente

Dn. Nelson Simonetti
Dn. Julio A. Waller
Secretarios

Dn. Roberto J. Zamora
Director del Cuerpo de Taquígrafos

CONSEJO DE ESTADO

XLII LEGISLATURA

(Período 1980-1981)

MESA

Presidente:
Dr. HAMLET REYES

1er. Vicepresidente:
Dr. JULIO C. ESPINOLA

2do. Vicepresidente:
Dra. AURORA ALVAREZ DE SILVA LEDESMA

Secretarios:
Dn. NELSON SIMONETTI
Dn. JULIO A. WALLER

CONSEJEROS

Dra. AURORA ALVAREZ DE SILVA LEDESMA
Dr. MARIO ARCOS PEREZ
Dr. ORLANDO BENIA COMAS
Prof. JOSE CARLOS BRUN CARDOSO
Dr. MARCIAL BUGALLO
Ing. MARIO JORGE COPPETTI
Ing. EDUADO CRISPO AYALA
Dr. JULIO C. ESPINOLA
Dr. JOSE FRANCISCO FRANÇA
Dr. FEDERICO GARCIA CAPURRO
Ing. Quím. BERTRAND GRUSS
(*) Dr. JORGE E. LABORDE BERCIANOS
(**) Dr. CARLOS ALBERTO MAESO
Arq. GUSTAVO NICOLICH
Dr. FRANCISCO PATERNO
Dr. WILLY PATOCCHI
Ing. EDUARDO PRADERI
Dr. RAFAEL RAVERA GIURIA
Dr. HAMLET REYES
Cr. PEDRO P. RIVERO
Dr. DANIEL RODRIGUEZ LARRETA
Cr. ALBERTO RODRIGUEZ MARGHIERI
Ing. Agr. JORGE SERE DEL CAMPO
Prof. JOSE LUIS VADORA ROZIER
Dr. ENRIQUE VIANA REYES

CONSEJEROS SUPLENTES

(***) Dr. RAIMUNDO ABELLA

(*) Con renuncia presentada.
(**) Desempeña el cargo de Ministro de Trabajo y Seguridad Social. (Art. 122, inc. 9º de la Constitución).
(***) Sustituye al señor Consejero Dr. Carlos Alberto Maeso.

Montevideo, 17 de junio de 1980.

Depósito legal: Nº 37.254/80

Número 398 — Tomo 27 Montevideo, martes 15 de julio de 1980 Diario Oficial Nº 20.809



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
PODER LEGISLATIVO

DIARIO DE SESIONES
DEL
CONSEJO DE ESTADO

XLII LEGISLATURA
(5to. Período)

198ª SESION ORDINARIA

PRESIDE EL SEÑOR CONSEJERO DOCTOR HAMLET REYES
(PRESIDENTE)

ACTUAN LOS SEÑORES SECRETARIOS DON NELSON SIMONETTI Y DON JULIO A. WALLER

SUMARIO

1. — TEXTO DE LA CITACION

"Montevideo, 11 de julio de 1980.

El Consejo de Estado se reunirá, en Sesión Ordinaria, el próximo martes 15 a la hora 16, para informarse de los Asuntos Entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Contrato de préstamo suscrito entre la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF). (Financiamiento parcial de las obras y equipamiento del Quinto Proyecto Nacional de Energía Eléctrica). (Carpeta 1544/980). (Informado). (Rep. 1408 y Anexo I).

2º "Ingeniero agrónomo Alcides Fidel Pintos Techera". (Designación al Centro Docente Rural de Melo, departamento de Cerro Largo, dependiente de la Universidad del Trabajo del Uruguay). (Carpeta 1501/980). (Informado). (Rep. 1365 y Anexo I).

3º Monumentos a los Brigadieres Generales Fructuoso Rivera, Juan Antonio Lavalleja y Manuel Oribe. (Se dispone su erección en el paraje denominado "Tres Cruces", de la ciudad de Montevideo, en la cabecera Noroeste de la "Plaza de la Nacionalidad Oriental"). (Carp. 1507/980). (Informado). (Rep. 1381 y Anexo I).

4º Nuevas lanchas de la Armada Nacional. (Designación con los nombres de "25 de Agosto", "15 de Noviembre" y "Comodoro Coe"). (Carp. 1579/980). (Informado). (Rep. 1443 y Anexo I).

5º Sociedades "Cantegril Internacional S.A." y "Compañía Americana de Tierras S.A.". (Facultades del Interventor para otorgar determinadas escrituras de compraventa). (Resolución del Poder Ejecutivo de 28 de mayo de 1980). (Carp. 1575/980). (Informado). (Rep. 1440 y Anexo I).

LA SECRETARIA"

2. — ASISTENCIAS Y AUSENCIAS

Asisten los señores Consejeros: Dr. Raimundo Abella, Dra. Aurora Alvarez de Silva Ledesma, Dr. Mario Arcos Pérez, Dr. Orlando Benia Comas, Prof. José Carlos Brun Cardoso, Dr. Marcial Bugallo, Ing. Mario Jorge Coppetti, Ing. Eduardo Crispo Ayala, Dr. Julio C. Espínola, Dr. José Francisco França, Dr. Federico García Capurro, Ing. Quím. Bertrand Gruss, Arq. Custavo Nicolich, Dr. Francisco Paternó, Dr. Willy Patocchi, Ing. Eduardo Praderi, Dr. Hamlet Reyes, Cr. Pedro P. Rivero, Dr. Daniel Rodríguez Larreta, Cr. Alberto Rodríguez Marghieri, Ing. Agr. Jorge Séré del Campo, Prof. José Luis Vadora Rozier y Dr. Enrique Viana Reyes.

Faltan: con aviso, el señor Consejero Dr. Rafael Ravera Giuria; con renuncia presentada, el señor Consejero Dr. Jorge E. Laborde Bercianos.

3. — ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la Sesión.

(Es la hora 16 y 06)

—Dése cuenta de los Asuntos Entrados.

(Se da de los siguientes:)

"DEL PODER EJECUTIVO

El Poder Ejecutivo remite, con sus correspondientes Mensajes, los siguientes Proyectos de Ley:

Por el que se establecen normas sobre extradición. (C/1590/80).

—A la Comisión de Relaciones Exteriores, remitiéndose el Repartido correspondiente, para su conocimiento, a las Comisiones de Constitución y Legislación e Interior.

Por el que se establecen las prestaciones que servirá la Dirección de las Asignaciones Familiares. (C/1591/80).

Por el que se establece el régimen de prestaciones por desempleo. (C/1592/80).

—A la Comisión de Trabajo y Seguridad Social.

Por el que se modifica el régimen de registración de la Matrícula de Comerciante en el Registro Público y General de Comercio. (C/1593/80).

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

El mencionado Poder remite Mensaje por el que solicita el acuerdo necesario para acreditar en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante el Gobierno de la República Popular de Hungría, al señor Alfredo Giró. (C/1594/80).

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

AVISOS

Montevideo, Jueves 21 de Agosto de 1980

Tomo 300 Año LXXIV Número 20808

Dirección Florida 1178

Teléfonos 903371 - 915925 - 916583

ORDEN DE PUBLICACION

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Convugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Edictos Matrimoniales
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercios
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo - Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 556/980
18 de marzo de 1980)

	N$
Edictos judiciales y avisos oficiales:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	1.80
Avisos particulares:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	4.50
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	3.50
Matrimonio de ciudad	7.50
Matrimonio del Interior	5.00

SUSCRIPCIONES

Retirando los ejemplares en la Oficina:	
Por semestre	126.00
Por año	252.00
Ciudad e Interior por correo:	
Por semestre	156.00
Por año	312.00
Exterior por correo:	
Por semestre	228.00
Por año	456.00
Reparto de ejemplares a domicilio:	
Por semestre	48.00
Por año	96.00

EJEMPLARES

Del día	2.00
Atrasados	2.50
De más de quince días	3.00
De más de un año	5.00
De más de tres años	10.00

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

La página:

Hasta un año	3.00
De más de un año	4.00
De más de tres años	5.00
De más de cinco años	7.00
De más de diez años	10.00

SEÑORES SUSCRIPTORES: EL RECLAMO DE EJEMPLARES DEBE EFECTUARSE DENTRO DE LAS 48 HORAS

1-Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO SEGREDO, (Ficha V. 570|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21321 Ag.20-v.set.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NICOLAS VENTRESCA CIOTOLA (Ficha V. 530|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de agosto de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21472 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEONETO JULIO o JULIO LEONETO CORTAZZO DEVITA (Ficha V. 706|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de agosto de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21467 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CLAUDIO GIL URIZAR (Ficha V|704|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de agosto de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 162.00 30|pub. 21050 Ag.18-v.set.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARISOL FLORA GARCIA ALVAREZ (Ficha V|682|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de agosto de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21046 Ag.18-v.set.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR JOSE GONZALEZ MUSLERA (Ficha V|710|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de agosto de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21043 Ag.18-v.set.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELIDA GARBARINO o GALBARINO BESTULFO (Ficha V|500|980), citándose a herederos acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de junio de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20582 Ag.18-v.set.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS MORUS CHILESVSKA (Ficha V|718|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de agosto de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20792 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JULIA SILVA SILVA de DIAZ y EDUARDO CESAR DIAZ VENERO o BENERO (Ficha V 662|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de agosto de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 20807 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CLARA HERBON de BESSIO o BESIO (Ficha V|422|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de mayo de 1980 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20772 Ag.14-v.ag.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LIDIKA CAHUK HARI de ARAUJO (Ficha V. 614|980), citándose a herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de agosto de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20474 Ag.13-v.ag.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO APARICIO HERNANDEZ (Ficha V. 642/980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de agosto de 1980 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20283 Ag.12-v.ag.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NAHIR TECHERA DELIZ o TELIZ de CHESSA (Ficha V|50|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 31 de julio de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19759 Ag.12-v.ag.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EULOGIO SABINO o SAVINO VIGURI (Ficha V|1266|979), citándose a herederos acreedores, y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de agosto de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20067 Ag.11-v.ag.22.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VITO o VICTOR SILVERI MENICUCCI o MENECUCCI (Ficha V 602|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de julio de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19905 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FERNANDO CARLOS RUSSO CONFORTE (Ficha V|655|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de agosto de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54 00 10|pub. 19941 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GREGORIO RUIZ BARRERA (Ficha V. 466|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de junio de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$. 54.00 10|pub. 20017 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de QUINTIN FAUSTO MARTINEZ LEZAETA (Ficha V. 582|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20051 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUCIANO RAMON GUTIERREZ GUTIERREZ, (Ficha V. 438|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de mayo de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21131 Ag.19-v.set.2

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ELISA SOTO BLANCO de CORTI y MARIA SOTO BLANCO (Ficha V. 640|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de agosto de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 21197 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CONCEPCION SANCHEZ de LOPEZ (Ficha V. 960|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de noviembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21194 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VIRGINIO JOSE PEDRO DEMARIA ESCALADA (Ficha V. 612|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de julio de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21193 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OTTO u OTTO RUBENS KOCH o KOCH MAGGI (Ficha V. 634|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de agosto de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21256 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUCIANA ESCUDERO PEÑA de LACUESTA (F. V. 604|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de agosto de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21278 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SEVERO SIERRA PAIS (Ficha V. 522|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de junio de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub 19847 Ag.7-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BERNARDO WAINER, (Ficha E. 548|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de agosto de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 21317 Ag.20-v.set.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARGARITA PIUMA de BUCERO (E. 930|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 6 de junio de 1974. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 20605 Ag.14-v.ag 28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PAULINA PAIXAO BLANES o PAULINA PAIXAO y BLANES (Ficha E. 376|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 junio

1980. — H Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19943 Ag.12-v.ag.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesion de ALEXIS PEREZ TAROCO (E. 480|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de julio de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 20321 Ag.12-v.ag 26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO SUAREZ BORDAD (Ficha E. 390|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 6 de junio de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 20182 Ag.11-v.ag.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesion de ALBERTO ORTLIEB ALMIRON (Ficha E. 436|980), citandose a herederos, acreedores y demas interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de junio de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 162.00 30|pub. 15862 Jun.23-v.jun.30
Jul.21-v.agto.21

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERNESTO SICA SPARANO (E.486|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de julio de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 21045 Ag.18-v.set.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NATALIO ENRIQUE ELVESIO MADERNI ZANOTTA (Ficha E. 516|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 agosto de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 21257 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ERNESTO GONZALEZ SOSA (E. 526|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — — Montevideo, 11 de agosto de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 21258 Ag.19-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RUCHEL SPALTER FLASH de FLASH (Ficha S|394|980), citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 agosto de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21077 Ag.18-v.set.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PABLO DI GIANVITTORIO (Ficha S|238|980), citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 agosto de 1980. — Julia A. Oliver Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20991 Ag.18-v.set.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE LOPEZ BOUBETA (Ficha S|310|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para comparecer dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de junio de 1980. — Arturo Iglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 20775 Ag.14-v.ag.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIANA ALANIS de CAMINO (Ficha S. 312|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de julio de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20397 Ag.13-v.ag.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADOLFO o ADOLFO BALDOMERO BERRO GARCIA (Ficha S. 424|980), citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 8 de agosto de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 20353 Ag.12-v.ag 26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA NAYA o NAYA de VAZQUEZ (Ficha S. 324|980), citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 agosto de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta
1) N$ 54.00 10|pub. 20152 Ag.11-v.ag.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO DOMINGO ORRICO (Ficha S 356|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de julio de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 20176 Ag.11-v.ag.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de GUMERSINDO LOPEZ HERMIDA, CLARA LOPEZ o LOPEZ MALLO de HAURET y de MARIA o MARIA OBDULIA MALLO de LOPEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de julio de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 20085 Ag.11-v.ag.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL GARCIA PEREZ (Ficha S|352|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de julio de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19904 Ag.8-v.ag.21

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HERMIS LONGO SILVERA (S. 414|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de agosto de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20848 Ag.19-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUILLERMO GONZALEZ GONZALEZ, (Ficha 1360|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de mayo de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 21348 Ag.20-v.set.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de a sucesión de TOMAS BLANCO, citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. (Ficha 1570|1980). — Montevideo, 7 de agosto de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 20779 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE FANTAUZZI OLIVERA (Ficha V|705|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20805 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO FERRANDO DEVOTTO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. (Ficha 1808|1980) — Montevideo, 1º de agosto de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario
1) N$ 54.00 10|pub. 20588 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SEGADE GARELLO RAMIRO (Ficha S. 2046|980), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de agosto de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub 20585 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de DANTE JUAN GANDUGLIA ARDITO y MARIA ESTHER MALLO de GANDUGLIA (Ficha 1698|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de agosto de 1980 — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 20691 Ag.14-v ag.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAMERTO CEBALLOS MAGLIA (S. 1.302|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de mayo de 1980. — Esc. Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20438 Ag.13-v.ag 27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IGNACIO MARTIN HERNANDEZ VALENZUELA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. (Ficha 308|1980). — Montevideo, 25 de febrero de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 20440 Ag.13-v.ag.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA MEDINA de SABATE citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. (Ficha 1.772|1980). — Montevideo, 1º de agosto de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 20254 Ag.12-v.ag.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ABDON VITAL LOPEZ FERNANDEZ y SEVERA ODILIA SANTANA de FERNANDEZ, citándose a herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. (Ficha 1592|1980). — Montevideo, 1º de agosto de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 20122 Ag.11-v.ag.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OCTAVINA JUSTA ARES GAYOL (S. 1522|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de junio de 1980. — Esc. Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20183 Ag.11-v.ag.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALEJANDRO KLEIN (Ficha 1798|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que

comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de agosto de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 162.00 30|pub. 19593 Ag.6-v.set.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO JOSE FRANCHINI (S 1.332|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 27 de mayo de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 162.00 30|pub. 16318 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE SANTIAGO SUSBIELLES ESANDI (F.C. 434|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 12 de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 162.00 30|pub. 21073 Ag.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESA GARCIA de GOMEZ o GARCIA RAMA (B|434|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo agosto 7 de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 20618 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RODOLFO PINI GIOVIO (F. C. 426|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de agosto de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20587 Ag.14-v.ag.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAUL LORENZO RIAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 11 de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20491 Ag.13-v.ag.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUGENIO MASCARINO MORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de agosto de 1980. — María Luisa Levrero Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 20324 Ag.12-v.ag.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ de VILCHES (F. C 258|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 21 de mayo de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20252 Ag.12-v.ag.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADELIA BENTRON de SAINT MARTIN (F. A. 224|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 25 de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub 19964 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA ERROYZARENA DEMURO (F. A. 372|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 23 de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta
1) N$ 72.00 10|pub. 19965 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOAO DELFINO VIEIRA DOS SANTOS (F. C. 356|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de junio de 1980. — Esc. Loreley Dell, Actuaria.
1) N$ 162.00 30|pub. 18135 Jl.23-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DANTE HUGO FERNANDEZ LASEPPA, (Ficha S. Nº 402|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de agosto de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 21342 Ag.20-v.set.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CONCEPCION LAMANNA BAGNATI o BAGNATO, (Ficha S. 362|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 23 de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 21344 Ag.20-v.set.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGA MARINA PEREZ de BARANZANO (Ficha S.N. 400|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de agosto de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 20957 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JORGE AMERICO MANTERO QUARTINO (Ficha S. N. 390|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de agosto de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 20788 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIO ARAMIS HERNANDEZ VALENZUELA (S| 354|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 24 de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 20945 Ag.18-v.set.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELENA LOPEZ (S|358|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 24 de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 21013 Ag.18-v.set.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EULOGIA MELITONA o MARIA MELITONA RIVERO de GUTIERREZ (S|364|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 25 de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 21015 Ag.18-v.set.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO VAEZA BELGRANO (S. 356|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 24 de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 20791 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EROS ALBERTO ROBELLO BRUNO (S|314|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo junio 16 de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 20616 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISOLINA ELISA SCHINCA VECINO o SCHINCA de FERRI (S. 342|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 27 de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 20396 Ag.13-v.ag.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCES TAYLOR DAVISON TAYLOR (Ficha S. Nº 384|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de agosto de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 20402 Ag.13-v.ag.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELVIRA RAVECCA OZZETTI de BLOIS (Ficha 480|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, agosto 17 de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 20375 Ag.12-v.ag.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MONTANS MONTANS (S. 296|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 4 de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 20320 Ag.12-v.ag 26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARMANDO PIGNONE RIVOLTA (S. 340|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de junio de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 20153 Ag.11-v.ag.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA QUINTAVANI de FARIÑA (S|370|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 24 de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 19952 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE VALENTIN NAVEIRAS o NAVEYRAS (S. 294|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de junio de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 20004 Ag.8-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE BARRERA MUNIZ, (Ficha S. 254|980), citándose a: herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 26 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21316 Ag.20-v.set.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELIA SOSA de VAXELAIRE o CELIA FAUSTINA SOSA CABRAL, (Ficha S. 306|980), citándose a: herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 23 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 21350 Ag.20-v.set.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CESAR RAMON PONZONI (F. S. 106|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de abril de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21187 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PURA TERESA ARISTOULA MORRA BERRUETA (F. S. 342|980), citándose a: herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 8 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21129 Ag.19-v.set.2

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELBIA ISABEL CORREA de MILA, (F. S. 270|980), citándose a: herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 30 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21132 Ag.19-v.set.2

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FLAVIA GIOIA FATTORUSO de ANDREATTA, (Ficha S. Nº 232|980), citándose a: herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 2, 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21127 Ag.19-v.set.2

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERIBERTO o HERIBERTO RODRIGUEZ DE LEON o DE LEON (F. S. 246|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 13 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 20793 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS GABRIEL MUÑOZ MOHR o MHOR (F. S. 326|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 6 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 20806 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIA o JULIETA BUENAHORA de ARIZA (F. S. 322|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 31 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20774 Ag.14-v.ag.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN MARCELO CAMACHO (F. S. 334|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 6 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20404 Ag.13-v.ag.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFONSO CARRIL FRAQUIO o FRAGUIO o FAGUIO (F. S. 286|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 21 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20393 Ag.13-v.ag.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LYLIAN o LILIAN LORELEY MONTEAGUDO de CERDEIRO (F. S. 316|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 31 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20458 Ag.13-v.ag.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUELA SALINERI o MANUELA ESCUDER IRIONDO de SALINERI (F. S. 308|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 julio 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 162.00 30|pub. 20228 Ag.11-v.set.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO SEBASTIAN BONABA FAJO (F. S. 252|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 26 junio de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20177 Ag.11-v.ag.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de GREGORIA AMERICA GUERRERO GONZALEZ (F. S 290|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 21 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20052 Ag.11-v.ag.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DIONISIA AGUEDA PEREIRA RODRIGUEZ (F. S 528|97?) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 31 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20138 Ag.11-v.ag.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HUGO SENOSIAIN o SENOSIANI del PUERTO (F. S 268|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 30 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20054 Ag.11-v.ag.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELIA ORGUET SILVA (F.S. 310|980), citándose a herederos, acreedores, y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 23 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21048 Ag.18-v.set.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de PEDRO o PEDRO AQUILINO DELGADO MARTINEZ y ANASTASIA o ANASTACIA o ANASTACIA CRESENCIA o CRESENSIA BIRRIEL de DELGADO (F. S. 242|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 13 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 20966 Ag.18-v.set.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL ALBERTO PIGNI SANCHEZ (F. S. 314|980), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 31 de 1980. — Esc. AdaNosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21024 Ag.18-v.set.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FERNANDO ANTONIO ENRIQUE CHIESA QUEIROLO, (Ficha S. 274|980), citándose a: herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 21 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 162.00 30|pub. 19469 Ag.5-v.set.16

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ANA CELMAN y SALOMON NINBURG RABINOVICH (F. S 240|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 13 de 1980 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 162.00 30|pub. 16211 Jun.27-v.jun.30
Jl.21-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIETA AVELINA FEDULLO LARROSA, (Ficha 898|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 5 de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21319 Ag.20-v.set.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELIA MENENDEZ ACUÑA (Ficha F. 958|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de agosto de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21469 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO LUIS MUSSETTI o MASETTI (F. 876|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de julio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21476 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GREGORIO ADELMO MESA (F. 924|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de trenta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 6 de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub 21022 Ag.18-v.set.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HALAOR ISIDRO MAZZA CECCO o SECCO (F. 878|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de julio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20613 Ag.14-v.ag 28.

EDICTO. — El señor, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN JOSEFA VALLARINO de CALERI (F. 834|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de julio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20394 Ag.13-v.ag.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUSTINA DORILDA ANTUNEZ de RODRIGUEZ (F. 920|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 6 de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20441 Ag.13-v.ag.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TRASLACION EUSTAQUIA RUIZ GARCIA (F. 430|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de abril de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20253 Ag.12-v.ag.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno,

dispuso la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO DIAZ DELGADO (F 912|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 5 de 1980 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20263 Ag.12-v.ag.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DEL PILAR SANTOS VICTORIA (F. 70|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 6 de 1980 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta
1) N$ 54.00 10|pub. 20282 Ag.12-v.ag.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE VICTORIANO GIUDICE SANTOS (F 892|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, agosto 5 de 1980 — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
1) N$ 54 00 10|pub. 20281 Ag.12-v ag 26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ZOLANGE o SOLANGE COSTA CAZET (F. 866/980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de julio de 1980 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20323 Ag.12-v ag 26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO CESAR COLLADO RODRIGUEZ (F|676|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de mayo de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54 00 10|pub. 20083 Ag.11-v.ag.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NELLY ROSALIA PASEYRO ALLO (F|14|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de abril de 1980. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20053 Ag.11-v.ag.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE HARAL MOLLER RIZZOLI, (F. 916|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 6 de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21125 Ag.19-v.set.2

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GABRIEL VARANDAS, AVELINO AUGUSTO, (Ficha 918|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 6 de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21128 Ag.19-v.set.2

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AURORA RAMOS de FERRO o AURORA RAMOS MONSEGUR de FERRO (F. 306|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 30 de junio de 1980 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54 00 10|pub. 20064 Ag.11-v.ag.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NICOLAS DENDRINOS SINODINU (F. 870|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de julio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20013 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RINA MEERAPFEL (F. 748|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 162.00 30|pub. 18788 Jl.30-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: BELC, RAUL, "Sucesión" (F 574,980), se hace saber la apertura de la sucesión de Raul o Raul Benjamin Belc Menendez, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en autos dentro del plazo de noventa días, a deducir en forma sus derechos. Asimismo se cita a Jorge Nelson Belc Marino, a que comparezca a deducir en forma sus derechos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes que lo represente y acepte por el la herencia a beneficio de inventario — Montevideo, 23 de mayo de 1980. — Maria Alicia Curi Perez, Actuaria Adjunta
1) N$ 324.00 30|pub. 16035 Jn 24-v jn.30. Jul 21-v agto 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL GERONIMO HARRETCHE LISTA, (Ficha A. 238|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de junio de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 21346 Ag.20-v.set.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL LUIS RAVAGLIO FONTANA (Ficha A. 250|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de julio de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 21021 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS PEDRO ELICHALT PATRON (Ficha A 254|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de julio de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 21017 Ag.18-v.set.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA MORENO CAULA de CORDONES (Ficha A 282|980), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de agosto de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 20646 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AIDA NUNCIATA DEL GUERCIO (Ficha A 166|966), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 6 de agosto de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 20078 Ag.11-v.ag.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS DIEGO LENGUAS VEIGA (Ficha A 264|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de julio de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 20084 Ag.11-v.ag.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELIDA SIERRA LANES (Ficha A 52|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de marzo de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54 00 10|pub. 20139 Ag.11-v.ag.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIO VICTORIO LABANDERA MORALES (Ficha A. 240|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de junio de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19843 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PINO CASAÑAS de LOPEZ, EUGENIA (Ficha A 258|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de julio de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19758 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SEGUNDA TORRES MEDEIROS de DEL VALLE o DEL BALLE (Ficha A 268|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de julio de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 20784 Ag.15-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA JUZGADO LETRADO DE PRIMERA DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE AMERICO NEGRI o NEGRI GANDOLFO (Ficha V. 851|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de agosto de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21474 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA o MATILDE RODRIGUEZ o RODRIGUEZ GADEA (Ficha V. 579|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de octubre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20647 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SZANJDLA o SARA BRIKMAN o BRICKMANN de GREIF, (Ficha V. 603|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20549 Ag.13-v.ag.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA QUINTANA o QUINTANA de ORGUES, (Ficha V. 1893|979), citándose a herederos, acreedores, y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de julio de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20475 Ag.13-v.ag.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de GREGORIA RAMONA BRIOSO GARCIA de ACOSTA, FELIPE BRIOSO GARCIA y FRANCISCO BRIOSO GARCIA, (Ficha V. 745|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de julio de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta
1) N$ 72.00 10|pub. 20482 Ag.13-v.ag.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL SALABERRY PIANO de BANDINI (Ficha V. 734|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20943 Ag.18-v.set.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA ESTHER VAZQUEZ o VAZQUEZ de GON-

ZALEZ y de MANUEL GONZALEZ COSTA o COSTAS (Ficha V|779|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de agosto de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 20964 Ag.18-v.set.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARCOS BIONDI (Ficha V. 613|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de agosto de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20016 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NORMA MICHELSON o MICHELSON PIKERSTEIN (Ficha V. 755|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 6 de agosto de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21259 Ag.19-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HUGO OMAR LABELLA ARBILDI (Ficha E. 1.079|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de agosto de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 21468 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN RAMON JOSE ABRIL RABELLINO (Ficha E. 853|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de agosto de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 21475 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUCILA NAONE AGNESE, (Ficha E. 1055|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de julio de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 21343 Ag.20-v.set.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de NANCY DAVINO de PASTORINO (E. 1133|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 11 de agosto de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 21016 Ag.18-v.set.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IRENE JOVER SANTI (Ficha E. 1091|980); citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 agosto 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 21044 Ag.18-v.set.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de AGUSTIN GARCIA GARCIA (Ficha E. 89|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 junio 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00—10|pub. 20787 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO VICTOR ALFREDO SAMPIETRO BUTTI (E. 1.111|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de agosto de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 20849 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RUFINA PERALTA DE SANTOS (E. 999|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de julio de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 20398 Ag.15-v.ag.29

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de las sucesiones de DONATO FRANCISCO ARAUJO e ISABEL ZAPITRIA ALANIS de ARAUJO (Ficha E. 157|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 7 de agosto de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 20592 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUSTO TORRE ROCCA o JUSTO TORRES ROCA (E. 1131|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de agosto de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 20684 Ag.14-v.ag.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARY NORMA PEREZ COTRO (Ficha E. 1101|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 4 agosto de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 20665 Ag.14-v.ag.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de FELIPE LUIS MAINERO MONTEVERDE (E. 947|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de julio de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 20666 Ag.14-v.ag.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS DE LEONARDIS ZITO (Ficha E. 1077|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de agosto de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 20664 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO CARMELO D'AGUNTO o D'ACUNTO CHIRICHIGNO, (E. 957|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de julio de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54,00 10|pub. 20476 Ag.13-v.ag.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de AIDA POUQUETTE de CUADRADO y SANDALIO CUADRADO SILVEIRA (E. 1053|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de julio de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 72 00 10|pub. 21196 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de BRIGIDO o BRIJIDO BORDA y RAMONA PEREZ o PEREZ de BORDA, (E. 831|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de julio de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 20481 Ag.13-v.ag.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PIOTR LAKOMSKI o LAKOWSKI GLABSKI (Ficha E. 1.097|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 4 de agosto de 1980 — H Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 20266 Ag.12-v ag.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAFAEL TELESFORO CAMACHO SANCHEZ (Ficha E. 1.093|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 agosto 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto
1) N$ 54.00 10|pub. 20077 Agto.11-v.agto.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CAYETANO POLITO MARCHESANO (E. 1011|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de julio de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 20056 Ag.11-v.ag.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ADDA ALEX TEXEIRA NUNES (E. 965|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de julio de 1980. — H Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 20076 Ag.11-v.ag.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MORRIS ZIMMELMAN GEISSER (E 1009|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de julio de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto
1) N$ 54.00 10|pub. 19962 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE CHMILEFSKI HOROVICZ (E. 841|980), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de julio de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54 00 10|pub 19912 Ag.8-v ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CEFERINA PAULINA CHECHILE de RAGO. (Ficha S. 387|980), citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 agosto de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21345 Ag.20-v.set.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO UMBERTO CARRANCIO AVIGLIANI (Ficha S|393|980), citándose y emplazándose a todos los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 11 agosto de 1980. — Arturo Ygleslas Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 20946 Ag.18-v.set.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE LUIS BERCIZ ESCRIBA (Ficha S|363|980), citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 agosto de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20963 Ag.18-v.set.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de

YOLANDA BOCCIA o BOCCIA de TARDITI o BOCCIA de BALZANO (S|425|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 12 de agosto de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21012 Ag.18-v.set.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE NICOLAS ESPATH (Ficha S|329|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de julio de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 21047 Ag.18-v.set.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO GARBARINO BESTULFO (Ficha S|143|980), citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 agosto de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 20581 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL REY RIVEIRO (Ficha S|377|980), citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de agosto de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 20589 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ARIEL NELSON ESTRAMIL LAGUZZI (Ficha S|281|980), citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 agosto de 1980 — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 20590 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TERESA MARIANA POGGIO CORE o MARIA TERESA POGGIO CORE o TERESA MARIANA POGGIO de ALVAREZ (Ficha S. 359|980), citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 agosto de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 20457 Ag.13-v.ag.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA FERRARI REGUEIRA, (Ficha S. 367|980), citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 agosto de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 20569 Ag.13-v.ag.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de KURT GOSEF KLISCHIES HESSING, (Ficha S. 339|980), citándose y emplazándose a: herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de treinta días ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de julio 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19911 Ag.13-v.ag.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VALENTINA FERNANDEZ de SENDIN (Ficha S 293|980), citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 31 de julio de 1980 — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto
1) N$ 72.00 10|pub 20325 Ag.12-v ag.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ELVIRA DELLEPIANE PERASSO o PERASSA o PERAZZO de LERENA (Ficha S|229|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de junio de 1980. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 20079 Ag.11-v.ag.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADOLFO NORBERTO LEBRATO PINA (Ficha S. 11|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 21 de marzo de 1980. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19994 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA DIAZ DIAZ (Ficha S. 357|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de julio de 1980. — Arturo Yglesias Perolo. Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19995 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON UBALDO FUENTES o FUENTES SANCHEZ (Ficha S|309|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para comparecer dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Arturo Yglesias Perolo. Actuario Adjunto.
1) N$ 162 00 30|pub. 17955 Jl.21-v.set.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUDOXIA HERNANDEZ de PEREZ (Ficha S. 331|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para comparecer dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de agosto de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20184 Ag.11-v.ag.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ZOLA NOVAS BAMIO (Ficha S|369|980), citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo. 11 de agosto de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20789 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JOSE ARISTIDES BARCELLOS GARICOCHEA y DORA LILIA LORENZO de BARCELLOS (Ficha S. 225|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para comparecer dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de junio de 1980 — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 20852 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OMAR NEY ECHEVERRIA SANTESTEBAN o SANTESTEVAN (Ficha S. 403|980), citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 agosto de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21285 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO ADOLFO MADERNI ZANOTTA (Ficha S. 371|980), citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de agosto de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21261 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FORTUNATA MOULLY de SIVITA (Ficha S. 333|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de julio de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21260 Ag.19-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDGAR OMAR RICOUTE BARRAGAN (S. 1801|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 11 de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 20944 Ag.18-v.set.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO FALERO LUBERTO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. (Ficha 1477|1980). — Montevideo, 23 de mayo de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 21014 Ag.18-v.set.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROGELIO EMILIANO ZAMIT MACIEL, (Ficha S. 1545|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 24 de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 20586 Ag.14-v.ag.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMADO BRIGIDO ALMADA BAZZANO (S. 1591|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de julio de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 20603 Ag.14-v.ag.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MONETTI GUAGLIANO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos (Ficha 1461|980). — Montevideo, 18 de junio de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 20185 Ag.11-v.ag.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO EUSEBIO FONTES DELASSIO o DILASSIO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. (Ficha 1.769|1980). — Montevideo, 1º de agosto de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 20403 Ag.13-v.ag.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA del CARMEN ISLAS PASTORIZA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. (Ficha 1.497|1980). — Montevideo, 23 de junio de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 20439 Ag.13-v.ag.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CLARA VICTORINA GANDOLFO GHIRARDI, (Ficha 275|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de marzo de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 20477 Ag.13-v.ag.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SILVERIO NOVARO DORADO o SILVERIO DORADO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. (Ficha 1.233|1980). — Montevideo, 19 de mayo de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 20461 Ag.13-v.ag.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUIDO AMERICO BRANDA MONERO (S. [illegible]|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para [illegible] dentro de treinta días a deducir en forma sus dere-

chos. — Montevideo. 28 de julio de 1980. — Juan C Irigoyen, Actuario
1) N$ 54.00 10|pub. 20229 Ag.11-v.ag.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO PACCI SAETTONI (S. 1.715|980). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 30 de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario
1) N$ 54.00 10|pub. 20255 Ag.12-v ag.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROSENDO MORALES MARIÑO o MARINO citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos (Ficha 1 713|1980) — Montevideo 1º de agosto de 1980. — Juan C. Irigoyen Actuario
1) N$ 54.00 10|pub. 20256 Ag.12-v.ag.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA VICTORIA BESIO PIROTTO de POGG O (S|1579|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de agosto de 1980 — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub 19960 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBA PORFIDO de VARELA o ALBA DELIA PORFIDO ISACCHI (S. 3.129|979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 14 de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 19910 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARMANDO ALFONSO BOZZOLO COLONNA (S. 551|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de mayo de 1980. — Esc. Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21189 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DEFERRARI de DONDERO (S. 346|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 12 de 1980. — Juan C. Irigoyen Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 21190 Ag.19-v.set.2

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MELANIE o MELANIA SENDER GRUNWALD o GRUENEWALD o GRUENWALD de WALDBERG, (Ficha C. 421|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 12 de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21291 Ag.20-v.set.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN RAMA PEDREIRA o PEDREIRA de MENDEZ, (Ficha C. 347|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 8 de agosto de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21290 Ag.20-v.set.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de lo Civil de Decimocuarto Turno. Se hace saber al público la apertura de la sucesión de GERARDO EUSEBIO o GERARDO GOMEZ OBELAR, (Ficha Nº 281|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 11 de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 21293 Ag.20-v.set.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesion de EVANGELIO GARCIA FERNANDEZ (F. B. 329|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de junio de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 21478 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PALMIRA MANFRO OLIVIERI (Ficha 439|980), citándose a los herederos, acreedores y demas interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de agosto de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 20850 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesion de YEBENES MARIA LETICIA BEGUE-NOGUES o BEGUE de ALBERICI (F. A. 399|980), citándose a los herederos, acreedores y demas interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de julio de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 20853 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIO MAYMO o MAYMO LOBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de agosto de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20962 Ag.18-v.set.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HECTOR MENDOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de agosto de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21079 Ag.18-v.set.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HILARIO JOSE ZUFFO o HILARIO ZUFFO CARLINI (F. C. 411|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de agosto de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20442 Ag.13-v.ag.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOAQUIN MATIAS CORBO (F. A 455|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de agosto de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$. 54.00 10|pub. 20279 Ag.12-v.ag.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GREGORIO MICELI o MICELI PONTORIERO (Ficha B. 419/980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 25 de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 20057 Agto.11-v.agto.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 1º de agosto de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20179 Ag.11-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CEFERINA CRISTINA LEAL o CEFERINA o CEFERINA CRISTINA o SERAFINA LEAL MAZARIEGOS o MASARIEGOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de junio de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 20187 Ag.11-v.ag.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuatro Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN POVSIC CERNE. (Ficha C. 913|979). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de junio de 1980. — María Luisa Levrero. Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19909 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RUBEN RAUL OLIVARES BRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de mayo de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20040 Ag 8-v ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO MILIUS PATASKA c ANTONIO MILUIS o MILU MILIU o MILUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo abril 21 de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta
1) N$ 162.00 30|pub. 19483 Ag.5-v.set.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA CIRILA RUMI SAMPRIETO o JOSEFA CIRILA RUMY SAMPIEDRO, (F. C. 469|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir, en forma, sus derechos. — Montevideo, agosto 6 de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21126 Ag.19-v.set.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO YOZZI VACCARO, (Ficha 421|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de agosto de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21137 Ag.19-v.set.2

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER MORIXE de IPHARRAGUERRE, (Ficha S. 373|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 31 de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 21341 Ag.20-v.set.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JACINTO EDUARDO GABRIELLI o GABRIELLI ZURDO, (Ficha S. 433|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 12 de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 21351 Ag.20-v.set.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de UMBERTO PRIMO POMI CARLI (S. 525|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria. Montevideo, 14 de agosto de 1980.
1) N$ 54.00 10|pub. 21471 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUCLIDES BARTOLO SANTIAGO COSTA COSTA (S. 449|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de agosto de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 21464 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DORA GOLDSTEIN VEINBERGER de LEIB (Ficha N. 421|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de agosto de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 21470 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUMENIA JULIA COSTA SPIRITU (Ficha S| 391|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, agosto 6 de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 20790 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALEJANDRO SZODO MALECKI, (Ficha S. 359| 980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 23 de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 20615 Ag.14-v.ag.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIO JUSTO LORENZO PATRONE PARODI, (Ficha S. Nº 393|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de agosto de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 20591 Ag.14-v.ag.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IRMA HARRETCHE de SILVA, (Ficha S. 363| 980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 29 de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 20617 Ag.14-v.ag.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUISA PEÑA GONZALEZ o PEÑA GONZALEZ de ALVAREZ (S|379|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezca dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, julio 31 de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 20657 Ag.14-v.ag.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VOLIVAR o BOLIVAR ETCHAMENDI SALA, (S. 323|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de junio de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 20473 Ag.13-v.ag.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE MADORMO PERRONE (S. 365|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 29 de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo Actuaria
1) N$ 54.00 10|pub. 20267 Ag.12-v.ag 26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HUMBERTO BASSO o BASSO del CARLO (S. 367|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 29 de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 20082 Agto.11-v agto 22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JULIO OCTAVIANO VIERA CARBAJAL (Ficha S 361|980) citándose a herederos, acreedores y al señor Bolivar Julio Viera Creci y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 1º de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 20140 Agto.11-v agto.22

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUFRONIA PEREIRA o PEREIRA de LOPEZ, (S. 381|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de julio de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 20178 Ag.11-v.ag.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELIDA FIGUEROA ROBLES o FIGUEROA ROBLES de GONZALEZ (S. 107|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de marzo de 1980 — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 19902 Ag.11-v.ag.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de RENE HECTOR CASAS MACHADO y MARIA MERCEDES CASAS MACHADO (Ficha S. 333| 980), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 26 de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 162.00 30|pub. 19917 Ag.8-v.st.19

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ADELA o ADELA SEGUNDA PIETRACAPRINA o PIETRACAPRINA de BANCALARI, (Ficha S. 355|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 23 de 1980 — Esc. Martha Fernández Moledo Actuaria
1) N$ 54.00 10|pub. 19681 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO VARELA BALLESTEROS (S|369|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 29 de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 19961 Ag.8-v.ag.21

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARTHA NANCY DUHO o DUHO VENECIA de ANGIOLINI (Ficha S. Nº 407|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de agosto de 1980. — Esc. Marta Fernández Moledo, Actuaria
1) N$ 54.00 10|pub. 21071 Ag.18-v.set.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL CERULLO MOSCARELLA (F. S. y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de agosto de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 21130 Ag.19-v.set.2

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELEODORO o ELIODORO ANDRES CAMEJO VIÑOLY o VIGNOLY (Ficha S. 425|980), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de agosto de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 20782 Ag.19-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ATILIO BURCI GOMEZ, (Ficha A. 491|979), citándose a: herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 12 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21320 Ag.20-v.set.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIO VELAZCO, (Ficha S. 327|980), citándose a: herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 8 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21347 Ag.20-v.set.3

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMELIA DOLORES MINETTI (F. S. 295|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de julio de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21456 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CORALIO FERREIRA o FERREYRA, (F. S. 255|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 21 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21122 Ag.18-v.set.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO MANUEL SOSA GUIDO, (F. S. 313|980), citándose a: herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 6 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20958 Ag.18-v.set.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MOISES JOSE o MOJSZE JOSEF o JOSIF IYK KLEJNIUD (F. S. 225|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 3 junio 1980. — Escribana Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 20851 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de EVARISTO RODRIGUEZ LOSADA (F. S. 265| 980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, agosto 6 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20780 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA JUDIT CERVINI FIGARES (F. S. 331| 980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, agosto 8 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20781 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VENTURA ESTEVEZ o VENTURA ESTEVEZ de LEON (F.S. 283|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mon-

tevideo, 30 de julio de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 20480 Ag.13-v.ag.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TEODORO PIRIZ GONZALEZ (F. S. 279|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 23 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20443 Ag.13-v.ag.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA DUPUY BAZZANO de GENOVES (F.S. 253|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo julio 21 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 10479 Ag.13-v.ag.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CHASA PIMSTEIN o PIMSTEIN de SCHEIN (F.S. 311|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 6 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20548 Ag.13-v.ag.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SEVERINO IGLESIAS (F. S. 257|980), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 24 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20322 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIRANDA o VIRANDA BARTOLOTTI BAZZONI de VETTORAZZI (F. S. 297|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 31 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 20284 Ag.12-v.ag.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROQUE MANCINO ROSA o ROQUE DONATO MANCINO ROSA (F. S 287|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 30 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 20285 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dispuso la apertura de las sucesiones de ENRIQUE JUAN GUALBERTO FACIO OLARRECHE y ELVIRA ELENA DOLORES THODE BOKAREO de FACIO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (F. S 271|980). — Montevideo, julio 21 de 1980. — Esc Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 20286 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE ALBERTO PIROTTI (F. S. 135|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de abril de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20180 Ag.11-v.ag.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA MARIA RIVAS o RIVAZ BUZZO (F. S. 301|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de julio de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20181 Ag.11-v.ag.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BONFILIO EDUARDO LARRAÑAGA FONSALIA (F. S. 285|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 30 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20080 Agto.11-v.agto.22

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO ENRIQUE PATIÑO (Ficha A 465.979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de noviembre de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta
1) N$ 54.00 10|pub 19942 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WALQUIDIA AMARANTE de ALVAREZ, (Ficha S. 75|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 21 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub 19641 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEONIDIA LEOCADIA TERRA GUILHERME o LEONIDIA TERRA de RODRIGUEZ. (Ficha S. 277|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 23 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 19682 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR CARLOS PINTOS (F. S. 165|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 8 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19708 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMONA VARGAS o BARGAS de VARGAS o BARGAS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 18 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21188 Ag.19-v.set.2

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dispuso la apertura de las sucesiones de ALISA ARMAUDJIAN de KOUNDAKJIAN y BEATRIZ CHARIAN de ARMAUDJIAN (F.S.315|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 8 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 21195 Ag.19-v.set.2

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ELIDA ROSA ROCCA BIANCHI de TERRA, (F. S 317|980). citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 8 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 20783 Ag.19-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO CESAR DE LEON, (Ficha 933|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 6 de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21349 Ag.20-v.set.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA NIETO de HERNANDEZ (F. 847|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de julio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21477 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA IGARZA ECHEVERRIA (F. 931|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de agosto de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub 21497 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON PAILOS POSE, (Ficha 903|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 6 de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21136 Ag.19-v.set.2

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de GERMAN MOTOLLA o MOTOLLA. (F. 293|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 8 de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta
1) N$ 54.00 10|pub 21183 Ag.19-v.set.2

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ELVIRA ROSSO DE DE VITA (F. 957|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de agosto de 1980. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub 21184 Ag.19-v.set.2

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE CARLOS PURICELLI (F. 939|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 6 de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub 21185 Ag.19-v.set.2

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO VAZQUEZ LOPEZ (F. 853|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo agosto 5 de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub 21186 Ag.19-v.set.2

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO JUAN DE ROGATIS FRIERI (F. 519|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de julio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21262 Ag.19-v.set.2

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno. dispuso la apertura de la sucesión de WILFREDO MARTINEZ (F. 867|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo agosto 5 de 1980. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta
1) N$ 54.00 10|pub 21263 Ag.19-v.set.2

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE SZTERN o STERN, (Ficha 873|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 5 de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20942 Ag.18-v.set.1

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CLAIRE ARONOVICI WEINER (F. 911|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 6 de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20959 Ag.18-v.set.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO JESUS SARRAILH o SERRAILH GUERRA, (Ficha 927|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 6 de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21019 Ag.18-v.set.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LINO RAMON BERRETTA CARABALLO, (F. 905|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 6 de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21023 Ag.18-v.set.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WASHINGTON DANIEL TRUJILLO METHOL, (Ficha 921|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 6 de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20961 Ag.18-v.set.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISIDORA o DOLORES POSE BRACERAS DE CALLERIZA (F. 919|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 6 de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20960 Ag.18-v.set.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de PEDRO o PRIETO PANDIANI SIBIGLIA o SEVILLA y JUANA o GIOVANNA o JUANITA o GIOVANNINA OGLIO MILANI de PANDIANI (Ficha F-899|980); citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 6 de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10.pub. 21049 Ag.18-v.set.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de HELENA HOFFMANN HOLZER (F 923|980). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 6 de 1980. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20778 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR RAUL LARRUDE PIÑEYRO, (Ficha 907|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 6 de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20614 Ag.14-v.ag.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SOFIA LAURA JUSTINA GARABELLI PUIG (F. 877|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 5 de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54 00 10|pub. 20395 Ag.13-v.ag 27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de [illegible] CESAR PRIGIONI BARLOCCO (F. 879/980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 5 de 1980 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20399 Ag.13-v.ag.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELICA ERMELINDA JUANA ZITO MANZINI o MANCINI de CARBALLO (F. 859|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 5 de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20478 Ag.13-v.ag.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PABLO ALBERTO PODESTA TISCORNIA (F. 667 bis|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de julio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20265 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELISA ABELENDA de LAMAS (F. 871|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 5 de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub 20264 Ag.12-v.ag.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NELSON GARATE REVELLO (F. 831|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de julio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20081 Agto.11-v.agto.22

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO DANIEL ALVARIZA PEREZ (F. 713/980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de julio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20137 Ag.11-v.ag.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesion de GUILLERMO CARRAU o GUILLERMO PEDRO VENANCIO CARRAU OCHOA (F. 845|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de julio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20174 Ag.11-v.ag.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de RAMON BENITEZ GONZALEZ y de MARIA ELODINA VEIGA de BENITEZ (F. 843|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de julio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20236 Ag.11-v.ag.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO JUAN DE ROGATIS FREIRE o FRIERI (F. 869|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de agosto de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54 00 10|pub. 20175 Ag.11-v.ag.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BARTOLOMEO o BARTOLOME DAMONTE LOPEZ (F. 883|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 agosto de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20167 Ag.11-v.ag.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VIRGINIA MARGARITA o MARGARITA MAZZOLI o MASSOLI de DOHIR (F. 529|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, treinta de junio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 19643 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO VAZQUEZ CAMBIASO, (F. 531|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la Feria Judicial Menor a sus efectos. — Montevideo, 3 de julio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 19644 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JUAN GUERRERO MECA y JUANA HILDA MOYANO LARROSA (F. 811|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de julio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19676 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL CUMBA, (F. 837|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de julio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19992 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NELSON FERNANDEZ RASTELLI (F. 159|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de marzo de 1980. — María Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19993 Ag.8-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBA CORDERO de ARRIBELTZ (Ficha A. 397|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de agosto de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 21473 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GILBERTA ERORIDA TROTTA OCAMPO (Ficha A. 363|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de julio de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 21462 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIA o LUISA NOLASCO MARTINEZ, (Ficha A. 391|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de agosto de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 21292 Ag.20-v.set.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRACHIA o FRAQUIA GABARRIN JUAN CARLOS, (Ficha A. 209|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de abril de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 21318 Ag.20-v.set.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO ALEJANDRO BLANCO LOZA (Ficha A 403|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de agosto de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub 21264 Ag.19-v.set.2

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BERLIAS CAMACHO de BELEDO, LEONOR ADELIA (Ficha A 339|980), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de julio de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 21191 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NASAINDY o NASAINDY BLANCA FIGUEROA, (Ficha A. 399|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de agosto de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 21138 Ag.19-v.set.2

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA BLANCA ALMEIDA BERRUTTI, (Ficha A. 407|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de agosto de 1980. — Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 21018 Ag.18-v.set.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO GONZALEZ DAGUERRE, (Ficha A. 401|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de agosto de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 20947 Ag.18-v.set.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISMAEL JOSE PASTORINO EYHERAGUISEL, (Ficha A. 33|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de febrero de 1980. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 21020 Ag.18-v.set.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANDRES BRESCAN FRATILA, (Ficha A. 735|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de agosto de 1980. — Escribano Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 21074 Ag.18-v.set.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA TISCORNIA DENIS (Ficha A. 431|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de agosto de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 20906 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAURANO CORBO PASCUAL (Ficha A. 343|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 21 de julio de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 20453 Ag.13-v.ag.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OBDULIA ITRI MACEDA (Ficha A. 349|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de julio de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 20411 Ag.13-v.ag.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMARANTO PEÑA GUTIERREZ (Ficha A 389|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de agosto de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 20280 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELINA ARREGUI LABEQUE o ELINA ARREGUI LABEQUE de MARTINEZ FLOREZ (Ficha A 365|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 31 de julio de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 216.00 30|pub. 20001 Ag.12-v.set.23

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO ANGEL DELPIAZZO MAZZEO (Ficha A 357|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de julio de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19963 Ag.12-v.ag.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ADRIAAN o ADRIAN FLORIS van HALL o ADRIAAN FLORIS van HALL von PANHUYS (Ficha A. 359|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de agosto de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19284 Ag.12-v.ag.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA JULIA SANTOS (Ficha A 367|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de julio de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto
1) N$ 54.00 10|pub. 20055 Agto.11-v.agto.22

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUILLERMO FEDERICO LAUBISCH OTTO (Ficha A 383|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 5 de agosto de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub 19959 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JORGELINA BURGUEÑO de BARRIOS (Ficha A 373|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de julio de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 20050 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMMA o EMA MORALES FERREIRA (Ficha A 335|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de junio de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 20015 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de DOMINGO PEDRO RAYOT GAYDON, LUCIA o LUCIA CAMILA RAYOT o RAYOT GAYDON, EMILIA CATALINA RAYOT GAYDON o RAYOT de LOPEZ (Ficha A. 355|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de julio de 1980. — Esc Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 19996 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TOMAS RUIZ o TOMAS RUIZ de ARECHAVALETA, (Ficha A. 297|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de junio de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto.
1) N$ 162.00 30|pub. 18705 Jl.29-v.set.9

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de ATHOS o ATTOS o ATOS de SOSA MARTINS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 31 de julio de 1980. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 20794 Ag.15-v.ag.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de EUCLIDES ALMEIDA TOLOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 17 de junio de 1980. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 20795 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA LEMES de TEJEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 11 de junio de 1980. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 20977 Ag.18-v.set.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de IDALINA PINTOS de COSTA o de DA COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 18 de junio de 1980. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 20610 Ag.14-v.ag.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RODRIGUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 31 de julio de 1980. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 20272 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Artigas, 31 de julio de 1980. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 20273 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 26 de junio de 1980. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 20005 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELENA PREZ de CEBEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 28 de mayo de 1980. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 16438 Ag.19-v.set.2.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO CATALINA o CATALINO BERRUTI

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Tur-

BARREIRO (Ficha Civil V|189|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 6 de agosto de 1980. — Milton Machado Ribas, Actuario.

1) N$ 72.00 10|pub. 20815 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO MARTINEZ HERNANDEZ (Ficha Civil V|156|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de julio de 1980. — Milton Machado Ribas, Actuario.

1) N$ 54.00 10|pub. 20813 Ag.15-v.ag.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO REPETTO BARDINO (Ficha Civil V|183|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de agosto de 1980. — Milton Machado Ribas, Actuario.

1) N$ 54.00 10|pub. 20812 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de FILOMENO RODRIGUEZ LORIENTE y ROSA ELENA GALLERO RIVERO o RIVERA de RODRIGUEZ (Ficha Civil V|166|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 31 de julio de 1980. — Milton Machado Ribas, Actuario.

1) N$ 72.00 10|pub. 20317 Ag.12-v.ag.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO o MARIO JULIAN PUMAR BERRUTTI (Ficha Civil V|140|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 11 de junio de 1980. — Milton Machado Ribas, Actuario.

1) N$ 54.00 10|pub. 20316 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO AGUSTIN PORCAL ECHEÑO (Ficha Civil V. 133|980), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de junio de 1980. — Milton Machado Ribas, Actuario.

1) N$ 54.00 10|pub. 20105 Agto 11-v agto 22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO SALES SILVA (Ficha Civil V. 167/980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de julio de 1980. — Milton Machado Ribas, Actuario.

1) N$ 54.00 10|pub. 20106 Agto 11-v agto 22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se se hace saber la apertura de la sucesión de PRECIDIANA o MARIA ESTHER AMARO de RAPETTI (F. C. V. 35|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de abril de 1978. — Milton Machado Ribas, Actuario.

1) N$ 54.00 10|pub. 20107 Agto 11-v agto 22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GILBERTO GANDINI TORTEROLO (Ficha Civil V. 157|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 31 de julio de 1980. — Milton Machado Ribas, Actuario

1) N$ 54.00 10|pub. 20108 Agto 11-v agto.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GARBERG FASSANELLO (Ficha Civil V. 171|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitada la Feria Judicial Menor. — Canelones, 15 de julio de 1980. — Milton Machado Ribas, Actuario.

1) N$ 72.00 10|pub. 20109 Agto.11-v.agto.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se se hace saber la apertura de las sucesiones de MARTIN MACHIN MESA y JULIO SERGIO MACHIN MARTINEZ (Ficha Civil V. 146|980) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de junio de 1980. — Milton Machado Ribas, Actuario.

1) N$ 72.00 10|pub. 20110 Agto.11-v.agto.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CARMELO LARRUINA BENTANCOR (Ficha Civil V. 160|980) - (Habilítase Feria Judicial Menor), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de junio de 1980. — Milton Machado Ribas, Actuario.

1) N$ 72.00 10|pub. 20111 Agto.11-v.agto.22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA NELLY PALMA FOURMENT (Ficha V. Nº 298|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 4 de agosto de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria.

1) N$ 72.00 10|pub. 21455 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE PEDRO LUFIEGO o LÓFIEGO (Ficha V. Nº 41|980), emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 23 de julio de 1980. — Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.

1) N$ 72.00 10|pub. 21447 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO PIETROPAOLO (Ficha V. Nº 179|980), emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 22 de mayo de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria.

1) N$ 54.00 10|pub. 21446 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura judicial de la sucesiones de ANDRES GREPPI GIACHELLO y CARMEN CAMPANELLA o CAMPANELLA BASADONE o BASSADONE de GREPPI (Ficha V. Nº 244|980), emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 24 de julio de 1980. — Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.

1) N$ 72.00 10|pub. 21448 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BERNABE de VERA (Ficha V. 130|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 6 de mayo de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria.

1) N$ 54.00 10|pub. 19930 Ag.12-v ag 26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIA o ANTONIA MARIA LANDO CAZOS de PENEDO, (Ficha V. Nº 78|980), emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 15 de abril de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria.

1) N$ 72.00 10|pub. 19932 Ag.8-v.ag.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARGARITA LOPEZ VACCAREZZA de ALMADA, (Ficha V. Nº 264|980), emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, junio 11 de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria.

1) N$ 72.00 10|pub. 19921 Ag.8-v.ag.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUIS ALBERTO BERTOLINO BATAGLINI, (Ficha V. Nº 319|980), emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, julio 25 de 1980. — Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.

1) N$ 72.00 10|pub. 19922 Ag.8-v.ag.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DOMINGA o DÓMINGA AMELIA NIEVES GILARDONI BADETTO de STAGNARI, (Ficha V. Nº 333|980) emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, julio 29 de 1980. — Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.

1) N$ 72.00 10|pub. 19923 Ag.8-v.ag.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JULIA SOLIS GARCIA DE GORESIO, (Ficha V. Nº 274|980), emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, julio 29 de 1980. — Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.

1) N$ 72.00 10|pub. 19924 Ag.8-v.ag.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de NOLBERTO o NORBERTO MARGARITO CHAVES o CHAVEZ CARBAJAL, (Ficha V Nº 569|979), emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, junio 25 de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria.

1) N$ 72.00 10|pub. 19925 Ag.8-v.ag.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SOLEDAD LOPEZ de RATON GONZALEZ, (Ficha V. Nº 266|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 20 de junio de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria.

1) N$ 72.00 10|pub. 19935 Ag.8-v.ag.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO DESIDERIO o ROSIDERIO GARCIA, (Ficha V. Nº 302|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, julio 29 de 1980. — Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.

1) N$ 72.00 10|pub. 19934 Ag.8-v.ag.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO CASTRILLO, (Ficha V. Nº 427|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 23 de octubre de 1979. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

1) N$ 54.00 10|pub. 19933 Ag.8-v.ag.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de NICOLAS DI CRISTOFARO CHIOCHIO (Ficha B 281|980), emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedra, julio 22 de 1980. — Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.

1) N$ 72.00 10|pub. 19926 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de HILARIO EUFRASIO BACCINO (Ficha V

233|980) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 29 de mayo de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 19927 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUIS ALBERTO REYES (Ficha V 232,930), emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 29 de mayo de 1930. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 19928 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DIONISIO PEREZ PERDOMO (Ficha V 231|980), emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 29 de mayo de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub 19929 Ag.8-v.ag.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA ESTHER CURBELO MARTINEZ de BODINI (Ficha V 197|980), emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 27 de mayo de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 19931 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de 1ª Instancia de 1er. Turno de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER RAPETTI REYES de ZECCHI (Ficha V. Nº 339|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 12 de agosto de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 21454 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de 1ª Instancia de 1er. Turno de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CEFERINO LARICHE o LARICE GALERATTA o GALIARATO (Ficha V. Nº 348|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 30 de julio de 1980. — Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 21453 Ag.20-v.set.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de 1ª Instancia de 1er. Turno de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de SUCY AMALIA ZIGUELMICH o ZIGUELNICH GALLO de PERFUMO (F. B. 341|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 8 de agosto de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 21452 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de 1ª Instancia de 1er. Turno de Las Piedras, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ZINOLA de MOROSI, CANTALICIA MARIA (Ficha B. Nº 303|980), emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 8 de agosto de 1980 — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 21449 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de 1ª Instancia de 1er. Turno de Las Piedras, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DIAZ CURBELO, CARMELO TEOTIMO (Ficha B. Nº 295|980), emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Las Piedras, 8 de agosto de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 21450 Ag.20-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de 1ª Instancia de 2do. Turno de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBA NELLY PEREYRA SCARON de BELLATI (Ficha B. Nº 350|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras 8 de agosto de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 21451 Ag.20-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO GARCIA RAMOS "Sucesión" (Ficha 277|V|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 31 de julio de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 20917 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA BAITX DE LA CRUZ de GARCIA "Sucesión" (Ficha 256|B|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 8 agosto 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 20918 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO BRAMBILLASCA CUBAS "Sucesión" (Ficha 225|B|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 30 de junio de 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 20919 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO NELSON AGUIAR BONELLO "Sucesión" (Ficha 245|B|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 29 julio 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 20920 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DUQUE GUILLEN "Sucesión" (Ficha 184|B|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 4 de junio de 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 20921 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMILIANO PEREZ BARRETO "Sucesión" (Ficha 220|B|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, junio 23 de 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 19671 Ag 12-v ag 26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de DELMAR BELTRAN FERREIRA (Ficha 424|B|979), citandose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 14 de diciembre de 1979. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 20247 Ag.11-v.ag.22.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Primer Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICTORIANO MARTINEZ MARTINEZ, (Ficha 274|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 10 de junio de 1980. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 20608 Ag.14-v.ag.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Primer Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NILSA o NILDA o NILSA ISABEL MATTEO LUCAS de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado en el plazo legal de treinta días. — Melo, 5 de agosto de 1980. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 20642 Ag.14-v.ag.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Primer Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesiones de DARIO GOMEZ MIRANDA y BLANCA CABRERA LEITES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado en el plazo legal de treinta días. — Melo 5 de agosto de 1980. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 20641 Ag.14-v.ag.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Primer Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CELIA FONSECA ALVAREZ, (Ficha 385|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, julio 29 de 1980. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 20640 Ag.14-v.ag.28

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del departamento de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de PETRONA ISABEL RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fraile Muerto, 21 de abril de 1975. — J. M. Betancor Colacio, Juez de Paz.
1) N$ 72.00 10|pub. 20972 Ag.18-v.set.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Primer Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARCELINO BERNI TORT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a este Juzgado a deducir en forma sus derechos, en el plazo legal de treinta días. — Melo, 5 de agosto de 1980. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 20643 Ag.14-v.ag.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de SANTOS CAÑARTE, MANUEL CAÑARTE, RAMON CAÑARTE y CEMINA CAÑARTE de TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y especialmente a Washington Cañarte, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, que lo represente y acepte por él la herencia con beneficio de inventario. Habilitase la feria judicial menor. — Melo, 4 de junio de 1980. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 270.00 10|pub. 20010 Ag.8-v ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de CONFESOR PEREIRA DAS NEVES LIMA, JACINTA PEREIRA DAS NEVES DURAN, GENEROSA PEREIRA DAS NEVES PEREIRA DAS NEVES y ODILA PEREIRA DAS NEVES PEREIRA DAS NEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 25 de junio de 1980. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 20006 Ag.8-v.ag.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARTIN CAETANO PRATES (Ficha Nº 606|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones. — Melo, diciembre 21 de 1979. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 20973 Ag.18-v.set.1º

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA MAURA MARTINEZ CASTRO de DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, julio 23 de 1980. — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 20657 Ag.18-v.set.1º

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO GIACHERO GIUSIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, julio 23 de 1980. — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 20658 Ag.18-v.set.1º

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de PRAXEDES o PRAXEDES CIRIACA ORONA de LARRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, julio 23 de 1980. — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 20659 Ag.18-v.set.1º

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RAMONA BONE BONE o MARIA RAMONA BONE de OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, junio 16 de 1980. — Raúl L. Roselló Olivaro, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 20660 Ag.18-v.set.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO LANZAC, (Ficha C|191|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 16 de junio de 1980. — Esc. Marcos Keuliyán, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 21145 Ag.19-v.set.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO o MARIANO o QUINTIN MARIANO OLIVER JOFFRE, (Ficha 114|C|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 23 de abril de 1980. — Esc. Marcos Keuliyán, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 21170 Ag.19-v.set.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA TERESA POZ o POS de GARAY (Ficha 238|C|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 29 de julio de 1980. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 20931 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA COSTAS DE ALONSO (Ficha 239|C|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 29 de julio de 1980. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 20930 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA CLARA BONJOUR DAVYT de ROSTAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha 246|C|980). — Carmelo, 31 de julio de 1980. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 20801 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ITALINA CLARA PRIETO CERRUTI de BONJOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha 225|C|980). — Carmelo, 21 de julio de 1980. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 20800 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de las sucesiones de RUPERTA JUANA GIMENEZ o HERMINIA GIMENEZ GUERRA y de LUCIANO GIMENEZ o LUCIANO GIMENEZ GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha 244|C|980). — Carmelo 31 de julio de 1980. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 20802 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO BUERGA MATANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha 236|C|980). — Carmelo, 29 de julio de 1980. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 20413 Ag.13-v.ag.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURO RIBEIRO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha 235|C|980). — Carmelo, 29 de julio de 1980. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 20414 Ag.13-v.ag.27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO CONRADO RIVOIR RIVOIR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha C. Nº 279, Año 1980). — Rosario, 1º de agosto de 1980. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21496 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SANTIAGO PEYROT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha C. Nº 259|980). — Rosario, 30 de junio de 1980. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20631 Ag.14-v.ag.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO DOMINGO MALAN ARCHETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha C. Nº 297|980). — Rosario, 30 de julio de 1980. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 20633 Ag.14-v.ag.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO CIRILO LAPORT HONEGGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha C. Nº 281|980). — Rosario, 31 de julio de 1980. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 20632 Ag.14-v.ag.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN SIMON MONDON JOURDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha C. 256|1980). — Rosario, 23 de junio de 1980. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 20094 Ag.11-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA o FELICIA MAGDALENA BALL de BIDART, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha C 304|1980). — Rosario, 28 de julio de 1980. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 20091 Ag.11-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON o ROMAN WHITE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha C. 227|1980). — Rosario, 21 de julio de 1980. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 20093 Ag.11-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFINA MENY de ACKERMANN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha C. 277|1980). — Rosario, 21 de julio de 1980. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 20092 Ag.11-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO RODRIGUEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha C. 299|1980). — Rosario, 28 de julio de 1980. — Esc Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20090 Ag.11-v.ag.22.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de GREGORIA GERTRUDES CARRICAT V[illegible] y JOSE MANUEL BRIT LINAZAZORO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 21 de julio de 1980. — Esc. Esteban O. Vieira Collazo, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 21407 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 1º de agosto de 1980. — Esc. Esteban O. Vieira Collazo, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 21406 Ag.20-v.set.3.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE CORDERO (Ficha Nº 79|980 B.) "Sucesión", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 1º

de agosto de 1980. — Sara Garrone, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 21397 Ag.20-v.set.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL GARCIA RUIZ "Sucesión" (Ficha B. Nº 91|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 7 de agosto de 1980. — Sara Garrone, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 21396 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ISMAEL FERREYRA FIGUEROA (Ficha B. Nº 92|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 7 de agosto de 1980. — Sara Garrone, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 21395 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA HIRIART ARAMENDY o ARAMENDI (Ficha B, Nº 110|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 14 de agosto de 1980. — Sara Garrone, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 21394 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de RAQUEL MARTINEZ COLMAN de ROBLEDO (Ficha B-Nº 103|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 13 de agosto de 1980. — Sara Garrone, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 21393 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CELINA GONZALEZ de LATUA o CELINA EULALIA GONZALEZ (Ficha B. Nº 104|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 13 de agosto de 1980. — Sara Garrone, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 21392 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL MARIA SANCHEZ ANGELILLO (Ficha B-Nº 33|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, abril 18 de 1980. — Sara Garrone, Actuaria Adjunta.
21) N$ 72.00 10|pub. 21391 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUALA ELIDA LUZARDO MAREDO o MARRERO de CANTERA: "Sucesión". (Ficha B-Nº 89|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 7 de agosto de 1980. — Sara Garrone, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 21390 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIO DANIEL ETCHECHURI GOMEZ o ELEUTERIO ETCHECHURI (Ficha B-Nº 109|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 14 de agosto de 1980. — Sara Garrone, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 21389 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA TORENA ARISMENDES o ARISMENDI de ROSANO (Ficha B-Nº 94|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 11 de agosto de 1980. — Sara Garrone, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 21388 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE LUIS REYES VAGO (Ficha B-Nº 105|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 13 de agosto de 1980. — Sara Garrone, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 21387 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA ETCHEVERRY de TOUREILLES o ELVIRA ECHEVERRY de TOUREILLES (Ficha B-Nº 111|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 14 de agosto de 1980. — Sara Garrone, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 21386 Ag.20-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA EPIFANIA GARATEGUY de LISTUR (Ficha B Nº 82|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, agosto 1? de 1980. — Sara Garrone Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 20463 Ag.13-v.ag.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO TORRES CAMETO (Ficha B Nº 77|980), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, junio 30 de 1980. — Justo R. Ortiz Viña Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 10462 Ag.13-v.ag.27

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA ECHEVERRIA DIAZ o ECHEVERRIA de CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, diciembre 24 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21370 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO LO BOSCO SALVATO o BOSQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida mayo 8 de 1980 — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 20648 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida, doctora Alicia López San Román, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VICENTA CAULA o CAULA CAYAFFA de PASTORINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, abril 17 de 1980. — Nelson Musto Dodera. Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 20649 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida se hace saber la apertura de la sucesión de TELVINA o TELVINA GREGORIA ETCHEVERRIA de ANDREA o ETCHEVERRIA o ETCHEVERRIA RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Florida, junio 9 de 1980. — Nelson Musto Dodera. Actuario Adjunto
1) N$ 54.00 10|pub. 19574 Ag.8-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA de las MERCEDES AGUIRRE CORTABARRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, julio 30 de 1980. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 21371 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL AGUSTIN TEPERINO o TEPERINO FERREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, julio 23 de 1980. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 21369 Ag.20-v.set.3

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN STABILE o JUAN STABILE CAIAFA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas agosto 6 de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 20466 Ag.13-v.ag.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FELIX CIPRIANO SOTELO MATTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, junio 9 de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub 20467 Ag.13 v.ag.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AMERICO JUAN CORREA PERLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, junio 30 de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub 20469 Ag.13-v.ag.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de BENIGNO BARRETO y CIRIACA ALONZO de BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, julio 29 de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 20468 Ag.13-v.ag.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EVERILDO GREGORIO TUYFORD o TUIFOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, julio 29 de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 21158 Ag.19-v.set.2.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOMEDES ANGEL TORRES RODRIGUEZ (Ficha 30|980) citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 26 de junio de 1980. — Esc. María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 20305 Ag.12-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de BENIGNO GREGORIO RODRIGUEZ AMESPIL, MARIA EUSTAQUIA GARCIA

TEJERA de RODRIGUEZ y PEDRO MARIA RODRIGUEZ GARCIA (Fa. 149|980), citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 31 de julio de 1980. — Esc. María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 21175 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AMELIA CAL NUÑEZ de CABRERA NIEVES (Ficha 1042-979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 29 de mayo de 1980. — Dra. Emma C. Moreira.
1) N$ 72.00 10|pub. 20307 Ag.12-v.ag.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesion de SIRIA EPIFANIA MARTINEZ BONILLA de DE LEON (Ficha 475|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 21 de julio de 1980. — Esc. María Teresa García, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 20304 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN AMICONE DI CIOCCO, (F. 423|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del termino de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 21 de julio de 1980 — Esc. Mª Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 20023 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de DIEGO ALEN o ALEM y MARIA JUANA MEDINA de ALEN o ALEM (Ficha 493|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 30 de junio de 1980. — Esc. Mª Teresa García, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 20024 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA o LEONCIA ANTONIA o FRANCISCA ANTONIA NUÑEZ de CABRERA (Ficha Nº 303|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 30 de junio de 1980. — Esc. Mª Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 20022 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA CAROLINA ROBERTI de COLLM (Ficha 274|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado abril 30 de 1980. — Dra. Emma C. Moreira, Actuaria Adjunta.
3) N$ 216.00 30|pub. 13636 Jn.3-v.jn 30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO RODRIGUEZ HERNANDEZ (Fa. 443|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 31 de julio de 1980 — Esc. María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 21176 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANA o CIPRIANA MAXIMA ROBAINA de NANDEZ (Ficha 1121|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, abril 21 de 1980. — Dra. Emma C. Moreira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 21177 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO TOMAS o TOMAS TORIBIO PEREZ PERDOMO (Fa. 424|980), citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 31 de julio de 1980. — Esc. María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 21178 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CEDYS (Fa. 454|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 31 de julio de 1980. — Esc. María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 144.00 20|pub. 21182 Ag.19-v.set.16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ALONSO o ALONZO PEDRO (Ficha 208|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 28 de mayo de 1980. — Nelly Jude Cerolini de Lamberti Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 21174 Ag.19 v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de GOLDA SARA MOSCOVICI SISERMAN o MOSCOVICI de PRONOVICH (Ficha 207|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 28 de mayo de 1980. — Nelly Jude Cerolini de Lamberti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 21173 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO LUCAS PARADA PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 8 de agosto de 1980. — Esc. María Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 21179 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de sucesión de GUSTAVO, GUSTAVO A. o GUSTAVO ARTEMIO MENDEZ BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 14 de marzo de 1980. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 20428 Ag.13-v.ag.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de sucesión de BRUNO BONIFACIO LARROSA RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 6 de agosto de 1980. — Nelly Jude Cerolini de Lamberti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 20429 Ag.13-v.ag.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ILDEFONSO NUÑEZ (Ficha 999|978), citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 21 de noviembre de 1978. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 20306 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de IDA MARIA BISTIANCIC FERNANDEZ de ALMADA (Ficha Nº 442|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 30 de julio de 1980. — Nelly Jude Cerolini de Lamberti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 19298 Ag.1-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO MENDEZ (Ficha 348|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 21 de julio de 1980. — Esc. María Teresa García, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 21180 Ag.19-v.set.2.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LEVAGGI MARROCHAR, FERNANDO SEVERO "Sucesión" (B|133|980), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de agosto de 1980. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 21226 Ag.19-v.set.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de OJEDA QUINTANA, EUSEBIO SILVERIO "Sucesión" (B|203|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de agosto de 1980. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 20730 Ag.14-v.ag.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA PANDOLFO de PAGANO (B|74|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de mayo de 1980. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 20725 Ag.14-v.ag.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CAPORALE MACCHI, RAMON "Sucesión" (B|103|980). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 5 de agosto de 1980. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 20676 Ag.14-v.ag 28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBA RENEE FERNANDEZ de PEREIRA "Sucesión" (B. 106|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de junio de 1980. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 19981 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandu, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO FIGUEROA ETCHEGOYEN (Ficha B. 117|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de agosto de 1977. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 19980 Ag.8-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ROSA CABRERA "Sucesión" (Ficha A|98|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de junio de 1980. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 20678 Ag.14-v.ag.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO MARIA OHOLEGUY OURTHE CABALE "Sucesión" (Ficha A|124|980) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 7 de agosto de 1980. — Milka Verde Placeres de Rodriguez Legar, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub 20677 Ag.14-v.ag.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MARIANO ACEVEDO TULLIER "Sucesión" (Ficha A. 111|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 31 de julio de 1980. — Milka Verde Placeres de Rodriguez Legar, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 19982 Ag.8-v.ag.21.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de sucesión de AMANDA PINTOS de JAUREGUI, Letra B. Nº 102|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 2 de junio de 1980. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 20984 Ag.18-v.set.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de sucesión de JULIA ISABEL ROCCA, Letra B. Nº 30|980; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 28 de febrero de 1980. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 20985 Ag.18-v.set.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de sucesión de ENRIQUE RE[illegible]INALE ZOPPI (Ficha Letra B 144|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 1º de agosto de 1980. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 20986 Ag.18 v.set.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de sucesión de RICARDO GAUTHIER CAYRUS (Ficha Letra B. 156|980), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos. 4 de agosto de 1980. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 20987 Ag.18-v.set.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de sucesión de PABLO ACOSTA (Ficha Letra B. 157|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 5 de agosto de 1980. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 20988 Ag.18-v.set.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro yugal integrada por FRED JORGE DELAY y SANTA LUCIA NUÑEZ FAN de CORONEL (Ficha Letra B 143|980), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 1º de agosto de 1980. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 20989 Ag.18-v.set.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de DINA ROSA TONELLI BALSEIRO (Ficha Letra B. Nº 127|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 21 de julio de 1980. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 20300 Ag.14-v.ag.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de sucesión de ROSARIO GOMEZ (Ficha letra B. Nº 45|980) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 22 de julio de 1980. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) (C.C.) 20|pub. 42417 Ag.11-v.set.8.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de OSMAR LEITES, (Ficha B. 364|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 4 de febrero de 1976. — Simón Barg, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 21302 Ag.20-v.set.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA TARABAL SUAREZ (B. 21|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 21 de julio de 1980. — Esc. Mabel Eguren, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 20822 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de HIDALGO ANTONIO BROCHADO (B. 105|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 22 de julio de 1980. — Esc. Mabel Eguren, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 20823 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL HAIACHE ABRAMO o MIGUEL HAIACHE ABRAHAM (B. 112|980) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 24 de julio de 1980. — Esc. Mabel Eguren, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 20824 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de ACSINIA o AXIMIA GORGOLINO de YACOVENKO o YAKOVENKO o ALCINA GORGOL de YACOBENCO y PAULINA YACOVENKO o YAKOVENKO o YACOVENCO de KISIOLAR (B. 117|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 30 de julio de 1980. — Esc. Mabel Eguren, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 20830 Ag.15-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTIGAS CARDOZO o ARTIGAS CARDOZO PEREIRA, (Ficha B. 188|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 7 de agosto de 1980. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 21304 Ag.20-v.set.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELOY FERREIRA y ALBERTINA DE VARGAS de FERREIRA, (Ficha B. 186|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 7 de agosto de 1980. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 21303 Ag.20-v.set.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de PALMIRA o PALMYRA PAULICHI o PAULICHI BARBOSA o PAULICHI de BARBOZA (Ficha B. 169|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 23 de julio de 1980. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 20828 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES VIERA (Ficha B. 160|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 31 de julio de 1980. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 20827 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTINA SASTRE o VICENTINA SASTRE de ARICETA (Ficha B. 162|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 29 de julio de 1980. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 20826 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de TIBURCIO GONZALEZ o GONZALEZ BERRUETA (Ficha B. 170|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 29 de julio de 1980. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 20825 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO VIERA SILVEIRA u HORACIO SILVEIRA VIEIRA u HORACIO VIERA (Ficha B. 184|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 31 de julio de 1980. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 20829 Ag.19-v.set.2.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA TARULLO SASSANO de TORELLO (Ficha 595|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, junio 5 de 1980. — José Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 20598 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CABRERA SALDIVIA ANTONIO SEVERO (Ficha 642|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 17 de junio de 1980. — José Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 20127 Ag.11-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de OLIVERA EVERGISTO PASCUAL (Ficha 669|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 23 de julio de 1980. — José Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 20126 Ag.11-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de

ACEVEDO CAPETON AMERICO (Ficha 605|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 20 de junio de 1980. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 20125 Ag.11-v.ag.22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ARTIGAS CABRERA SALDIVIA o ARTIGAS LUIS CABRERA SALDIVIA (Ficha 710,980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha 21 de julio de 1980. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 20133 Ag.15-v.ag.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de TOMAS PEDRO PEREYRA y de JOSEFA BLANCOLINA PFREIRA o PEREYRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, junio 26 de 1980 — Esc José A Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 20600 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS PEDRO TORELLO MORAND, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, julio 31 de 1980. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 20597 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PODALINO o FRANCISCO PODELINO RODRIGUEZ VIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, julio 25 de 1980. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 20599 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PURA o PURA SEVERA NUÑEZ de MIRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, agosto 1º de 1980. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 20602 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CABRERA MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, — Rocha, julio 21 de 1980. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 20124 Ag.11-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA CARDOSO OLIVAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, julio 25 de 1980. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario
1) N$ 54.00 10|pub. 20123 Ag.11-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBIO ROSA MACHADO BENENCIO y la Testamentaria de DELFINA LEOCADIA FERDOMO ARAUJO de MACHADO (Ficha 726|880), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, agosto 1º de 1980 — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 20134 Ag.11-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de SERGIO SACARIAS o ZACARIAS RODRIGUEZ VALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, julio 21 de 1980. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub 20131 Ag.11-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA MARGARITA MACHADO TABAREZ o MACHADO de DE ARMAS GUZMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, julio 25 de 1980. — Esc José A. Ribot Llana, Actuario
1) N$ 72.00 10|pub 20132 Ag.11-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA o AURELIA MAGDALENA NUÑEZ NUÑEZ o NUÑEZ de ANTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, junio 26 de 1980. — Esc José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 20135 Ag.11-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PRIMITIVO JUVENAL PEREZ MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, julio 25 de 1980. — Esc José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 20136 Ag.11-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de LEOPOLDO ANDRADA y de JUSTA VELAZQUEZ PEREYRA de ANDRADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, julio 25 de 1980. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 20129 Agto.11-v.agto.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMOGENES BERNARDO DE CASTRO o DE CASTRO CABRERA o HERMOGENES B. DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, julio 31 de 1980. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 20130 Ag.11-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLA NUÑEZ de RODRIGUEZ, o CILIA NUÑEZ de RODRIGUEZ, o SILVIA PAULA o CILIA PAULA NUÑEZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, julio 31 de 1980. — Dr. José P Machado Cristaldo, Abogado.
1) N$ 72.00 10|pub. 20601 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINO ALCIDES ABREU (Ficha 738|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 31 de julio de 1980. — José Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub 20128 Ag.11-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE ANTONIO MAMERTO BARBOZA, ROSENDO VITERVO BARBOZA GAMARRA y de PEREGRINO BARBOZA GAMARRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, julio 31 de 1980. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 21151 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR JOSE MENDEZ o MENDEZ MOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, julio 31 de 1980. — Esc. José A. Ribot Llana Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 21150 Ag.19-v.set.2.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA ANDRADE BARBONE o BARRONI de CHIZZONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 20 de junio de 1980. — Esc. Hilda Teixeira Maidana, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21405 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIRA o ALCIRIA SAAVEDRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 5 de agosto de 1980. — Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 20837 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA CELINA MACHADO de DE PAULA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 20 de junio de 1980 — Esc. Hilda Teixeira Maidana, Actuaria Adjunta
1) N$ 54.00 10|pub 20379 Ag.12-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELICA MARTINEZ ALFONSO (A|285|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 11 de agosto de 1980. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 21404 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES FONSECA de PEREIRA MACHADO (A. 878|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 27 de marzo de 1980. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 20836 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HAYDEE de CUADRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 28 de julio de 1967. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 20835 Ag.15-v.ag.29.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de MARDEBULLOIR MACHADO o PEPE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 12 de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 21149 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO PASTOR LEAL RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, julio 30 de 1980.

— Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto

1) N$ 54.00 10|pub. 21148 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO DAVID IDIARTE o IRIARTE GARULA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, junio 30 de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López Actuario Adjunto.

1) N$ 54.00 10|pub. 20901 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA GUTIERREZ MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 28 de julio de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.

1) N$ 54.00 10|pub. 20900 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SAUL MARIO BOLAZZI BONAHON o BONNAHON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José 28 de julio de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.

1) N$ 54.00 10|pub. 20899 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON CONRADO SELLANES NAZABAL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 30 de julio de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.

1) N$ 54.00 10|pub. 20898 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ARREJURIA MOLINA de POLLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 30 de julio de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.

1) N$ 54.00 10|pub. 20897 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este departamento se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR ANTONIO RODRIGUEZ RIVERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, julio 30 de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.

1) N$ 54.00 10|pub. 20896 Ag.15-v.ag.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este departamento se hace saber la apertura de la sucesión de JORGELINA ROSA ACOSTA DOMINGUEZ o ACOSTA de DE LA TORRE o de de la TORRE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José julio 30 de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.

1) N$ 72.00 10|pub. 20302 Ag.15-v.ag.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SCHEIDEGGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, junio 23 de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.

1) N$ 54.00 10|pub. 20418 Ag.13-v.ag.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON BARRETO MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, julio 31 de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto

1) N$ 54.00 10|pub. 20419 Ag.13-v.ag.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BABOSIC o DABOSIO IMEGLIO o IMELIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 18 de junio de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.

1) N$ 54.00 10|pub. 19834 Ag.11-v.ag.22.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUISA SCARANO GOMEZ de RITORNI. (Ficha Nº 579, año 1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 13 de agosto de 1980. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

1) N$ 54.00 10|pub. 21437 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por la disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CANDIDO MAXIMIANO SANTOS, (Ficha Nº 668|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 4 de agosto de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.

1) N$ 54.00 10|pub. 21337 Ag.20-v.set.3

EDICTO. — Por la disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RAUL ALFONSO TROCHE BRUM, (Ficha Nº 669|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 8 de agosto de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.

1) N$ 54.00 10|pub. 21338 Ag.20-v.set.3

EDICTO. — Por la disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA ELENA LUCILA ALFONSO de BENTANCOR, (Ficha Nº 670|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 13 de agosto de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.

1) N$ 54.00 10|pub. 21339 Ag.20-v.set.3

EDICTO. — Por la disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARTIN EDUARDO SARACHO (Ficha Nº 636, año 1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma ante sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes. 6 de agosto de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.

1) N$ 54.00 10|pub. 21280 Ag.19-v.set.2

EDICTO. — Por la disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de RAMON CUALANGELO, TOMASA GARCIA de CUALANGELO e HIPOLITO CAYETANO CUALANGELO, (Libro 36, Ficha 48, año 1965) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 28 de julio de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.

1) N$ 72.00 10|pub. 21157 Ag.19-v.set.2

EDICTO. — Por la disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BRAULIA o BRAULIA ILIA VIQUE MACIEL o ILIA VIQUE MACIEL, (Ficha Nº 648|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 30 de julio de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.

1) N$ 72.00 10|pub. 21156 Ag.19-v.set.2

EDICTO. — Por la disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SAMUEL DUILIO CASTRO POZZOLO, (Ficha Nº 658|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 31 de julio de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.

1) N$ 54.00 10|pub. 21155 Ag.19-v.set.2

EDICTO. — Por la disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUSTO RAMON PERDOMO MORENO, (Ficha Nº 646|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 4 de agosto de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.

1) N$ 54.00 10|pub. 21154 Ag.19-v.set.2

EDICTO. — Por la disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE PEDRO MORALES SANZO (Ficha Nº 642, año 1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 31 de julio de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.

1) N$ 54.00 10|pub. 20705 Ag.14-v.ag.28

EDICTO. — Por la disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIO SUAREZ PERDOMO (Ficha Nº 516, año 1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 17 de junio de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.

1) N$ 54.00 10|pub 20706 Ag.14-v.ag.28

EDICTO. — Por la disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ORIOL IBARRA REY (Ficha número 514, año 1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 11 de junio de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.

1) N$ 54.00 10|pub. 20707 Ag.14-v.ag.28

EDICTO. — Por la disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ERNESTO o LUCIO ERNESTO MOYANO (Ficha Nº 637, año 1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 31 de julio de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.

1) N$ 54.00 10|pub. 20400 Ag.13-v.ag.27

EDICTO. — Por la disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO VICENTE GALIN YARABIDES (Ficha Nº 269, año 1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Mercedes, 22 de abril de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.

1) N$ 54.00 10|pub. 20202 Ag.11-v.ag.22.

EDICTO. — Por la disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FLORENTINO MARIO DUBROCA, (Ficha 568|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 21 de julio de 1980. — Martín Irisarri. Actuario.

1) N$ 54.00 10|pub. 19612 Ag.8-v.ag.21

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don NARCISO RODRIGUEZ SEQUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, agosto 24 de 1977. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.

1) N$ 54.00 10|pub. 21379 Ag.20-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO VAZQUEZ, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados, a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 17 de junio de 1980. — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 21062 Ag.18-v.set.1º.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de SEGUNDA GONZALEZ ROSA de RODRIGUEZ, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 7 de agosto de 1980. — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub 20262 Ag.12-v.ag.26.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER ROSANO BONIFACINO de ROBAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 7 de agosto de 1980. — Aníbal A. Bentos Guimaraes Hirsiger, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 21413 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ALAIDE AMARO AMARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 25 de junio de 1980. — Aníbal A. Bentos Guimaraes, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 21412 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA SILVERA de FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 28 de julio de 1980. — Aníbal A. Bentos Guimaraes Hirhiger, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 21411 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BAUTISTA SOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 20 de junio de 1980. — Aníbal A. Bentos Guimaraes, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 21410 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO CAETANO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 11 de agosto de 1980. — Aníbal A. Bentos Guimaraes Hirsiger, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 21409 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA DOLORES FERNANDEZ de AREVALO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 15 de octubre de 1979. — Esc. María Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 21408 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO RUIZ BARGAS o VARGAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 20 de junio de 1980. — Aníbal A. Bentos Guimaraes, Actuario Adjunto. — Presidente: Dra. María Della Chiesa de Ferreira, Secretaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 20338 Ag.14-v.ag.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO MEDINA TERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres 22 de mayo de 1980. — Aníbal A. Bentos Guimaraes, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 20337 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIC ISIDORO COLASSO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 22 de julio de 1980. — Aníbal A. Bentos Guimares Hirsiger, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 20339 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 27 de junio de 1980. — Aníbal A. Bentos Guimaraes, Actuario Adjunto
1) N$ 54.00 10|pub. 20340 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BAGELISTA o JOSE BANGELISTA o JOSE B. MANDIAN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, abril 25 de 1980. — Aníbal A. Bentos Guimaraes, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 20341 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LAZARO AREVALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 25 de junio de 1980. — Aníbal A. Bentos Guimaraes, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19906 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUVIGES ANTONIA OLIVERA MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, 11 de junio de 1980. — Aníbal A. Bentos Guimares, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19907 Ag.8-v.ag.21.

2-Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

MONTEVIDEO

CADUCIDAD DE PROMESA

Adolfo Alonso Lussich por sí y como sucesor de Adolfo Alonso Martínez de acuerdo al artículo 10 de la ley 9.099 comunica al promitente comprador Arturo Raúl Santoro, o a sus sucesores a cualquier título y|o cesionarios, que transcurridos 15 días de la última publicación de este aviso habrá caducado la promesa de compraventa de la chacra 101 padrón actual 16461 (anterior 7994 y 11996 en m|á) del plano del Agr. Héctor Comesaña, inscripto en la Oficina de Catastro de Maldonado el 23|12|68 con el Nº 5168, Tercera Sección Judicial de Maldonado, Faraje Laguna del Sauce, Fraccionamiento El Pejerrey.
2) N$ 405.00 15|pub. 20743 Ag.14-v.set.4

DORICA S. A.

(EN LIQUIDACION)

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley 9.099 se comunica al promitente comprador Carlos Alvarez Díaz o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de la promesa de venta relativa al solar 43 manzana L, padrón 42.430 m|á., plano del Agr. Héctor Damasco inscripto en la Dirección de Catastro con el Nº 47.345, Decimotercera Sección Judicial de Montevideo
2) N$ 270.00 15|pub. 20688 Ag.14-v.set.4

DYLMAR S. A.
(EN LIQUIDACION)

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley 9.099 se comunica a los promitentes compradores que se detallan o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de las promesas de venta de los solares ubicados en la Décima Sección Judicial de Montevideo según plano del Agr. Rubens A. Quintana inscripto en la Dirección de Catastro con el Nº 44.094:
Heriberto Ferreira, solar 56, manzana V.
Eugenio Rodríguez, solar 99, manzana W.
2) N$ 270.00 15|pub. 20689 Ag.14-v.set.4

MALAGA S. A.
(EN LIQUIDACION)

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley 9.099 se comunica al promitente comprador Alicia Nora Pascual González, o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de la promesa de venta referente al solar Nº 4 según plano del Agr. Héctor R. Damasco, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 50.211, ubicado en la Decimoséptima Sección Judicial de Montevideo.
2) N$ 270.00 15|pub. 20690 Ag.14-v.set.4

MARIANO ALMENARA

De acuerdo a lo dispuesto en artículo 10 ley 9.099, habiendo transcurrido cuatro años sin pagar se comunica a las siguientes personas y sucesores a cualquier título, la caducidad de la siguiente venta a plazos. Miguel Urbano Abreu Castro, Solar 23, Lago Sol de Carrasco, Padrón 889 m|á. Promesa 17 de junio de 1968.
2) N$ 202.50 15|pub. 20714 Ag.14-v.set.4

Sucesores de CELIA MENDIONDO de SINTAS: de acuerdo al artículo 10 de la ley 9.099 comunican a las promitentes compradoras: Cándida y Brígida Bejerez Coronel, o a sus sucesores a cualquier título que transcurridos 15 días de la última publicación de este aviso habrá caducado la promesa de compraventa del solar 13, manzana D, padrón 179.545, Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, plano del agrimensor A. Díaz Canessa, inscripto en Catastro con el Nº 24.147.
2) N$ 270.00 15|pub. 20217 Ag.11-v.set.1º.

BERNA S. A.

De acuerdo al artículo 10 de la ley 9.099, se comunica a los promitentes compradores o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de las promesas de venta de los siguientes solares, ubicados en el Balneario Bello Horizonte, Octava Sección Judicial de Canelones:
A Pedro Celestino Labrosciano, solares 6 y 7 de la manzana 32, padrones 565 y 566.
A Miguel Angel Perdigón Vera, solar 9, manzana 57, padrón 1.039.
A Benita María Josefa Olivera Cánepa, solar 6. manzana 62, padrón 1.124.
A Pedro Celestino solares 14, 15, 17, 18 19 y 20 de la manzana 32, padrón 6.159 m|a., solar 16 de la manzana 35, padrón 630 y solares 10 y 11 de la manzana 58, padrones 1.065 y 1.066.
A Enrique Héctor Yarzón Rodríguez, solar 7, manzana 78, padrón 1.426.
2) N$ 540.00 15|pub. 19829 Ag.7-v.ag.28.

HIJOS DE RAMON RODRIGUEZ
(En liquidación)

Habiendo transcurrido plazo legal según artículo 10 ley 9.099, comunicamos caducidad promesas de venta Balneario "Buenos Aires", sexta sección judicial de Maldonado, plano Agrimensor Oddizzio Revella inscripto en octubre de 1936, a los siguientes promitentes compradores:
Mario René Aristimuño y Nilo Méndez; solar 8, manzana 71 (hoy 144); padrón 4.733;
Mónica Ramona Blanco Machín; solar 26, manzana 69 (hoy 142); padrón 4.687;
Silvia Mariela Figueredo; solar 14, manzana 19 (hoy 92); padrón 3.575;
Celeste Dominga Collado Sotelo; solar 17, manzana 70 (hoy 143); padrón 4.710.
2). N$ 337.50 15|pub. 20114 Ag.11-v.st.1º

3-Convocatorias Comerciales

MONTEVIDEO

COMPAÑIA NACIONAL DE CEMENTOS S. A.

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 7 de octubre de 1980, a las 11 y 30 horas, en Juan C. Gómez 1348 Esc. 301, de esta ciudad, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:
1) Consideración del Balance. Memoria, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del señor

Síndico, correspondientes al 42º Ejercicio terminado el 30 de junio de 1980;

2) Elección de dos Directores;

3) Designación de Síndico Titular y Suplente, fijándose la remuneración;

4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo a los artículos 28, 29 y 30 de los Estatutos Sociales, los señores Accionistas que deseen concurrir al acto, deberán inscribir y depositar sus acciones o certificados bancarios en el Banco de Montevideo, Casa Central, calle Rincón esq. Misiones de esta ciudad, en horas de oficina y hasta el día 6 de octubre de 1980 inclusive. — Montevideo, agosto de 1980. — El Directorio.

3) N$ 121.50 3|pub. 21172 Ag.19-v.ag.21

BOLSA DE COMERCIO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1ª y 2ª Convocatoria

Se convoca a los socios activos para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el edificio de la Institución —calle Rincón 454— el día 28 de agosto de 1980, a las 17 horas en 1ª Convocatoria y a las 17 y 30 horas en 2ª Convocatoria, para tratar el siguiente Orden del Día:

1º) Consideración de la Memoria de la Cámara Nacional de Comercio y del Informe, Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados correspondiente al ejercicio finalizado el día 31 de diciembre de 1979;

2º) Nombramiento de tres socios asistentes para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Advertencias:

1º) Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 2º del decreto de 16 de julio de 1943, para formar parte de la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios, en las oficinas de la Bolsa de Comercio, con tres días de anticipación, cerrándose este registro el día 22 de agosto de 1980, a las 17 y 30 horas;

2º) De acuerdo con lo que establece el artículo 52 del Estatuto Social, la reunión en 2ª Convocatoria será válida cualquiera sea el número de socios activos que concurra y el capital representado. — Montevideo, 14 de agosto de 1980.

3) N$ 247.50 5|pub. 21220 Ag.19-v.ag.26

JOSE ZUNINO Y CIA. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por los Arts. 19 y 54 de estatutos, se convoca a los accionistas, para el día 29 de agosto de 1980, hora 18, en la calle Mercedes 1665, para considerar el siguiente orden del día:

1º) Reforma de los Estatutos de la Sociedad.

2º) Llamado para suscripción o integración de capital.

Se deberá depositar las acciones o recibo de depósito bancario, hasta el 22 de agosto de 1980, hora 18 (Art. 17). — El Directorio.

3) N$ 90.00 5|pub. 21234 Ag.19-v.ag.26.

JOSE ZUNINO Y CIA. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por el Art. 19 de estatutos se convoca a los accionistas para el 29 de agosto de 1980, hora 17 en calle Mercedes 1665, para considerar el siguiente orden del día:

1º) Balance General, Memoria, Estado de Resultados y Distribución de utilidades del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1979.

2º) Nombramiento de vicepresidente y vocal del Directorio.

Se deberán depositar las acciones o recibo de depósito bancario, hasta el 22 de agosto de 1980, hora 18 (Art. 17).

Transcurridos treinta minutos de la hora fijada y no alcanzándose el quórum mínimo, la asamblea se constituirá con el número de accionistas presente (Art. 20). — El Directorio.

3) N$ 135.00 5|pub. 21235 Ag.19-v.ag.26.

INGENIERIA CIVIL S. A.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 13 y 14 de los Estatutos Sociales vigentes, convócase a los señores accionistas para la XXIª Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 10 de setiembre de 1980, a las 18 horas, en el local de la calle San José 1173, a fin de considerar la siguiente orden del día:

a) Memoria, Estado de Situación, Cuentas de Resultados y Proyecto de aplicación de utilidades al cierre del 30 de junio de 1980;

b) Designación o no de Síndico (Art. 5º de los Estatutos Sociales;

c) Fijación de las remuneraciones de Directores y del personal (Arts. 9º y 18 de los Estatutos vigentes;

d) Designación de dos asambleístas para suscribir el acta respectiva.

NOTAS: 1) De acuerdo con lo establecido en el Art 14 de los Estatutos Sociales, la asamblea sesionará válidamente, con el número de accionistas presentes, treinta minutos después de la hora fijada inicialmente para la asamblea, en el caso de no lograrse el quórum reglamentario pertinente;

2) Para participar en la asamblea, los señores accionistas deberán inscribir sus acciones o certificados de depósitos de las mismas, en las oficinas de la Sociedad, antes del día 5 de setiembre de 1980. — Montevideo, agosto de 1980. — El Directorio.

3) N$ 148.50 3|pub. 21439 Ag.20-v.ag.22.

SOCIEDAD ANONIMA LAS PIEDRAS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Sociedad Anónima Las Piedras, para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 26 de agosto de 1980, a las 10.30 horas, en las Oficinas de la calle Rincón 468 P. 3º, a efectos de tratar la siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 1975, 31 de diciembre de 1976, 31 de diciembre de 1977, 31 de diciembre de 1978 y 31 de diciembre de 1979.

2º) Elección de Directorio.

3º) Designación de un accionista para firmar el acta. — El Directorio.

3) N$ 54.00 2|pub. 21463 Ag.20-v.ag.21.

4-Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

I. M. de M.
INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE NECROPOLIS

Se presentó ante este Servicio el señor Washington Pérez solicitando título duplicado del Nicho Nº 2101 del Cementerio del Buceo, del cual es titular el mencionado y por extravío de primitivo. — Se emplaza públicamente por el término de treinta días a quienes se creyeren con derecho para interponer sus reclamos. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 12 de agosto de 1980. — Esc. Juan A. Pérez Fornaro, Director Interventor.

4) N$ 180.00 10|pub. 21313 Ag.20-v.set.3.

DERECHO DE USO DEL BIEN FUNERARIO

Se presentaron INES del PILAR, ANTONIA CELESTE GLORIA, BERTA ANGELA y FLORENCIO ALEJANDRO ELZAURDIA PARGA y JUAN CARLOS ELZAURDIA BRIANZA, solicitando un certificado que les habilite el uso del Panteón Nº 280 del Cementerio Central, Primer Cuerpo, cuyos primitivos titulares eran Francisco Elzaurdia, Juan y Antonio Yrigaray. Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — Luis A Calleros Escribano.

4) N$ 180.00 10|pub. 20928 Ag.15-v.ag.29

EMPLAZAMIENTO
SERVICIO DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante este Servicio la señora Elena Brito Mac Eachen de da Silva, en su carácter de titular del Nicho Nº 250 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando traslado con destino al OSARIO GENERAL, procedentes del local mencionado, los restos de Alejandro José Wiedemain, Federico D. Broad, Felipa Fernández de Brito y Federico Britos, se hace pública esta petición por el término de diez (10) días y se emplaza por treinta días a quienes se creyeren con derecho a estos restos, para interponer sus reclamos. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 25 de julio de 1980. — El Servicio de Necrópolis. — Esc. Juan A. Pérez Fornaro, Director - Interventor.

4) N$ 270.00 10|pub. 20063 Ag.11-v.ag.22

5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE MIGUEL VIDAL MARTINEZ y ANA ISABEL CABRERA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V|138|979), dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de junio de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

5) N$ 144.00 20|pub. 20538 Ag.15-v.set.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIGUEL HORACIO GRIFFIN y RAQUEL CARMEN SILVEIRA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V. 24|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de abril de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

5) N$ 144.00 20|pub. 20698 Ag.14-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELBIO SERGIO ETCHEBARNE VAZQUEZ y JUANITA IVONNE VESPERONI MONTANDON y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V|284|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de mayo de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

5) N$ 144.00 20|pub. 20271 Ag.12-v.set.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ADRIANA BARRETO DE FERREYRA y CARLOS MARIA RIVAS y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (F. V. 900|bis|979), dentro de 60 días. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.

5) N$ 144.00 20|pub. 19003 Jl.31-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ILDO ENRIQUE RODRIGUEZ ROSA y LULA IRIS LUNA RODRIGUEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V|308|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de mayo de 1980. — Marta Elchiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

5) N$ 144.00 20|pub. 18960 Jl.30-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RICARDO SOLANES y GRETA IRENE EHRSAM, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V 378|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de junio de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria. Adjunta.

5) N$ 144.00 20|pub. 18557 Jl.28-v.ag.22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SIRI COLOMBO, FREDDY HECTOR y MARQUEZ LUCAS, MARIA BEATRIZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D. 252|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de junio de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

5) N$ 144.00 20|pub. 20769 Ag.14-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SOSA ECHAVARRIA, RODOLFO ROSARIO y JACUE VIÑA, ROSARIO ELVIRA DELIA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|234|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 27 de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

5) N$ 180.00 20|pub. 20625 Ag.14-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por QUAGLIA MARY LUZ y NICANOR RAMON ALDABALDE, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha B. 88|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, siete de abril de 1980. — Nelly Alberto Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 19590 Ag.6-v.st.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber cue se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VERGES BARRETO, JUVENAL DAVID y DELGADO FERNANDEZ, MARIA CRISTINA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|152|980), dentro del plazo de sesenta días — Montevideo, mayo 27 de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub 19460 Ag.5-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRED JORGE DELAY y ELSA SANCHEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|208|978), dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 31|1978. — María Del Carmen Todeschini, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 20971 Ag.18-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MANUEL LOUREIRO y MARIS CLAIR MARTINEZ y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha B|232|980), dentro del plazo de sesenta días. — Montevideo, 26 de junio de 1980. — Nelly Alberto, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 18703 Jl.29-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE AMADEO MEGO VIQUE y MARIA TERESA IECHERA CUGNETTI y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|304|980), dentro de sesenta días — Montevideo, 25 de julio de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto
5) N$ 180.00 20|pub. 19624 Jl.31-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MUNIAGURRIA ETCHEPARE, MIGUEL ANGEL y DIAZ MARI, ELBA MARGARITA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|58|980), dentro de sesenta días. — Montevido, marzo 13 de 1980. — Nelly Alberto, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 18719 Jl.31-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MACHADO, IRIS ENRIQUETTA y NANDE LARGUERO, JOSE LUIS, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|266|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 13 de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 18663 Jl.31-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre NELVYS PEREYRA y VILDA MOREIRA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|220|980), para dentro de sesenta días — Montevideo, 20 de mayo de 1980. — En fe de ello, expido el presente que sello, y firmo en la ciudad de Montevideo a los 20 días del mes de mayo de 1980. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 21353 Ag.20-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre DOMINGO BOULLOSA SOLE y MARIA LIBIA RODRIGUEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D. 314|980), para dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de junio de 1980. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 19592 Ag.6-v.set.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre RODOLFO EDUARDO FERREIRA LESCANO y ANA MARIA PIRIZ FERNANDEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|256|980), para dentro desesenta días. — Montevideo, 30 de julio de 1980.
En fe de ello, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a los treinta días del mes de julio de mil novecientos ochenta. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 19714 Ag.6-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre DORA ISABEL LLULL ROVIRA y CARLOS WALTER GONZALEZ SANABRIA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|184|980), para dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de julio de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
5) N$ 180 00 20|pub. 19715 Ag.6-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre LINO CARBALLA GARCIA y MARIA DEL CARMEN MARTINEZ RIAL, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|402|980), para dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de agosto de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub 20594 Ag.14-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CESAR ALFREDO DE MUNNO y ROSA o ROSA PRIMAVERA MORENO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|496|979), dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de agosto de 1979. — Brenda Rutas, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 20374 Ag.18-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DILIA BEATRIZ BIANCULLI y LUIS ALFREDO BELTRAME, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha V|1354|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de junio de 1980. — Esc. Manuela Fallache, Actuara Adjunta
5) N$ 144.00 20|pub. 20857 Ag.15-v.set.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA MARTA GRAÑA INZUA y ELIAS RODOLFO BOGLIOLO BALIÑO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha 714|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 7 de mayo de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub. 20330 Ag.12-c.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANGEL FRANCISCO MOSCATELLI y SUSANA RAQUEL SPINELLI, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha 1.374|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de junio de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub. 19480 Ag.5-v.st.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BERRETTA BOTTARO, JUAN PEDRO y OLGA SUSANA ROSTAGNO ESCAMES y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V 1608|980), dentro de sesenta días. — Montevideo 8 de agosto de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub. 21029 Ag.20-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MANFREDI, DOMINGO RAUL y NELDA TERESA MOREIRA de MANFREDI, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectvos autos (Ficha B número 420|980) dentro de sesenta días. — Montevideo, a 7 días del mes de agosto de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 180.00 20|pub. 20820 Ag.15-v.set.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por WILSON CASAS FIGUEREDO y JUSTA CRUZ de CASAS y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos (F.A. 136|980). — Montevideo, 19 de marzo de mil novecientos ochenta. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 20858 Ag.15-v set.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre ROBERTO UMBERTO FERREIRA y GENOVEVA PUGLIESE COSENTINO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. (F. A. 158|980). — Montevideo, 21 de abril de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 20447 Ag.13-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HEBERT AMADO GIL y MARIA CRISTINA MUSETTI, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. (Ficha B. 376|980). — Montevideo, 8 de agosto de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 20331 Ag.12-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges PAULINO DE CASTRO GIL y VIOLETA GENUINA ALVES MASPOLI y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos (Ficha A 426|980). — Montevideo, 4 de agosto de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 19973 Ag.8-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en los autos NUÑEZ de MAY MARY y MAY LAUTARO HUMBERTO, Disolución de Sociedad Legal (Ficha B 382|980), se emplaza a los interesados por el término de sesenta días. — Montevideo, 31 de julio de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 19746 Ag.7-v.set.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DANIEL TORRES y MARTHA ESTELA PRESA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos: (F. C. 334|80), dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de ju

nio de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 19822 Ag.7-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges MARIO HUBNER LEHRER y MARIA de las HERMITAS VARELA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (F. C 402|980) dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de julio de 1980. — María Luisa Levrero. Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 19478 Ag.5-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE ERNESTO BURGO y CLARISA MAGELA o MAGALA TUTOR, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. (Ficha A. 362|980). — Montevideo, junio 27 de 1980. — María Luisa Levrero. Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 19177 Ag.1º-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por ALFREDO QUARTINO de PRO y ROSA LIDIA HURTADO ROMANO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. (F.C. 370|980) dentro de sesenta días. — Montevideo, 17 de junio de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 19100 Jul.31-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GUILLERMO GUSTAVO KLENNER BALAGUER y LUCIA ANA TELFEYAN ACOSTA, citándose a acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de sesenta días. (F|B|386|980). — Montevideo, 30 de julio de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 19424 Ag.4-v.set.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBERTO CORREA FORNES y MILDRE AICER GONÇALVEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|536|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de agosto de 1980 — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 21297 Ag.20-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MOISES SZULZINGER c|SONIA CAPELUSO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha C|408|980), dentro de sesenta días. — Montevideo 29 de julio de 1980. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 20497 Ag.13-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO D. ANDRADE y LUCIA M. PAIS, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha 1096|979), dentro de sesenta días — Montevideo, 21 de marzo de 1980. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 20487 Ag.13-v.set.10

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAUL MELGAR OLMEDO con BLANCA ROSI, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|848|979), dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de julio de 1980. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 19821 Ag.7-v.st.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NORBERTO MARTIN GLISENTI y MARIA CRISTINA ESCANDELL, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|338|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de abril de 1980. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 19685 Ag.6-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HAROLDO FERMIN CASTRO LABORDA y DORIS MIREYA PEREIRA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|274|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 17 de abril de 1980. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub 18556 Jl.28-v.ag.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por INES MARIA ARIAS y ANGEL ROMUALDO RAMOS, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha C|234|980) dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de mayo de 1980. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 18382 Jl.25-v.ag.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GERARDO GARCIA y MARTA ALCIRA ANA STRATA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|588|980) dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de julio de 1980. — Esc. Gerardo Marichal, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 19366 Ag.4-v.set.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELSA MYRIAM SERRA MORAES y JORGE ALBERTO GONZALEZ MEGA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha A. D. 272|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 12 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 21485 Ag.20-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DORA INES REYES CASTRO de PETRINI y RUBENS PETRINI FERNANDEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|198|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 11 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 180.00 20|pub. 20410 Ag.13-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Septimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIO RIOS y ELENA LAURA BALLETTO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 27 de junio de 1980 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 19974 Ag.8-v.set 5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS EDUARDO MARIA GUTIERREZ TELLECHEA y PATRICIA ELIZABETH FREIRE KORZENIAK (F. D. 242|980), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montvideo, 23 de julio de 1980. — Esc Humberto A. De León, Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub. 19903 Ag.7-v.st.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO CESAR ARZUA y JOSEFA MARGOT SANCHEZ ANDRADE, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivo sautos. (Ficha A.D. 264|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 27 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 19047 Jul.31-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR MARIO RODRIGUEZ y BLANCA NAIR GOMEZ y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D. 226|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 12 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 18626 Jl.28-v.ag.22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se sedecretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA FORNAL y RODOLFO SOSA CARDOZO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos (Ficha E|406|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de junio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 20289 Ag.12-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA ERCILIA GONZALEZ y EPIFANIO DIAZ RODRIGUEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos (Ficha E|184|977), dentro de sesenta días — Montevideo, 3 de junio de 1980 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 19367 Ag.8-v set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TOMAS RODRIGUEZ PEREZ y SUSANA IGLESIAS VANRELL, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectvos autos (Ficha E|398|980), dentro de sesenta días — Montevideo, 25 de junio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta
5) N$ 180.00 20|pub. 19747 Ag.7-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HERNAN ELEUTERIO SENA y MARIA MERCEDES TASENDE de SENA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos. (Ficha E|354|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de junio de 1980 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub 19203 Ag.1º-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WILSON COLON SOROZABAL y MIRTA ELIDA ACOSTA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E|430|980) por el plazo de sesenta días. — Montevideo, 28 de julio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 180.00 20|pub. 9626 Jl.31-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIRIAM MEDINA OTERO y JUAN JOSE VARELA CASTRO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos (Ficha E|312 979), dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de junio de 1980 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 180 00 20|pub. 19025 Jl.31-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EVA MARIA BERKES HAJDU y LADISLAO KOLB SCHILLER, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos (Ficha E|206|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de abril de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 12122 Jul.31-v.ag.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PEDRO JESUS CABARCOS y ROSA DEL CARMEN CORTELEZZI, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos (Ficha E|348|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de junio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 18645 Jl.29-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyuga integrada por ELIAS ANTONIO CETRARO y ROSA SAPIENZA, y que, se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha E 642|978), dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de octubre de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 18646 Jl.29-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por ODILO FERREIRA y STELLA TERESITA CONDE, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos (Ficha E|414|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de junio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 19423 Ag.4-v.set.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SALVADOR GOMEZ BRUNE y doña SUSANA BEATRIZ RODRIGUEZ BUENO (Ficha E. 444|980), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. — Montevideo, 25 de julio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 20770 Ag.14-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal integrada por: MENENDEZ, MANUEL EDUARDO y SUSANA MARGARITA DI BELLO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, (Ficha E. 418|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 21140 Ag.19-v.set.16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SELVA HERNANDEZ c| ANDRES FERREIRO, "Dis. Liq. Soc. Con." y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo, (Ficha E|108|80), dentro de los sesenta días. — Montevideo, 18 de marzo de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 21274 Ag.19.-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GETULIO ACUÑA y LORELEY MARTINEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo, (Ficha E. 224|980), dentro de los sesenta días. — Montevideo, 28 de abril de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 21273 Ag.19-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ULISES PETRONI FERNANDEZ y ALICIA PEREDA ROSSINI, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo, (Ficha E. 304|980), dentro de los sesenta días. — Montevideo, 21 de mayo de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 20332 Ag.12-v.set.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OSCAR VIOLA con ADELA VILLA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo (Ficha E. 452|980) dentro de los sesenta días. — Montevideo, 1º de agosto de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 144 00 20|pub. 20188 Ag.11-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BENTSICN PALATNIK LITWAK y MIRTHA FERNANDEZ APHESTEGUY y que se hace saber a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. (F.E. 850|979), dentro de sesenta días. — Montevideo 16 de noviembre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 19090 Ag.4-v.st.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO CESAR DIANO y GRACIELA MARIA GALLI, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo, (Ficha E|462|980), dentro de los sesenta días. — Montevideo, 5 de agosto de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 20969 Ag.18-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO AURELIO BALDISSERI e HILDA GLADYS FERRANDO y que se cita a todos aquelos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V|1747|978), dentro de sesenta días. — Montevideo, 17 de octubre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 21482 Ag.20-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RODOLFO ESTEBAN HORVATH y MARIA YOLANDA ARECO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V|697|979), dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de agosto de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 21298 Ag.20-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FELIX ZYLBERGLAJT y MARIA TERESITA CORDONES, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V. 675|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de agosto de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 21072 Ag.18-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LINO ELBIO FERREIRA y MARIA CRISTINA PITTAMIGLIO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V|441|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de agosto de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 20785 Ag.15-v.set.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTER FRANCISCO BAILLO y MARIA NIEVES CANOSA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V. 461|980), dentro de sesenta días. — Montevideo 9 de junio de 1980 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 20189 Ag.13-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SILVIO FEDERICO LAVIE y MARIA DEL CARMEN BUELA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V|633|980), dentro de sesenta días. — Montevideo 28 de julio de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 19820 Ag.7-v.st.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN MIGUEL FERREIRA y LIVIA MABEL TORRES, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V|293|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de mayo de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 19209 Ag.1º-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ENRIQUE ALVAREZ PEÑA y NELIDA LISTA GELOS, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V 697|980). dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de julio de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 18972 Jl.31-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDUARDO BRUM c BRUN y ANA MARIA MARTIN, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V|759|980) dentro de sesenta días — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 18380 Jl.25-v ag.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE WALTER CHIRICO RODRIGUEZ y SUSANA TEODORA CHINELLI TRASAGLIONE (Ficha V. 871|980), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de agosto de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 180.00 20|pub. 21142 Ag.19-vset.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GEBELIN, SUSANA BEATRIZ C| SCHAURICHT, GUILLERMO CARLOS, y que se cita a todos aquellos

que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|299|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de agosto de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 20290 Ag.12-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS HEBER BARROS y MARGARITA LAUNY y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de junio de 1980. — Nelly Alberto, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 19976 Ag.8-v.set.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LARRE BORGES SPINELLI, BERNARDO y FALCO ELIZONDO, OLGA ALICIA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|339|980), dentro de sesenta días. — Montevideo junio 26 de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 19745 Ag.7-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FERNANDO RUBEN OREFICE y MARIA DEL CARMEN PATIÑO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|389|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de julio de 1980. — Esc. Andrés Paselle, Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub. 19022 Jl.31-v.ag.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GABRIEL SAQUIERES VICENTE y OIS CASTRO ANA MARIA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|275|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de junio de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 18957 Jl.30-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FARAONE CARLOS NORBERTO y BRUZZONI PANIZZA ELENA LUCIA (C|195|980) y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo. 16 de junio de 1980 — H Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 17922 Jl.25-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARCO de MARZOVILLO, NORMA ISABEL y MARZOVILLO, EDINSON, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D 439|979). dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 16 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub. 19206 Ag.1º-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO FILADELFIO LION c| MARY MARGOT ACOSTA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés. para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|247|980), dentro de sesenta días — Montevideo, 25 de julio de 1980 — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 19178 Ag.1º-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BECHLIAN TUFENKDJIAN, HAGOP y SEFERIAN TASHJIAN, SONIA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|291|980), dentro del plazo de sesenta días. — Montevideo. 18 de junio de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 19163 Ag.1º-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HEBER GABINO BALESTERO y NORMA ESTHER ANTELC y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D. 945|979), dentro de sesenta días. — Montevideo mayo 30 de 1980. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 16098 Jl.21-v.ag.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA DEL ROSARIO LISTE y JUAN PABLO PETRAGLIA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|273|980), dentro de sesenta días. — Montevideo junio 17 de 1980. — Dr. Hermann G Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 20417 Ag.13-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDELWEISS PEIRANO y HORACIO MONTADO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|329|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de junio de 1980. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 19210 Ag.1º-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PABLO AQUILES GARCIA y JOSEFA FERREIRA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivo autos (Ficha D|415|980) dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 18 de 1980. — Esc. María Amalia Berhouet. Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 19004 Jl.31-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROBERTO WOLTER REIMS y MARIA ANA KORNEZKA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés. para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|1117|979), dentro de sesenta días. — Montevideo mayo 21 de 1980 — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 18904 Jul.30-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE GERVASIO VIERA y MARIA OFELIA MOREIRA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivo autos (Ficha D|423|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de junio de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 18355 Jl.25-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RODOLFO VIDARTE y AIDA REGUEIRA (Ficha 3353|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 16 de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub. 21483 Ag.20.v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ENRIQUE RICARDO LLANO y MARIA DEL CARMEN BUSTILLO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha 1.631|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de julio de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub. 20672 Ag.14-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA ELENA PETRAGLIA y JUAN DE ARMAS MASCHERONI, (Ficha V. 499|980), y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo agosto cinco de mil novecientos ochenta. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub. 20087 Ag.11.v.st.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO ELSON DURANTE y SILVIA MARTHA OCHOA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha 1195|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de junio de 1980. — Esc. Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 19176 Ag.1º v.ag.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARTIN ROMERO GARCIA y MARIA ELIDA ARIAS de ROMERO y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (V. 467|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 8 de 1980. — Juan Carlos Irigoyen, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 18392 Jl.25-v ag.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SONIA RAQUEL GARCIA y RUBEN WASHINGTON RIVERO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (ficha 1643|980) dentro de sesenta días. — Montevideo, 1º de agosto de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub. 20535 Ag.15-v.set.12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decreto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GLORIA ESTHER PEREZ y CARLOS ALBERTO SUAREZ y que se cita a todos aquellos que tuvieren interes para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (F C. 271|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de agosto de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 20388 Ag.12-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges LEONCIO ANIBAL RAIZ COELHO y MONICA DE ASSUMPCAO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir SUMCAO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (F C. 339|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de julio de 1980 — María Luisa Levrero. Actuaria Adjunta
5) N$ 144.00 20|pub. 19684 Ag 12-v set 9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ELBIO ARIEL CABRERA SILVEIRA y RAQUEL NUÑEZ RAMOS y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos (Ficha A 359|980) — Montevideo, 27 de junio de 1980 — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 19975 Ag.8-v.set.5

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIANA VILLAR y MARIO VICTOR COLLERATI, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|197|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de agosto de 1980. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.

5) N$ 144.00 20|pub. 21481 Ag.20-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LAUREANO EDUARDO CORREA REISSIG y ALICIA TORRES VIDONI y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha C|563|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de agosto de 1980. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.

5) N$ 144.00 20|pub 20486 Ag.13-v.set.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANGEL CONRADO MOREIRA con ALIS EDEN LOPEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C. 57|979), dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de febrero de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

5) N$ 144.00 20|pub. 19998 Ag.8-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CANDIDO P. PEREIRA y LOLA NELLY BRUZONI, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|157|980) dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de abril de 1980| — Gerardo Marichal García, Actuario Adjunto.

5) N$ 144.00 20|pub. 19713 Ag.6-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PEDRO MANUEL QUARTINO GARAT y GIULIA VERA QUARA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D. 431|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 3 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

5) N$ 144.00 20|pub. 21326 Ag.20-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LILI RITA LEIRO ABELLA y JULIAN HEBERT FIGUEROA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha A B. 879|979), dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 29 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

5) N$ 144.00 20|pub. 20539 Ag.14-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por YOLANDA ALVAREZ y DAGOBERTO TORRES, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D. 289|980), dentro de sesenta días. — Montevideo. 27 de junio de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.

5) N$ 144.00 20|pub. 20694 Ag.14-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO MIGUEL BARREIRA MONTAÑO y RAQUEL MACEDO IZZI y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha A. D. 339|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 27 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

5) N$ 144.00 20|pub. 20065 Ag.11-v.st.8

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN EDUARDO BOTASO e HILDA RESOLA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha A.D.|167|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 26 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

5) N$ 144.00 20|pub. 19039 Jul.31-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ERNESTO DOMINGUEZ GRETTER y GLADYS NELLY GARRIDO VALLEJO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivo autos (Ficha D. 319|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 27 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

5) N$ 144.00 20|pub. 18704 Jl.29-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ADOLFO SERGIO DIAZ FACAL y RAQUEL MARIA FERNANDEZ DEBIA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D 143|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 31 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.

5) N$. 180.00 20|pub. 18664 Jl.29-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ENRIQUE MARQUEZ y MARIA VICTORIA CIBILS, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha D. 285|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 27 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

5) N$ 144.00 20|pub. 18488 Jl.25-v.ag.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROQUE WALTER PACIELLO y MARTHA ESTHER FERNANDEZ y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D. 305|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de junio de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

5) N$ 144.00 20|pub. 21141 Ag.19-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HUGO PABLO LEMOINE y DELIA TOLEDO, (Ficha E. 503|980), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. — Montevideo, 25 de julio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 144.00 20|pub. 20703 Ag.14-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANA NAVARRINE y PEDRO FRANCISCO BERASTEGUY, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos (Ficha E|347|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de junio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 144.00 20|pub. 20408 Ag.13-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALCIDES NELSON GUERRERO y JOSEFINA LORENZO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interes para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, (Ficha E|377|80), dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de junio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 144.00 20|pub. 20270 Ag.12-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por: ROBERTO RIAL RYAN y SILVANA NOEMI DIAZ, y que se cite a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E. 527|980) por el plazo de sesenta días. — Montevideo, 31 de julio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 180.00 20|pub. 20142 Ag.11-v.set. 8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HUGO BENIGNO DOMINGUEZ y GRACIELA PEPITA VIDAL, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos (Ficha E 373|980) dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de junio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 144.00 20|pub. 19940 Ag.8-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SILVA, RAUL y DE LEON, MARTA ROSA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos (Ficha E|927|979), dentro de sesenta días. — Montevideo, 8 de octubre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta

5) N$ 144 00 20|pub. 19823 Ag.7-v.st 4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por: CESAR GOMEZ COULOMBIE y JOSEFA GOLAN DON y que se cite a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos por el plazo de sesenta días. — Montevideo, 31 de julio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 144.00 20|pub. 19591 Ag.6-v.st.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HERNANDEZ IRMA GRACIELA y MIRABELLA, RAMON ALFONSO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos (Ficha E|391|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de junio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 144.00 20|pub. 19479 Ag.5-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HUGO FERNANDO SILVERA ALMITRAN y SUSANA MERCEDES SEQUEIROS y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. (Ficha E. 509|980), dentro del plazo de 60 días. — Montevideo, 25 de julio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 144.00 20|pub. 19186 Ag.1º-v ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOFFE, SALOMON y CRASNY, REVECA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos (Ficha E|429|980) dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 144.00 20|pub. 19207 Ag.1º-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes integrada por ALFREDO PERNA ORTIZ y ALBA ROSA LUJAN SANTOS, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que

comparezcan en los respectivos autos, (Ficha se emplaza a la señora ALBA ROSA LUJAN SANTOS por el término de noventa días y por una sola vez, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 16 de junio de 1980. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 270.00 30|pub. 17729 Jul.21-v.set.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR JAVIER DEVITA NOLO y SUSANA INDA CORVO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, (Ficha E. 445|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de junio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 19305 Ag.4-v.set.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MOISES ELKON e ISABEL IZSAK, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus intereses, en los respectivos autos (Ficha E. 1213|979), dentro de sesenta días. — Montevideo, 29|11|979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 21484 Ag.20-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALICIA MABEL MOSTARDA c|. JOSE LUIS FLEITAS y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo (Ficha E|353|980), dentro de los sesenta días. — Montevideo, 12 de junio de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 21327 Ag.20-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BRESCIA CLOTILDE JOSEFINA c| SAUL JORGE PANCRACIO PEREZ GOMAR y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E. Nº 605|974), dentro de sesenta días. — Montevideo, 1º de octubre de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 20713 Ag.18-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALFREDO SILVEIRA y LIDIA ROSA CASTRO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo (Ficha E. 581|980), dentro de los sesenta días. — Montevideo, 8 de agosto de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 21200 Ag.19-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HUGO ANTONIO PORTAS c|TALINA ELVIRA CAPI "Dis. Liq. Soc. Con.", y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo (ficha E|53|973), dentro de los sesenta días. — Montevideo, 8 de agosto de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 20578 Ag.13-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MODESTA MARIA ANTUNEZ C| DOMINGO ALONSO ALONSO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo (Ficha E|159|980), dentro de los sesenta días. — Montevideo, 29 de julio de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 19461 Ag.5-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FERNANDO JOSE WENCESLAO SANTINI y MARTHA BLANCA SOSA DI DOMENICO Dis. Liq. S. Con., y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo, (Ficha E 189|980), dentro de los sesenta días. — Montevideo 9 de abril de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 19447 Ag.5-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BERTA ELENA OLIVER c|OMAR DOMINGO SAN MARTIN, (Dis. Liq. Soc. Con.), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo, (ficha E. 469|980), dentro de los sesenta días. — Montevideo, 31 de julio de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 19311 Ag.4-v.set.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DOMINGO JAVIER MOTTA y GLADYS FITA GONZALEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo, (Ficha E|527|980), dentro de los sesenta días. — Montevideo, 24 de julio de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 19023 Jl.31-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por IRMA DELIA PAGANI c|ITALO JOSE LUIS BARBOGLIO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo. (Ficha E. 49|980), dentro de los sesenta días. — Montevideo, 9 de junio de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 18539 Jl.28-v.ag.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE JUAN NALERIO y MARTA DORA CEDRES de NALERIO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo (Ficha E 983|979), dentro de los sesenta días. — Montevideo, 18 de diciembre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 18381 Jl.25-v.ag.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SCHUBERT BASILIO LEYES y EVA NINEL CABRERA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D. 379|980) dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 21 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 20954 Ag.18-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se cita, llama y emplaza a la señora MARIA DE LOS ANGELES TOLEDO AGUERO por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en los autos que con ficha E. 381|980, y por Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal, ha iniciado su cónyuge Walter Hugo Colantonio Pizzo la que ha sido decretada por providencia Nº 9211 del 20 de junio de 1980. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 21 de julio de 1980. — Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto
5) N$ 270 00 30|pub. 18186 Jl.24-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE CAMPANELLA TORRES C| ANA MARIA HERNANDEZ UDINI, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo, (Ficha E|389|980) dentro de los sesenta días. — Montevideo, 17 de junio de 1980. — Esc Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 19368 Ag.4-v.set.1º.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos: (Ficha B|Nº165|980), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre EDGARDO ZUNIN y MARIA CRISTINA NARIO, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, los que no lo hicieren, únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 31 de julio de 1980. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) N$ 180.00 20|pub. 19507 Ag.5-v set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre doña ELSA DE LOS SANTOS y don JUAN JOSE ACOSTA (Ficha A|96|978), debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, los que no lo hicieren, únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 8 de mayo de 1980. — Orestes J. Ballestrino, Actuario
5) N$ 180.00 20|pub. 20978 Ag.18-v.set.15.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones, en autos: RADICCIONI HUMBERTO AUGUSTO y VIRGINIA HAYDEE CURBELO "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha Civil C Nº 93|980) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 10.783. — Canelones, 9 de junio de 1980. — Milton Machado Ribas, Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub. 18371 Jl.25-v ag.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones, en autos: ROSSELLO MARI ADELINA c.|RAUL WALTER CLAVIJO "Dis. y Liq. de la Soc. conyugal" (F. Civil C. 27|980), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 10.783. — Canelones, 27 de junio de 1980. — Milton Machado Ribas, Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub. 20816 Ag.19-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones, en autos: DELGADO GUSTAVO y CARMEN ROCCA, "Dis. de la Soc. conyugal" (Ficha Civil C. 127|980), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 10.783. — Canelones 30 de julio de 1980. — Milton Machado Ribas, Actuario
5) N$ 144.00 20|pub. 20817 Ag.19-v.set.16,

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal existente entre HOMERO ELIAS VIERA y ADELA LOUREIRO (Ficha B. Nº 514|979), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 13 de diciembre de 1979 — Graciela V. González López, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 21041 Ag.18-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELBA LUJAN SANABRIA PRIETO y HECTOR MARIO GNOCCHI SASTRE (Ficha V. Nº 190|980), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de sesenta (60) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Las Piedras, 28 de mayo de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 20155 Ag.11-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

(Subrogante) dictada en los autos FRAIGOLA CARLOS FERNANDO y MARY CARRASCO "Dis Liq. Soc. Conyugal" (Ficha V 340|977), se hace saber que se ha decretado la disolución, liquidación de la sociedad conyugal integrada por Carlos Fernando Fraigola y Mary Carrasco y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Las Piedras, 15 de setiembre de 1977. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 180.00 20|pub. 19937 Ag.8-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GRACIELA PEREIRA y ANTONIO PORTO (Ficha V. Nº 300|979), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de sesenta (60) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 15 de noviembre de 1979. — Graciela V. González López, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 19936 Ag.8-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Pando de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ZULMA GALAN y CARLOS MARIA de VASCONCELLOS (Ficha B|229|980), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta (60) días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 10.783. — Pando, 11 de agosto de 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria
5) N$ 144.00 20|pub. 20923 Ag.15-v.set.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges DIAMANTINA ESMERALDA FERNANDEZ C| SERVANDO GARCIA GUTIERREZ (Ficha 163|B|980), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta (60) días a los efectos dispuestos en el artículo 7 de la ley Nº 10.783. — Pando, 25 de junio 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 19672 Ag.6-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges JUAN JOSE CIAPPESONI y MARIA ELIZABET MARTINEZ (Ficha 230|B|980), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta (60) días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 10.783. — Pando, 22 de julio de 1980. — Alvaro J. Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 20922 Ag.19-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ROSA HEBE GONZALEZ GONZALEZ c|CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ UGARTEMENDIA (Ficha 456|B|979), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta (60) días a los efectos dispuestos en el artículo 7 de la ley Nº 10.783. — Pando 27 de marzo de 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 19010 Jl.31-v.ag.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges PABLO GABRIEL MOLINA y MARGARITA LEONARDA GONZALEZ ROCHA (Ficha 234|980), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta (60) días a los efectos dispuestos en el artículo 7 de la ley Nº 10.783. — Pando, 23 de julio de 1980. — Alvaro J. Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 18730 Jul.29-v.ag.26.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por los esposos JUAN JOSE PINEDO y MARIA ISABEL PRIETO (Fa. 64|980), citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan a deducir en forma los mismos, dentro del término de sesenta días. — Melo, marzo 25 de 1980. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 20007 Ag.8-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RICARDO ALEXIS LARRAÑAGA y SANTA TERESITA PIREZ (Ficha 335|980), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Melo, julio 24 de 1980. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 20008 Ag.8-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OSORIO LARRAÑAGA y NELIDA PADRON (Ficha 350|980), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Melo, 24 de julio de 1980. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
5. N$ 144.00 20|pub. 20009 Ag.8-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDELMO EPIFANIO ROLDAN DIAZ y HAYDEE DEL CAMPO ALVEZ (Ficha 300|980), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Melo, agosto 4 de 1980. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 20644 Ag.14-v.set.11.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se decretó la liquidación y disolución de la sociedad conyugal integrada por ALEJANDRO ROGELIO RAMIREZ y ROGELIA LUCIANA DEBENEDETTI CAMBLONG, (Ficha Nº 90|C|980), citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Carmelo, 10 de junio de 1980. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 18835 Jl.30-v.ag.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIA NELIDA SALA y GABRIEL OVIDIO NOVARO, (Ficha 88|C|980), citándose a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Carmelo, 11 de junio de 1980. — Esc. Esther Stabilito de Batto, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 18834 Jl.30-v.ag.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre SANTOS ROBERTO PINAZZO y LUZ MARINA MALATES MARTINEZ (Ficha C Nº 86|980), y se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Carmelo, 8 de abril de 1980. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 18413 Jl.25-v.ag.21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 24 de abril de 1980, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges WILIBALDO HERIBERTO PURTSCHER VELAZQUEZ e ILDA ESTHER GUERRERO CURUTCHET, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10.783 del 18 de setiembre de 1946. (Ficha 150|1980). — Rosario, 19 mayo 1980. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
5) N$ 180.00 20|pub. 20635 Ag.14-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de los bienes de los cónyuges ROBERTO ORLANDO SARET y ZULLY VIOLETA RODRIGUEZ (F: 237|C|980), citándose a los interesados para que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días. — Carmelo, 30 de julio de 1980. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 21171 Ag.19-v.set.16.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que por interlocutoria de fecha 2 de junio del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre ATAHULFO ANTONIO RIOS MARTINEZ y MARIA ALICIA DIAZ FUENTES, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones (Art. 6º, ley 10.783). — Florida, 20 de junio de 1980. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 21373 Ag.20-v.set.17.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, dictada el 20 de diciembre de 1979, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes entre HECTOR RAUL VICENTE MONFIGLIO y MARIA de los ANGELES CANDIA RODRIGUEZ, emplazándose a los interesados por el término de sesenta días. - Art. 6º ley 10.783. — Florida, diciembre 27 de 1979. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 19796 Ag.-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida doctor don Leslie Van Rompaey, se hace saber que por interlocutoria de fecha 21 de mayo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre ASUNCION VIDELA HERNANDEZ y EUTIMIA GARCIA MARTINEZ debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Art. 6º ley 10.783. — Florida, mayo 29 de 1979. — Teresita Etcheverry De Taranto. Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 18683 Jl.29-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que por interlocutoria de fecha 24 de diciembre de 1979, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre ELIO AQUILINO HERNANDEZ GONZALEZ y MARIA GLADYS SEIJAS CAMEJO, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Art. 6º ley 10.783. — Florida, febrero 8 de 1980. — Nelson Musto Dodera Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 18684 Jl.29 v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, Doctor Víctor Hugo Bermúdez, se hace saber que por interlocutoria de fecha 4 de agosto del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre OVIDIO DOMINGO ARRAMBIDE y TERESITA de JESUS MONCE, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Art. 6º Ley 10.783. — Florida, agosto 18 de 1977. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 18524 Jl.28-v.ag.22

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: MARTINO MESA, CARLOS ALBERTO y ZUNINO PEREZ, MARTA (Fa. 453, Año 1980), se hace saber que por resolución de fecha 18 de junio de 1980, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Carlos Alberto Martino Mesa y doña Marta Zunino Pérez, y se han mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas junio 30 de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 20470 Ag.13-v.set.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos ALZUGARAY de RODRIGUEZ, GLICERIA IMELDA y RODRIGUEZ de ARMAS, HUGO (Fa. 509, Año 1980), se hace saber que por resolución de fecha 23 de julio de 1980 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran doña GLICERIA IMELDA ALZUGARAY de RODRIGUEZ y don HUGO RODRIGUEZ de ARMAS, y se han mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 29 julio 1980. — Pedro M. Díaz Prieto, Aactuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 19732 Ag.6-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos BITANCUR, RAMONLINO ción de la sociedad conyugal de bienes". (Fa. 817 c| CABALLERO, RENEE. "Disolución y liquida- Año 1979), se hace saber que por resolución de fecha 23 de agosto de 1979 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don RAMON LINO BITANCUR y doña RENEE CABALLERO, y se han mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, octubre 31 de 1979. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.
5) N$ 180.00 20|pub. 19733 Ag.6-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos FIGUEREDO, IDHA IDELER c|CARTALLA, JUAN MARIA, (Ficha 71|980); se hace saber que por resolución de fecha 9 de abril de 1980 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran IDHA IDELER FIGUEREDO y JUAN MARIA CARTALLA, se han mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgad a deducir sus derechos. — Minas, junio 9 de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 18819 Jl.30-v.ag.27

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 28|9|979, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos MARLENE PEREIRA y RUBENS DORELO (Ficha Nº 811|979), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en fórma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7º de la ley Nº 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 19 de noviembre de 1979. — Dra. Emma C. Moreira, Actuaria Adjunta.
5) N$ 180.00 20|pub. 20025 Ag.8-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 10 marzo 1980, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos MARY LORENZO RUBAINA y ADEMAR EFRAIN GARCIA (Ficha Nº 138|980), citándose a los acreedores y demas interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 25 de junio de 1980. — Esc. Ma. Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 216.00 20|pub. 20312 Ag.12-v.set.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 23 de mayo de 1980 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos PEDRO JULIO NUÑEZ SILVERA e HILARIA MARIA SOSA TECHERA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley Nº 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 29 de julio de 1980. — Esc. Mª Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 216.00 20|pub. 21181 Ag.19-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 22 marzo 1979 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente enre los esposos MARIA LUISA BARRERA PORTILLO y HECTOR RUBEN CHIRIBAO RODRIGUEZ (Ficha 196|979), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 7 de mayo de 1979. — Esc. Roger Canton Soñora, Actuario.
5) N$ 180.00 20|pub. 20431 Ag.13-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 3|3|980 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existentes entre los esposos RICARDO ISACC BARRETO y BLANCA YOLANDA GONZALEZ (Ficha Nº 96|980) citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7º de la ley Nº 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 18 de abril de 1980. — Dra Emma C. Moreira, Actuaria Adjunta.
5) N$ 180.00 20|pub. 19411 Ag.6-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 14 mayo 1980 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos MARCOS LUJAN OLIVERA y MARIA ROSA BRAÑA (Ficha Nº 399|980), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 16 de junio de 1980. — Dra. Emma C. Moreira, Actuaria Adjunta.
5) N$ 180.00 20|pub. 18391 Jul.31-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 14 abril 1980 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos CELINA E. FLORIN PERRACHON y CARLOS L. ZANOTTA LAMBRECHTS (Ficha Nº 292|980), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley Nº 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 25 de julio de 1980. — Esc. María Cristina Gatti Actuaria Adjunta.
5) N$ 180.00 20|pub. 20430 Ag.15-v.set.12

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: ALVAREZ PINTOS, CARLOS EDUARDO y SOCA CHOCA, ESTE LA MARIA. "Dis y Liq. de la Soc. conyugal" (A|230|980), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Eduardo Alvarez Pintos y Estela María Soca Choca, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 30 de junio de 1980. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
5) N$ 226.00 20|pub. 18843 Jul.30-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges JOSE ADALBERTO BAPTISTA y GLADYS MARIA VIDEVERRIGAIN (Ficha B|723|979), citándose a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días. — Paysandú, 21 de febrero de 1980. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 18238 Jl.28-v.ag.22

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — Por disposición de la señorita Jueza Letrada de Primera Instancia de Fray Bentos, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos ANA CARMELA PACALUK de IRIGOYEN y GABRIEL HORACIO IRIGOYEN, (Ficha Letra A. Nº 204|980), citándose a los interesados para que comparezcan en estes autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7º de la ley 10.783. — Fray Bentos, junio 23 de 1980. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
5) N$ 180.00 20|pub. 20118 Ag.11-v.st.8

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SIRLEY NAIR RUETALO ESQUERRA y JUAN CARLOS DUTRA DUARTE, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro del término de sesenta días. — Rivera, 14 de abril de 1980. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 21306 Ag.20-v.set.17.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal integrada por BOLIVAR PEREZ y RENE BRASIL DA SILVA (Ficha A|167|980), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro del término de sesenta días. — Rivera, 27 de junio de 1980. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
5) N$ 180.00 20|pub. 19607 Ag.8-v.set.5.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran: ALONSO MIGUEL ANGEL y PEREZ ANDREA MARIA (F|1571|979), y que se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de sesenta días. — Rocha, diciembre 21 de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub. 10603 Ag.14-v.set.11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran: ROCHA SILVERA ARNUBIO y FERNANDEZ MARIA ALEM (F|167|980), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de sesenta días. — Rocha, junio 30 de 1980. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario
5) N$ 144.00 20|pub. 20604 Ag.14-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran: MILAR ROBERTO contra DECUADRA GAMON MARISA (F|247|980), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro de sesenta días. — Rocha, 27 de junio de 1980. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario
5) N$ 144.00 20|pub. 18688 Jl.29-v ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran: ACOSTA DOMINGO ESTERGIDIO y SILVA CORBO ADRIANA (F|190|980), y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de sesenta días — Rocha, junio 27 de 1980 — Esc José A. Ribot Llana, Actuario
5) N$ 144 00 20|pub 18689 Jl.29 v ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran: FERNANDEZ DE LEON, ASDRUBAL y CARAM MARTINEZ, MARTA (F. 592|980), y que se cita a todos aquellos que tuvieren in-

terés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Rocha, 7 de agosto de 1980. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub. 21152 Ag.19-v.set.16.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: TAFERNABERRY, HORACIO E. con ARRALDE, ALBA ELSA Disolucion y liquidación de sociedad conyugal" (La. A, Fa. Nº 646|978), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Horacio E. Tafernaberry y Alba Elsa Arralde, y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6º y 7º ley 18 setiembre 1946). — Salto, 16 de abril de 1979. — Angel Malvasio Laxague, Actuario Adjunto.
5) N$ 216 00 20|pub. 20838 Ag.15-v set.12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 11 marzo 1980, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARGARITA MARIA ACERBIS de DE LISA y ANTONIO DE LISA (A|146|980), a la vez que se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10.783. — Salto, mayo 15 de 1980. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
5) N$ 180.00 20|pub. 19611 Jl.31-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 7 de mayo de 1980, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges OLGA SAGNOL ALFIERI y JUAN CARLOS PEDUTTO TAMBUCHC (A|384|980), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10.783 — Salto, 29 de julio de 1980. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
5) N$ 216.00 20|pub. 20839 Ag.15-v set.12

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de San José, se hace saber que en fecha 8 de mayo de 1980 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de JUAN JOSE CABRERA y MIRTHA ELODIA PERDOMO, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días (art. 7º ley 10.783). — San José, mayo 28 de 1980. — Juan José Garmendia, Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub. 20421 Ag.13-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de San José, se hace saber que con fecha 9 de mayo de 1980 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de FELIX ELBIO MORALES y CELIA CABRERA, citándose a todos los que tengan interés dentro del término de sesenta días (artículo 7º, ley 10.783). — San José 27 de mayo de 1980. — Juan José Garmendia. Actuario
5) N$ 144.00 20|pub. 19839 Ag.7-v.st 4

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de San Jose se hace saber que en fecha 23 de mayo de 1980, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de DARDO ABEL CASAS MENDITEGUY y ANA MARIA MARTINEZ MARRERO, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días (artículo 7º, ley 10.783). — San José, 17 de junio de 1980 — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 19838 Ag.7-v.st.4.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — En autos: ABELARDO WASHINGTON BOIBO SANGUINETTI c| OLGA ELVIRA LEMOS MENDEZ "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha Nº 480, año 1980), se hace saber: que por resolución de fecha 23 de mayo de 1980, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Abelardo Washington Boibo y Olga Elvira Lemos Méndez, citándose y emplazándose a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley Nº 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 9 de junio de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.
5) N$ 216.00 20|pub. 20203 Ag.13-v.set.10.

EDICTO. — Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. En autos: JULIO ALFREDO ROSSO c|JULIANA DELIA MAYOR, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Ficha Nº 438|980), se hace saber: Que por resolución de este Juzgado de fecha 9 de mayo de 1980, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Julio Alfredo Rosso y Juliana Delia Mayor, citándose y emplazándose a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley Nº 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 30 de mayo de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.
5) N$ 180.00 20|pub. 20120 Ag.11-v.st.8

EDICTO. — En autos: WASHINGTON GADEA c| ELENA ELSA AUZOBERRY "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha Nº 484, año 1980), se hace saber: que por resolución de este Juzgado de fecha 20 de mayo de 1980, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Washington Gadea y Elena Elsa Auzoberry, citándose y emplazándose a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley Nº 10 783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 17 de junio de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.
5) N$ 180.00 20|pub. 20206 Ag.11-v.set.8.

EDICTO. — Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. En autos: MARIA ELISA CAMACHO DE CABRERA c|JOSE MARIA CABRERA "Dis. y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha Nº 1.367|979), se hace saber Que por resolución de este Juzgado de fecha 26 de octubre de 1979, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos María Elisa Camacho de Cabrera y José María Cabrera, citándose y emplazándose a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la Ley Nº 10.783. — Mercedes, 8 de mayo de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.
5) N$ 180.00 20|pub. 19325 Ag.4-v.set.1º

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio integrado por NIBER PEREZ C|A YACKES, LUIS ALBERTO, citándose a todos aquellos que tengan interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, dentro del término de sesenta días. — Tacuarembó, julio 31 de 1980. — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 19636 Ag.6-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanci. de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio integrado por ERACLIDES DE SOUZA BICA C|A. RAMON MADERA CAMARGO, citándose a todos aquellos que tengan interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, dentro del término de sesenta días. — Tacuarembó junio 30 de 1980. — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 18520 Jl.28-v.ag.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio integrado por PEDRO MANUEL TORRES POCHELU contra GLADYS ESTHER MOROSINI, citándose a todos aquellos que tengan interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, dentro del término de sesenta días. — Tacuarembó, junio 30 de 1980. — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 20383 Ag.12-v.set.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio integrado por DANTE RODRIGUEZ RIFFRAN y EMILIA ROSA RODRIGUEZ, citándose a todos aquellos que tengan interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días. — Tacuarembó, junio 30 de 1980. — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 20382 Ag.12-v.set.9

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre don JUAN RAMON CASANOVA MACEDA y doña MABEL DENIS AQUINO, citándose a los interesados por sesenta días. — Treinta y Tres, mayo 13 de 1980. — Aníbal A. Bentos Guimaraes, Actuario. Adjunto.
5) N$ 108.00 20|pub. 21414 Ag.20-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre don CARLOS FEDERICO LABORDE y doña DORIS YRENE ULFELDT, emplazándose a los interesados por el término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. (Ficha Nº 456-C-980). — Treinta y Tres, 23 de julio de 1980. — Esc. Aníbal A. Bentos Guimaraes, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 21417 Ag.20-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que por resolución Nº 4023, de fecha 12 de junio de 1980, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre don EUGENIO RODRIGUEZ y doña AURORA GROTIUS PRAIZ, emplazándose a los interesados por el término de sesenta días a deducir sus derechos en forma. — Treinta y Tres, junio 25 de 1980. — Aníbal A. Bentos Guimaraes, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 20346 Ag.12-v.set.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que por Resolución Nº 3962, de fecha 10 de junio de 1980 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre don SANDOR APARICIO MALVAREZ AGUERO y doña JUANA ZELMIRA MACEDO FERNANDEZ, emplazándose a los interesados por el término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, junio 26 de 1980. — Aníbal A. Bentos Guimaraes, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 20345 Ag.12-v.set.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Treinta y Tres se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre JUAN ANTONIO GOROSITO y NORMA RUTH ARAUJO citándose por sesenta días a los interesados (Ficha 224|980). — Treinta y Tres 20 de junio de 1980. — Esc. Aníbal A. Bentos Guimaraes, Actuario Adjunto
5) N$ 108.00 20|pub. 20343 Ag 12-v set.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre HUGO ORGEN MORALES y doña ILDA QUIROGA JUAREZ, citándose a los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, mayo 27 de 1980. — Aníbal A. Bentos Guimaraes, Actuario Adjunto
5) N$ 108.00 20|pub. 20342 Ag.12-v set.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Treinta y Tres, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre HERNANI JESUS SILVERA MALVAREZ y HELENA MARIA LUZARDO VIEIRA citándose por sesenta días. — Treinta y Tres, 16 de junio de 1980. — Esc. Aníbal Bentos Guimaraes, Actuario Adjunto.
5) N $108.00 20|pub. 20344 Ag 12-v.set.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que por resolución Nº 3413, de fecha 5 de junio de 1980, se decretó la di-

solución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre don AMILCAR FERNANDEZ GOÑI y doña DELIA ACUÑA, emplazándose a los interesados por el término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 25 de junio de 1980. — Aníbal A. Bentos Guimaraes, Actuario-Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 19908 Ag.8-v.set.5.

7—Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se cita, llama y emplaza a la señora LUCIA SCARINCI a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, en los autos caratulados: "Casas Jorge c| LUCIA SCARINCI. Divorcio". (Ficha D|8|980). — Montevideo, treinta de junio de mil novecientos ochenta. — Arturo Héctor Otero. Escribano Actuario.

En fe de ello y de mandato judicial se expide el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los treinta días del mes de junio de mil novecientos ochenta. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
7) N$ 270.00 30|pub. 19420 Ag.4-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso en autos: "Piedrabuena Estela Maris contra VOLPE HECTOR SILVIO. Divorcio", (Ficha B. 178|980), citar y emplazar a Héctor Silvio Volpe, para que dentro de noventa días comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y tentar la conciliación bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. — Montevideo, 17 de junio de 1980. — Nelly Alberto, Actuaria Adjunta.
7) N$ 216.00 30|pub. 19297 Ag.6-v.st.17

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso en autos: MARTINS, SUSANA contra LINARES, ANDRES ISIDRO "Divorcio" (Ficha B|414|979) y MARTINS ZUAREZ, SUSANA contra LINARES, ANDRES ISIDRO "Auxiliatoria de Pobreza" (Ficha B|416|979), citar y emplazar a Andrés Isidro Linares Tito, para que dentro demanda y tentar la conciliación bajo apercibide noventa días comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y tentar la conciliación, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, tramitándose estos autos con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, veinte de junio de mil novecientos ochenta. — Nelly Alberto, Actuaria Adjunta.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 42166 Jl.24-v.set.4

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso en autos. Davila Raul Herminio c| CASTILLO DIBER GLORIA "Divorcio" (Ficha B. 140|980), citar y emplazar a Diber Gloria Castillo Wilson, para que dentro de noventa días comparezca ante este Juzgado a contestar la miento de designarle Defensor de Oficio — Montevideo, 20 de mayo de 1980. — Nelly Alberto, Actuaria Adjunta
7) N$ 216 00 30|pub. 17728 Jul.21-v.set.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en los autos radicados en este Juzgado y caratulados: "Pérez Osvaldo José c| FERNANDEZ MARIA EUGENIA RITA, Divorcio por causal" (Ficha D 368|980), se cita, llama y emplaza a María Eugenia Rita Fernández a fin de que comparezca a estar a derecho en autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. 28 de julio de 1980. —
7) N$ 270.00 30|pub. 19462 Ag.5-v.set.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en los autos radicados en este Juzgado y caratulados: Ithurralde Elsa c| FEITO OSCAR RUBEN "Divorcio por causal" Ficha D 292|980) se cita llama y emplaza a Oscar Ruben Feito a fin de que comparezca a estar a derecho en autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de junio de 1980. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria
7) N$ 270.00 30|pub. 17621 Jul.21-v.set.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en los autos radicados en este Juzgado y caratulados "Burgueño Héctor contra YOUBONOBA MARTHA Divorcio por causal" (Ficha D|332|980), se cita, llama y emplaza a Martha Youbonoba a fin de que comparezcan a estar a derecho en autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de junio de 1980 — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
7) N$ 270.00 30|pub. 17774 Jl.21-v.st.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en los autos radicados en este Juzgado y caratulados: "Pedrozo, Margarita Nahir c| NIEVAS, JOSE ORLANDO. Divorcio por causal" (Ficha D. 412|980), se cita, llama y emplaza a José Orlando Nievas a fin de que comparezca a estar a derecho en autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de agosto de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
7) N$ 270.00 30|pub. 21032 Ag.18-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "Olivera, Heber César c| SURYEEK, IGAEN IMARA. Divorcio". (Ficha 236|980), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Igaen o Ygaen Imara Suryeek, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos y se le cita para el previo juicio conciliatorio (Art. 282 del C.P.C.), bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 24 de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
7) N$ 324.00 30|pub. 18774 Jul.29-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: AIDA TERESA GAMBETA contra MARCELO VICENTE GRANDE "Divorcio" (Ficha B 578|979), se cita, llama y emplaza a don Marcelo Vicente Grande, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos procedimientos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites de divorcio sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 29 de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
7) N$ 270.00 30|pub. 18489 Jl.25-v.set.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: "Pavlotzky, Gonzalo C| MARIA ROSALIA ORTIZ. Divorcio" (Ficha 262|980), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a María Rosalía Ortiz para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 30 de mayo de 1980 — María Luisa Levrero Actuaria Adjunta.
7) N$ 270.00 30|pub. 16075 Jun.26-v.jun 30
Jl.21-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se cita, llama y emplaza a CIELITO BARBEITO para que comparezca ante este Juzgado y a estar a derecho en los autos caratulados: "Ibáñez, Luján Carlos C| BARBEITO, CIELITO. Divorcio causal" (D|84|980), asimismo tentar la conciliación dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, mayo 9 de 1980. — Esc. Gerardo Marichal García, Actuario Adjunto.
7) N$ 216.00 30|pub. 19950 Ag.8-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se cita, llama y emplaza a JUAN GUALBERTO RODRIGUEZ para que comparezca ante este Juzgado, como a tentar conciliación y a estar a derecho en los autos: "Semperena, Milsa Clara c| JUAN GUALBERTO RODRIGUEZ Divorcio Causal". (D|142|980), dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, junio 16 de 1980. — Esc. Gerardo Marichal García, Actuario Adjunto.
7) N$ 216.00 30|pub. 19268 Ag.1º-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita, llama y emplaza a Irineo Pereda Muttes para que comparezca a estar a derecho en los autos: "Méndez o Alvez Méndez, Elsa c|PEREDA MUTTES, IRINEO. Div. s. voluntad". (Ficha D. 178|980), dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, mayo 21 de 1980. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
7) N$ 216.00 30|pub. 18789 Jl.30-v.set.10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: EVA RENE MARIN c|ROBERTO TOLEDO "Divorcio" (Ficha E. 898|979), se cita, llama y emplaza a ROBERTO TOLEDO, por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Se encuentran auxiliados de pobreza (Ficha E 900|979). — Montevideo, cuatro de octubre de mil novecientos setenta y nueve. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta
7) (R.20|4|55) 30|pub. 41830 Jun.25-v.jun 30.
Jul.21-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: "Sanromán, Eladio c| RIVEIRO, LAURA. Divorcio" (Ficha E. 300|980), se cita, llama y emplaza a Laura Riveiro Salgueira para que comparezca a estar a derecho en este juicio y tentar la conciliación previa al juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 13 de junio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
7) N$ 216.00 30|pub. 21275 Ag.19-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: Moreira, Lilián Ethel C| LIBER RODRIGUEZ "Divorcio" (F. E. 126|980). Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Liber Rodríguez, a que comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta. — Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
7) N$ 270 00 30|pub. 18510 Jl.28-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que en los autos caratulados. SAAVEDRA, GUALBERTO contra NORMA NELLY RIVERO "Divorcio" (F. E. 876|978), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Norma Nelly Rivero a que comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Se hace constar que se tramitó auxiliatoria de pobreza (F. E. 306|980). — Montevideo, 9 de abril de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
7) (R.20|4|55) 30|pub 42207 Jl.28-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: PEREZ, BLANCA IRMA contra LUIS ALBERTO MACHADO "Divorcio por Sola Voluntad" (Ficha E-212|980), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Luis Alberto Machado, a que comparezca ante este Juzgado, a contestar la demanda y a deducir sus derechos en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, primero de ma-

yo de mil novecientos ochenta. — Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
7) N$ 270.00 30|pub. 18221 Jl.24-v.set.4

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se cita, llama y emplaza a la señora HILDA GONZALEZ a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, en los autos caratulados: HORNOS, FELIX contra GONZALEZ, HILDA "Divorcio" (Ficha D|347|979 — Montevideo, 27 de noviembre de 1979. — Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Arturo Héctor Otero. Escribano Actuario — En fe de ello y de mandato judicial se expide el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los veintisiete días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y nueve. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 42425 Ag.14-v.st.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se cita llama y emplaza a la señora Lucía Martínez a estar a derecho, por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, en los autos caratulados "Quintero, Francisco contra LUCIA MARTINEZ, Divorcio" (Ficha D|681|979). — Montevideo, 14 de abril de 1980. — Esc. Arturo Héctor Otero, Actuario.
En fe de ello y de mandato judicial se expide el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el catorce de abril de mil novecientos ochenta. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
7) N$ 270.00 30|pub 17775 Jl.21-v.st.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en los autos radicados en este Juzgado y caratulados: "Kawior Raquel c| KEVERTZ, PEDRO. Divorcio por sola voluntad" (Ficha D. 221|980), se cita, llama y emplaza a Pedro Kevertz a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 26 de mayo de 1980. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
7) N$ 270.00 30|pub. 20671 Ag.14-v.set.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: Saldivia, Rosalina c.| FLORES, RUBEN, "Divorcio" (Ficha D 443|980), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Ruben Flores, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos — Montevideo, junio 27 de 1980 — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
7) N$ 216.00 30|pub. 17619 Jul.21-v.set 1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se cita, llama y emplaza a LAURA MARTINEZ RODRIGUEZ a estar a derecho por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio en los autos caratulados: SMILIANSKY, ALBERTO c|MARTINEZ, LAURA "Divorcio Causal" (Ficha D-497|980). — Montevideo, 7 de agosto de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
7) N$ 216.00 30|pub. 20860 Ag.15-v.set.26

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se cita, llama y emplaza a Elisa Guzzetti a estar a derecho por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio en los autos caratulados: "Camossi Stéfano c| GUZZETTI, ELISA. Divorcio causal" (Ficha D. 455|980). — Montevideo, 6 de agosto de 1980. — Arturo Iglesias, Actuario Adjunto.
7) N$ 216.00 30|pub. 21276 Ag.19-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: "Ruben Castagnino Dorta contra SARA de los ANGELES ALBIN. Divorcio" (Ficha A. 591|979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Sara de los Angeles Albín, para que comparezca a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 6 de noviembre de 1979. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
7) N$ 216.00 30|pub. 21486 Ag.20-v.oct.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: "Petrona Techera c| KURT EMIL KONSTANTINI. Divorcio" (Ficha C. 713|979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Kurt Emil Konstantini, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se concedió auxiliatoria de pobreza (Ficha C. 715|979) — Montevideo, 5 de agosto de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 42465 Ag.14-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos HENRICUS JOHANNES JURGENS contra JACQUELINE MARIE MUZARD "Divorcio" (Ficha B|219|980) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Jacqueline Marie Muzard, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se habilitó el Feriado Judicial Menor al sólo efecto de las mismas — Montevideo, 26 de junio de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
7) N$ 270.00 30|pub. 17360 Jl.10-v.ag.21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se cita, llama y emplaza a FORTUNA ARMONIA GOLDSMAN para que comparezca ante este Juzgado y estar a derecho en los autos caratulados Papasian Jacobo C| GOLDSMAN, FORTUNA ARMONIA "Divorcio Causal" (D|169|973) dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 25 de julio de 1980. — Esc. Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
7) N$ 216 00 30|pub. 21300 Ag.20-v.oct.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se cita, llama y emplaza a Raúl Alberto Gómez para que comparezca ante esta sede y estar a derecho, así como también tentar conciliación en los autos: RODRIGUEZ NEIVA contra GOMEZ, RAUL ALBERTO "Divorcio Causal" (D|179|980), dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 23 de junio de 1980 — Esc. Gerardo Marichal García, Actuario Adjunto.
7) N$ 216 00 30|pub 18579 Jl.28-v.set.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, doctor Carlos Rochon Talmon, se cita, llama y emplaza a Roberto Ramos Ramos para que comparezca ante esta Sede a tentar conciliación y estar a derecho en los autos "Amarillo Genoveva contra RAMOS RAMOS ROBERTO. Divorcio causal" (D|177|980), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo 30 de junio de 1980. — Esc. Martha Fernandez Moledo, Actuaria.
7) N$ 216.00 30|pub. 17888 Jl.21-v.st.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: CELA RAVERA, JORGE c|MUNIZ LATORRE MARTHA "Divorcio R|D" (Ficha E. 455|980), se cita, llama y emplaza a Martha Muniz Latorre por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio. — Montevideo, 28 de julio de 1980 — Griselda Barolfio de Menini, Actuaria Adjunta.
7) N$ 216.00 30|pub. 20059 Ag.14.v.st.25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: MARTINEZ DOMINGUEZ JORGE B. c|MARIA ELISA MADRUGA, "Divorcio" (Ficha E. 111|980), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a María Elisa Madruga, a que comparezca ante este Juzgado, a contestar la demanda y a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 16 de abril de 1980. — Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
7) N$ 270.00 30|pub. 20088 Ag.11-v.st.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: "José Luis Araújo c| ALICIA JOSEFINA CAPRILE. Divorcio" (F. E. 371|980), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Alicia Josefina Caprile, a que comparezca ante este Juzgado, a contestar la demanda y a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 27 de mayo de 1980. — Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
7) N$ 270.00 30|pub. 20173 Ag.11 v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "Aníbal Da Silva contra CELINA GARCIA, Divorcio" (F. E. 415|980), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Celina García, a que comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y a deducir sus derechos en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
7) N$ 270.00 30|pub. 19313 Ag.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "RODRIGUEZ OTEIZA, GEORGE c|DELIA ETCHEGOIMBERRY, Divorcio, (F. E. 963|979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Delia Etchegoimberry, a que comparezca ante este Juzgado, a contestar la demanda y a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, diciembre 18 de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
7) N$ 270.00 30|pub. 19175 Ag.1º-v.set.12

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se cita, llama y emplaza a don JUAN JOSE MAQUIA LOPEZ para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados: GOMEZ, ELENA DORA contra MAQUIA, JUAN "Divorcio por su sola voluntad" (Fa. B Nº 12|980), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Bella Unión, abril 15 de 1980. — Juan M. Sarasua Escribano Actuario.
7) N$ 216.00 30|pub. 20274 Ag.14-v.st.25

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en los autos: Celentano Gladys Ethel c| JOSE OMAR MARTINEZ "Divorcio" (F. C. "D" 68|980), se cita, llama y emplaza, a José Omar Martínez, por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Canelones, 1º de agosto de 1980 — César D. Menoni Sarti, Actuario Adjunto.
7) N$ 216.00 30|pub. 20818 Ag.15-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en autos caratulados: Reyes, Cándido c.| CHURI DELIA, "Divorcio por causal" (Ficha A. Nº 862, año 1979), se cita, llama y emplaza a Delia Raquel Churi González a fin de que comparezca a estar a derecho en autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio, y continuar los trámites sin su intervención — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Las Piedras, 8 de febrero de 1980 — Graciela V González López Actuaria
7) N$ 270.00 30|pub. 17066 Jul.21-v set.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "Trías, Eulogio c| GONZALEZ, CLOTILDE. Divorcio". (Ficha A|439|980), se cita, llama y emplaza a Clotilde González, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Pando, 26 de junio de 1980. — Alvaro J. Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
7) N$ 162.00 30|pub. 18731 Jul.29-v.set.9.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: JUAN TOMAS CORREA contra AMALIA GLADYS CUADRO DIAZ "Divorcio por causal" (Ficha Nº 230, año 1980), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Amalia Gladys Cuadro Díaz para que comparezca a contestar la demanda y tentar la conciliación, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con el cual se seguirán estos procedimientos. A los efectos judiciales, se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 18 de abril de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.
7) N$ 270.00 30|pub. 18276 Jl.24-v.set.4

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

"Se emplaza a la Srta. María Eva Giannattasio Alfonso, funcionaria del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social por el término de tres días consecutivos para que comparezca ante el Depto. Central de Personal de la citada Secretaría de Estado (Juncal 1511, tercer piso), bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante de acuerdo a lo dispuesto en el decreto 241|969 de 20 de mayo de 1969". — Montevideo, 18 de agosto de 1980. — Héctor I. Guerrero Odella, Jefe (I) Dpto. Central de Personal.
8) (C. C.) 3|pub. 42548 Ag.20-v.ag.22.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
HOSPITAL DR. GUSTAVO SAINT BOIS

Por orden de la Dirección se cita y emplaza al funcionario señor CESAR BONILLA para que dentro del tercer día se presente al desempeño de sus funciones bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante por abandono de cargo, de conformidad con los decretos del 15 de octubre de 1929 y 20 de mayo de 1969. — Montevideo, 25 de julio de 1980. — Dr. Jorge E. Santoro, Director.
8) (C. C.) 3|pub. 42257 Ag.20-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se dispuso el emplazamiento de Dolores Pazos Falcón por el término de 90 días a estar a derecho en los autos caratulados LESENDE REY, JESUS contra PAZOS FALCON DOLORES (Ficha B|336|980) "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio a quien se notificará la sentencia recaída y con quien se seguirán los eventuales procedimientos y posteriores. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de junio de mil novecientos ochenta. Habilitándose la próxima Feria Judicial Menor. — María Luisa Levrero. Actuaria Adjunta.
8) N$ 324 00 30|pub. 17361 Jl.10-v ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: LUISA RAZZINI ALIPRANDI y BERNARDO BAUTISTA FERRO MENDOZA "Sucesiones" (Ficha C. 424|979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Carlos Antonio Ferro Razzini, Nilo Tibaldi, Luisa Adela Josefina, Adela Ana Josefa y José Augusto Enrique Félix Razzini y|o a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimeinto de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, 11 de agosto de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
8) N$ 324.00 30|pub. 21203 Ag.19-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de NUEL RECAREY CANCELA, a los señores Dolores, Jesús Olimpio, Felisa Manuela, Benedicta y Esperanza que comparezcan a deducir en for- Noveno Turno, se cita y emplaza por el término de noventa días a los herederos, de MAma sus derechos y a expresar si aceptan o no la herencia, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes (Ficha A 410|979). — Montevideo, 10 de junio de 1980. — María Emilia Gleiss. Actuaria
8) N$ 216.00 30|pub. 15833 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.ag.21.

9—Expropiaciones

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Expropiación destinada a ampliación de la Sede del Hospital Central de las Fuerzas Armadas

EDICTO. — De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la ley Nº 3.958 del 28 de marzo de 1912 se hace saber a los interesados que ha sido designado para ser expropiado por causa de utilidad pública el bien inmueble ubicado en la Decimonovena Sección Judicial del departamento de Montevideo, de acuerdo con el artículo 4º de la citada ley Nº 3.958 ampliado por el artículo 1º de la ley 5.348 del 12 de noviembre de 1915 y resolución del Poder Ejecutivo Nº 55.807 del 15 de abril de 1980, delineado en el plano levantado por el ingeniero agrimensor Carlos A. Arzúa, en julio de 1980 y cuyo detalle es el siguiente:

Expropiación Nº 2. — Propietario: Iglesia Católica Apostólica Romana en el Uruguay (Arzobispado Arquidiócesis de Montevideo).

Padrón Nº 25.903. — Area que se expropia: 5.592 metros cuadrados 70.

Los que se consideren con derecho al bien inmueble en vías de expropiación podrán examinar los antecedentes en la Dirección de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, calle Sarandí Nº 390 y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos establecidos en la citada ley, previa exhibición de la Planilla de Contribución Inmobiliaria del año en curso. — Montevideo, agosto de 1980. — Margarita Rodríguez de Olivera, Adm. III.
9) (C.C.) 8|pub. 42523 Ag.19-v.ag.29.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA

Expropiación destinada para la obra desecación, recuperación y forestación de los Bañados de Carrasco:

EDICTO. — De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la ley Nº 3.958 del 28 de marzo de 1912, se hace saber a los interesados que han sido designados para ser expropiados por causa de utilidad pública, declarándose urgente la ocupación de los inmuebles ubicados en la Séptima Sección Judicial del departamento de Canelones y Décima Sección Judicial del departamento de Montevideo, de acuerdo con el artículo 1º de la ley Nº 14 505, del 30 de marzo de 1976 ampliatoria del artículo 4º de la ley Nº 3.958 del 28 de marzo 1912 y resolución del Poder Ejecutivo Nº 51.320 del 28 de diciembre de 1976 delineado en el plano del agrimensor Marcelo Casciani, de enero y abril del 1977 y del ingeniero agrimensor Walter Roy Harley, de enero de 1977 cuyo detalle es el siguiente:

Expropiación Nº 2. Padrón Nº 60.653. Propietario: Frigorífico y Matadero Carrasco S. A. Décima Sección Judicial de Montevideo. Area a expropiar: 2.576 metros cuadrados.

Expropiación Nº 17. Padrón Nº 2.010. Propietario: Frigorífico y Matadero Carrasco S. A. Séptima Sección Judicial de Canelones. Area a expropiar: 419 metros cuadrados 35.

Expropiación Nº 18. Padrón Nº 2.029. Séptima Sección Judicial de Canelones. Propietario: Frigorífico y Matadero Carrasco S. A. Area a expropiar: 334 metros cuadrados 70.

Expropiación Nº 19. Padrón Nº 2.030. Propietario: Frigorífico y Matadero Carrasco S. A. Séptima Sección Judicial de Canelones. Area a expropiar: 516 metros cuadrados 10.

Expropiación Nº 20. Padrón Nº 2.031. Propietario: Frigorífico y Matadero Carrasco S. A. Séptima Sección Judicial de Canelones. Area a expropiar: 560 metros cuadrados 40.

Expropiación Nº 22. Padrón Nº 2.033. Propietario: Frigorífico y Matadero Carrasco S. A. Séptima Sección Judicial de Canelones. Area a expropiar: 178 metros cuadrados 20.

Expropiación Nº 23. Padrón Nº 2.034. Propietario: Frigorífico y Matadero Carrasco S. A. Séptima Sección Judicial de Canelones. Area a expropiar: 70 metros cuadrados 50.

Expropiación Nº 24. Padrón Nº 2.035. Propietario: Frigorífico y Matadero Carrasco S. A. Séptima Sección Judicial de Canelones. Area a expropiar: 61 metros cuadrados 70.

Expropiación Nº 25. Padrón Nº 2.036. Propietario: Frigorífico y Matadero Carrasco S. A. Séptima Sección Judicial de Canelones. Area a expropiar: 91 metros cuadrados 90.

Expropiación Nº 26. Padrón Nº 2.037. Propietario: Frigorífico y Matadero Carrasco S. A. Séptima Sección Judicial de Canelones. Area a expropiar: 122 metros cuadrados 20.

Expropiación Nº 27. Padrón Nº 2.038. Propietario: Frigorífico y Matadero Carrasco S. A. Séptima Sección Judicial de Canelones. Area a expropiar: 83 metros cuadrados 50.

Expropiación Nº 34. Padrón Nº 2.000. Propietario: Frigorífico y Matadero Carrasco S. A. Area a expropiar: 2.405 metros cuadrados 96 decímetros cuadrados.

Expropiación Nº 35. Padrón Nº 2.001. — Propietario: Frigorífico y Matadero Carrasco S. A. Séptima Sección Judicial de Canelones. Area a expropiar: 222 metros cuadrados 20 decímetros cuadrados.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Topografía del MTOP, calle Sarandí 390, tercer piso, Montevideo, donde podrán ser examinados y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la citada ley de expropiaciones. — Montevideo, 8 de agosto de 1980.
9) (C.C.) 8|pub. 42432 Ag.12-v.ag 21.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Se hace saber a quienes interese, que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas y declarado de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta Nº 8 Brig. Juan A. Lavalleja.
Tramo: I. Punta Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: Decimosexta Sección Judicial del Dpto. de Canelones.
Expediente Nº 245|R|8|T|I.
Propietario: Isolina Tejera.
Padrón Nº 479 (P).
Area a expropiar: 309 m.c. 18.

Ruta Nº 8. Brig. Juan A. Lavalleja.
Tramo: I. Punta Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: Decimosexta Sección Judicial del Dpto. de Canelones.
Expediente: Nº 248|R|8|T|I.
Propietario: Cayetano Coppola.
Padrón Nº 40 (P).
Area a expropiar: 15 m.c. 50.

Ruta Nº 8. Brig. Juan A. Lavalleja.
Tramo: I. Punta Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: Decimosexta Sección Judicial del Dpto. de Canelones.
Expediente Nº 249|R|8|T|I.
Propietario: Santiago Sobagian.
Padrón Nº 24 (P).
Area a expropiar: 190 m.c. 82.

Ruta Nº 8. Brig. Juan A. Lavalleja.
Tramo: I. Punta Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: Decimosexta Sección Judicial del Dpto. de Canelones.
Expediente: 250|R|8|T|I.
Propietario: Santiago Sobagian.
Padrón Nº 21 (P).
Area a expropiar: 89 m.c. 88.

Ruta Nº 8. Brig. Juan A. Lavalleja
Tramo: I. Punta de Rieles - Empalme Olmos
Ubicación: Decimosexta Sección Judicial del Dpto. de Canelones.
Expediente Nº 251|R|8|T|I.
Propietario: Santiago Sobagian.

Padrón Nº 20 (P).
Area a expropiar: 393 m.c. 43.

Ruta Nº 8. Brig. Juan A. Lavalleja
Tramo: I. Punta de Rieles - Empalme Olmos
Ubicación: Decimosexta Sección Judicial del Dpto. de Canelones.
Expediente: Nº 252|R|8|T|I.
Propietario: Máximo Arana.
Padrón Nº 27 (P).
Area a expropiar: 387 m.c. 75.

Ruta Nº 8. Brig. Juan A. Lavalleja
Tramo: I. Punta de Rieles - Empalme Olmos
Ubicación: Decimosexta Sección Judicial del Dpto. de Canelones.
Expediente: Nº 253|R|8|T|I.
Propietario: Juan Platero.
Padrón Nº 28 (P).
Area a expropiar: 383 m.c. 06.

Ruta Nº 8. Brig. Juan A. Lavalleja
Tramo: I. Punta de Rieles - Empalme Olmos
Ubicación: Decimosexta Sección Judicial del Dpto. de Canelones.
Expediente: Nº 254|R|8|T|I.
Propietario: Carlos Higinio Otello.
Padrón Nº 29 (P).
Area a expropiar: 392 m.c. 11.

Ruta Nº 8. Brig. Juan A. Lavalleja
Tramo: I. Punta de Rieles - Empalme Olmos
Ubicación: Decimosexta Sección Judicial del Dpto. de Canelones.
Expediente Nº 259|R|8|T|I.
Propietario: Gerardo Faz.
Padrón Nº 34 (P).
Area a expropiar: 203 m.c. 52.

Ruta Nº 8. Brig. Gral. Juan A. Lavalleja.
Tramo: 1. Punta de Rieles - Empalme Olmos.
Expediente: Nº 256|R|8|T|I.
Propietario: Miguel Gómez.
Padrón Nº 31 (P).
Area a expropiar: 325 m.c. 67.

Ruta Nº 8. Brig. Juan A. Lavalleja
Tramo: I. Punta de Rieles - Empalme Olmos
Ubicación: Decimosexta Sección Judicial del Dpto. d Canelones.
Expediente Nº 257|R|8|T|I.
Propietario: Altecir Machado.
Padrón Nº 32 (P).
Area a expropiar: 302 m.c. 09.

Ruta Nº 8. Brig. Juan A. Lavalleja
Tramo: I. Punta de Rieles - Empalme Olmos
Ubicación: Decimosexta Sección Judicial del Dpto. de Canelones.
Expediente: Nº 258|R|8|T|I.
Propietaria: María Teresa Gabarrin.
Padrón Nº 33 (P).
Area a expropiar: 560 m.c. 61.

Ruta Nº 8. Brig. Juan A. Lavalleja
Tramo: I. Punta de Rieles - Empalme Olmos
Ubicación: Decimosexta Sección Judicial del Dpto. de Canelones.
Expediente: 236|R|8|T|I.
Propietario: Ana Mengay.
Padrón Nº 156.581 (parte).
Area a expropiar: 78 m.c. 00.

Ruta Nº 8. Brig. Juan A. Lavalleja.
Tramo: I. Punta de Rieles - Empalme Olmos
Ubicación: Décima Sección Judicial del Dpto. de Montevideo.
Expediente: 237|R|8|T|I.
Propietario: Iglesia Católica Apostólica Romana.
Padrón Nº 185.140 (parte).
Area a expropiar: 63 m.c. 11.

Ruta Nº 8. Brig. Gral. Juan A. Lavalleja.
Tramo: 1. Punta de Rieles - Empalme Olmos
Ubicación: Decimosexta Sección Judicial del Dpto. de Montevideo.
Expediente: 238|R|8|T|I.
Propietario: Aserradero Amazonia S.E.C.
Padrón Nº 184.774 (parte).
Area a expropiar: 446 m.c. 36.

Ruta Nº 8. Brig. Gral. Juan A. Lavalleja.
Tramo: I. Punta de Rieles - Empalme Olmos
Ubicación: Décima Sección Judicial del Dpto. de Montevideo.
Expediente: 239|R|8|T|I.
Propietario: Isaías del Pino.
Padrón Nº 164.592 (parte).
Area a expropiar 45 m.c. 00.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo I: Punta Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: Decimosexta Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente Nº 240 R. 8, T. I.
Propietaria: Irma Beatriz Balbi Trucco.
Padrón Nº 156.589 (parte).
Area a expropiar: 66 metros cuadrados.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo I: Punta Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: Décima Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente Nº 241, R. 8, T. I.
Propietario: Julio Mcmphet Pérez.
Padrón Nº 185.214 (parte).
Area a expropiar: 210 metros cuadrados.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo I: Punta Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: Décima Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente Nº 242, R. 8, T. I.
Propietario: Ramón Rodríguez.
Padrón Nº 185.212 (parte).
Area a expropiar: 210 metros cuadrados.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo I: Punta Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: 10ª Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente Nº 233, R. 8, T. I.
Propietario: José Ramón Ponte.
Padrón Nº 185.210 (p.).
Area a expropiar: 210 metros cuadrados.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo I: Punta Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: Decimosexta Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente Nº 221, R. 8, T. I.
Propietario: Viplastic Uruguay S. A.
Padrón Nº 143.742 (parte).
Area a expropiar: 174 metros cuadrados.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo I: Punta Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: Decimosexta Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente Nº 222, R. 8, T. I.
Propietario: Luis Geus Leiva.
Padrón Nº 4.558 (parte).
Area a expropiar: 125 metros cuadrados 75.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo I: Punta Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: Decimosexta Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente Nº 223, R. 8, T. I.
Propietaria: María Magdalena Panizza.
Padrón Nº 145.044 (parte).
Area a expropiar: 106 metros cuadrados.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo I: Punta Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: Decimosexta Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente Nº 224, R. 8, T. I.
Propietario: Ramón Bello Deus.
Padrón Nº 145.050 (parte).
Area a expropiar: 98 metros cuadrados.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo I: Punta Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: Decimosexta Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente Nº 225, R. 8, T. I.
Propietarios: Carmen María Giverne Acosta y Lara y otros.
Padrón Nº 145.107.
Area a expropiar: 98 metros cuadrados.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo I: Punta Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: Décima Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente Nº 226, R. 8, T. I.
Propietaria: María Salomé Pasano.
Padron Nº 150.987 (parte).
Area a expropiar: 100 metros cuadrados.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo I: Punta Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: Decimosexta Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente Nº 227, R. 8, T. I.
Propietario: Angel Antonio Laudato.
Padrón Nº 145.057 (parte).
Area a expropiar: 98 metros cuadrados.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo I: Punta Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: Décima Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente Nº 228, R. 8, T. I.
Propietario: Diego Cagnone.
Padrón Nº 150.982 (parte).
Area a expropiar: 94 metros cuadrados.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo I: Punta Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: Décima Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente Nº 229, R. 8, T. I.
Propietario: Ruben H. Scala Morales.
Padrón Nº 179.156 (parte).
Area a expropiar: 16 metros cuadrados 50.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo I: Punta Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: Décima Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente Nº 230, R. 8, T. I.
Propietario: Carlos A. Mané.
Padrón Nº 60.008 (parte).
Area a expropiar: 2.718 metros cuadrados 35.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo I: Punta Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: Décima Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente Nº 234, R. 8, T. I.
Propietario: Sociedad San Francisco de Sales.
Padrón Nº 92.184 (parte).
Area a expropiar: 5.781 metros cuadrados 48.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo I: Punta Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: Decimosexta Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente Nº 235, R. 8, T. I.
Propietario: Héctor A. Parodi Boncini y otros (actual).
Padrón Nº 404.273 (parte).
Area a expropiar: 593 metros cuadrados 49.

Ruta: Ramal de Ruta Nº 2.
Tramo: Empalme con la carretera de acceso al puente internacional s|Río Uruguay - Zona Fray Bentos - Puerto Unzué.
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Río Negro.
Expediente Nº 0493.
Propietarios: María del Carmen Bové de Mendoza y Roberto Bové Mendoza.
Padrón Nº 1573 (p.).
Area a expropiar: 6.262 metros cuadrados.

Ruta Nº 27.
Tramo: Puente y accesos sobre arroyo Corrales.
Ubicación: Sexta Sección Judicial del departamento de Rivera.
Expediente Nº 0835 A.
Propietario: Suc. Miguel Berrutti.
Padrón Nº 1.154 (p.).
Area a expropiar: 7 hectáreas 6.737 metros cuadrados.

Ruta Nº 27.
Tramo: Puente y Accesos s|Aº Corrales.
Ubicación: Sexta Sección Judicial del departamento de Rivera
Expediente Nº 0995.
Propietario: Suc. Miguel Berrutti.
Padrón Nº 1.155 (p.).
Area a expropiar: 3 hectáreas 0325 metros cuadrados.

Ruta Nº 8 "Brig Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo: Punta Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: Décima Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente Nº 10.07|233, R. 8, T. I.
Propietario: José Ramón Ponte.
Padrón Nº 185.210 (p.).
Area a expropiar: 210 metros cuadrados.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Topografía, Sarandí Nº 390, por el término legal.

9) (C.C.) 8|pub. 42524 Ag.19-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno; dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIOS DESCONOCIDOS PADRON Nº 80 962. Expropiación parcial del padrón Nº 80.962" (Ficha 16|979), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todas las personas que se consideren con derechos reales o personales sobre el bien ubicado en la Decimocuarta Sección Judicial del departamento de Montevideo, padrón Nº 80.962, con una superficie de 1 171 metros cuadrados 70, con frente a la calle Celedonio Rojas entre las de Tibirocahy y Br. José Batlle y Ordóñez, para que comparezcan ante esta Sede en los mencionados autos a deducir sus derechos dentro del término expresado. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

9) (C C.) 10|pub. 42437 Ag.12-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: "Municipio c/ MARIA DEL ROSARIO VIERA GALEANO y otros. Expropiación del padrón número 26.062, con toma urgente de posesión" (Ficha H. 183|980), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Roberto Galeano Vega, para que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos por el término de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de julio de

1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio Actuario Adjunto.
9) (C.C.) 10|pub. 42509 Ag.18-v.set.1º.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: "Instituto Nacional de Vivienda Económicas c| MACHADO, Alfredo y otros. Expropiación" (Ficha 865|979), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a los sucesores a cualquier título del señor Alfredo Machado, a entregar los títulos de propiedad del inmueble padrón Nº 526 de la Segunda Sección Judicial de Maldonado y a otorgar la respectiva escritura, en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de procederse de oficio. — Maldonado, 8 de agosto de 1980. — Esc. María Teresa García, Actuaria.
9) (C.C.) 30|pub. 42554 Ag.20-v.oct.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: "INVE contra URBIN, DOROTEO A. Expropiación" (Libro 12, folio 529, Nº 542), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores a cualquier título de Doroteo Antonio Urbín y en particular a Zulma Esther Urbín, Deliasir Urbín, Alcides Saturnino Urbín, David Urbín, Irma Urbín y Danubio Urbín, para que entreguen los títulos de propiedad del inmueble padrón Nº 523, manzana 41 de la Segunda Sección de Maldonado, (San Carlos) y otorguen la respectiva escritura de compra venta dentro del plazo del emplazamiento bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer en forma se procederá a otorgar judicialmente la escritura. — Maldonado, 6 de agosto de 1980. — Esc. María Teresa García, Actuaria.
9) (C.C.) 30|pub. 42497 Ag.15-v.set.26.

10—Incapacidades

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: RIGUETTI BALADAN, RAMON "Incapacidad" (F. 802|974), se hace saber que por resolución Nº 11.698 de fecha 23 de noviembre de 1976 se declaró a Ramón Riguetti Baladán en estado de incapacidad y se designó curador propietario a Heriberto Bernardino Riguetti. — Montevideo, 4 de mayo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
10) N$ 72.00 10|pub 20287 Ag.12-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: COLINA RICARDO "Incapacidad" (F. 284|979). se hace saber que se decretó, por auto del 18 de junio de 1980, la incapacidad de Ricardo Colina Cardoso, designándosele curadora definitiva a María Ilbes Cardoso Britos de Colina. — Montevideo, 30 de julio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
10) N$ 72.00 10|pub. 21103 Ag.18-v.set.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos caratulados: SARUBBI MARTHA "Incapacidad" (Ficha C. 1.388|977), se hace saber que se ha decretado por auto Nº 9.810 del 21 de julio de 1980, la incapacidad de Martha Sarubbi, designándose curador de la misma a su padre Domingo Sarubbi. — Montevideo, 30 de julio de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
10) N$ 54.00 10|pub. 20235 Ag.11-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: ETHEL BASILIA MEDEIROS "Incapacidad" (Ficha 2277|978), se hace saber que por auto Nº 7437, de 26 de marzo de 1980, se declaró en estado de incapacidad a Ethel Basilia Medeiros, desgnándose curadora de la misma a Rosa Delia Quinteros, sirviendo este auto de discernimiento. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 20 de junio de 1980. — Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
10) N$ 72.00 10|pub. 20577 Ag.13-v.ag.27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que por auto Nº 2.893 de fecha 25 de marzo de 1968, se ha declarado en estado de Incapacidad a CELICA ISABEL LIGUORI (Ficha D|175|966). designándose curadora de la misma a su madre Célica Ferreri de Liguori. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de junio de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
10) N$ 72.00 10|pub. 19599 Ag.8-v.ag21.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en autos: RODRIGUEZ REYES, MERCEDES ELBIA "Incapacidad" (Ficha B 534|979), se hace saber que por auto Nº 3457 de 15 de mayo de 1980, se declaró en estado de incapacidad a Mercedes Elbia Rodríguez Reyes, designándose curador a María Nicomedes Rodríguez Reyes. — Las Piedras, 18 de junio de 1980. — Graciela V. González López Actuaria.
10) N$ 72.00 10|pub. 20814 Ag.15-v.ag.29.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: CANTONI, JUAN. "Incapacidad" (A. 348|980), se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad a Juan Cantoni, designándose curador del mismo a su esposa Juana Chamorro de Cantoni.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 29 de julio de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
10) N$ 72.00 10|pub. 20903 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: ECHEVERRI PEREZ MARIA JULIA "Incapacidad" (Fa. A. 652|1978), se hace saber que ha sido declarada en estado de incapacidad a María Julia Echeverri Pérez, designándose Curadora de la misma a su hermana Margarita Esther Echeverri Pérez. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, junio 10 de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
10) N$ 72.00 10|pub. 20420 Ag.13-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: RODRIGUEZ QUESADA, MARIA EDDI "Incapacidad" (A. 1.137|979), se hace saber que ha sido declarada en estado de incapacidad a María Eddi Rodríguez Quesada, designándose curadora de la misma a su madre doña Luisa Quesada de Rodríguez. Se hace constar que la gestionante se encuentra auxiliada de pobreza. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 6 de agosto de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
10) (R.20|4|55) 10|pub. 42514 Ag.19-v.set.2.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que en autos: EIRALDI MOLINS, EDGARDO WHISTON "Incapacidad y Nombramiento de Curador" (Ficha B. 432|980), por auto 3.915 del 25 de junio de 1980 se designó Curadora interina del presunto incapaz a Isolina Molins de Eiraldi. — Tacuarembó, 28 de julio de 1980. — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria Adjunta.
10) N$ 54.00 10|pub. 20381 Ag.12-v.ag.26.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (V|506|980), se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: BEATRIZ CRISTINA ARISTIMUÑO de ANGELI, constituyendo domicilio en Sitio Grande 1464 al señor Juez digo: "Que optando al título de Procurador vengo a solicitar se reciba la declaración testimonial de Rocío Machado Prieto y Claudia Basalo, domiciliadas en Luis A. de Herrera 3868 Apto. 2 y Zapicán 2926 respectivamente, quienes informarán sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Beatriz Cristina Arstimuño. — Rafael Casal Muñoz, Abogado" — Montevideo agosto 7 de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
11) N$ 90.00 10|pub. 20405 Ag.13-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (V. 540|980), se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "JUAN CARLOS VILLANUEVA, domiciliado en Rincón 438, Esc. 40, optando al título de procurador ofrezco declaración sobre mi vida y costumbres a Oscar González Alvarez, domiciliado en Millán 3778, Apto. 36 y Ricardo Barbé domiciliado en Echevarriarza 3395, expidase testimonio. — Juan Carlos Villanueva. — Dr. Ervin Alvarez Detjen, Abogado". — Montevideo, 11 de agosto de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
11) N$ 90.00 10|pub. 21268 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (V. 524|980), se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "LILIAN IRENE LONGO RODRIGUEZ, constituyendo domicilio en Echandía 2779, al señor Juez digo: Habiendo optado al título de Procuradora y Escribana Pública, ofrezco el testimonio de María C. Guarino y Roberto Zunini. — Lilián I. Longo. — Daniel Risso Abadie, Abogado". — Montevideo, 11 de agosto de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
11) N$ 72.00 10|pub. 21146 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (V|514|980), se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "MYRNA QUEIROLO, constituyendo domicilio en Cerrito 617, Esc. 101, al señor Juez digo: Que optando por el título de Procurador, solicito se tome declaración a los señores Brine Sol Toscano y Eduardo Martín sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Myrna Queirolo. — Enrique Berger, Abogado". — Montevideo, agosto 1º de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
11) N$ 90.00 10|pub. 19968 Ag.8-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que en autos: (Ficha V|407|980), se presentó el siguiente escrito ELENA CORENGIA OLIVERA, constituyendo domicilio en Misiones 1371 Esc. 15 de esta ciudad; Al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, vengo a solicitar se tome declaración a Luis Devoto y Patricia Flepo; sobre mi vida y costumbres. — Elena Corengia — Martín Vartabedián, Abogado. — Montevideo, 11 de agosto de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
11) N$ 90.00 10|pub. 20950 Ag.18-v.set.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno; se hace saber que en los autos: ESTRAZULAS ZORRILLA, JAIME "Información" (Ficha E. 523|980), se ha presentado el siguiente escrito: "Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno: Jaime Estrazulas Zorrilla, constituyendo domicilio en Juan Carlos Gómez 1492, Esc. 413, al señor Juez dice: Que optando al título de Procurador vengo a solicitar se tome declara-

ción a los señores Fernando Camacho y Martín Reyes sobre mi vida y costumbres, expidiéndose testimonio. — Jaime Estrazulas Zorrilla. — Andrés Lerena Herrera, Abogado. — Montevideo, 12 de junio de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

11) N$ 108.00 10|pub. 20951 Ag.18-v.set.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: ENRIQUE GLAUCO BRUSCO ECHEVARRIA "Información" (Ficha E. 587 bis|980) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno. Enrique Glauco Brusco Echevarria, constituyendo domicilio en los estrados al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, solicito se reciba la declaración de María de las Mercedes Rey Ortiz y Oscar Pagliano Bello sobre mi vida y costumbres y se expida testimonio. — Enrique Brusco. — M. Rey Sosa Díaz, Abogado". — Montevideo, 14 de agosto de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

11) N$ 108.00 10|pub. 21230 Ag.19-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se presentó JULIO MARIA ONS INDART, domiciliado en Avda. Francisco Soca 1104, Apto. 902, optando al título de apoderado de Despachante de Aduana, ofrece la declaración de José Enrique Comas Aldave y Rodrigo López Acosta. — Julio Ons. — Gerardo Estragó Santalla. Abogado. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de agosto de 1980 — Juan C. Irigoyen, Actuario.

11) N$ 72.00 10|pub 20445 Ag.13-v.ag.27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno: MARIA CRISTINA MEDEGLIA PENA (Ficha V. 461|980), constituyendo domicilio en Av. Libertador Lavalleja 1632, Esc. 16, al señor Juez dice: Que optando al Título de Procurador ofrece declaración testimonial de Graciela Hirigoyen y Ma. Rivero, sobre su vida y costumbres, expidiéndosele testimonio. — María Cristina Medeglia. — Dr. Hugo J. Casa, Abogado". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de agosto de 1980 — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.

11) N$ 108.00 10|pub 20696 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado el siguiente escrito: "EDGAR MIGUEL OCCELLI KEMAYD, constituyendo domicilio en la Avenida Uruguay número 1237 al señor Juez digo: que a los efectos de la inscripción en el Registro de Despachantes de Aduana a que se refiere el artículo 2º de la ley 13.925, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 3º de dicha ley, ofrezco la declaración de Miguel Soto y Ruben Antelo, sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Edgar M Occelli, — Roberto Fernández Rial, Escribano." — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 8 de agosto de 1980. — Ficha V|537 980. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.

11) N$ 126.00 10|pub 20496 Ag.13-v.ag.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante esta sede se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno. ANNABEL LUZ ALEPARODI, constituyendo domicilio en calle Magariños Cervantes Nº 1857, expreso: que optando por los títulos de Escribano Público y de Procuradora solicito se reciba la declaración de Reina Margarita Tourn Bonjour y Deirdré Pereira Mamberto acerca de mi vida y costumbres expidiéndoseme testimonio. Por lo expuesto, al señor Juez solicito: se sirva disponer se reciban las declaraciones ofrecidas. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 2 de julio de 1980. — Gerardo G. Marichal, Actuario Adjunto.

11) N$ 126.00 10|pub. 18964 Ag.13-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante esta Sede, se tramita el siguiente escrito: "NELSON ALFREDO BARBIERI STENERI, (F.V. 529|980), constituyendo domicilio en la Av. Uruguay 1237, al señor Juez digo. que a los efectos de la inscripción en el Reg. de Despachantes de Aduana a que se refiere el artículo 2º de la ley Nº 13.925, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 3º de dicha Ley, ofrezco la declaración de Elsa Chialanza y Ruben Antelo, sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. Nelson A. Barbieri. Roberto Fernández Rial, Escribano". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de agosto de 1980. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.

11) N$ 126.00 10|pub. 20492 Ag.13-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que ante esta Sede se tramita el siguiente escrito: OMAR CESAR BARBIERI STENERI (F.V. 531|980), constituyendo domicilio en la Av. Uruguay 1237, al señor Juez digo: que a los efectos de la inscripción en el Reg. de Despachantes de Aduana a que se refiere el artículo 2º de la ley Nº 13.925, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 3º de dicha ley, ofrezco la declaración de Roberto Freira y Miguel Soto, sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Omar C. Barbieri. Roberto Fernández Rial, Escribano".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de agosto de 1980. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.

11) N$ 126.00 10|pub. 20493 Ag.13-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante esta Sede, se ha presentado el siguiente escrito:

"HECTOR LUIS SATURNO CACERES (Ficha V 533|980), constituyendo domicilio en la Avda. Uruguay 1237, al señor Juez digo: que a los efectos de la inscripción en el Registro de Despachantes de Aduana a que se refiere el artículo 2º de la ley Nº 13.925, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 3º de dicha ley, ofrezco la declaración de Roberto Freire y Ruben Alberto sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. Héctor Saturno. Roberto Fernández Rial, Escribano"

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de agosto de 1980. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.

11) N$ 126.00 10|pub. 20494 Ag.13-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado el siguiente escrito:

"VICTOR MIGUEL FILGUEIRA CATARINA, (Ficha V. 535|980), constituyendo domicilio en la Avda. Uruguay 1327, al señor Juez digo: que a los efectos de la inscripción en el Registro de Despachantes de Aduana a que se refiere el artículo 2º de la ley Nº 13 925 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 3º de dicha ley, ofrezco la declaración de Roberto Freire y Elsa Chialanza, sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. Víctor M. Filgueira. Roberto Fernández Rial, Escribano".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de agosto de 1980. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.

11) N$ 126.00 10|pub. 20495 Ag.13-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito:

"ALVARO PAVESE MAS, domiciliado en 21 de Setiembre 2894 al señor Juez digo: que optando al título de Procurador ofrezco la declaración de Gerardo Diez y José Pereda sobre mi vida y costumbres. Expidiéndoseme testimonio. Alvaro Pavese. Jorge Alvarez, Abogado". — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Gerardo G. Marichal, Actuario Adjunto.

11) N$ 72.00 10|pub. 20444 Ag.13-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante esta sede se ha presentado el siguiente escrito: JUANA RUBI RICCIARDI FONTES constituyendo domicilio en la Avenida Soca 1278 Apto. 002, al señor Juez me presento y digo: que aspirando a la obtención del Título de Procurador y escribana y a los efectos de probar las condiciones exigidas por el artículo 237 Numeral 6 del COT, vengo a ofrecer las declaraciones de las señoritas, Ana Giambiasi y Graciela Ma. Bisio quienes comparecerán sin citación previa. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Rubí Ricciardi. — Raúl Vizcarra Rodríguez. Escribano. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. (Ficha V|555|980). — Montevideo. 7 de agosto de 1980. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.

11) N$ 126.00 10|pub. 20415 Ag.13-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno (V. 379|980), se hace saber que se presentó el siguiente escrito: LUIS TAGLE, constituyendo domicilio a los efectos legales en 25 de Mayo 467, Piso 4º, Esc. 8, al señor Juez digo: Que deseando inscribirme en el Registro de Despachantes de Aduana, corresponde: se señale audiencia a fin de que se presenten a declarar sin previa citación, los señores Hugo Efraín Galván y Mario Pereira, domiciliados respectivamente en 25 de Mayo 572, Esc. 1º y 2º; y Treinta y Tres 1483, Esc. 21, quienes depondrán sobre mi vida y costumbres. Fundo mi Derecho en el Art. 3º, inciso "C" de la ley Nº 13.925. Por lo expuesto al señor Juez pido: Reciba la información ofrecida, cometiéndola, y ordene la realización de las publicaciones legales, expidiéndome testimonio de lo actuado. — Luis Tagle. — Enrique Bianchi D'Alessandro, Abogado. — Montevideo, 8 de agosto de 1980. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.

11) N$ 162.00 10|pub. 20786 Ag.15-v.ag.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado el siguiente escrito: "SALVADOR N. BRASCA SANTULLO, constituyendo domicilio en 18 de Julio 1091, P. 5 Apto. 10, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, ofrezco la declaración de Eudoro Melo Guerrero, Walter Cortese González y Ariosto Fernández Britos, quienes informarán sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Salvador Brasca. — Oscar Sarlo, Abogado". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de agosto de 1980. (Ficha V.|363|980). — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.

11) N$ 90.00 10|pub. 20244 Ag.15-v.ag.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante esta sede se ha presentado el siguiente escrito: OSCAR ALEJANDRO IVANUS, constituyendo domicilio en Misiones 1381 escritorio 303 (Estudio de la escribana Lydia Paradell Brusa) digo que: Optando por el Título de Despachante de Aduana, solicito se interrogue sobre mi honradez y buenas costumbres a los señores Juan Carlos Mazzini y Jose Luis Calvelo que constituyen domicilio en Guadalupe 2246, apartamento 4 y Callao 3582 respectivamente, expidaseme testimonio. — Oscar Ivanus. — Lydia Paradell Brusa, Escribana. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de agosto de 1980. (Ficha V. 553|980. — Dr. Hermann G Peinado, Actuario Adjunto.

11) N$ 108.00 10|pub. 20390 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno: DANIEL PEREIRA, constituyendo domicilio en José E. Rodó 2323 Apto. 9, al señor Juez digo: Que optando por el título de Procurador, ofrezco las declaraciones de Lenira Santestevan (Massini 2946) y Juan Giorello (José E. Rodó 2315), que informarán sobre mi vida y costumbres; expidiéndoce testimonio. Acompaña Certificación Policial de buena conducta. — Daniel Pereira. — Julio D. Feuer Pijuan, Abogado". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.

11) N$ 108.00 10|pub. 19970 Ag.8-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dictada en autos: RACHETTI VISCONTI, MARIA BEATRIZ de los ANGELES "Información de vida y costumbres" (F. V. 307|980), se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno. María Beatriz de los Angeles Rachetti Visconti, constituyendo domicilio en 18 de Julio 1296 P. 1 Apto. 101, a usted digo: Que tramitando el título de Procurador, vengo a ofrecer la declaración de Susana Pérez Nauar y Juan José Sanz sobre mi vida y costumbres (Art 239 del COT), solicitando se me expida testimonio. — María Beatriz de los Angeles Rachetti Visconti. — José Hugo Rachetti",

— Montevideo, agosto 8 de 1980. — José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
11) N$ 126 00 10|pub. 21311 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictado en autos caratulados BELLO IBARRA, ANTONIO. "Corredor" (Ficha V. 155|979), se hace saber que se presentó el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno. Antonio Bello Ibarra, constituyendo domicilio en Treinta y Tres 1374, Esc. 108, al señor Juez me presento y digo: Optando al título de corredor público y en virtud de lo establecido en los artículos 89 y siguientes del Cód. de Comercio, ofrezco la declaración de Juan Giribon y Luis Appratto domiciliados en Juan Jacobo Rousseau 3919 bis y Garzón 1980, quienes serán examinados sobre: 1) Las generales de la ley; 2) La edad y hallarse radicado en el país desde que fecha; 3) Si ejerció actividad comercial y el corretaje o la tenencia de libros. Por lo expuesto al señor Juez solicita: Se tenga por presentado, constituido domicilio, ordenándose las publicaciones y recepcionándose la declaración de los testigos propuestos y se expida testimonio. — Antonio Bello. — Francisco Montoro Elzaurdia. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
11) N$ 162.00 10|pub. 21030 Ag.18-v.set.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: CHERRO MIGUEZ, HECTOR FRANCISCO. "Información", (Ficha V.373|980), se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Héctor Francisco Cherro Míguez, constituyendo domicilio en la calle Misiones 1424, Esc. 5, Piso 5, ante el señor Juez me presento y digo: Que a los efectos de mi inscripción en la Dirección General de Aduanas en el Respectivo Registro de Despachantes de Aduana, solicito se tome declaración a los testigos José Luis Calvelo y Luis Alberto Iglesias, quienes informarán sobre mi vida y costumbres. Las cédulas citatorias podrán ser entregadas a la Escribana Cristina Baldovinos. Sírvase proveer de conformidad. — H. Cherro. — Cristina Baldovinos, Escribana". — José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
11) N$ 126 00 10|pub. 21134 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: CALVELO, JOSE LUIS. "Información". (Ficha V-371|980), se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "José Luis Calvelo, constituyendo domicilio en la calle Misiones 1424, Esc. 5. Piso 5, ante el señor Juez me presento y digo: Que a los efectos de mi inscripción en la Dirección General de Aduanas, en el respectivo Registro de Despachantes de Aduana, solicito que se tome declaración a los testigos Juan Antonio Reymundez y Oscar Alejandro Ivanus, quienes informarán sobre mi vida y costumbres. Las cédulas citatorias podrán ser entregadas a la Escribana Cristina Baldovinos para su pronto diligenciamiento. Sírvase proveer de conformidad. — J. Calvelo. — Cristina Baldovinos, Escribana". — José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
11) N$ 126.00 10|pub. 21133 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno. ALICIA IRURETA, constituyendo domicilio en Mercedes Nº 1464, esc. 302, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, ofrezco la declaración de Alberto Docampo y Marina Rodiño, expidiéndoseme testimonio. Alicia Irureta. — Alvaro J. Eirin, Abogado. — Montevideo, 4 de agosto de 1980. — José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto
11) N$ 90.00 10|pub. 20593 Ag.14-v.ag.28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno. CONRADO MARIO RODRIGUEZ SANCHIZ, constituyendo domicilio en Magallanes 1265 Ap. 6, al señor Juez digo: Que optando por el título de Procurador vengo a ofrecer la declaración de Martín Carlos Ospitaletche Pintos y Walter Duarte sobre mi vida y costumbres Sírvase Sr. Juez. proveer de conformidad. — Conrado Rodríguez. — Mireya Solé de Minetti, Abogado". — Montevideo, 30 de julio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
11) N$ 90.00 10|pub. 19857 Ag.13-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante esgte Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno. MARTIN CARLOS OSPITALETCHE PINTOS constituyendo domicilio en Ciudad de Guayaquil 1370, al señor Juez digo: Que optando por el título de Procurador vengo a ofrecer la declaración de Conrado Mario Rodríguez Sanchis y Walter Duarte sobre mi vida y costumbre. Sírvase señor Juez proveer de conformidad. — Martín Ospitaletche. — Mireya Sole de Menietti, Abogado". — Montevideo, 30 de julio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
11) N$ 108.00 10|pub. 19856 Ag.13-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno. se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno. BEATRIZ MORALES VELASQUEZ. constituyendo domicilio en Juan Carlos Gómez 1479 esc. 32, al señor Juez digo: Que optando por el título de Procurador, ofrezco la declaración de Stella Ramponi y Cristina Frado. sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Beatriz Morales. — Donato Grieco, Abogado" — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
11) N$ 90.00 10|pub. 20154 Ag.11-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno. Carlos Antonio Luberriaga Malli, con domicilio en la calle Mateo Vidal Nº 3184, al señor Juez digo: Que optando por los títulos de Procurador y Escribano vengo a ofrecer la declaración de los señores Raúl Long y José Luis Miraballes, sobre mi vida y costumbres. Expídaseme testimonio. — Carlos Luberriaga. — Eduardo J. Corso, Abogado". — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
11) N$ 90.00 10|pub. 21225 Ag.19-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se presentó NUBIA PIRONE GOMEZ, constituyendo domicilio en Mercedes 1530, Apto. 103, optando al título de Escribano Público, ofreciendo la declaración de los testigos Jorge Rostom y Estrella Rebagliatte a los efectos de la información de vida y costumbres — Nubia Pirone. — Héctor Babace, Abogado. — Montevideo 7 de agosto de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
11) N$ 72.00 10|pub. 20391 Ag.12-v.ag.26.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, se hace saber que ante este Juzgado se presentó DINA STELLA GARCIA RODRIGUEZ constituyendo domicilio en Rivera 575 que optando al título de Procuradora ofrece las declaraciones de Leticia Gómez Tellechea y Sergio Scopise sobre su vida y costumbres. — Las Piedras, julio 30 1980. — Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.
11) N$ 54.00 10|pub 21315 Ag.20-v.set.3.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos "CHARBONNIER, MARIO LORENZO, información de vida y costumbres, (Ficha Nº 110|980), se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido el gestionante en los siguientes términos: Señor Juez Letrado de Colonia, Lorenzo Mario Charbonnier, constituyendo domicilio en Del Gdor. Vasconcellos 194 de esta ciudad al señor Juez dice: que optando al título de procurador viene a ofrecer la declaración de los testigos Julio Leguisamo Arce y Gerardo Davyt sobre mi vida y costumbres. Por lo expuesto solicita: 1) Se reciba la información ofrecida y se expidan los edictos correspondientes. L. M. Charbonnier. — Colonia, agosto 6 de 1980. — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto.
11) N$ 108.00 10|pub. 20803 Ag.15-v.ag.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictado en autos: BRAVO RODRIGUEZ, CESAREO "Inf. de vida y costumbres" (F.a B. 119|980), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el gestionante en los siguientes términos: Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia. Cesáreo Bravo Rodríguez, constituyendo domicilio en la calle Gral. Flores 275 a usted digo: Que debiendo integrar una futura sociedad de Despachantes de Aduana, ofrezco la declaración de Hugo Pirár y Luis Pintos sobre mi vida y costumbres, expidiéndose testimonio y autorizando al letrado firmante a todos los efectos legales. — Colonia, 28 de julio de 1980. — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto.
11) N$ 126.00 10|pub. 20661 Ag.14-v.ag.28.

12-Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

CENTRAL DE SERVICIOS MEDICOS

Licitación Pública Nº 910

El Banco de Seguros del Estado llama a licitación pública para el suministro, instalación y puesta en servicio de un equipo universal para radiodiagnóstico óseo y de tórax, un intensificador de imagen y circuito de TV para ser adaptado en el equipo Siemens que posee la Central de Servicios Médicos y una procesadora automática radiológica. La apertura de las propuestas se llevará a cabo el martes 16 de setiembre de 1980 a las 15 horas, primer llamado o a las 15 y 30, segundo llamado en la Sección Aprovisionamiento de la Central de Servicios Médicos (Mercedes 1004). Los recaudos correspondientes pueden ser retirados en la Sección Aprovisionamiento en horario de oficina.
12) (C. C.) 5|pub. 42556 Ag.20-v.ag.28.

COMANDO GENERAL DE LA ARMADA

COMISION ASESORA DE ADJUDICACIONES DE LA ARMADA

Llámase a Licitación Pública Nº 89|80, para la adquisición de "Utiles de Oficina", destinados para el uso de las Unidades y Reparticiones de la Armada Nacional

Los Pliegos respectivos se encuentran a la venta en el Servicio de Aprovisionamiento de la Armada, Muelle Fluvial Hangar "A", Puerta Nº 15 primer piso, Puerto de Montevideo, en el horario de 08:00 a 13:00 horas, todos los días hábiles.

El valor del Pliego es de N$ 100.00 (nuevos pesos cien).

La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar el día 12 de setiembre de 1980, en el local del Servicio de Aprovisionamiento a las 09:00 y 10:00 horas respectivamente. — Capitán de Fragata (CIME): Víctor Fedulio, Presidente de la Comisión Asesora de Adj. de la Armada Nacional.
12) (C. C.) 3|pub. 42537 Ag.20-v.ag.22.

Llámase a Licitación Pública Nº 105|980, para la adquisición de "Banderas, Dispositivos y Gallardetes", destinado para el uso de las Unidades y Reparticiones de la Armada Nacional.

Los Pliegos respectivos se encuentran a la venta en el Servicio de Aprovisionamiento de la Armada, Muelle Fluvial Hangar "A", Puerta Nº 15 primer piso, Puerto de Montevideo, en el horario de 08:00 a 13:00 horas, todos los días hábiles.

El valor del Pliego es de N$ 100.00 (nuevos pesos cien).

La Recepción y Apertura de las propuestas tendrá lugar el día 19 de setiembre de 1980, en el local del Servicio de Aprovisionamiento, a las 09:00 y 10:00 horas respectivamente — Capitán de Fragata (CIME): Víctor Fedulio Presidente de la Com. Asesora de Adj. de la Armada Nacional.
12) (C. C.) 3|pub. 42538 Ag.20-v.ag.22.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Licitación Pública N.o 1/980

Objeto: Explotación de los Servicios de Cafetería que se suministran en la Dirección Nacional de Aduanas, sito en Rambla 25 de Agosto de 1825.

Apertura: Primer llamado: día 16 de setiembre a la hora 15.
Segundo llamado: día 16 de setiembre a la hora 16.
Retirar los pliegos de condiciones en la Dirección Nacional de Aduanas, Rambla 25 de Agosto de 1825, esquina Yacaré (Entrepiso). — División Proveeduría en el horario de 13 a 17 horas. — Dirección Nacional de Aduanas — Dirección General Contable y de Contralor. — División Proveeduría. — Departamento de Adquisiciones.

12) N$ 270.00 10|pub. 20011 Ag.14-v.ag.28.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
CONSEJO DE EDUCACION PRIMARIA
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA

Licitación Pública Nº 2|980

Suministro de herramientas
Fecha de apertura: 17 de setiembre de 1980, hora 11.
La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento de Proveeduría, calle Nueva York Nº 1559 en día y hora señalados, donde también pueden retirarse los Pliegos de Condiciones en el horario de 10 a 16 hs.
12) (C.C.) 5|pub. 42510 Ag.18-v.ag.22.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
División Comercial - Dpto. de Compras
Licitación Pública Nº 26|980
Primer y Segundo Llamado
Objeto: Suministros y abastecimiento de Té.
Apertura: Setiembre 5 de 1980 a las 14 horas.
En caso de declararse desierto el primer llamado, el segundo se efectuará el mismo día a las 15:00 horas.
Valor del Pliego N$ 10.00.
Los Pliegos de Condiciones Especiales y Generales podrán ser retirados en la División Financiero - Contable, en la calle 25 de Mayo número 737, Planta Baja.
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Secretaría Privada de la Intervención del Consejo, calle 25 de Mayo Nº 737, segundo piso.
12) (C. C.) 8|pub. 42541 Ag.20-v.set.1º.

DIRECCION GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS
Licitación pública Nº 1557|980
Apertura: 2 de setiembre de 1980, a la hora 16. — Segundo llamado, hora 16.30 del mismo día.
Compra de: 7.000.000 recibos N. y D. 10-26.
Esta licitación se realizará en forma pública, y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local del Departamento de Suministros, sito en la calle Dante 1851, cuarto piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 11 de agosto de 1980. — Ana María Nicodemo de Bespalko, Director de Departamento de Suministros.
12) (C.C.) 8|pub. 42462 Ag.13-v.ag.22.

DIVISION COMERCIAL
Departamento de Compras
Licitación Pública Nº 25|980
Primer y Segundo Llamados. —
Objeto: Suministros y abastecimiento de Café molido en paquetes.
Apertura: agosto 26 de 1980, hora 14. — En caso de declararse desierto el primer llamado, el segundo se efectuará el mismo día a las 15 horas. — Valor del pliego: N$ 10,00.
Los pliegos de condiciones especiales y generales podrán ser retirados en la División Financiero - Contable, en la calle 25 de Mayo 737, planta baja.
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Secretaría Privada de la Intervención del Consejo, calle 25 de Mayo 737, segundo piso.
12) (C.C.) 8|pub. 42457 Ag.13-v.ag.22.

O.S.E.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA No. 1518

Primer llamado

PLAZA - IMPORTACION

Suministro de: "Motores eléctricos verticales de eje hueco para accionamiento de bombas". Los Pliegos de Condiciones Particulares están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones, calle Carlos Roxlo 1275 P. 3, teléfono 49 62 78, al precio de N$ 35,00.

Recepción y apertura el día 17|10|980 a las 15:30 horas, cualesquiera sea el número de proponentes.

La recepción de la documentación se efectuará hasta las 14:30 horas, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma.

OFICINA DE LICITACIONES

12) (C.C.) 3|pub. 42533 Ag.19-v.ag.21.

O.S.E.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA No. 1514

Primer llamado

PLAZA - IMPORTACION

Suministro de: "45 electrobombas de motor sumergible". Los Pliegos de Condiciones Particulares están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones, calle Carlos Roxlo 1275 P. 3, teléfono 49 62 78 al precio de N$ 35,00.

Recepción y apertura el día 20|10|980, a las 15:30 horas, cualesquiera sea el número de proponentes.

La recepción de la documentación se efectuará hasta las 14:30 horas, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma.

OFICINA LICITACIONES.

12) (C.C.) 3|pub. 42521 Ag.19-v.ag.21.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Nº 9|980

Adquisición de máquinas, herramientas, accesorios y repuestos, destinados a la División Equipos de esta Dirección.

Prórroga de fecha de apertura.

Se pone en conocimiento de los interesados que esta Dirección ha dispuesto prorrogar la fecha de apertura de la Licitación de referencia para el día 26 de setiembre de 1980 en el local y horas fijadas oportunamnte. — Montevideo, 18 de agosto de 1980. — Ing. David Catarivas, Director de Vialidad (M.T.O.P.). — Tirso Ponte, Secretario General.

12) (C. C.) 3|pub. 42553 Ag.20-v.ag.22.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas - "Dr. Manuel Quintela"

Se llama a la siguiente Licitación Pública HC Nº 2.553 Equipos para el Departamento de Radiología-Cif. Montevideo.

Primer llamado: 25 de setiembre de 1980, hora: 9:00.

Segundo llamado: 25 de setiembre de 1980, hora: 10:00

(Plan de Inversiones año 1980).

El segundo llamado tendrá lugar en caso de no presentarse tres propuestas por ítem en el primer llamado.

Los Pliegos de Condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Suministros —Servicio Adquisiciones— todos los días hábiles de 8 a 12 horas, previo pago de N$ 50.00 en la Sección Pagaduría —Planta Baja—.

12) (C. C.) 3|pub. 42535 Ag.20-v.ag.22.

UTE
ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS
"Plaza y Exterior"

Nº 8118 — Adquisición de Interruptores - Disyuntores automáticos para media y alta tensión.

Apertura: 17 de octubre de 1980, hora 15. 24 de octubre de 1980, hora 15 (2º llamado).

Precios del ejemplar: N$ 80.00.

De acuerdo a lo establecido en el Pliego respectivo, que los interesados podrán adquirir, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Planta Baja, de 12 y 30 a 17 y 30 horas los días hábiles. — Montevideo, 14 de agosto de 1980. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras. — Sección Licitaciones.

12) (C. C.) 5|pub. 42526 Ag.19-v.ag.26.

MALDONADO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

PRORROGA LLAMADO

La Intendencia Municipal de Maldonado ha resuelto prorrogar para el día 4 de setiembre de 1980 a la hora 15 en primer llamado; hora 15:30 en segundo llamado, la apertura de propuestas para la Licitación Pública para "Las obras de señalización con semáfaros de varios cruces en las ciudades de Maldonado y Punta del Este".

12) (C.C.) 5|pub. 42519 Ag.19-v.ag.26.

14 - Edictos Matrimoniales

Montevideo, 20 de agosto de 1980

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe, que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas, y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

ALFEO MARINO DIFAZIO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pintado 5691 y ROSARITO CORTELLARI 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Domingo Aramburú 1958 apartamento 1.

CARLOS ALBERTO DUFAU, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bruno Méndez 3558 y GRACIELA LILIAN GORDIOLA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro Giralt 4484.

LAURENCE ALBERTO AGUIAR, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vizcaya 4024 y MARIA ELENA GUICHON, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada Prusia 1760 Apto. 2.

WALTER DUARTE, 48 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Buenos Aires 182 y CARMELITA DUARTE, 48 años, divorciada, oriental, domiciliada Buenos Aires 182.

OFICINA Nº 2

JUAN ANTONIO BELLOMO, 73 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Itapebí 2114 y PETRONA MOLLA, 60 años, viuda, oriental, domiciliada Luis Melián Lafinur 2011.

WALTER JUAN BUENO, 29 años, soltero, agente policial, oriental, domiciliado Avda. 8 de Octubre Nº 3720 y MARIA del ROSARIO LOPEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Justo Maeso Nº 4299.

CARLOS MARIA BERNINI, 45 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Joaquín Suárez 3420 y MARIA TERESITA CABRAL, 39 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Caracé 505 Apto. 503.

RICARDO ARLANDO BARCIA, 18 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 1 Nº 3333 (Cno. Maldonado Kmt. 16) y SONIA MIRIAM ESTEVEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 1 Nº 3333 (Cno. Maldonado Kmt. 16).

MAURO RUBENS BARRIOS, 53 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Bélgica Nº 1816 y MARIA LEOPOLDINA RODRIGUEZ, 61 años, divorciada, oriental, domiciliada Bélgica número 1816.

OFICINA Nº 3

SEBASTIAN HUGO CRUZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Divina Comedia 1521 y JUANA INES SANDOVAL, 33 años, soltera, empleada, Nicaragüense, domiciliada Divina Comedia 1521.

ALCIDES RICHARD CARBALLO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 11 Nº 6525 (Paso de la Arena) y MARIA GABRIELA MAZORKEVICH, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 11 Nº 6515 (Paso de la Arena).

RODOLFO JOSE CABALLERO, 22 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis A. de Herrera 3288 y AMELIA HERNANDEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mones Roses 6534.

HEBERT PEDRO CATTANEO, 23 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. 30 mts. 3083 Apto. 2 (Bº Colón) y STELLA MARY BARCELO, 19 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Ruperto P. Martínez 479.

WALTER JOSE CARDOZO, 28 años, soltero, Ingeniero Agrónomo, oriental, domiciliado Río de la Plata 1697 y MAGDALENA PORZIO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Pilcomayo 4782.

JUAN CARLOS CURCI, 62 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Bélgica 1820 y NILDA NAOMAR FERREIRA, 48 años, divorciada, oriental, domiciliada Bélgica 1820.

OFICINA Nº 4

ALBERTO OMAR LUTTRINGER, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ignacio Núñez 2227 y GLORIA ESTHER PEREIRA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Porongos 2680 Apto. 5.

JULIO CESAR LIMA, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Torricelli 3886 y MARIA del CARMEN LATORRE, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Mariano Estapé 5090.

RICARDO ANTONIO LALEU, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Víctor Manuel 6044 Apto. 102 y LUISA MABEL CONDE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 3, Nº 6079, (B. Italia).

ALFREDO PELEGRINO FERRER, 21 años, soltero, policía, oriental, domiciliado Marcos Salcedo 5669 y MARTHA CARDOZO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marcos Salcedo Nº 5669.

AMADOR CONRADO LLANES, 51 años soltero, militar retirado, oriental, domiciliado Mateo Cabral 3709 Apto. 2 y EIRENE GUARTECHE, 52 años, soltera, pensionista, oriental, domiciliada Mateo Cabral 3709 Apto. 2.

OFICINA Nº 5

HUGO ARIEL HERNANDEZ, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Jerónimo Piccioli 3516 y AMANDA MARIA AMELIA RETAMOSA, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada Jerónimo Piccioli 3516.

RUBEN DARIO GONZALEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Las Piedras y GLORIA ESTHER GONZALEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Las Piedras.

PEDRO GOMEZ, 24 años, soltero, enfermero, español, domiciliado Bahía Blanca 2491 y LILIAN CARMEN MISOL 27 años, divorciada, enfermera, oriental, domiciliada Bahía Blanca 2491.

ROBERTO GUSTAVO INFANTE, 31 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Martín Fierro 2478 y OLGA ALICIA FRAGA, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Cubo del Norte 3605.

OFICINA Nº 6

JOSE ELBIO MARTINEZ, 19 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Gobernador del Pino 4547 y SILVIA NELLY COTELO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vicente Yáñez Pinzón 4618.

OFICINA Nº 7

NICOLAS ADAN PAGANINI, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Concepción del Uruguay 1953 Apto. 1 y FLOR de LYS GUTIERREZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dr. Pena 5355.

MARIO PABLO PERCIVALE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 2273 y MARIA JULIA ORTEGA del RIO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Acevedo Díaz Nº 2273.

ANTONIO RAFAEL PUGLIA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cufré 1990 Apto. 7 y ADRIANA STELLA ANDRADA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fraternidad 3859.

ROBERTO PEREIRO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaro Nº 1267 y CORINA MORETTI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones Nº 1171 Apto. 3.

HECTOR LUIS PEREIRA, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Isla de Flores 1772 y GLADYS DANIELA AIRES, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Flores 1772 Apto. 4.

JORGE ELBIO PEÑA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tapes 1011 y RAMONA CARMEN SUPERI, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Tapes 1011.

IVO PIRIZ, 35 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Aparicio Saravia Nº 3353 y JUSTINA da SILVA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dr. Fco. Soca 1389 - 2º Piso Apto. 204.

OFICINA Nº 8

WALTER FELIPE WILLEBALD, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bvar. España 2364 Apto. 304 y MARGARITA MARIA AGUERRONDO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Millán 4191 Apto. 4.

BYRO RICARTE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Fénix 4561 y SILVIA JUDITH PEDROSO, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Instrucciones 3985.

ERNESTO WASHINGTON WANSELE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. de los Granjeros 5603 y SILVIA STELLA IRRAZABAL, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gauna 3686.

OFICINA Nº 9

NELSON NERY SENA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Vázquez Ledesma 3079 Apto. 3 y SUSANA MARIA GRASSO, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Defensa Nº 1872.

MIGUEL SILBERMANN, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Soriano 1033 y ELIZABETH NAISTAT HAUSER, 20 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Osorio 1175 apartamento 301.

OFICINA Nº 10

FERNANDO ALVARO NIÑO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Possolo Nº 3845 y MARIA del ROSARIO MORAN, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Emilio Zola Nº 4695.

JOSE PEDRO URRABURU, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago de Chile Nº 1155 y SYLVIA LILIAN YAQUINTA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Juan B. Blanco Nº 1130.

EDGARDO VILLAVERDE, 30 años, soltero, visitador médico, oriental, domiciliado Martín C. Martínez Nº 2925 y ANA MARIA TESTA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santiago Gadea Nº 3179.

RICARDO MIGUEL ORRICO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Parva Domus Nº 2382 Apto. 402 y MIRTA MARIA NUÑEZ, 23 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Luis Alberto de Herrera Nº 2195.

CARLOS DOGOMAR VAZQUEZ, 26 años, divorciado, electricista, oriental, domiciliado Carlos de la Vega Nº 4688 y WILMA ESTELA ALVEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cerrito Nº 278 Apto. 8.

RAUL VILA, 64 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Gaboto 1483 Apto. 3 y RENEE MARTHA CIVITATE, 55 años, divorciada, oriental, domiciliada 18 de Julio 1465 Apto. 402.

LUIS ALBERTO VILLANUEVA, 30 años, divorciado, chapista, oriental, domiciliado Vázquez Cores Nº 3064 apartamento 1 y ROSA EVANGELINA LIMA, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cuaró Nº 3384 Apto. 1.

14) N$ 7.50 3|pub. v. ag. 22.

Montevideo, 19 de agosto de 1980

OFICINA N.o 1

ADOLFO ABAL, 65 años, viudo, carpintero, español, domiciliado Acevedo Díaz 2818 y CARMEN DORELEY RIESTRA 49 años, viuda, oriental, domiciliada Saint Rosas 4651 Apto. 4.

ARIEL BALTASAR DILLMAN, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hungría 3586 y DOMINGA VERONICA ARBELO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Tesino 2558.

HECTOR RAUL ALBERRO, 57 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rocha 2743 e ISOLINA IVONNE OYENARD, 63 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada Rocha 2743.

ALBERTO ABETTI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 2429 y MIRIAN TERESA SOSA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rancagua 3889.

OFICINA Nº 2

RICARDO BASTOS, 37 años, divorciado, instalador sanitario, oriental, domiciliado Durazno 1107 Apto. 4 y ADRIANA MARCENARO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Durazno número 1111.

FREDY MIGUEL KELBRATOWSKY, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Los Robles Nº 2475 (Paso de la Arena) y SILVIA LUCIA LAVAGGI, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. Sayago Nº 1075.

JUAN ANTONIO BERAZA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andrés Martínez Trueba Nº 1259 y ALICIA ALMEIDA, 26 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Andrés Martínez Trueba Nº 1259.

OFICINA N.o 4

ENRIQUE ADOLFO FALCO, 24 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Lucas Obes 1055 Apto. 201 y MARIA MARTA COUTO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Alejandro Gallinal 1509.

VLADIMIR RODNEY LARREA, 19 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado José Barrales 2421 y NORA MARIA BERON, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Méndez 2347.

FERNANDO FRANCISCO LIZARRAGA, 25 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Rondeau 1410 Apto. 402 y MARIA DEL CARMEN PAGANI, 24 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivera 5098.

OFICINA Nº 5

JULIO CESAR GUTIERREZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pampas 2020 Apto. 3 y MABEL CRISTINA VIDAL, 29 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Coronilla 594 Apto. 1.

RUBEN HUERTAS, 26 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Américo Vespucio 1312 y BEATRIZ PASTORINO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Luisa Luisi 1397.

LUIS ALBERTO GARCIA, 55 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicolás de Herrera 4181 y NORMA MABEL LINARES, 48 años, divorciada, oriental, domiciliada Nicolás de Herrera 4181.

OSCAR ALEJANDRO GENTA, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Comercio 1774 y MARIA LILIAN COLINA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rafael Pérez 2026.

OFICINA N.o 6

ORLANDO ALBERTO ADOLFO CARLOS MARTINELLI, 30 años, soltero, docente, oriental, domiciliado Segovia Nº 1919 y MARIA ILDA VARELA, 26 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Williman 611.

MEHRAN MOAZEZ, 28 años, soltero, contador, iraní, domiciliado José Martí 3353 y MARIA DEL ROSARIO TELLEZ, 28 años, soltera, asistente social, boliviana, domiciliada José Martí 3353.

RUBEN BUENAVENTURA MALDONADO, 56 años divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cotagaita 365 y MABEL MADRUGA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cotagaita 365.

JOSE ANTONIO MAGARIÑOS, 40 años, divorciado, médico psiquiatra, oriental, domiciliado Miguel Barreiro 3047 apartamento 202 y OLGA ELENA TERRA, 28 años, divorciada, profesora, oriental, domiciliada Pedro Berro 605 P. 4 Apto. 9.

LUIS ALBERTO MORA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Costanera 920 y PATRICIA ELENA VALVERDE, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada García Lorca 1136.

ALFREDO MISA, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bernardo Susbiela 4139 y MIRTA ACOSTA, 35 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Belanger 2448.

ADELAIDO MARIO MENDEZ, 20 años soltero, panadero, oriental, domiciliado Fco. Goyén 4068 y MONICA GRACIELA CARBONE, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Batlle Berres 4129.

JUAN JOSE MAZZEO, 28 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Abayubá 2745 y MARIA INES SANSON, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 4591 bis.

JORGE WASHINGTON MARENALES, 53 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Mariano Moreno 2749 y

CLARA AICARDI, 50 años, viuda, profesora, oriental, domiciliada Mariano Moreno 2749 Apto. 103.
JOSE ALBERTO MACHADO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Menorca 2041 y AMPARO DE LOS ANGELES VIVES, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Villagrán 2343 Apto. 3.
NOEL EUSEBIO MOREIRA, 27 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Canelones 1198 y SILVIA RAQUEL RAMOS 34 años, soltera, médico, oriental, domiciliada Benito Nardone 2279.

OFICINA Nº 7

WILLIAM BERNARDO PEREIRA, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Versalles 581 y LIRIA NIRIAN SANCHEZ, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Sgo. Figueredo 4120 Apto. 1.
MARIO ANIBAL PEREZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Carrasco 4490 y ANA ISABEL ABEIRO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dionisio Oribe Nº 2348.

OFICINA N.o 9

OSCAR SEGOVIA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Etna número 5868 bis Apto. 2 y GRACIELA FERNANDEZ, 20 años, soltera, oriental domiciliada Eusebio Vidal 2939.

OFICINA Nº 10

EDUARDO OMAR VERONESI, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Rondeau 2420 Apto. 1 y SANDRA CAETANO, 16 años, soltera oriental, domiciliada Magalanes 2011.
NESTOR JORGE NEGRO, 25 años, soltero constructor, oriental, domiciliado Soriano Nº 1750 y MARIA CRISTINA CARBAJAL, 23 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada 21 de Setiembre Nº 3108 Apto. 1.
ZELMAR VIERA, 20 años, soltero, militar, oriental, domicilado Bérgamo Nº 3722 Apto. 2 y FANNY GISELLE VAZQUEZ, 15 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Bérgamo Nº 3731.

14) N$ 7.50 3|pub. v. ag. 21.

12 Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: HUERTAS, MIGUEL ANGEL. "Prescripción adquisitiva" (Ficha 386|80) se hace saber que se solicitó acción de prescripción adquisitiva treintañal sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno con todas las mejoras que le acceden, sito en la Decimoprimera Sección Judicial (antes 21ª), del Departamento de Montevideo, zona urbana señalado con el Nº 49 de la manzana "B" en plano del Agrimensor Pedro Risso de 31|12|907, empadronado con el Nº 50 871, compuesto de una superficie de 997 mts 04 dcms que se deslindan así: 16 mts 18 cmts., de frente al Este a la calle Coronel Raíz entre las calles Las Magnolias y Las Aromas, distando su punto medio de la esquina con la calle primeramente nombrada; 61 mts 89 cms 60 mts 61 cms. al Norte lindando con solar 50, padrón 50 870; 15 mts 08 cms al Oeste, limitando con parte del solar 54, padrón 50 866 y 70 mts 58 cms al Sur confinando con padrones N.os 50 872, 50 875, respectivamente, solares 48, 71 y 70, todos del citado plano.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho en oponerse a esta gestión y en especial a los sucesores de los esposos Manuel Lezama Muñoz y Carmen Bravo de Lezama; y a los propietarios de los predios linderos: Padrón Nº 50.872 señor Longino Fernández; Padrón Nº 50.875 señor Alberto L. Faccio; Padrón Nº 50.866 señor Julio C. Moreira y Padrón Nº 50 870 señora Díaz de Villanova, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 2 de junio de 1980. — Juan C. Irigoyen. Actuario.
16) N$ 864.00 30|pub. 17834 Jl.23-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha presentado DONATO FERRITTI promoviendo acción de Prescripción Adquisitiva Treintenaria en los autos (A. 510|979), sobre los siguientes bienes: dos terrenos y mejoras, situados en la Decimaprimera sección judicial del departamento de Montevideo, empadronados con los números 119.861 y 119.862 con frente a la calle Ruben Darío 2970, señalados con los Nos 33 y 34 respectivamente de la manzana "F" en el plano levantado por el agrimensor Mario Percovich en el año 1925, inscripto en la Dirección de Topografía con el Nº 15.534 el 2 de febrero de 1926, constando el padrón 119.861 de una superficie de 389.40 mts. con 10 mts. de frente al S.O a calle M, lindando al N.O. en 42,93 m con solar 34; padrón 119.862, al N.E. en 12,80 m. con parte de los solares 28 (Padrón 119.856) y 29 (Padrón 119.857) y al S.E. en 34,95 m. con el solar 32 (padrón 119.860); y el padrón 119.862 con una superficie de 469,20 mts. con 10 m. de frente al S.O. a calle "M", lindando al N.O. en 50,91 m. con solar 35 (padrón 119.863), al N.E. con 12,80 m. con parte de los solares Nº 27 (padrón 119.855) y 28 (padrón 119.856) y al S.E. en 42,93 m. con el solar 33 (padrón Nº 119.861). En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos a deducirlos en el término de 90 días para que se presenten y especialmente a: Gualberto Rodríguez (padrón 119.855), Pablo Silvera Fleitas (padrón 119.856), Claudio Delfín Puñales (padrón 119.857), Wobibello Wadir Hosta (padrón 119.860) y a los propietarios del padrón Nº 119.863 que se desconocen, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 24 de junio de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
16) N$ 918.00 30|pub. 19162 Ag.1º-v.set.12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno: en autos Idris Leandro Acosta c/ WALTER O. DE LEON "Acción de Prescripción Adquisitiva" (Ficha C|82|980). Se hace saber que se ha solicitado acción de Prescripción Adquisitiva sobre el siguiente bien: Automóvil, marca Ford Fairlane Sedán 4 puertas modelo 1957 Motor 27 Ev 208147. En el año 1974 permuté ese vehículo al señor Walter O. de León con domicilio en Mandisovi 4700 por otro rodado de mi propiedad. La posesión la he realizado de manera pública no interrumpida, pacífica no equívoca y en carácter de propietario desde la fecha indicada hasta el presente. En esa calidad he procedido al pago de los tributos Municipales por concepto de Patentes de Rodado. Según informes el titular de la libreta señor Armando Bautista Miglietti ha fallecido ignorando si dejó descendencia. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con algún derecho en oponerse a esta gestión; para que comparezcan ante este Juzgado en los referidos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo 4 de agosto de 1980. — Martha Fernández Moledo Actuaria — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
16) N$ 198.00 10|pub. 20448 Ag.18-v.set.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: RUBEN ARTURO ROVIRA. "Prescripción". (F.: C.308|979) se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derechos respecto del inmueble que se relacionará o con cualquier otro derecho, para que comparezcan ante este Juzgado, en Mercedes 933, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
Descripción del bien: Dos solares señalados con los números 13 y 14 de la Manzana (R-29 actualmente R-11, empadronados en mayor área con el Nº 9.609 (Padrón actual: 606) de la Séptima Sección Judicial de Canelones, paraje Las Toscas, los que según Plano de fraccionamiento del Agrimensor Uruguay Beca, tienen una superficie cada uno de 625 metros cuadrados deslindados así: Solar 13 12 metros 50 centímetros de frente al S. E. con Calle 8; 50 metros al N.E. con Solar 14; 50 metros al S.O. con Solar 12; y 12 metros 50 centímetros con solar 30 de la misma manzana.
Solar 14: de frente al S.E. 12 metros 50 centímetros con calle 8; 50 metros al N.E. con solar 15; al fondo S.O. con solar 13; 50 metros; 12 metros 50 centímetros al N.O. con solar 29. — Montevideo, 23 de junio 1980. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
16) N$ 648 00 30|pub. 1948? Ag.5-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "PEREZ COMPTE, FAUSTO v otra Prescripción" (Ficha C 302|979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a os sucesores y herederos de Julio Carmelo De León, que se consideren con derechos sobre el inmueble que se referirá, para que comparezcan ante este Juzgado, Mercedes 933, a deducirlos en forma legal, dentro del término expresado bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.
Descripción del bien: terreno y mejoras, ubicado en la 10ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, Padrón Nº 64489, con frente a la calle Caramurú, con una superficie de 1.000 metros cuadrados con 20 metros al Noroeste de frente con la Avenida Nº 1, hoy Caramurú. — Montevideo, 29 de mayo de 1980. — María Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
16) N$ 378,00 30|pub. 16137 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos caratulados: LOCANTO de RAPETTI NYLDA RUBI "Prescripción adquisitiva" (Ficha C. 566|979), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado Nylda Rubi Locanto de Rapetti, solicitando acción de prescripción adquisitiva treintenaria del siguiente bien: sito en la Decimoquinta Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 29.575, que consta con una superficie de 74 metros cuadrados 44 decímetros con 6 metros 03 centímetros de frente al NO a la calle Cipriano Payán.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a los propietarios de los padrones Nº 122.625 Club Atlético Bohemios, padrón Nº 29 570, Club Atlético Bohemios, padrón Nº 57.861, Florido González Paposo y Luis García Otero y la propietaria anterior Isabel Lagarreta, y a los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión y a dicho bien por el término de noventa días, a que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se proseguirán los procedimientos. — Montevideo, 31 de julio de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
16) N$ 486.00 30|pub. 21036 Ag.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha presentado FAUSTINA ALONSO DE TENAGLIA, ANA ISABEL y LUIS CARLOS TENAGLIA ALONSO, (Ficha C. 1710|979), solicitando la prescripción adquisitiva treintenaria del inmueble padrón Nº 69.256, sito en la Decimosexta Sección Judicial del departamento de Montevideo con frente a la calle Osvaldo Martínez 3173 entre las calles Osvaldo Cruz y Diego Barros Arana.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derechos en la presente gestión y en especial a los linderos: a) Padrón 69.257 en Osvaldo Martínez 3167, señor Raúl Carrido; b) Padrón 143 332 en Osvaldo Martínez 3159 señora Martha Sosa; c) Padrón 69.254 en Osvaldo Cruz 5093 señora María Isabel Pereda de Rodríguez; d) Padrón 69.253 en Osvaldo Cruz 5087 señor Angel Antonio González y e) Padrón 69.252 en Osvaldo Cruz 5033 señor Antonio Rama — Montevideo 11 de diciembre de 1979 — María Emilia Gleiss. Actuaria.
16) N$ 486 00 30|pub. 19049 Ag.4-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: SILVA SILVA, MARIA EMILIA. "Prescripción Treintenaria" (Ficha D|213|980), se hace saber que se presentó María Emilia Silva Silva promoviendo acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: solar de terreno con casilla y mejoras ubicado en la Novena Sección Judicial del Departamento de Montevideo, padrón número 50.871, con frente a la calle Coronel Raíz

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a presentarse en los presentes autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, agosto 4 de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
16) N$ 324.00 30|pub. 20147 Ag.11-v.set.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: PAGANINI BAUCELLO, EDUARDO IGNACIO "Prescripción" (Ficha D. 173|980), se hace saber que se presentó Eduardo Ignacio Paganini Baucello promoviendo juicio de Prescripción Adquisitiva Treintenaria respecto a las 9|19 avas partes del terreno, edificio y demás mejoras ubicado en la Decimonovena Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 85 586, según plano del Agr. Héctor Dellepiane de marzo de 1980, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 91 477 el 14 de marzo de 1980 con una superficie de 274 metros cuadrados 58 decímetros cuadrados, con 8 metros 59 decímetros al Sudoeste, de frente a la Avenida General Garibaldi; 27 metros 59 centímetros al Sudeste, lindando con los padrones Nos. 85 585 y 85 593; 36 metros 67 centímetros al Noroeste lindando con los padrones 85 587 y 85.592; y 12 metros 40 centímetros al Este de frente a Juan Paullier.

Por lo tanto se cita, llama y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a estar a derecho por el término de noventa días, especialmente a los propietarios de los padrones linderos y|o a sus sucesores a cualquier título de Salvador Roldán Cabrera, Simona Roldán Agarramendi; Natividad o Sara Bartolome u Oscar, Corina o Teresa, Natividad o Luisa Gregoria o Elvira, Prudencia Leonor y Casciana o Irene Berruti Rubi bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 24 de junio de 1980. — H Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto
16) N$ 702.00 30|pub. 18384 Jl.25-v.st 5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

Prescripción

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: ANTONUCCIO AMELIA y otros "Prescripción" (Ficha C. 421|980), se emplaza a los sucesores de Eudoxio Rodríguez y a los linderos Silvio Correa, Mabel Machado y Rodolfo Fernández, y a todos los que se crean con derecho, al inmueble ubicado en la Quinta Sección Judicial de Montevideo, padrón 72.275, el que según plano del agrimensor Alberto Benavídez Sosa, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el Nº 90.128 el 25 setiembre 1979, tiene una superficie de 292 metros 58 decímetros con frente al Noroeste, a la calle Balbín y Vallejo Nº 4080, para que comparezcan a estar a derecho por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Se habilitó la feria menor. — Montevideo, 8 julio 1980. — Julia Oliver Actuaria.
16) N$ 378.00 30|pub. 17549 Jl.15-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: FLORES RENEE SUSANA "Prescripción" (Ficha 995|980) se hace saber que se solicitó acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que le acceden ubicado en la Segunda Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 8970, consta de una superficie de 1.366 metros 39 con 6.96 mts. de frente al Oeste a la calle Yaguarón 1068: 16.95 al Norte lindando con Padrón 8969; 6.95 mts. al Este con padrón 8969 y 16.96 mts. al Sur con padrón 8971. En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y en especial a los Sucesores de Agustín Espiens Maggi (Padrón 8969) y a Silvana Pfeffer Slobodinsky (Padrón 8971), para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de mayo de 1980 — Juan C. Irigoyen. Actuario
16) N$ 540.00 30|pub. 19486 Ag.7-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos caratulados: BLANCA LOPEZ de MARTINEZ y otros. "Prescripción adquisitiva". (Ficha C. 181|980), se hace saber que se presentaron Blanca López Castiglioni de Martínez, Antonio, Ernesto, Rodolfo y José María López Castiglioni solicitando se declare que han adquirido por prescripción, 2 hás. 1072 metros cuadrados 56, que forman parte del inmueble empadronado con el Nº 43.676, sito en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo con frente al Sur al Camino General Luis E. Pérez y al Oeste a Camino de la Granja por ser esquina, y que según plano del Agr. Heraclio Ruggia (h.) inscripto en la Dirección Gral. de Catastro el 3 d ediciembre 1979 con el Nº 90.751, se individualiza como solar Nº 2 y deslinda: al Norte, 206 m. 25 con solar Nº 1 (área titulada del mismo padrón); al Sur 206 m 25 con Camino Gral. Luis E. Pérez; al Oeste, 102 m. 17 con Camino de la Granja; y al Este 102 m. 17 con Camino Nº 2.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos sobre el referido inmueble antes descripto, a fin de que los deduzcan ante esta Sede, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se expide el presente en Montevideo, el 28 de julio de 1980. — Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
16) N$ 702.00 30|pub. 20190 Ag.11-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos ABALDO COLOMBO, ENRIQUE RAFAEL "Prescripción treintenaria" (Ficha A 419|979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la firma Méndez Hermanos, sus sucesores, y en general a todos los que por cualquier título se consideren con derechos respecto al inmueble que se relacionará, o con cualquier otro derecho, para que comparezcan ante este Juzgado, Mercedes 933, a deducirlos en forma legal, dentro del término expresado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

Descripción: terreno ubicado en zona suburbana de la Novena Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 114.277, señalado con el Nº 18 en el plano del Agrimensor Manuel E. Aviles inscripto en la Dirección de Topografía el 19 de enero de 1925, según el cual tiene un área de 400 metros y el siguiente deslinde: 10 metros frente al S.O. a Camino Pacifico, hoy llamada calle Badajoz (puerta de entrada Nº 1689); la misma medida en línea del fondo al N.O. linda con propiedad de Méndez Hermanos y 40 metros en cada una de las líneas laterales lindando, al N.E. con solares Nos. 17 y 14 y al S.O. con solar Nº 19. — Montevideo, 24 de junio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta
16) N$ 594.00 30|pub. 18548 Jl.28-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos caratulados: RUBI GONÇALVEZ FREZA. "Prescripción" (Ficha C|2211|979), se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho del inmueble padrón Nº 024.627, sito en la Decimotercera Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Ecuador Nº 1886, según plano del Ingeniero Agrimensor Raquel Pollio Lezama.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los interesados, por el término ya expresado y en especial a los linderos: Victor Toja, Juana Trujillo de Goicoechea y Pablo Jasprenizki propietarios anteriores, sucesores a título universal o particular y a todos aquellos que se consideren con derecho al referido bien, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio con quien se seguirán estas actuaciones. — Montevideo, 8 de agosto de 1980. — María Emelia Gleiss, Actuaria.
16) N$ 432.00 30|pub. 21204 Ag.19-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se han presentado ONOFRE KUCZKUDA y DORA MARTINEZ de STRINO (Ficha C. 2.181|979), solicitando la prescripción adquisitiva treintenaria del inmueble padrón Nº 73.916, con una superficie de 189 metros cuadrados 20 decímetros que se deslindan así: 8 metros 60 de frente al Sureste, a la calle Garay Nº 4519; 22 metros al Noreste lindando con el padrón Nº 73.917; 8 metros 60 al Noroeste lindando con los padrones N.os 182.184 y 182.185; 22 metros al Suroeste lindando con el padrón Nº 73.915.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derechos a la presente gestión, y a los propietarios de los padrones linderos al de autos que son: Juan Glaberio Morales Salvano, Ramón y Nicolás Márquez Sena, Walter Mario Fernández Castaya, Libia Martínez Puentes, María Elena, Amanda Griselda y Juan Carlos Pan Dias. — Montevideo, 10 de junio de 1980 — María Emilia Gleiss, Actuaria.
16) N$ 486.00 30|pub. 20909 Ag.19-v.set.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOPRIMERA SECCION JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, en autos: DANTE FULCO "Prescripción adquisitiva treintenaria" (Ficha 751|980), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos aquellos que se consideren con derechos, especialmente a los señores Marcelino y Osvaldo Dorelo Raffo o sus sucesores a cualquier título y a cualquiera que se considere con derecho por cualquier título sobre el inmueble padrón 105.957, ubicado en la ex Vigésima Sección Judicial de Montevideo, señalado con el Nº 21 de la manzana letra "B" en el plano del agrimensor Alvaro R. Carlevaro de setiembre de 1922, compuesto de un área de 395 metros con 10 metros de frente al NE a la calle Nº 5 hoy Elías Regules Nº 4639 y linda al NO con los solares 20 y 18 del mismo plano; al SO, 10 metros con el solar Nº 17 y al SE 39 metros 50 centímetros con el solar Nº 22, así como a los linderos existentes, para que se presenten ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia. — Montevideo, 18 de junio de 1980. — Olga Condenanza Haedo, Actuaria.
16) N$ 594.00 30|pub. 20771 Ag.14-v.set.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOSEXTA SECCION JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Decimosexta Sección Judicial de Montevideo, se hace saber que en autos: "Landeira Giuliani Elizabeth V. y otros c| AIDA TARDAGUILA de PEREIRA "Acción de prescripción Adquisitiva" (Ficha 1.154|980), se presentaron Elizabeth Violeta, Hebert Julio y Stella Marís Landeira Giuliani, promoviendo acción de prescripción adquisitiva sobre el inmueble padrón Nº 90.802, ubicado en la Decimosexta Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Tardáguila Nº 3952, contra Aida Tardáguila de Pereira o sus sucesores.

Los comparecientes revisten la calidad de únicos y universales herederos de Dominga Calleo de Giuliani, quien tenía la posesión del referido inmueble por compromiso de compraventa celebrado con la señora Aída Tardáguila de Pereira, documento inscripto en el Registro respectivo con fecha 15 de abril de 1937.

El referido inmueble linda con los padrones Nos. 90 803, 90.801 y 90.771 de los que se conocen como propietarios respectivos a Teresa Parinzari, Felicia Marino y Felipe Ramón Arambilleta.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho sobre el mencionado bien, y en especial a Aída Tardáguila de Pereira o sus sucesores, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, 28 de julio de 1980. — María del Rosario Rodríguez de Laitano, Actuaria.
16) N$ 594.00 30|pub. 20702 Ag.14-v.set.25.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se emplaza a los sucesores de JOSE CIGARAN y a toda persona que por cualquier concepto se considere con derecho sobre el bien ubicado en la Primera Sección Judicial de este departamento, zona urbana, empadronada con el Nº 842 y compuesta de una superficie de 2.274 metros 202 centímetros que se deslindan así: al Noroeste 42 metros, 95 centímetros frente a padrón 808, al Suroeste 42 metros 95 centímetros de frente a calle Gral. Flores, al Noreste, 42 metros 95 centímetros con solar Nº 6 del padrón 844 y 10 metros con solar Nº 5 del padrón 843 y al Sureste 42 metros 95 centímetros con calle Misiones, para que comparezcan a estar a derecho en autos: UBERFIL IRRAZABAL "Prescripción treintenaria" (Ficha A. 159|980), por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, 23 de junio de 1980. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
16) (R. 20|4|55) 30|pub. 4228 Ag.6-v.st.17

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: JUANA CLOTILDE SILVA SOTELO de VARGAS. "Prescripción Treintenaria", consideren con derecho sobr el inmueble: frac. (Ficha C. 49|980), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se ción de terreno ubicada en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Canelones, manzana Nº 286 empadronada con el Nº 2.177 que según plano del Agrimensor Carlos Alberto Novo del 4 de setiembre de 1969, consta de una superficie de 8.929 metros cuadrados que se deslindan así: 77 metros al frente al Sudoeste s e Bulevard E. Capurro: 91 metros 70 cms. al Sureste de frente a Bulevard Diego Lamas (Ruta Nº 81); al Noroeste con 160 mts. 20 cms. lindando con bienes padrones Nos. 2.175 y 2.176 y al Noreste, cañada de Los Hornos por medio con inmueble padrón Nº 2296. Para que comparezcan a deducirlos en el término legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Canelones 28 de abril de 1980. — Milton Machado Ribas, Actuario.
16) N$ 486.00 30|pub. 19334 Ag.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se dispuso en los autos caratulados: "PORCAL de PEREZ, NILDA MIRTA Prescripción Treintenaria Adquisitiva" (F C. 20|979), emplazar por el término de noventa días a sucesores de Angel Sastre o Palles de Porcal, linderos del ter inmueble que se deslindará y a todos aquellos que se consideren con algún derecho sobre dicho bien, ubicado en la manzana 52 de la 2ª Sección del departamento. Padrón 1.564, y que según plano del agrimensor Luis A. Pessano Caggiani, del 23 de mayo de 1978, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional e 28 de junio de 1979 con el Nº 18.193, consta de una superficie de 510 metros 41 decímetros que se deslindan así: al Suroeste, 11 metros 62 centímetros de frente a la calle Ituzaingó; al Sureste, 13 metros 47 centímetros de frente a la calle Benito Nardone (antes Ecuador) por ser esquina; al Noroeste, 11 metros 97 centímetros con padrón 1.663; y al Noreste, 43 metros 38 centímetros con padrón 1.665. — Cesar D. Menoni Sarti, Actuario Adjunto.
16) N$ 486,00 30|pub 8603 Jn.25-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Pando, en autos: VASALLO, OROCIA y otra "Prescripción treintenaria". (F|A|940|979), se hace saber que se presentaron OROCIA VASALLO y GLADYS CRUZ DE AFENTIS, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el inmueble padrón 5669, sito en la Novena Sección Judicial de Canelones, pasaje "Sauce Solo", con un área de 68 Hás. 4803.00 y frente de 857 m. 30 a Camino Vecinal.

Se cita, llama y emplaza por noventa días a los que se consideren con derecho sobre el mismo para que comparezcan en autos, por sí o por apoderado, a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
16) N$ 324.00 30|pub. 20248 Ag.11-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en los autos caratulados: "ROSSI ZANI, PABLO MAURO Prescripción Adquisitiva" (F.A 188|980), se hace saber que se presentó el señor Pablo Mauro Rossi Zani iniciando acción de prescripción sobre el inmueble ubicado en Montes 9ª Sección Judicial de Canelones, empadronado con el Nº 11 con una superficie de 2038 mts. c. 04. El mencionado inmueble corresponde a la fracción Nº 5 y parte de la fracción Nº 6, con 42 mts de frente a la calle Nº 25. Se cita, llama y emplaza por noventa días a los que se consideren con derecho sobre el mismo y en especial a los linderos Santiago Regueiro María Duarte María Elena Pereira Lanza y Virginia Facello de Rossi, para que comparezcan en autos, por sí o por apoderado, a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Alvaro J. Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
16) N$ 432,00 30|pub. 15976 Jn.23-v.jn 30.
Jl.21-v.ag 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado se presentó EUCLIDES LUCERO TECHERA (Expediente F. 192|980), solicitando la acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente inmueble ubicado en Aceguá, 2ª Sección Judicial de Cerro Largo. Padrón Nº 26, Manzana Nº 8, con una superficie de 1.250 mts., según plano del agrimensor José B. López, de marzo de 1980, inscripto en Catastro de Cerro Largo con el Nº 6409 el 20 de marzo de 1980.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los interesados por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.

En consecuencia se cita, llama y emplaza, por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho sobre el mencionado bien, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. — Melo, 15 de mayo de 1980. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
16) N$ 378.00 30|pub. 15447 Jn.17-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.28.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos GIOANNINI, FELIX ALBERTO y DINA GRACIELA GLEMBOSKY "Prescripción treintenaria". (Ficha 89|980), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Vicente Sáez o Félix Vicente Sáez o sus herederos y a todos los que se consideren con derechos sobre la mitad indivisa del siguiente bien: un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras que le acceden, situado en la ciudad de Colonia, Primera Sección Judicial del Depto. de Colonia, padrón Nº 63, una superficie de 418 m. 90 dm. y con 26.90 de frente al Este a la calle Solís, hoy calle Real; para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Colonia, 19 mayo 1980. — Rodolfo Lenzano, Actuario Adjunto.
16) N$ 378.00 30|pub. 18988 Jl.31-v.set.11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: "ARCE ARTOLA, LUIS ALBERTO, Prescripción Treintenaria", (Ficha 49|978), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el inmueble que a continuación se deslindará y en especial a los sucesores a cualquier título de MARTIN HNOS. o MARTIN HOUTS o MARTIN HAUSS y|o sucesores a cualquier título de los predios linderos a saber: padrón Nº 876 de Florentina Bouvier, padrón Nº 878 de Gravier Hnos. y padrón Nº 886 de Jorge Tranquilino Pérez Pino, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos, inmueble ubicado en la tercera sección judicial de Colonia, empadronado con el Nº 877, con frente a la calle General Artigas con una superficie de 920 mts. 85 dms., según plano del Agrimensor A. M. Martínez Indart inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con fecha 9 de marzo de 1977 bajo el Nº 7472. — Rosario, 21 de abril de 1978. — Juan Pedro Harguindegui, Actuario Adjunto.
16) N$ 486 00 30|pub. 20638 Ag.14-v.st.25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos caratulados: GIGLI BADANO JULIO CESAR "Prescripción treintenaria" (Ficha 197|C|980), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Julio César Gigli Badano, Elena Natalia Gigli Badano de Ercoli, Juan José Calabuig Aguerre y Juana Eugenia Laurnagaray de Gigli promoviendo acción de Prescripción treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: sito en la Sexta Sección Judicial de Colonia, empadronado con el Nº 1822, compuesto de una superficie de 2.088 metros cuadrados que se deslindan así: por el oeste 84 mts. 20 cm. con calle 25 de Agosto; por el Norte 25 mts. 45 cm. con calle Solís; por el Este 80 mts 50 cm. con padrón 1821 y por el Sur en 26 mts. 4 cm con el Arroyo de las Vacas. En consecuencia se cita llama y emplaza por noventa días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el referido inmueble. — Carmelo, 18 de junio de 1980. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria.
16) N$ 486.00 30|pub 16519 Jl.21-v.st.1º

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictado en los autos caratulados: CECILIO MEDINA CURBELO contra los sucesores SEVERINO MACHADO y VENANCIA MORAN. Prescripción treintenaria, (Ficha C. 151|980). Se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado CECILIO MEDINA CURBELO, solicitando acción de prescripción treintañal, sobre el siguiente inmueble: ubicado en la Novena Sección del Depto de Durazno, padrón Nº 1974, compuesto de una superficie de 9 Há. 5809 mts. en total, prescribiéndose 9 Há. 1.933 mts., deslindándose: Al NO. recta de 214 mts. 60 cms. de frente al camino del Rincón; al NE. otra recta que mide de 447 mts. 50 cms. y separada de campo de Juan Colmán; al SE. recta de 214 mts. de frente al camino de la Eternidad y al SO. recta que mide 447 mts. 50 cms y divide de Miguel Parodi. En consecuencia: Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble referido y en especial a los sucesores de SEVERINO MACHADO y VENANCIA MORAN, a fin de que comparezcan a constatar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio, con quienes se seguirán estos procedimientos. — Durazno, mayo 6 de 1980. — Susana Bella Grassi, Actuaria.
16) N$ 648.00 30|pub 18805 Jl.30-v.set.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: FELISBERTO MOREIRA contra los sucesores de TOMAS BARREIRO o BARRERO "Prescripción adquisitiva treintañal" (Ficha C. 112|980), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Felisberto Moreira, solicitando acción de prescripción treintañal, sobre el siguiente bien: Fracción de terreno con sus mejoras, ubicado en la Primera Sección Judicial de Durazno, manzana 395, padrón 4.586, con superficie de 319 mts. 7.250 cms.2 y con 8 mts. de frente al Suroeste a calle. En consecuencia: Se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble referido y en especial a los sucesores de Tomás Barreiro o Barrero, a fin de que comparezcan a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio, con quienes se seguirán estos procedimientos. — Durazno, mayo 6 de 1980. — Susana Bella Grassi, Actuaria.
16) N$ 432.00 30|pub. 16573 Jl.21-v.set.1º

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: TOMASA CAMACHO DE BESSONART, "Prescripción Adquisitiva Treintañal". (Ficha B. Nº 62|980), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien Padrón Nº 765, terreno y demás mejoras sito en la Primera Sección Judicial, inscripto en Catastro con el Nº 2001.A. Superficie: 922 metros cuadrados; 1365 centímetros cuadrados. — B. Deslinde: al norte, limita con los padrones Nos. 3448 y 766; al oeste, con padrón Nº 786; al sur, con padrón Nº 764; y al este, con calle Piedras en 21 metros, 47 centímetros, señalándose su puerta de entrada con el Nº 624. Se cita y emplaza por noventa días a quienes se consideren con derechos sobre el bien, especialmente a Pedro Etchevest o sus sucesores, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones, y también a los linderos existentes: a) padrón 3448, propiedad de María S. Echeverría de Ríos, domiciliada en Piedras 612; b) padrón 766, de Sucesión Emilia L. C. de Muscar, con domicilio en Fray Ubeda s|n; c) padrón 768, propiedad de Isabel P. de Sarti, con domicilio en Independencia 623; y d) padrón 764, propiedad de Sucesión Curbelo, domiciliados en Piedras 634. — Trinidad, junio 16 de 1980. — Sara Garrone, Actuaria Adjunta.
16) N$ 594.00 30|pub. 17294 Jl.21-v.set.1º

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos caratulados: FERREIRA AMARO RUBEN CONC. "Prescripción" (Ficha B 651/980), se cita, llama y emplaza a Genoveva A. de Buzón y sus derechos habientes, y a todos los que se consideren con derechos a tres fracciones de terreno y sus mejoras, empadronadas en conjunto con el Nº 2 757 ubicadas en la manzana Nº 204 de la ciudad de Florida Primera Sección Judicial del Departamento del mismo nombre con una superficie total de 714 metros 98 dm para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Florida, junio 10 de 1980 — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
16) N$ 378.00 30|pub 16431 Jul.21-v.[illegible]

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: CARABAJAL PASCASIO, EMIR JUAN y ARIEL "Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha 179|980), se hace saber que se han presentado Pascasio, Emir Juan y Ariel Carabajal solicitando acción de Prescripción Adquisitiva Treintenaria respecto del inmueble padrón Nº 10.403, rural (antes formaba parte de los padrones Nos. 1009, 1010 y 938), ubicado en la Novena Sección Judicial del Departamento de Lavalleja, paraje "Isla de Píriz" que cuenta con una superficie de 256 hectáreas y 6.911 metros; siendo sus linderos actuales: Al Oeste con Julio Salaberry, Francisco Urreta y Marino Lucas; al Sur con Sara y Martín Algaré; al Norte con Clara Cidade y Francisco Urreta; y al Este con Martín Algaré. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho al referido bien y especialmente a los linderos: Julio Salaberry, Francisco Urreta, Sara Algaré, Martín Algaré, Clara Cidade y Marino Lucas para que se presenten a deducirlos en el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Minas, 21 de mayo de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.

16) N$ 594.00 30|pub. 18822 Jl.30-v.set.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: ANIBALI FIRENZE NEMESIA IGNACIA "Prescripción Treintenaria". (Ficha 1161|979), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Nemesia Ignacia Anibali Firenze solicitando la prescripción treintenaria del siguiente inmueble: terreno en Minas, primera sección de Lavalleja, padrón 5.740; según plano del agrimensor Julián Mazzoni, inscripto en Catastro el 23 octubre 1979, con el Nº 5.788; tiene una superficie de 323 metros y 30 dms. lindando: 10,42 mts. al SE. a calle Williman; 31,70 mts. al SW. con padrones 5.741 y 5.743; 10,19 mts. al NW. con padrón 5.744; y 31,10 mts. al NE. con padrón 5.739 En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho al referido bien y especialmente a los linderos: María Martínez domiciliada en Williman Nº 303; Conrado Alvarez domiciliado en Williman Nº 331 y Máximo Colmán domiciliado en E. Ladós Nº 818 para que se presenten a deducirlos en el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Minas, 20 de junio de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.

16) N$ 594.00 30|pub. 18821 Jl.30-v.set.10

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: FALCO EUGENIO GILBERTO, "Prescripción Treintenaria", (Ficha Nº 217|980), se hace saber que se ha presentado Eugenio Gilberto Falco solicitando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: inmueble rural, padrón Nº 3552, ubicado en la Decimatercera sección judicial de Lavalleja, compuesto de una superficie de 14 Hás. 9.493 mts. cuadrados según plano del agrimensor Miguel A. Graña; siendo sus linderos actuales: al norte, Domingo Suárez; Juan García, Holanda Lombardo y Gumersindo Lombardo; al noreste; Norbert Santos; al sur María del R. Quaglia y otros y al Este Ruta 12. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho al referido bien y especialmente a los linderos: Domingo Suárez, Juan García, Holanda Lombardo y Gumersindo Lombardo y Norbert Santos para que se presenten a deducirlos en el término de noventa días bajo apercibimiento de designánrseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Minas. 25 de junio de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.

16) N$ 540.00 30|pub. 18820 Jl.30-v.set.10.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictando en autos: TECHERA BAEZ LEONCIA y OTROS "Prescripción Treintenal" (Ficha 437|979), se hace saber que ante ese Juzgado se han presentado: Leoncia, María Flabiana, Joaquina, Magdalena, Gaberto y Liborio Techera Báez iniciando prescripción adquisitiva treintenaria sobre los siguientes bienes inmuebles rurales ubicados en el paraje de Mataojo Cuarta Sección Judicial del departamento de Maldonado: padrón en mayor área número 3.862 señalado con el número 2 en el plano del agrimensor Julián Mazzoni del 11 de marzo de 1960, inscripto con el Nº 2.182, el 23 de mayo de 1960 en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado. Superficie: 15 hectáreas 3.720 metros, lindando: al Norte, 162 metros 80 centímetros con León Ceferino Tabeira, a Este, 1.113 metros 80 centímetros con Sucesión Isidora Báez de Techera; al Sur, Arroyo Mataojo y al Oeste, 1.012 metros con la fracción uno del mismo plano.

Según Cesión de Derechos de Donato Paolillo en representación de su hijo menor de edad. Otto Ricardo Paolillo, el padrón 3.862 se compone de una superficie de veintidós hectáreas nueve mil setecientos cuarenta y seis metros cuadrados cincuenta y dos decímetros, que lindan: al Noreste con Ramona Pereira de Suárez; al Sudoeste con el Arroyo Mataojo de San Carlos; al Noroeste con Sucesión de Santiago Pérez y al Sudeste con José Pedro Báez.

Y otro padrón Nº 3.863, señalado con el número dos en el plano del agrimensor Antonio A. Odizzio Revilla de febrero de 1945, inscripto con el Nº 50 el 9 de abril de 1945 en la misma Oficina. Superficie 11 hectáreas 9.471 metros 42 decímetros. Linderos: al Norte 483 metros 90 centímetros con la fracción uno; al Este 275 metros 10 centímetros con Rogelio Báez; al Sur 484 metros 40 centímetros con Cirilo Furtado y sucesión de Felicia Pereira y al Oeste 247 metros 20 centímetros con Nicolasa Pérez.

Según cesión de derechos hereditarios de Donato Paolillo en representación de su hijo menor de edad Otto Ricardo Paolillo el padrón 3.863 se compone de una superficie: 11 hectáreas 9.471 metros 42 decímetros cuadrados, lindando: al Noroeste con Nicolasa Pérez. al Suroeste con Cirilo Furtado y sucesión de Felicia Pereira, al Sureste con Rogelio Báez y al Noreste con la fracción uno del mismo plano.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre los inmuebles de referencia para que comparezcan a deducirlos en el plazo legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Maldonado, 17 de junio de 1980. — Doctora Emma C. Moreira, Actuaria Adjunta.

Certifico: que en esta fecha expedí los edictos del tenor que antecede que sello y firmo en la ciudad de Maldonado el 17 de junio de 1980. — Dra. Emma Moreira, Actuaria Adjunta.

16) N$ 1.350.00 30|pub. 19404 Ag.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: VICENTE, MARIO ROBERTO "Prescripción" (Ficha 710|979), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Mario Roberto Vicente iniciando prescripción treintenal sobre el siguiente bien inmueble: solar de terreno empadronado con el Nº 1.628 de la Tercera Sección Judicial del departamento de Maldonado, en la ciudad de Piriápolis, compuesto de una superficie de mil metros cuadrados que linda al Noreste cincuenta metros con calle Las Piedras; al Sureste veinte metros con calle Pablo Zufriateguy; al Suroeste cincuenta metros con padrón Nº 1.629 propiedad de Nicolás Grinenk, al Noroeste 20 metros con padrón 1.638 propiedad de Rodolfo Beazley.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el bien inmueble referido especialmente a los sucesores de Domingo Alonso y al lindero señor Rodolfo Beazley para que comparezcan a deducirlos en el plazo legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Maldonado, diez de enero de mil novecientos ochenta. — Dra. Emma C. Moreira, Actuaria Adjunta.

16) N$ 540.00 30|pub 18429 Jl.25-v.st.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: PEREZ SALABERRY, MARTIN "Prescripción treintañal" (Ficha 432|979), se hace saber que ante esta sede se ha presentado Martín Pérez Salaberry promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintañal sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 710 de la Quinta Sección de Maldonado Balneario Solís, manzana 57, con una superficie de 1.788 metros cuadrados, que linda al Norte con padrón Nº 1519 propiedad de Cía Parque Brio. Solís en metros 5.261, al Noreste con padrón Nº 665 propiedad de Cornelia P. Escasa en 17 metros y con padrón Nº 298 propiedad de María Pereira en 17 metros, al Sureste con padrón Nº 295 propiedad de Emilia Lareri en metros 52.61 y al Sur con calle Betete en 34 metros — En consecuencia se cita llama y emplaza por el plazo de noventa días a todos los que consideren con derecho sobre el referido bien, linderos antes mencionados y a los sucesores de Gurber Arnoldo Trielberg bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán las actuaciones. — Maldonado, 20 de junio de 1979. — Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.

16) N$ 594.00 30|pub. 20434 Ag.13-v.set.24.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — En autos: "CARLOS ALBERTO GODOY - Prescripción Adquisitiva' '(Ficha A. 74|980), se ha presentado Carlos A. Godoy iniciando prescripción sexanal de un camión Ford A mod. 28, 45 HP., matrícula de Lavalleja P - 5 - 187. Se cita y emplaza por noventa días a Rodolf Crejca Zdimal o Rodolfo Kreycha Zdimal o los que se consideren con derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Paysandú, mayo 28 de 1980. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legaz Actuaria.

16) N$ 216,00 30|pub. 16164 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.22.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos dictada en autos: CLOTILDE LEONOR BENELLI de CASARETTO, "Prescripción adquisitiva treintenaria" (Ficha Letra A. Nº 183/980), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Clotilde Leonor Benelli de Casaretto, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien:

Padrón Urbano Nº 70, manzana Nº 41, de la 1ª Sección Judicial de Río Negro, que según plano del Agrimensor Roberto Benelli de fecha abril de 1980, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Río Negro con el número 1.819, el día 21 de abril de 1980, tiene un área de 29 mc. 81 y se deslinda de la siguiente manera: metros 11,53 al Sureste; metros 12.49 al Oeste y metros 5,17 al Noreste, lindando con padrón Nº 69 En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el referido bien descripto, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Fray Bentos, junio 4 de 1980. — Esc. Carmelo M. Salaberry Actuario.

16) N$ 594.00 30|pub. 16526 Jul.21-v set 1º

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: "ADELA SINCHENKO DEYNEKINA - Prescripción adquisitiva treintenaria" (Ficha Letra A. Nº 182|980) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Adela Sinchenko Deynekina. iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Una fracción de campo o mejoras ubicada en Colonia Ofir. 3ª Sección Judicial del departamento de Río Negro, empadronada en la actualidad con el Nº 1913 (antes 85 en mayor área). que se encuentra señalada con el Nº 89 en el plano del agrimensor Adolfo O Musso de mayo de 1923 que fue inscripto en la Inspección Técnica Departamental de Paysandú con el Nº 3 el 20 del mismo mes y año, y que tiene una superficie de 38 Hás. 4354 mts. 73 dms.. y el siguiente deslinde: al Noreste, con campos de Juana Correa de Silva y Ricardo Silva o sucesores; al Suroeste con fracción Nº 88, al Noroeste, calle por medio, con fracción Nº 85 del mismo plano; y al Sureste, con campos de Máximo Silva o sucesores

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el referido bien descripto. para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado. bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, mayo 29 de 1980. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

16) N$ 702,00 30|pub. 16016 Jn.23-v.jn 30.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado de Primera Instancia de Segundo

Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIA FRANCISCA C. de BUENO (Ficha "A" 134|980), iniciando juicio de precripción adquisitiva treintenaria, sobre el bien inmueble siguiente: Una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras, ubicado en la Primera Sección Judicial de este departamento, empadronado con el Nº 4.049, de la manzana Nº 432, con una superficie de 1.060 metros cuadrados, 56 decímetros cuadrados, con el siguiente deslinde: al NO. 20 metros 85 decímetros con frente a calle Tranquera (hoy calle Lorenzo Latorre) al SO. 49 metros 85 centímetros con padrones N.os 4047 y 4048: SE. 21 metros 70 centímetros con padrón número 4052 y al NE. 49 metros 85 centímetros con el padrón Nº 4050, señalado con el Nº 1, en el plano del agrimensor Tito Roland, de agosto de 1960, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera, con el Nº 2.047 el 1º de setiembre de 1960. Formaba parte de la quinta 25.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza especialmente a Cecilio De Los Santos, sus herederos, causahabientes o interesados por cualquier concepto, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Rivera, 20 de mayo de 1980. — Walter Figueredo, Actuario.
16) N$ 702.00 30|pub. 21307 Ag.20-v.oct.1º

EDICTO. — Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que se presentó ELENA DELGADO, iniciando juicio de Prescripción Treintenaria (F. A. Nº 184|980), respecto del inmueble ubicado en la Novena Sección Judicial de Rivera padrón Nº 4050, con extensión según plano del Agr. Albérico Cesar Segovia del mes de abril de 1979, inscripto en Catastro local con el Nº 5.182, el 30 de aquel mes y año, de 1.689 ms. 80 dms.2 así deslindados: 38.12 de frente al Norte a calle Diego Lamas; por 49 ms. de fondo al Oeste a calle Lorenzo Latorre formando esquina; 49 ms. 12 al Sur con padrón 4.049, al Este 15 ms. con padrón 4.052, 11 ms. hacia el Oeste y 25 ms. al Norte, las dos últimas con padrón 4.051, formando dos ángulos rectos.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el referido bien, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Rivera, 27 de junio de 1980 — Marta Elena Laserre, Actuaria Adjunta.
16) N$ 540.00 30|pub. 18355 Ag.1º-v.set.12.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber que ante este Juzgado se presentó: CARLOS JULIO PEREYRA PEREYRA (F|563|980), solicitando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente inmueble: una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, ubicada en la Segunda Sección Judicial —India Muerta— empadronada con el Nº 2543, y que según operaciones practicadas por el Agr. Carlos Arboleya, a las que hace referencia en el plano inscripto en la Dirección de Catastro de Rocha con el Nº 4336 el 19|5|967, y se compone de una superficie de 105 Hás. 6514 mts., y linda: por el Noreste, y por el Este en 865 mts. 30 cm. con predio de María E. de los Santos de Cola y Antonio Cola, Cañada límite por medio y además en 432 mts. con propiedad Tulio Barrios Rodríguez; por el Sur en parte camino vecinal por medio con inmueble de Carlos W. de los Santos; por el Oeste en parte camino vecinal por medio con predio de Carlos W. de los Santos y por Noreste en 730 mts. con inmueble de María E. de los Santos de Cola y Antonio Cola.-

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre dicho bien y en especial a los anteriores propietarios; sus sucesores o causahabientes a título universal o particular, y a los linderos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Rocha, junio 18 de 1980. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
16) N$ 756.00 30|pub. 21153 Ag.19-v.set.30.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos CAMERA BENTANCUR RAUL WALDEMAR. "Prescripción". (A.1266|979), se cita y emplaza a todos los que tengan interés a cualquier título en el inmueble empadronado con el Nº 1.463 de la Primera Sección Judicial de San José, con frente a la calle Julián Becerro de Bengoa, distando su punto medio 28 metros 90 centímetros con la esquina a la calle Florida, el que según plano del Agrimensor Julio Fco. Tejeiro de junio del año en curso, inscripto en la Dirección Departamental de Catastro de San José, con el Nº 5425 el 13 de los mismos mes y año, tiene un área de 268 metros 67 decímetros, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, junio 17 de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
16) N$ 432.00 30|pub. 19842 Ag.7-v.set.18

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: CHOCA FERNANDEZ, HECTOR "Prescripción" (A. 277|980), se cita y emplaza a todos los que tengan interés a cualquier título en los inmuebles:

Dos solares empadronados con los Nos. 632 y 633, ubicados en calle Colón, planta urbana de Libertad Sexta Sección Judicial de San José, los que tienen en conjunto una superficie de 1.383 metros cuadrados con 42 centímetros y se deslindan así: 48 metros 95 centímetros al Noroeste lindando con padrón 634; 32 metros 21 centímetros al Noreste lindando con padrón 624; 42 metros 95 centímetros al Sureste con el padrón 631 y 32 m. 21 cm. sobre calle Colón, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — San José, 28 de abril de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
16) N$ 432.00 30|pub. 18427 Jl.29-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: DELGADO, RAMON "Prescripción" (Ficha A. 1.101|977), se cita y emplaza a todos los que tengan interés a cualquier título y en especial a los señores Gualberto Zunino, Lucas Ocampo y Donato Izquierdo en el inmueble sito en Villa Rodríguez, Segunda Sección Judicial de San José, padrón en mayor área Nº 6.890, con una superficie de 1 Há. 4.702 metros 85 decímetros, en el plano levantado por el Ing Agrimensor Daniel Sierra Navia de julio de 1977, inscripto en Catastro de San José con el Nº 5.173 el 15 de julio del mismo año y que se deslinda así: 115 metros 80 centímetros al Norte con Lucas Ocampo; 141 metros al Sureste con Gualberto Zunino y una línea quebrada de 16 metros 20 centímetros y 38 metros 20 centímetros al Noreste que incluye senda de paso con Donato Izquierdo, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

Se hace constar que el gestionante se encuentra auxiliado de pobreza. — San José, 25 de febrero de 1980 — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto
16) (R. 20|4|55) 30|pub. 42189 Jl.25-v.st.5.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: YAMANDU PORRAS VIGNOLO "Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha 991|1979), se hace saber Que ante este Juzgado se ha presentado Yamandú Porras Vignolo iniciando juicio de Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: sobrante de terreno del inmueble urbano ubicado en la Primera Sección Judicial de Soriano, empadronado con el Nº 329 de la Manzana Nº 74, compuesto de un área de 58 metros cuadrados 30 decímetros con frente a la calle Paysandú entre las de Artigas y Colón, señalado con la letra "B" en el plano del Agrimensor Román R. Varela inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano con el Nº 3304 el 14 de mayo de 1968, y se deslinda así: 5 metros 06 al N frente a calle Paysandú, entre las de Artigas y Colón; 11 metros 39 al E., linda con bien de UTE; 5 metros 17 al S. limitando con el solar "A" del referido plano y 11 metros 4 al O. lindando con inmueble de Alberto Duque Rodríguez. — En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos quienes se consideren con derecho sobre esta gestión para que comparezcan a este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — A los efectos judiciales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 26 de octubre de 1979. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
16) N$ 648.00 30|pub 19327 Ag.4-v.set.15.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "BASILIO RODRIGUEZ y PURA DA ROSA de RODRIGUEZ - Prescripción Treintañal" (Ficha Nº 577|980), se hace saber que compareció el nombrado iniciando acción prescriptiva sobre el siguiente inmueble empadronado con el Nº 3551 y ubicado en la Manzana Nº 430 del Barrio Porvenir —1º Sección Judicial de Tacuarembó—, compuesto de 615 m2 0440 cm2, y en especial a los herederos de Prescolina Iriarte para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Tacuarembó, mayo 26 de 1980. — Mabel García Mercader de Gómez. Actuaria Adjunta.
16) N$ 324,00 30|pub. [illegible] [illegible]-v.oct.1º.

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: FRANCISCO ANTONIO FORMOSO PELUFFO y otros. "Prescripción treintañal" (Ficha Nº 399|980), se hace saber que compareció el nombrado iniciando acción prescriptiva sobre el siguiente inmueble, fracciones de campo empadronados con los números 5.730 y 5.736, ubicados en la Octava Sección Judicial de Tacuarembó, y en especial a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio. — Tacuarembó, junio 12 de 1980. — Mabel García Mercader de Gómez. Actuaria Adjunta.
16) N$ 324.00 30|pub. 16455 Jul.21-v set.1º

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: MARGARITO CHAGAS MENDEZ "Prescripción treintañal". (Ficha 557|980), se hace saber que compareció el nombrado iniciando acción prescriptiva, sobre el siguiente inmueble rural empadronado en m|a con el Nº 350 ubicado en la Segunda Sección Judicial de Tacuarembó (Batoví) y en especial a los herederos de José Méndez y linderos de los padrones 8332 y 8638 para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio. — Tacuarembó, mayo 23 de 1980. — [illegible] García Mercader de Gómez, Actuaria Adjunta.
16) N$ 324.00 30|pub. 19187 Ag.1º-v.set.12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos: "URCELAY MOREIRA, JORGE. "Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (F A 94|980) se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a toda persona que se considere con derecho sobre el bien objeto de este juicio que a continuación se describe: Padrón Nº 473 ubicado en la manzana Nº 54 de la planta urbana de Paso de los Toros, con 20 metros de frente a calle Florencio Sánchez.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paso de los Toros. 3 de junio de 1980 — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria
16) N$ 324.00 30|pub. 18083 Jul.22-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos: "AUSCARRIAGA, SILVIO BERNARDO, Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha A. 111|980), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a toda persona que se considere con derecho sobre el bien objeto de este juicio que a continuación se describe: Padrón 1124 ubicado en la manzana Nº 146 de la planta urbana de Paso de los Toros, Decima Sección Judicial de Tacuarembó, con 13 m. 45 de frente al noreste a calle Florencio Sánchez. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Paso de los Toros, 11 de junio de 1980. — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria.
16) N$ 324.00 30|pub. 20089 Ag.11-v.set.22

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

BOEHRINGER INGELHEIM G.m.b.H, de Ingelheim am Rhein (Alemania), solicita la inscripción de la "fórmula química" y "Trabajo de Investigación Científica LS-519", de los cuales se declara propietaria. — Montevideo, 5 de agosto de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 67.50 10|pub. 20039 Ag.8-v.ag.21.

OLGA ELVIRA GUERRA TAPPA, solicita la inscripción del poemario titulado "Como el agua de los ríos", del cual se declara autora. — Montevideo, 6 de agosto de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 45 00 10|pub. 19990 Ag.8-v.ag.21.

ANGEL BERNASCONI; ANA SOFIA SOIZA y ROBERTO BOGANI, solicitan la inscripción de los planos y memoria descriptiva del edificio de Bancos del Litoral Asociados de los cuales se declaran autores. — Montevideo, 6 de agosto de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).
17) N$ 67.50 10|pub. 20171 Ag.11-v.ag.22.

JOSE ERMAN solicita la inscripción del diseño del Trofeo Fundación C.A.D.E., del cual se declara autor. — Montevideo, 7 de agosto de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 45.00 10|pub. 20250 Ag.12-v.ag.26.

NORMA BLANCO solicita la inscripción de los poemas titulados "Una cinta de raso blanca" y "Hazme", de los cuales se declara autora. — Montevideo, 8 de agosto de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 45.00 10|pub. 20387 Ag.12-v.ag.26.

GERARDO MONTUORI LAMANNA solicita la inscripción de los planos de aparcamiento de automóviles en altura, de los cuales se declara autor. — Montevideo, 8 de agosto de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 45.00 10|pub. 20384 Ag.12-v.ag.26.

AGADU, registra obras de sus asociados:
Toto Damario y Chocho Falgueras: "Copa de oro mundial" (Marcha - Candombe).
Luis Alberto Javier: "Ciudad de Rocha" (Tango).
Hugo Trova: "Trovasi" (Album Musical).
Carlos Modernell: "Tricolores Bicampeones" (Candombe).
Volney Alvez: "Mirando de afuera" (Album Musical).
Luis Barros: "Por ser uruguayo" (Album Musical).
Rogelio Coll y José Gómez Rivas: "Así es la vida" (Tango).
Oscar Aníbal Reyes: "Porteñita"; "Mujercita de oro"; "Muchachita alegre"; "Gallega". "Amor de la niñez"; "Carina, Carina"; "Triunfos y lágrimas" (Canciones); "Con la música en el alma"; "La bailarina del chantecler"; "Conciencia"; "Amistad" (Tangos); "Tus ojos divinos" (Vals); "Al General" (Vidala); "Yo soy aquél" (Paso doble) y "Estoy desorientado" (Bolero).
Oscar Heguaburo: "Rosa... Rosita" (Canción) y "El ángel de las flores" (Canción).
Ariel Cabrera Rijo: "Mamabuela" (Album musical).
José Julio Cataldi: "A Peñarol" (Tango).
Enrique Amado Melo y Ofelia González de Sapone: "Serenidad" (Vidalita).
Omar Santos Miranda: "Canción de la bolita" (Canción Infantil).
Juan Carlos Croccia y Carlos Torres: "Amargo fracaso" (Tango).
Juan Carlos Croccia: "Característica" (Canción - Característica).
Enrique Sena: "Qué hermoso cerro" (Marcha)
Marianela Remuñán Mantero y Enrique Remuñán Mantero: "Cuando caiga el rocío" (Canción).
Juan Carlos Rivanera y Enrique Fernández: "Sos el sol de los domingos" (Tango).
Gregorio Bregstein: "Como si nada" (Guaracha) y "Bailalo así" (Plena).
Niní Esperón y Hugo Byron: "Madrigal español" (Paso doble).
Niní Esperón y Rosa Blanca Menéndez: "Canciones para mis niños" (Album musical).
Niní Esperón: "Angela y Armando" (Vals).
Horacio Susena Varela: "Agatha" (Album musical).
Eduardo De León: "Timidez, Timidez" (Canción rítmica)
Anahí Murillo y Hugo Alberto Balle: "Ser como tú" (Candombe).
Adriano: "Te pido no te alejes" (Album musical).
Jorge Real: "Ensueño" (Espectáculo para niños).
Catalina Amaro de Pantano: "Transparencias al viento" (Libro).
Gladys Matosas de Medina: "Matices" (Antología).
Walter Techera: "Las hadas y el duende dormilón" (Teatro).
María Angélica Fagúndez: "Pinocho sueña ser niño" (Adaptación - Teatro).
Laura Escalante: "Crepúsculo" (Traducción y Adaptación autorizada de la obra de Noel Coward).
Mario Cabral: "A picar" (Letra para Candombe lento).
Gerardo Omar Benítez: "Papá y Mamá" (Poesía).
Eulogio Guevara: "A mi Uruguay" (Album de Poemas).
Renée Bertier: "Con las manos atadas" y "Amor de alas plegadas" (Radio - Teatros).
Sergio Otermin: "Sueño de una noche de verano" (Escena).
María Inés González Zubiaga: "Travesía Tropical"; "La Bohemia" y "El llamado para Helena" (Cuentos).
Gerardo Omar Benítez: "Poesía a Juana de Ibarbourou" (Poesía).
Renée M. Samán: "Solo 24 horas querido papá" y "Lamento de las flores" (Poemas).
Fany Puyesky: "Manual para divorciadas" (Libro).
Gerardo Omar Benítez: "Encuentro con mi doctor" (Relato) y "Mis recuerdos" (Recitado).
Luis Cerminara: "Musicactor" (Trabajo corporal para el espectáculo del mismo nombre).
Luis Hidalgo: "Sueños nada más" (Album de poesías).
Angela Farías de Prieto: "Uruguay show para niños 1980 - Viaje en el tunel del tiempo" (Libretos).
Enrique Amado Melo: "Manojo" (Antología).
Alfredo de Torres Bosch: "Un día con cataplín" (Teatro; con música de Luis Couste).
Isis y Graciela Arévalo: "Marcadores para libros" (Textos y Dibujos)
Gerardo Omar Benítez: "Mis recuerdos" (Letra para Tango); "El Santo y el Travieso" (Relato).
Damián De Los Santos: "Mi patria es un libro" (Album de Poemas).
Isis y María Z. Blanco de Marotta: "Flor y Poesía" (Libreto para Audición Radial).
Sixto Wáshington Alvarez Barboza: "Segundo" (Album de Versos).
Margaret Graham: "Sueño de una noche de verano" (Ballet inspirado en la obra homónima de W. Shakespeare)
Luis Charamelo: "Esperando a Todog" (Música para la obra de Luis Cerminara).
José Enrique Rimbaud: "Cantiga de nochebuena" (Album de poemas).
Walter García: "Diablos Verdes" (Libretos Carnaval 80).
Luis Enrique Laquintanna: "Adriano" (Seudónimo).
Ana Iracelia Murillo Gómez: "Anahí Murillo" (Seudónimo).
Alberto Hugo Solé Guidobono: "Hugo Trova" (Seudónimo). — Montevideo, 7 de agosto de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 540.00 10|pub. 20276 Ag.12-v.ag.26.

RAUL NELSON MUNIZ MORALES, solicita la inscripción de la obra titulada "Plan de Higiene ambiental para un hospital" de la cual se declara autor. — Montevideo, 5 de agosto de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 45.00 10|pub 20426 Ag.13-v.ag.27.

DUBOURG y CIA. por MAURICIO JASINSKI, solicita la inscripción del personaje denominado "Deport Hit", del cual se declara propietario el mandante. — Montevideo, 7 de agosto de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 45.00 10|pub. 20498 Ag.13-v.ag.27.

LEONEL FALCO FROMMEL, solicita la inscripción de la obra titulada "Suelos de sulfatos ácidos". (S. S. A.), de la cual se declara autor. — Montevideo, 7 de agosto de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General. (WHC).
17) N$ 45.00 10|pub. 20234 Ag.13-v.ag.27.

JORGE PELUFFO por empresa NELSON MIGUEZ, solicita la inscripción de la obra titulada: "Curso de derecho Civil I" (cuyos autores son: Dra. Zulema Ferrando de Calvo y Dr. Juan Andrés Ramírez de la cual se declara editor la mandante. — Montevideo, 13 de agosto de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General
17) N$ 67.50 10|pub. 20905 Ag.15-v.ag.29.

AMADEO LIEBANA MARTINEZ, solicita la inscripción de la obra titulada: "El Pícaro Pensamiento", de la cual se declara autor. — Montevideo, 12 de agosto de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).
17) N$ 45.00 10|pub. 20841 Ag.15-v.ag.29.

DUBOURG Y CIA, por MAURICIO JASINSKI solicita la inscripción de los personajes denominados "Lulú", "Anita", "Toby", "Memo", "Gloria" y "Pepe", de los cuales se declara adquirente el mandante. — Montevideo, 13 de agosto de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 45.00 10|pub. 21085 Ag.18-v.set.1º

AGUSTIN ENRIQUE MENDEZ FILIPPINI solicita la inscripción del álbum de dibujos número 1 (contiene 24 dibujos), del cual se declara autor. — Montevideo, 15 de agosto de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 45.00 10|pub. 21277 Ag.19-v.set.2

CARLOS DICCIANI ABREU, solicita la inscripción de la obra titulada: "Programa de cursos de administración para pequeñas y medianas empresas", de la cual se declara autor. — Montevideo, 18 de agosto de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).
17) N$ 45.00 10|pub. 21465 Ag.20-v.set.3.

19-Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de HILARIO SUBELDIA PIRIZ (Ficha V|508|980), Acta Nº 486 de la Décima Sección Judicial de Montevideo, de fecha 5 de julio de 1958, en la misma donde dice: HILARIO ZUBELDIA PIRIZ debe decir: HILARIO SUBELDIA PIRIZ; donde dice: HIJO DE HILARIO ZUBELDIA debe decir: HIJO DE HILARIO SUBELDIA, y al margen donde dice: ZUBELDIA PIRIZ, HILARIO debe decir: SUBELDIA PIRIZ, HILARIO.

Acta de nacimiento de RAUL SUBELDIA NUÑEZ, Nº 199, de la Vigésimotercera Sección Judicial de Montevideo, de fecha 28 de enero de 1960. Donde dice: COMPARECE HILARIO ZUBELDIA, debe decir: COMPARECE HILARIO SUBELDIA; donde dice: NIETO POR LINEA PATERNA de HILARIO ZUBELDIA debe decir: HILARIO SUBELDIA, y al margen donde dice: ZUBELDIA, RAUL debe decir: SUBELDIA, RAUL. — Montevideo, 8 de agosto de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
19) N$ 216.00 15|pub. 20773 Ag.14-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en autos: JACQUELINE ADRIANA JARA ACOSTA. "Rectificación de partida" (Ficha E. 316|980), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JACQUELINE ADRIANA JARA ACOSTA en el sentido de que donde su madre figura como MARIA TERESA ACOSTA, debe decir NILDA TERESA ACOSTA, por ser ello como corresponde, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, julio 29 de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 42394 Ag.11-v.set.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en autos: JUAN LAUDELINO CABRERA "Rectificación de Partida" (Ficha E. 62|980) se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de JUAN LAUDELINO CABRERA en el sentido de que donde figura como casado con EUSEBIA CIDADES, debe decir: casado con LUCIANA SILVA por ser ello como corresponde, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, agosto 8 de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto
19) (R.20|4|55) 15|pub. 42454 Ag.13-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (V. 344|980) se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de VIRGINIA MARTINEZ DEMARCO,

donde el apellido materno figura como: DE MARCO, debe decir: DEMARCO, por así corresponder. — Montevideo, 11 de agosto de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
19) N$ 81.00 15|pub. 20907 Ag.15-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (V|322|980), se hace saber que solicitóse estas Rectificaciones de Partidas: Matrimonio: de JULIO MORALES y RAQUEL EUFEMIA MORALES y nacimiento de RAQUEL EUFEMIA MORALES, donde la madre de la inscripta figura como: ALICIA AGUIRRE de MORALES debe decir: ALIDA AGUIRRE de MORALES, por así corresponder. — Obtuvo Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, julio 31 de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 42313 Ag.5-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (S|412|976), se hace saber que solicitóse estas Rectificaciones de Partidas: Nacimientos de HEBER FILIPPINI y MARIA TERESA FILIPPINI, en todas donde dice: FERNANDA de LEON, debe decir: LORENZA de LEON, por así corresponder. — Montevideo, 24 de junio de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
19) N$ 81.00 15|pub. 19202 Ag.1º-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (V|318|980) se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de OSCAR HUGO GARULA PUJADAS, donde dice: hijo de JOSE SANTOS GURALA y de MARIA MERCEDES PUJADA, debe decir: hijo de JOSE SANTOS GARULA y de MARIA MERCEDES PUJADAS, por así corresponder. — Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, agosto 8 de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 42516 Ag.19-v.set.9

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ADRIANA SILVERA BELAMENDIA (Ficha 1428|980), donde su apellido paterno figura como: LIMA debe decir: SILVERA, y al margen donde dice: MARIA ADRIANA LIMA debe decir: MARIA ADRIANA SILVERA.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
19) N$ 108.00 15|pub. 20855 Ag.15-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno (Ficha 610|980) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de CIRILO BAUTISTA PEREZ, donde dice: "estado casado" debe decir: "estado soltero". — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 21 de abril de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
19) (R.|20|4|55) 15|pub. 42336 Ag.6-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de WALTER SUAREZ BENITEZ y CRISTINA GRACIELA ALVAREZ, donde dice: HIJO DE: debe decir: HIJO DE WALTER OMAR SUAREZ y donde dice: .. Y DE ISABEL BENITA VARELA debe decir: ... Y DE ISABEL BENITEZ. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 17 de marzo de 1980. — Esc. Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 42314 Ag.5-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ANDRES MARESCA (Ficha 1060|980), y de su menor hijo Andrés Raúl Maresca Gómez, donde dice: MEZZONES, debe decir: MESONES. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 26 de junio de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 42487 Ag.19-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado CARMINE ANTONIO ATELLA y RUFINA VALERIANA BAEZ (Ficha 970|980), solicitando las siguientes rectificaciones de partidas: A) De matrimonio donde el nombre del compareciente aparece como: CARMELO, debe decir: CARMINE: y B) de nacimiento de sus hijos Juan Antonio y Carinna Valeria Atella Báez, donde la nacionalidad del padre figura como: "oriental" debe decir: "italiano"
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de mayo de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
19) N$ 135.00 15|pub. 20856 Ag.19-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ALMA IRES CAMARGO MELLO (1422|980), donde su nombre figura como: ALMAIRES YAYI, debe decir: ALMA IRES. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, junio 12 de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 42398 Ag.11-v.set.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se solicito la rectificación de la partida de nacimiento de ALBA HAYDEE BURGHI de PAZ (Ficha 1854|980), en el sentido que donde dice: ALBA HAYDEE BURGHI DEPAZ, debe decir: ALBA HAYDEE BURGHI de PAZ. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 1º de agosto de 1980.
19) N$ 108.00 15|pub. 20186 Ag.11-v.set.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se presentó CARLOS ALBERTO CORREA (Ficha 136|980), solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Alba Rosa Viéites, donde dice: ALBA ROSA VIEYTES, debe decir: ALBA ROSA VIEITES, y en la partida de nacimiento de Alba Mariela Correa Vieites, donde el apellido de la madre figura como: VIEYTES, debe decir: VIEITES. — Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 13 de mayo de 1980 — Esc. Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 45405 Ag.18-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de MARIA LUCINA CASTELAO GARCIA (Ficha 1810|980), donde la contrayente figura como: LUCINA CASTELAO debe decir: MARIA LUCINA CASTELAO GARCIA. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de agosto de 1980. — Esc. Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
19) N$ 108.00 15|pub. 20292 Ag.12-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA LUISA RIBEIRO (Ficha 334|980), donde el apellido figura como: RIVEIRO debe decir: RIBEIRO. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 15 de abril de 1980. — Escribano Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 42455 Ag.13-v.set.3.

EDICTO. —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de ANA DOÑATE de FIORANI (Ficha 1756|980), con Ernesto Mario Fiorani, donde la nacionalidad de la inscripta figura como: ORIENTAL debe decir: ARGENTINA. — Montevideo, julio 28 de 1980. — Esc. Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
19) N$ 81.00 15|pub. 20699 Ag.14-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de matrimonio y nacimiento de MIGUEL ANGEL NALERIO y ELENA CRISTINA LLONA (Ficha 3320|979) y las de sus hijos ANA MARIA, MARCELO JAVIER y RICHARD FABIAN NALERIO LLONA, donde el apellido figura como: YONA o YONE debe decir: LLONA y en la partida de nacimiento de Elena Cristina Llona, donde dice: YONA o YONE, debe decir: LLONA. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 5 de agosto de 1980. Juan C. Irigoyen, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 42467 Ag.14-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de AIDEE FAEDO SALLE y JUAN ENRIQUE MELAZZI (Ficha E. N. 370|980), acta Nº 11 de la Primera Sección Judicial de Colonia, de fecha 18 de febrero de 1933, en la misma, donde la contrayente figura como HAYDEE FAEDO SALLE, debe decir AIDEE FAEDO SALLE. — Montevideo, 18 de junio de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
19) N$ 135.00 15|pub. 19683 Ag.6-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5º Turno, se hace saber que ante esta sede se tramita la rectificación de Partida de nacimiento de RAMON ALBERTO SILVA PEREIRA, pues en la misma donde dice "nacido el día 20 de mayo", debe decir "nacido el día 22 de mayo", por así corresponder. (Ficha V. 75|980. — Se tramita con Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, 6 de agosto de 1980. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 42400 Ag.11-v.set.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de AGUEDA SUAREZ (E|380|980), donde figura como ELVIRA SUAREZ, nacida el año mil novecientos nueve; debe decir: AGUEDA SUAREZ, nacida año mil novecientos tres. — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 20 de junio de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 42517 Ag.19-v.set.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de DARCY EUGENIO TOYOS y MARIA MABEL CASSI (Ficha E. 478|980), pues donde figura la compareciente como "María Mabel Cossi", debe decir: MARIA MABEL CASSI; y donde figura "Carlos Francisco Cossi", debe decir: CARLOS FRANCISCO CASSI, por así corresponder. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de agosto de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
19) N$ 135.00 20|pub. 21324 Ag.20-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de WALTER CASALES y nacimiento de Mariela y Daniel Casales (E. 274|980), donde figura el compareciente y padre de los inscriptos como: "Walter Alberto Casales", debe decir: WALTER CASALES. — Se concedió Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, 20 de junio de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 42540 Ag.20-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de TERESITA DILMAR SUAREZ DE VARGAS (Ficha E|314|980), donde la inscripta figura como hija de DINORA VARGAS debe decir: DINORA DE VARGAS. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de julio de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
19) N$ 108.00 15|pub. 19944 Ag.12-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de MIGUEL ANDRES CALIGARIS WEBER (Ficha E|420|980), donde figura como: "MIGUEL ANGEL" debe decir: "MIGUEL ANDRES" — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de julio de 1980. — María Luisa Levrero Actuaria Adjunta.
19) N$ 108.00 15|pub. 19586 Ag.6-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento y matrimonio de PABLO NAGY JO (Ficha E. Nº 448|980), donde el inscripto y sus apellidos paterno y materno figuran como: "Nagz" y "Yo" debe decir: "NAGY" y "JO". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 11 de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
19) N$ 108.00 15|pub. 20808 Ag.19-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º Turno, se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de Partida de matrimonio de DORY TERESITA DA SILVA, pues en la mismo figura como DORYS y debe decir DORY, así mismo en la partida de nacimiento de su hijo en donde dice DORYS, debe de-

cir DORY, por así corresponder (Ficha V|526|980). — Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 6 de agosto de 1980. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 42393 Ag.11-v.set.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de Partida de nacimiento de ANA MARIA FREDES OLIVERA, pues en la misma donde dice: "de sexo masculino", deeb decir "de sexo femenino", en donde dice "hijo legítimo" debe decir "hija legítima" y en donde dice "nieto", debe decir "nieta", por así corresponde. (Ficha V. 476|980). Se tramita con Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, 7 de agosto de 1980. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 42395 Ag.11-v.set.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de partida de matrimonio de MARTA AZUCENA DOS SANTOS, pues donde dice: MARTA SUSANA debe decir: MARTA AZUCENA y en la partida de nacimiento de su hija habrá de hacerse la misma rectificación, pues donde dice MARTA SUSANA debe decir: MARTA AZUCENA, por así corresponder. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. (Ficha V|26|980). — Montevideo, abril 14 de 1980. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 42464 Ag.14-v.set.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que ante esta Sede se tramitan las rectificaciones de partidas siguientes: partida de matrimonio de EDUARDO ABILIO YURRAMENDI y GLADYS MARIA ACUÑA TAGLIANI pues en la misma donde dice "Gladys" debe decir "GLADYS MARIA" y donde dice "31 de Enero de 1963" debe decir "31 DE ENERO DE 1964"; en la partida de nacimiento de Gladys María Acuña Tagliani donde dice "hija de Flora Tagliani" debe decir "HIJA DE FLORA LEONA TAGLIANI"; en la partida de nacimiento de Claudia Virginia donde dice "hija de Gladys Acuña" debe decir "HIJA DE GLADYS MARIA ACUÑA"; en la partida de nacimiento de Carlos Eduardo donde dice "hijo de Gladys Acuña" debe decir "HIJO DE GLADYS MARIA ACUÑA" y donde dice "hijo de Eduardo Yurramendi" debe decir: "HIJO DE EDUARDO ABILIO YURRAMENDI" además en la partida de nacimiento de Claudia Virginia donde la misma dice "Flora L. Tagliani" debe decir "FLORA LEONA TAGLIANI" por así corresponder. — Montevideo, 6 de agosto de 1980. — (Ficha V.|372|980). — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
19) N$ 270.00 15|pub. 20809 Ag.19-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante esta sede se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de los esposos comparecientes ALFONSO JUSTO PEREZ y JULIA EULALIA CENTURION, y de sus menores hijas legítimas CLAUDIA MARIA y DANIELA MARIA PEREZ CENTURION, pues en las tres, donde dice: "María Márquez", debe decir: MARIA LAURIANA HIDALGO; partida de nacimiento de la esposa compareciente Julia Eulalia Centurión de Pérez, pues en la misma donde dice, respectivamente: "María Márquez" y "Laureana Márquez", debe decir, también respectivamente: MARIA LAURIANA HIDALGO y LAURIANA HIDALGO; partida de matrimonio de la compareciente, "María Lauriana Hidalgo", con Francisco Centurión, pues en la misma, donde dice, respectivamente: "María Lauriana Márquez" y "Lauriana Márquez", debe decir, respectivamente: MARIA LAURIANA HIDALGO y LAURIANA HIDALGO; todo por así corresponder. — Montevideo, quince de agosto del año mil novecientos ochenta. (Ficha V. 576|980). — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
19) N$ 216,00 15|pub. 21336 Ag.20-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno (Ficha 410|980), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: a) de nacimiento de VICTORIA MELHEM CALO, en el sentido que donde dice: "Melen", debe decir: MELHEM; y b) de nacimiento de ANGELA MELHEM CALO, en el sentido que donde dice: "Melen", debe decir: MELHEM; por así corresponder. — Montevideo, 15 de agosto de 1980. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
19) N$ 108,00 15|pub. 21479 Ag.20-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: DI BIASE GONÇALVEZ o GONZALVEZ, JUAN DANIEL "Rectificación de partida" (F. V. 384|980), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Juan Di Biase D'Alfonso y Bella Esperanza Gonçalvez o Gonzalvez De Melic solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Juan Daniel Di Biase Gonçalvez o Gonzalvez en el sentido de que donde dice: "hijo del declarante y de su esposa Bella Esperanza Gonçalvez" debe decir: "BELLA ESPERANZA GONÇALVEZ o GONZALVEZ" por así corresponder. — Montevideo, julio 25 de 1980. — José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
19) N$ 162.00 15|pub. 19481 Ag.12-v.set.2

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: FONTES ABUNDIO AMALIO y otra "Rectificación de partida", (Ficha F. 554|980), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Abundio Amalio Fontes y María Arselia Maltés Acosta, pues donde el compareciente figura nacido: "el 11 de junio de 1916", debe decir: "nacido el 11 de julio de 1907". — Montevideo, 5 de agosto de 1930. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 135.00 15|pub. 21060 Ag.18-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: OLIVERA, MARIA "Rectificación" (F. 570|980), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de María Cristina Olivera Andrada, pues donde figura: "hija natural de Toribia Andrada", debe decir: "hija legítima de Julio Olivera y Toribia Andrada". — Montevideo, 21 de mayo de 1980. — Mª Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
19) N$ 108.00 15|pub. 20967 Ag.18-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: FERRARI, HUMBERTO. "Rectificación". (F|840|977), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de Humberto Bautista Ferrari, pues donde figura de estado civil casado con LAURA BASQUET, debe decir: FRANCISCA QUERO. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 108 00 15|pub. 19204 Ag.1º-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: LIÑARES, MANUEL y otros. "Rectificaciones" (F|764|980), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: I) De matrimonio de Manuel Liñares Pazos y Josefa Souto, pues donde el apellido paterno del cónyuge figura: LINARES, debe decir: LIÑARES; II) De nacimiento de Ana María Liñares Souto, pues donde el apellido paterno figura: LINARES, debe decir: LIÑARES. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 135.00 15|pub. 20329 Ag.12-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha presentado JAZMIN FARAL, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido que en la misma el apellido paterno figura como FARAB, cuando debe decir FARAL, que es como corresponde. — Montevideo, 8 de agosto de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
19) N$ 81.00 15|pub. 21123 Ag.19-v.set.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se han presentado OSCAR CARBAJAL y MIRTHA CRISTINA SOCIAS, (Ficha C. 2242|979), solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de ALFREDO FABIAN CARBAJAL SOCIAS, en el sentido que donde la madre figura como MARTHA, debe decir MIRTHA, por ser como corresponde. Se tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 5 de febrero de 1980. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 42396 Ag.11-v.set.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se han presentado JULIA GERSZCHORN de HOCHMAN y MIGUEL ANGEL HOCHMAN en representación de su menor hija PAOLA LEA HOCHMAN GERSZCHORN (Ficha C. 2096|979), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido que donde figura como "hija legítima de JULIA GERSZCHON y nieta por línea materna de JOSE GERSZCHON". debe decir "hija legítima de JULIA GERSZCHORN y nieta de JOSE GERSZCHORN", por ser como corresponde. — Montevideo, 14 de mayo de 1980. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) N$ 135.00 15|pub. 20086 Ag.11-v.set.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha presentado OSVALDO do CAMPO CORONATO (Ficha C. 916|980), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido que donde dice: "Osvaldo Do Campo Coronato", debe decir: OSVALDO do CAMPO CORONATO, por ser como corresponde. — Montevideo, 28 de julio de 1930. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
19) N$ 108,00 15|pub. 21312 Ag.20-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio. Acta Nº 57 del 29 de marzo de 1947 de la 2ª Sección de Montevideo, de CARLOS BOUZON y MARIA AURELIA MAGNANO, en el sentido que donde dice: "hijo de Casimiro Bouzon y de María López", debe decir: "hijo de padres desconocidos", que es lo que corresponde. — Montevideo, 14 de agosto de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
19) N$ 108,00 15|pub. 21295 Ag.20-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de SILVIA ELISABET SOFIA CUADRO (Ficha V|605|980), acta Nº 1.524, de la Decimonovena Sección Judicial de Montevideo, de fecha 10 de abril de 1973, en la misma donde dice que nació el "veinticuatro de mayo de 1973", debe decir: "que nació el veinticuatro de mayo de 1972". — Montevideo 30 de junio de 1980. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
19) N$ 135.00 15|pub. 19617 Ag.6-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificaciones de las partidas de matrimonio de EMILIO ALVAREZ MARTINEZ y CLAUDINA DE LA IGLESIA, (Ficha V 89|980); Acta Nº 561 de la Decimosegunda Sección de Montevideo de fecha 10 de octubre de 1957, en la misma donde figura la contrayente como "Claudina Iglesias" debe decir "CLAUDINA de la IGLESIA" y donde dice que es hija de "Carmen Iglesias Osorio" debe decir: "CARMEN de la IGLESIA". Acta Nº 604 de nacimiento de Marisa Alvarez de fecha 14 de marzo de 1960 de la Decimasegunda Sección Judicial de Montevideo, donde dice que es hija legítima del declarante y de su esposa "Claudina Iglesias" debe decir: HIJA LEGITIMA DEL DECLARANTE Y DE "CLAUDINA DE LA IGLESIA". — Montevideo, 24 de abril de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
19) N$ 216.00 15|pub. 19149 Ag.1º-v.ag.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JORGE ESTEVEZ LOPEZ (Ficha V. 671|980). Acta Nº 61 del Registro de Estado Civil de la Vigésimosegunda Sección de Montevideo, de fecha 8 de abril de 1961, en la misma donde el apellido paterno del inscripto figura como ESTEVES debe decir: ESTEVEZ. — Montevideo, 8 de agosto de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
19) N$ 108 00 15|pub. 20692 Ag.14-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: "CANDIDO ATAHUALPA OLIVERA FREIRE - Rectificación de partida" (Ficha E. 673|980), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento y defunción de Cándido Atahualpa Olivera Freire, en el sentido de que en ambas, donde figura su apellido materno como: "Ferreira", debe decir: FREIRE, por ser ello como corresponde. — Montevideo, junio 10 de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
19) N$ 108,00 15|pub. 21294 Ag.20-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: "PATRICIA JACQUELINE RABIALES BERRUETA

Rectificación de Partida" (Ficha E. 291|980), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Patricia Jacqueline Rabiales Berrueta, en el sentido de que donde el apellido del padre de la inscripta figura como "Berruetta", debe decir: BERRUETA" por ser ello como corresponde, tramitándose con auxiliadora de pobreza. — Montevideo, julio 10 de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 42532 Ag.20-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: ALESANDRA NAZARET ASCORRETA, "Rectificación de Partida" (Ficha E. 929|980) se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Alesandra Nazaret Ascorreta en el sentido de que donde el apellido del padre de la misma figura como ASCORREA debe decir: ASCORRETA por ser ello como corresponde. — Montevideo, julio 31 de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
19) N$ 108.00 15|pub. 20038 Ag.8.-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: VICTOR DANIEL BARRETO CABRERA "Rectificación de partida" (Ficha E. 1213|979), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Víctor Daniel Barreto Cabrera en el sentido de que donde el padre del inscripto figura como: VALENTIN BARRETO, debe decir: VELENDIN BARRETO, por ser ello como corresponde, tramitándose estos autos con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 29 de noviembre de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto
19) (R.20|4|55) 15|pub. 42512 Ag.18-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dictada en autos: ALICIA ESTELA SUAREZ ETCHESSURI. "Rectificación de partida". (F.E. 847|980) se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Alicia Estela Suárez Etchessuri en el sentido de que donde el apellido de su madre figura como ETCHISSURI debe decir: ETCHESSURI por ser ello como corresponde. — Montevideo, julio 29 de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto
19) N$ 108.00 15|pub. 20327 Ag.12-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: ELICIA NATALIA FERNANDEZ. "Rec. de partida". (Ficha E.201|980), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de la compareciente en el sentido de que donde su nombre figura como: ELISA FERNANDEZ debe decir: ELICIA NATALIA FERNANDEZ, por ser ello como corresponde, tramitándose estos autos con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, junio 10 de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
19) (R.20|455) 15pub. 42426 Ag.12-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: MARIA BEATRIZ GIL PERDOMO. "Rectificación de partida". (Ficha E.839|980), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la compareciente en el sentido de que donde su apellido figura como: REYES PERDOMO debe decir: GIL PERDOMO por ser ello como corresponde. — Montevideo, julio 31 de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
19) N$ 108.00 10|pub. 20294 Ag.12-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno. dictada en autos: LUIS ALBERTO LAESPRELLA. "Rectificación de partida" (Ficha E. 25|980), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio del compareciente con Magdalena Rosende en el sentido de que donde el apellido del contrayente figura como: LAESPELLA, debe decir: LAESPRELIA, por ser ello como corresponde, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 31 de julio de 1980 — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 42495 Ag.15-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (V. 737|980) se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: matrimonio de JESUS ALONSO y ELIDA MIRTA CEJAS, nacimientos de MONICA y PABLO FERNANDO ALONSO CEJAS, en todas donde dice "ELIDA MISTA CEJAS", debe decir "ELIDA MIRTA CEJAS", por así corresponder. — Montevideo, 31 de julio de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
19) N$ 108.00 15|pub. 19716 Ag.6-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (V|455|980), se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de Sergio Antonio Pérez Ramón y Martha Ivonne Mauriño, y nacimiento de Sergio Damián Pérez Mauriño, en ambas partidas, donde dice MEDINA, debe decir MAURIÑO, por así corresponder. — Montevideo, mayo 27 de 1980. — Esc. Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
19) N$ 108.00 15|pub. 19744 Ag.7-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (V|749|980), se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: nacimiento de MARIA BEATRIZ VIVALDELLI BELUCHI, donde dice: BELUCKI, debe decir BELUCHI, por así corresponder. — Montevideo, agosto 5 de 1980. — Arturo Yglesias Perolo Actuario Adjunto.
19) N$ 81.00 15|pub. 19966 Ag.8.-v.ag.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (V|731|980) se hace saber que solicitóse estas Rectificaciones de Partidas: matrimonio de JUAN RUPERTO PIRIZ y SONIA OLGA DELGADO, nacimiento de JUAN LEONARDO PIRIZ DELGADO, en las dos partidas, donde dice: PIREZ, debe decir: PIRIZ, por así corresponder. — Montevideo, junio 27 de 1980. — María Amalia Berhouet, Actuaria.
19) N$ 81.00 15|pub. 19954 Ag.13-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: RZESZYTKOWSKI, LEVI, DANIEL "Rectificación de partida" (Ficha 1.699|980), se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento, donde el apellido del padre y del abuelo paterno figuran como: "RZESZYTKAWSKI" debe decir: "RZESZYTKOWSKI". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de julio de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
19) N$ 108 00 15|pub. 21027 Ag.18-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de BEATRIZ PERLA BENEZRA "DE HTEAR", debe decir; "DEHTEAR". — de la madre y del abuelo materno figura como: "DE HTEAR", deeb decir: "DEHTEAR". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de julio de 1980. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
19) N$ 108.00 15|pub. 21028 Ag.18-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de PABLO WALTER TELLECHEA GONZALEZ, donde dice: PABLO TELECHEA, debe decir: PABLO TELLECHEA. — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 29 de abril de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 42486 Ag.15-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ALBERTO CIZ LAGATTA (Ficha 1665|980), donde el apellido materno figura como: LAYATTA debe decir: LAGATTA. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de agosto de 1980. — Esc. Manuela Failache. Actuaria Adjunta.
19) N$ 108.00 15|pub. 20293 Ag.12-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de SILVIA MARCELINA JIMENEZ (437|977), donde dice: "nacida en 1923" debe decir: "nacida en 1928". — Se concedió auxiliatoria de pobreza — Montevideo, 19 de mayo de 1978. — Esc. Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
19) (P.20|4|55) 15|pub. 42188 Ag.5-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN ALBERTO KURUCZ DEMKO (Ficha 1509|980), donde el padre figura como: AMERICO KURUCY CHRENAK, debe decir: AMERICO KURUCZ CHRENAK; donde el abuelo paterno figura como: ESTEBAN KURUCY debe decir: ESTEBAN KURUCZ y al margen donde dice: KURUCY, JUAN ALBERTO debe decir: KURUCZ, JUAN ALBERTO.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de julio de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
19) N$ 135.00 15|pub. 29328 Ag.12-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado JOSE GARCIA PALMIERA y JOSEFA SIERVO GRASSANO, solicitando las siguientes rectificaciones de partidas: (Ficha 1243|980), A) de matrimonio donde el nombre y apellido de la madre del contrayente figura como: ANGELA MARIA PALMIER, debe decir: MARIA PALMIERA; donde la contrayente figura como: JOSEFINA, debe decir: JOSEFA y donde la madre figura como: GRAZZANO, debe decir: GRASSANO; y B) Partida de nacimiento de José García Siervo, donde el nombre de la madre figura como: JOSEFINA, debe decir: JOSEFA y donde su abuela paterna figura como: ANGELA MARIA PALMIER, debe decir: MARIA PALMIERA y su abuela materna figura como: GRAZZANO, debe decir: GRASSANO.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de mayo de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
19) N$ 189.00 15|pub. 20859 Ag.15-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de ARON TOVY, (Ficha V. 1.597|980), en el sentido de que donde el occiso figura como "viudo", debe decir: "casado", donde dice: "yugoeslavo" debe decir: "rumano" y donde la edad dice: "66", debe decir: "68 años" por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo agosto 8 de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
19) N$ 135.00 15|pub. 21296 Ag.20-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de FERNANDO DARIO ARBOLELLA GARANDAN (705|979), donde los nombres y apellido del padre figuran como: DEMETRIO DARIO ARBOLEYA, debe decir: DARIO DEMECIO ARBOLELLA. — Montevideo, 18 de junio de 1980. — Esc. Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
19) N$ 81.00 15|pub. 20854 Ag.20-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ADRIAN HOMERO TERRAGNI MELIAN (Ficha 107|980), donde el apellido del padre del inscripto figura como: "Terrogni" debe decir: "Terragni".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de julio de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
19) N$ 108.00 15|pub. 19332 Ag.4-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de SANDRA ANDREA ZALMA ZALCMAN (Ficha E. 483|980), pues donde figura como "hija legítima de SONIA REBECA ZALCMAN", debe decir "hija legítima de SONIA REBEKA ZALCMAN", por así corresponder. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 1º de agosto de 1980 — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
19) N$ 108.00 15|pub. 19717 Ag.8-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ADA TIESO GIGLIO, pues donde la madre figura como: ELISA GIGLIA, debe decir: ELISA GIGLIO, — Montevideo, 24 de junio de 1980. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
19) N$ 81.00 15|pub. 20866 Ag.15v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "RUIZ DIAZ, LEONIDES - Rectificación de Partida", (Ficha F. 945|980), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Leonides Ruiz Díaz, pues donde el compareciente figura como de sexo masculino, debe decir: SEXO FEMENINO. Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 15 de agosto de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 42533 Ag.20-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: TROCCOLO, AURELIA "Rectificación" (F.|533|80), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de AURELIA ISABEL TROCCOLO BERTRANNE, pues donde el primer nombre figura: AMELIA, debe decir: AURELIA. — Montevideo, junio 30 de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 108.00 15|pub. 19421 Ag.4-v.ag.22

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: PASARISA, OLIMAR MANUEL. "Rectificación" (F. 453|980), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Olimar Manuel Pasarisa, pues donde figura sexo: "femenino" debe decir: "masculino". — Se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, 30 de julio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 42288 Ag.4-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos MUÑIZ GLADYS y otra "Rectificación" (F|305|980). se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: I) de Gladys Margot Muñiz. pues donde el apellido figura MUNIZ, debe decir MUÑIZ. II) de Gladys Susana Afaniz Muñiz, pues donde el apellido materno figura MUNIZ, debe decir MUÑIZ. — Montevideo, 15 de mayo de 1980 — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
19) N$ 108 00 15|pub. 19148 Ag.1º-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: LEGUIZAMO, ISMAEL. "Rectificación". (F|881|980) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Ismael Máximo Leguizamo, pues donde el apellido paterno figura: LEGUISAMO, debe decir: LEGUIZAMO. — Montevideo, 30 de julio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 81.00 15|pub. 20263. Ag.12-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: FERZER WAKSMAN, HERMINIA. "Rectificación de Partida" (Ficha E-401|980). se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Herminia Ferzer Waksman, pues donde el nombre del padre de la compareciente figura como HERMAN FERTER, debe decir: HERMAN FERZER; donde el nombre de la madre figura como: EVA WASMAN de FERTER, debe decir: EVA WAKSMAN de FERZER y donde el segundo testigo del nacimiento figura como SALVADOR WASMAN, debe decir: SALVADOR WAKSMAN. Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo. 8 de agosto de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 42499 Ag.18-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno. dispuso, se hace saber que se ha presentado: Sara Díaz en la Sucesión de CENTELLES de SAURINA CONCEPCION Sus: (Ficha A 159|980). solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido donde dice: CENTELLAS debe decir CENTELLES. por ser como corresponde — Montevideo. 23 de julio de 1980. — Esc Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto.
19 N$ 108.00 15|pub 19309 Ag.4-v ag.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno. en autos: CACERES de HERNANDEZ, MIRIAN CARMEN y Otros "Rectificación de Partidas" (Ficha C 1041|980), se solicita la rectificación de las partidas de matrimonio de Miriam Carmen Cáceres de Hernández y Luis Lorenzo Hernández y de nacimiento de Daniel Alejandro y Ana Laura Hernández Cáceres, en el sentido de que en las mismas aparece Miriam Carmen y debe decir: MIRIAN CARMEN, que es como corresponde. — Montevideo, agosto 14 de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
19) N$ 135.00 15|pub. 21218 Ag.19-v.set.9

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos "JOSE LUIS DA COSTA s|rectificación de partidas", (Ficha B. 144|980), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y nacimiento en la siguiente forma: En la de nacimiento, al margen donde dice: "Costa José Luis", debe decir: "DA COSTA JOSE LUIS"; en el acta: donde dice: "Don Virgilio Costa", debe decir: "DON VIRGILIO DA COSTA"; donde dice: "Don Juan Manuel Costa", debe decir: "DON JUAN MANUEL DA COSTA". En la partida de matrimonio, al margen, donde dice: "Costa José Luis y Fernández Elsa", debe decir: "DA COSTA JOSE LUIS y FERNANDEZ ELSA"; en el acta: donde dice: "Costa José Luis", debe decir: "DA COSTA JOSE LUIS"; donde dice: "Don José Luis Costa", debe decir: "DON JOSE LUIS DA COSTA"; y donde dice: "hijo de Virgilio Costa", debe decir: "HIJO DE VIRGILIO DA COSTA", por así corresponder. — Artigas, 23 de julio de 1980. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) N$ 243.00 15|pub. 20611 Ag.14-v.set.4.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado se presentó FRANCISCO JUSTO GERMAN BIGLIANTE, solicitando la rectificación de la partida de Matrimonio en el sentido donde dice "Brigliante" debe decir "BIGLIANTE" por ser lo que corresponde. — Canelones 29 de julio de 1980. — Milton Machado Ribas, Actuario.
19) N$ 81.00 15|pub. 20112 Ag.11-v.set.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado JUAN LUIS MONTI y ELIA YOLANI BERTOLO (Ficha B. Nº 168|980), solicitando la rectificación del acta de nacimiento de su hija legítima María Virginia, en la siguiente forma: en el acta Nº 2, donde dice "que es hija legítima del declarante y de ELIA YOLANI BERTOLA", debe decir, que es hija legítima del declarante y de ELIA YOLANI BERTOLO y donde dice "y por línea materna de ROBERTO BERTOLA y ELIA SPOSITO", debe decir "y por línea materna de ROBERTO BERTOLO y ELIA SPOSITO", por así corresponder. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Las Piedras, 6 de mayo de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria.
19) N$ 189.00 15|pub. 19609 Ag.6-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, en autos: "TEJERA AURORA RUFINA - Rectificación de Partida" (Ficha B. 332|980), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Aurora Rufina Tejera en el sentido que donde dice: "María Rufina", debe decir: AURORA RUFINA por así corresponder. — Las Piedras, agosto 12 de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria.
19) N$ 108.00 15|pub. 21459 Ag.20-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en los autos caratulados: "MELGARES SANTA ISIDORA - Rectificación de Partida", (Ficha B. 218|980), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Santa Isidora Melgares, pués en la misma donde dice: "Dora" como nombre debe decir: SANTA ISIDORA por así corresponder. — Las Piedras, junio 13 de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria.
19) N$ 108.00 15|pub. 21458 Ag.20-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Pando, en autos CORREA LEMOS, JUAN "Rectificación de partida" (F. B. 208|980), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de Juan Correa Lemos, en el siguiente sentido, donde dice "JUAN BERNARDO", debe decir "JUAN" — Pando, 16 de junio de 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
19) N$ 81.00 15|pub. 19673 Ag.6-v.ag.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos SOLANA, RAUL "Rectificación de partida" (Ficha 478|V|974), se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: de matrimonio de Raúl Solana; y de nacimientos de Selva Araceli y Alba Nair Solana Zeballos, en el sentido que donde dice "SOLANO" debe decir "SOLANA". — Pando, 11 de noviembre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
19) N$ 108.00 15|pub. 19674 Ag.6-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Pando, en autos caratulados: GONZALEZ TRIAS, MARIA del CARMEN SEVERA "Rectificación de Partida" (F. 215|B|980, se ha dispuesto la rectificación de la partida de matrimonio de María del Carmen Severa González Trías, en el sentido que donde dice "María del Carmen Severa" debe decir "MARIA DEL CARMEN SEVERA GONZALEZ TRIAS". — Pando, 16 de junio de 1980 — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria
19) N$ 108.00 15|pub. 19009 Ag.6-v.ag.27.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos caratulados DELGADO VIDELLA, MARTHA LORAYNE "Rectificación de Partida y Auxiliatoria de Pobreza" (Ficha N: 260|975), se hace saber que se solicita la rectificación de la Partida de Nacimiento del menor Pablo Ricardo: de la siguiente forma: donde dice MARTHA CARRU VIDELLA, debe decir MARTHA DELGADO VIDELLA. — Colonia, febrero 7 de 1980. — Raúl L. Roselló Olivaro, Actuario.
19) N$ 108.00 15|pub. 19776 Ag.7-v.ag.28.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, en autos caratulados: "SANTIAGO GAN Y ANITA MARGAT FERREYRA - Rectificación de Partida" (Ficha B. 68|980), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Santiago Gan y Anita Margot Ferreyra, solicitando la rectificación de Acta de Nacimiento de su hija legítima Ana Beatriz, en la siguiente forma: en el Acta Nº 400|959 donde dice: "GAU" debió decir: GAN. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, 11 de agosto de 1980. — Sara Garrone, Actuaria Adjunta.
19) N$ 135.00 15|pub. 21398 Ag.20-v.set.10.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado ANITA DECLER VIERA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que se padeció error, en el sentido que donde dice: COMPARECE RAMONA VIERA debe decir: COMPARECE ISABEL VIERA, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, julio 31 de 1980. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
19) N$ 108.00 15|pub. 20650 Ag.14-v.set.4.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: ANDREA VERONICA LICKAY ALONSO. "Rectificación de partida. (Ficha A|16|980), se hace saber que

se solicitó la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de Andrea Verónica Lickay, estableciéndose que donde dice LIKAY debe decir: LICKAY por ser el verdadero apellido paterno. — Paysandú, 7 de abril de 1980. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
19) N$ 108.00 15|pub. 20731 Ag.14-v.set.4.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dictado en autos: MARTIN ADALBERTO RODRIGUEZ y ALBA NORES RODRIGUEZ. "Rectificación de sus partidas de nacimiento y de la de sus hijos Juan Fabián, Mauricio Andrés y Marcelo Gustavo y Auxiliatoria de pobreza". (Ficha Letra B, Nº 104|980) la partida de nacimiento de Martín Adalberto Rodríguez, de la siguiente manera: donde dice RECONOCIDO POR CLEOFE ADALBERTO SALVATIERRA debe decir: RECONOCIDO por CLEOFE ADALBERTO RODRIGUEZ, SALVATIERRA por ser lo correcto; y de la partida de nacimiento de su hijo natural Mauricio Andrés, de la siguiente manera: donde dice: SU PADRE COMO MARTIN ADALBERTO SALVATIERRA, y NIETO POR LINEA PATERNA DE CLEOFE ADALBERTO SALVATIERRA debe decir: SU PADRE, COMO: MARTIN ADALBERTO RODRIGUEZ Y NIETO POR LINEA PATERNA DE CLEOFE ADALBERTO RODRIGUEZ SALVATIERRA que es lo correcto; y la partida de nacimiento de Alba Nores Rodríguez, de la siguiente manera: donde dice: RECONOCIDA POR CLEOFE ADALBERTO SALVATIERRA debe decir: RECONOCIDA POR CLEOFE ADALBERTO RODRIGUEZ SALVATIERRA por ser lo correcto; y de las partidas de nacimiento de sus dos hijos naturales Juan Fabián y Marcelo Gustavo se hace saber que solicitó la rectificación de de la siguiente manera: donde figura la madre como: ALBA NORES SALVATIERRA, y NIETOS POR LINEA MATERNA DE CLEOFE ADALBERTO SALVATIERRA debe figurar la madre como: ALBA NORES RODRIGUEZ, y nietos por línea materna de CLEOFE ADALBERTO RODRIGUEZ SALVATIERRA que es lo correcto. Se hace constar: que estos edictos se realizan según lo dispuesto por la resolución de 20 de abril de 1955. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, julio 22 de 1980. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 42427 Ag.12-v.set.2.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de matrimonio (Ficha B. 172|980), de OMAR IVAÑEZ y SUSANA GIRAUDIN de IVAÑEZ, en el siguiente sentido: donde dice: "Omar Yañez", debe decir: OMAR IVAÑEZ, donde dice: "hijo de León G. Yañez" debe decir: hijo de LEON G. IVAÑEZ. — Rivera, 30 de julio de 1980. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
19) N$ 108.00 15|pub. 21305 Ag.20-v.set.10.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MILCA FANIS ALDAO MENDEZ, solicitando rectificación de sus actas de nacimiento, pues en las mismas su apellido figura como ALDADO, cuando en realidad debe ser: ALDAO, que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, junio 18 de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
19) N$ 108.00 15|pub. 19840 Ag.7-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JOSE GREGORIO GARCIA, solicitando rectificación de su acta de nacimiento pues en la misma su apellido materno figura como: VIZCAÑO, cuando en realidad es: VIZCAINO, que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 28 de julio de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
19) N$ 108.00 15|pub. 19841 Ag.7-v.ag.28

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: JOSE PEDRO MARTINEZ y MERCEDES EUFEMIA MERINO de MARTINEZ "Rectificación de partida de nacimiento" (Ficha Nº 478, año 1980), se hace saber: que ante este Juzgado se han presentado José Pedro Martínez y Mercedes Eufemia Merino de Martínez solicitando la rectificación de la partida Martínez Merino, en el sentido que donde dice "NESTOR FABIAN" debe decir "JUAN JOSE", por ser lo que corresponde. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Mercedes, 30 de junio de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.
19) N$ 135.00 15|pub. 19616 Ag.6-v.ag.27

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: TABARE ALEJANDRO SANDOBAL y LUCIA CARMEN GIANARELLI "Rectificación de partida" (Ficha 414|1980), se hace saber Que ante este Juzgado se han presentado Tabaré Alejandro Sandobal y Lucía Carmen Gianarelli, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo legítimo José Leandro Sandobal Gianarelli, en el sentido de que donde figura el apellido paterno como SANDOVAL, debe decir SANDOBAL y donde figura como nieto de Alejandro SANDOVAL debe decir: Alejandro SANDOBAL, por ser lo que corresponde: — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 30 de mayo de 1980: — Martín Irisarri, Actuario.
19) N$ 162.00 15|pub. 19324 Ag.6-v.ag.27.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber en autos: SOSA NAVARRO, JUAN RICARDO "Rectificación de Partida" (Ficha 404|980) en el siguiente sentido: donde dice: "SOSA NAVARRO", debe decir: "SOUZA NAVARRO" y donde dice "comparece ARISTOTELMO SOSA", debe decir "comparece ARISTOTELMO SOUZA", donde dice: "nieto por línea paterna de JUAN SOSA", debe decir: "nieto por línea paterna de JUAN SOUZA", por ser lo correspondiente. — Tacuarembó, 30 de julio de 1980. — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria Adjunta.
19) N$ 135.00 15|pub. 19635 Ag.6-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de LAUTERIO SILVA "Rectificación de partida" (Ficha 280|975), en el siguiente sentido: donde dice LAUTERIO DA SILVA, debe decir: LAUTERIO SILVA, por así corresponder. — Tacuarembó, febrero 6 de 1979. — Esc. Edith Elena Zaygorria Mourin, Actuaria Adjunta.
19) N$ 81.00 15|pub. 19186 Ag.1º-v.ag.21.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: OBISPO, MARIO MESTOY "Rectificación de partida" (Ficha Nº 88, C. año 1977) se hace saber que se presentó Mario Mestoy Obispo solicitando la rectificación de la partida de nacimiento en el sentido de que donde dice: MARIA debe decir: MARIO; donde dice: FEMENINO, debe decir: MASCULINO y donde dice: HIJA LEGITIMA, debe decir: HIJO LEGITIMO por ser lo verdadero. — Se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 25 de junio de 1980. — Aníbal B. Bentos Guimaraes, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 42429 Ag.14-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que en el expediente: "MORALES JUAREZ JULIO CESAR y JUVENAL - Rectificación de Partida" (Ficha 403|980), se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Julio César y Juvenal Morales Juárez, en el sentido de que donde dice: "Morales", debe decir: MARTINEZ, por ser lo verdadero. — Treinta y Tres, 13 de junio de 1980. — Esc. Aníbal Bentos Guimaraes, Actuario Adjunto.
19) N$ 108.00 15|pub. 21416 Ag.20-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de PEDRO CIRIACO MARTINEZ SARAVIA, en el sentido de que donde dice: "que es hijo legítimo del declarante y de Catalina Casa", debe decir: "que es hijo legítimo del declarante y de CATALINA SARAVIA", por ser ello lo verdadero. — Treinta y Tres, julio 21 de 1980. — Esc. Aníbal A. Bentos Guimaraes, Actuario Adjunto.
19) N$ 108.00 15|pub. 21415 Ag.20-v.set.10.

20- Remates

MONTEVIDEO

MARIO LUIS PAZOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: "Consejo Central de Asignaciones Familiares contra HERMINIO LONGINO SANCHEZ; Cobro Ejecutivo de Pesos" (H 1483|977), el primero de setiembre próximo, desde las 14 y 30 horas en la Avda. Uruguay 1027, el martillero Mario Luis Pazos rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: soldador automático con carro y juego de punteros y gato hidráulico. — Montevideo, 14 de agosto de 1980. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
20) N$ 27.00 3|pub. 21124 Ag.19-v.ag.21

EDUARDO JAUREGUIBERRY

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos caratulados: MARIA LORENZO ANDRADE o MARIA MANUELA LORENZO ANDRADE. "Denuncia de herencia yacente" (F. 305|976), se hace saber que el próximo 29 de agosto de 1980, a las 15 horas, en el salón de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores (Zabala 1328), se procederá por el martillero Eduardo Jaureguiberry (Matrícula 326), asistido del Alguacil de este Juzgado, a la venta en remate público, con la base de N$ 31.000,00 del siguiente bien:

Fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que le acceden, situada en Ciudad Vieja, Tercera Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el Nº 4.389, compuesta según título de una superficie de 115 metros cuadrados 66 decímetros y según plano del agrimensor Armando Fros, de julio de 1953, registrado en la Dirección de Catastro con el Nº 27 282 el 8 del citado mes y año, dicha fracción se designa con la letra "B" y se compone de una superficie de 117 metros cuadrados 62 decímetros con frente de 9 metros 34 centímetros a calle Brecha N.os 575 y 579 esquina Juan Carlos Gómez.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en efectivo en el momento de serle aceptada la misma; 2º) Que la comisión del martillero será de cargo del comprador, así como los gastos de escrituración e impuestos pertinentes; 3º) Que los antecedentes del juicio se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, piso 5º).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de julio de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
20) N$ 405.00 15|pub. 19370 Ag.4-v.ag.22.

CANELONES

WINSTON PROVENZA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Pando, de Primer Turno, en autos: "García Sosteno Gregorio contra MARIA TERESA RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (F. 159|V|976), se hace saber que el día 29 de agosto, a la hora 15, y en las puertas de este Juzgado se procederá por el señor rematador Winston Provenza y la asistencia de la señora Alguacil, a la venta en remate público, de los siguientes bienes:

Padrón 1.365, con base de N$ 273,32; padrón 1.366, con base de N$ 272,00 y padrón 1.367 con base de N$ 306,00, ubicados todos en la Décima Sección Judicial de Canelones (Tala), padrón 1.365 con una superficie de 619 metros 6.320 centímetros; padrón 1.366, con una superficie

de 608 metros 2.960 centímetros padrón 1.367, con una superficie de 682 metros 0710 centímetros. Todos ubicados en la ciudad de Tala, en la calle 17 Metros entre la ruta 12 y continuación 25 de Mayo.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada el 20% de la oferta, y que serán de su cargo la comisión del rematador y los impuestos. — Pando, 4 de agosto de 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

20) N$ 297.00 15|pub. 19869 Ag.7-v.ag.28.

NELSON CORREA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, en autos: "Curbelo, América, Pedro y Gregorio contra CURBELO, BERNABE y BERMUDEZ, ROMUALDA. Cesación de condominio" (F. A. 110|980), se hace saber que el día 26 de setiembre de 1980, a la hora 15, y en el Club Urupán, sito en 25 de Mayo 1105 esquina Ituzaingó (Pando) se procederá por el señor rematador Nelson Correa y la asistencia de la señora Alguacil a la venta en remate público de tres fracciones de campo, ubicadas en la Decimocuarta Sección Judicial de Canelones.

Fracción 1. — Padrón 2.208 con un área de 13 hectáreas 8.599 metros con 249 de frente al Norte sobre Camino a Piedra Sola, con una base de N$ 18.475,00.

Fracción 2. — Padrón 9.961 con un área de 18 hectáreas 5.386 metros ubicada entre dos caminos vecinales de tierra, con una base de N$ 24.718,00.

Fracción 3. — Padrón 9.960 con un área de 16 hectáreas 3.249 metros con 566.70 metros de frente al Norte a Camino a Piedra Sola, con una base de N$ 22.855,00.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 20% de la oferta en el acto de serle aceptada y que serán de su cargo la comisión del rematador y los impuestos. — Pando, 8 de agosto de 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

20) N$ 297.00 15|pub. 20926 Ag.15-v.set.5.

RODOLFO PEREZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, en autos: AGUIRRE NICOLAS. "Partición" (F. 456|V|975), se hace saber que el día 10 de setiembre a la hora 15, y en las puertas de este Juzgado se procederá por el señor rematador Rodolfo Pérez y la asistencia de la señora Alguacil, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del bien ubicado en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 151.081 con una superficie de 2.240 metros cuadrados, con 28 metros de frente al N.O. sobre la calle Nº 3.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 20% de la oferta en el acto de serle aceptada y que serán de cargo del mismo la comisión del rematador y los impuestos. — Pando, 6 de agosto de 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

20) N$ 244.80 17|pub. 20925 Ag.15-v.set.9.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, Dr. Jorge Ruibal, dictada en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay c|LEAL MANCINI, WALTER ANTONIO y OTRA: Ejecución de Hipoteca" (Ficha A.|151|980), se hace saber, que el día 4 de setiembre próximo a las 14 horas, en esta ciudad, calle Colón 615, se rematará por el Martillero Severino Camacho, asistido de la señora Alguacil, tres fracciones de campo ubicadas en la Segunda Sección Judicial del Depto. de Colonia, zona rural, paraje denominado "San Juan, Paso de los Carros", a) consta de una superficie de 14 hectáreas, 7.576 mts. con Padrón Nº 11.516; b) superficie 3 hectáreas, 1.475 mts. con Padrón Nº 11.498; y c) superficie 11 hectáreas, 8.061 mts. cda. Padrón 4.819. Se hace constar: 1) Que el mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada: 2) Los Títulos de propiedad de los inmuebles, se encuentran depositados en las oficinas del Banco de la República, Suc. Colonia donde podrán ser examinados por los interesados. — Colonia, agosto 8 de 1980. — Raúl L. Roselló Olivaro, Actuario.

20) N$ 226.80 14|pub. 20811 Ag.15-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, Dr. Jorge Ruibal, dictada en autos "FINAN-SUR LTDA." c|CORREA de BENTANCOR, BLANCA: Juicio Ejecutivo" (Ficha A.|46|980), se hace saber, que el día 29 de agosto próximo a las 15 horas en la puerta de este Juzgado Letrado, se rematará por el Martillero Severino Camacho, asistido de la señora Alguacil, el inmueble Padrón Nº 4.379, ubicado en esta Primera Sección Judicial de Colonia, manzana 383, sobre la base de N$ 1.323.00 se previene: 1) Que el mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, comisión e impuestos; 2) Que los Títulos de propiedad del inmueble, se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados. — Colonia, agosto 8 de 1980. — Raúl L. Roselló Olivaro, Actuario.

20) N$ 126.00 10|pub. 20810 Ag.15-v.ag.29

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: "DELGADO SOSA, LUIS ALBERTO c|VELAZCO, MIGUEL A. Medidas preparatorias", (F. 133|978), se hace saber que el día 12 de setiembre de 1980 a las 16 horas, en la puerta del Juzgado de Paz de la Decimocuarta Sección de Colonia, el rematador señor Carlos Santamaría, asistido del Alguacil Ad-hoc procederá a la venta en remate público de una fracción de terreno con mejoras, ubicado en la Decimocuarta Sección Judicial de Colonia, padrón urbano 2428 con una superficie de 387 metros cuya base ser. las 2|3 partes de su tasación o sea N$ 279,33. Se previene: a) que el mejor postor deberá consignar en el acto el 20 o|o de su oferta; b) que la comisión del rematador e impuestos municipales así como los gastos impuestos y honorarios de la correspondiente escritura será a cargo del comprador y c) que se encuentra a disposición de los interesados fotocopia certificada relacionado de Títulos y antecedentes en el Juzgado de Paz de la Decimocuarta Sección Judicial de Colonia — Juan L. Lacaze, 29 de julio de 1980. — Blanca Germano de Jorcín, Juez de Paz, Cuarta Sección Colonia.

20) N$ 270.00 15|pub. 20637 Ag.14-v.set.4.

MALDONADO

GUSTAVO TELLECHEA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: "Calvette, Nelson contra GONZALEZ, SALUSTIANO y otros (Sucesores de) "Cese de condominio". (Ficha 626|978), se hace saber que el día 5 de setiembre de 1980, a las 14 horas en las puertas de este Juzgado sito en calle 25 de Mayo 727 en presencia de la señora Actuaria y del señor Alguacil se procederá por el martillero señor Gustavo Tellechea a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de N$ 18 078, al mejor postor del siguiente bien:

Un terreno con los edificios que contiene, ubicado en la manzana catastral Nº 31 de San Carlos, Segunda Sección Judicial de Maldonado, hoy padrón individual Nº 410.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2) Que son de cargo del comprador, la comisión del rematador y demás impuestos nacionales y departamentales que la ley pase a su cargo, así como los gastos de escrituración; 3) Que los títulos del bien a rematarse se encuentran de manifiesto en la oficina a disposición de los interesados.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Maldonado, 24 de julio de 1980 — Esc. María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.

20) N$ 324.00 15|pub. 19400 Ag.4-v.ag.22.

PAYSANDU

RAUL ALBERTO RAMADE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno en autos: "Banco Financiero Sudamericano contra YAQUINTA CARLEVARO RAUL. Juicio Ejecutivo" (A. 319|978), y de acuerdo con el informe de la señora Actuaria de fs. 21 v. y 22 de dicho expediente, el 28 de agosto de 1980, a las 15 horas, en el hall de este Juzgado el martillero Raúl Alberto Ramade, asistido del señor Alguacil, rematará, sobre la base de N$ 24.654,00 (2|3 del total de valores reales de fs. 9) una fracción de terreno con sus construcciones ubicada en la Primera Sección Judicial de Paysandú, manzana 114, empadronada con el Nº 596 con frente al Norte a calle Sarandí entre las de José Pedro Varela y Cerrito, inmueble éste que se compone de 4 apartamentos independientes entre sí, hoy padrones N.os 596|001, 596|002, 596|003 y 596|004 Existen promesas de compra venta inscriptas de las unidades 001, 002 y 003 del plano proyecto de propiedad horizontal del agrimensor David Doti, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú, con el Nº 2, el 31 de agosto de 1976, que gravan este padrón. La unidad 004 de dicho plano, con una superficie total de 185 metros 11 decímetros cuadrados, sin terminar, semiedificada, con salida a calle Sarandí 1376 por pasillo A. está libre de todo gravamen.

Se previene: a) Que al comprador se le escriturará la totalidad del inmueble con los derechos a favor y obligaciones contraídas por el demandado señor Raúl Yaquinta, especialmente en lo que respecta a los derechos reales que surger de las correspondientes promesas de compra venta de las unidades 001, 002 y 003; b) serán de cuenta del comprador: los gastos y honorarios de escrituración, del reglamento de co propiedad y las habilitaciones municipales que faltaren; c) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20% de la misma como seña, el 3% de impuesto municipal y el 3.54% de comisión del rematador incluido IVA; d) Plazo para escriturar noventa días desde la fecha del decreto de aprobación de remate; e) Los títulos y demás antecedentes podrán ser examinados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Paysandú, 1º de agosto de 1980. — Martha M. Paradiso, Actuaria.

20) N$ 513.00 15|pub. 19598 Ag.6-v.ag.27.

RAUL RAMADE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: BANCO REAL DEL URUGUAY contra SILVA, GUSTAVO DANIEL "Juicio Ejecutivo" (A 11|980), el 4 de setiembre de 1980 a las 15 horas, en la Estación de Servicio Esso de Bulevar Artigas y Avenida Repúpública Argentina, el martillero Raúl Ramade, asistido del señor Alguacil, rematará sobre la base de N$ 2.800.00 (2|3 de su tasación) un camión Ford V8, modelo 1946, matriculado en Paysandú con el Nº 53.435. Pago en el acto y en efectivo más comisión e impuestos. — Paysandú, agosto 6 de 1980. — Martha M. Paradiso, Actuaria.

20) N$ 108.00 10|pub. 21221 Ag.19-v.set.2

WALBERTO MANNISE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos STECIUK, PABLO MIGUEL. "Quiebra" (Ficha "A" Nº 637|979), se hace saber que el día 11 de setiembre de 1980 a las 14 horas, en calle Ituzaingó Nº 734 de esta ciudad, se procederá por intermedio del martillero Walberto Mannise a la venta en remate público sin base y al mejor postor, de los bienes inventariados en autos. Se hace constar que los bienes se venderán en el estado que se encuentran, siendo de cargo del comprador todo gasto que origine el retiro de los mismos, así como la comisión del rematador e impuestos que correspondan. Las compras serán al contado y en efectivo. — Paysandú, 11 de agosto de 1980. — Martha Paradiso, Actuaria

20) N$ 126.00 10|pub. 21223 Ag.19-v.set.2.

WALBERTO MANNISE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra UMBERTO NAVACHE COSTABEL. Ejecución de prenda", (B. 14|979); se hace saber que el día 3 de setiembre de 1980, a la hora 14 en calle 33 Orientales y Rivera (Villa Quebracho), se procederá por el martillero Walberto Mannise, asistido del suscrito, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, al contado y en efectivo, en el estado en que se encuentran, de las maquinarias y herramientas siguientes:

1) Un tractor Virson diesel; Un arado Oliver de 4 rejas de tiro; Un arado Salopian de 6 discos; Una sembradora Juanicó de 5 tachos; Una rastra Allis Chalmers modelo 2315; Un cultivador de 20 dientes; Un tractor Oliver modelo 1850.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta, la totalidad de la misma, más comisión del rematador e impuestos. Será de cargo del comprador el retiro de las maquinarias. — Quebracho, 7 de agosto de 1980. — Pedro de los Santos, Juez de Paz de la Decimoprimera Sección de Paysandú.
20) N$ 180.00 10|pub. 20681 Ag.14-v.ag.28.

ALFREDO HUGO MARTINEZ ARRALDE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú dictada en autos: Ronal Capelli c.|JULIO CREGO GIMENEZ. "Juicio ejecutivo" (Ficha B. 400|1979) se hace saber que el día 16 de setiembre de 1980 a las 15 horas y en el Vestíbulo de este Juzgado, se procederá por intermedio del martillero Alfredo Hugo Martínez Arralde asistido de las señoras Alguacil y Actuaria, a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de nuevos pesos 678,67, de la octava parte indivisa del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio en el construido y demás mejoras que le acceden, ubicado en la Manzana 36 de la planta urbana de esta ciudad, Primera Sección Judicial de este departamento de Paysandú, empadronado con el Nº 4641, compuesto de una superficie de 315 metros 1.530 centímetros, y tiene 10 metros 83 centímetros de frente al Sur, sobre calle Colón.
Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 por ciento de la misma en garantía, el 3 por ciento del Impuesto Municipal y el 3,54 por ciento de comisión e IVA del rematador; b) Que se venderá en el estado de conservación y ocupación en que se encuentra; c) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, agosto 13 de 1980. — Milka Verde de Rodríguez Legar, Actuaria.
20) N$ 351.00 15|pub. 9613 Ag.19-v.set.9.

WALBERTO MANNISE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "Banco de la República O. del Uruguay c| HECTOR DIAMANTE BAEZ MARTINEZ y LEOPOLDO MARIO VERGARA. Ejecución de Prenda". ("B" número 258|977) se hace saber que el día 3 de setiembre de 1980 a las 13 y 30 horas en Villa Quebracho se procederá por intermedio del martillero Walberto Mannise y asistido por el señor Juez de Paz de la Decimoprimera Sección Judicial, a la venta en remate público sin base y al mejor postor de una sembradora de 24 discos marca Oliver Superior y un tractor M. Harris K a Kerosene rodado neumático.
Se hace constar que los bienes se venderán en el estado que se encuentran y serán de cargo del comprador los gastos que ocasione el retiro de los mismos, como así las comisiones e impuestos que correspondan. — Paysandú, agosto de 1980. — Milka Verde de Rodríguez Legar, Actuaria.
20) N$ 144 00 10|pub. 19984 Ag.8-v.ag.21.

CARLOS A. THEVENET
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: DELFOR JOSE MINETTI y ANA MARIA CARUSSO "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha B 656|977), se hace saber que el día 16 de setiembre de 1980, a las 15 horas, en el hall de este Juzgado, se procederá, por intermedio del rematador Carlos A. Thevenet, asistido del señor Alguacil, a la venta en remate público, al mejor postor, con la base de las dos terceras partes de su tasación de N$ 400.000,11 o sea la suma de N$ 266.666,66, de una fracción de chacra con sus construcciones, alambrados, y demás mejoras de carácter dominial anexas, ubicada en la chacra Nº 180 del Ejido de la ciudad de Paysandú, padrón Nº 1.179 de la Segunda Sección Judicial, que según plano del agrimensor Adolfo Musse, inscripto en la Oficina de Catastro de Paysandú, con el Nº 20 el 19 de febrero de 1948, tiene una superficie de 9 hectáreas 1.615 metros, 1 250 centímetros deslindada así 289 metros 75 centímetros al Norte de frente a calle Diecinueve; 429 metros 50 centímetros al Este, de frente a calle "Q", haciendo esquina con la anterior; 214 metros 75 centímetros al Sur, de frente a calle Dieciocho, haciendo esquina con la calle "Q"; y al Oeste línea quebrada de tres tramos que tomados desde el Sur miden: 331 metros 10 centímetros hacia el Norte; 75 metros hacia el Oeste y 98 metros 40 centímetros hacia el Norte lindando todos con propiedad de José Miguel Beneventano o sucesores.
Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 50% de la misma, debiendo realizar el pago del saldo y efectuar la documentación necesaria de traslación de dominio, dentro de un plazo máximo de sesenta días a contar desde la fecha del remate; 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración del inmueble, la comisión del rematador, IVA, e impuestos según lo dispone la ley; y 3º) Que los títulos de propiedad del inmueble, se encuentran en la Actuaría de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Paysandú, 7 de agosto de 1980 — Marta Paradiso, Actuaria.
20) N$ 486.00 15|pub. 20732 Ag.18-v.set 8.

RIO NEGRO

LIBER A. GONZALEZ
Juzgado de Paz de la Quinta Sección Judicial

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Quinta Sección Judicial de Río Negro (Encargado), debidamente comisionado por la señorita Juez Letrado Departamental de Fray Bentos, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay c| PABLO KOCHARSKI o KOCHARSKI OBORSKI. "Ejecución de Hipoteca". (Ficha letra A Nº 116|979), se hace saber al público que el día 16 de setiembre de 1980 a las 14 horas, en puertas del Juzgado de Paz de la Quinta Sección Judicial Río Negro, ciudad de Young, el Martillero Público Liber A. González, Matrícula Nº 186 RUC 130013740014, asistido del suscrito, sacará a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: Fracción de campo ubicada en la Sexta Sección Judicial de Río Negro, zona Rural, paraje "El Ombú", empadronado con el Nº 3.083, con una superficie de ciento cincuenta hectáreas, quinientos sesenta y nueve metros cuadrados y diecinueve decímetros, con un frente al Sureste de quinientos ochenta y nueve metros treinta centímetros, a camino vecinal que separa de "Estancia El Ombú S. A.".
Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada la misma, además deberá consignar la comisión del Rematador, IVA de la misma y el Impuesto Municipal. Que los títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran agregados a estos autos a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Ciudad de Young, agosto 5 de 1980. — Dr. Felipe Hounie, Juez de Paz, Egdo.
20) N$ 351.00 15|pub. 20990 Ag.20-v.set.10.

LIBER A. GONZALEZ
Juzgado de Paz de la Decimosegunda Sección Judicial

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Decimosegunda Sección Judicial de Río Negro y por mandato de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra LUIS SIVOPLAS POLISCHUK Medidas Preparatorias" (Ficha A. número 331|979), se hace saber que el día 29 de agosto de 1980, a las 10 horas en Menafra, domicilio del demandado, se sacará a la venta sin base y al mejor postor por el martillero público Liber A. González, Matrícula 186, R.U.C. 130013740014, asistido del señor Juez de Paz, los siguientes bienes:
Una Rastra marca Burch modelo KW 650 de 44 discos, rodado neumático doble levante hidráulico; Un Tractor Mc Cormick Internacional, modelo 856 motor diesel de 6 cilindros, rodado neumático 18 por 34 y 7.50 por 20, equipo eléctrico, toma de fuerza y levante hidráulico; Un Arado marca Case de 6 discos, levante hidráulico; Una Cosechadora marca Clayson modelo 135 serie Nº 429 633 motor diesel de 6 cilindros, 14 pies de corte a granel y equipo embolsador con girasolero, rodado de goma; Un Arado de 11 cinceles fabricación de taller LODAR con ruedas neumáticas 7.50 por 20 y cajones sembradores y abonadores para 6 surcos de tiro para levante hidráulico; Un Arado John Deere de 5 rejas de levante hidráulico; Una Rastra excéntrica Case de 24 discos con rodado de goma con levante hidráulico. Condiciones de ventas 20% al caer el martillero como seña, más comisión rematador, IVA e impuesto municipal al contado y en efectivo. — Algorta, 29 de julio de 1980. — Jorge Fascioli, Juez de Paz.
20) N$ [illegible].00 10|pub. 20301 Ag.14-v.ag.28.

RIVERA

BELMIRO ANTUNEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, en autos: Tabaré Berrutti Martínez c| MARIA DEL CARMEN VERA de TEIXEIRA, juicio ejecutivo (Ficha C. 240|979), se hace saber que el día 29 de agosto próximo a la hora 15 y 30 en el local de la Cooperativa Lagri, sito en calle Dr. Anollés Nº 974, el rematador Belmiro Antúnez en diligencia que será presidida por el señor Alguacil se sacarán a la venta por un precio no inferior a las 2|3 partes de su tasación mercaderías varias. Se previene: A) Que el mejor postor deberá pagar en el acto del remate la totalidad del precio, y B) Que serán por cuenta del adquiriente los gastos de comisión e impuestos municipales y|o nacionales. — Rivera, 12 de agosto de 1980. — Esc. Martina Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
20) N$ 43.20 3|pub. 21310 Ag.20-v.ag.22.

BELMIRO ANTUNEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, en autos: "Banco La Caja Obrera c/ALIPIO LEITES FONTES y otro - Juicio Ejecutivo" (Ficha C. 111|978), se hace saber que el día 29 de agosto próximo, a la hora 14:30, en el local de la Cooperativa Lagri, sito en calle Dr. Anollés Nº 974, el rematador Belmiro Antúnez, en diligencia que será presidida por el señor Alguacil, se sacarán a la venta por un precio no inferior a las 2/3 partes de su tasación, una sierra sinfín y demás accesorios marca "The Acme" sin número.
Se previene: A) Que el mejor postor deberá pagar en el acto del remate la totalidad del precio; y B) Que serán por cuenta del adquirente los gastos de comisión e impuestos municipales y/o nacionales. — Rivera, 12 de agosto de 1980. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
20) N$ 43,20 3|pub. 21309 Ag.20-v.ag.22.

SALTO

ARLES ROSAS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, en autos: Carlos Dante Castillo c.|ANA MOTTA VIERA. "Solicita venta en subasta pública (F. A|43|979), se hace saber que el día 11 de setiembre de 1980 a la hora 14, en el local de la calle Brasil Nº 977 el rematador Arles Rosas, en diligencia que será presidida por el señor Alguacil, asistido del señor Actuario se sacará a la venta por un precio no inferior a las 2|3 partes de su tasación, las 15|16 avas partes del inmueble padrón número 13.001 de Rivera.
Se previene: A) Que el mejor postor deberá depositar el 20 por ciento del precio como seña en el acto del remate y B) Que serán por cuenta del adquirente los gastos de comisión e impuestos municipales y|o nacionales. — Rivera, 12 de agosto de 1980. — Esc Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
20) N$ 243.00 15|pub. 21233 Ag.19-v.set.9.

21-Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que en autos: FERREIRA ALONSO, MANUEL y JOSE. Exp. de Segundas copias, (Ficha V. 1132|979), se presentaron Manuel y José Ferreira Alonso, solicitando expedición de segundas copias de la escri-

tura que fue otorgada ante el escribano Gilberto S. Braga el 5 de julio de 1963, siendo expedida la primera copia en dicha fecha habiéndose inscripto en el Registro de Traslaciones de Dominios con el Nº 490 al Folio 229 del Lº 570 donde Manuel y José Ferreira Alonso, casados, con Elsa Beatriz Quiroga y María Teresa Pavlic, respectivamente, adquirieron por título compraventa y modo tradición de los señores Alfredo Veiga Delgado y Catalina Amelia Fernández, la propiedad y posesión de un solar de terreno con edificio en él construido y demás mejoras que le acceden, sito en la 21ª Sección Judicial de Depto. de Montevideo, empadronado con el Nº 39.076, solar Nº 28 del plano del Agr. Carlos Gatti del 8|10|26, que tiene una superficie de 599 mts. 70, con frente a la calle Yugoslavia puerta Nº 899. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro de treinta días, bajo apercibimiento, de continuar con la gestión. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de abril de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

21) N$ 234.00 10|pub. 20580 Ag.14-v.ag.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que en autos: ORDOÑEZ LORENZO, JULIA y otros (Ficha V. 556|980), "Exp. de Segundas Copias", se presentaron Julia, Manuela, Francisca y Enrique José Ordóñez Lorenzo Juan Carlos y Beatriz Ordóñez Carsolio, Ana María y María del Carmen Ordóñez Salgado, solicitando expedición de Segunda copia de la escritura autorizada el día 4 de julio de 1958, por el escribano Juan C. Ferreyra Martínez otorgada por Carmen Salgado, viuda de Antonio Ordóñez y por Encarnación Lorenzo, viuda de José Ordóñez, por la cual, la primera, cedió a la segunda los derechos hereditarios que le correspondían en la sucesión de su esposo Antonio Ordóñez Lorenzo, la primera copia expedida por la cesionaria, fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominios con el Nº 454, al Folio 508, el 4|7|958.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento por el término de treinta días.

Y a los eefctos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de agosto de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

21) N$ 198.00 10|pub. 21143 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno en autos: CONGREGACION DE LOS HERMANOS MISERICORDISTAS DEL URUGUAY Expedición de Segundas copias, (Ficha V. 1240|979), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron, Congregación de los Hermanos Misericordistas del Uruguay, representados por Enrique Cavada, solicitando expedición de segundas copias de la escritura que autorizó el escribano Alfredo Llugain, el día 4 de enero de 1963, según la cual la Congregación de Hermanos Misericordistas del Uruguay adquirió por compra venta y modo tradición a los esposos Carlos Rostani y Agustina Maine, una fracción de campo y mejoras sita en la Cuarta Sección de Canelones padrón en mayor área Nº 19.389 hoy 42.409, según plano del agrimensor Leonel Lema, inscripto en la Dirección de Catastro de Canelones con el Nº 3.511, el cual tiene una superficie de 9.759 mts. 14 dms. con frente a la calle 17 Metros de Ancho, que conduce a la Ruta 32 de Montevideo a Canelones. Dicha escritura fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominios de Canelones con el Nº 64 Fº 33 Lº 2 año 1963. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos aquellos que se consideren con interés a oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención. — Montevideo, 12 de febrero de 1980. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

21) N$ 216.00 10|pub. 20579 Ag.14-v.ag.28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en autos: MARIA RAQUEL y CONSUELO FERNANDEZ ASTIGARRACA "Segunda Copia" (Ficha E. 118|980), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron las comparecientes solicitando se ordene la expedición de una segunda copia de la escritura de compraventa y tradición que en la ciudad de San José autorizara el escribano Américo Huarte el 12 de enero de 1943 por la cual Antonio Fernández Florencio enajenó a favor de Elbio Fernández Martínez casado con Consuelo Astigarraga un inmueble ubicado en la ciudad de San José empadronado con el Nº 604 que es parte del solar N.o 2 del segundo cuartel, compuesto de una superficie de 440 metros 4.410 centímetros según título y según plano del agrimensor Humberto L. Castelli de diciembre de 1942 tiene una superficie de 457 metros 3.316 centímetros, inmueble que más ampliamente se describe en la citada escritura.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a dicho bien bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención. — Montevideo, agosto 6 de 1980. — R. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

21) N$ 162.00 10|pub. 20409 Ag.13-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: SYLVIA BARCALA de GIUDA y otro, "Segunda Copia" (Ficha C|573|980) se hace saber que ante esta oficina se presentaron SYLVIA BARCALA de GIUDA y PABLO JOSE BARCALA iniciando el trámite correspondiente para la obtención de una segunda copia notarial de las siguientes escrituras: A) Escritura pública que el 9 de mayo de 1921 autorizó el Escribano Diógenes D'Acosta cuya primera copia fue inscripta el 11 de mayo de 1921, en el Registro de Traslaciones de Dominio con el Nº 970, al Fº 353, del Lº 97, respecto a un solar de terreno con edificios y demás mejoras, empadronado con el número 102.700, ubicado en la Decimoséptima Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 3.577 mts. 42 dms. y 50 cms. que se deslindan así: 25 mts. de frente al Norte a la calle de 17 mts. de ancho (actualmente Teniente Galeano, con número de puerta 4325 y 4327); 143 mts. 191 mm. al Este con el solar Nº 9; 143 mts. 3 mm. al Oeste con el solar Nº 7 y 25 mts. 1 mm. al Sur confinando con terrenos de doña Rosa Grolero. B) Un solar de terreno y demás mejoras empadronado con el Nº 102.699, ubicado en la Decimoséptima Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 3.572 mts. 2271 dms. y 25 cms. que se deslindan así: 25 mts. de frente al Norte a la calle Teniente Galeano, 143 mts. 3 mm. al Este, con el solar Nº 8; 25 mts. 1 mm. al Sur, confinando con terrenos de Rosa Grolero y 142 mts. 814 mm. con el solar Nº 6; al que se refiere la escritura pública que el 21 de diciembre de 1938, autorizó el Escribano Francisco A. S. Sarubbi, cuya primera copia fue inscripta el 29 de diciembre de 1938 en el Registro de Traslaciones de Dominio con el Nº 814, al Fº 307 del Lº 219.

Y de acuerdo a lo dispuesto en autos, se cita, llama y emplaza a cuantos tengan interés en oponerse a la expedición de las segundas copias citadas, a que comparezcan a estar a derecho en autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de continuar la gestión de expedición de segundas copias sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 21 de 1980. — Esc. Gerardo Marichal, Actuario Adjunto.

21) N$ 378.00 10|pub. 20490 Ag.15-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: NATHAN MELAMED, ALEJANDRO y otros. "Segunda copia" (F. 880|980), se hace saber que se presentaron: Alejandro, Marta Liliana y Hugo Mauricio Nathan Melamed, solicitando la expedición de segundas copias, de las escrituras de compra venta otorgadas por ante el Esc. Héctor Picos, en esta ciudad, que a continuación se describen:

I) Celebrada el 11 de marzo de 1953, por la cual el Banco Italiano del Uruguay vendió a Alejandro Nathan Melamed, un solar de terreno, sito en la Séptima Sección Judicial de Canelones, Balneario Atlántida, padrón en mayor área 918, solar 9, manzana cuatro "A", que según plano del agrimensor Julio Fabini, de marzo de 1951, consta de una superficie de 838,15 metros, con frente a la calle Nº 22 esquina calle Nº 1 "b";

II) Celebrada el 11 de marzo de 1953, por la cual, la misma institución bancaria vendió a Marta Liliana Nathan Melamed, solar de terreno sito en la misma Sección Judicial que el anterior, padrón en mayor área Nº 918, que según el plano descripto anteriormente, consta de una superficie de 720 metros, con frente a la calle 1 "b" entre las calles 20 y 22, siendo el solar 8 de la manzana cuatro "A";

III) Celebrada el 22 de diciembre de 1953, por la cual, la misma institución bancaria vendió a Hugo Mauricio Nathan Melamed, solar de terreno sito en la misma sección judicial que los anteriores, padrón Nº 982 (propio), que según el plano descripto, consta de una superficie de 703.98 ms. con frente a la calle Nº 22, siendo el solar 10 de la manzana cuatro "A".

Dichas escrituras fueron inscriptas en el Registro de Traslaciones de Dominio de Pando, de acuerdo al siguiente detalle: I) Fº 112, Lº 17, Nº 121, II) Fº 112 v. Lº 17, Nº 122. III) Fº 17, Lº 18, Nº 23.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, por el término de treinta días a que comparezcan en forma a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, 30 de julio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

21) N$ 342.00 10|pub. 20956 Ag.18-v.set.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: PARIANI de UMPIERREZ, MARIA DELIA y otros. "Segunda Copia" (Ficha C. 1441|980), se hace saber que se solicitó expedición de segunda copia de la escritura de compraventa autorizada en Montevideo, el 8 de marzo de 1944, por el escribano José María Córdoba, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene ubicado en la 23ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 67.599, con frente a la calle Larravide, consta de una superficie de 311 metros 99.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con algún derecho en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención.

Y a los eefctos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 28 de julio de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.

21) N$ 144.00 10|pub. 21272 Ag.19-v.set.2

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (ANTEL). "Segunda copia". (F. CA. 85|979), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado WALTER GUINLE solicitando la expedición de Segunda copia de la escritura de compraventa por la cual el señor Tomás Benvenuto vendió a la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado una fracción de terreno que según plano se componía de 655 mts. 50 decímetros con el siguiente deslinde: 37 mts. 48 dms. de frente al Suroeste a la calle India Muerta; 15 mts. al Sureste sobre la calle Emilio Romero 37 mts. 70 cms. al Noreste y 19 mts. 85 cms. al Noroeste, padrón 40.993 — Montevideo, julio 25 de 1980. — José M. Cestau, Actuario Adjunto.

21) (C. C.) 10|pub. 41458 Ag.13-v.ag.27.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, se hace saber que en autos caratulados: "CASARAVILLA, MARIA INES — Segunda Copia de Escritura" (Ficha B. número 133|980), se presentó María Inés Casaravilla Veiga, solicitando expedición de la segunda copia de la escritura de compra-venta autorizada por el escribano Héctor Ortiz Garzón el 7 de diciembre de 1940, por la que María Inés Casaravilla Veiga compró siendo de estado civil soltera a Carlos María Fontana y otros un solar ubicado en el paraje denominado Santa Mónica, 6ª Sección Judicial del departamento de Maldonado, empadronado antes en mayor área con el Nº 1502, actualmente padrón individual Nº 25, señalado con el Nº 21 de la Manzana Nº 5 en el plano del agrimensor Félix Logaldo, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el Nº 128 el 12 de mayo de 1940, con una superficie de 549 mts. 50 dms. con 15 mts. de frente al Sur a Rambla sobre el Río de la Plata; 34 mts. 78 cms. al Oeste, lindando con el solar Nº 20; 15 mts. 45 cms. al Noroeste confinando con el solar Nº 2; y 38 mts. 49 cms. al Este, limitando con el solar Nº 1.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a cuantos se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión a que comparezcan a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en la ciudad de Las Piedras, a primero

de agosto del año mil novecientos ochenta. — Graciela V. González López, Actuaria.
21) N$ 270,00 10|pub. 21461 Ag.20-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Pando, en autos: PERDOMO CABRERA, JOSE FRANCISCO. "Segundas copias". (F|B|235|980), se hace saber que ante este Juzgado se presentó José Francisco Perdomo Cabrera, solicitando la expedición de Segunda copia de la escritura autorizada en la ciudad de Pando, por el Escribano Ramón Mario Bruschini el 23 de abril de 1976, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Canelones con el Nº 720 y al Fº 1079 Lº 1|976, por la cual José Francisco Perdomo Cabrera adquirió del señor Eloy Perdomo Cabrera el inmueble sito en la Sexta Sección Judicial de Canelones, paraje Costa de Pando, segregada del anterior padrón 1005, padrón actual 44.928.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Pando, 6 de agosto de 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
21) N$ 162.00 10|pub. 20924 Ag.15-v.ag.29.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, en los autos "NORMA MARTINEZ CASTILLO Segunda Copia de escritura Ficha 354|979", se hace saber que ante este Juzgado se presentó Norma Martínez Castillo solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura autorizada por el Escribano Gary Ferreira Eyherabide en la ciudad de Río Branco, Tercera Sección Judicial de Cerro Largo, inscripta en el Registro de Traslaciones de dominio de Cerro Largo con el Nº 754 Folio 9 59, Libro 4 año 1978 y por la cual la compareciente adquirió la propiedad y posesión del siguiente inmueble: Una fracción de chacra ubicada en la tercera sección judicial de Cerro Largo zona rural, padrón actual 10 003, plano del agrimensor Simón López Chirico inscripto en la oficina de Catastro de Cerro Largo con el Nº 3962 el 20 de junio de 1968, con una superficie de 5 hectáreas 4002 metros con noventa y ocho decímetros (98) y se deslinda así: Al Noreste 401 mts. con 70 cmts. lindando con camino vecinal; al Sureste 135 metros lindando con camino Vecinal; Al Suroeste lindando con sucesores Bernardino González 396 mts.; al Noroeste 135 metros 60 cms. lindando con camino Vecinal. — Melo, junio 26 de 1980. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
21) N$ 196.00 10|pub. 20459 Ag.15-v.ag.29.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, dictada en autos: "LERENA MARTINEZ, EDUARDO JULIAN - Segunda Copia" (F. B. 730|980), se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, Eduardo Julián Lerena Martínez, solicitando expedición de segunda copia de la escritura de compraventa que autorizó el escribano Angel Raúl Asuaga, con fecha 20 de diciembre de 1949, referente a un terreno solar con las construcciones rústicas y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana Nº 121 de la 10ª Sección Judicial del departamento de Florida, empadronado con el Nº 1092 y con una superficie de 990 mts. o sea 22 mts. de frente por 45 mts. de fondo, otorgada por María de las Nieves González Hernández, a favor del dicente. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, junio 30 de 1980. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
21) N$ 126,00 10|pub. 21372 Ag.20-v.set.3.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno dictada en autos: CATALINA LAFORIA de CALLORDA. "Solicitud de Segunda Copia de Escritura". (A|108|980), se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido Catalina Laforia de Callorda, solicitando la expedición de la Segunda Copia de Escritura de ratificación de Compraventa qué el día 27 de octubre de 1951 autorizara el Escribano Jorge Pérez Scremini por la cual se ratificó la compraventa realizada por Catalina Laforia de Callorda a Eugenio Sena Bico y Hortensia Méndez de Sena del siguiente bien: un inmueble empadronado con el Nº 7.458, ubicado en la Primera Sección Judicial de Paysandú, compuesto de una superficie de 309 mts. 89.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos en estos autos, bajo apercibimiento de proseguir los procedimientos sin su intervención. — Paysandú, 31 de julio de 1980 — Esc. Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
21) N$ 162.00 10|pub. 20727 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "JUAN DOMINGO HIRIART - Segunda Copia de Escritura" (Ficha A. 60|980), se hace saber que ha sido solicitada la expedición de la segunda copia de escritura que autorizó el Actuario del Juzgado Letrado de Primer Turno, por la cual Marta Celia Hiriart vendió a Juan Domingo Hiriart y a María Haydée Hiriart, Luisa Esther Hiriart de Molinolo, Sara Margarita Hiriart de Crossa, Julio Hernán Hiriart y Luis Eduardo Hiriart, su cuota parte sobre diversos inmuebles, entre los que se encontraban los solares individualizados con los Nos. 12, 13, 14 del plano del agrimensor Carlos Villamil, empadronados con el Nº 494 y ubicados en la 6ª Sección Judicial del departamento de Maldonado, Balneario San Carlos.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto bajo apercibimiento de otorgársele de oficio. — Paysandú, 1º de agosto de 1980. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
21) N$ 180,00 10|pub. 21228 Ag.19-v.set.2.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de la Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en los autos caratulados: "CARATTI ZAPATA, LUIS M. y JORGE CARLOS, Segunda copia" (A|912|979), se hace saber que ha sido solicitado la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa autorizada el cuatro de junio de mil novecientos dieciocho por el Escribano Alberto L. Thévenet por la cual los señores Manuel Natalio Pintos, Paula Simondino de Massaferro y el Dr. Asdrúbal Delgado, representando este último por el señor Sebastián Bonelli, vendieron a favor de Don Luis Caratti casado con doña Eladia Zapata tres solares de terrenos sitos en la manzana B. Nº 12 del Cerro o Pueblo Nuevo de esta ciudad de Salto señalados con los Nos. 16, 17 y 18 con un total de superficie de 1.204 metros 6.250 centímetros con los siguientes límites: por el Norte, 39 metros 90 centímetros linda con Juana P. de Galeano, Sur 40 mts. 20 cents. de frente a calle 6 de Abril; Este, 30 mts. 15 cmts. frente a calle José G. Amorim y por el Oeste, 30 mts. linda con más terreno de los vendedores. Un solar de terreno señalado con el Nº 8 manzana B Nº 24 del Pueblo Nuevo con una superficie total de 459 metros; al Sur, 10 mts. sobre avenida Paraguay por 45 mts. 90 cents. al Norte; al Este lote Nº 7 de Preve y Frioni y al Oeste y Norte, con los solares 9 y 11 de los vendedores, manzana catastral Nº 358 y padrón Nº 4.101. En consecuencia se emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a la misma bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Salto, 23 de noviembre de 1979. — Esc. Angel Malvasio, Actuario Adjunto.
21) N$ 270.00 10|pub. 20797 Ag.19-v.set 2.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictado en autos: CABRERA DALGALARRONDO, ARTIGAS y otra. "Segunda copia". (Ficha "A" Nº 569|980), se hace saber que se han presentado ante este Juzgado Artigas y María Cecilia Cabrera Dalgalarrondo, solicitando la expedición de las Segundas copias de la escritura que en la ciudad de Libertad, autorizó el Escribano César Rúben Lema el día 22 de mayo de 1970, los señores Manuel, María Rosa, Andrés y Florencio Noya Torres y los cónyuges Doroteo Pistón Umpiérrez y Petrona Hilda Barbosa Benzano vendieron a los señores Artigas y María Cecilia Cabrera Dalgalarrondo, quienes compraron en común, proindiviso y por partes iguales, el siguiente bien: una fracción de campo y mejoras sita en la Sexta Sección Judicial del departamento de San José, empadronada con Nº 104 m|á, señalada con el Nº 2 en el plano del Agrimensor Leone Mesa, de noviembre de 1965, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 2170 el 18 del mismo mes y año según el cual se compone de una superficie de 2 hectáreas 9622 metros con 82 mts. 50 cms. frente a Ruta Uno (Brig. Gral. Manuel Oribe). — San José, junio 24 de 1980. — Esc Fernando C. Capote López, Actuario.
21) N$ 198.00 10|pub. 20904 Ag.15-v.ag.29.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "RIVERO DE DE MATTOS, JORGE WASHINGTON y otros; Segunda Copia de Escritura, (Ficha B. 344|980), se hace saber que ante este Juzgado comparecieron solicitando los nombrados de autos, la segunda copia de escritura que el 30|IV|76, se expidió de mandato judicial por entonces Actuario Adjunto de este Juzgado, escribano Gregorio Ríos Suanes, primera copia de la escritura testamento partición autorizada por el escribano Asdrúbal C. Casas el día 1º de marzo de 1956, y otorgada por doña Dejanira Pereira Gonzálvez de Mattos, fracción empadronada con el Nº 4056, mayor área actualmente Nº 9.485, situada en Paraje denominado "Rincón de los Mattos", Séptima Sección Judicial del Depto., compuesta de una superficie de 299 Hás. 5.756 mts.2. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, julio 22 de 1980. — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria Adjunta.
21) N$ 162.00 10|pub. 20798 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos ALVEZ de MOURA de SOUZA, y JOVINA BRIZOLARA. "Segunda Copia de escritura". (Ficha 426|980), se hace saber que comparecieron los nombrados, solicitando segunda copia de la escritura autorizada en esta ciudad por el Escribano Nicanor Arezo Puentes, el 17 de junio de 1947, y mediante la cual los gestionantes adquirieron de Pablo Castro por sí y en representación de su hijo menor de edad, Idilio Ramón Castro, y de Irma, Idé, Ivo e Inés Castro, el inmueble ubicado en la Octava Sección Judicial de este Departamento, parte del padrón 3361, con 35 hás. 6027 metros cuadrados, plano del Agrimensor Alfredo Hareau, inscripto el 22 de mayo de 1928, con el Nº 824, en la Dirección General de Catastro, padrón actual 3076.

En consecuencia, se cita y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a la presente gestión, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado bajo apercibimiento. — Tacuarembó, julio 23 de 1980. — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria Adjunta.
21) N$ 162.00 10|pub. 20102 Ag.11-v.ag.22.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

CAF LTDA.
CESION DE CUOTA

16 febrero, 1980
Inscripción: 22 mayo, 1980, Nº 395, Fº 1.482.
Antonio Calvetti y Enrique Olivera ceden la totalidad de sus cuotas a ZULEMA TEJERIA.
Administración: Walter Tróccoli o Zulema Tejería, conjuntamente con Walter Tróccoli
22) N$ 90.00 10|pub 20259 Ag.12-v.ag.26.

LA NAPOLITANA LIMITADA
CESION DE CUOTA

1º de setiembre 1979.
Cedente: EDISON o EDINSON DEUS BOCCONE.
Cesionario: Lucy Deus Coquejo.
Administración, domicilio, giro, plazo: contrato original.
22) N$ 45.00 10|pub. 21250 Ag.19-v.[illegible]

DIS-CAN LTDA.
Contrato: 1º de agosto de 1980.
Inscripción: Nº 817, folio 3.204, libro 3.
Capital: N$ 20.000.00.
Aportes: Partes iguales.
Socios: WASHINGTON SERGIO LARROSA GARCIA, NELSON ADEMAR LARROSA GARCIA, ROSA BLANCA CRINITI HERNANDEZ, EMILIO LATORRE GIL.
Objeto: Importación, exportación, fabricación, y venta de toda clase de productos y mercancías. Representación de compañías extranjeras.
Administración: Los cuatro socios.
Representación: Dos administradores conjuntamente.
Plazo: 10 años prorrogable automáticamente, por períodos de dos años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 180.00 10|pub. 21201 Ag.19-v.set.2.

ALVAREZ HNOS. LTDA.
Contrato: 22 mayo, 1980.
Inscripción: Nº 561, folio 2.099, libro Nº 3 de Contratos.
Socios: IGNACIO ALVAREZ SAAVEDRA y JUAN MIGUEL ALVAREZ SAAVEDRA.
Capital: N$ 50.000.00.
Administración: Indistinta.
Objeto: Explotación, fabricación, industrialización, comercialización, importación y exportación de toda clase de bienes; y prestación de cualquier tipo de servicios.
Plazo: 10 años, prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 21199 Ag.19-v.set.2.

"YARATUR LTDA."
CESION DE CUOTA SOCIAL
Contrato original de fecha 12 julio 1978, inscripto Nº 100, Fº 350-55, Registro Comercio Canelones. Cesión fecha 14 abril 1980. Inscripto 15 abril 1980, Nº 91, Fº 307-10.
Cedentes: Milta Gladys Santos Pintado de Prato, Alberto José Prato Bartora, Gladys Edith Prato Santos y Luis Alberto Cuello.
Cesionarios: Aurora Rebellato Fernández y Noemí Teresita Lugano Méndez, que adquieren por partes iguales, la totalidad de cuotas, administrando ambas en forma indistinta.
22) N$ 360.00 20|pub. 19754 Ag.7-v.st.4

IMCOSUR LTDA.
Contrato del 14 de julio de 1980, inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 29 de julio de 1980, con el Nº 844 al folio 3103 del Libro 3 de Contratos.
Socios: Señores FRANCISCO NICOLAS DELPOGGIO RUSSO y RICARDO TORRES AUBRIOT.
Objeto: Importación y Exportación.
Plazo: Finaliza el 14 de julio de 1982, prorrogable por períodos iguales.
Capital: N$ 50.000.00, aportado de la siguiente forma: Sr. Francisco Nicolás Delpoggio Russo N$ 25.000.00 y Sr. Ricardo Torres Aubriot, N$ 25.000.00.
Administración: Sr. Francisco Nicolás Delpoggio y Sr. Ricardo Torres Aubriot, indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 225.00 10|pub. 20661 Ag.15-v.ag.29.

BELTRAN Y GIMENEZ LTDA.
Contrato: 1º de julio de 1980.
Inscripción: Nº 147, Folio 628 al 631 del Tomo 19. Registro Público de Maldonado.
Socios: BENITO MODESTO BELTRAN PALOU y PEDRO ORLANDO GIMENEZ.
Objeto: Empresa Constructora.
Plazo: 10 años, prorrogable.
Domicilio: Punta del Este (Maldonado).
Capital: N$ 50.000.00.
Administración: conjunta.
22) N$ 135 00 10|pub. 20620 Ag.14-v.ag.28.

AEROPUNTA LIMITADA
Acta de constitución: 31 de marzo de 1980.
Denominación: "Aeropunta Limitada".
Socios: ENRIQUE TOMAS FROIS VILLAREAL, Coronel ATILIO BONELLI SELVATICO y ROBERTO MARCELO PAZOS.
Domicilio: Punta del Este, Dpto. de Maldonado.
Plazo: 3 años, prorrogable por períodos de tres años automática o indefinidamente.
Objeto: Servicio de transporte en general; aéreo, marítimo, terrestre, comercialización de actividad aérea, reparación, fabricación, importación y exportación de aeronaves, vehículos de transporte en general, piezas y equipo para uso aéreo, terrestre y marítimo, taxi aéreo, arrendamiento y fletamiento de aeronaves, planeadores y otros tipos de artefactos voladores futuros; importación, exportación de equipos y componentes para uso aéreo y de apoyo terrestre.
Capital: N$ 30.000,00, dividido en tres cuotas partes iguales de N$ 10.000,00 cada una, que aportan los socios por partes iguales.
Administración: Conjunta, por sí o por apoderados, del 4 de agosto al 18 de agosto.
22) N$ 315,00 10|pub. 21368 Ag.20-v.set.3.

IMPEX S.R.L.
MODIFICACION DE DENOMINACION
Por documento del 1º de mayo de 1980, inscripto en el Registro de Comercio de Artigas con el Nº 50, al Folio 188 del Libro 4, el 22 de julio de 1980, se modificó la denominación y razón social por la de Artimpex S.R.L.
22) N$ 135.00 10|pub. 20799 Ag.19-v.set.2.

DIVE S.R.L.
Fecha del Contrato: 11 de junio de 1979.
Inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 4 de julio de 1979 con el Nº 705 Fº 2.541 del Lº 3 de Contratos.
Socios: GABRIEL DIVE, FRANCISCO REY BARCA y OSCAR WALTER CORBO RIQUE.
Capital: N$ 4.500.00 (1|3 cada socio).
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Objeto: Comercialización de máquinas de coser y tejer industriales y domésticas, reparaciones y ventas de repuestos, etc.
Domicilio: Ejido 1537 (Montevideo).
Administración: actuación conjunta de dos socios cualesquiera.
22) N$ 225.00 10|pub. 20596 Ag.14-v.ag.28.

OCAMPO, NUÑEZ Y PALUMBO LIMITADA
Contrato privado del 19|5|980.
Inscripto Reg. Público Comercio Pdú. Nº 61, Folio 240, Libro LI.
Socios y capital: WALTER NUÑEZ: nuevos pesos 5.000.00; RICARDO PALUMBO nuevos pesos 5.000.00 y HUGO OCAMPO N$ 9.000.00.
Plazo: 2 años, prorrogable hasta 30 años.
Objeto: contratación y explotación fletes.
Administración: Walter Nuñez.
Domicilio: Paysandú.
22) N$ 135.00 10|pub. 20680 Ag.14-v.ag.28.

INDUSTRIAS MOLINERAS EL TREBOL S.R.L.
Se otorgó el 17|7|980.
Socios: AMADO HERNANDEZ, BASILIO ERDELYI, ALVARO BERRUTTI, JAIME MOZZO, MARTIN GUTIERREZ.
Objeto: Industrializar y comercializar mercaderías, etc.
Plazo: 5 años prorrogables.
Administración: Amado Hernández o Magdalena Hernández actuando indistintamente con cualesquiera de los otros socios.
Capital: N$ 10.000.00. Amado Hernández aportó el 50 o|o y c|u. de los restantes socios un 12.5 o|o. Utilidades: 40 o|o para Hernández y 60 o|o para los restantes socios. Pérdidas: en proporción al capital aportado.
Inscripto en el Registro P. y Gral. de Comercio con el Nº 798, Fº 2936, Lº 3 de Contratos el 25|7|980.
22) N$ 270.00 10|pub. 21033 Ag.18-v.set.1º.

SERVIMETAL LTDA.
Contrato: 1º de julio de1980.
Inscripción: Nº 775 del Fº 2.851 del Libro 3 de Contratos.
Socios: ALFREDO BARRACHINA FLORES y PEDRO SALVADOR DEL GUIDICE RAFANIELLO.
Capital: N$ 50.000.00.
Denominación: Servimetal Ltda.
Administración: Indistinta.
Objeto: Taller Metalúrgico.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 10 años.
22) N$ 90.00 10|pub. 20619 Ag.18-v.set.1º

SANDONA S.R.L.
Contrato: 14 de mayo de 1980.
Registro: Nº 365, Fº 1314, Lº 3 Contratos.
Socios: NELSON AMPELIO SANDONA SIMONENA, LIANA ESTELA FARIÑAS CABRERA y RUBEN DARIO CORREA CABRERA.
Objeto: Compra, venta y distribución productos porcinos y alimenticios en general.
Capital: N$ 20.000.00.
Plazo: dos años, prórrogas automáticas.
Administración: Nelson Ampelio Sandona Simonena.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 21076 Ag.18-v.set.1º.

AMIAN S.R.L.
Contrato: 20 de junio de 1980.
Inscripción: Reg. Público de Comercio con el Nº 695 al Fº 2562 del Lº 3 de Contratos.
Socios: TELMO JOSE PEREZ LOPEZ; ARNOLDO PRIMITIVO URRUTIA; MARIA LILIANA TRIMARCO, y LYDIA RENEE PONZINI SURANNO.
Objeto: Importar, exportar, explotar, industrializar y comercializar productos y subproductos fabricados con aluminio, alúmina y amianto.
Plazo: 30 años a partir del otorgamiento, prorrogable por períodos de 5 años.
Capital: N$ 50 000.00, perteneciendo el 60 o|o al socio Telmo José Pérez López; 20 o|o para Arnoldo Primitivo Urrutia y 10 o|o para cada una de las señoras María Liliana Trimarco y Lydia Renee Ponzini Suranno.
Administración: Telmo José Pérez López.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 270.00 10|pub. 21034 Ag.18-v.set.1º.

PRESENTES, SISTEMA DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACION DE REGALOS COLECTIVOS S.R.L.
Contrato: 11 de junio 1980. Inscripto Nº 536, Fº 1988, Lº 2.
Socios: MARIO AREAN y CARLOS ANTONIO MARTINEZ.
Objeto: Administraciones, comisiones, cobranzas.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamento.
Capital: N$ 30.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Administración: indistinta.
22) N$ 135.00 10|pub. 21112 Ag.18-v.set.1º.

COSTA GARD S.R.L.
Inscripción: 6 agosto 1980, Nº 824, Fº 3230, Lº 3.
Socios: WALTER LEONTINO DA COSTA RODRIGUEZ, LEOPOLDO PEDRO GARD CRUSOFF.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 10.000.00 por partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Taller mecánico, chapa, pintura.
Plazo: 5 años, prorrogable.
22) N$ 90.00 10|pub. 21111 Ag.18-v.set.1º.

COSTA BRAVA LIMITADA
Contrato: 23 de marzo de 1980.
Inscripción: Nº 192; Fº 723 del Lº 2 de Contratos.
Socios: HORACIO OSCAR CASSE y JULIO HECTOR CASSE.
Objeto: Importación, exportación, ejercer representaciones, enajenar o adquirir inmuebles o muebles, etc.
Capital: N$ 20.000.00, correspondiéndole al socio Horacio Oscar Cassé trece cuotas y al socio Julio Héctor Cassé siete cuotas.
Plazo: 10 años, prorrogable por períodos de cinco años.
Administración: Cualesquiera de los socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 180.00 10|pub. 21052 Ag.18-v.set.1º.

REX LTDA.
Contrato: 1º de agosto 1980.
Inscripción: Nº 760, Fº 2791, Lº 2.
Capital: N$ 30.000.00.
Socios: JUAN ALBERTO WINTER LEWI y SARA KABRAN CIMBALIST.
Objeto: Venta de alhajas, lapiceras, bisutería, encendedores, relojes, arts. de adorno, reparaciones, comercialización e industrialización de materias primas, prestación de servicios, operaciones con todo tipo de bienes, importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones.
Administración: indistinta.
Plazo: 20 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 180.00 10|pub. 21031 Ag.18-v.set.1º.

NUPA LIMITADA
Contrato privado del 15|5|980.
Inscripto Reg. Público Comercio Pdú. Nº 54, Folio 240, Libro LI.
Socios: WALTER NUÑEZ y RICARDO PALUMBO.
Capital: N$ 200.000.00 por partes iguales.
Plazo: 2 años, prorrogable hasta 30 años.
Administración: Walter Nuñez.
Domicilio: Paysandú.
Objeto: Compra, venta, importación y exportación de toda clase de bienes y explotación de fletes.
22) N$ 135.00 10|pub. 20679 Ag.18-v.set.1º

CROCCAMO HNOS. LTDA.
Contrato: 18 junio 1980.
Inscripción: Nº 730, Fº 2696, Lº 3.
Socios: CARLOS MARIA, MARIO EDMUNDO y RUBEN MARIA CROCCAMO PINTOS.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 12 000.00.
Plazo: 15 años, prorrogable.
Giro: Servicio de reparación y mecánica en general.
Administración: indistinta.
22) N$ 90.00 10|pub. 21025 Ag.18-v.set.1º.

ELPA S.R.L.
Contrato: 29 agosto 1977.
Inscripción: Registro Comercio Nº 614, folio 2136, Libro 1 Contratos.
Socios: NELSON DOÑO GAON y JUAN JOSE JUTGLA BORRELLI.
Administración: Indistinta.
Objeto: Comercialización, industrialización, importación, exportación e intermediación de mercaderías, materias primas y bienes.
Plazo: 3 años, prorrogable.
Capital: N$ 2.000.00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 20953 Ag.18-v.set.1º.

ELI LTDA.
Contrato: 15 de mayo de 1980, inscripto con el Nº 4588, Fº 1712, Lº Nº 2.
Socios: SION KUNYO ABULAFIA, MARIA RUSSO HALEGUA y ELI KUNYO RUSSO.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Comercialización, importación y exportación de artículos comestibles, perfumería, cosmética, limpieza y bazar.
Plazo: 3 años, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 200.000,00.
Administración: Indistinta.
22) N$ 135.00 10|pub. 19971 Ag.15-v.ag 29.

TRICY LTDA.
Contrato: 29 julio, 1980.
Inscripción: 30 julio, 1980, Nº 863, Fº 3.158, Lº 3
Capital aportes: ALVARO SANABRIA, nuevos pesos 12.000.00, BEATRIZ BABA, N$ 8.000 00.
Administración: Indistinta.
Plazo: 1 año prorrogable iguales períodos.
Objeto: Importación, exportación, venta electrodomésticos, electrónicos.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 90.00 10|pub. 20257 Ag.12-v.ag.26.

DANGER LTDA.
Socios: CARLOS KLEIN y ANGELA ROSENBERG.
Giro: Venta artículos de vestimenta.
Capital: N$ 20.000.00.
Administración: Indistinta.
Inscripto: Registro Público de Comercio; 31 julio 1980, Nº 740 al folio 2.714 del libro Nº 2 de Contratos.
22) N$ 90.00 10|pub. 20326 Ag.12-v.ag.26.

ECHENIQUE Y FERRAGUT LIMITADA
Contrato: 3 julio, 1980.
Inscripción: Nº 788 Fº 2 898, Lº 3.
Capital: N$ 2.000 00 por partes iguales.
Socios: ANTONIO FERRAGUT GINARD y MARIA TERESA ECHENIQUE VILLANUEVA.
Administración: Indistintamente cualquiera de ellos.
Plazo: 5 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros la comercialización o industrialización de materias primas y mercaderías, compra, venta, arrendamiento y administración de toda clase de bienes muebles o inmuebles, representaciones, importaciones, exportaciones, etc., explotación de marcas y patentes.
22) N$ 180.00 10|pub. 20333 Ag.12-v.ag.26.

BOTTAC LIMITADA
Contrato: 23 junio 1980. Registro Comercio Nº 717, libro 3.
Capital: N$ 45 000.00.
Socios: JORGE DANIEL BOTTINELLI CAZABAN y GLADYS SUSANA ACUÑA MUELA, aportes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 20 años.
Administración: indistinta.
Objeto: Fabricación artículos cuero, comprar, vender, exportar, importar.
22) N$ 90.00 10|pub. 19647 Ag.12-v.ag.26.

VILARIÑO ETCHEVERRY LIMITADA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Contrato: 19|12|978.
Registro: Nº 8: Fº 33; Lº 2 de Contratos.
Capital: N$ 10.000.00 aportado por partes iguales.
Socios: DAMASO RODOLFO VILARIÑO VARELA y ADRIAN GERARDO ETCHEVERRY RODRIGUEZ.
Administración: Cualquiera de los dos socios indistintamente.
Objeto: Explotación del Comercio en el ramo de Gomería, Venta de Neumáticos; reconstrucción y Afines, etc.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente.
Domicilio: Américo Vespucio 1459.
22) N$ 180.00 10|pub. 19948 Ag.12-v.ag.26.

ESCRITORIO IZMENDI-OLASCOAGA LIMITADA
Contrato: 14 de julio de 1980.
Inscripción: Nº 20, folio 66, del libro 27 de Contratos, del Registro Público de Comercio de Treinta y Tres.
Socios: MIGUEL ANGEL IZMENDI DENIS y CESAR DARIO OLASCOAGA MACEDO.
Objeto: Remates de bienes muebles e inmuebles; realización de comisiones, representaciones remates ferias, liquidaciones y tasaciones.
Capital: N$ 50.000.00, aportado por partes iguales.
Plazo: 3 años prorrogables por períodos de 2 años más cada uno.
Domicilio: Treinta y Tres.
22) N$ 180.00 10|pub. 20347 Ag.12-v.ag.26.

ALBERTO RODRIGUEZ SANTOS S.R.L.
Contrato: 21 de julio de 1980.
Suscripción: Nº 139 del Fº 597 al Fº 600 del Tomo Nº 19 de Contratos del Registro de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Primer Turno de Maldonado.
Capital: N$ 40.000.00.
Socios: ALBERTO RODRIGUEZ SANTOS, JUANITA FONTANELLI de RODRIGUEZ y JENNY y BETHEL RODRIGUEZ FONTANELLI.
Administración: Indistinta.
Plazo: 10 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: San Carlos.
Objeto: Realización de actos de remates de toda clase de semovientes, bienes muebles e inmuebles.
22) N$ 180.00 10|pub. 20311 Ag.12-v.ag.26.

MAMMA MIA S. R. LIMITADA
Contrato: 16 de junio, 1980.
Registro: Nº 127 del Fº 547 al Fº 550, Tº 19.
Capital: N$ 10.000.00 por partes iguales.
Socios: WALTER BIRRIEL BIRRIEL y SILVIA LASO CARRASCO.
Objeto: Restaurante, pizzería y afines y comercialización de bienes.
Domicilio: San Carlos.
Administración: Walter Birriel.
Plazo: 10 años.
22) N$ 135.00 10|pub. 20310 Ag.12-v.ag.26.

LA CAROLINA LIMITADA
Contrato: 24 de junio de 1980.
Registro: Nº 126, del Fº 543 al 546 del Tº 19.
Capital: N$ 10.000.00 por partes iguales.
Socios: JUAN CECILIO PASTORINO FERREIRA y MARY ESTER TEJERA CABRERA.
Objeto: Reparto y venta de leche y afines.
Domicilio: San Carlos, Av. Alvariza 1135.
Administración: Socios indistintamente.
Plazo: 10 años.
22) N$ 135.00 10|pub. 20309 Ag.12-v.ag.26

WASHINGTON LIMITADA
Contrato: 7 de abril de 1980.
Registro: Nº 107 del Fº 455 al 458, Tomo 19.
Socios: WASHINGTON SILVERA GARCIA y NORMA NUÑEZ CEDRES.
Objeto: Carpintería y afín al ramo.
Domicilio: San Carlos.
Capital: N$ 20.000.00.
Aportes: Wáshington Silvera: N$ 18.000.00 y Norma Núñez: N$ 2.000.00.
Administración: Wáshington Silvera.
22) N$ 135.00 10|pub. 20308 Ag.12-v.ag.26.

D.I.L. LIMITADA
Contrato del 2 julio, 1979.
Inscripción: Nº 748, Fº 2.701, Lº 3 de Contratos
Socios: MARCELINO NELSON ISASMENDI GONZALEZ, CARLOS MARIA LEMOS FERNANDEZ y RUBENS D'OTTONE NOVI.
Capital: N$ 3.000.00 (nuevos pesos tres mil).
Objeto: Explotación, comercialización en ramo de papelería, librería, artículos de escritorio. Importación y exportación.
Administración: 3 socios actuando conjuntamente
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 20 años.
22) N$ 180.00 10|pub. 20291 Ag.12-v.ag.26.

MARETTI LTDA.
Contrato: 1º de mayo de 1980.
Inscripción: Nº 466, Fº 1.741, Lº 2.
Socios: DANIEL FRANCO REVELLO y PEDRO JOSE GONZALEZ MARTINEZ.
Objeto: Fabricación y confección de prendas de vestir, compraventa, importación, exportación, consignación, intermediación y cualquier tipo de operación permitida por las leyes.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 12.000 00
Administración: Ambos socios conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135 00 10|pub. 20288 Ag.12-v.ag.26.

LA ROUBAISIENNE LTDA. CESIONES PARCIALES DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION DE CONTRATO
Fecha: 24 de agosto de 1979.
Inscripción: Nº 852, Fº 3.126, Lº 3.
Cedentes: Lucién Albert Marcel Barbieux, Hibón, Ricardo Daniel Barbieux López, Carlos Alfonso Barbieux López, Walter Julián Riestra Uliano.
Cesionario: GUSTAVO MIGUEL MARIA GALLINAL GAMUNDI (adquiere el 50 o|o del capital social).
Cláusulas modificadas: Segunda, cuarta, séptima y decimosegunda.
22) N$ 180.00 10|pub. 20260 Ag.12-v.ag.26.

GRAFICA LOSLAFFE S.R.L.
Contrato: 9 de abril de 1980.
Socios: LEOPOLDO EDUARDO LAFFERRANDERIE LESCANO y LUIS MARIA DURAN COSTA.
Capital: N$ 5.000.00.
Domicilio: Nicaragua Nº 1450.
Administración: Cualquiera de los socios.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente.
Inscripción: Nº 289, Fº 1.078, Lº 2.
Objeto: Industrialización y comercialización de todo tipo de impresiones mimeográficas, impresos, trabajos de imprenta o de cualquier otro tipo.
22) N$ 135.00 10|pub. 20269 Ag.12-v.ag.26.

CASTRO Y ACOSTA LIMITADA
Contrato: 7 de julio 1980.
Socios: ADAN GLADYS CASTRO MORALES y PABLO ROBERTO ACOSTA GOYENECHE.
Razón Social: Castro y Acosta Limitada.
Objeto: Almacén por mayor y menor, barraca de cereales y demás productos de la agricultura, representaciones y consignaciones.
Plazo: Cinco años.
Domicilio: Melo.
Capital: N$ 10.000.00 aportado por mitades por los socios.
Administración: indistinta.
Inscripción: Nº 67 Fs. 187, Libro de Contratos del Registro Público de Comercio de Cerro Largo el 31 julio 1980.
22) N$ 180.00 10|pub. 20401 Ag.13-v.ag.27

CALADOS LTDA.
Contrato: 15 julio 1980.
Inscripción: N.o 731 Folio 2681 Libro 2.
Socios: SERGIO LABRUNA NERON, JORGE WASHINGTON GARCIA RAMON, LUCAS BERNABEL VALLARINO FIORENTINO y JESUS MARTINEZ CARDOZO.
Plazo: Dos años prorrogables.
Objeto: Realización de calados sobre todo tipo de materiales, fabricación, distribución, venta, importación y exportación de artículos en general.
Capital: N$ 5.000.00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 20570 Ag.13-v.ag.27.

C.E.D.E.F.C.O. LIMITADA
Contrato: 24 de julio de 1980.
Registro: Nº 816, Fº 3.002, Lº 3 de Contratos.
Socios: Dr. ESTEBAN NIN VIVO, Dr. ASDRUBAL AURELIO SILVERI, Dr. CARLOS ADOLFO LEA PLAZA, Dr. WASHINGTON ALFREDO BERMUDEZ SANTOS.
Capital: N$ 12.000.00.
Objeto: Prestar atención médica, exclusivamente a título profesional especialmente en deformidades de columna y de toda la patología vertebral, sin prestar asistencia hospitalaria; accesoriamente realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o industriales.
Plazo: 3 años a partir del 1º agosto 1980 prorrogable automáticamente.
Domicilio: Maldonado Nº 1080.
Administración: I) Cualquiera de los socios individualmente representa a la sociedad ante organismos públicos y demás; II) Estéban Nin Vivó y Asdrúbal Aurelio Silveri actuando conjuntamente, comprar, vender, afectar el patrimonio social y girar cuentas bancarias.
22) N$ 315.00 10|pub. 20261 Ag.14-v.ag.28.

LEGRAND S.R.L.
Contrato: 19 octubre 1979.
Inscripción: Nº 367, Fº 1.354, Lº 4
Socios: SONIA STAROVIESCHIK SIMANOVICH y JOSE LUIS y MARIA DOLORES DAGLIO TANCO.
Capital: N$ 10.000.00.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Administración: José Luis Daglio y Sonia Starovieschik indistintamente.
Objeto: Principal Farmacia y afines.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 20485 Ag.13-v.ag.27.

IGL'S S.R.L.
Contrato: 8|9|979. HUGO WASHINGTON CONZA ROBATTO, cesión de cuota parte al señor Ricardo María Nicolás Delacroix.
Capital: N$ 10.000.00. Ricardo Delacroix, cuota cedida N$ 5.000.00 y María Mercedes Delacroix de Zanesi, cuota cedida N$ 5.000 00.
Domicilio: 18 de Julio 1275, local 031
Objeto: Comercialización, fabricación, importación, exportación de prendas de vestir y confecciones.
Plazo: 2 años.
Administración: Ricardo Delacroix.
Registro Público de Comercio Nº 1248, folio 4.594, libro Nº 3 de Contratos.
22) N$ 180.00 10|pub. 20670 Ag.14-v.ag.28.

EL MONARCA S.R.L.
CESION DE CUOTAS SOCIALES

Otorgada por documento privado del 30|4|980 JOSE CARLOS ALVAREZ CORREA cede a NELLY ISABEL RIBADULLA, que adquiere, las cuotas sociales que le corresponden en la sociedad. Las ganancias y pérdidas sociales, presentes o futuras, serán soportadas únicamente por los actuales socios señores Felipe Imbrosiano Venturini y Nelly Isabel Ribadulla. La cesión retrotrae sus efectos al 29|2|980.
Inscripción Registro de Comercio: Nº 711, Fº 2.609, Lº 2 de Contratos el 23|7|980.
22) N$ 180.00 10|pub. 20668 Ag.14-v.ag.28.

SOS S.R.L.

Contrato: 31 de agosto, 1979.
Inscripción: 3 de setiembre de 1979 Nº 969 al Fº 3.502 del Lº 3.
Socios: CARLOS LUIS ACUÑA BARRAZA y CARLOS ROBERTO NOTARGIOVANNI GIL.
Capital: N$ 10.000 00.
Plazo: 5 años, prorrogables automáticamente.
Objeto: Compra, fabricación, distribución, venta, importación y exportación de mercaderías, especialmente en el ramo de café y bar y restaurante.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 180.00 10|pub. 20275 Ag.12-v.ag.26.

IEMI Ltda.

Contrato: 25 junio 1980.
Inscripción: Nº 585 Fº 2163 Lº 2.
Socios: JORGE BUENO, ANGEL BASILIO y MAX ADLER.
Administración: Dos indistintamente.
Capital: N$ 6.000.00 por partes iguales.
Objeto: Instalaciones eléctricas en general e industriales, importación y exportación.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 21270 Ag.19-v.set.2.

LENCINA Y Cía. LIMITADA
CESIONES DE CUOTAS

Contrato: 14|8|978, retrotrayendo efectos al 30|9|977.
Suscripción: Registro de Comercio de Artigas: Nº 95, Folio 277, Lº 3 de Contratos, el 29|9|978.
CARLOS ARIEL LENCINA DE SOUZA cedió a Eustaquio Moisés Marmol Moreira una cuota de las 100 que poseía en la sociedad.
Contrato: 18|6|980, retrotrayendo efectos al 5|2|980.
Inscripción: Registro de Comercio de Artigas: Nº 47, Fº 178, Lº 4 de Contratos.
MOISES MARMOL MOREIRA cede su cuota en la sociedad a Nery Omar Moraes Lencina.
22) N$ 225.00 10|pub. 20796 Ag.19-v.set.2.

GARCIA QUINTANA Ltda.

Contrato: 7 agosto 1980.
Inscripción: Nº 793 Fº 2910 Lº 2.
Socios: JORGE QUINTANA, ANA PINTOS, HEBERT GARCIA y GRACIELA CECILIO.
Administración: Indistintamente.
Capital: N$ 50.000 00. Aporte: Quintana y García 40 o|o, c|u; Pintos yCecilio 10 o|o c|u.
Objeto: Fabricación y venta artículos plásticos; importación y exportación.
Plazo: 3 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 21271 Ag.19-v.set.2.

DON RODOLFO LTDA.

Contrato: 1º diciembre 1979.
Registro: N: 20, Fº 72, Lº 1 Contratos.
Socios: CARLOS MARIA RIVERO y BLANCA ROSA OTAZU ROBERTO.
Capital: N$ 10.000.00, aportado por partes iguales.
Objeto: Panadería, confitería, fábrica de pastas, heladería, elaboración y venta de comestibles y bebidas; industrialización, fabricación y comercialización de materias primas; comercialización, exportación e importación de bienes.
Plazo: 1 año, prorrogable automáticamente.
Domicilio: Palmar: Decimoprimera Sección Judicial Soriano, pudiendo establecer sucursales.
22) N$ 180.00 10|pub 20208 Ag.11-v.ag.22.

R.T.R. LIMITADA

Constitución: 24 de marzo de 1980.
Otorgantes: IGNACIO LIONEL TEJERA, ANGEL RAUL RIMOLDI, NESTOR ARIEL REPETTO.
Domicilio: Dr. Puey 699 bis. - Las Piedras.
Objeto: Venta repuestos y accesorios: automotores, tornería de frenos, maquinaria agrícola, etc.
Administradores: Néstor Repetto y otro socio.
Plazo: 3 años prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 30.000.00 en partes iguales.
Inscripción: 24|4|1980 Nº 102 fº 339.
22) N$ 135.00 10|pub. 19919 Ag.8-v.ag.21

SANCHEZ FERNANDEZ HERMANOS S.R.L.

Contrato firmado el 11 de agosto de 1980 e inscripto en el Registro Público de Comercio con el Nº 26, Fº 92, Lº 27.
Plazo: 1 año.
Socios: ADEMAR JOSE SANCHEZ FERNANDEZ y ESTELA DORA SANCHEZ FERNANDEZ.
Capital: nuevos pesos seis mil.
Integración: Por partes iguales.
Objeto: Compra y venta de productos de almacén en general y sus derivados, de especialidades farmacéuticas y afines, instalación de farmacias y casas para comercialización y transformación de dichos productos, explotación de la industria ganadera y agrícola en general y compraventa de semovientes, de inmuebles, muebles y frutos del País.
Administración: Por ambos socios indistintamente.
Domicilio: Calle Atanasio Sierra Nº 152 (Ciudad de Treinta y Tres).
Esc. Darmi Caétano.
22) N$ 270.00 20|pub. 21281 Ag.19-v.set.2.

FUERTE VENTURA LIMITADA

Reg. Com. el 22|7|980, Nº 767, Fº 2825, Lº 3.
Socios: ALBERTO y SALOMON LAKIEROVICH; MARIA CRISTINA TERESA PASO y MARTA SILVIA BONGIOVANNI.
Objeto: Construcción y venta inmuebles.
Capital: N$ 50.000.00.
Administración: Alberto Lakierovich.
Plazo: 5 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 90.00 10|pub. 21282 Ag.19-v.set.2.

BARBAR LTDA.

Contrato: 2 de julio 1980.
Socios: JOSE MARIA BARBOZA LOITEY, JORGE WALTER BARBOZA GERIBON.
Capital: N$ 6.000.00.
Objeto: Importación y exportación en general, de mercaderías, operaciones con bienes inmuebles, fabricación, explotación y distribución de juegos y entretenimientos deportivos.
Plazo: 8 años, prorrogable.
Administración: indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Nº 823 Fº 3024 Lº 3.
22) N$ 135.00 10|pub. 21139 Ag.19-v.set.2.

METALURGICA BALMETAL LTDA.

Por documento privado del 29|7|980, inscripto en el Reg. Púb. de Comercio con el Nº 818 al Fº 3002 del Lº 2,
DANIEL RUBEN MAS cedió la totalidad de las 100 cuotas que poseía en esta sociedad; en la siguiente forma: 50 cuotas al señor Alfonso Stirling Gargiulo y 50 cuotas al señor Luis Alberto Pastorino Bordín.
22) N$ 135.00 10|pub. 21284 Ag.19-v.set.2.

ALCA LTDA.

Fecha contrato: 29 de febrero de 1980.
Inscripción: Nº 186 al Fº 677 del Libro Nº 1 de Contratos.
Socios: ALBERTO CATTAN y CLARA HENDEL de CATTAN.
Capital: N$ 40.000.00.
Administración: Indistinta.
Objeto: Farmacia, Perfumería, Higiene y Afines; Venta de mercaderías en general. Importación, Exportación.
Plazo: 10 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 21249 Ag.19-v.set.2.

LIMAN S.R.L.

Contrato: 1º de agosto de 1980.
Inscripción: Nº 84, Fº 327, Lº 51.
Socios: COSME ALBERTO FERNANDEZ FUENTES, MARIA CRISTINA DIEZ FRANCO de FERNANDEZ, JUAN ANTONIO COMAN GONZALEZ, JULIA VIRGINIA FARINHA FRANCO de COLMAN.
Capital: N$ 10.000.00.
Plazo: 2 años con prórrogas automáticas.
Domicilio: Paysandú.
Administración: Cosme Alberto Fernández Juan Antonio Colmán y María Cristina Diez de Fernández.
Objeto: Servicios generales de serenos y vigilantes especializados; y de limpieza, mantenimiento, fumigación y esterilización de muebles e inmuebles.
22) N$ 180.00 10|pub. 21227 Ag.19-v.set.2.

URITAL LIMITADA

Contrato: 28 julio, 1980.
Inscripción: Nº 744, folio 2.732, libro 2.
Socios: RAUL y RICARDO DANIEL GUENA MANDUCA.
Objeto: Instalación y explotación de establecimientos agroindustriales, compraventa, importación y exportación de toda clase de bienes.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 50.000.00.
Plazo: 20 años, prorrogables por períodos de 2 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 21224 Ag.19-v.set.2.

GASPARETTO y Cía. Ltda.

Contrato: 12 de junio de 1980.
Inscripción: 10 julio 1980, Nº 720 al Fº 2659 Lº 3.
Socios: MARIA del CARMEN RODRIGUEZ VICENTE y AUGUSTO ORTIZ GASPARETTO.
Objeto: Servicios de montaje y mantenimiento equipos industriales.
Capital: N$ 50.000.00.
Plazo: 100 años.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135 00 10.pub. 20558 Ag.18-v.set.1º

PUNTA DEL ESTE S.R.L.

Cesión: de cuota: 1º de octubre de 1979.
Inscripción Registro Público y Gral. de Comercio: 6 de agosto de 1980 con el Nº 873, Fº 3192, Lº 3 de Contratos.
Cedente: MABEL MERCEDES CABRAL PEREZ.
Cesionario: Manuel Lema Pose.
Cuotas cedidas: 6 cuotas.
22) N$ 135.00 10|pub. 20952 Ag.18-v.set.1º.

REPARACIONES Y ARMAMENTO NAVAL S.R.L.

Contrato: 30|8|979.
Inscripción en el Registro Público y General de Comercio 18|9|979., Nº 244, Fº 903, Lº 4.
Socios: HUGO QUINTELA GUELFI, CARLOS GARMENDIA IBEZQUI y LUIS DE LA PLANA.
Objeto: Comercialización en todas sus formas de naves, repuestos y similares.
Plazo: 8 meses.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 50.000.00. Quintela N$ 25.000.00; De la Plana N$ 12.500.00; Garmendia nuevos pesos 12.500.00.
Administración: conjunta de los 3 socios.
22) N$ 180.00 10|pub. 20595 Ag.18-v.set.1º

CONOSUR LTDA.

Contrato: 30 de julio.
Inscripción: Nº 771, Fº 2.836 Lº 2, 5 agosto, 1980.
Socios: FERNANDO CALLEJON y DANIEL ISAAC JAKUBOVSKI EIDLIN.
Capital: N$ 10.000.00 por mitades.
Objeto: Comercialización e industrialización de materias primas y mercaderías de toda clase.
Administración: Cualquiera indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 1 año prorrogable igual período.
22) N$ 135.00 10|pub. 20367 Ag.18-v.set.1º

ELCAR LTDA.

Contrato: 28 julio 1980.
Inscripción: Nº 865, Fº 3167, Lº 3.
Socios: CARLOS BUSTAMANTE ARZUA, ELBA BARRIOS DE CARLOS.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 10.000.00.
Plazo: 5 años, prorrogable.
Giro: Publicación, distribución libros y revistas, importación, exportación.
Administración: indistinta.
22) N$ 90.00 10|pub. 21026 Ag.18-v.set.1º.

VICENTE GIL y Cía. S.R.L.

Cesión de cuota social: 30 de abril de 1979.
Inscripción Registro Público y Gral. de Comercio: 24 de julio de 1980 con el Nº 716, Fº 2628, Lº 2 de Contratos.
Cedentes: VICENTE GIL DOMINGUEZ, ELENA LORENZO, MARIA DELIA MARTIN GIL, HUGO LAFLUF y VICENTE GIL DOMINGUEZ.
Cesionarios: José Calvete Bastón y Aurora Gómez Moscoso.
Cuotas cedidas: Totalidad de las cuotas.
22) N$ 180.00 10|pub. 20955 Ag.18-v.set.1º.

INDUMO S.R.L.
CESIONES DE CUOTAS SOCIALES

Contrato: 29|2|980. Inscripción Nº 749 Fº 2749 Libro 2 de Contratos.
A) Cedente: OSCAR PIZORNO, 5 o|o del total del capital social.
Cesionarios: Isidoro Leon Iujvidin, Hygiel Marcos Yasky, Aaron Iujvidin, Antonio Márquez Malvar.
B) Contrato: 29|2|980, inscripción Nº 749 Fº 2749 Libro 2 de Contratos.
Cedentes: ISIDORO LEON IUJVIDIN HYGIEL MARCOS YASKY, AARON IUJVIDIN, ANTONIO MARQUES MALVAR, OSCAR PIZORNO. Ceden: 80 o|o del total del capital social.
Cesionarios: Luis Andrés Brezzo Paredes y Enrique Curiel Cámpora.
Precio: U$S 32.000.
C) Contrato: 29|2|980. Inscripción Nº 748, Fº 2744 Libro 2 de Contratos.
Cedente: OSCAR PIZORNO cede 6.66 o|o del capital social.
Cesionarios: Antonio Marquez Malvar y Aaron Iujvidin.
Precio: N$ 6.000.00.
22) N$ 315.00 10|pub. 20697 Ag.18-v.set.1º

PEDRO A. MORINICO LTDA.
CESION DE CUOTA

Por documento privado del Primero de enero de 1980, inscripto en Registro Público de Comercio con el Nº 731 al Folio 2619 del Libro Nº 1 de Contratos. PEDRO ANGEL MORINICO TAVICO y MARIA LUISA BUERO ceden sus partes sociales de Capital a ENRIQUE MARIO MARGENAT GIRIBALDI. Participaciones sociales: María L. Buero 34 o|o, Pedro Morinico y Enrique Margenat c|u. 33 o|o.

22) N$ 180.00 10|pub. 20624 Ag.14-v.ag.28

BARRACA COLISTA S.R.L.

Constituida por documento privado de fecha 29 de julio de 1980, e inscripto en el Registro Público Departamental de Comercio de Florida el 31 de julio de 1980 con el Nº 121 al folio 454|460 del Legajo Nº 9 de Contratos.

Socios: MANUEL HUMBERTO COLISTA GALLO y ROSA MARY CANDIA BRUNO.

Objeto: Explotación Comercial en el ramo de Barraca de Cueros, Lanas y Granos, pudiendo a tales efectos comercializar en todas sus formas, todos los tipos de bienes, mercaderías, maquinaria, repuestos, accesorios u objetos, realizando para ello toda clase de operaciones comerciales o industriales, incluso las de importación y exportación, dentro o fuera de la República.

Domicilio: en la ciudad de Florida, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones.

Denominación: Barraca Colista S.R.L.

Plazo: 3 años, prorrogable automáticamente por períodos de 3 años c|u.

Capital y aportes: El capital dividido en 100 cuotas de N$ 500.00 c|u. será de N$ 50 000.00. El mismo se reparte entre los socios por partes iguales.

Administrador: Manuel Humberto Colista Gallo.

22) N$ 405.00 10|pub. 20654 Ag.14-v.ag.28.

MARWAL LIMITADA

Otorgada por documento privado del 7 de junio de 1979.

Socios: MARTA SCLEIDOROVICH FRANCO y WALTER ALFREDO REPETTO GAONA.

Objeto: importación, exportación, comercialización e industrialización de mercaderías y materias primas en general, especialmente en el ramo de tiendas y afines.

Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente por períodos de 2 años.

Domicilio: Maldonado.

Capital: N$ 10.000.00 aportados en partes iguales.

Administración: Ambos socios actuando indistintamente.

Inscripción en Registro Público y General de Comercio, con el Nº 70 del Fº 239 al Fº 242 del Tomo Nº 18 de Contratos el 11 de junio de 1979.

22) N$ 225.00 10|pub. 20432 Ag.13-v.ag.27

GOTEMAR LTDA.

Contrato: 27 de noviembre de 1979. Registro de Comercio Nº 714 Fº 2619 Lº 4 Contratos.

Capital: N$ 5.000.00.

Socios y Aportes: ROBERTO GUARDIA CERNUSCHI N$ 2.500.00, WALTER ENRIQUE HERNANDEZ CABRERA N$ 1.250.00 y MIREYA GONZALEZ QUINTELA N$ 1.250.00.

Domicilio: Montevideo.

Administración: los 3 socios, actuando de a 2 conjuntamente.

Objeto: Fabricación, montaje, armado, reparación, compra, venta, servicios de máquinas y plantas industriales. Fabricación, reparación, proveeduría de accesorios y repuestos en elementos electrónicos. Importar y exportar maquinarias, repuestos y elementos relacionados con el objeto social.

Plazo: 2 años con prórrogas anuales automáticas.

22) N$ 225.00 10|pub. 19918 Ag.8-v.ag.21

DISTRIBUIDORA TAIBO LIMITADA

Contrato 2 enero 1979.

Registro: Nº 257, folio 883, libro 3.

Socios: EDUARDO ROMEO TAIBO VAZQUEZ, SUSANA ROSA FERRET ELHORDOY y GUACONDA JULIETA VAZQUEZ SCALABRINO.

Objeto: Compra, venta y distribución productos porcinos y de granja.

Capital: N$ 2.000,00.

Plazo: 2 años prórrogas automáticas.

Administración: Eduardo Romeo Taibo Vázquez.

Domicilio: Montevideo.

22) N$ 135.00 10|pub. 19663 Ag.3-v.ag.21.

ITALIA S.R.L.

Cesión de cuota: 2 de mayo de 1980.

Inscripción: Registro Público y General de Comercio: 25 de Julio de 1980, Nº 810 Fº 2974 Libro Nº 3 de Contratos.

Cedentes: OMAR LOPEZ LEGNAZZI y Señora.

Cesionario: LUIS BOTARELLI DE ROSE.

Cuotas cedidas: N$ 15.000.00. Modificación del contrato social: el socio Luis Botarelli De Rose es único administrador.

22) N$ 135.00 10|pub. 20407 Ag.13-v.ag.27

"FOTOS RICARDO LIMITADA"

Otorgado por documento privado del primero de julio de 1980.

Socios: RICARDO REYNALDO BIURRUM PEREIRA, SONIA MERCEDES UMPIERREZ SILVERA DE BIURRUM y SELVA SUSANA BIURRUM PEREIRA.

Objeto: Industrialización y comercialización de mercaderías en general, importación y exportación, prestación de servicios en general.

Domicilio: Maldonado.

Plazo: Dos (2) años prorrogables automáticamente por períodos consecutivos de dos (2) años.

Capital: N$ 10.000.00 aportado: el señor Ricardo Biurrum Pereira: N$ 9.000.00; la señora Sonia Umpiérrez de Biurrum: N$ 600.00 y la señorita Selva Susana Biurrum Pereira: N$ 400.

Administración: Ricardo Biurrum Pereira.

Inscripción en Registro Público y General de Comercio con el Nº 125 del Folio 538 al Fº 542, del Tomo Nº 19 de Contratos, el 22 de julio de 1980.

22) N$ 315.00 10|pub. 20433 Ag.13-v.ag.27

HENIL S.R.L.

Contrato: 29 de julio de 1980.

Inscripción: Nº 861, Fº 3152, Lº 3 de Contratos.

Socios: NILDA SEOANE ORICCHIO de PASTORINO y HEBERT ANTONIO PASTORINO SEOANE.

Administración: Indistintamente.

Objeto: Industrialización en todos sus aspectos, de tripas y productos anexos, importación y exportación, compra-venta.

Plazo 5 años, prorrogable automaticamente por períodos de 2 años.

Capital: N$ 50 000.00.

Domicilio: Cno. Carlos A. López Nº 5697, Montevideo.

22) N$ 180.00 10|pub. 20141 Ag.11-v.ag.22.

SODEC LTDA.

Contrato: 27 de junio de 1980.

Inscripción: Registro Público de Comercio Nº 676, Fº 2486, Lº 2 de Contratos.

Capital: N$ 2.000.00.

Socios y aportes: JOSE RUBEN SCAPPA ALEN: N$ 1.800: y RAQUEL ADELAIDA RODRIGUEZ ESTEVEZ. N$ 200.00.

Razón social: SODEC LTDA.

Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente cada 2 años.

Administración: José Ruben Scappa Alen.

Objeto: Instalaciones sanitarias, construcciones, obras públicas y|o privadas, sin limitación: presentarse en licitaciones públicas o privadas. Realización de operaciones comerciales, exportación, importación, intermediar y representar todo tipo de artículos, productos, etc, nacionales o extranjeros.

Domicilio: Montevideo.

22) N$ 225.00 10|pub. 20062 Ag.11-v.ag.22.

REJOR S.R.L.

Modificación de Contrato: 1º de junio de 1980.

Inscripción: Nº 714, Fº 2622, Lº 2 de Contratos.

Socios: JORGE BRIGNONI ETCHEVERRY, JORGE BRIGNONI RIUS, RODOLFO BRIGNONI RIUS.

Objeto: Comisiones y corretaje.

Capital: N$ 10 000.00, integrado respectivamente por los socios, 51 o|o, 36,50 o|o, 12.50 o|o.

Domicilio: Juncal 1355, Oficina 107.

Plazo: 2 años desde 1|6|980, prorrogable automáticamente por períodos de 2 años.

Administración: Tres socios indistintamente.

22) N$ 180.00 10|pub. 20058 Ag.11-v.ag.22.

PRODUCTORA GRAFICA LTDA.

Contrato del 7 junio 1980, inscripto Nº 720, Fº 2641, Lº2 de Contratos del Registro de Comercio.

Socios: EDUARDO JOSE CHAO FODERE y AURORA DELIA SOPEÑA PEREZ.

Capital: N$ 12.000.00 aportado por partes iguales

Objeto: Indusrtialización y comercialización en ramos de imprenta, papelería y anexos, operaciones con bienes de capital, importación y exportación.

Administración: Eduardo José Chao Foderé.

Plazo: 3 años, prorrogable.

Domicilio: Montevideo.

22) N$ 180.00 10|pub. 20213 Ag.11-v.ag.22.

PROMOCAR S.R.L.

Fecha de constitución, 1º julio de 1980.

Socios: ERNESTO MARIO PEREYRA RIVA y TERESA SUSANA RODRIGUEZ.

Plazo: 5 años, prorrogables por períodos de dos años automaticamente.

Capital: N$ 5.000.00.

Objeto: Industrialización de bienes y servicios en las ramas Inmobiliaria. Automotriz, etc.

Inscripción en el Registro Público de Comercio de Soriano en el Libro Contratos con el Nº 29, folios 103 a 105 el día 1º de julio de 1980.

22) N$ 180.00 10|pub. 20205 Ag.11-v.ag.22.

TURIN S. R. L.

Contrato: 27|VI|80.

Registro: Nº 728, folio 2.669. libro 2.

Socios: ELINA CECILIA FALCO DE LOS SANTOS y LUIS ISRAEL SUAREZ BARREIRO.

Capital: N$ 30.000,00 partes iguales.

Administración: Elina Cecilia Falco.

Plazo: 2 años prorrogables.

Domicilio: Avda. Rivera 3510, Montevideo.

22) N$ 135.00 10|pub. 19650 Ag.5-v.ag.21.

LABORATORIOS VETERINARIOS GLAMSET LIMITADA

Contrato: 26 de junio de 1980.

Inscripción: Nº 784, Folio 2.885, Libro 3 de Contratos.

Socios: MARCELO ETCHEVERRY CAMPOMAR, RAMON SABELLA BARREIRO, MIRTHA ROSA DUTRENIT, MIGUEL ANGEL MOYANO FIORELLI, DORIS PAROLI BALDUINI.

Objeto: a) Fabricación y venta de específicos veterinarios y biológicos;

b) Ventas en general;

c) Importación, exportación, representación, distribución, industrialización y comercialización en todas sus formas y etapas de cualquier clase de productos y mercaderías, nacionales y extranjeras;

d) Explotación de marcas, patentes, privilegios y derechos similares.

Capital: N$ 50.000.00 (dividido en 200 cuotas de N$ 250.00 cada una) aportado por los socios de la siguiente manera: Marcelo Etcheverry Campomar, Ramón Sabella Barreiro y Mirtha Rosa Dutrenit, 50 cuotas cada uno; y Miguel Angel Moyano Fiorelli y Doris Paroli Balduini 25 cuotas cada uno.

Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de 2 años cada uno.

Administración: Marcelo Etcheverry Campomar.

Domicilio: Democracia Nº 2380 (Montevideo).

22) N$ 360.00 10|pub. 19722 Ag.11-v.ag.22.

BRAGANÇA LIMITADA

Contrato suscrito el 4 de julio de 1980 e inscripto con el número 704 al Folio 2.592 del Libro 3 de Contratos.

Socios: ARIEL FRANCISCO CASTILLO, MARIA ALICE FERNANDEZ VAZ, JOSE DOMINGO JOAO LOURENÇO y PRECIOSA de JESUS FERNANDEZ VAZ.

Objeto: Hotelería restaurante y turismo.

Plazo: 2 años prorrogables automáticamente por períodos iguales.

Capital: N$ 50.000.00 dividido en 50 cuotas de N$ 1.000.00 cada una aportado por los socios de la siguiente manera: Sr. Castillo: nuevos pesos 15.000 00; Sr. Lourenço: N$ 15.000.00; Sra. Fernández de Castillo: N$ 10.000 00 y Sra. Fernández de Laurenço: N$ 10.000.00.

Administración: Conjunta de los señores Castillo y Lourenço.

Domicilio: Ciudad de Montevideo: Juncal 1434.

Se hace esta publicación en cumplimiento de lo preceptuado por la ley 8.992 del 26 de abril de 1933.

22) N$ 315.00 10|pub. 19818 Ag.11-v.ag.22.

CUEROS LTDA.
CESION DE CUOTAS

Fecha: 23 de abril de 1979.

Registro: Nº 849 Fº 3.116 Lº 3.

Cedentes: ANA MARIA y MARIA ELENA TEDESCO MORTALENA.

Cesionarios: Hans Peretz Leherer e Ida Rauvicki Sofer.

22) N$ 90.00 10|pub. 20673 Ag.14-v.ag.28.

ALDOR S.R.L.

Contrato: 21 julio, 1980

Inscripción: Registro Público y General de Comercio: Nº 780, Fº 2.870, Lº 3, el 22 julio, 1980.

Socios: NELSON HERIBERTO LONGINOTTO RODRIGUEZ y CARLOS SALVADOR ALABAN DELPRESTITO.

Capital: N$ 10.000.00 por partes iguales.

Objeto: Adquisición y enajenación de toda clase de bienes, por cuenta propia o de terceros; construcción para sí o para terceros; hipoteca de inmuebles pudiendo actuar ante el Banco Hipotecario del Uruguay en carácter de Promotor Privado o en cualquiera de las formas en que dicho instituto establezca; administración, explotación y toda clase de intermediación de bienes; industrialización y comercialización en todas sus formas; importaciones, exportaciones, representaciones y comisiones.

Domicilio: Montevideo.

Plazo: 10 años, prorrogable automáticamente.

Administración: Conjunta

22) N$ 270.00 10|pub. 20369 Ag.12-v.ag.26.

YE - YE LTDA.
Contratos, 29|7|80.
Inscripción: Nº 833, Fº 3060, Libro Nº 3 de Contratos, 29|7|980.
Socios: WALTER GUSTAVO KUHN, ODINA PEREZ OCAMPO.
Capital: N$ 10.000.00 por partes iguales.
Administración: Conjunta.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Fabricación de todo tipo de prendas de vestir.
22) N$ 135.00 10|pub. 20831 Ag.15-v.ag.29.

DIAMON LUX LTDA.
Contrato: 2 julio 1980.
Inscripción: Nº 649 Fº 2385 Lº 2.
Socios: IRMA MONTEDONICO MOLFINO y ALVARO JULIO DIAZ MONTEDONICO.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 10.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Tres años, prorrogable por períodos de un año.
Objeto: Fabricación, industrialización y comercialización productos de Acrílico y derivados, artículos iluminación.
22) N$ 135.00 10|pub. 20865 Ag.15-v.ag.29.

CENTRO DE LITERATURA CRISTIANA LTDA.
Contrato: 2 julio 1980.
Inscripción: Nº 722 Fº 2.648 Lº 2.
Capital: N$ 30.000.00 integrado por:
Socios: ARTURO BERNABE ROJAS MARTINEZ (N$ 6.000.00; GUILLERMO KIRKWOOD GOODSON SMITH (N$ 1.500.00); DAVID JORGE CORVINO MALAN (N$ 1.500.00); DOREEN BURTON de MARASHLIAN N$ 1.500.00); MICHAEL JOHN SILK (N$ 7.500.00); CLAUDIO ELY DIETRICH ESPINDOLA (nuevos pesos 6.000.00); JAMES VICTOR CARDOO (nuevos pesos 6.000.00).
Objeto: Publicación, venta, distribución y representación de Biblias, textos, libros, materiales de carácter religioso, pedagógico y cultural.
Domicilio: Montevideo: Colonia 1106.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: Arturo Rojas y|o Claudio Ely Dietrich Espindola indistintamente.
22) N$ 270.00 10|pub. 20489 Ag.15-v.ag.29.

COPRODIN S.R.L.
Contrato: 11 de julio de 1980.
Inscripción: Nº 717 Fº 2632 Lº 2.
Socios: JOSE BELLO GANDRA, JOSE GABRIEL OBES BOCAGE y ORIENTE AÑON VARELA.
Objeto: Importar, exportar y ser titular de representaciones y comisiones.
Capital: N$ 6.000.00.
Administración: Dos socios en forma conjunta.
Plazo: Dos años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 19945 Ag.8-v.ag.21

LA CASA DEL PATO LTDA.
Contrato: 12 de julio de 1980 inscripto con el Nº 826 al Fº 3037 del Lº 3 de Contratos, el 28|7|980.
Socios: CARLOS MARIO FLEITAS y SUSANA AZUCENA SILVA FIGUEIRA.
Capital: N$ 20.000.00.
Plazo: 5 años, prórroga automática.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Comercialización artículos varios, quiosco, mercaderías, comestibles y otros.
22) N$ 135.00 10|pub. 20927 Ag.15-v.ag.29.

DUPLEX MUEBLES LIMITADA
Contrato: 23 de junio de 1980.
Registro: Nº 607 Fº 2236 Lº 2.
Objeto: Fabricación muebles y carpintería.
Capital: N$ 50.000.00.
Socios y aportes: ENRIQUE ABIDAN RODRIGUEZ PEREZ, N$ 40.000 00; ROBERTO JAVIER y CARLOS ENRIQUE RODRIGUEZ CABEZA, N$ 5.000.00 c|u.
Administración: Enrique Rodríguez Pérez.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 50 años
22) N$ 135.00 10|pub. 20871 Ag.15-v.ag.29.

NOLA LTDA.
Contrato e inscripción: 1º agosto, 1980 Nº 745, Fº 2.735, Lº 2.
Capital y aportes: MANUEL NOVOA y MARIA LAMENDOLA, N$ 10.000 00 cada uno.
Administración: Indistinta.
Plazo: 1 año prorrogable iguales periodos
Objeto: Comercializacion artículos tienda boutique kiosko similares.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 90.00 10|pub. 20258 Ag.15-v.ag.29.

LENCA LIMITADA
Contrato: 25 de julio de 1980.
Inscripción: Nº 754. Folio 2.770, Libro 2.
Socios: LUISA ESTELA NAHSON PESSAH de CABRERA y RAUL IGARZABAL ZIPITRIA.
Objeto: Compras y ventas por mayor y menor artículos de tienda, prendas de vestir artesanías típicas, artículos para el hogar, fabricación y distribución mismos artículos, representación firmas nacionales y extranjeras, importación y exportación toda clase de bienes.
Capital: N$ 20.000.00.
Plazo: un año, prorrogable automáticamente.
Administración: Conjunta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 180.00 10|pub. 20488 Ag.13-v.ag.27.

TREVO LIMITADA
Contrato: 6 de junio de 1980.
Registro: Nº 574, Fº 2.142; Lº Nº 3.
Capital: N$ 48.000.00.
Socios: EDUARDO MARTINEZ IGLESIAS, EDUARDO SIUL BARRIOS; HECTOR MARTINEZ, MANUEL COMESAÑA y BERNARDO GLASNER.
Plazo: 5 años.
Objeto: Agencia de Viajes e Inmobiliaria.
Administración: Indistinta.
22) N$ 90.00 10|pub. 20484 Ag.13-v.ag.27.

KORMAPLAST Ltda.
Contrato: 21 de mayo de 1980.
Registro: Nº 575; Fº 2.145; Lº Nº 3.
Capital: N$ 30.000.00.
Socios: GREGORIO KENCHKERIAN y CARLOS KEUCHKERIAN.
Plazo: 2 años.
Objeto: Carpintería de madera y metálica.
Administración: Indistinta.
22) N$ 90.00 10|pub. 20483 Ag.13-v.ag.27.

LASALA LTDA.
Contrato: 1º marzo de 1980.
Registro: Nº 267, Folio 958, Libro 3.
Socios: HUGO VALENTIN LASALA VILLAR y MARIA YOLANDA MAZZINI GONZALEZ.
Capital: N$ 30.000.00 partes iguales.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Objeto: Compra, venta de aceites comestibles, importación y exportación.
Administración indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 20198 Ag.13-v.ag.27.

SOSA HNOS. S.R.L.
Contrato: 2 de enero 1980.
Registro: Nº 109 Fº 393 Lº 3.
Socios: MIGUEL SERGIO SOSA ROSSANO y MAURILIO FRANCISCO SOSA ROSSANO.
Objeto: Colocación de Monolíticos; Pulido de pisos; Instalaciones Sanitarias; Importación - Exportación.
Capital: N$ 20.000.00 aportados en partes iguales.
Plazo: Dos años.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 20683 Ag.14-v.ag.28.

LA ESTRELLA LTDA.
Contrato: 1º diciembre 1979.
Registro: Nº 19, Fº 66, L: 1 Contrato.
Socios: CARLOS MARIA RIVERO y BLANCA ROSA OTAZU ROBERTO.
Capital: N$ 10.000.00, aportado por partes iguales.
Objeto: Panadería, confitería, fábrica de pastas, heladería, elaboración y venta de comestibles y bebidas; industrialización, fabricación y comercialización de materias primas; comercialización, exportación e importación de bienes.
Plazo: 1 año, prorrogable automáticamente.
Administración: Indistintamente.
Domicilio: Mercedes, pudiendo establecer sucursales.
22) N$ 180.00 10|pub. 20207 Ag.13-v.ag.27.

PYT LTDA.
Contrato: 21 de mayo de 1980.
Inscripción: Nº 573 Fº 2.139, Lº 3 de Contratos.
Socios: RAUL JULIO TROSTCHANSKY PIÑON y VIRGINIA PEREZ MOUNIC.
Capital: N$ 2.000.00.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Objeto: Asesoramiento en materia laboral, intermediación en el mercado laboral, contratación de personal, pruebas psicológicas y de capacitación y actividades afines.
22) N$ 135.00 10|pub. 19915 Ag.13-v.ag.27.

RIMAR LIMITADA
Contrato: 1º de julio de 1980.
Inscripción: Nº 149, Folio 635 al 638 del Tomo 19 Registro Público de Maldonado.
Socios: JUAN EDUARDO MARRERO RUIZ y JESUS RIAL VIEITES.
Administración: Conjunta.
Objeto: Sanitaria de Obra.
Plazo: 10 años, prorrogable.
Domicilio: Punta del Este (Maldonado).
Capital: N$ 50.000.00.
22) N$ 135.00 10|pub. 20621 Ag.14-v.ag.28.

MONCLOA S. R. LTDA.
CESION DE CUOTA
Por documento privado del 16 de setiembre de 1978, inscripto en el Registro Público de Maldonado con el Nº 146 del Folio 624 al 627 del Tomo 19, ALEJANDRO FACUNDO RODRIGUEZ FIGUEIRA cede a Elvira Beatriz Patrón Sosa su participación social o sea el 50 o|o del Capital Social.
22) N$ 135.00 10|pub. 20623 Ag.14-v.ag.28.

MONCLOA S. R. LTDA.
Contrato: 1º de febrero de 1978.
Inscripción: Nº 17 Folio 55 al 60 del Tomo 17 Registro Público de Maldonado.
Socios: JESUS CARBALLAL DOMINGUEZ y ALEJANDRO FACUNDO RODRIGUEZ FIGUEIRA.
Objeto: Restaurant.
Plazo: 2 años, prorrogables.
Capital: N$ 40.000.00.
Administración: Conjunta.
Domicilio: P. del Este (Maldonado).
22) N$ 135.00 10|pub. 20622 Ag.14-v.ag.28.

SU GUSTO LTDA.
Contrato: 1|10|979.
Registro: Nº 1.090 al Fº 4.881, Libro 1.
Socios: AIDA CARLOTA CELIBERTI y JUAN ANTONIO DIAZ VILA.
Capital: N$ 2.000.00, aportado por mitades.
Objeto: Elaboración y venta de artículos comestibles.
Administración: Indistinta.
Plazo: 3 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 90.00 10|pub. 20609 Ag.14-v.ag.28.

LUCKY JEAN LTDA.
CESION DE CUOTA
Modificación de contrato
Contrato privado: 29-julio-1980. Inscripto Nº 86 del Fº 337 al Fº 338 el 4 de agosto de 1980.
Cedente: WALTER JORGE WALPERT OTTE.
Cesionario: Blanca Esther Ogara.
Modificación: Cesa en la administración Cr. Esteban Callorda. Administran los socios indistintamente.
Estudio: Esc. Hugo A. Giupponi - Cr. Esteban Callorda.
22) N$ 135.00 10|pub. 20728 Ag.14-v.ag.28.

LUCKY JEAN LTDA.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO
Cedente: ELSA NELIA OTTE ARANDA. Cesionario: Eduardo Alvaro Elizondo Ogara.
Contrato privado 8-julio-1980. Inscrip. Nº 85, Fº 334 al Fº 336, Lº 1 el 4 agosto de 1980.
Modificación: Los socios renuncian a la administración, designan al Cr. Esteban Callorda.
Estudio: Esc. Hugo A. Giupponi y Cr. Esteban Callorda.
22) N$ 135.00 10|pub. 20729 Ag.14-v.ag.28.

PLASTICOS REFORZADOS DE PAYSANDU S.R.L.
Contrato privado 4 de agosto de 1980. Inscripto Registro Público Comercio 5 de agosto de 1980 con el Nº 87, Fº 339 a Fº 340, Lº I.
Socios y capital: HORACIO DANIEL y HUGO ARIEL GONZALEZ CARDOZO: N$ 40.000.00 aportado por partes iguales.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Objeto: Industrialización y comercialización en todas sus formas, plásticos reforzados y plásticos en general, etc.
Administración: conjunta.
Domicilio: Paysandú.
Estudio: Cr. Ricardo Molinelli y Esc. Hugo A.Giupponi.
22) N$ 180.00 10|pub. 20726 Ag.14-v.ag.28.

BRANCA ECHAVARRIA LIMITADA
Socios: ZENON EDUARDO BRANCA COLBER, JUAN CARLOS ECHAVARRIA.
Objeto: Explotación y administración de Comercios y|o Industrias de todo ramo o giro.
Capital: N$ 10.000.00.
Plazo: 30 años.
Administración: Eduardo Zenón Branca Colber.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: 19 de mayo de 1980 con el Nº 395 al Fº 1.428 del Lº 3.
22) N$ 135.00 10|pub. 20723 Ag.14-v.ag.28.

STELLA MARY'S S.R.L.

Contrato: 15 de julio de 1980.
Inscripción: 17|7|980, con el Nº 687 al Fº 2.533 del Lº 2 de Contratos.
Socios: ALBERTO BENJAMIN PIÑEYRO GONZALEZ, ROSA TERESA MONTEVERDE SARA STELLA TAPPA MONTEVERDE y EUGENIO DANIEL SOSA PEREYRA.
Plazo: 2 años.
Administración: Alberto B. Piñeyro y Rosa T. Monteverde, actuando indistintamente.
Capital: N$ 5.000.00.
Objeto: Ferretería y Bazar; importar y exportar toda clase de mercaderías afines a la Sociedad.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 180.00 10|pub. 19916 Ag.8-v.ag.21.

V.T. PRODUCCIONES LIMITADA

Contrato: 9 de julio de 1980.
Inscripto: Nº 759, Folio 2800, Libro Nº 3.
Capital: N$ 10.000.00.
Socios: JUAN RAMON VIÑAS MARTINEZ y ALBERTO NICOLAS TRIUNFO PIZZA.
Administración: Los dos socios conjuntamente.
Plazo: 5 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Producción de espectáculos.
22) N$ 135.00 10|pub. 18536 Jl.28-v.ag.22.

HECTOR PERAZO SOCIEDAD LIMITADA
CESION DE CUOTA

Cedente: Fernando Trucco Curci, 15 cuotas.
Cesionario: Verónica Ruth Indart Castiglioni, 15 cuotas.
Fecha 4 de noviembre de 1976.
Inscripción: 10 de noviembre de 1978, Nº 1111, Fº 3818, Libro 2.
22) N$ 90.00 10|pub. 19913 Ag.8-v.ag.21.

DISTRIBUIDORA ORION S.R.L.

Contrato: De 28 de marzo de 1980.
Inscripción: Nº 1221, Folio 4487 Libro 3.
Socios: RAUL JOSE MICHELINI ECHEVERRIA; MARIA FERNANDA URBINA HONTOU y ELCIRA ECHEVERRIA de MICHELINI.
Objeto: Compraventa por mayor y menor.
Domicilio: Brandzen Nº 1972 A.
Plazo: 10 años.
Capital: N$ 9.000.00.
Administración: Raúl Michelini.
22) N$ 135.00 10|pub. 19914 Ag.8-v.ag.21.

JUAN G. WOLFF LTDA.

El 31 de enero de 1980 Jorge Galain Pérez cedió todas sus cuotas sociales en la sociedad a JORGE SAUL WOLFF HENDEL, inscribiéndose el contrato en el Registro Público y General de Comercio el 25 de julio de 1980 con el Nº 807 al Fº 2.962 del libro Nº 3 de Contratos.
22) N$ 135.00 10|pub. 20020 Ag.8-v.ag.21.

ISIDRO J. ISMENDI DENIS E HIJOS LIMITADA

Contrato: julio 4 de 1980. Inscripto: Registro Comercio de Treinta y Tres, 22|7|980, con número 22, Fº 76, Lº 27.
Socios: ISIDRO JULIO ISMENDI DENIS, ESTELA JULIA ESCUDERO GRANJA, ISIDRO RAUL IZMENDI ESCUDERO y JULIO MIGUEL IZMENDI ESCUDERO.
Capital: N$ 40.000.00.
Plazo: 5 años prorrogables.
Domicilio: Treinta y Tres, calle Juan A. Lavalleja Nº 426.
Objeto: Remate de bienes muebles, inmuebles, e incorporales; comisiones, representaciones, remates ferias, liquidaciones, tasaciones y cualquier otra actividad relacionada con objeto social señalado.
Administración: Isidro Raúl y Julio Miguel Izmendi Escudero, conjuntamente.
22) N$ 225.00 10|pub. 20049 Ag.8-v.ag.21.

PRECIPLAST S.R.L.

Contrato: 13|6|980.
Inscripción: Nº 690, Folio 2539, Libro 3.
Plazo: 1 año, prorrogable.
Capital: N$ 10.000,00.
Socios: OSCAR JOSE MONTEBLANCO NORIEGA, FERNANDO JOSE TEDESCO LARROQUE.
Administración: Cualquier socio indistintamente.
Domicilio: Montevideo, Lorenzo Latorre número 1296, Apto. 401.
Objeto: Industrialización del plástico y derivados.
22) N$ 135.00 10|pub. 18869 Ag.8-v.ag.21.

URUGRAF LTDA.

Constituida por documento privado del cinco de junio de 1980.
Socios: JUAN MANUEL ORTIZ CANESSA y ELIA FRAGUELA PICOS.
Objeto: Todo lo relativo a la industria gráfica en todas sus formas.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 15.000.00, aportados así: señor Ortiz, N$ 13.500, señorita Fraguela, nuevos pesos 1.500.00.
Plazo: 30 años.
Administración: Juan Manuel Ortiz Canessa.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio Nº 505, Fº 1,882, Lº Nº 2 de Contratos, el 6 de junio de 1980.
22) N$ 180.00 10|pub. 19999 Ag.8-v.ag.21.

CELSO RADIO TV. LTDA.

Contrato: 28 mayo, 1980.
Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 493 al Fº 1.835 del Lº 2 de Contratos el 6 de junio de 1980.
Socios: FRANCISCO CASTELEIRO LANDEIRA y ROBERTO HUGO REY ROCCO.
Objeto: Fabricación, reparación y comercialización de artículos eléctricos, electrónicos y metalúrgicos en general. También se podrá realizar cualquier otro tipo de actividad comercial, industrial, agrícola, de importación o exportación, civil que se considere adecuada a los fines de un mejor aprovechamiento del objeto social.
Capital: N$ 8.000.00 (nuevos pesos ocho mil) moneda nacional. Aportado por partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Administración Cualquiera de los socios actuando en forma indistinta.
Plazo: 5 años, prorrogables por períodos sucesivos iguales cada uno.
22) N$ 270.00 10|pub. 19989 Ag.8-v.ag.21.

DE LILLA, RODIÑO, ZUCCHI S.R.L.
CESION DE CUOTA

Contrato: 20 de mayo de 1980.
Inscripción Registro de Comercio de Maldonado Nº 181, Folio 648 al 652, Libro Nº 18 de fecha 29 de octubre de 1979.
Cedente: LEONARDO MANFREDI.
Cesionarios: Alberto de Lila, Juan Manuel Rodiño y Ernesto Zucchi.
22) N$ 135.00 10|pub. 20026 Ag.8-v.ag.21.

ALIDA DECORACION LIMITADA

Contrato de 1º de julio de 1980, inscripto en el Registro Público de Comercio de Maldonado con el Nº 135, del Fº 581 al 585, del Tomo 19.
Socios: ALIDA EPIFANIA ECHARTEA RICCI o RICCIO, JUPITER WILSON FERNANDEZ ECHARTEA, MARIA LUZ GELOS PARIS de FERNANDEZ, SUSANA LILIAN LAZO FUENTES de FERNANDEZ.
Objeto: Decoraciones, venta de artículos especialmente para el hogar, así como electrodomésticos, consignaciones, intermediaciones, tapicería, restauración de muebles.
Domicilio: Punta del Este, actualmente en Edificio Puerto, Locales 001|002.
Plazo: 2 años, a contar del otorgamiento, prorrogable automáticamente por períodos consecutivos de dos años cada uno.
Administración: Alida Echartea Ricci o Riccio.
Capital: N$ 48.000,00, dividido en 480 cuotas de nuevos pesos cien cada una, correspondiendo a Echartea 240, Fernández 60, a Gelos 60, y a Lazo 120.
22) N$ 315.00 10|pub. 20027 Ag.8-v.ag.21.

NELDA S.R.L.

Contrato: 23 de julio de 1980.
Inscripción: Nº 808, Folio 2966, Libro 3.
Socios: DANIEL TACON RODRIGUEZ y NELIDA ESTHER FERNANDEZ LEITES.
Objeto: Importación, exportación y comercialización de toda clase de bienes.
Capital: N$ 5.000.00.
Plazo: 5 años.
Administración: Daniel Tacon Rodríguez.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 19972 Ag.8-v.ag.21.

DANIEL DELVESCOVO LTDA.

Contrato: 1º de julio de 1980.
Inscripción: Nº 602, Fº 2218, Libro 2.
Socios: DANIEL DELVESCOVO y GLADYS OLIVERA de DELVESCOVO.
Plazo: 1 año, prorrogable automáticamente.
Objeto: Comercialización e industrialización de toda clase de bienes y servicios de la Industria de la Construcción, sus anexos y complementarias, etc.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Domicilio: Conciliación 3865.
Capital: N$ 8.000.00 por partes iguales.
22) N$ 135.00 10|pub. 20018 Ag.8-v.ag.21.

ENROCAR S. R. LIMITADA

Contrato: 14 de diciembre de 1979.
Inscripción. El 7 de enero de 1980, con número 266, Folios 1.043 al 1.048 tomo Nº 12 de Contratos, en Registro de Comercio llevado por Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado.
Socios: DILBERFIL ENRIQUE, ALBA HERRERA, CARLOS ALBERTO GONZALEZ RUEDA y ROBERTO ELOY NAVARRO SARAVIA.
Capital: N$ 33.000.00.
Aportes: Cada socio N$ 11.000.00, moneda nacional, en efectivo.
Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, elaborar, explotar, distribuir y transportar mercaderías, artículos elaborados, semielaborados, arrendamientos de obra y de servicios en los ramos y anexos de alimentación, textil, plástico metalurgia, combustibles, aceites, automotriz, bar, bebidas, tabaco, carne, caucho, vidrio, artículos para el hogar, oficina y repuestos, electrotecnia cine, música, radio, fotografía, óptica, bazar, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, frutos del país, hotel, joyería, juguetería, librería, papel, imprenta, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, veterinaria, minería, pesca, prensa, propaganda, química, servicios, profesionales, técnicos y administrativos televisión, transporte de personas, cosas y noticias, turismo y vestimenta; B) Compra venta, adquisición, enajenación, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes: C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Adquisición de otras sociedades que exploten los ramos indicados o participación en las mismas.
Domicilio: Ciudad de Punta del Este, Primera Sección Judicial del departamento de Maldonado.
Administración: A cargo de cualquiera de los tres socios que podrán actuar en forma conjunta y|o separada, alternativa, individual, independiente e indistintamente uno cualquiera de ellos.
Plazo: 50 años a contar del 14|12|1979, con la facultad para cualquiera de los socios transcurridos 5 años a partir de la indicada fecha de retirarse de la sociedad con un pre-aviso de 90 días a la terminación del ejercicio social corriente.
22) N$ 675.00 10|pub. 20014 Ag.8-v.ag.21.

CREDICOMPRAS VALDENSE LIMITADA
MODIFICACION DE CONTRATO

Por documento privado del 9 mayo 1980 inscrito Registro Público de Comercio de Colonia Nº 57 Fº 177 al 179 se modificó cláusula 5ª del contrato originario del 6 marzo 1975 y modificación 19 octubre 1978 estableciendo que en el futuro los socios administradores serán: WOODER TALMON COUGN, JORGE TOURN ALFONSO y EDGAR GALEANO actuando dos de ellos cualesquiera en forma conjunta. Vigencia de la modificación: 1º de enero de 1980.
22) N$ 180.00 10|pub. 20634 Ag.14-v.ag.28.

GONZALEZ Y SALHON S.R.L.

Contrato: Fecha 23 de mayo 1980.
Inscripción en el Registro Público y General de Comercio el 20 de junio 1980, con el Nº 647, folio 2379, Libro 3.
Socios: JORGE MARIO GONZALEZ OLAIZOLA y ALVARO GUSTAVO SALHON ARMADA.
Plazo: Dos años, prorrogables.
Capital: N$ 10.000,00, dividido entre los socios en partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Gestiones de venta de bienes propios o de terceros, tramitaciones ante entes del Estado e institutos privados, industrialización y comercialización de materias primas y mercaderías, importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.
22) N$ 225.00 10|pub. 19978 Ag.8-v.ag.21.

OLYMSTAR LTDA.

Constituida por transformación de sociedad anónima en limitada según resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Olymstar S. A. celebrada el 23 de junio, 1975.
Socios y aportes: JORGE y VERONICA SZTARCSEVSKY: N$ 750.00 cada uno.
Capital: N$ 1.500.00.
Domicilio: General Flores 2752, Montevideo.
Objeto: Industrialización y comercialización en todas sus formas de mercaderías, importaciones, exportaciones, etc.
Plazo: 2 años, prorrogables automáticamente.
Administración: Jorge Sztarcsevsky.
Inscripción: Nº 384 Fº 1.419, Lº 4 de Contratos el 9 noviembre, 1979.
22) N$ 180.00 10|pub. 20000 Ag.8-v.ag.21.

IMTA S.R.L.
Contrato: 25 enero, 1980.
Inscripción: Nº 13, folio 39.
Socios: NILDA ESTHER CHARLO VAZQUEZ de GONZALEZ y LUIS ELLIECER GAITAN FALLER.
Objeto: Fabricación, reparación, comercialización, herramientas, repuestos, maquinaria agrícola, silos, serchas metálicas, automotores, máquinas y muebles en general, importación, exportación, representaciones y comisiones.
Capital: N$ 5.000.00; 10 cuotas: Nilda Charlo 9 cuotas; Luis Gaitán 1 cuota.
Administración: Nilda Esther Charlo Vázquez de González.
Plazo: Un año prorrogable automáticamente.
Domicilio: José Pedro Varela 365, Tacuarembó.
22) N$ 180.00 10|pub. 21381 Ag.20-v.set.3.

RIOSMAQ S.R.L.
Contrato: 29 febrero, 1980.
Inscripción: Nº 12, folio 34.
Socios: CARLOS RIOS GOUGEON y ANIBAL RIOS RODRIGUEZ.
Objeto: Trabajos de vialidad caminería, represas, tajamares, importar, exportar, comprar, vender, arrendar, industrializar materias primas, maquinarias y mercaderías en general, fundar, consituir, adquirir establecimientos comerciales o industriales.
Capital: N$ 30.000.00, por partes iguales.
Administración: Carlos Rios Gougeon.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Domicilio: José Pedro Varela 365, Tacuarembó.
22) N$ 180.00 10|pub. 21382 Ag.20-v.set.3.

MAR DEL PLATA LIMITADA
Contrato: 15 noviembre, 1979.
Inscripción: Nº 424, folio 1.561, libro 4 de Contratos.
Socios: ESTRELLA GONZALEZ TEDIO, DANIEL RAURICH CAFFERA y GUSTAVO RAMIRO ROJAS PONCE DE LEON.
Objeto: Fabricación, explotación y comercialización de confituras en general, exportaciones, importaciones y operaciones comerciales, industriales, financieras, mobiliarias e inmobiliarias.
Plazo: 20 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Daniel Raurich Caffera y Estrella González en forma conjunta.
Capital: N$ 30.000.00.
22) N$ 180.00 10|pub. 21403 Ag.20-v.set.3.

MONKY LIMITADA
Integrantes: CONSTANTINO JACHI VAZQUEZ y ENRIQUE NOGUEIRA PEREZ.
Administradores: Los dos socios actuando en forma conjunta.
Domicilio social: Montevideo, pudiendo establecer sucursales o agencias en el interior.
Capital social: N$ 25.000.00, aportado por los socios por partes iguales y dividido en 50 cuotas de N$ 500.00 cada una.
El contrato social se encuentra inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 773 al folio 2.841 del libro Nº 2 de Contratos.
22) N$ 180.00 10|pub. 21498 Ag.20-v.set.3.

BARTET-FERRAZ LTDA.
Contrato: 4 de junio de 1980.
Inscripto en el Registro Público de Comercio: Nº 147, Fº 496, 499-1980.
Socios: HUGO OMAR FERRAZ MAJFUD y LUIS PEDRO BARTET CEMBRANOS.
Domicilio: Las Piedras, pudiendo establecer Agencias o Sucursales en cualquier punto del país.
Capital: N$ 10.000,00, aportado por partes iguales.
Administración: Indistinta.
Objeto: En especial el giro de reconstrucciones mecánicas y fabricación de repuestos en general, tanto para la industria automotriz, química o cualquier tipo de industria.
Plazo: 2 años a contar del 4 de junio de 1980, prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de 1 año cada uno.
22) N$ 225.00 10|pub. 21460 Ag.20-v.set.3.

L'ELEGANCE S. R. L.
Contrato: 4 de agosto de 1980.
Inscripción: Nº 669 al folio 3.180 del libro 3 de Contratos.
Capital: N$ 10.000,00.
Socios: LUIS ALBERTO MARQUEZ CLAVIJO; RAQUEL ROSA CLAVIJO FERRARO y CARMEN JUANA FERRARO REVETRIA.
Objeto: Fabricación y comercialización de prendas de alta costura y prendas en general.
Administración: Raquel Rosa Clavijo Ferraro.
Plazo: 2 años prorrogables por períodos de un año.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 21499 Ag.20-v.set.3.

SANTA MARIA S.R.L.
Contrato: 30|5|980.
Registro: Nº 604 Fº 2226 Lº 2.
Socios: NOEMI DEL CASTILLO MORALES, RUBEN FERNANDEZ DEL CASTILLO, NOEMI FERNANDEZ DEL CASTILLO.
Objeto: comercio y elaboración.
Administración: Noemí del Castillo.
Capital: N$ 30.000.00 partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años, prorrogable desde el 1|5|980.
22) N$ 135.00 10|pub. 21253 Ag.19-v.set.2.

HIDROSUD S R L
Contrato: 14 de octubre de 1975.
Inscripción: Nº 827 del Folio 3041 del Libro 2 de Contratos.
Socios: HECTOR AZZATO ALBERTO ODRIOZOLA, SAUL MEZZERA (h), JUAN CARLOS CALUSIO y CESAR ANTONIO BADO.
Capital: N$ 500.00.
Plazo: 30 años.
Objeto: Consultoría en general, estudio, proyección, preparación, dirección, supervisión, administración y fiscalización en materia de construcción de obras, representaciones y mandatos.
Administración: Héctor Azzato, Saúl Mezzera (h.) y César Antonio Bado, actuando dos cualesquiera conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 180.00 10|pub. 21354 Ag.20-v.set.3.

MIMIOCENTER S.R.L.
Contrato: 15 julio 1980. Inscripto Nº 809; Fº 2970; Lº 3.
Capital: N$ 6.000.00.
Socios: JORGE MORELLI MAÑE, ALVARO MORA MEDERO y HUGO CASTRO QUINTELA.
Objeto: Fotocopiado y su distribución, Editorial, Encuadernación, Impresión, Edición, Publicación y afines; Importación, Exportación, Comercialización de mercaderías, útiles, maquinaria y materia prima. Operaciones comerciales e industriales.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: 2 socios indistintos, conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 20968 Ag.20-v.set.3.

FAJO Y OTERO LTDA.
Contrato: 23|6|980.
Inscripción: Nº 535, F. 1984, L. 2 de Contratos.
Socios: MABEL SUSANA GARGANO ATURAOLA, ENRIQUE ALVARO FAJO AGUERRE, LUIS ANDRES OTERO MARTINEZ y GLADYS MABEL JURADO GOMEZ.
Capital: N$ 30 000.00.
Plazo: 2 años a partir del 1|7|980, prorrogables automáticamente, períodos de 2 años.
Administración: 2 socios que siempre deberán ser cualesquiera de los cónyuges Fajo - Gargano indistintamente o cualesquiera de los esposos Otero - Jurado indistintamente, actuando conjuntamente.
Objeto: comercialización y confección de ropa, lencería, tapicería, telas blancas, mantelería, zapatería, y todo tipo de artículos de tienda o similar, sin que la enumeración expresada implique limitación, podrá asimismo para el mejor cumplimiento de sus fines, comprar, vender, permutar, dar y tomar en arrendamiento, hipotecar y prendar toda clase de bienes muebles o inmuebles.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 315.00 10|pub. 21118 Ag.20-v.set.3.

CHIETI LTDA.
Contrato de 30 de junio de 1980 inscripto número 765 folio 2818 libro 3 el 22 julio 1980 en Registro Público y General de Comercio.
Integrantes: TOMAS TORRIERI POMILIO y MARIA ESTHER ARMATCHI FIGUEREDO.
Capital: N$ 19 000,00 integración: Sr. Torrieri N$ 14.000.00 y Sra. Armatchi N$ 5.000.00.
Administración: Tomás Torrieri.
Plazo: 3 años prorrogables.
Objeto: Construcción de inmuebles y trabajos de construcción en general, realización de actos de carácter comercial; industrial o financiero relacionados; adquisición de todo tipo de bienes para los fines sociales, gravarlos y enajenarlos, vender los bienes que constituya e importar los materiales necesarios.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 270.00 10|pub. 21356 Ag.30-v.set.3.

MONTSERRAT LIMITADA
CESION DE CUOTAS
Por documento de 9 de junio de 1980 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 696 al Fº 2560 del Libro Nº 2 de Contratos Ramón Juan Colomé Solé, María Pinta Colomé Lluis y Josefa Colomé Lluis cedieron sus cuotas sociales a Rafael Escolano Mas con retroactividad al 31 de diciembre de 1979.
22) N$ 135.00 10|pub. 20392 Ag.20-v.set.3.

COMINDAGRO LTDA.
Fecha: 1º de agosto de 1980.
Socios: ALVARO VICENTE REGULO LAPIDO DIAZ y ROSA MARIA BERMUDEZ YARZA.
Domicilio: Avda. 18 de Julio 948, Piso 5º apartamento 501.
Objeto: Representaciones, importaciones, exportaciones, comisiones, inversiones, compra venta de cualquier tipo de mercadería y productos.
Capital: N$ 10.000.00, por partes iguales.
Plazo: 2 años, prorrogable por un año más.
Administración: Cualquiera de los socios.
Inscripción: 4 de agosto de 1980 Nº 756 Folio 2776 Libro 2 de Contratos.
22) N$ 180.00 10|pub. 21355 Ag.20-v.set.3.

LA PLUMITA S. R. L.
Contrato: 30 de noviembre de 1979.
Registro: Nº 180 Folio 634 Libro 3.
Socios: NILTON MAGRO MALVAR y ELEN RUTH ROLAN.
Administración: indistinta.
Capital: N$ 10.000.00 aportados: N$ 8.000.00 Elen Ruth Rolan. N$ 2.000.00 Nilton Magro.
Objeto: Depósito de aves y huevos.
Domicilio: Montevideo
Plazo: 2 años prorrogables.
22) N$ 135.00 10|pub. 21352 Ag.20-v.set.3.

RANGER S. R. L.
Contrato: 21 julio 1980.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, Montevideo Nº 795 Folio 2923 Libro 3 Contratos.
Socios: MARIA ANGELICA FLORIO CAZZULI CLEDIA RENEE FLORIO CAZZULI; WALTER RONALD CIBILS MACHADO.
Administración. Luis Walter Orestes Cibils Cibils.
Objeto principal: Producción, industrialización, y|o comercialización de todo tipo de materiales y productos químicos e industriales, envasados de herborestería, confituras y especias, importación y exportación.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años prorrogables.
Capital: N$ 10.000.00.
22) N$ 180.00 10|pub. 21328 Ag.20-v.set.3.

GALAN Y GARCIA LTDA.
Contrato: 29 de abril de 1980.
Inscrpción: Nº 328, Folio 1232, Libro 2.
Socios: JULIO GALAN SUAREZ y JOSE GARCIA GARCIA.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: conjunta de ambos socios.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Explotación de los negocios comprendidos en industrializar y comercializar mercaderías herramientas de obra y servicio, en los ramos y anexos de vestimenta, carpintería artículos del hogar, madera, máquinas, etc.
22) N$ 135.00 10|pub. 21325 Ag.20-v.set.3.

MONGAR LTDA.
Contrato: 24 julio 1980.
Inscripción: 30 julio 1980 Nº 864 Folio 3162 Libro 3.
Socios: GERARDO MONAR, RUBEN GARCIA.
Capital: N$ 40.000.00 por partes iguales.
Administración: Conjunta.
Plazo: 1 año prorrogable iguales períodos.
Objeto: Importación, exportación, fabricación artículos goma, sintéticos similares.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 90.00 10|pub. 21322 Ag.20-v.set.3.

GEOSOL S. R. L.
Contrato: 14 de julio de 1980.
Registro: Nº 686 Folio 2529 Libro 2 de Contratos.
Socios: ELBIO DANIEL PICASSO MACRI y NEBIO NELSON GALIPOLO AGUILAR.
Capital: N$ 30.000.00.
Objeto: comercialización, representación y venta de maquinaria industrial, estudios y prospección de suelos, y la realización de toda clase de operaciones civiles comerciales, industriales, asesoría técnica en el ramo de la Ingeniería Civil, minería y geotecnia.
Plazo: 2 años a partir del 1|8|980 prorrogables automáticamente.
Domicilio: Joaquín de Salterain 1124 apartamento 601.
Administración: a cargo de cualquiera de los socios actuando indistintamente.
22) N$ 225.00 10|pub. 21301 Ag.20-v.set.3.

DANEDU SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
CESION DE CUOTA
Por documento del 4 enero, 1979, inscripto en Registro Comercio con Nº 799 al Fº 2.933 del libro 2, Luis E. Miranda Morales cedió a VERONICA LUCIA SAMPEDRI MURARA, la cuota social de N$ 410.00 que le correspondía en esta Sociedad.
22) N$ 135.00 10|pub. 21480 Ag.20-v.set.3.

ENRIQUE CURBELO S.R.L.

Constituída por documento privado del 20 de marzo de 1980.
Socios: ELIDA CARMEN GENDE de CURBELO, WALTER ENRIQUE CURBELO GENDE y CLIVER CASERAS ROMAN.
Domicilio: Colonia.
Objeto: Compra y venta de bicicletas, motos, ciclomotores y afines, repuestos de los mismos, artículos para el hogar.
Plazo: 10 años.
Capital: N$ 40.000.00, aportados así: Gende de Curbelo y Curbelo Gende N$ 15.000.00 cada uno; Caseras Román N$ 10.000.00.
Administrador: Walter Enrique Curbelo.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Colonia Nº 35, folio 108 al 111 del tomo año 1980, el 12 de mayo de 1980.
22) N$ 225.00 10|pub. 21202 Ag.19-v.set.2.

CAMU LTDA.

Contrato: 15 de abril de 1980.
Registro de Comercio: Nº 245, folio 886, Libro 3.
Capital y Socios: JOSE CARLOS MUSSE SALSANO, N$ 36.000,00; CLELIA NELLY MUSSE de ECHEVERRIGARAY, N$ 4.000,00.
Objeto: Importación, exportación y toda clase de actos, contratos y operaciones.
Administración: Ambos socios actuando indistintamente.
Plazo: 2 años, prorogables automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135,00 10|pub. 21500 Ag.20-v.set.3.

HORPE S.R.L.

Contrato: 21 de julio de 1980.
Registro Público Departamental de Comercio de Florida, 30|7|980, Nº 120, folio 451|453. Legajo 9 de Contratos.
Socios: HORTENSIA ASTERIA PEÑA MORA y ROBERTO NIELL MENDIZABAL.
Objeto: a) Venta de fertilizantes, productos del agro y artículos agromecánicos; b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; c) Explotaciones de marcas, patentes y bienes incorporales análogos. En cumplimiento del mismo, podrá celebrar toda clase de contratos y actos de adquisición, enajenación, afectación y administración de inmuebles, muebles, mercaderías, industrias y valores por cuenta propia o de terceros, integrar otras sociedades y en general podrá realizar cualquier operación de carácter civil o industrial, sea en el país o en el extranjero, necesaria para el buen cumplimiento del objeto.
Capital: N$ 50.000,00, aportado por los socios: N$ 40.000,00, Hortensia Peña Mora; y N$ 10.000,00, Roberto Niell Mendizábal.
Administración: Hortensia Asteria Peña Mora.
Plazo: 2 años, prorrogable en forma sucesiva y automática, por períodos de dos años cada uno.
Domicilio: Ciudad de Florida.
22) N$ 405,00 10|pub. 21374 Ag.20-v.set.3.

LA NAPOLITINA LIMITADA

Contrato: 29|7|977.
Registro: Nº 622 Fº 1181 Lº 2.
Socios: EDISON o EDINSON DEUS BOCCONE, NORBERTO BARUFALDI TORRES.
Objeto: comercio, fábrica pastas y anexos.
Administración: conjunta.
Capital: N$ 10.000.00 partes iguales.
Domicilio: Montevideo, Capurro 752.
Plazo: 3 años, prorrogable.
22) N$ 90.00 10|pub. 21252 Ag.19-v.set.2.

ABELENDA HERMANOS S.R.L.

Contrato: 11|7|1980.
Registro: Nº 829; fº 3048; Lº Nº 3 de Contratos.
Capital: N$ 30.000.00.
Socios: OMAR EDUARDO FERRERO GUTIERREZ; CARLOS ALZUGARAY CAMEJO y JOSE ENRIQUE CARRADORI FARES.
Administración: Cualquiera de los tres socios actuando conjunta o indistintamente.
Objeto: Realizar cualquier actividad de naturaleza civil o comercial en el país o fuera de él, etc.
Plazo: Un año prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo, puede establecer sucursales en el país o en el exterior.
22) N$ 180.00 10|pub. 19949 Ag.8-v.ag.21

CILAMPA S.R.L.

Contrato: 2 agosto 1980.
Registro Público de Comercio: Nº 764 Fº 2805 Lº 2 de Contratos.
Socios: ELSA FERRARI ULRICH y LINA MARTHA FERNANDEZ VAI.
Objeto: Explotación agropecuaria y minera.
Capital: N$ 25.000 00 aportado partes iguales.
Plazo: 5 años, prorrogable.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 21269 Ag.19-v.set.2.

SUM LIMITADA
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION

Benjamín Cusnir cede sus cuotas sociales, por partes iguales, a Diana y Roberto Sum.
Administración: Diana Sum.
Denominación: Pasa a ser "Solazul Construcciones Limitada".
Domicilio: 18 de Julio 1273.
partes iguales, a Diana y Roberto Sum.
Documentos de 19 de marzo de 1980
Inscripciones: Nº 699, Folio 2.570, Libro 2 Nº 700, Folio 2.573, Libro 2.
22) N$ 135.00 10|pub. 19814 Ag.11-v.ag.22.

TIKVA LIMITADA

Contrato: 22 febrero 1980.
Inscripción: Nº 206, Fº 741, Lº 1.
Socios: ISABEL GONZALEZ, MARIA del VERDUN BUCHELLI.
Capital: N$ 20.000.00 aportados por mitades.
Administración: conjunta.
Objeto: confección, compra, venta, importación; exportación prendas de vestir y afines.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 90.00 10|pub. 20669 Ag.14-v.ag.28.

FAUCHON S.R.L.

Contrato: 25 mayo 1979. Inscripto Montevideo 25 junio 1979 Nº 567 Fº 3010 Libro Nº 1.
Socios: ISAAC GOMEZ y RODOLFO M. A. GIUDICE.
Capital: N$ 4.000.00 partes iguales.
Objeto: Decoraciones, empapelados, enduídos, pinturas y trabajos en general.
Administración: Conjuntamente.
Plazo: Un año prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 20406 Ag.13-v.ag.27

GARCIA SANTORO Ltda.

Contrato: 1º julio 1980.
Inscripción: Nº 687, Fº 2524, Lº 3.
Socios: RUBEN GARCIA FERNANDEZ y MARIA ADELA SANTORO ROVERA.
Administración: Ruben García Fernández.
Objeto: Distribución de bebidas sin alcohol, compra, venta, importación y exportación.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Capital: N$ 10.000.00.
22) N$ 90.00 10|pub. 20949 Ag.18-v.set.1º.

R. R. FERTILIZACIONES S.R.L.

Contrato: 21 de julio de 1980.
Registro Público Departamental de Comercio de Florida, 30|7|980, Nº 119, folio 448|450. Legajo 9 de Contratos.
Socios: MARIA HORTENCIA ECHEVERRIA TARANTO y HORTENSIA ASTERIA PEÑA MORA.
Objeto: a) Realizar trabajos contratados para labores agrícolas, fletes y todo tipo de tareas y asesoramientos vinculados a la actividad agropecuaria; b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; c) Explotación de marcas, patentes y bienes incorporales análogos. En cumplimiento del mismo, podrá celebrar toda clase de contratos y actos de adquisición, enajenación, afectación y administración de inmuebles, muebles, mercaderías, industrias y valores por cuenta propia o de terceros, integrar otras sociedades y en general podrá realizar cualquier operación de carácter civil o industrial, sea en el país o en el extranjero, necesaria para el buen cumplimiento del objeto.
Capital: N$ 5.000,00, aportado por las socias Hortencia Echeverría Taranto y María Hortensia Peña Mora por partes iguales.
Administración: Cualquiera de las socias, actuando indistintamente.
Plazo: 2 años, prorrogable en forma sucesiva y automática, por períodos de dos años cada uno.
Domicilio: Ciudad de Florida.
22) N$ 450,00 10|pub. 21375 Ag.20-v.set.3.

AUTOMOTORA TOSCANINI Y BOSSI LTDA.

Contrato: 1º junio, 1980.
Inscripción: Nº 154, folios 534|538 del libro de Contrato de Registro Público de Canelones.
Capital: N$ 48.000.00.
Socios: HUGO TOSCANINI MICHETTI, RUBEN ARTIGAS BOSSI LABANCA.
Administradores: Indistintamente.
Objeto: Venta de automotores.
Domicilio: Las Piedras, Canelones.
22) N$ 90.00 10|pub. 21456 Ag.20-v.set.3.

LET'S S. R. L.

Contrato: 15 mayo de 1980.
Inscripción: R.P.C. Nº 424, folio 1.589, libro 2.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogables.
Capital: N$ 12 000,00.
Socios: ANDRES MIRAMONTES, JUAN A. BESIL y ANIBAL BIASOTTI.
Objeto: Fabricación de equipamiento odontológico.
Administración: Conjunta de a dos indistintamente.
22) N$ 90.00 10|pub. 21502 Ag.20-v.set.3.

TECNIC S. R. L.

Contrato: 22 de mayo de 1980.
Inscripción: R.P.C. Nº 425, folio 1.595, libro 2.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogables.
Capital: N$ 10.000,00.
Socios: ANDRES MIRAMONTES y JUAN A. BESIL.
Objeto: Fabricación de artículos electrónicos
Administración: conjunta.
22) N$ 90.00 10|pub. 21501 Ag.20-v.set.3.

SIOL LTDA.

Inscripción: Registro Público de Comercio de Canelones Nº 198, Fos. 463|464, libro 1.980.
Capital: N$ 10.000.00.
Socios: NESTOR RAUL SIERRA VIGLIONE y MIGUEL ANGEL OLIVERA ALFARO.
Administración: Ambos conjuntamente.
Objeto: Compra, venta de vehículos automotores y otros.
Domicilio: Las Piedras, Canelones.
22) N$ 90.00 10|pub. 21457 Ag.20-v.set.3.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

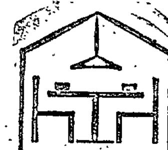
ACTA Nº 176.220. — Montevideo, julio 31, 1980. — Ruben Arrolli por Hugo Abisab (Montevideo), solicita marca MAGURA, clase 6. — Publíquese durante diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 20363 Ag.12-v.ag.26.

ACTA 176.544. — Montevideo, agosto 13, 1980. — Rodolfo Molles por Maglificio Maggia S. p. A. (Italia), solicita marca



clases 4, 5, 14, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 247.50 10|pub. 21332 Ag.20-v.set.3.

ACTA 176.556. — Montevideo, agosto 15, 1980. — Rodolfo Molles por Habitat Designs Limited (Inglaterra), solicita marca



clases 4, 6, 12, 15, 19, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 247.50 10|pub. 21333 Ag.20-v.set.3.

ACTA 176.558. — Montevideo, agosto 15, 1980. — Rodolfo Molles por Leopoldo Gross y Asociados S. A. (Montevideo), solicita marca



clases 1, 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 135.00 10|pub. 21335 Ag.20-v.set.3.

ACTA Nº 176.557. — Montevideo, agosto 15, 1980. — Rodolfo Molles por Habitat Desings Limited (Inglaterra), solicita marca: HABITAT clases 4, 6, 12, 15, 19, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 21334 Ag.20-v.set.3.

ACTA 176.543. — Montevideo, agosto 13, 1980. — Rodolfo Molles por Compañía Giménez López Limitada (Montevideo), solicita marca: CASA DE BORDON clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 21331 Ag.20-v.set.3.

ACTA Nº 176.360. — Montevideo, agosto 6, 1980. — Walter Jones por Miguel Angel Abate Milano & Elida Iris Debiasi Pacello (Montevideo), solicita marca MOTOCERO clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 21422 Ag.20-v.set.3.

ACTA Nº 4.280. — Montevideo, agosto 13, 1980. — Guzmán González Ruiz por Cybe Limitada (Uruguay), solicita marca: STADIUM clase 28ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 21495 Ag.20-v.set.3.

ACTA 176.657. — Montevideo agosto 15, 1980. — Guzmán González Ruiz por Juan A. Fiorina (Uruguay), solicita marca: BON - GOUT clases 1ª, 3ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 21494 Ag.20-v.set.3.

ACTA 176.655. — Montevideo, agosto 15 de 1980. — Guzmán González Ruiz por Ernesto Mariñansky (Uruguay), solicita marca: SENSATION clases 9ª, 10ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 21493 Ag.20-v.set.3.

ACTA 176.585. — Montevideo, agosto 14 de 1980. — Guzmán González Ruiz por Sira Limitada S. A. (Uruguay), solicita marca: KORTING clase 12ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 21492 Ag.20-v.set.3.

ACTA 176.584. — Montevideo, agosto 14 de 1980. — Guzmán González Ruiz por Meldir S. A. (Uruguay), solicita marca: GRINGO clases 4ª, 5ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 21491 Ag.20-v.set.3.

ACTA 176.583. — Montevideo, agosto 14 de 1980. — Gumzán González Ruiz por Juan A. Fiorina (Uruguay), solicita marca: PICCOLINA clase 3ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 21490 Ag.20-v.set.3.

ACTA Nº 4.282. — Montevideo, 14 de agosto de 1980. — Orientur S.R.L. (Montevideo, Uruguay), solicita la marca: ORIENTUR S.R.L. de las clases 26 y 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 21438 Ag.20-v.set.3.

ACTA Nº 176.613. — Montevideo, agosto 15 de 1980. — Erna Siegmund por Química Ibadel S.R.L. (Uruguay), solicita marca: DESINFECTOL clases 9 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 21431 Ag.20-v.set.3.

ACTA Nº 176.614. — Montevideo, agosto 15 de 1980. — Erna Siegmund, por Roussel Uclaf Societe Anonyme (Francia), solicita marca: PERKILESE clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 21432 Ag.20-v.set.3.

ACTA Nº 176.615. — Montevideo, agosto 15 de 1980. — Erna Siegmund, por Unión Carbide Corporation (EUA), solicita marca: CELLOSIZE clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 21433 Ag.20-v.set.3.

ACTA Nº 176.616. — Montevideo, agosto 15 de 1980. — Erna Siegmund, por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Uruguay), solicita marca: CARAMELO clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 21434 Ag.20-v.set.3.

ACTA Nº 176.617. — Montevideo, agosto 15 de 1980. — Erna Siegmund por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Uruguay), solicita marca: FRUTILLA clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 21435 Ag.20-v.set.3.

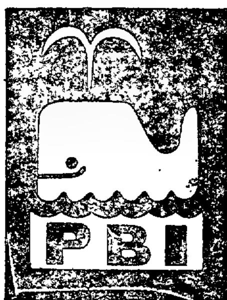
ACTA Nº 176.470. — Montevideo, agosto 11, 1980. — Walter Jones por Instituto Veterinario Uruguay S. A. (Montevideo), solicita marca: DUOVAC, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 21425 Ag.20-v.set.3.

ACTA Nº 176.469. — Montevideo agosto 11 1980. — Walter Jones por Instituto Veterinario Uruguay S. A. (Montevideo), solicita marca: LEVOVAC clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 21424 Ag.20-v.set.3.

ACTA Nº 176.678. — Montevideo, 15 de agosto de 1980. — Julio E. Bentancor (Montevideo-Uruguay), solicita la marca VIÑALAR de la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 21366 Ag.20-v.set.3.

ACTA 176.542. — Montevideo, agosto 13, 1980. — Rodolfo Molles por Givenchy (Francia), solicita marca: GIVENCHY clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 21330 Ag.20-v.set.3.

ACTA Nº 4.270. — Montevideo, 6 de agosto de 1980. — Isabel Velasco (Maldonado R. O. U), solicita la marca



de la clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 337 50 10|pub. 21378 Ag.20-v.set.3.

ACTA Nº 176.473. — Montevideo, agosto 11, 1980. — Guzmán González Ruiz por Elevadores Sur S. A. Industria e Comercio (Brasil) solicita marca

SEDVL[illegible]

clases 11, 12 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 21489 Ag.20-v.set.3.

ACTA 176.471. — Montevideo, agosto 11, 1980. — Guzmán González Ruiz por Elevadores Sur S. A. Industria e Comercio (Brasil) solicita marca



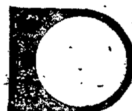
clases 11, 12 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 247.50 10|pub. 21488 Ag.20-v.set.3.

ACTA Nº 176.472. — Montevideo, agosto 11, 1980. — Guzmán González Ruiz, por Elevadores Sur S. A. Industria e Comercio (Brasil) solicita marca



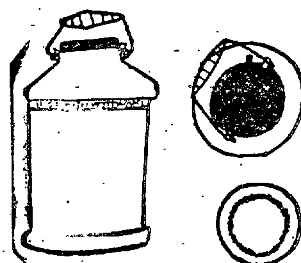
clases 11, 12 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 202.50 10|pub. 21487 Ag.20-v.set.3.

ACTA 176.491. — Montevideo, agosto 12, 1980. — Rodolfo Molles por Dalmine S. p. A. (Italia), solicita marca



clases 6, 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 21329 Ag.20-v.set.3.

ACTA Nº 176.403. — Montevideo, agosto 7, 1980. — Walter Jones por Instituto Veterinario Uruguay (Montevideo), solicita marca:



clases: 6ª 9ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 270.00 10|pub. 21423 Ag.20-v.set.3.

Acta 176.209. — Montevideo, julio 31, 1980. — Manfredo Cikato por Fantasias S. A. (Montevideo) solicita marca BARRETTES, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 20071 Ag.11-v.ag.22.

ACTA Nº 176.482. — Montevideo, agosto 11 de 1980. — Erna Siegmund, por John Harvey & Sons Limited (Inglaterra), solicita marca BRISTOL CREAM, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 20739 Ag.14-v.ag.28.

ACTA 176.284. — Montevideo, agosto 4, 1980. — Rodolfo Molles por Eltra Corporation (E. U. América), solicita marca



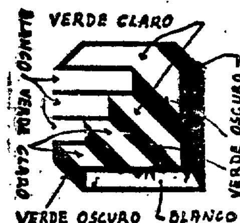
clase 14 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 225.00 10|pub. 20239 Ag.11-v.ag.22.

ACTA Nº 176.221. — Montevideo, julio 31 de 1980. — Ruben Arrolli por Lysur S.A. (Montevideo), solicita marca:

bamer®

clases 5 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 135 00 10|pub. 20364 Ag.12-v.ag.26.

ACTA Nº 176.219. — Montevideo julio 31, 1980. — Ruben Arrolli por Fibromadera S. A. (Montevideo), solicita marca:



clases 8 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 247.50 10|pub. 20362 Ag.12-v.ag.26

ACTA Nº 176.218. — Montevideo, julio 31, 1980. — Ruben Arrolli por Fibromadera S. A. (Montevideo), solicita marca:



clases 8 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 247.50 10|pub. 20361 Ag.12-v.ag.26

ACTA Nº 176.351. — Montevideo, agosto 6 de 1980. — Erna Siegmund, por Standard Brands Incorporated (EUA), solicita marca: CHANTILLY ROYAL, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 20209 Ag.11-v-ag.22.

ACTA 176.124. — Montevideo, julio 28 de 1980 — Con esta fecha Pelusa S. A. (Montevideo), solicita la marca: TRES EN UNA, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 20097 Ag.11-v-ag.22.

ACTA Nº 176.513. — Montevideo, agosto 13, 1980. — M. Dubourg por Establecimientos El Molino Ltda. (Montevideo), solicita marca LACRADO clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 21094 Ag.18-v.set.1º.

ACTA Nº 176.514. — Montevideo, agosto 13, 1980. — M. Dubourg por Establecimientos El Molino Ltda. (Montevideo), solicita marca LOS COPOS clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 21096 Ag.18-v.set.1º.

ACTA Nº 176.508. — Montevideo, agosto 13, 1980. — M. Dubourg por Lanca S. A. (Montevideo), solicita marca LOUIS PHILIPPE clases 4, 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 21097 Ag.18-v.set.1º.

ACTA Nº 176.517. — Montevideo, agosto 13, 1980. — M. Dubourg por Mauricio Jasinski (Montevideo), solicita marca VICTORINO clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 21098 Ag.18-v.set.1º.

ACTA Nº 176.301. — Montevideo, agosto 4 de 1980. — Ruben Arrolli por Abraham Dreifus (Uruguay), solicita marca



clases 4 5 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 202 50 10|pub. 20563 Ag.18-v.set.1º

ACTA Nº 176.300. — Montevideo, 4 de agosto de 1980. — Berequet Ltda. (Uruguay), solicita marca PRIMORIN, clases 4, 5, 23. — Publíquese durante diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 20562 Ag.18-v.set.1º

ACTA Nº 176.306 — Montevideo, 4 agosto de 1980. — Ruben Arrolli por Yaffé S. A. (Uruguay), solicita marca RELAX, clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 20568 Ag.18-v.set.1º

ACTA Nº 176.303. — Montevideo, agosto 4 de 1980. — Ruben Arrolli por Carlos Mario Antúnez González (Uruguay), solicita marca VERTIGO, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45 00 10|pub. 20565 Ag.18-v.set.1º

ACTA 176.423. — Montevideo, agosto 8, 1980. — Rodolfo Molles por Baron Philippe de Rothschild S.A. (Francia) solicita marca CHATEAU MOUTON ROTHSCHILD, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 20719 Ag.18-v.set.1º

ACTA Nº 176.333. — Montevideo, agosto 5, 1980. — M. Dubourg por Juan José Dornaleche (Montevideo) solicita marca COCHMORE, clases 4, 5, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 20505 Ag.18-v.set.1º

ACTA Nº 176.305. — Montevideo, agosto 4 de 1980. — Ruben Arrolli por Yaffé S. A. (Uruguay) solicita marca BUENAS NOCHES, clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 20567 Ag.18-v.set.1º

ACTA Nº 176.304 — Montevideo, agosto 4 de 1980. — Ruben Arrolli por Yaffé S. A. (Uruguay) solicita marca BUEN DIA, clase 19 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 20566 Ag.18-v.set.1º

ACTA Nº 176.302. — Montevideo, agosto 4 de 1980. — Puentes del Litoral Ltda. (Uruguay), solicita marca PANALPINA, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 20564 Ag.18-v.set.1º

ACTA Nº 176.457. — Montevideo, agosto 11, 1980. — CBA S.R.L. (Montevideo), solicita marca ARTIGLIO. AUTOMATICO A|A. clases 11, 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 21088 Ag.18-v.set.1º.

ACTA Nº 176.516. — Montevideo, agosto 13, ACTA Nº 176.336. — Montevideo, 5 de agosto de 1980. — Allson S.R.L. (Montevideo, Uruguay), solicita la marca



de las clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 270.00 10|pub. 21033 Ag.18-v.set.1º

ACTA 176.574. — Montevideo, 14 agosto 1980. — Eduardo Medina Ylla por Replast SRL (Uruguay), solicita marca



clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 21078 Ag.18-v.set.1º

ACTA Nº 176.290. — Montevideo, agosto 4, 1980. — M. Dubourg por Israel Junovicz (Montevideo), solicita renovar marca



clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 21087 Ag.18-v.set.1º

ACTAS N.os 176.287 y 4.264. — Montevideo, agosto 4, 1980. — M. Dubourg por Guillermo Orozco (Montevideo), solicita marca



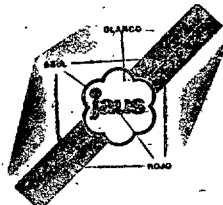
clases 8 y 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 21086 Ag.18-v.set.1º

ACTA Nº 176.541. — Montevideo, agosto 13 de 1980. — Erna Siegmund, por Golconda Corporation (EUA), solicita renovar marca

REGO

clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 135.00 10|pub. 21083 Ag.18-v.set.1º

ACTA Nº 176.531. — Montevideo, agosto 13 de 1980. — Erna Siegmund, por Karl Jaus & Söhne GmbH y Co. Kg. (Alemania) solicita marca



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 270.00 10|pub. 21081 Ag.18-v.set.1º

ACTA Nº 176.337. — Montevideo, 5 de agosto de 1980. — Allson S.R.L. Montevideo - Uruguay, solicita la marca ALLSON de las clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 21037 Ag.18-v.set.1º.

1980. — M. Dubourg por Establecimientos El Molino Ltda. (Montevideo), solicita marca PERICON clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 21089 Ag.18-v.set.1º.

ACTA Nº 176.329. — Montevideo, 5 de agosto de 1980. — Audioma S.R.L. (Montevideo, Uruguay), solicita la marca



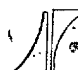
de las clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 225.00 10|pub. 21106 Ag.18-v.set.1º

ACTA Nº 176.183. — Montevideo, julio 30 de 1980. — Manfredo A. Cikato, por Robert Bosch GmbH (Alemania), solicita marca:

BAUER

Clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 135.00 10|pub. 20066 Ag.11-v.ag.22

ACTA 176.151. — Montevideo, julio 28, 1980. — Guzmán-González Ruiz por Generación 2001 S.R.L., (Montevideo), solicita marca



clases 4.a, 5.a, 14.a, 23.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 135.00 10|pub. 19569 Ag.11-v.ag.22.

ACTA Nº 176.328. — Montevideo, 5 de agosto de 1980. — Audioma S.R.L. (Montevideo, Uruguay), solicita la marca



de las clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 202.50 10|pub. 21107 Ag.18-v.set.1º

ACTA 176.426. — Montevideo, agosto 8, 1980. — Rodolfo Molles por Viña Carossa S. A. (España), solicita marca





clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 382 50 10|pub. 21108 Ag.18-v.set.1º

ACTA Nº 176.511. — Montevideo, agosto 13, 1980. — M. Dubourg por Establecimientos El Molino Ltda. (Montevideo), solicita marca BUCANERO clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 21092 Ag.18-v.set.1º.

ACTA Nº 176.512. — Montevideo, agosto 13, 1980. — M. Dubourg por Establecimientos El Molino Ltda. (Montevideo), solicita marca SOR-BET clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 45.00 10|pub. 21093 Ag.18-v.set.1º.

ACTA 176.420. — Montevideo, agosto 8, 1980. — Oscar Bacot Silveira por Fimport S.R.L. (Montevideo), solicita marca: VETRELLA, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 20528 Ag.13-v.ag.27.

ACTA 176.419. — Montevideo, agosto 8 de 1980. — Norman Fox por Rhone-Poulenc Industries (Francia) solicita marca: SECNATIL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 20527 Ag.13-v.ag.27.

ACTA 4.273. — Montevideo, agosto 7 de 1980. — Guzmán González Ruiz por Guido Limitada (Uruguay), solicita marca SPINELLI, clase 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 20746 Ag.14-v.ag.28.

ACTA 176.416. — Montevideo, agosto 8, 1980. — Norman Fox por Jacuzzi, Inc. (USA) solicita marca: JACUZZI, clases 6, 8, 12, 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 20524 Ag.13-v.ag.27.

ACTA Nº 176.415. — Montevideo, agosto 8, 1980. — Norman Fox, Roche International Ltd. (Bermuda), solicita marca: ALUDAN clase 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 20523 Ag.13-v.ag.27.

ACTA Nº 176.386. — Montevideo, agosto 7 de 1980. — Rodolfo Molles por Sony Kabushiki Kaisha (Japón), solicita marca: WALKMAN clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 20716 Ag.14-v.ag 28

ACTA N.o 176.200. — Montevideo, julio 31 1980. — M. Dubourg por Ruben Peresas (Montevideo), solicita marca



clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 292.50 10|pub. 20502 Ag.13-v.ag.27.

ACTA Nº 176.427. — Montevideo, agosto 8 de 1980. — Erna Siegmund, por Societe Faberge et Cie (Francia) solicita marca

FABERGÉ

clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 135 00 10|pub. 20536 Ag.13-v.ag.27.

ACTA Nº 176.444. — Montevideo, agosto 8 de 1980. — Oscar Bacot Silveira por Vera S. A. (Montevideo), solicita marca: PIERRE D'ALBY, clases 4 - 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 20530 Ag.13-v.ag.27.

ACTA 176.421. — Montevideo, agosto 8, 1980. — Oscar Bacot Silveira por Mace S.R.L. (Montevideo), solicita marca: TRUSPLAS, clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 20529 Ag.13-v.ag.27.

ACTA Nº 176.484. — Montevideo, 11 de agosto de 1980. — Blas Del Duca (Montevideo, Uruguay), solicita la marca: LESA, de la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 20686 Ag.14-v.ag.28

ACTA 176.424. — Montevideo, agosto 8, 1980. — Rodolfo Molles por Baron Philippe de Rothschild S.A. (Francia) solicita marca: MOUTON CADET, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 20720 Ag.14-v.ag.28

ACTA Nº 176.414. — Montevideo, agosto 8 de 1980. — Norman Fox, por Roche International Ltd. (Bermuda), solicita marca: RONADIUR, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 20522 Ag.13-v.ag.27.

ACTA Nº 176.289. — Montevideo, agosto 4, 1980. — M. Dubourg por Israel Junovicz (Montevideo), solicita renovar marca



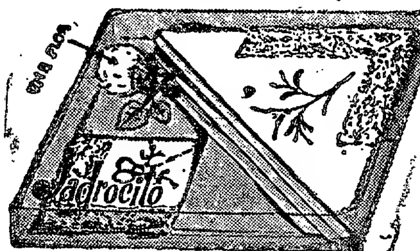
clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 20504 Ag.13-v.ag.27.

ACTA Nº 176.334. — Montevideo, agosto 5, 1980. — M. Dubourg por Mauricio Jasinski (Montevideo), solicita marca



clases 4, 5 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 247.50 10|pub. 20506 Ag.13-v.ag.27.

ACTA Nº 176.361. — Montevideo, agosto 6, 1980. — M. Dubourg por Nelson Alazraki (Montevideo) solicita marca



clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 247.50 10|pub. 20508 Ag.13-v.ag.27.

ACTA Nº 176.359. — Montevideo, 6 de agosto de 1980. — Castro Hnos., (Montevideo, Uruguay), solicita la marca



de la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 20514 Ag.13-v.ag.27.

ACTA 176.417. — Montevideo, agosto 8, 1980. — Norman Fox por Jacuzzi, Inc. (USA) solicita marca



clases 6, 8, 12 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 20525 Ag.13-v.ag.27.

ACTA 176.382. — Montevideo, agosto 7, 1980. Norman Fox por Cadence Industries Corporation, comerciando por intermedio de Marvel Comics Group Division (USA) solicita marca: SPIDER - WOMAN - LA MUJER ARAÑA, clases 1, 2, 3, 4, 5, 14, 15, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 20517 Ag.13-v.ag.27.

ACTA 176.381. — Montevideo, agosto 7, 1980. — Norman Fox por Cadence Industries Corporation, comerciando por intermedio de Marvel Comics Group Division (USA) solicita marca SPIDER - MAN - EL HOMBRE ARAÑA, clases 1, 2, 3, 4, 5, 14, 15, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 20516 Ag.13-v.ag.27.

ACTA Nº 176.384. — Montevideo, agosto 7 de 1980. — Norman Fox, por Cadence Industries Corporation, comerciando por intermedio de Marvel Comics Group Division (USA) solicita marca: FANTASTIC FOUR - LOS CUATRO FANTASTICOS, clases 1, 2, 3, 4, 5, 14, 15, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 20519 Ag.13-v.ag.27.

ACTA 176.383. — Montevideo, agosto 7, 1980. — Norman Fox por Cadence Industries Corporation, comerciando por intermedio de Marvel Comics Group Division (USA) solicita marca: CAPTAIN AMERICA - EL CAPITAN AMERICA, clases 1, 2, 3, 4, 5, 14, 15, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 20518 Ag.13-v.ag.27.

ACTA Nº 176.375. — Montevideo, agosto 7, 1980. — M. Dubourg por Mauricio Jasinski (Montevideo), solicita marca LA PEQUEÑA LULU, clases 4, 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 20511 Ag.13-v.ag.27.

ACTA Nº 176.363. — Montevideo, agosto 6, 1980. — M. Dubourg por CBA S.R.L. (Montevideo), solicita marca MOTOROLA, clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 20510 Ag.13-v.ag.27.

ACTA Nº 176.335. — Montevideo, agosto 5 1980. — M. Dubourg por Rafael Ortiz (Montevideo), solicita marca SLIDETEX, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 20507 Ag.13-v.ag.27.

ACTA Nº 176.385. — Montevideo, agosto 7 de 1980. — Norman Fox, por Cadence Industries Corporation, comerciando por intermedio de Marvel Comics Group Division (USA) solicita marca: INCREDIBLE HULK - EL INCREIBLE HULK, clases 1, 2, 3, 4, 5. 14, 15, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 20520 Ag.13-v.ag.27.

ACTA 176.465. — Montevideo, 11 agosto 1980. — Eduardo Medina Ylla - "Poeymiro y Cía. SRL." (Uruguay) solicita marca ALLOFED clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 20543 Ag.13-v.ag.27.

ACTA Nº 176.422. — Montevideo, agosto 8 1980. — Rodolfo Molles por Baron Philippe de Rothschild S.A. (Francia), solicita marca CHATEAU MOUTON BARONNE PAULINE, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 20718 Ag.14-v.ag.28.

ACTA Nº 176.460. — Montevideo, agosto 11 de 1980. — Erna Siegmund, por Mobil Oil Corporation (USA), solicita marca

DTE

clases 11 y 20. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 135.00 10|pub. 20741 Ag.14-v.ag.28.

ACTA 176.464. — Montevideo, 11 agosto 1980. — Eduardo Medina Ylla por Ernesto Focco (Uruguay), solicita marca FOCCO, clase 25 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 20542 Ag.13-v.ag.27.

ACTA Nº 176.461. — Montevideo, agosto 11 de 1980. — Erna Siegmund, por Abbott Laboratories (EUA), solicita marca TENALIN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 20740 Ag.14-v.ag.28.

ACTA Nº 4.276. — Montevideo, 11 de agosto de 1980. — Editorial Símbolo S.R.L. (Montevideo, Uruguay), solicita la marca GEOPOLITICA, de la clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 20776 Ag.14-v.ag.28.

ACTA Nº 176.222. — Montevideo, julio 31 de 1980. — Brisasur S A. (Montevideo), solicita marca VILLAGE, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 20365 Ag.12-v.ag.26.

ACTA Nº 176.395. — Montevideo agosto 7 de 1980. — Erna Siegmund, por Beecham Inc. (EUA), solicita marca: NICE, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 45.00 10|pub 20373 Ag.12-v.ag26

ACTA Nº 176.288. — Montevideo, agosto 4, 1980. — M. Dubourg por María Victoria Ortiz de Caballero (Montevideo), solicita marca VICKY, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 20503 Ag.13-v.ag.27.

ACTA 176.380. — Montevideo, agosto 7, 1980. — Oscar Bacot Silveira por Prili S. A. (Montevideo), solicita marca: HEINZ clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 20515 Ag.13-v.ag.27.

ACTA Nº 4.277. — Montevideo, 11 de agosto de 1980. — Juan Carlos López Caimadelos y Abel Hagop Megrian Zopalian (Montevideo, Uruguay), solicitan la marca CERTAMEN NACIONAL REINA COPA DE ORO 1980, de la clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 20513 Ag.13-v.ag.27.

ACTA Nº 176.307. — Montevideo, agosto 5 de 1980. — Erna Siegmund, por Bernal S. A. (Uruguai), solicita marca ELIT clases 2, 3, 13, 18, 19, 22 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 20031 Ag.8-v.ag.21.

ACTA Nº 176.455. — Montevideo, agosto 11, 1980. — Rodolfo Molles por José H. Molaguero S A. (Canelones), solicita marca: ROSELENE, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 20722 Ag.14-v.ag.28

ACTA Nº 176.309. — Montevideo, agosto 5 de 1980. — Erna Siegmund, por Chemiewerk Homburg Zweigniederlassung der Degussa Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca: KAMILLOSAN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 20033 Ag.8-v.ag.21.

ACTA Nº 176.449. — Montevideo, 11 de agosto de 1980. — Editorial Símbolo S.R.L. (Montevideo, Uruguay), solicita la marca INSTITUTO URUGUAYO DE ESTUDIOS GEOPOLITICOS, de la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 20777 Ag.14-v.ag.28.

ACTA 176.474. — Montevideo, agosto 11 de 1980. — Guzmán González Ruíz por Edgardo Gilles (Uruguay), solicita marca GRAN PIAMONTES, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 20758 Ag.14-v.ag.28.

ACTA 176.475. — Montevideo, agosto 11 de 1980. — Guzmán González Ruíz por Edgardo Gilles (Uruguay), solicita marca GILLES, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 20759 Ag.14-v.ag.28.

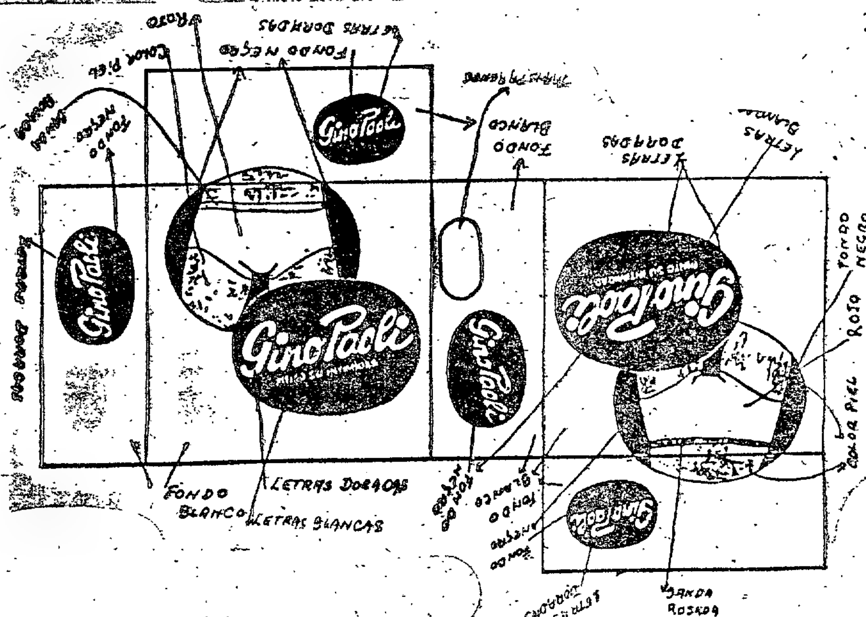
ACTA Nº 4.248. — Montevideo, julio 23 de 1980 — Walter Jones por Musitelli Turismo Limitada (Uruguay) solicita marca: KM. 0 VIAJES, clases: 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 19957 Ag.8-v.ag.21

ACTA Nº 176.376. — Montevideo, agosto 7, 1980. — M. Dubourg por Mauricio Jasinski (Montevideo), solicita marca LULU clases 4, 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub 20512 Ag.15-v.ag.29.

ACTA 176.166. — Montevideo, julio 29, 1980. — Q-Refres-Ko SAIeC (Brasil), solicita marca FRESH COLA, clases 2-9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 20359 Ag.19-v.set.2.

ACTA Nos. 176.446, 4.275. — Montevideo, agosto 8 1980. — Ruben Arrolli por Supertoy S. A. (Montevideo), solicita marca: DALESS, clases 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26 27, 29, 30, 31, 32, 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 122.00 10|pub. 21217 Ag.19-v.set.2.

ACTA N.o 176.362. — Montevideo, agosto 6 de 1980. — M. Dubourg por Lanza S. A. (Montevideo), solicita marca



clases 4, 5, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 900.00 10|pub. 20509 Ag.13-v.ag.27.

ACTA 176.271. — Montevideo, agosto 1º de 1980. — Guzmán González Ruiz por Celta Limitada (Uruguay), solicita marca



clases 11.a, 12.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 167.50 10|pub. 20158 Ag.13-v.ag.27.

ACTA Nº 176.211. — Montevideo, julio 31 de 1980. — Manfredo Cikato por Fuji Jukogyo Kabushiki Kaisha, también actuando comercialmente como Fuji Heavy Industries Ltd. (Japón), solicita marca

SUBARU

Clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 20073 Ag.13-v.ag.27.

ACTA Nº 176.208. — Montevideo, julio 31, 1980. — Manfredo Cikato por Fantasías S. A. (Montevideo), solicita marca



Clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 135.00 10|pub. 20070 Ag.13-v.ag.27.

ACTA 176.425. — Montevideo agosto 8, 1980 — Rodolfo Molle por L'Oreal (Francia), solicita marca: CURISSIMA, clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.30 10|pub. 20721 Ag.14-v.ag.28

ACTA 176.476. — Montevideo, agosto 11 de 1980. — Guzmán González Ruiz por Edgardo Gilles (Uruguay), solicita marca CHACRA VIEJA, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 20760 Ag.14-v.ag.28.

ACTA 176.477. — Montevideo, agosto 11, 1980. — González Ruiz por Angel Estrada y Cía. S. A. (Argentina) solicita marca AMERICA, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 20761 Ag.14-v.ag.28.

ACTA 176.478. — Montevideo, agosto 11, 1980. — González Ruiz por Angel Estrada y Cía. S. A. (Argentina) solicita marca RIVADAVIA, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 20762 Ag.14-v.ag.28.

ACTA 4.274. — Montevideo, agosto 7 de 1980. — Guzmán González Ruíz por Guido Limitada (Uruguay), solicita marca CRISPO, clase 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 20747 Ag.14-v.ag.28.

ACTA Nº 176.353. — Montevideo, agosto 6 de 1980. — Erna Siegmund, por Lazar S. A. (Uruguay), solicita marca. ATENOLAN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 20211 Ag.13-v.ag.27.

ACTA Nº 176.322. — Montevideo, agosto 6 de 1980. — Oscar Bacot, por Mepha S. A. (Suiza), solicita marca: DUOLIP, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 20222 Ag.13-v.ag.27.

ACTA Nº 176.323. — Montevideo, agosto 6 de 1980. — Oscar Bacot, por Cheker S. A. (Montevideo), solicita marca: HENRI CHARLES COLSENET (H. C. C.), clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 20223 Ag.13-v.ag.27.

ACTA Nº 4.268. — Montevideo, agosto 6 de 1980. — Juan Carlos Victorica y Ana Mafalda Loyudice (Montevideo - Uruguay), solicita la marca: LUZ VERDE, de la clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 20232 Ag.13-v.ag.27.

ACTA Nº 176.330. — Montevideo, 5 de agosto de 1980. — Emeka Producciones S. R. L. de Publicidad (Montevideo - Uruguay), solicita la marca: EL SABOR DE LA CALIDAD de la clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 20237 Ag.13-v.ag.27.

ACTA Nº 4.266. — Montevideo, 5 de agosto de 1980. — Emeka Producciones S. R. L. de Publicidad (Montevideo - Uruguay), solicita la marca: PUBLICIS, clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 20238 Ag.13-v.ag.27.

ACTA Nº 176.347. — Montevideo, agosto 6 de 1980. — Rodolfo Molles por Jaque Mate Ltda. (Montevideo), solicita marca: LES ENFANT'S, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 20242 Ag.13-v.ag.27.

ACTA Nº 176.413. — Montevideo, agosto 8 de 1980. — Norman Fox, por Roche International Ltd. (Bermuda), solicita marca: AURORIX, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 20821 Ag.13-v.ag.27.

ACTA 176.418. — Montevideo, agosto 8 de 1980. — Norman Fox por Rhone-Poulenc Industries (Francia), solicita marca: SECNIDAL clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 20526 Ag.15-v.ag.29.

ACTA 176.324. — Montevideo, agosto 5 1980. — Oscar Bacot por Industria de Motores Anauger Ltda. (Brasil). solicita marca: ANAUGER. clases 6, 11 y 12 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 20224 Ag.11-v.ag.22.

ACTA Nº 176.145. — Montevideo, julio 28, de 1980. — Walter Jones por Fernando A. de Munno Moreno (Uruguay) solicita marca: TRANSFERTECH clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 19956 Ag.8-v.ag.21

ACTA 176.493. — Montevideo agosto 12 de 1980. — Rodolfo Molles por Briseis S.A. (España) solicita la marca: DESAFIO BRISEIS. clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub 20940 Ag.15-v.ag 29

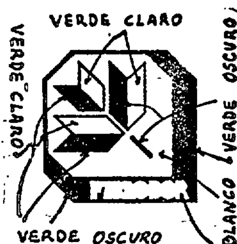
ACTA 176.494. — Montevideo agosto 12, 1980. — Rodolfo Molles por Briseis S.A. (España), solicita marca: UN AIR DE PARIS DORIN, clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.0 10|pub 20941 Ag.15-v.ag.29

ACTA 176.492. — Montevideo, agosto 12, 1980. — Rodolfo Molles por Briseis S.A. (España), solicita marca: VERONICA BRISEIS, clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 20939 Ag.15-v.ag.29

ACTA 176.454. — Montevideo, agosto 11, 1980. — Norman Fox por Tavaro S.A. (Suiza), solicita marca: ELNA-CARINA, clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 20915 Ag.15-v.ag.29

ACTA 176.490. — Montevideo, agosto 12, 1980. — Norman Fox, por Dr. R. Maag A.G. (Suiza), solicita marca. NOMIT, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 20916 Ag.15-v.ag.29

ACTA Nº 176.217. — Montevideo, julio 31, 1980. — Ruben Arrolli por Fibromadera S. A. (Montevideo), solicita marca:



clases 8 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 247.50 10|pub. 20360 Ag.12-v.ag.26

ACTA Nº 176.390. — Montevideo, 7 de agosto de 1980. — Chiko's Ltda. (Montevideo, Uruguay) solicita la marca:



de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 270.00 10|pub 20251 Ag.12-v.ag.26

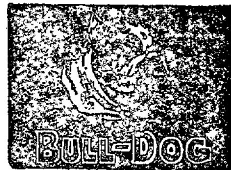
ACTA Nº 176.210. — Montevideo, julio 31, 1980. — Manfredo Cikato por Daniel Bossano (Montevideo), solicita marca BOSSA, clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 45.00 10|pub. 20072 Ag.11-v.ag.22.

ACTA Nº 176 023 — Montevideo julio 22 de 1980. — Norman Fox, por Benckiser-Knapsack GmbH (Alemania) solicita marca "Utanit" clase 9 detalle — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 45.00 10|pub. 18571 Ag.11-v.ag.22.

ACTA Nº 176.452. — Montevideo, agosto 11 de 1980. — Norman Fox por Fabriques de Tabac Reunies S.A. (Suiza), solicita marca: LARK clases 4, 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 20913 Ag.15-v.ag.29

ACTA Nº 176.453. — Montevideo, agosto 11 1980. — Norman Fox por Transportation Manufacturing Corporation (USA), solicita marca: TMC clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 20914 Ag.15-v.ag.29

ACTA Nº 176.497. — Montevideo, agosto 12 de 1980. — Erna Siegmund, por Strauch & Cía S.A. (Uruguay), solicita marca:



clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 202.50 10|pub. 20933 Ag.15-v.ag.29

ACTA Nº 176.450. — Montevideo agosto 11 de 1980. — Billy Fox por Philip Morris Incorporated (USA), solicita marca:



clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 337.50 10|pub. 20911 Ag.15-v.ag.29

ACTA Nº 176.163. — Montevideo, julio 29 de 1980. — Ruben Arrolli por Talleres TRODA S.R.L. (Montevideo), solicita marca:



clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 135.00 10|pub. 20356 Ag.15-v.ag.29.

ACTA Nº 176.409. — Montevideo, agosto 7, 1980. — Guzmán González Ruiz por Solís & Graziano (Uruguay), solicita marca



clase 1.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 20756 Ag.14-v.ag.28.

ACTA Nº 176.205. — Montevideo, 31 de julio de 1980. — Importur S.R.L. (Montevideo, Uruguay), solicita la marca HORIZON, de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 90.00 10|pub. 20584 Ag.14-v.ag.28.

ACTA Nº 176.204. — Montevideo, 31 de julio de 1980. — Importur S.R.L. (Montevideo, Uruguay), solicita la marca STIMULA, de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 20583 Ag.14-v.ag.28.

ACTA 176.480. — Montevideo, agosto 11, 1980. — González Ruíz por Angel Estrada y Cía. S. A. (Argentina) solicita marca ARTE, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 20764 Ag.14-v.ag.28.

ACTA 176.481. — Montevideo, agosto 11, 1980. — González Ruíz por Angel Estrada y Cía. S. A. (Argentina) solicita marca AUCA, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 20765 Ag.14-v.ag.28.

ACTA Nº 176.396. — Montevideo, agosto 7 de 1980. — Erna Siegmund, por Pamplónica S. A. (España), solicita marca



clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180 00 10|pub. 20742 Ag.14-v.ag.28.

ACTA Nº 176.343. — Montevideo, agosto 5, 1980. — Guzmán González Ruiz por Adba S. A. (Argentina), solicita marca

clases 4.a - 5.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 112.50 10|pub. 20749 Ag.14-v.ag.28.

ACTA Nº 176.344. — Montevideo, agosto 5, 1980. — Guzmán González Ruiz por Adba S. A. (Argentina), solicita marca

clases 4.a - 5.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 135.00 10|pub. 20750 Ag.14-v.ag.28.

ACTA Nº 4.267. — Montevideo, 5 de agosto de 1980. — Bral Ltda. Montevideo - Uruguay, solicita la marca COMPLETISIMO de las clases 26, 29 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 21055 Ag.18-v.set.1º.

ACTA Nº 176.405. — Montevideo, agosto 7, 1980. — Guzmán González Ruiz por Alfonso Bialetti & C. Fonderia in Conchiglia SpA. (Italia), solicita marca

BIALETTI

clase 12.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 20752 Ag.14-v.ag.28.

ACTA 176.406. — Montevideo, agosto 7 de 1980. — Guzmán González Ruiz por Ariola-Eurodisc GmbH (Alemania), solicita marca



clases 12.a, 21.a, 25.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 20753 Ag.14-v.ag.28.

ACTA 176.479. — Montevideo, agosto 11, 1980. — González Ruiz por Angel Estrada y Cía. S. A. (Argentina) solicita marca ARTE VISUAL, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 20763 Ag.14-v.ag.28.

ACTA 176.372. — Montevideo, agosto 6 1980. — Armería del Cazador S R L (Montevideo), solicita marca. DEL CAZADOR, clases 6 y 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 21212 Ag.19-v.set.2.

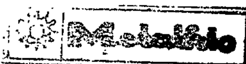
ACTA 176.387. — Montevideo, agosto 7, 1980. — Rodolfo Molles por Kabushiki Kaisha Jintan Terumo, comerciando como Jintan Terumo Company Limited (Japón), solicita renovar marca: TERUMO, clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 20717 Ag.18-v.set.1º.

ACTA Nº 176.321. — Montevideo, agosto 5 de 1980. — Oscar Bacot por Pinturas Inca S. A. (Montevideo), solicita marca



clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 382.00 10|pub. 20221 Ag.11-v.ag.22.

ACTA 176.272. — Montevideo, agosto 1º de 1980. — Guzmán González Ruiz por Celta Limitada (Uruguay), solicita marca



clases 11.a, 12.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 167.50 10|pub. 20157 Ag.11-v.ag.22.

ACTA Nº 176.212. — Montevideo, julio 31 de 1980. — Manfredo Cikato por Fuji Jukogyo Kabushiki Kaisha, también actuando comercialmente como Fuji Heavy Industries Ltd. (Japón), solicita marca



Clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 20074 Ag.11-v.ag.22

ACTA Nº 176.162. — Montevideo, julio 29 de 1980. — Manfredo Cikato por Oregón Freeze Dry Foods. Inc una Corporación del Estado de Oregon (U.S.A.) solicita marca

MOUNTAIN HOUSE

Clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 20068 Ag.11-v.ag.22.

ACTA Nº 176.207 — Montevideo, julio 31, 1980. — Manfredo Cikato por Sesosbra - Serviços, Comercio e Industria Ltda. (Brasil). solicita marca



Clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 20069 Ag.11-v.ag.22

ACTA 176 123. — Montevideo, julio 28 de 1980. — Con esta fecha Pelusa S. A. (Montevideo). solicita la marca THERESE RAQUIN, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 20096 Ag.11-v.ag.22.

ACTA Nº 176.015. — Montevideo, 21 de julio de 1980. — Ricardo Ramón Pérez Cioli. — Montevideo - Uruguay, solicita la marca



de la clase 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 270.00 10|pub. 19953 Ag.8-v.ag.21

ACTA Nº 176.224. — Montevideo, agosto 1º de 1980. — Walter Jones; Magic Form S.R.L. (Montevideo) solicita marca: FASCINACION. — Clase: 4: (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 19958 Ag.8-v.ag.21

ACTA Nº 176.214. — Montevideo, julio 31, 1980. — Guzmán González Ruiz por Ruben Peresas (Montevideo), solicita marca



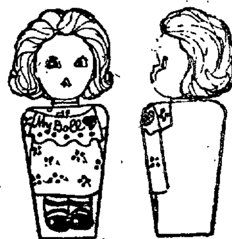
clase 4.a s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 202.50 10|pub. 20156 Ag.11-v.ag.22.

ACTA 176.326. — Montevideo, agosto 5 de 1980. — Oscar Bacot por Impetu Publicidad Caponi y Barbero (Montevideo), solicita marca



clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 472.50 10|pub. 20226 Ag.11-v.ag.22.

ACTA 176.325. — Montevideo, agosto 5 de 1980. — Oscar Bacot por Ranco S. A. (Montevideo), solicita marca



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 247.50 10|pub. 20225 Ag.11v.ag.22.

ACTA Nº 176.285. — Montevideo, agosto 4 de 1980. — Rodolfo Molles por Briseis S. A (España), solicita marca: TULIPAN NEGRO BRISEIS, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 20240 Ag.11-v.ag.22.

ACTA Nº 176.286. — Montevideo, agosto 4 de 1980. — Rodolfo Molles por Milton Diogo (Montevideo), solicita marca: VONNSPRAY, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 20241 Ag.11-v.ag.22.

ACTA 176.348. — Montevideo, agosto 6 1980. — Rodolfo Molles por White Consolidated Industries Inc. (E. U. América), solicita marca: KELVINATOR, clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub 20243 Ag.11-v.ag.22.

ACTA Nº 4.269. — Montevideo, 6 de agosto de 1980. — Juan Carlos Victorica y Ana Mafalda Loyudice, (Montevideo - Uruguay), solicita la marca: ELLAS, de la clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 20233 Ag.11-v.ag.22.

ACTAS 176.320 y 4.265. — Montevideo, agosto 5 1980. — Billy Fox por General Electric Company (USA), solicita marca: GE, clases 6, 9, 11, 12. 16, 24 y 28 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 20220 Ag.11-v.ag.22.

ACTA Nº 176.391. — Montevideo, 7 de agosto de 1980. — Tersol S. R. L. (Montevideo - Uruguay), solicita la marca: WINNER, de la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 20193 Ag.11-v.ag.22.

ACTA 176.299. — Montevideo, agosto 4 1980. — González Ruiz por Establecimientos Vesubio S. A. (Uruguay), solicita marca: VESUBIO, FLOR DE YERBA. clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 20159 Ag.11-v.ag.22.

ACTA 4.271. — Montevideo agosto 6 1980. — Guzmán González Ruiz por Sorosol S. A. (Uruguay), solicita marca: OTTI, clases 26. 27 y 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 20160 Ag.11-v.ag.22.

ACTA 176.339. — Montevideo, agosto 5 1980. — Guzmán González Ruiz por Helene Curtis Industries Inc (USA), solicita marca: REVIVEX clases 9, 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 20161 Ag.11-v.ag.22.

ACTA 176.340. — Montevideo, agosto 5 1980. — Guzmán González Ruiz por Helene Curtis Industries Inc. (USA), solicita marca: FULOFOAM, clases 9, 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 20162 Ag.11-v.ag.22.

ACTA 176.341. — Montevideo, agosto 5 1980. — Guzmán González Ruiz por Helene Curtis Industries Inc. (USA), solicita marca: KOLESTEROL, clases 9, 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 20163 Ag.11-v.ag.22.

ACTA Nº 176.392. — Montevideo, agosto 7 de 1980. — Erna Siegmund, por Syntex Corporation (Panamá), solicita marca: EXELDERM, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub 20370 Ag.12-v.ag.26

ACTA Nº 176.393. — Montevideo, agosto 7 de 1980. — Erna Siegmund, por Syntex Corporation (Panamá), solicita marca: ION-AID, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 20371 Ag.12-v.ag.26

ACTA Nº 176.394 — Montevideo agosto 7 de 1980. — Erna Siegmund, por Syntex Corporation (Panamá), solicita marca: CORTEXIN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 20372 Ag.12-v.ag 26

ACTA Nº 176.119. — Montevideo 25 de julio de 1980. — Soman S.A. (Montevideo, Uruguay) solicita la marca: FREDDO de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub 20336 Ag.12-v.ag.26

ACTA 176.345. — Montevideo, agosto 6 de 1980. — Oscar Bacot Silveira por Saiar Sociedad Anónima Industrial y Comercial de Aceros Rheem (Argentina). solicita marca: SAIAR, clases 6, 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 20354 Ag.12-v.ag.26

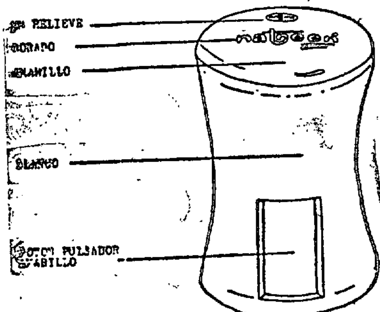
ACTA Nº 176.352. — Montevideo, agosto 6 de 1980. — Erna Siegmund, por John Buckmaster & Sons Limited (Inglaterra), solicita marca: GLORIUS 12TH, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 20210 Ag.19-v.set.2.

ACTAS 176.527 y 4.279. — Montevideo, agosto 13, 1980. — Norman Fox por The Greyhound Corporation (USA), solicita marca:



clases 24, 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 135.00 10|pub. 21242 Ag.19-v.set.2

ACTA 176.551. — Montevideo, agosto 14, 1980. — Oscar Bacot por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca:



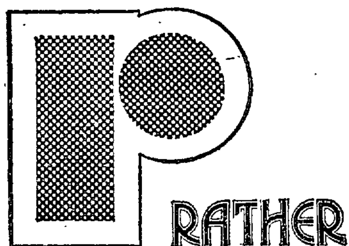
clases 6, 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 292.50 10|pub. 21245 Ag.19-v.set.2

ACTA 176.650. — Montevideo, 15 agosto 1980. — Eduardo Medina Ylla por Bradley S. A. (Uruguay), solicita marca:



clases 14, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 202.50 10|pub. 21286 Ag.19-v.set.2

ACTA Nº 176.213. — Montevideo, julio 31, 1980. — Manfredo Cikato por Monluz S. A. (Montevideo), solicita marca



Clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 247.50 10|pub. 20075 Ag.13-v.set.1º.

ACTA Nº 176.165. — Montevideo, julio 29, 1980. — Ruben Arrolli por Schering A. G. (Alemania), solicita marca TRIAGYNON, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 20358 Ag.19-v.set.2.

ACTA Nº 176.659. — Montevideo, 15 de agosto de 1980. — Jop Ltda. (Montevideo, Uruguay), solicita la marca JOP, de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 21289 Ag.19-v.set.2.

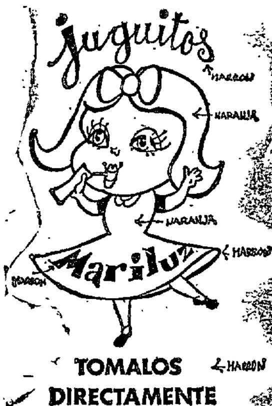
ACTA Nº 176.346. — Montevideo, agosto 6 de 1980. — Billy Fox por Maurice Sasson-35MM, Inc. (USA), solicita marca 35 MM, clases 4, 6 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 20355 Ag.12-v.ag.26

ACTA 176.364. — Montevideo, agosto 6 de 1980. — Guzmán González Ruiz por Helene Curtis Industries Inc. (USA), solicita marca

SUAVE

clases 9.a, 10.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 112.50 10|pub. 20751 Ag.19-v.set.2.

ACTA Nº 176.327. — Montevideo, 5 de agosto de 1980. — Feliciana Natividad Ferreira (Punta del Este Maldonado, R.O.U.), solicita la marca:



de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 405.00 10|pub. 20936 Ag.19-v.set.2.

ACTA Nº 176.368. — Montevideo, agosto 6 1980. — Ruben Arrolli por Yaffé S. A. (Montevideo), solicita marca:



clases 4 y 5 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 247.50 10|pub. 21208 Ag.19-v.set.2.

ACTA Nº 176.373. — Montevideo, agosto 6 1980. — Ruben Arrolli por Ernesto Bejar (Montevideo, Uruguay), solicita marca:



clases 4, 5 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 21213 Ag.19-v.set.2.

ACTA Nº 176.374. — Montevideo, agosto 6 1980. — Ruben Arrolli por Modasol Ltda. (Montevideo), solicita marca:



PITIUOMO
FIRENZE

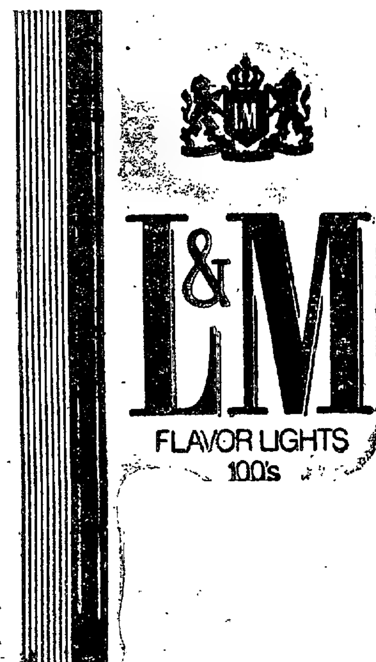
clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 247.50 10|pub. 21214 Ag.19-v.set.2.

ACTA Nº 176.412. — Montevideo, agosto 7 de 1980. — Ruben Arrolli por Carlos Julián Baldomir (Montevideo), solicita marca:



clase 10. — Publíquese durante diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 292.50 10|pub. 21215 Ag.19-v.set.2.

ACTA 176.523. — Montevideo, agosto 13 de 1980. — Norman Fox por Fabriques de Tabac Reunies S.A. (Suiza), solicita marca:



clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 517.50 10|pub. 21238 Ag.19-v.set.2

ACTA 176.524. — Montevideo, agosto 13 1980. — Norman Fox por Netherby Ltd. (Channel Islands), solicita marca:



clases 4, 5, 10, 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 292.50 10|pub. 21239 Ag.19-v.set.2

ACTA Nº 176.369. — Montevideo, agosto 6 1980. — Ruben Arrolli por Guillermo Alberto Ramón Torres (Montevideo), solicita marca PRETSA, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 21209 Ag.19-v.set.2.

ACTA Nº 176.515. — Montevideo, agosto 13 1980. — M. Dubourg por Establecimientos El Molino Ltda. (Montevideo), solicita marca CARIBEANFRUIT clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub 21095 Ag.20-v.set.3.

ACTA Nº 176.488. — Montevideo, agosto 12, 1980. — N. Argentino por Deximport Uruguaya Ltda. (Montevideo), solicita marca LA CABAÑA clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 21090 Ag.20-v.set.3.

ACTA 176.388. — Montevideo, agosto 7, 1980. — Rodolfo Molles por Kabushiki-Kaisha Jintan Terumo, comerciando como Jintan Terumo Company Limited (Japón) solicita renovar marca:



clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 247.50 10|pub. 20938 Ag.19-v.set.2.

ACTA 176.164. — Montevideo julio 29, 1980. — María Dinorah Pereira de Bachino (Uruguay), solicita marca: EL MADEJON, clases 4, 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 20357 Ag.12-v.ag.26

ACTA Nº 176.532. — Montevideo, agosto 13 de 1980. — Erna Siegmund, por Arthur Lundgren Tecidos S. A. - Casas pernambucanas (Brasil), solicita marca: ARTHUR LUNDGREN TECIDOS S. A. - CASAS PERNAMBUCANAS clases 4, 5, 6, 12, 14 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub 21082 Ag.18-v.set.1º.

ACTA Nº 176.582. — Montevideo, 14 de agosto de 1980. — Bernardo Mokotowicz Stopek Montevideo - Uruguay, solicita la marca: CRISTAL de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 21109 Ag.18-v.set.1º.

ACTA Nº 176.554. — Montevideo, 14 de agosto de 1980. — Violeta Carmen Ayala Salerno, Montevideo - Uruguay, solicita la marca CARMENCITA de la clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 21054 Ag.18-v.set.1º.

ACTA Nº 176.487. — Montevideo, agosto 12 1980. — Juan Pons S. A. (Montevideo), solicita marca VENCEDOR clases 8, 12, 17, 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 21099 Ag.18-v.set.1º.

ACTA Nº 176.458. — Montevideo, agosto 11, 1980. — M. Dubourg por CBA S.R.L. (Montevideo), solicita marca CORGHI clases 11, 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 21100 Ag.18-v.set.1º.

ACTA Nº 176.459. — Montevideo, agosto 11, 1980. — Dubourg por Tip Top Uruguaya S. A. (Montevideo), solicita marca GHIBLI clases 11, 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 21101 Ag.18-v.set.1º.

ACTA Nº 176.661. — Montevideo, 15 de agosto de 1980. — Fernando Cabezas Seoane (Montevideo, Uruguay), solicita la marca KLEANGLASS, de las clases 6 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 21288 Ag.19-v.set.2.

ACTA Nº 176.660. — Montevideo, 15 de agosto de 1980. — Fernando Cabezas Seoane (Montevideo, Uruguay), solicita la marca DEXOLYTE, de las clases 6, 7 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 21287 Ag.19-v.set.2.

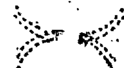
ACTA Nº 176.629. — Montevideo, 15 de agosto de 1980. — Christian Bolz García Lagos (Montevideo, Uruguay), solicita la marca ARTAGAVEYTIA & BOLZ, CONSIGNATARIOS, de las clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 21283 Ag.19-v.set.2.

ACTA Nº 176.403. — Montevideo, agosto 7, 1980. — Guzmán González Ruiz por Dortmunder Actien-Brauerei (Alemania), solicita marca



clase 2.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 270.00 10|pub. 20755 Ag.14-v.ag.28.

ACTA Nº 176.342. — Montevideo, agosto, 5 1980. — Guzmán González Ruiz por Adba S. A. (Argentina), solicita marca



clases 4.a - 5.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 135.00 10|pub. 20748 Ag.14-v.ag.28.

ACTA Nº 176.485. — Montevideo, 11 de agosto de 1980. — Blas Del Duca (Montevideo, Uruguay), solicita la marca: GRAND PRIX, de la clase 18 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 20685 Ag.14-v.ag.28

ACTA Nº 176.410. — Montevideo, agosto 7, 1980. — Guzmán González Ruiz por Solís & Graziano (Uruguay), solicita marca



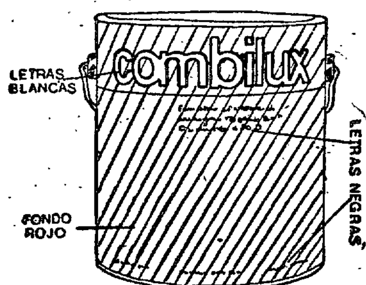
clase 1.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 20757 Ag.14-v.ag.28.

ACTA Nº 176.407. — Montevideo, agosto 7, 1980. — Guzmán González Ruiz por Dortmunder Hansa-Brauerei Ag. (Alemania), solicita marca



clase 2.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 20754 Ag.14-v.ag.28.

ACTA Nº 176.308. — Montevideo, agosto 5, 1980. — Erna Siegmund, por Glasurit do Brasil Limitada (Brasil), solicita la marca:



clases 7 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 270.00 10|pub. 20032 Ag.12-v.ag.26.

ACTA Nº 176.560. — Montevideo, agosto 14 de 1980. — Erna Siegmund, por Fibel S. A. (Uruguay), solicita marca BELLAPASTA, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 21254 Ag.19-v.set.2.

ACTAS Nº 176.528 y 4.278. — Montevideo, agosto 13 de 1980. — Norman Fox por The Greyhound Corporation (USA), solicita marca GALGO, clases 24-30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 21247 Ag.19-v.set.2.

ACTA Nº 176.552. — Montevideo, agosto 14 de 1980. — Billy Fox, por Winthrop Products Inc. (USA), solicita marca BRONKOMETER, clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 21246 Ag.19-v.set.2.

ACTA 176.530. — Montevideo, agosto 13 de 1980. — Oscar Bacot Silveira por Sumit Ltda. (Montevideo), solicita marca BARALDI, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 21244 Ag.19-v.set.2.

ACTA 176.529. — Montevideo, agosto 13, 1980. — Oscar Bacot Silveira por Martínez Hnos. y Cía. (Montevideo), solicita marca MICHELANGELO, clases 4-5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 21243 Ag.19-v.set.2.

ACTA 176.526. — Montevideo, agosto 13, 1980. — Norman Fox por The Greyhound Corporation (USA), solicita marca MCI, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 21241 Ag.19-v.set.2.

ACTA Nº 176.365. — Montevideo, agosto 6 1980. — Ruben Arrolli por Acrol S. A. (Montevideo), solicita marca: MATADOR, clases 6 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 21205 Ag.19-v.set.2.

ACTA Nº 176.366. — Montevideo, agosto 6 1980. — Ruben Arrolli por Yaffé S. A. (Montevideo), solicita marca FELIPE, clases 4, 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 21206 Ag.19-v.set.2.

ACTA Nº 176.367. — Montevideo, agosto 6 1980. — Ruben Arrolli por Yaffé S. A. (Montevideo,) solicita marca: CHELEBI, clases 4, 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 21207 Ag.19-v.set.2.

ACTA Nº 176.370 — Montevideo agosto 6 1980. — Ruben Arrolli por Edgardo Viola Bouyssounade (Montevideo), solicita marca: BARQUILLERO, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 21210 Ag.19-v.set.2.

ACTA Nº 176.371. — Montevideo, agosto 6 1980. — Ruben Arrolli por Supertoy S. A. (Montevideo), solicita marca: GOLAZO, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 21211 Ag.19-v.set.2.

ACTA Nº 176.489. — Montevideo, agosto 12, 1980. — N. Argentino por Deximport Uruguaya Ltda. (Montevideo), solicita marca: DON ZOILO clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 21091 Ag.18-v.set.1º.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA 21.032. — Montevideo, enero 10, 1980. — Billy Fox, por Shell Internationale Research Maatschappij B.V. (Holanda), solicita patente para: "Composiciones pesticidas y su uso", reivindicando prioridad solicitud británica Acta 7901236, de fecha 12|1|979. — De acuerdo con la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 135,00 10|pub. 20227 Ag.11-v.ag.22.

ACTA Nº U - 1019. — Montevideo, agosto 5, 1980. — Manfredo Cikato, por Las Nazarenas Ltda. de Montevideo, solicita modelo de utilidad: "Estructura de silla de montar". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 90,00 10|pub. 20100 Ag.11-v.ag.22.

ACTA 21.207. — Montevdeo, 6 agosto 1980. — Eduardo Medina Ylla, por Lander Limitada (Uruguay), solicita patente invención: "Lámina en implementos pictóricos". — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 45,00 10|pub. 20216 Ag.11-v.ag.22.

ACTA 21.206. — Montevideo, 6 agosto 1980. — Eduardo Medina Ylla, por Lander Limitada (Uruguay), solicita patente invención: "Texturización por malla". — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 45,00-10|pub. 20215 Ag.11-v.ag.22.

ACTA 21.205. — Montevideo, 6 agosto 1980. — Eduardo Medina Ylla, por Lander Limitada (Uruguay), solicita patente invención: "Poliuretano en avíos pictóricos". — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 45,00 10|pub. 20214 Ag.11v.ag.22.

ACTA Nº U - 1021. — Montevideo, 7 de agosto de 1980. — Con esta fecha, Antonio V. Gea (Uruguay), solicita patente de modelo de utilidad para: "Conjunto de riel, adaptador y conector de 4 conductores para electrificar artefactos de luces". — Y de acuerdo con la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 135,00 10|pub. 20191 Ag.11-v.ag.22.

ACTA Nº 21.158. — Montevideo, 10 de junio de 1980. — Con esta fecha, Rudi Punzó, Braulio J. Baptista, Pablo A. Patrone, Horacio D. González (Paysandú - Uruguay), solicita patente de invención para "Sistema de construcción modular de viviendas". — Y de acuerdo con la ley Nº 10 089, se ordena esta publicación — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 19983 Ag.8-v.ag.21.

ACTA U-1.016. — Montevideo, agosto 1º, 1980, — Rodolfo Molles, por Tecnomadera Ltda (Montevideo), solicita modelo de utilidad: "Construcción modular prefabricada". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 45.00 10|pub. 19877 Ag.11-v.ag.22.

ACTA Nº 21.201. — Montevideo, agosto 4, 1980. — Guzmán González Ruiz, por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita patente invención: "Procedimiento para producir composiciones ectoparaciticidas de acción sinérgica a base de derivados sustituidos de fenoxibenciloxicarbonilo y de esteres de ácidos carbámicos", denunciando prioridad del 14|8|979. — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 135,00 10|pub. 20164 Ag.11-v.ag.22.

ACTA Nº 21.204. — Montevideo, agosto 5, 1980 — Manfredo Cikato, por Pedro Cabarcos y Egon Pedro Einoder (Montevideo), solicita patente de invención: "Bomba para líquidos". — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 90,00 10|pub. 20101 Ag.11-v.ag.22.

ACTA Nº 1.552. — Montevideo, agosto 5 de 1980. — Erna Siegmund, por Esteras Castell Sociedad Anónima (Uruguay), solicita modelo industrial para "Exhibidor porta objetos". Publíquese conforme ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 20030 Ag.12-v.ag.26.

ACTA U 1.025. — Montevideo, agosto 8, 1980. — Billy Fox por Dart Industries Inc. (USA), solicita patente de modelo de utilidad para: "Conjunto de tazones de múltiples aplicaciones". se pide como reválida de la patente sudafricana número 76|3698, de fecha 17|6|976, denunciando prioridad solicitud uruguaya Acta Nº 20.664 de fecha 26|5|978, de acuerdo con la ley Nº 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 180 00 10|pub. 20531 Ag.13-v.ag.27.

ACTA Nº U 1 020. — Montevideo, agosto 6, 1980. — Santiago Cuyas (Montevideo), solicita modelo de utilidad: "Traba pasador regulable de batiente". — Publíquese conforme ley número 14.549. — La Dirección.
24) N$ 45.00 10|pub. 20501 Ag.13-v.ag.27.

ACTA Nº U 1.013. — Montevideo, julio 29, 1980. — M. Dubourg por Milce Ltd. (Montevideo), solicita modelo de utilidad: "Visera traslúcida desmontable regulable, para vehículo". — Publíquese conforme ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 20499 Ag.13-v.ag.27.

ACTA U1030. — Montevideo, agosto 12 de 1980. — Oscar Bacot Silveira por Rosil Ltda. (Montevideo), solicita patente de modelo de utilidad para: "Máquina encintadora": de acuerdo con la ley Nº 14 549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 180.00 10|pub. 20910 Ag.15-v.ag.29.

ACTA Nº U . 1031. — Montevideo, agosto 12 de 1980. — Erna Siegmund, por Ariel Pfeffer Slobodinsky y José Benchoam Benchoan (Uruguay) solicita modelo de utilidad para Encendedor Solar. — Publíquese conforme ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 20932 Ag.15-v.ag.29.

ACTA Nº U-1.017. — Montevideo, 1º de agosto de 1980. — Con esta fecha Medardo Barceló de Montevideo (Uruguay), solicita patente de modelo de utilidad para "Roldana Giratoria con freno" y de acuerdo con la ley Nº 10.089, de ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 19540 Ag.5-v.ag.22.

ACTA Nº U 1.015. — Montevideo, julio 31, 1980. — N. Argentino por Eneka S. A. (Montevideo), solicita modelo de utilidad: "Banda protectora y de seguridad para cables". — Publíquese conforme ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 20500 Ag.13-v.ag.27.

ACTA U 1.022. — Montevideo, 7 de agosto, 1980. — Eduardo Medina Ylla por Lander Ltda. (Uruguay), solicita modelo utilidad: "Base para pinceles reutilizables". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 45.00 10|pub. 20539 Ag.13-v.ag.27.

ACTA U 1.023. — Montevideo, 7 de agosto, 1980. — Eduardo Medina Ylla, por Lander Ltda. (Uruguay), solicita modelo utilidad: "Rodillo texturizador". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 45.00 10|pub. 20540 Ag.13-v.ag.27.

ACTA U 1.024. — Montevideo, 7 de agosto, 1980. — Eduardo Medina Ylla por Lander Ltda. (Uruguay) solicita modelo utilidad: "Delineador Pictórico". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 45.00 10|pub. 20541 Ag.13-v.ag.27.

ACTA U 1.027. — Montevideo, 8 de agosto 1980. — Eduardo Medina Ylla por Lander Limitada (Uruguay), solicita modelo utilidad: "Almohadilla para Pintar". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 45.00 10|pub. 20735 Ag.14-v.ag.28

ACTA U 1.026. — Montevideo, 8 agosto 1980. — Eduardo Medina Ylla por Lander Limitada (Uruguay), solicita Modelo Utilidad: "Almohadilla Bordeadora". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 45.00 10|pub. 20736 Ag.14-v.ag.28

ACTA U 1.028. — Montevideo, 8 agosto 1980. — Eduardo Medina Ylla por Lander Limitada (Uruguay), solicita modelo utilidad: "Rodillo con Víscera". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 45.00 10|pub. 20737 Ag.14-v.ag.28

ACTA 1.556. — Montevideo, agosto 8 1980. — Rodolfo Molles por Norah Benas de Brigante (Montevideo), solicita modelo industrial: "Tapón de Desagüe". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 45.00 10|pub 20715 Ag.14-v.ag.28

ACTA Nº 1.555. — Montevideo, agosto 7, 1980. — Guzmán González Ruiz por Style Muebles S.A. (Uruguay), solicita modelo industrial "Pie de Mesa". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 20745 Ag.14-v.ag.28

ACTA Nº U-1.038. — Montevideo, 15 agosto 1980. — Carlos A. Mañe (Uruguay), solicita patente Modelo de Utilidad para: "Regulador Automático de la velocidad de giro de los molinos de viento". — Publíquese conforme a la ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 21323 Ag.20-v.set.3.

ACTA Nº 1.557. — Montevideo, agosto 12, 1980. — Walter Jones por Instituto Veterinario Uruguay S. A. (Montevideo), solicita Patente de Modelo Industrial por 5 años, sobre: "Tarro con tapa y manija" — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 21426 Ag.10-v.set.3.

ACTA Nº 21.209 — Montevideo, agosto 12, 1980. — Walter Jones por Instituto Veterinario Uruguay S. A. (Montevideo), solicita Patente de Invención por 15 años, sobre: "Nueva combinación de vacuna y lombricida". — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 21427 Ag.20-v.set.3.

ACTA Nº U-1.032 — Montevideo, agosto 12, 1980. — Walter Jones por Bomec S. R. L., (Montevideo), solicita Patente de Modelo de Utilidad, por 5 años, sobre: "Embrague Magnético de velocidad variable". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 21428 Ag.20-v.set.3.

ACTA Nº U-1.033 — Montevideo, agosto 12, 1980. — Walter Jones por Jorge Humberto Cheres (Montevideo), solicita Patente de Modelo de Utilidad, por 5 años, sobre: "Sombrero de gran a la plegable, con estuche". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 21429 Ag.20-v.set.3.

ACTA Nº 21.211 — Montevideo, agosto 15 de 1980. — Erna Siegmund, por Blue Circle Industries Limited (Inglaterra) solicita Patente para: "Cementos Hidráulicos". — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 21430 Ag 20-v.set 3.

ACTA Nº U 994. — Montevideo, 4 de julio de 1980. — Con esta fecha, José María Viloria y Cedric Ciulow (Uruguay) solicitan patente de modelo de utilidad para "Dispositivo termo-eléctrico aplicable a máquinas envolvedoras" de acuerdo con la ley Nº 14.549 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 20934 Ag.20-v.set.3.

ACTA 21.048. — Montevideo, enero 30, 1980. — Billy Fox por CPC International Inc. (USA), solicita patente para: "Sistema de Isomerasa de Glucosa Inmovilizada", reivindicando prioridad solicitud estadounidense Acta 7.550, de fecha 30 enero, 1979. — De acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 135.00 10|pub. 21237 Ag.19-v.set.2.

25-Ventas de Comercio

Ley 26|9|904. — Clemente César Ferahian y Martín Penizza prometemos vender a María Del Carmen Urrutia, comercio en Nueva Palmira Nº 1657. Acreedores en el mismo.
25) N$ 90.00 20|pub. 18864 Jl.30-v.ag.27

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Ruth Edith Caticha Sonderegger, Farmacia "San José". calle Libres s|n Villa Fraile Muerto, departamento Cerro Largo. Acreedores al mismo. — JORGE ISAAC MUJICA GONZALEZ. — MARIA ELENA FERREIRA SOSA.
25) N$ 180.00 20|pub. 20645 Ag.14-v.set.11

CAMBADU. — Prometí vender a "Pora S.R.L." comercio en Coronel Lasala 4287. Ley 26|9|904. Acreedores: Magallanes 1412. — JOSE DOMINGO FERNANDEZ GRECO.
25) N$ 90,00 20|pub. 21267 Ag.19-v.set.16.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Ana María Pereyra de Luzardo el comercio sito en calle Acevedo Díaz 1590, Montevideo. — MONICA y RICARDO ANTONIO VITACCA.
25) N$ 90,00 20|pub. 21266 Ag.19-v.set.16.

Cedimos derecho comercio Luis de la Torre 701 a César Muñoz Braga, Patricia Muñoz Scarón. Acreedores al mismo. — ELBIO DINARDI DE LOS SANTOS. — OLGA NELLY ACUÑA CORREA.
25) N$ 90,00 20|pub. 21251 Ag.19-v.set.16.

Prometimos vender a Alicarpe S. A la pensión Familiar sin comida de Yaguarón 1616 y 1618, acreedores en la misma. — GERMAN o HERMANN KRAMER — AUGUSTA OLGA FEITH.
25) N$ 180.00 20|pub. 18919 Jl.30-v.ag 27.

Ley 26|9|904. — María Edelma Godoy prometí vender a Jorge Andrés Palma y Jorge Humberto Cheres, comercio en calle Gil número 1079. Acreedores en el mismo.
25) N$ 90.00 20|pub. 18865 Jl.30-v.ag 27.

El 4 de julio, 1980, cedimos Bazar y Ferretería, sito en Uruguayana 3150 a "Todocolor Ltda.". Acreedores en el mismo. — NESTOR ROBERTO PULJAK. — BEATRIZ TABAREZ
25) N$ 90.00 20|pub 18780 Jl.30 v.ag 27.

Ley 26|9|904. — Atilio Fuentes y Sara Repetto, prometimos vender a Gladys Avila. comercio en calle Pablo Pérez Nº 4500. Acreedores en el mismo.
25) N$ 90 00 20|pub. 18863 Jl.30-v ag 27.

Ley 26|9|904. — Se promete vender Agromecánica San José Sociedad Anónima, la estación de servicio, sito en la Ruta 3, José G. Artigas y Avda. Dr. Luis A. de Herrera (de San José), acreedores presentarse en Avda. 18 de Julio 1070, escritorio 206 (Montevideo), lunes a viernes de 10 a 12. — JORGE RUSSI
25) N$ 270.00 20|pub. 18141 Ag.18-v.set.16.

JOSE GONZALEZ ECHENIQUE y Señora prometieron vender carnicería ubicada en Ciro Jaumandreu 903 de Sarandí Grande, a César Moreira Aristegui, según contrato de 2 de abril de 1979. — Promitente vendedor cedió el compromiso el 1º de agosto de 1979 a Juan Lateulade y Juan Jauregui Oriol y éstos cedieron a Alfonso González y Carlos Bidegain, según contrato de 21 de junio de 1980. — Acreedores, presentarse en Escribanía Pérez Cortelezzi, Sarandí Grande.
25) N$ 360.00 20|pub. 20653 Ag.18-v.set.15.

Prometí vender a Arturo López Braña el 50 por ciento indiviso "Confitería Esmeralda" sito en Canelones 1949. Acreedores en el mismo. — CARMEN TASENDE de PARDIÑAS.
25) N$ 90.00 20|pub. 21105 Ag.18-v.set.15.

Ley 26|9|1904. Prometimos vender a Virgilio González García y Luis César Núñez Yasuiré, casa de remates "El Chajá" sita en esta ciudad calle Sarandí casi General Flores. Acreedores en la misma. OLAVO AMARO MACEDO y REMIGIA PAZ de MACEDO.
25) N$ 180 00 20|pub. 21380 Ag.20-v.set.17.

Ley 26|9|904. — CABRERA & ECHAVE prometieron vender a Oscar Vásquez y Eduardo Frachia comercio Garibaldi 2148. Acreedores al mismo.
25) N$ 180.00 20|pub. 18070 Ag.4-v.set.1º.

JULIO JAIME GONZALEZ ECHENIQUE y señora prometieron vender carnicería ubicada en Av. Artigas 887 a Alfonso González Escarón y Carlos Bidegain Muraciole.
Contrato: 20 de junio de 1980.
Acreedores presentarse en Escribanía Pérez Cortelezzi. Sarandí Grande.
25) N$ 180.00 20|pub. 20651 Ag.14-v.set.11

JULIO CESAR FERREIRA y Señora prometieron vender a Alfonso González Escarón. y Carlos Bidegain Muraciole carnicería ubicada en 33 y Logroño de ciudad de Sarandí Grande.
Contrato celebrado el 20 de junio de 1980.
Acreedores presentarse en Escribanía Pérez Cortelezzi de Sarandí Grande.
25) N$ 180.00 20|pub. 20652 Ag.14-v.set.11

Ley 26 setiembre 1904 — Prometimos vender a Luis Astray y Carmen Liste "Carnicería" calle Trébol 1648. Acreedores al mismo. — ARTEMIO CALACHA. — ESTHER GARCIA.
25) N$ 90.00 20|pub. 18661 Jl.29-v.ag.26.

Gustavo Tomeo Ibarra y María Magdalena Fernández de Tomeo hacen saber al público que han prometido vender la Farmacia "San Pedro" que gira en Durazno. Acreedores presentarse en Escribanía Carlos Núñez, 19 de Abril Nº 1140, Durazno. Esta publicación se hace en cumplimiento de la ley de 26 de setiembre de 1904.
25) N$ 270 00 20|pub. 18804 Ag.5-v.set.2.

Ley 26 de setiembre de 1904. — El 10 de julio de 1980, HUGO DANTON FERRARI BARREIRO y SUSANA CRISTINA LORUSSO de FERRARI prometieron vender a Nelson Roberto Jordán Torres la "Panadería Pan de Azúcar" sita en la ciudad del mismo nombre, calle Lavalleja esquina Francisco Bonilla. Acreedores al comercio.
25) N$ 180.00 20|pub. 18397 Jl.29-v.ag.26.

Ley 26|9|904. — Prometí vender Taller Calzado calle Colonia 1461 a José M. Pargas. — Acreedores: Pza. Independencia 1376 P. 1. — RUBEN LOPEZ TORRES.
25) N$ 90.00 20|pub 19466 Ag.5-v.set.2.

Ley 26|9|1904. — Cesión de promesa de compraventa de casa de comercio Naliama Ltda. cede y transfiere a Bantel S.A. los derechos de promitente comprador del establecimiento comercial que en el ramo de estación de servicio para automotores gira en Camino Carrasco Nº 4699. Acreedores a Plaza Independencia 838 escritorio 31
25) N$ 270.00 20|pub. 18630 Jl.28-v.ag.22

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Raúl Santiago Frumento Boni comercio ramo: provisión y anexos, sito calle 25 de Agosto Nº 684, San Carlos. Acreedores presentarse en el mismo. — ANTONIO MANCUSO SOSA y MARIA PIRIZ de MANCUSO.
25) N$ 180.00 20|pub. 18428 Jl.25-v.ag.21.

Ley 26 de setiembre de 1904. — MARIELA, CLAUDIO y MAURO MARTINEZ MOHR prometieron vender a Daniel Segredo Martínez y Laura Suárez Rilla comercio venta de telas, denominado "Roma 20" Avda. Arocena 1571 Galería Roma, Local 20. — Acreedores: Avda 18 de Julio. 1283 Piso 3, Esc 301.
25) N$ 180.00 20|pub. 18339 Jl.25-v.ag.21.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender Farmacia "Reyes" sita en Artigas esquina Joaquín Suárez, Santa Lucía, Canelones a Juan Francisco Reyes. Acreedores al mismo. — JORGE CORREA LANGE y TULA MELUCHI de CORREA.
25) N$ 180.00 20|pub. 18464 Jl.29-v.ag.26.

Ley 26 setiembre 1904 — Cedí compromiso compraventa "Carnicería" calle Trébol 1648 a Luis Astray y Carmen Liste. Acreedores al mismo. — ALBERTO PEREZ GARCIA.
25) N$ 90.00 20|pub. 18662 Jl.29-v.ag.26

Ley 26|9|904. — Andrés Misa y Elena Luisa Supparo, prometieron vender a la entidad "Coral Ltda.", la carnicería de Antonio Machado Nº 1787. Acreedores allí.
25) N$ 90.00 20|pub. 19967 Ag.8-v.set.5.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Miguel Amedrano, carnicería sita en Ramón Anador 3686. — Acreedores en la misma. — WALTER GONZALEZ BRIANO. — HILDA OTERO.
25) N$ 90 00 20|pub. 19547 Ag.5-v.set.2.

Ley 26|9|1904. — Carlos Gualberto Prego, prometió vender a R.T.R. Ltda., establecimiento comercial en el ramo de "Venta de Repuestos de Frenos de Automotores y Tornería", sito en Dr. Pouey 699 bis ciudad de Las Piedras. Acreedores presentarse en el mismo.
25) N$ 180.00 20|pub. 19920 Ag.8-v.set.5.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Nelly María y Edgardo William González Collazo el almacén y bar de Joanicó 4047. Acreedores en el mismo. — WASHINGTON EDUARDO BARRIOS SANCHEZ y TERESITA MABEL OTERO.
25) N$ 180.00 20|pub. 19947 Ag.8-v.set.5.

Ley 26|9|904. — Eduardo Alvarez y María de los Dolores Adoración González, prometimos vender a Fernando Martínez, Jesús Manuel y José Luis Martínez la carnicería y fiambrería de San Quintín Nº 4262. Acreedores allí.
25) N$ 180.00 20|pub. 19977 Ag.8-v.set.5.

Prometí vender comercio de Soriano 1137 a José Rodríguez Regueiro. Acreedores ley 26|9|904, en Soriano 1120. — RAQUEL IZZI GRILLE. — COSIMO VULCANO DELPRESTITO.
25) N$ 90.00 20|pub. 18845 Ag.5-v.set.2.

Prometí vender a Jorge Márquez Rodríguez, almacén de 25 de Mayo Nº 356 de esta ciudad de Tacuarembó. Acreedores al mismo. — BLANCA E. MELLOGNIO de BOTTERO.
25) N$ 90.00 20|pub. 19634 Ag.6-v.set.3.

Ley 26|9|1904. — JOSE GARCIA y PEDRO GARCIA prometieron vender a "Egu S.R.L. en formación" bar y parrillada de Miguelete 1899. Acreedores presentarse en Rondeau 2447.
25) N$ 180.00 20|pub. 19789 Ag.7-v.st.4

CESION

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Cedimos Compromiso Quiosco venta de cigarrillos y afines de Avenida 18 de Julio Nº 2151 a Federico Docampo Golan y Federico Docampo Casanova. Acreedores al mismo. ROSARINO VALLS FUSTER. — FLORA MARTINEZ DE VALLS.
25) N$ 180.00 20|pub. 19748 Ag.7-v.st.4

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Rual Freire y Cía. Limitada comercio de Avenida 8 de Octubre 3595. Acreedores al mismo. Raúl Freire y Alba Pastorino.
25) N$ 90.00 20|pub. 19787 Ag.7-v.st.4

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a Manlio Colafranceschi Zanetta el comercio de Avenida Daniel Fernández Crespo 1781. Acreedores presentarse al mismo. JOSE COLAFRANCESCHI FABI.
25) N$ 90.00 20|pub. 19765 Ag.7-v.st.4

Ley 26|9|904. Cedimos derechos a "Sarandí S. Colectiva" de la Granja de Rivera 2926. Acreedores al mismo. — EDUARDO LOPEZ VUCHINI. — LILIAN ALICIA MOSQUERA BLANCO.
25) N$ 90.00 20|pub. 19737 Ag.7-v.set.4.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a "Bar y Bodega Mera Ltda.", bar y bodega sito en A. Rossell y Rius 1447|49 Montevideo. Acreedores en el mismo — JESUS y VICENTE CANCELADA y FRANCISCO RON.
25) N$ 180,00 20|pub. 19901 Ag.7-v.set.4.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a "Ausolar S. A.", comercio "Tío Pako", en Castro y Careaga Nº 780. Mercedes. Acreedores presentarse en el mismo. — GLADYS RAQUEL BERTULLO de ROSSI y JULIO CESAR ROSSI RONDAN.
25) N$ 180,00 20|pub. 20204 Ag.11-v.set.8.

Ley 26.9.904. — Prometí vender peluquería Peinados Ely, Altamirano 3130 bis. Acreedores allí. — ROSALIA FARIÑA de SOUTO a ELIA MOREIRA de ROLINGER.
25) N$ 90 00 20|pub. 20366 Ag.12-v set.9

Ley de 26|09|904. — Prometí vender al señor Jacobo Nahmias Pessah Bazar "San Roque", sito en Cerrito 329, tomó posesión el 1º-8-80. Acreedores al mismo. — JUAN CARLOS SOSA DA SILVA.
25) N$ 180.00 20|pub. 20385 Ag.12-v set 9

Prometí vender a Cándida Nieves Martínez, el comercio de Viejo Pancho 2465 bis. Acreedores: al mismo. PLACIDO CARLOS BONAVITA FERNANDEZ y otros.
25) N$ 90.00 20|pub 20446 Ag.13-v.set.10

Prometimos vender a Hugo Facciolo Moreno el quiosco de la calle Artigas Nº 629 de la ciudad de San José. Acreedores al mismo. LEONOR ARNABAL PESQUERA y LUIS CAPUTI PEREZ.
25) N$ 180.00 20|pub. 20422 Ag.13-v set.10

Ley 26|9.904. — Prometimos vender a "Cancelada & Graña Ltda.", carnicería sita en calle Defensa 1746, Montevideo. Acreedores en la misma. — FRANCISCO MON PICO.
25) N$ 90,00 20|pub. 19899 Ag.7-v.set.4.

27—Varios

MONTEVIDEO

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

EDICTO. — De acuerdo a lo establecido por el artículo 53 del Decreto Nº 640|973, de 8 de agosto de 1973, se notifica que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, en el expediente Nº 84|3464 de la División Contralor del Comercio Internacional - Departamento de Exportaciones, en sesión de fecha 9|7|980, adoptó la siguiente resolución:

1) Fíjase en N$ 240,92 (nuevos pesos doscientos cuarenta con 92/100 m/n.) el importe que la firma "Agroexport S. A." deberá restituir a este Banco por concepto de reintegros percibidos indebidamente en las exportaciones Nº de control 137020 y 138228.

2) Aplícase una multa de N$ 6.503,83 (nuevos pesos seis mil quinientos tres con 83/100 m/n.) a la firma "Agroexport S. A." y a los señores Abraham Kaganas Chederbraum e Israel Kaganas Gutman, por falsa declaración en las exportaciones Nº de control 137020, 137331, 137332, 137333, 137337, 137338, 137228, 139857, 139859, 140431, 141348, 141898, 142783, 143555, 143916, 143917, 144342, 144343, 144345, 144589, 144720, 144974, 144999, 145404, 145405, 145406, 145601, 146004, 146057, 146384, 146630, 146879, 146880, 146881, 147416, 147420, 147682, 147685, 148046, 148047, 148322, 148323, 148324, 148325 148711, 148714, 149156, 149157, 149471, 149472, 149473, 149785, 149786, 150119, 153382, 153383, 153727, 153728, 153962, 153963, 153964, 154337, 154344, 154681, 154689, 156798, 156799, 156800, 157282 y 157546.

3) Intímese la devolución de reintegros y el pago de la multa que se establece en los numerales 1) y 2) respectivamente, los que deberán hacerse efectivos dentro de los tres días de notificado. En caso de incumplimiento, comuníquese al Indice General de Deudores e iníciese acción judicial de cobro, expidiendo testimonio a esos efectos.

4) Cúrsese copia de los obrados que tratan este asunto a la Comisión de la Industria Automotriz del Ministerio de Industria y Energía, a sus efectos.

27) (C.C.) 3|pub. 42557 Ag.20-v.ag.22.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 53 del decreto Nº 640|973, se hace saber que el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios sancionó a las firmas en la fecha que a continuación se expresa:

As. 1315|979 — Luis Alberto Escalada Méndez — 21|III|979 — N$ 300.00.
As. 6652|979 — Antonio Fuentes — 20|II|980 — N$ 250.00 y 1 día de clausura.
As. 236|979 — Carlos Antonio Lambert Cesarino — 9|II|979 — N$ 900.00 y Comiso de Contrapeso.
As. 4337|979 — Miguel A. Cachi — 28|IX|979 — N$ 700 00. 3 días suspensión y Comiso de Contrapeso.
As. 3432|979 — Juan Gini — 6|VIII|979 — N$ 1.200.00 y 6 días suspensión.
27) (C. C.) 3|pub. 42534 Ag.20-v.ag.22.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas y declarado de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta Nº 8 - Brig. Gral. Juan A. Lavalleja.
Tramo: III - Arroyo Solís Grande - Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 3067|R|8|T-III.
Propietario: Orlando Rancel.
Padrón: N: 8741 P.
Area a expropiar: 3.494 metros cuadrados.

Ruta Nº 8 - Brig. Gral. Juan A. Lavalleja.
Tramo: III - Arroyo Solís Grande - Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 3068|R-8|T|III.
Propietario: Suc. Antonio Lema.
Padrón Nº 3739 P.
Area a expropiar: 1 hectárea, 2.557 metros cuadrados. 97

Ruta Nº 8 - Brig. Gral. Juan A. Lavalleja.
Tramo: III - Arroyo Solís Grande - Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 3069|R|8|T|III.
Propietario: Suc. Fausto Angel Olascuaga.
Padrón Nº 7224 P.
Area a expropiar: Frac. 4: 748 metros cuadrados - Frac. 5: 2 hectáreas, 6.238 metros cuadrados, 73.

Ruta Nº 8 - Brig. Gral. Juan A. Lavalleja.
Tramo: III - Arroyo Solís Grande - Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente: 3070|R|8|T|III
Propietario: Julio Barbosa Gutiérrez.
Padrón Nº 3738 P.
Area a expropiar: 3 hectáreas, 6.580 metros cuadrados

Ruta Nº 8 - Brig. Gral. Juan A. Lavalleja.
Tramo: III - Arroyo Solís Grande - Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 3071|R|8|T|III.
Propietario: Pedro Garofalo.
Padrón Nº 3776 P.
Area a expropiar: 4 hectáreas 7.195 metros cuadrados, 58

Ruta Nº 8 - Brig. Gral. Juan A. Lavalleja.
Tramo: III - Arroyo Solís Grande - Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 3072|R|8|T|III.
Propietario: Rufina Benítez Mancuello de González.
Padrón Nº 3777 P.
Area a expropiar: 832 metros cuadrados, 04

Ruta Nº 8 - Brig. Gral. Juan A. Lavalleja.
Tramo: III - Arroyo Solís Grande - Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 3073|R|8|T|III.
Propietario: Mª del Carmen Caraballo Gómez.
Padrón Nº 3778 P.
Area a expropiar: 5 hectáreas, 6.485 metros cuadrados. 20.

Ruta Nº 8 Brig. Gral. Juan A. Lavalleja
Tramo: III - Arroyo Solís Grande - Arroyo La Plata.
Ubicación: 13ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 3074|R|8|T|III.
Propietario: Oscar Stein.
Padrón Nº 3824 P.
Area a expropiar: 3 hectáreas, 5.044 metros cuadrados. 37.

Ruta Nº 8 - Brig. Gral. Juan A. Lavalleja.
Tramo: III - Arroyo Solís Grande - Arroyo La Plata.
Ubicación: 13ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 3075|R|8|T|III
Propietario: Oscar Stein.
Padrón Nº 10.409 P.
Area a expropiar: 4 hectáreas, 7.607 metros cuadrados. 63

Ruta Nº 8 - Brig. Gral. Juan A. Lavalleja.
Tramo: III - Arroyo Solís Grande - Arroyo La Plata.
Ubicación: 13ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 3076|R|8|T|III.
Propietario: Jacinto Robaina Martínez.
Padrón Nº 10.860 P.
Area a expropiar: 1 hectárea, 9.978 metros cuadrados.

Ruta Nº 8 - Brig. Gral. Juan A. Lavalleja.
Tramo: III - Arroyo Solís Grande - Arroyo La Plata.
Ubicación: 13ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 3077|R|8|T|III.
Propietario: Santa Rita Nogués de Pérez.
Padrón Nº 10.411 P.
Area a expropiar: 1 hectárea, 7.860 metros cuadrados.

Ruta Nº 8 - Brig. Gral. Juan A. Lavalleja.
Tramo: III - Arroyo Solís Grande - Arroyo La Plata.
Ubicación: 13ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 3078|R|8|T|III.
Propietario: Blanca Pintos.
Padrón Nº 3826 P.
Area a expropiar: 3 hectáreas, 5.571 metros cuadrados, 35.

Ruta Nº 8 - Brig. Gral. Juan A. Lavalleja.
Tramo: III - Aroyo Solís Grande - Arroyo La Plata.
Ubicación: 13ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 3079|R|8|T|III.
Propietario: Santa Julia Sociedad Anónima.
Padrón Nº 7826 P.
Area a expropiar: 2 hectáreas, 6.158 metros cuadrados, 36.

Ruta Nº 8 - Brig. Gral. Juan A. Lavalleja.
Tramo: III - Arroyo Solís Grande - Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 3080|R|8|T|III.
Propietario: Waldemar Abenia.
Padrón Nº 7212 P.
Area a expropiar: 1.955 metros cuadrados, 35.

Ruta Nº 8 - Brig. Gral. Juan A. Lavalleja.
Tramo: III - Arroyo Solís Grande - Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 3081|R|8|T|III.
Propietario: Oscar Stein.
Padrón Nº 3830 P.
Area a expropiar: 874 metros cuadrados. 47.

Ruta Nº 8 - Brig. Gral. Juan A. Lavalleja.
Tramo: III - Arroyo Solís Grande - Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 3082|R|8|T|III.
Propietarios: Miguel y Guillermo Pérez Techera.
Padrón Nº 6926 P.
Area a expropiar: 4.132 metros cuadrados, 32.

Ruta Nº 8 - Brig. Gral. Juan A. Lavalleja.
Tramo: II - Empalme Olmos - Arroyo Solís Grande.
Ubicación: 8ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 2011|R|8|T|II.
Propietario: Carlos Von Metzen.
Padrón Nº 5954 P.
Area a expropiar: 24 hectáreas, 8.505 metros cuadrados.

Ruta Nº 8 - Brig. Gral. Juan A. Lavalleja.
Tramo: II - Empalme Olmos - Arroyo Solís Grande.
Ubicación: 8ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 2014|R|8|T|II.
Propietario: Bruno Sedelmayr Gremminger.
Padrón Nº 5945 P.
Area a expropiar: 2 hectáreas, 944 metros cuadrados.

Ruta Nº 8 - Brig. Gral. Juan A. Lavalleja.
Tramo: II - Empalme Olmos - Pte. Arroyo Solís Grande.
Ubicación: 8ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 2019|R|8|T|II.
Propietario: Suc. Angel Pablo Riera Malo.
Padrón Nº 6115 P.
Area a expropiar: 7 hectáreas, 4.326 metros cuadrados.

Ruta Nº 8 - Brig. Gral. Juan A. Lavalleja.
Tramo: I - Punta de Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: 16ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 260|R|8|T|I.
Propietario: Andrés Bruzzone.
Padrón Nº 35 P.
Area a expropiar: 170 metros cuadrados, 50.

Ruta Nº 8 - Brig. Gral. Juan A. Lavalleja.
Tramo: I - Punta de Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: 16ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 264|R|8|T|I.
Propietario: Antonio M. Bruzzone.
Padrón N: 39 P.
Area a expropiar: 46 metros cuadrados, 50.

Ruta Nº 8 - Brig. Gral. Juan A. Lavalleja.
Tramo: I - Punta de Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: 7ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 265|R|8|T|I.
Propietario: María Elena Mitre de Tiscornia.
Padrón Nº 402 P.
Area a expropiar: 1.955 metros cuadrados, 65.

Ruta Nº 8 - Brig. Gral. Juan A. Lavalleja.
Tramo: I - Punta de Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: 7ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 266|R|8|T|I.
Propietario: Helmut Strauss.
Padrón Nº 400 P.
Area a expropiar: 2 metros cuadrados, 77.

Ruta Nº 8 - Brig. Gral. Juan A. Lavalleja.
Tramo: I - Punta de Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: 7ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 267|R|8|T|I.
Propietario: Helmut Strauss.
Padrón Nº 393 P.
Area a expropiar: 309 metros cuadrados, 05.

Ruta Nº 8 - Brig. Gral. Juan A. Lavalleja.
Tramo: I - Punta de Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: 7ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 268|R|8|T|I.
Propietario: Helmut Strauss.
Padrón Nº 4531 P.
Area a expropiar: 220 metros cuadrados, 37.

Ruta Nº 8 - Brig. Gral. Juan A. Lavalleja.
Tramo I - Punta de Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: 7ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 269|R|8|T|I.
Propietario: Helmut Strauss.
Padrón Nº 4532 P.
Area a expropiar: 408 metros cuadrados, 38.

Ruta Nº 8 - Brig. Gral. Juan A. Lavalleja.
Tramo: I - Punta de Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: 7ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 270|R|8|T|I.
Propietario: Héctor J. Cardelino.
Padrón Nº 392 P.
Area a expropiar: 1.764 metros cuadrados, 35.

Ruta Nº 8 - Brig. Gral. Juan A. Lavalleja.
Tramo: I - Punta de Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: 7ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 271|R|8|T|I.
Propietario: Héctor J. Cardelino.
Padrón Nº 391 P.
Area a expropiar: 1.085 metros cuadrados, 77.

Ruta Nº 8 - Brig. Gral. Juan A. Lavalleja.
Tramo: I - Punta de Rieles - Empalme Olmos
Ubicación: 7ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 272|R|8|T|I.
Propietario: Mario Abadie Fossatti.
Padrón Nº 389 P.
Area a expropiar: 1.342 metros cuadrados, 79.

Ruta Nº 8 - Brig. Gral. Juan A. Lavalleja.
Tramo: I - Punta de Rieles - Empalme Olmos.

Ubicación: 7ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 273|R|8|T|I.
Propietario: Juan Carlos Massa (actual).
Padrón Nº 388 P.
Area a expropiar: 3.909 metros cuadrados, 20.

Ruta Nº 8 - Brig. Gral. Juan A. Lavalleja.
Tramo: I - Punta de Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: 7ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 275|R|8|T|I.
Propietario: María Esther Ottonello de Cavaiani.
Padrón Nº 385 P.
Area a expropiar: 367 metros cuadrados, 50.

Ruta Nº 8 - Brig. Gral. Juan A. Lavalleja.
Tramo: I - Punta de Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: 7ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 276|R|8|T|I.
Propietario: Juan M. Nión.
Padrón Nº 386 P.
Area a expropiar: 628 metros cuadrados, 16.

Ruta Nº 8 - Brig. Gral. Juan A. Lavalleja.
Tramo: I - Punta de Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: 7ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 277|R|8|T|I.
Propietario: Juan Carlos Peluffo (actual).
Padrón N: 345 m|a. P.
Area e expropiar 18 metros cuadrados, 38.

Ruta Nº 8 - Brig. Gral. Juan A. Lavalleja.
Tramo: I - Punta de Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: 7ª Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente Nº 278|R|8|T|I.
Propietario: Juan Carlos Peluffo (actual).
Padrón Nº 345 m|á. (parte).
Area a expropiar 18 metros cuadrados, 38.

Ruta Nº 8 - Brig. Gral. Juan A. Lavalleja.
Tramo: I - Punta de Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: 7ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 279|R|8|T|I.
Propietario: Ramón Barreira e Hijos (actual).
Padrón Nº 364 P.
Area a expropiar: 134 metros cuadrados.

Ruta Nº 8 - Brig. Gral. Juan A. Lavalleja.
Tramo: I - Punta de Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: 7ª Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente Nº 280|R|8|T|I.
Propietrio: Ramón Barreira e Hijos S. A.
Padrón Nº 362 P.
Area a expropiar: 116 metros cuadrados.

Ruta Nº 8 - Brig. Gral. Juan A. Lavalleja.
Tramo: I - Punta de Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: 7ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 281|R|8|T|I.
Propietario: Ramón Barreira e Hijos S. A.
Padrón Nº 363 P.
Area a expropiar: 124 metros cuadrados.

Ruta Nº 8 - Brig. Gral. Juan A. Lavalleja.
Tramo: I - Punta de Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: 16ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 282|R|8|T|I.
Propietario: Francisco Belmonte.
Padrón Nº 63 P.
Area a expropiar: 148 metros cuadrados.

Ruta Nº 8 - Brig. Gral. Juan A. Lavalleja.
Tramo: I - Punta de Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: 16ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 283|R|8|T|I.
Propietario: Suc. José Bengoa.
Padrón Nº 67 P.
Area a expropiar: 116 metros cuadrados, 80.

Ruta Nº 8 - Brig. Gral. Juan A. Lavalleja.
Tramo: I - Punta de Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: 16ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 284|R|8|T|I.
Propietario: Marta Alfaro.
Padrón Nº 802 P.
Area a expropiar: 145 metros cuadrados, 90.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Topografía, calle Sarandí número 390, por el término legal.
27) (C. C.) 8|pub. 42531 Ag.19-v.ag.29.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
DEPARTAMENTO DE CONCURSOS

Llámase a concurso para la provisión de los siguientes cargos:

— 1er. llamado - Méritos

5907 — 2 Jefes de Servicio Médicos Dermovenereólogos de la División Epidemiología.
5908 — 1 Jefe de Servicio Odontológico de la Colonia Saint Bois.
5909 — 6 Técnicos III Médicos Dermovenereólogos de la División Epidemiología.
5910 — 1 Técnico III Químico Farmacéutico del Instituto Ortopedia y Traumatología.
5911 — 1 Jefe de Farmacia Químico Farmacéutico del Centro Dptal. Rivera.

— 3er. llamado - Méritos y Pruebas (entre Técnicos Titulares)

5891 — 1 Técnico IV Médico Anestesista del Hospital Pasteur.
5894 — 1 Técnico III Médico Anestesista del Centro Dptal. Cerro Largo.

— Méritos y Pruebas (Abierto)

5912 — 1 Técnico III Odontólogo de la Colonia Saint Bois.
5827 — 3 Técnicos II Enfermera del Centro Recién Nacidos y Prematuros.
5905 — 1 Técnico III Médico del Centro Dptal. Artigas.
5877 — 1 Jefe de Farmacia Químico Farmacéutico del Centro Dptal. Maldonado.
5826 — 1 Jefe de Farmacia Químico Farmacéutico del Centro Dptal. Río Negro.
5878 — 1 Auxiliar III Especialización del Centro Dptal. Cerro Largo.
5390 — 1 Técnico III Químico Farmacéutico del Centro Aux. Cardona y Florencio Sánchez.

Se reitera, para evitar malas interpretaciones y reclamaciones, que los cargos que se concursan para el interior de la República exigen la residencia efectiva del titular en la localidad donde el cargo esté asignado.
Los datos relacionados con este llamado se encuentran a disposición de los interesados en el Dpto. de Concursos, Avda. 18 de Julio 1892, Subsuelo.
El plazo de inscripción vence el día 22 de setiembre de 1980, hora 17.
27) (C.C.) 2|pub. 42550 Ag.20-v.ag.21.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE MEDICINA

Sección Concursos

Montevideo, 13 de agosto de 1980

AVISOS

Expte. 802.205. — Se notifican a los inscriptos de la resolución del señor Decano Interventor de fecha 22 de julio de 1980.

1º) Visto: la solicitud formulada por el doctor Carlos Rosasco en el sentido de que se autorice su inscripción en el llamado a aspirantes para la provisión titular del cargo de Profesor Director del Dpto. de Anestesiología;
Atento: 1º) A lo informado por la Dirección General de Servicios Jurídicos;

2º) A lo previsto por el artículo 30 literal e del Estatuto del Personal Docente;
Se resuelve: Autorizar la inscripción del doctor Carlos Rosasco en el llamado a aspirantes para la provisión titular del cargo de profesor Director del Dpto. de Anestesiología (Nº 1333, Esc. 2, Gdo. 5, 24) hs.).

2º) Designar a la siguiente Comisión Asesora para entender en el estudio de los trabajos presentados por los aspirantes inscriptos en el llamado mencionado: Prof. Emer. Dr. Antonio Cañellas (Pte.), Prof. Dr. Alberto Aguiar, y Prof. Agdo. Dr. Arnoldo Esponda.

Expte. 794.600. — Se notifica a los inscriptos de la resolución del señor Decano Interventor de fecha 15 de julio de 1980.
Homologar el fallo del Tribunal que entendió en el Concurso de méritos y pruebas para la provisión titular de un cargo de Asistente de Laboratorio Clínico de las Clínicas Ginecotológicas (especializado en Esterilidad) (Nº 1423, Gdo. 2, 24 hs.) y en consecuencia designar a la doctora Mabel Puceiro para ocupar el cargo de referencia, por un período reglamentario y con carácter interino no más allá del 31 de diciembre, de 1980.

Expte. 794.511. — Se notifica a los inscriptos de la resolución del señor Decano Interventor de fecha 21 de julio de 1980.

Homologar el fallo del Tribunal que entendió en el Concurso de méritos y pruebas para la provisión titular de dos cargos de Asistentes del Instituto de Clínica Pediátrica Nos. 696 y 697, Gdo. 2, 24 hs.) y en consecuencia designar a las doctoras Rosario Alonso y Silvia Brea para ocupar los cargos de referencia, por período reglamentario. La doctora Rosario Alonso ocupa el cargo Nº 697 correspondiente al Hospital Pereira Rossell, con carácter titular y la doctora Silvia Brea el cargo Nº 696 correspondiente al Hospital Pedro Visca, con carácter interino no más allá del 31 de diciembre de 1980.
Expte. 795.632. — Se notifica a los inscriptos de la resolución del señor Decano Interventor de fecha 16 de julio de 1980.
Designar al doctor Moisés Waserstein para ocupar el cargo de Profesor Director de la Clínica de Nutrición y Digestivo (Nº 1746, Esc. 2, Gdo. 5, 24 hs.) con carácter titular por un período reglamentario.

Expte. 788.530. — Se notifica a los inscriptos de la resolución del señor Decano Interventor de fecha 7 de julio de 1980.
Homologar el fallo del Tribunal que entendió en el Concurso de Méritos para la provisión titular de un cargo de Jefe de Sección del Departamento de Laboratorio Clínico (Bioquímica Nº 1304, Gdo. 3, 24 hs.) y en consecuencia designar a la doctora María Martha Rubino Landin para ocupar el cargo de referencia, por un período reglamentario y con carácter interino no más allá del 31 de diciembre de 1980.

Expte. 794.729. — Se notifica a los inscriptos de la resolución del señor Decano Interventor de fecha 15 de julio de 1980.
Designar al doctor Francisco Fernández Barbieri para ocupar un cargo de Profesor Adjunto del Departamento de Cardiología (Nº 2223, Esc. 2, Gdo. 3, 24 hs.) por un período reglamentario y con carácter interino no más allá del 31 de diciembre de 1980.
Expte. 803.669. — Se notifica a los inscriptos de la resolución del señor Decano Interventor de fecha 15 de julio de 1980.
Atento a lo informado por la Comisión de Concursos designar a la doctora María Eloísa Lorenzo García para desempeñar el cargo de Asistente del Departamento de Medicina Nuclear (P. G. 32, Esc. 2, Gdo. 2, 24 hs.) con carácter interino hasta la provisión titular, transformación o supresión de los mismos y no más allá del 31 de diciembre de 1980.

Expte. 793.436. — Se notifica a los inscriptos de la resolución del señor Decano Interventor de fecha 15 de julio de 1980.
Designar al Prof. Agdo. Dr. Luis Korytnicki como integrante de la Comisión Asesora quqe entenderá en el estudio de los trabajos presentados por los aspirantes inscriptos en el llamado para la provisión titular del cargo de Profesor Agregado de la Cátedra y Departamento de Fisiopatología (P. G. Esc. 2, Gdo. 4, 12 hs.) en sustitución del Prof. Dante Tomalino.

Expte. 794.514. — Se notifica a los inscriptos de la resolución del señor Decano interventor de fecha 30 de julio de 1980.
Homologar el fallo del Tribunal que entendió en el Concurso de Méritos y Pruebas para la provisión de un cargo de Asistente de Clínica Endocrinológica (Nº 1464, Gdo. 2, 24 hs.) y en consecuencia designar a la Dra. Hebe Ponasso para ocupar el cargo de referencia con carácter titular, por un período reglamentario. 2) Dejar constancia de que, como consecuencia de esta provisión titular, y previo cumplimiento del Art. 8 del decreto 641|973, se produce el cese del Dr Pedro Garra, quien ocupaba el cargo concursado, enforma interina.

Expte. 794.724. — Se notifica a los inscriptos del fallo del Tribunal de fecha 2 de julio de 1980 del Concurso de Méritos para la provisión titular de 2 Profesores Adjuntos (Neurocirujanos) del Instituto de Neurología (Gdo. 3, 24 horas).
Reunido el Tribunal y luego de un amplio cambio de ideas resuelve por unanimidad, otorgar los siguientes puntajes:

DR. WALTER PERILLO IGLESIAS

Artículo 4º: Inc. 2 — 3.60 (tres puntos con sesenta cts.).
Inc. 4 — 3.60 (tres puntos con sesenta cts.).
Inc. 5 — 1.20 (un punto con veinte cts.).
Inc. 9 — 4.50 (cuatro puntos con cincuenta cts.).
Inc. 10 — 3.00 (tres puntos).
Inc. 11 — 1.00 (un punto).
Inc. 18 — 4.50 (cuatro puntos con cincuenta cts.).
Inc. 25 — 0.60 (cero punto con sesenta cts.).
Inc. 28 — 6.00 (seis puntos).
Inc. 34 — 0.50 (cero punto con cincuenta cts.).
Inc. 35 — 1.80 (un punto con ochenta cts.).
Inc. 36 — 4.00 (cuatro puntos).
Inc. 37 — 1.00 (un punto).

TOTAL: 35.30 (treinta y cinco puntos con treinta cts.).

DR. JORGE POL DEUS

Artículo 4º: Inc. 1 — 9.00 (nueve puntos).
Inc. 2 — 3.60 (tres puntos con sesenta cts.).
Inc. 4 — 1.20 (un punto con veinte cts.).
Inc. 28 — 4.00 (cuatro puntos).
Inc. 34 — 0.50 (cero punto con cincuenta cts.).
Inc. 35 — 0.30 (cero punto con treinta cts.).
Inc. 36 — 4.00 (cautro puntos).

TOTAL 22.60 (veintidós puntos con sesenta cts.).

DR. ANTONIO CÁLVO RUBAL

Artículo 4º: Inc. 1 — 7.80 (siete puntos con ochenta cts.).
Inc. 2 — 3.60 (tres puntos con sesenta cts.).
Inc. 6 — 1.50 (un punto con cincuenta cts.).
Inc. 28 — 2.00 (dos puntos).
Inc. 36 — 4.00 (cuatro puntos).

TOTAL 18.90 (dieciocho puntos con noventa cts.).

De acuerdo al Art. 5º del Reglamento respectivo, y a los puntajes obtenidos el ordenamiento final es el siguiente: 1º) Dr. Walter Perillo, 2º) Dr. Jorge Pol Deus y 3º) Dr. Antonio Calvo. Hecho público el fallo y notificados los concursantes, el Tribunal declara ganadores del Concurso a los Dres. Walter Perillo y Jorge Pol Deus, proponiendo sus nombramientos para los cargos de referencia, por un período reglamentario de tres años.

Expte. 803.512. — Se notifica a los inscriptos de la resolución del señor Decano Interventor de fecha 15 de julio de 1980.
Atento a lo informado por la Comisión de Concursos, designar al Dr. Elliot Eduardo Yussin para desempeñar el cargo de Ayudante de Curso de Farmacología de la Escuela Universitaria de Enfermería "Dr., Carlos Nery" (Gdo. 1, 4 hs. 3 trimestres, a financiar con rubros del M.S.P.) con carácter interino, hasta la provisión titular, transformación o supresión de los mismos y no más allá del 31 de diciembre de 1980.

Expte. 802.144. — Se notifica a los inscriptos de la resolución del señor Decano Interventor de fecha 8 de julio de 1980.
Atento a lo informado por la Comisión de Concusos, designar a los Dres. Alvaro Lorenzo Otero y Gonzalo Fernández para ocupar 2 cargos de Profesores Adjuntos del Departamento de Cirugía Cardíaca (P. G. Y Nº 1959, Gdo. 2, 24 hs.) con carácter interino, hasta la provisión titular, transformación o supresión de los mismos y no más allá del 31 de diciembre de 1980.

Expte. 795.421. — Se notifica a los inscriptos de la resolución del señor Decano Interventor de fecha 15 de julio de 1980.
Designar al Dr. Alejandro Bozzolo para desempeñar el cargo de Profesor Director de la Clínica Ginecotológica "A" (Nº 209, Esc. 2, Gdo. 5, 24 hs.) por un período reglamentario, a partir del 26 de julio de 1980.

Expte. 803.181. — Se notifica a los inscriptos de la resolución del señor Decano Interventor de fecha 8 de julio de 1980.
Atento a lo informado por la Comisión de Concursos, designar a los Dres. Sergio Alberto Ibarburu y Arturo Achard Algorta para ocupar 2 cargos de Asistentes Médicos de Clínica con destino a la Escuela de Parteras (Gdo. 2) con carácter honorario, no más allá del 31 de diciembre de 1980.

Expte. 803.016. — Se notifica a los inscriptos de la resolución del señor Decano Interventor de fecha 8 de julio de 1980.
Atento a lo informado por la Comisión de Concursos, designar al Br. Juan Alonso Bao para ocupar el cargo de Ayudante del Departamento de Fisiología (Nº 1475, Gdo. 1, Esc. 2, 10 hs.) con carácter interino, hasta la provisión titular, transformación o supresión del mismo no más allá del 31 de dic.embre de 1980.

Expte. 803.760. — Se notifica a los inscriptos de la resolución del señor Decano Interventor de fecha 15 de julio de 1980.
Atento a lo informado por la Comisión de Concursos, designar al Dr. Carmelo Gastambide para desempeñar el cargo de Asistente Honorario del Curso de Anatomía de la Escuela de Tecnología Médica, no más allá del 31 de diciembre de 1980.

Expte. 798.529. — Se notifica a los inscriptos de la resolución del señor Decano Interventor de fecha 16 de julio de 1980.
Designar al Dr. Julio Borges Rodríguez para ocupar el cargo de Asistente Honorario del Departamento de Medicina Legal, hasta el 31 de diciembre de 1980.

Expte. 803.303. — Se notifica al inscripto de la resolución del señor Decano Interventor de fecha 23 de julio de 1980.
Atento a lo informado por la Comisión de Investigación Científica y Dedicación Total, designar el siguiente Tribunal para juzgar la Monografía presentada por la Dra. Raquel Ponce De León titulada "Necrosis Cortical Renal Bilateral": Prof. Dr. Dante Tomalino (Pte.) Prof. Dr. Nelson Mazzuchi y Prof. Agdo. Dr. Nobel Tarallo.

Expte. 804.217. — Se notifica a los inscriptos de la resolución del señor Decano Interventor de fecha 23 de julio de 1980.
Designar el siguiente Tribunal para juzgar la Tesis de Doctorado presentada por el Dr. Gaspar Catala titulada "Eenfermedades hepáticas de origen alcohólico". Prof. Dr. Moisés Wasersteln, Prof. Agdo. Dr. Carlos Ormaechea y Prof. Agdo. Dr. Rosa Niski.

Expte. 803.448. — Se notifica a los inscriptos de la resolución del señor Decano Interventor de fecha 15 de julio de 1980.
"Designar el siguiente Tribunal para juzgar la Tesis de Doctorado presentada por el Dr. Amílcar Acuña Reyes titulada "Diabetes Mellitus Asociada a Atrofia Optica ySordera Neurosensorial. Descripción, Estudio y Aportes del Tomograma Craneano Computarizado en una Familia Afectada (5 casos): Prof. Dr. Alfredo Navarro, Prof. Dr. Héctor Defféminis y Prof. Agdo. Dr. Fernando Mañé".
Expte. 794.709. — Se notifica a los inscriptos de la resolución del señor Decano Interventor de fecha 10 de julio de 1980.
"Atento a que el señor Rector de la Universidad resolvió, con fecha 27 de junio de 1980, acceder a la solicitud de exclusión del Prof. Agdo. Dr. Julio Lorenzo como integrante del Tribunal del Concurso para proveer dos cargos de Profesor Adjunto del Instituto de Clínica Pediátrica, se resuelve sustituirle en el mismo por el Prof. Agdo. Dr. Fernando Mañé Garzón".
Expte. 794.214. — Acta: Siendo las quince horas del día once de agosto de mil novecientos ochenta se reúne en el Dpto. de Bioquímica el Tribunal que entiende en el concurso de méritos y oposición para la provisión titular de dos cargos de Asistentes de la Cat. y Dpto. de Bioquímica Nros. 411 y 1.262, presidido por el Prof. Dr. Israel Korc e integrado por el Prof. Dr. Carlos Chapian y la Prof. Agdo. Dra. Irma Cammay. Reunido el Tribunal se aboca al estudio de los méritos presentados por los inscriptos y toma conocimiento de que los Bres. Graciela Zunini, Eduardo Penco, Vicente Campelongo, Alberto García, Dr. Julio Hernández, Br. José Montes, Dr. Carlos Oehninger, Dr. David Sempol y Graciela Riva han retirado su inscripción. Luego de un amplio cambio de ideas resuelve por Unanimidad, otorgar los siguientes puntajes:

Br. RAUL CHIESA

Artículo 5º) Inc. 3. — 0.87 (cero punto con ochenta y siete cts.).
Inc. 4. — 0.12 (cero punto con doce cts.).
Inc. 11. — 3.00 (tres puntos).
Inc. 13. — 1.30 (un punto con treinta cts.).
Total: 5.29 (cinco puntos con veintinueve cts.).

Br. SILVIA CHIFFLET

Artículo 5º) Inc. 3 — 0.75 (cero punto con setenta y cinco cts.).
Inc. 4. — 0.09 (cero punto con nueve cts.).
Inc. 11. — 3.00 (tres puntos).
Inc. 13. — 0.70 (cero punto con setenta cts.).
Total: 4.54 (cuatro puntos con cincuenta y cuatro cts.).

Dr. WALTER ALALLON

Artículo 5º) Inc. 2. — 0.33 (cero punto con treinta y tres cts.).
Inc. 3. — 0.70 (cero punto con setenta cts.).
Inc. 4. — 0.01 (cero punto con un centésimo).
Inc. 11. — 1.00 (un punto).
Inc. 13. — 1.50 (un punto con cincuenta cts.).
Inc. 16. — 0.50 (cero punto con cincuenta centésimos).
Total: 4.04 (cuatro puntos con cuatro cts.).

Dr. JULIO GALLO

Artículo 5º) Inc. 3. — 0.83 (cero punto con ochenta y tres cts.).
Inc. 4. — 0.15 (cero punto con quince cts.).
Inc. 13. — 1.00 (un punto).
Inc. 16. — 0.50 (Cero punto con cincuenta centésimos).
Total: 2.48 (dos puntos con cuarenta y ocho centésimos).

Br. MARIO VARANGOT

Artículo 5º) Inc. 4. — 0.15 (cero punto con quince cts.).
Total: 0.15 cero punto con quince cts.).

Br. CIRO ALONSO

Artículo 5º) Inc. 4. — 0.14 (cero punto con catorce cts.).
Total: 0.14 (cero punto con catorce cts.).
Hecho público el fallo y citado los concursantes, el Tribunal resuelve fijar para el día martes diecinueve de agosto de mil novecientos ochenta a las trece horas la realización de la prueba escrita. Y no siendo para más y para constancia de todo lo actuado se labra la presente que firman los miembros del Tribunal y el Secretario actuante. — Prof. Dr. Israel Korc. — Prof. Dr. Carlos Chanian. — Prof. Agdo. Dra. Irma Cammay. — Sección Concursos.
27) (C. C.) 3|pub. 42528 Ag.19-v.ag.21.

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE TRABAJADORES DE PAYCUEROS

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORLINARIA

Club Social Sanducero - 31 de agosto de 1980

Hora 9

LLAMADO

De acuerdo a lo que establece el artículo 27 del Estatuto Social, se convoca a los socios a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 31 de agosto de 1980, a las 9 horas, en la planta baja del Club Social Sanducero, para tratar el siguiente orden del día:
1) Apertura de Cuentas de Previsión y Ahorros a plazo fijo.
2) Traslado de la oficina de la Cooperativa a la zona céntrica de la ciudad.
Señor Asociado: Es su obligación concurrir.
27) N$ 112,50 5|pub. 21222 Ag.19-v.ag.26.

NURYMAR S. A.
Buque "Powerfull"

Para conocimiento general se hace público que esta dirección ha resuelto a solicitud de su propietario autorizar el cambio de nombre del buque motor "Powerfull" matrícula 6569 del Registro de Cabotaje actividad Tráfico del Puerto de Montevideo por el de "Poderoso" Montevideo, agosto once de mil novecientos ochenta. — El Director Registral y de Marina Mercante, Capitán de Navío (C.G.) Germán Lariau.
27) N$ 135.00 10|pub. 20630 Ag.14-v.ag.28.

NOTIFICACION

Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias

Se notifica por este medio a la Sra. Juana Beatriz Vázquez de Fernández, afiliada a nuestro Instituto y titular del legajo Nº 16.598 de la resolución adoptada por la Dirección el 16 de junio de 1980 (R. 2194|980).
"1º) Declarar que la señora Juana Beatriz Vázquez de Fernández y los menores María Noel y Pablo Rafael Fernández Vázquez tienen derecho a la pensión prevista por los artículos 34 y 37 de la ley Nº 11.617 de 20 de octubre

de 1950 por el período 1º de julio de 1978 - 27 de junio de 1979".

"2º) Notifíquese". — Rodolfo Oribe, Jefe Asuntos Legales. — Enrique Fava Alvarez, Jefe Departamento, Secretaría de Gerencia (Int.).

27) N$ 81.00 3|pub. 21385 Ag.20-v.ag.22.

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber en autos: Domínguez Medon, Juan Arturo c.|LUCIA CAMILA RAYOT GAYDON. "Escrituración Judicial" (Ficha 1330|980), que se solicitó la escrituración judicial del compromiso de Compraventa del siguiente bien: Un solar de terreno con las construcciones y mejoras que le acceden sito en la Sexta Sección Judicial de Montevideo padrón Nº 14 869 de frente a la calle. Arenal Grande, puertas de entrada Nros. 1426|28|30, consta de una superficie de 224 metros, 06 decímetros que se deslinda: 8 metros 56 centímetros de frente al Sur Oeste a la calle citada.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores a título particular o universal de Lucía Camila Rayot Gaydon, a los efectos de que otorguen la respectiva escritura de compraventa, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio por el señor Juez.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 26 de junio de 1980. — Esc. Manuela Failache, Actuaria Adjunta.

27) N$ 486.00 30|pub. 18009 Jl.21-v.set.1º.

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Casabó Mussio, Lorenzo Eduardo contra CASABO MUSSIO RAMON PEDRO y otros. Cesación de condominio" (F. C. 102|980), se cita, llama y emplaza a Ramón Pedro Casabó Mussio, Francisco Antonio Casabó Mussio y Antonio Lorenzo Casabó Mussio y a Marta Cruz Abiega Butron Graciano Abiega Butron, Florencio Abiega Butron, Luis Abiega Butron, Eutinia Abiega Butron y Esther Teresita Abiega Perrone y|o en su caso, a sus sucesores a cualquier título por el término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, 8 de mayo de 1980. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.

27) N$ 324.00 30|pub. 10563 Jl.28-v.set.8.

CITACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: Ramírez, Enrique c.|ALMEIDA VITALINA. (F.D 144|980) se cita, llama y emplaza a Vitalina Almeida para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, junio 27 de 1980. — Ada Nosei de Fonsalia, Actuaria Adjunta.

27) N$ 216.00 30|pub. 20060 Ag.11-v.set.22

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Prmera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por dsposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: FRANCESCONI PAPPINI, Angel y otros c.|FRANCESCONI de TESSORE, Germma y otros. Cesación de Condominio. (Ficha B. 406|979), se cita, llama y emplaza a Gemma o Ema Francesconi Pierini de Tessore; Antonio Tessore; Claudia Gregoria Bueno de Francesconi y Doris Francesconi Bueno o a sus respectivos sucesores, así como todos los que se consideren con derechos a comparecer ante este Juzgado (Mercedes 933), por un término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 27 de junio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.

27) N$ 270 00 30|pub. 19140 Ag.1º-v.set.12

CURADOR INTERINO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ BEISSO, CANDIDA INES" (Ficha V. 1369|978), se hace saber que por decreto 17.705, de fecha 10 de noviembre de 1978, se designó curador interino de la presunta incapaz al Dr. Luciano Macedo, quien tomó aceptación del cargo con fecha 1º de diciembre de 1978. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de agosto de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

27) N$ 72,00 10|pub. 21265 Ag.19-v.set.2.

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en los autos caratulados: "Obregón de Secadas, Haydée c/Sucesores de FERMINA I. GARCIA de CAPUA - Escrituración Judicial" (Ficha V. 631/977), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Haydée Obregón de Secadas, solicitando la escrituración judicial del compromiso de compraventa celebrado el 10 de abril de 1970 con Fermina Isabel García de Capúa y Antonio Leonardo Capúa, y por el cual la compareciente prometió comprar un solar de terreno y construcciones ubicado en la Décimo séptima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 91176, con una superficie de 368 mts. 3405 cms., con frente al Oeste de 8 mts. 59 cms. a calle Masoller.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a los sucesores de Fermina Isabel García de Capúa, para que concurran a otorgar la escritura de compraventa o en su defecto a oponer las defensas de que se crean asistidos, bajo apercibimeinto de proceder a la escrituración de oficio a favor de Haydée Obregón de Secadas. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de julio de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

27) N$ 198,00 10|pub. 20970 Ag.18-v.set.1º.

CITACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que en autos: "Mondello Techera, Eugenia Margarita c/EDUARDO GREENBERG GAZZANIGA - Dis. y Liq. de Sociedad Conyugal" (Ficha V. 495|980), se cita, llama y emplaza a Eduardo Greenberg Gazzaniga, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de mayo de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

27) N$ 216,00 30|pub. 17727 Jl.21-v.set.1º.

REMUNERACION DE ALBACEA Y REGULACION DE HONORARIOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que en autos: "Cónyuge supérstite y sucesores del albacea Dr. Angel Silvariño c/Sucesores de LEONCIO NICOLAS DE LEON VERA - Remuneración de Albacea y regulación de honorarios" (Ficha V. 737/980), se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, a Victoriano Olegario Olegario De León Vera, Luis Eloy De León Costa, Leoncio Antonio De León, Seferino De León, Pedro Pablo De León, Damián De León, Gregoria Julia De León, Mónico Ciriaco Hernández De León, Amelia Hernández De León, Micaela Olga De León, María Celia De León, Nelly Rogelia De León, Hipólito Nicolás Barone Hernández, Pedro Barone Hernández, Pedro Leoncio Barone Hernández, Amelio Eulogio Barone Hernández y Paulina del Carmen Barone Hernández, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de junio de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

27) N$ 486.00 30|pub. 19951 Ag.12-v.set.23.

CITACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno dictada en autos Nalerio Gutiérrez, Gorbalina c.|SUCESORES DE ERNESTO ISRAEL MAAS OPPENHEIMER. "Enriquecimiento sin causa" (Ficha D 275|980), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Ernesto Israel Maas Oppenheimer, para que comparezcan a deducir sus derechos en los presentes autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo junio 9 de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

27) N$ 270 00 30|pub 17806 Jl.21-v.set 1º.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que ante este Juzgado en autos: "Simón Buka Fajersztajn y Rebeca Blitz de Buka c| ROSA BENSOAN y los sucesores de ALBERTO SAUL DOSETAS. Escrituración de oficio" (Ficha C. 147|980). Simón Buka Fajersztajn y Rebeca Blitz de Buka solicitan la escrituración de oficio de la Promesa de Compraventa de fecha 12 de abril de 1978, suscrita entre los cónyuges en únicas nupcias Alberto Saúl Dosetas y Rosa Israel Bensoan con los cónyuges Simón Buka Fajersztajn y Rebeca Blitz Katz de Buka; del siguiente bien: padrón Nº 3.746, ubicado en la Tercera Sección Judicial del departamento de Montevideo, que se compone de una superficie de 101 metros 57 según título y 96 metros 54 decímetros según plano del agrimensor José Luis González Fonticelli de fecha marzo de 1978 inscripto con el Nº 85.404 el 16 de marzo de 1978 en la Dirección General del Catastro Nacional e inscripta en el Registro General de Inhibiciones (Secc. Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos), con el Nº 4.490 al folio 15.889 del libro 156, el 9 de mayo de 1978.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Rosa Bensoan y los sucesores de Alberto Saúl Dosetas a título universal o particular para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de otorgar la respectiva escritura. — Montevideo, 31 de julio de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

27) N$ 702.00 30|pub. 20862 Ag.15-v.set.26.

CANCELACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos caratulados: Carlos Doria c.|JOHN SHAW. "Cancelación" (Ficha C. Nº 591, año 1980), se cita llama y emplaza al demandado señor John Anderson Shaw Shepherd, a comparecer en autos y deducir sus derechos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio que lo represente.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 14 de 1980. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.

27) N$ 216.00 30|pub. 21299 Ag.20-v.oct.1º.

MEDIDA PREPARATORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 16º Turno, dictada en autos: Lamothe, Ninón c.|NOCCETI ESTEBAN ALBERTO. "Medidas preparatoria" (F. C.B. 655|979), se cita, llama y emplaza a Milton Noccetti y Leonidas Noccetti para que comparezcan a llenar el requisito de la conciliación conforme al artículo 282 del C.P.C. y a contestar la demanda dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, julio 25 de 1980. — José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.

27) N$ 270.00 30|pub. 19750 Ag.11-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISOLINA CESPEDES DE PEDEMONTI "Herencia Yacente" (Ficha A. 7|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de mayo de 1980. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

27) N$ 108.00 10|pub. 16316 Jn.2?-v.jn.30. Ag.20-v.set.3.

CANCELACION DE HIPOTECA
Juzgado de Paz de la Tercera Sección

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Tercera Sección Judicial de Montevideo, en los autos caratulados: "Pereira, Alberto y otra c/JOSE LOSADA FERNANDEZ - Cancelación de hipoteca" (Ficha 498/980), se emplaza por el término de treinta días a José Losada Fernández o sus sucesores a cualquier título, a comparecer en estos autos en el término indicado, a otorgar la escritura de Cancelación de Hipoteca (inscripta con el Nº 192, al folio 102 del Libro 231 sobre el padrón 3668/201), bajo apercibimiento de otorgarse de oficio. — En fe de ello, de mandato judicial, expido el presente; que sello, signo y firmo en Montevideo, el cuatro de agosto de mil novecientos ochenta. — Susana Puga de Silva, Actuaria.

27) N$ 108,00 10|pub. 21114 Ag.1º-v.set.1º.

INTIMACION DE PAGO
Juzgado de Paz de la Cuarta Sección

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez del Juzgado de Paz de la Cuarta Sección de Montevideo, en autos caratulados: "Ramón Guerrero Pérez contra GUADALUPE NAVARRO Intimación de pago" (Ficha 956|980) se intima a Guadalupe Navarro el pago de la suma de N$ 5.740,16 por arrendamientos impagos y otros rubros, más un 20 o|o de dicha suma por

cepto de ilíquidos, debiendo comparecer en autos dentro del término de noventa días. — Montevideo, 6 de junio de 1980. — Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
27) N$ 270 00 30|pub. 18264 Jl.24-v.set.4.

DESALOJO
Juzgado de Paz de la Séptima Sección
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Séptima Sección dictada en los autos: "Oficina Baldovino C| NANDOR BRAUSZ. Desalojo". (Ficha 3.635|979), se cita y emplaza a los sucesores de Nandor Brausz, a que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de junio de 1980. — Esc. Rodolfo González Bacigalupi, Actuario.
27) N$ 216.00 30|pub. 18498 Jl.30-v.set.10.

RESCISION DE CONTRATO
Juzgado de Paz de la Octava Sección
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Octava Sección, en los autos radicados en este Juzgado, caratulado: Lar Ltda c.|Sucesores de FELIPE CESAR DIAZ. "Rescisión de Contrato" (Ficha Nº 2033|979), se cita, llama y emplaza a los sucesores a título universal y|o singular de don Felipe César Díaz a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de junio de 1980. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
27) N$ 270.00 30|pub. 18920 Jl.30-v.set.10

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado de Paz de la Décima Sección
EDICTO. — En autos caratulados: "Aurora Angeloni de Centrofanti y Ernesto Centrofanti contra BANCO POPULAR DEL URUGUAY como apoderado de María Lucía Ordeig o sus sucesores. Escrituración de oficio" (Ficha A. 127|979), tramitados ante el Juzgado de Paz de la Décima Sección, se cita y emplaza a María Lucía Ordeig o a sus sucesores de cualquier título a comparecer en autos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de otorgarse la escritura de oficio referente al bien padrón 163.406 ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo.
De mandato judicial se expide el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el 17 de diciembre de 1979. — Mila Burgueño, Actuaria.
27) N$ 324.00 30|pub. 15844 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.21.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "Santana de López, Alba Nelly contra MELLO, MANUEL - Pérdida de la Patria Potestad" (C. 605/979), se cita, llama y emplaza a don Manuel Mello, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209.) — Montevideo, febrero 11 de 1980. — Esc. Graziella Parisi, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 42504 Ag.18-v.set.29.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "Tourreilles de Rivero, Olga Beatriz y Rivero Meneses, Benito contra RIBEIRO, NELLY. Pérdida de la Patria Potestad" (C. 392|978), se cita, llama y emplaza a Nelly Ribeiro, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, 27 de marzo de 1980. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 42275 Ag.1º-v.set.12.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: Gatti, Valentín Rubén y Chanquet, Blanca Elvira c.|RODRIGUEZ COSTA FRANCISCO. "Pérdida de la Patria Potestad" (C. 170|980), se cita, llama y emplaza a Francisco Rodríguez Costa, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley Nº 13.209 del 17 de diciembre de 1963). — Montevideo, junio 2 de 1980. — Mabel María Guido Pesce, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 42508 Ag.18-v.set.29.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: Romero, Lucila c.| PROVIDAS BASILE. "Pérdida de la Patria Potestad" (C. 105|980) se cita, llama y emplaza a Basile Providas, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 número 13.209). — Montevideo, mayo 23 de 1980 — Mabel María Guido Pesce, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30.pub. 42186 Jl.25-v.st.5.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno dictada en los autos caratulados: Azarola, José Luis y Welker de Azarola, Violeta c|SESSA, NESTOR MARIO y CAMEJO, NIBIA MIREYA. "Pérdida de la Patria Potestad" (C. 72|980), se cita, llama y emplaza a Néstor Mario Sessa y a Nibia Mireya Camejo, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de treinta días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17|12|963 Nº 13.209 — Montevideo, abril 21 de 1980. — Mabel María Guido Pesce, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 10|pub. 42338 Ag.8-v.ag.21.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTA
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: Sánchez de Mesanza, Francisca c.|MARIN, ANDRES GREGORIO. "Pérdida de la Patria Potestad" (C. 600|979), se cita, llama y emplaza a Andrés Gregorio Marín, para que comparezca a estar a derecho en el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley 13.209 del 17|12|963). — Montevideo, abril 10 de 1980. — Mabel María Guido Pesce, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 42547 Ag.20-v.oct.1º.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno: Dr Juan Carlos Fernández Sosa, se cita, llama y emplaza a WILSON DARIO CARDOZO y MIRTHA SUSANA RODRIGUEZ de CARDOZO, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados Freitas de Laín, Irma Alda y Laín, Alcibíades c.|CARDOZO, WILSON DARIO y RODRIGUEZ de CARDOZO, MIRTHA SUSANA. "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha "B" número 414 año 1979), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley Nº 13 209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche, Actuario.
En fe de ello: de mandato judicial y a sus efectos, se expide el presente que sello y firmo en Montevideo a los trece días del mes de junio de mil novecientos setenta y nueve. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 42227 Jl.29-v.set.9.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Juan Carlos Fernández Sosa, se cita, llama y emplaza a Susana González, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Brea, José Carlos y Riet de Brea, Olga Susana c/GONZALEZ, SUSANA - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha "B" Nº 1139, año 1979), dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley 13.209, del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, agosto 4 de 1980. — Escribana Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 10|pub. 42515 Ag.19-v.set.2.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Juan Carlos Fernández Sosa, se cita, llama y emplaza a los señores Ramón Horacio González y Alicia Nury Pereyra, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Romero Víctor Fortunato y Agratti, María Carmelita c.| GONZALEZ, RAMON HORACIO y PEREYRA, ALICIA NURY. Pérdida de la Patria Potestad". (Ficha "B" número 408 Año 1980), dentro del plazo de 90 días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley Nº 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, junio 6 de 1980. — Escribana Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 42142 Jl.22-v.st.2.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Juan Carlos Fernández Sosa, se cita, llama y emplaza a don FRANCISCO RAMIRO ABRAHAM, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Silvera Pereira o Pereyra, María del Carmen c.|ABRAHAM FRANCISCO RAMIRO. "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha "B" número 374, año 1980), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de Oficio. — Montevideo, mayo 30 de 1980. — Escribana Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta
27) N$ 216.00 30|pub. 16299 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.ag.26.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Menores de Segundo Turno, Dr. Juan Carlos Fernández Sosa, se cita, llama y emplaza a los señores Pablo María Alonso y Victoria Marrero, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "MARIA DOLORES PEREZ de VIEIRA c| PABLO MARIA ALONSO y VICTORIA MARRERO - Pérdida de Patria Potestad" (Ficha B 796|979), dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, junio 24 de 1980. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 42555 Ag.20-v.oc.10.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Ramos González, Erlinda c/REYES, BERNARDO RAMON - Pérdida de Patria Potestad" (Ficha T.C. 155|980), se cita, llama y emplaza a Reyes, Bernardo Ramón, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209.) — Montevideo, 8 de agosto de 1980. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
27) (Ley 13.209) 10|pub. 42513 Ag.19-v.set.2.

GUARDA
Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Beltrán de Montesdeoca, María del Carmen c/JUAN CARLOS AMARAL y SUSANA MONTESDEOCA - Guarda" (Ficha T.C. 9/980), se cita, llama y emplaza a Susana Montesdeoca, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo. 31 de julio de 1980. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
27) N$ 72,00 10|pub. 20965 Ag.18-v.set.1º.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno dictada en los autos caratulados (Ficha T. C. Nº 49|980), "Baddouh, Josette contra PURCALLAS, JORGE, Pérdida de la Patria Potestad" se cita llama y emplaza a Jorge Purcalas Cetaya, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 (noventa) días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo, 13 de junio de 1980. — Esc. Juan A. Da Misa Rial Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 42155 Jl.23-v.st.3.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Velázquez Osiris y Laens Zulma contra GONZALEZ, JUAN CARLOS y GARCIA, NELLY MARIA (Ficha T C. 100|980) P.P.P.", se cita, llama y emplaza a González, Juan Carlos y García, Nelly María, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 (noventa) días bajo apercibimiento de designársele defensor

de oficio (publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo, 23 de julio de 1980. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 42312 Ag.5-v.st.16.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Chao Crestar, José Gregorio y Piccardo Parodi, Elsa Angela contra FERNANDEZ, RAMON y MARCEL, MARIA TERESA Pérdida Patria Potestad" (Ficha T.C. 122|980), se cita, llama y emplaza a Fernández, Ramón y Marcel, María Teresa, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, 24 de julio de 1980. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
27) (Ley 13.209) 10|pub. 42399 Ag.11-v.ag.22.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Macazaga, Hugo Luis y Steki de Macazaga Bovena, María c/GUERRA, MARIO y OLIVERA, GRACIELA - Pérdida Patria Potestad" (Ficha T.C. 121|980), se cita, llama y emplaza a Guerra, Mario y Olivera, Graciela, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, 24 de julio de 1980. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: PACELLI ANTONIO y SILVEIRA TERESA contra GODOY ROSA (Ficha T.C. 82|980). "P.P.P." se cita, llama y emplaza a Rosa Mirsa Godoy para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13 209). — Montevideo, 28 de julio de 1980. — Esc. Juan A. Da Misa Rial Actuario.
27) (L.13.209) 30|pub. 42428 Ag.12-v.set.23

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: Techera Hugo y Molina AIDA c|BON MARIA DEL CARMEN (Ficha T. C. 74|980) "P.P.P." se cita, llama y emplaza a: María Del Carmen Bon, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 (noventa) días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo, 23 de julio de 1980. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
27) (ley 13.209) 30|pub. 42463 Ag.18-v.set 29.
27) (Ley 13.209) 10|pub. 42397 Ag.11-v.ag.22.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: Pizzorno Héctor y Cal Sara c.|DUARTE MARIA I. (Ficha T C. 89|980) "P.P.P" se cita, llama y emplaza a: María Isabel Duarte, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 (noventa) días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, número 13.209. — Montevideo, 22 de julio de 1980. — Esc. Juan A da Misa Rial, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 42244 Jl.30-v.set.10.

CITACION
Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Ficha T.C. Nº 34|980 Ithurralde, Elsa c/FEITO, OSCAR - Guarda" se cita, llama y emplaza a Oscar Ruben Feito para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, 13 de junio de 1980. — Esc. Juan A. Da Misa Rial, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 42973 Jn.21-v.set.1º

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Laens Ivonne Aida c| JEANNOT, JUAN IGNACIO" (Ficha T.C. 97|980 P.P.P.), se cita, llama y emplaza a Jeannot, Juan Ignacio, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo, 4 de agosto de 1980. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
27) (Ley 17|12|63) 10|pub. 42477 Ag.15-v.ag.29.

CANELONES

EMANCIPACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber que ante este Juzgado se presentaron JUAN PRIMITIVO TAMBASCO y ELCIRA EUGENIA REYES, manifestando su voluntad de emancipar y autorizar posteriormente para ejercer el comercio a su menor hijo Jorge William Tambasco Reyes, habiéndose concedido dicha autorización por auto 1319 del 21 marzo 1980.
La Emancipación y autorización fue formulada por escritura que en Santa Lucía, autorizó el Escribano Julio César Amaro el 15 junio 1980, inscripto Registro Público de Comercio, Nº 164, Folio 562|563, Libro Contratos, el 16 siguiente.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 25 julio de 1980. — Milton Machado Ribas, Actuario.
27) N$ 108.00 10|pub. 20113 Ag.11-v.ag.22.

CITACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dictada en autos: "RAPETTI CORBO, ADOLFO. "Acción de Nulidad absoluta en autos": Tardeo, Blas Miguel y otros c.| DOMINGO RAPETTI y otro. "Ejecución hipotecaria" (Ficha C. N 614 año 1973), se cita, llama y emplaza a: Blas Miguel Tardeo, Manuela Montes García, Víctor Valls, Zulma Muracciole, Baldomero López Cid, María Delfina Hermida, Emilio Bellas Vázquez, Margarita Torrens, Homero Luis Molina, Dante Eugenio Calabria, Paulina Vitarella, Aníbal Vallarino, Eusebia Aiscorbe, Lirio Liborio Villamil Prieto, Margarita Cabo, Elsa Molina, Miguel De León, Angela Rodríguez, María Esther Lacroix (viuda de Alfredo Lois, Antonio Lois, Marta Amerio, Isabel Vigo Ferreira Ferreiro, Elma Mancini Novi (divorciada de Antonio Paris) y Willys Tanner; sus cónyuges y eventualmente sus herederos para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del pazo de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se proseguirán los procedimintos. — Las Piedras, 29 de juliol de 1980. — Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.
27) N$ 162.00 10|pub. 19938 Ag.8-v.ag.21.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se cita, llama y emplaza a Pedro Rivadavia y a Lidia Raquel Castromán, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Prolo Belsor, Ebelio y otra c| PEDRO RIVADAVIA y LIDIA RAQUEL CASTROMAN. Pérdida de Patria Potestad" (Ficha C. 337|979), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Este edicto se ampara en lo precptuado por la ley 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Las Piedras, 18 de junio de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria.
27) (Ley 13|12|63) 30|pub. 42478 Ag.15-v.set.26.

COLONIA

HERENCIA YACENTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia
EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: PIRIS VALERIO, JOSE o JOSE VALERIO PIRIS "Herencia Yacente" (294|978) se cita llama y emplaza por el término de sesenta días a todos los que se consideren con derechos a la herencia, a efectos de que comparezcan en los precitados autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes con quien se proseguirá el juicio. — Se concedió auxiliatoria de pobreza por decreto Nº 5.118 de fecha 26|X|978. — Colonia, 16 de noviembre de 1978 — Raúl L. Roselló Olivaro, Actuario.
27) (R.20|4|55) 20|pub. 42180 Jul.24-v.ag.21.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado de Paz de la Decimocuarta Sección Judicial
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Decimocuarta Sección de Colonia dictada en autos caratulados: Santi Sosa de Ottegui, Amanda contra MONTANO, JUAN MODESTO. "Escrituración de Oficio" (Fº Nº 145| 978), se hace saber que se presentó Amanda Santi Sosa de Ottegui, solicitando la escrituración judicial del bien empadronado en mayor área con el Nº 961 señalado como el solar número dos en el plano del Agrimensor Jorge Mondon de febrero de 1958, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 11 de junio del mismo año con el número 1966 con una superficie de quinientos metros que se deslindan: 10 metros de frente al suroeste de frente a la calle Cataluña, 50 metros al noreste lindando con el solar número 1; 10 metros al noreste por donde confina con el solar número 7 y 50 metros al Sureste con el solar número tres, todos del mismo plano.
Se cita y emplaza a Juan Modesto Montano o a sus sucesores a título universal o particular a que comparezcan a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de efectuar la escrituración de Oficio. Igualmente, de conformidad con la Fiscal Letrado de Rosario, con fecha 22 de junio de 1979, se declara a la nombrada auxiliada de pobreza de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 254 de la Constitución y 1283 y siguientes, del C.I.C. sin perjuicio de las restituciones a que hubiere lugar, en caso de mejorar la fortuna. — Juan L. Lacaze 31 de julio de 1979. — Susana Pérez, Juez.
Se extiende el presente a solicitud de parte interesada a los trece días del mes de agosto de mil novecientos ochenta — Blanca Germano de Jorcín, Juez de Paz, 4ª Sección Colonia.
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 42539 Ag.20-v.oct.1º.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: Malleville, Francoise Luisa c.|BISORDI, ARMANDO ALFREDO JORGE. "Pérdida de Patria Potestad", (Ficha Nº 89, año 1980, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Armando Alfredo Jorge, Bisordi, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio. — Rosario, 27 de mayo de 1980. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
27) N$ 216.00 30|pub. 20636 Ag.14-v.set.25.

DURAZNO

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictado en los autos caratulados: Miguel Angel Alzamendi y Nebia Lylian Burguez de Alzamendi contra VICENTE CACCIAVILLANI. "Pérdida de la patria potestad" (Ficha 250|980), hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los señores: Miguel Angel Alzamendi y Nebia Lylian Burguez de Alzamendi, solicitando la Pérdida de la Patria Potestad de Vicente Gastón Cacciavillani.
En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Vicente Cacciavillani, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Durazno, junio 23 de 1980. — Susana Bella Grassi, Actuaria
(Se hace constar que a los efectos de la publicación está amparada al beneficio de gratuidad ley Nº 13 209). — Susana Bella Grassi, Actuaria.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 42332 Ag.6-v.set.17.

LAVALLEJA

CITACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia
EMPLAZAMIENTO
EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se cita, llama y emplaza a Mireya Beatriz Fontes, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: Casaña, Francisco c|FONTEZ MIREYA BEATRIZ. "Divorcio por causal" (Ficha Nº 467|80), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Minas, 21 de julio de 1980. — Pedro M Díaz Prieto, Actuario Adjunto
27) N$ 216.00 30|pub. 19735 Ag.6-v.set.17.

DESALOJO
Juzgado de Paz de la Primera Sección

EDICTO — Se hace saber que por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Primera Sección de Lavalleja dictada en autos: "Devoto, Eduardo Julio c/SUCESORES de DEUBALDO, HUGO RAMON "Desalojo" (Ficha 54|979) se ha dictado el desalojo con plazo de un año de la finca ubicada en la calle 25 de Mayo 527 (local comercial), citándose de excepciones y emplazándose a estar a derecho y deducir un interés legítimo en esta litis (Art. 301, C.P.C.) a los sucesores de Hugo Ramón Deubaldo Martinelli que pudieren existir — Minas, marzo 24 de 1980. — Dra. Gliceria Alzugaray, Juez de Paz.

27) N$ 324.00 30|pub. 16231 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.ag.26.

MALDONADO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
DEPARTAMENTO DE HACIENDA
Dirección de Tasas y Tributos

— Construcción de Pavimentos en la ciudad de Maldonado.

De conformidad con la Ordenanza de Pavimentación y Obras de mejoras vigentes, se emplaza a los propietarios de los padrones que se indican a continuación a hacer efectivo el pago de las cuentas por concepto de construcción de pavimento en la ciudad de Maldonado.

Régimen de pago a opción del contribuyente, al contado con un 10 % de bonificación o hasta en veinte cuotas mensuales o trimestrales con el 2 % de interés mensual.

En caso de no presentación del contribuyente dentro de los treinta días de efectuada la publicación, se aplicarán los recargos y multas correspondientes.

Calle	Manz.	Padrón	Importe
Cebollatí	71	9837	N$ 11.681.70
Cebollatí	71	395/001	" 1.935.99
Cebollatí	71	395/002	" 3.147.84
Cebollatí	71	395/003	" 2.812.52
Cebollatí	71	2042	" 6.135.84
Cebollatí	71	2082	" 6.749 43
Cebollatí	72	2257	" 7.079.82
Cebollatí	72	2256	" 6.678.63
Cebollatí	72	2245	" 6.678.63
Cebollatí	72	2246	" 6.678.63
Cebollatí	72	9849	" 5.663 86
Cebollatí	72	847	" 11.964 90
Cebollatí	77	428	" 26.667 32
Cebollatí	78	434	" 13.144 86
Cebollatí	78	1738	" 5.191.87
Cebollatí	78	5353	" 5.479.78
Cebollatí	78	1736	" 6.230 24
Cebollatí	78	433	" 14.820.42
Dr. Edye	213	2117	" 6.754.15
Dr. Edye	213	4663	" 9.798 47
Dr. Edye	213	2059	" 11.823 30
Dr. Edye	215	2131	" 12.743 68
Dr. Edye	215	2087	" 5.781 85
Dr. Edye	215	2130	" 11.563.70

27) (C.C.) 10|pub. 42384 Ag.8-v.ag.21.

PAYSANDU

ESCRITURACION FORZADA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "Néstor Angel Hernández C/ VIÑAR Hnos. SOCIEDAD COMERCIAL. Escrituración Forzada". (Ficha A/ 331|1979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Viñar Hnos. Sociedad Comercial, y a todos los que se consideren a estar a derecho en estos autos. — Paysandú, 24 de junio de 1980 — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.

27) N$ 216.00 30|pub. 18240 Jul.24-v.set.4.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se cita, llama y emplaza a doña AIDA OLIVERA de BOSCHI para que comparezca ante este Juzgado a estar derecho en los autos caratulados: "Acevedo de Boschi, Elida c AIDA OLIVERA de BOSCHI Pérdida de la Patria Potestad" (A|531|979) dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Salto, mayo 1° de 1980 — Angel Malvasio Laxague Actuario.

27) N$ 270.00 30|pub. 16219 Jun 25-v jun.30. Jul.21-v.ag.26.

RIVERA

MIE

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
Inspección General de Minas

Por disposición del Inspector General de Minas Interino, se hace saber: que se ha presentado ante la Inspección General de Minas el señor Joaquín E. Sarroca solicitando licencia de exploración sobre los predios empadronados con los Nros. 1385 y 1379 de la sexta Sección Judicial del departamento de Rivera As. 106|980.

En consecuencia de acuerdo a lo dispuesto por el Código de Minería y por el decreto número 9026 del 29 de abril de 1933, se cita y emplaza a los propietarios de los predios referidos para que comparezcan a deducir sus eventuales derecho por daños y perjuicios dentro del plazo de treinta días a contar del vencimiento de la licencia que se otorgue. — Luciano D. Raimondo, Ing. Director de División, Inspección General de Minas. — Guillermo Rimsky Cavaro, Escribano Encargado del Registro de Minas y Canteras.

27) N$ 94.50 3|pub. 21377 Ag.20-v.ag.22.

CANCELACION DE HIPOTECA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que ante esta sede se presentó MAXIMO XAVIER RODRIGUEZ (Ficha A. 200|980), promoviendo procedimiento de cancelación judicial de hipoteca. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a Mariano Bienbenido Brufau, Sara López o sus herederos a cualquier título, por el término de treinta días, para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado, bajo apercibimiento de proceder a la cancelación de oficio. — Rivera, 13 de agosto de 1980. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.

27) N$ 90,00 10|pub. 21308 Ag.20-v.set.2.

SAN JOSE

BIEN DE FAMILIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado don BERNARDO PERERA ESPINA y doña MARIA ELENA MATIAUDA PEÑA solicitando que se declare "Bien de Familia" al inmueble de su propiedad padrón N° 226 situado en calle Detomasi N° 581, Primera Sección Judicial de San José.

A los efectos de la ley N° 9.770 de fecha 5 de mayo de 1938, se hace esta publicación. — San José, 1° de agosto de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.

27) (L.9.770) 15|pub. 41496 Ag.15-v.set.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: Intendencia Municipal de San José c|ORTUÑO AGAPITO. "Juicio Ejecutivo" (A 1317|979), se cita, llama y emplaza a Agapito Ortuño, o a sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos respecto al padrón número 2.155, ubicado en la Primera Sección Judicial de San Jose, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Los linderos del citado padrón son: José Albacete Fuentes y Mirta Margot Pérez Birriel. — San José, julio 21 de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.

27) (C. C.) 30|pub 42310 Ag.4-v.set.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: Intendencia Municipal de San Jose c|FERNANDEZ, ELISA. "Juicio Ejecutivo" (A 1337|979), se cita, llama y emplaza a Elisa Fernández, o a sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos respecto al padrón N° 2529, ubicado en la Primera Sección Judicial de San José, calle Fco. Acuña de Figueroa entre Vidal y Larrañaga, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Los linderos del citado padrón son: Suc. Vicente Senatore, Justo Atilio Torres, Mirta Alicia Clara y Lino Miguel Berreta. — San José, julio 21 de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.

27) (C. C.) 30|pub. 42309 Ag.4-v.set.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "Intendencia Municipal de San José c/RODRIGUEZ GONZALEZ, PEDRO - Juicio Ejecutivo" (A. 1321|979), se cita, llama y emplaza a Pedro Rodríguez González, o a sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos respecto al padrón N° 939, ubicado en la 1° Sección Judicial de San José, calle Pro. Bentancor, entre Florida y Antonio Pan, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimeinto de designárseles defensor de oficio. Los linderos al citado padrón son: Pedro Villar, Ceferina A. de Pérez, Cándido García Pérez, Josefa Colombo y Leopoldo Rodríguez. — San José, julio 21 de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 42307 Ag.4-v.set.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "Intendencia Municipal de San José c/SANTOS, MARTA - Juicio Ejecutivo". (A. 1316|979), se cita, llama y emplaza a Marta Santos y a todos los que se consideren con derechos respecto del padrón N° 2160, ubicado en la 1° Sección Judicial de San José, calle Larriera entre Asamblea y Evaristo G. Ciganda, y a los sucesores a cualquier título por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Los linderos del citado padrón son: Agustín Hernández Rocha, Walter Rodríguez Perdomo, Suc. Gabino García, León Ribas, Damián Paredes y Luis Salinas. — San José, julio 21 de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 42308 Ag.4-v.set.15.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que se presentó CIRILA OLGA RODRIGUEZ iniciando el trámite de posesión notoria de estado civil como hija natural de Olga Acevedo de Leguizamón, emplazándose a quien tuviere interés, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no comparecieren se designará Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio.

Se hace saber que la gestionante está auxiliada de pobreza. — San José, julio 29 de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.

27) (R. 20|4|55) 30|pub. 42353 Ag.11-v.set.22.

SORIANO

HERENCIA YACENTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: JOSE MARIA GONZALEZ "Herencia Yacente" (Ficha N° 462, año 1977) se hace saber la apertura judicial de la sucesión de José María González, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. Estas publicaciones se hacen de acuerdo al artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Mercedes, 1° de febrero de 1978. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.

27) N$ 144.00 20|pub. 19323 Ag.4-v.set.1°.

POSESION NOTORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: María Olga Gómez c.|GUALBERTO RAMIREZ y otros. "Posesión Notoria de Estado Civil" (Ficha N° 385 año 1980), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado María Olga Gómez iniciando juicio de Posesión Notoria de Estado Civil de hija natural de María Alida Méndez de Ramírez.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza, en especial a Gualberto Ramírez domiciliado en Castelli 313 Campaña, República Argentina y a Nélida Méndez de Carbone, domiciliada en Independencia 2478 Villa Sagala, Partido de

San Martín, Buenos Aires, Rpca. Argentina, y a todos los que se consideren con derecho a esta gestión, a que comparezcan ante este Juzgado dentro del termino de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán estos procedimientos. — Mercedes, 28 de mayo de 1980. — Martín Irisarri Actuario.

27) N$ 378.00 30|pub. 19326 Ag.4-v.set.15.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "Pedro Andrés Bouvier contra MARIA o CLOTILDE BOUVIER y otro. Posesión Notoria de Estado Civil", (Ficha Nº 557, año 1980), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Pedro Andrés Bouvier, iniciando juicio de Posesión Notoria de Estado Civil con el fin de acreditar la calidad de hijo natural de María o Clotilde Bouvier y de hermano natural de Odilio Manuel Bouvier.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los interesados en oponerse a esta gestión, a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se continuarán estos procedimientos.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 21 de julio de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.

27) N$ 378.00 30|pub. 19267 Ag.1º-v.set.12.

TREINTA Y TRES

COMPROBACION DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se emplaza a todos los interesados para que comparezcan a estar a derecho en autos: Ruiz Castro, Juan Antonio c.|ANTONIO RUIZ. "Comprobación de Estado Civil" (Ficha Nº 281|C|1980), por el término de noventa dias, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. — Treinta y Tres. mayo 14 de 1980. — Anibal A. Bentos Guimaraes. Actuario Adjunto.

27) N$ 216.00 30|pub. 16279 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.ag.26

POSESION NOTORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos: "Olivera, Numerable Ezequiel y Rosa C| MARIA ELISA OLIVERA y de INDALECIA ORITE. Posesión Notoria Estado Civil". (F 432c|80), se cita, llama y emplaza a los sucesores de María Elisa e Indalecia Orite Olivera y a todos los que se consideren con derecho, por el término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se proseguirán estos procedimientos. — Treinta y Tres, 16 de junio de 1980 — Esc. Aníbal Bentos Guimaraes, Actuario Adjunto

27) N$ 270.00 30|pub. 18102 Jul.22-v.set.2.

INTIMACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se cita, llama y emplaza a Manuel Tolentino Pascual Alvariza, Roman Isaac Alvariza, Santos Tolentino Alvariza, César Alvariza y Eustacio Alvariza a estar a derecho en autos: OLMOS ALVARIZA, ISAURA contra Sucesores de SEVERIANA ISAURA ALVARIZA "Intimación" (Ficha Nº 895-C-1979) y a cualquier otro que se considere con derechos por el término de noventa días. - Treinta y Tres, abril 28 de 1980 — Aníbal A. Bentos Guimaraes, Actuario Adjunto.

27) N$ 216.00 30|pub. 20348 Ag.14-v.set.25.

AVISOS DEL DIA

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

MESA DE CAMBIO

CIERRE DE OPERACIONES
Montevideo, 18 de agosto de 1980.

Cambios y Arbitrajes del Día

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO	COMPRA	VENTA	ARBITRAJES
MERCADO DE CAMBIOS					
Alemania Federal	Marcos Alemanes	0300	N$ 5,10750	N$ 5,12500	1,8018
Austria	Chelín Austríaco	0700	" 0,72080	" 0,72440	12,7400
Bélgica	Francos Belgas	0800	" 0,31980	" 0,32090	28,7600
Canadá	Dólares Canadienses	2309	" 7,91500	" 7,94000	1,1645
Dinamarca	Coronas Danesas	1800	" 1,65750	" 1,66750	5,5625
España	Pesetas	2100	" 0,12650	" 0,12690	72,4500
Estados Unidos	Dólares U.S.A.	2222	" 9,20500	" 9,22900	1,0000
Francia	Franco Francés	2600	" 2,21000	" 2,21750	4,1645
Holanda	Florines Holandeses	3100	" 4,70250	" 4,72000	1,9540
Inglaterra	Libras Esterlinas	2700	" 21,59000	" 21,86750	U$S 2,3610
Italia	Liras	3500	" 0,01082	" 0,01085	849,0000
Japón	Yens	3600	" 0,04061	" 0,04073	226,4000
Noruega	Coronas Noruegas	4600	" 1,88500	" 1,89250	4,8725
Portugal	Escudo Portugués	5200	" 0,18480	" 0,18560	49,6500
Suecia	Coronas Suecas	5800	" 2,19750	" 2,20500	4,1825
Suiza	Francos Suizos	5900	" 5,53500	" 5,55500	1,6625
OTROS ARBITRAJES					
Argentina	Pesos Ley	0500	—	—	1.896,0000
Australia	Dólares Australianos	0105	—	—	0,8726
Brasil	Cruceiros	1000	—	—	54,6050
Nueva Zelandia	Dólares Neozelandés	1490	—	—	1,0162
Sudáfrica	Rand Sudafricano	1620	—	—	0,8385
COTIZACIONES INTERBANCARIAS					
Argentina	Peso Ley Billete	0501	N$ 0,00485	N$ 0,00486	—
Brasil	Cruceiro Billete	1001	" 0,14850	" 0,14950	—
Estados Unidos	Dls. USA Fdo. B.C.U.	2223	" 9,22400	" 9,22900	—
Estados Unidos	Dls. USA Cable	2224	" 9,22400	9,22900	—
Estados Unidos	Dls. USA Billete	2225	" 9,23500	9,24000	—

COTIZACIONES A TERMINO

EE.UU. — 1 Dólar USA — Fdo B.C.U.

Al 29|8|80	N$ 9,28500	N$ 9,30900	Al 30|9|80	N$ 9,48000	N$ 9,50400
Al 31|10|80	" 9,66100	" 9,68600	Al 28|11|80	" 9,83100	" 9,85600
Al 31|12|80	" 10,00000	" 10,02500			

EURO - DOLAR Y ORO

Londres Libo	Cierre - 6 Meses	9100	———	———	11 7|16
Londres Oro	Oro	9000	———	———	U$S 613,5000

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambio al cierre de las operaciones. 27) (C. C.) 1|pub 42576 v. Ag. 21.

1—Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN MIGUEL RIGUEIRO BERETIERI o BERETIERE o BERETTIERE y JUAN RIGUEIRO FREIRE, (F. V. 436|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de mayo de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

1) N$ 72.00 10|pub. 21522 Ag.21-v.set.4

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JUANA o JUANA DOMINGA ANGELA BOCHI o BOCHI de GONZALEZ y CATALINO CLOVIS GONZALEZ RODRIGUEZ, (F. S. 84|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de agosto de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

1) N$ 72.00 10|pub. 21560 Ag.21-v.set.4

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO JOSE SOSA GENIS (Ficha V. 510|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de junio de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.

1) N$ 54.00 10|pub. 21603 Ag.21-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SARA HERRERA, (F. 488|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de julio de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

1) N$ 54.00 10|pub. 21570 Ag.21-v.set.4

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADOLFO ALONSO CAMESELLA (Ficha E. 506|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 agosto 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

1) N$ 54.00 10|pub. 21602 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE VICENTE AGNESE (E 484|980). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de julio de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.

1) N$ 54.00 10|pub. 21613 Ag.21-v.set.4.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de CARMELO CRISTOBAL FACCIOLA y NELIDA GUILLERMINA RODRIGUEZ de FACCIOLA (Ficha E. 3236|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 28 de 1977. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 54.00 10|pub. 21628 Ag.21-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CLARA ANICETA RAMOS DORADO o RAMOS de CHIESA, (F. S. 344|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para comparecer dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

1) N$ 54.00 10|pub. 21519 Ag.21-v.set.4

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES COUTO de ALVAREZ, citándose y emplazándose a: herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de julio de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.

1) N$ 54.00 10|pub. 21601 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TOGO TEOFILO, HASDOVAZ RITTER (Ficha S|430|980) citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 agosto de 1980. — Julia A. Oliver. Actuaria Adjunta.

1) N$ 54.00 10|pub. 21600 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELSA SARA QUINTANA o QUINTANA BARCO DE RIEDL (Ficha S|348 bis|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para comparecer dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Habilítase la Feria Judicial Menor. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

1) N$ 216.00 30|pub. 16844 Ag.21-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA TERESA MENDOZA FERNANDEZ, RAQUEL MENDOZA FERNANDEZ, JULIA REYNA MENDOZA FERNANDEZ, (F. S. 2934|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de noviembre de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.

1) N$ 72.00 10|pub. 21511 Ag.21-v.set.4

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS LONGO ROCCO, (F. 1990|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de agosto de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.

1) N$ 54.00 10|pub. 21567 Ag.21-v.set.4

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PATRON PARRA, DULIS DARIO (Ficha S. Nº 2188|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de agosto de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.

1) N$ 54.00 10|pub. 21614 Ag.21-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS SAINT UPERY ETCHECHURY, (F. C. 500|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 15 de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

1) N$ 54.00 10|pub. 21506 Ag.21-v.set.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ANTONIO CASTILLO LEON y FRANCISCA BUCHELLI o BUCHELE de CASTILLO, (F. A. 458|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 11 de 1980. — María Luisa Levrero. Actuaria Adjunta.

1) N$ 72.00 10|pub. 21504 Ag.21-v.set.4

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NORBERTO ROSSI BOTELLA o BETELLA (F.C. 372|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 12 de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

1) N$ 54.00 10|pub. 21595 Ag.21-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO NICOLAS CARLOMAGNO GIORGI, (F. S. 414|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de agosto de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

1) N$ 54.00 10|pub. 21569 Ag.21-v.set.4

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA DELIA VELAZQUEZ e IRINEO ANGEL MARTIRENA (Ficha S. N. 398|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de agosto de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

1) N$ 54.00 10|pub. 21599 Ag.21-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VALENTINA DE LOS SANTOS de PETRONE (F|820|980) citándose a herederos, acreedores y demás in-

teresados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de julio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21596 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de RODOLFO MAURI DELBONO y ESPERANZA PAMPIN (F. 468|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 5 de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21705 Ag.21-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de CAIRU PELUA OLIVERA, MARIA DELIA PELUA FERIA, JUAN CARLOS PELUA FERIA, LUIS ALBERTO PELUA FERIA, (F. A. 300|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de agosto de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 21512 Ag.21-v.set.4

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS PRAIS HERNANDEZ, (F. A. 244|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de junio de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 21517 Ag.21-v.set.4

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE MANUEL MENENDEZ ACHERBO, (F. A. 274|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de agosto de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 21566 Ag.21-v.set.4

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de FRANCISCO MARTORANO o MARTORANO IANNUSSI y MARIA JOSEFA MARTORANO FERRARI de DOSSI, (F. V. 791|980), citándose a herederos, acreedores, y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de agosto de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21571 Ag.21-v.set.4

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GENOVEVA MARCELA TORTEROLO de GEMINO, (F. E. 919|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 agosto 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 21508 Ag.21-v.set.4

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO PAULOS FOULQUES y PERLA FRAGA VARELA, (F. S. 221|980), citándose a: herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 5 agosto 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 21568 Ag.21-v.set.4

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de PATRICIO FRANCISCO ROGELIO CHERONI AGUILAR o PATRICIO ROGELIO CHERONI MANUELA REVELLA de CHERONI o MARIA AGUILAR o ROGELIO CHERONI y de MARIA MANUELA REVELLA de CHERONI (Ficha S. 285 bis|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de agosto de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 90.00 10|pub. 21198 Ag.21-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de CARLOS FELICIANO OLASCOAGA y SARA BAYLEY STEWART de OLASCOAGA, (S. 1779|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 11 de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 21510 Ag.21-v.set.4

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL CATALINA RIESZ HALASZ de VARGA, (S. 1773|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 4 de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 21509 Ag.21-v.set.4

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO RODRIGUEZ IBARRA, (S. Nº 1691|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 30 de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 21521 Ag.21-v.set.4

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL LUCIANO ALBERDI VILLAMONTE (S|1725|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de agosto de 1980. — Esc. Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21597 Ag.21-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARGARITA REGULES o REGULES RUCKER de RAMELA y CARLOS ANGEL RAMELA FERNANDEZ, (F. C. 503|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 12 de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21507 Ag.21-v.set.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA LIDIA GUILLAUMA de UGOLDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de agosto de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 21577 Ag.21-v.set.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la Suc. de BERNABE ROBERTO LOPEZ BURIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de agosto de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21192 Ag.21-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIA GABRIELA OLIVERA ESTEFAN u OLIVERA ESTEFAN de BORDAGORRI o BORDAGORRY (S|445|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 14 de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 21604 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA BELLO o BELLO TOLEDO o BELLO TOLEDO de PEREZ, (F. S. Nº 419|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de agosto de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 21503 Ag.21-v.set.4

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ELBA RENEE OCAMPO de LECALDARE y CARLOS NELSON LECALDARE, (F. S. Nº 397|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de agosto de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 21513 Ag.21-v.set.4

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de FRANCISCO FRANCO y JUANA ORMEDO u HORMEDO u ORMEDO de FRANCO, (F. S. 429|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 12 de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 21572 Ag.21-v.set.4

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN VIDAL o VIDAL RODRIGUEZ, (F. 533|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de julio de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 21518 Ag.21-v.set.4

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CESAR MANUEL POLLEDO o CESAR POLLEDO GONZALEZ, (F. S. 257|980), citándose a: herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 23 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 162.00 30|pub. 21516 Ag.21-v.oct.2

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MICAELA ROCHA ROCHA de CORREA, (F. S. 151|980), citándose a: herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 6 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21574 Ag.21-v.set.4

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ZBYSZKO MIRANDA, JOSE ROMULO CESAR, (F. 935|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 6 de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21520 Ag.21-v.set.4

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ROIG ETCHEVERRY, (F. 953|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de agosto de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21562 Ag.21-v.set.4

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS DUILIO FARIELLO CIPOLLA (Ficha A 387|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de agosto de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 21576 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VALENTIN DURAN OANES o VANES (Ficha A

437|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de agosto de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 21573 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE TULIO OTEGUI PRIETO (Ficha A.411|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de agosto de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 21598 Ag.21-v.set.4.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA JOSEFA o JOSEFA o JOSEFINA ANA BERRUTI o BERRUTTI de BAZZANO (Ficha Civil V|162|980) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1º de agosto de 1980. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 21695 Ag.21-v.set.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO LUIS ALEJANDRO o ADOLFO LUIS o ADOLFO RIBEIRO o RIVEIRO OXCHUFWUD u OXCHUFUND u OXEHNEWND u OXEHUFWUD (Ficha Civil V|193|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de agosto de 1980. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 21694 Ag.21-v.set.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESPERANZA SUAREZ AÑON de ROMERO (Ficha Civil 182|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 5 de agosto de 1980. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 21688 Ag.21-v.set.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO HECTOR NUÑEZ NUÑEZ (Ficha Civil V|185|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de agosto de 1980. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 21683 Ag.21-v.set.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL GILBERTO TALLAC RODRIGUEZ (Ficha Civil V|187|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de agosto de 1980 — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 21684 Ag.21-v.set.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA PERRONE SECILIA o CECILIA o SESILIA (Ficha Civil V|172|980) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de agosto de 1980. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 54 00 10|pub. 21686 Ag.21-v.set.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIO ORSILIO SCAGNI MARTINEZ (Ficha Civil V|186|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de agosto de 1980. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 21685 Ag.21-v.set.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GIL MARTINEZ LUZARDO (Ficha Civil V|235|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de octubre de 1979. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 21616 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTA RODRIGUEZ CERDEÑA de DE ARMAS, (Ficha Civil 178|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de agosto de 1980. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 21689 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA ERASMA SANTANA de REYES (Ficha Civil V|158|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de julio de 1980. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 21690 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON LEONARDO MARTINEZ CASTRO (Ficha Civil V|161|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 21691 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ELBIO PEREZ BARRETO (Ficha Civil V|154|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1º de agosto de 1980. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 21692 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de PAULA SANCHEZ de LUZARDO, FERMIN LUZARDO BERRIEL y de FERMIO o FERNIO ENGELBERTO LUZARDO SANCHEZ (Ficha Civil V|134|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de junio de 1980. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 21693 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MOLINARI RIVERON (Ficha Civil V|190|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de agosto de 1980. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub 21681 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CELSO NESTOR FRANCINI CABRERA (Ficha Civil V|179|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de julio de 1980. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 21682 Ag.21-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN POMBO "Sucesión" (Ficha 189|B|980), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, junio 9, 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 21696 Ag.21-v.set.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FACELLI GUALDIERE (Ficha 250|B|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, agosto 8, 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 21697 Ag.21v.set.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO ROSENDO RODRIGUEZ "Sucesión" (Ficha 222|B|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando junio 30|1980. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 21698 Ag.21-v.set.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ISABEL SANCHEZ o SANCHIZ de CASERES o CACERES "Sucesión" (Ficha 188|B|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, junio 9, 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 21699 Ag.21-v.set.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA del CARMEN MARTINEZ DIVERIO o DIBERIO Sucesión (Ficha 241|B|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, junio 30 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 21700 Ag.21-v.set.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber, la apertura de la sucesión de NARCISA MORALES de BENTANCUR "Sucesión" (Ficha 318|E|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, octubre 5, 1979. — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 21719 Ag.21-v.set.4

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MENDEZ, ADOLFO (Ficha Nº 386|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 31 de julio de 1980. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 21664 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUISA ALVAREZ (Ficha Nº 188|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, junio 12 de 1980. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 21663 Ag.21-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público que se decretó la apertura de la sucesión de CLEMENTINA SILVERA de MELGARES (Fa. 243|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro de treinta días. — Melo, junio 20 de 1980. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 21665 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BENICIO SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derecho ante este Juzgado. — Melo, 5 de agosto de 1980. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 21666 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELIO ALVEZ o AL-

YES FERREIRA ANTUNEZ DA SILVA (Fa. 244|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro de treinta días. — Melo, junio 23 de 1980. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 21667 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE VILA DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a este Juzgado a deducir en forma sus derechos, en el plazo legal de treinta días. — Melo, 8 de agosto de 1980. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 21668 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ANTONIO ROSA y ANTONIO ROSA (hijo) (Ficha 309|980 letra B) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 4 de agosto de 1980. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 21669 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABELINO JULIAN DURAN LIMA (Ficha 305|980, letra B), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 4 de agosto de 1980. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 21670 Ag.4-v.set.2.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GELIO CABALLERO BANCHERO, (Ficha 230|C|980) Bis, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 28 de julio de 1980. — Esc. Marcos Keuliyán, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 21144 Ag.21-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA JORCIN de WOHLWEND (Ficha C. Nº 296, año 1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 1º de agosto de 1980. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 21621 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO SIERRA OVIEDO (Ficha C. Nº 307, año 1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 12 de agosto de 1980. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 21620 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA ANITA ETCHARRI o ETCHARRI IDIART o IDIARTE (Ficha C. Nº 253, año 1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 28 de julio de 1980. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 21619 Ag.21-v.set.4.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA ALEGRE o BLANCA PURA ALEGRE de MONZON o JOSEFA ALEGRE de MONZON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 6 de agosto de 1980. — Esc. Esteban O. Vieira Collazo, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 21716 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANUBIO ORESTE MONTES DE OCA GRIEGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 1º de agosto de 1980. — Esc. Esteban O. Vieira Collazo, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 21708 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO o ALFREDO EUSTRASIO LOZADA o LOSADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 1º de agosto de 1980. — Esc. Esteban O. Vieira Collazo, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 21709 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO JUAN MONZA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilita la feria judicial menor para la publicación respectiva. — Durazno, 12 de junio de 1980. — Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 21710 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN MARTIN RECALDE y ETELVINA BUCHELI de RECALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 21 de julio de 1980. — Esc. Esteban O. Vieira Collazo, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 21711 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARTIN JOSE GONZALEZ y GENOVEVA RAMIREZ de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 1º de agosto de 1980. — Esc. Esteban O. Vieira Collazo, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 21712 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINA SILVA MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 1º de agosto de 1980. — Esc. Esteban O. Vieira Collazo, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 21713 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFELINA RAFAELA CASAS de OLVEIRA u ORFELIA CASAS de OLVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 17 de junio de 1980. — Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 21715 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACINTO AUDEMAR CAPOTTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, junio 17 de 1980. — Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 21714 Ag.21-v.set.4

JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Séptima Sección Judicial del departamento de Durazno, dictado en autos: CIPRIANO PEREZ "Sucesión" (F. "A" 8|980), se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. En fe de ello y para constancia, otorgo el presente que sello, y firmo en el lugar y fecha expresados al comienzo. — S.N. Fabre Barraco, Juez de Paz.
1) N$ 90.00 10|pub. 21717 Ag.21-v.set.4

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS BAGNULO SANTOPIETRO (Ficha B Nº 83|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 7 de agosto de 1980. — Sara Garrone, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21231 Ag.21-v.set.4.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ORLANDO RENE PROTEZONI o PROTESONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas agosto 12 de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 21535 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EUFEMIO UMPIERREZ o EUFEMIO UMPIERREZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas julio 29 de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 21536 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIO ANASTASIO LEMA VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, junio 30 de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 21537 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROMULO ALBA FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, junio 30 de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 21538 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANDRES AVELINO MARTINEZ DORTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, julio 29 de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 21539 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUANA MENDIBEHERE de ALDROVANDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, agosto 12 de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 21540 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN de DIOS VILLALBA ESPONDABURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, agosto 12 de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub 21541 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARMELO MERONI ROMAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a dedu-

cir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas agosto 12 de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 21542 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIO MARIA BENTANCUR o BITANCUR GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, agosto 12 de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto. Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 21543 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de NICASIO SILVA o NICASIO SILVA SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, agosto 12 de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 21544 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA ELENA BRIÑON o BRIGNONE o BRIGNONI o VIGNOLI PAZ de SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas agosto 12 de 1980. — Pedro M Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 21545 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de CARACIOLO RUSSO y NATALIA MARTIN MARTIN de RUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, agosto 12 de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 21546 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de RAMONA FELICIA ROBAINA FERNANDEZ de SERRON o FILOMENA ROBAINA y LONGINO MARIA BAUTISTA NUÑEZ NAVARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, agosto 12 de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 21547 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de HIPOLITO OMAR o HIPOLITO OMAR MARTIN o MARTIN o HIPOLITO MARTIN ACOSTA POMBO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, agosto 12 de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 21548 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUANA TECHERA VERA de CANEDO o JUANA TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, mayo 16 de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 21549 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GUILLERMINA MARIA o GUILLERMINA M. FERNANDEZ o FERNANDEZ de MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, julio 29 de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 21550 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EMILIO GONZALEZ ZEBALLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, agosto 16 de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 21534 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA MANUELA OLIVERA de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, agosto 12 de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 21533 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN CARLOS AMBROSIO FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, agosto 12 de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 21532 Ag.21-v.set.4.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO ROVERANO ROCCA (Ficha letra B. Nº 159|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 8 de agosto de 1980. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 21660 Ag.21-v.set.4.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO CARVALLO GONCALVEZ o GONCALVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 22 de julio de 1980. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 21623 Ag.21-v|set.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN DANTE CESIO (Ficha A. 474|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 11 de agosto de 1980. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 21624 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN FRANCISCO SUAREZ VIERA y LINA CASTILLO de SUAREZ (Ficha A. 524|980) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 11 de agosto de 1980. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 21625 Ag.21-v.set.4.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ADELIA PEREZ CABRERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 7 de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 21147 Ag.21-v.set.4.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA ATANASIA MOLLER MAZZOLINI (Ficha Nº 663. año 1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 5 de agosto de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 21618 Ag.21-v.set.4.

3—Convocatorias Comerciales

MONTEVIDEO

BANCO LA CAJA OBRERA

De conformidad con las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria (primera convocatoria) que tendrá lugar el martes 2 de setiembre próximo a las 10 y 30 horas en la Casa Central, 25 de Mayo 500.
Orden del día:
a) Capitalización de Reservas;
b) Modificación de los Estatutos.
Advertencias:
1) De acuerdo con el artículo 41 de los Estatutos, los señores accionistas deberán solicitar a la Gerencia, la boleta que permita su concurrencia a la Asamblea, con no menos de dos días de anticipación a la fecha fijada para su realización o sea hasta el día 29 de agosto, a las 17 horas.
2) La Asamblea Extraordinaria requiere, para la primera convocatoria, la representación del 50 o|o del capital integrado (artículo 47 de los Estatutos).
Saludamos a los señores accionistas con nuestra mayor consideración. — Montevideo, agosto de 1980. — Alberto Fernández Goyechea, Presidente. — Ricardo P. Roquero, Secretario.
3) N$ 36.00 1|pub. 21674 Ag.21-v.ag.21.

BANCO REAL DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido por el artículo 12 del Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la calle Julio H. y Obes 1365, el día 29 de agosto de 1980, a la hora 10 y 30, para tratar el siguiente Orden del Día:
a) Memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del Síndico del Ejercicio finalizado el 30 de junio de 1980 (Art. 12).
b) Destino a dar a las utilidades (Art. 28).
c) Retribuciones a los Directores y Síndico (Art. 23).
d) Determinación del número de componentes y elección del Directorio y Síndico (Art. 20).
e) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta.
Para poder formar parte de la Asamblea los accionistas o quienes los representen deberán presentarse a inscribir sus acciones en el Registro de accionistas y obtener la correspondiente autorización de entrada al local de la asamblea, por lo menos con una anticipación de veinticuatro horas al día designado por la realización de la misma, según lo dispuesto a través del artículo 15 del Estatuto. — Montevideo, 31 de julio de 1980. — El Directorio.
3) N$ 45.00 1|pub. 21587 Ag.21-v.ag.21.

CRONO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 29 de agosto de 1980 a las 15 horas en la calle Av. Uruguay 1171 para tratar el siguiente orden del día:
1) Balance, memoria y proyecto de distribución de utilidades del ejercicio 79-80.
2) Elección del Directorio.
3) Elección de 2 (dos) accionistas para firmar el acta.
Los señores accionistas que deseen concurrir deberán depositar sus acciones o presentarlas hasta el momento de iniciarse la Asamblea.
3) N$ 18.00 1|pub. 21679 Ag.21-v.ag.21.

FABRICA MODELO - PESCE & CERINI UNIDOS S. A.
FAMOSA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales Art. 23, se convoca a los señores accionistas de Fábrica Modelo - Pesce & Cerini Unidos S. A. para la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 30 de agosto de 1980 a las 10.30 horas, en nuestro local social de calle General Leandro Gómez 1145 de la ciudad de Paysandú para tratar la siguiente Orden del Día:
a) Considerar la memoria del Directorio.
b) Aprobar u observar el balance y estado de ganancias y pérdidas que presenta el Directorio.
c) Considerar el informe del Síndico.
d) Resolver sobre el proyecto de distribución de utilidades.

e) Proceder a la elección del Síndico y su Suplente y fijar la remuneración.
Se previene a los señores accionistas el depósito de acciones o certificados de custodia, con cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha de la asamblea, sirviendo el recibo de depósito para la entrada a la misma. (Art. 24 de los Estatutos).
3) N$ 40.50 1|pub. 21617 Ag.21-v.ag.21.

FILIGRAN S. A.

El Directorio de Filigran S. A. convoca a la Asamblea Ordinaria de Accionistas para el 29 de agosto de 1980 a las 8 horas en su sede social de la calle Monte Caseros 2584, de acuerdo al artículo 23 de los estatutos con el siguiente Orden del día:
1º) Consideración y aprobación de memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 28 de febrero de 1980.
2º) Designación del Directorio.
3º) Distribución de utilidades.
3) N$ 36.00 2|pub. 21561 Ag.21-v.ag.22.

INDIANAPOLIS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 8º y 9º de los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas de "Indianápolis S. A." para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día viernes 29 de agosto de 1980, a las 15 horas, en Misiones 1475, Piso 4º, Of. Nº 1, a efectos de considerar el siguiente orden del día:
1º) Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de abril de 1980. (Artículo 8º).
2º) Determinación del número de miembros del Directorio a actuar en el ejercicio 1980-81, y elección de los mismos (artículo 4º).
3º) Designación de un accionista, para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente de la misma.
Se previene a los señores accionistas, que para poder asistir al acto, deberán inscribir sus acciones y|o certificados de depósitos bancarios, en el domicilio indicado, pudiendo hacerlo, hasta el momento de iniciarse el acto. (Artículo 9º). — El Directorio.
3) N$ 36.00 1|pub. 21703 Ag.21-v.ag.21.

MIRTA BORNES S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a los accionistas de Mirta Bornes Sociedad Anónima, en concordancia con lo establecido por el artículo 13 del Estatuto, a Asamblea Ordinaria a realizarse en Durazno 1029, el día 25 de agosto a la hora 10. para considerar:
1) Memoria del ejercicio 1979.
2) Balance del ejercicio 1979.
3) Destino de los resultados. — Por el Directorio Mirta Bornes, Pesidente. — Wladimiro Sanchéz, Secretario.
3) N$ 18.00 1|pub. 21615 Ag.21-v.ag.21.

NAPOLI S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Primera Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de agosto de 1980, a la hora 14 en el local de la calle Constitución 1987 de la ciudad de Montevideo, a fin de considerar la siguiente orden del día:
a) Designación por el Presidente de dos personas para formar la Comisión de Quórum y Escrutinio;
b) Reforma de Estatutos;
c) Aumento de capital;
d) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
Los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la sede social o un certificado de las mismas expedido por un Banco, tres días antes del fijado para la reunión. — Agosto 19 de 1980.
3) N$ 54.00 2|pub. 21563 Ag.21-v.ag.22.

PRODE S. A.

Convócase a asamblea general ordinaria para el 27 de agosto de 1980 a las 8.30 horas en el local de la calle Treinta y Tres 1420 Esc. 18 a efectos de considerar el siguiente orden del día:
a) Consideración de la memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias del ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1980;
b) Destino de los resultados;
c) Elección de Directorio.
La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de celebración de esta asamblea. — El Directorio.
3) N$ 22.50 1|pub. 21505 Ag.21-v.ag.21.

PEDRO SILBERSTEIN S. A.

Convócase a asamblea general ordinaria para el primero de setiembre de 1980 a las 16 horas en 18 de Julio 1516, piso 8 escritorio 6, a efectos de considerar el siguiente orden del día:
1) Memoria, balance general de situación y resultados al 30 de abril de 1980.
2) Elección de Directorio.
3) Remuneración del Directorio.
4) Distribución de utilidades.
La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indcado hasta el acto de la celebración de la asamblea. — El Directorio.
3) N$ 18.00 1|pub. 21658 Ag.21-v.ag.21

RESIDENCIAL SAN MARTIN S. A.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 22 de los Estatutos Sociales y a la resolución del Directorio del 30 de julio de 1980, se convoca a los señores accionistas de "Residencial San Martín S. A." a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de agosto de 1980, en el local social de Florida 1128 a las 15 horas.
Se tratará lo siguiente:
Orden del día:
1º) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
2º) Designación de 2 accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea.
3º) Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio 1979 y Estado de Pérdidas y Ganancias.
4º) Elección de Síndico para nuevo período.
Notas:
1º) Los accionistas que deseen participar deberán registrar sus acciones en el local social antes de las 20 horas del día anterior. En defecto de las mismas se asentará un certificado bancario con constancia del titular y número de acciones. (Artículo 27).
2º) Presentarán también el Título de Propiedad Unitaria.
3º) El derecho de asistencia a las Asambleas podrá ser ejercido personalmente o por delegación en otra persona que no sea Director, Síndico o funcionario de la Sociedad por poder en simple carta.
4º) En caso de falta de quorum a la primera citación se realizará la Asamblea con cualquier número de asistentes en segunda citación, transcurridos 30 minutos (Artículo 31).
3) N$ 54.00 1|pub. 21659 Ag.21-v.ag.21.

SOCIEDAD ANONIMA
FABRICA NACIONAL DE VIDRIOS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el Ap. 2º del artículo 38 de los Estatutos, convocamos a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 9 de setiembre de 1980, a las 9 y 30 horas, en Avda. Gral. San Martín 4049, Montevideo, para considerar el siguiente:
Orden del día:
1º) Designación, por el Presidente, de dos accionistas que formarán la mesa de asistencia y escrutinio y firmarán el Acta de la Asamblea (artículo 22).
2º) Memoria, estados de situación y resultados, distribución de utilidades, forma de pago del dividendo del 46º ejercicio social, cerrado el 30 de junio de 1980, e informe del Síndico (artículos 14 y 42).
3º) Remuneración al Síndico (artículo 45).
4º) Elección de tres directores de listas de candidatos inscriptas (artículo 14, Ap. 1 y artículo 29 infine).
5º) Elección del Síndico y su suplente (artículo 14, Ap. 1 y artículo 43).
Para la asistencia es necesario el previo depósito, en Avda. Gral. San Martín 4049, con setenta y dos horas de anticipación, de las acciones que posean o un certificado de depósito, expedido por una institución bancaria u otra institución o empresa (artículo 20).
Si a la hora establecida la asistencia fuera insuficiente, la Asamblea se realizará con los presentes treinta minutos después (artículo 17). — Montevideo, 20 de agosto de 1980. — Francisco Gercar, Presidente. — Dr. Agustín Gorlero Armas, Secretario.
3) N$ 54.00 1|pub. 21627 Ag.21-v.ag.1.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SERGIO ANTONIO GRASSI BURGHETTO y MARIASA OFELIA CHIVA SOTELO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha 1758|1980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de agosto de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub. 21524 Ag.21-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DIANA LOPEZ RODRIGUEZ y JAIME STARICCO TORMO (Ficha B|2|980), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en sus respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de julio de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 21608 Ag.21-v.set.18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DESIDERIO SARAVIA y NELDA LOPEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|214|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 27 de 1980. — Esc. Ada Noseí de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub 21523 Ag.21-v.set.18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANCISCO FLAVIO PAPA BLANCO e HILDA ELENA TECHERA PODESTA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E. 462|980), por el plazo de sesenta días. — Montevideo, 11 de agosto de 1980. — Griselda Baroffio de Manini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 21584 Ag.21-v.set.18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MORE ALADIO, PABLO y BOSCH JAUME de MORE, MARIA JOSE, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|419|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 12 de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 21585 Ag.21-v.set.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TORRES VAZQUEZ, NYBIA GABRIELA c|CESARIO BURGOS, RAMON ELEUTERIO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|47|980) dentro de sesenta días — Montevideo, 10 de abril de 1980. — Nelly Alberto, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub 21607 Ag.21-v.set.18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LEONEL TORENA y OLGA PEREZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|119|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de mayo de 1980. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 21630 Ag.21-v.set.18

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos LUSVERTI FAGUNDEZ y BLANCA AZUCENA CABRAL de FAGUNDEZ (Ficha Letra A Nº 202|980), citándose a los interesados para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento

de lo dispuesto en el artículo 7º de la ley 10.783. — Fray Bentos, junio 20 de 1980. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

5) N$ 180.00 20|pub. 21651 Ag.21-v.set.18

9—Expropiaciones

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY

EDICTO. — Se pone en conocimiento de los interesados que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 3 de octubre de 1979 se han designado para ser expropiados los siguientes inmuebles ubicados en la Octava Sección Judicial del departamento de Montevideo:

Padrón Nº 54.188. Superficie: 455 metros 47 decímetros. Propietario: señor Juan B. Peluffo

Padrón Nº 54.209. Superficie: 470 metros 38 decímetros. Propietario: señor Manuel González Prado

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso 30 de la Ley de Expropiación Nº 3.958, del 28 de marzo de 1912 y artículo 288 del decreto Nº 575|966, del 23 de noviembre de 1966, se notifica a los propietarios respectivos o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales o personales sobre los inmuebles expresados, de dicha designación a fin de que realicen las observaciones a que hubiere lugar en el plazo de 8 (ocho) días. El expediente respectivo: Asunto Nº 441 - Año 1979 - Instituto Geológico del Uruguay - Solicitud de Expropiación queda de manifiesto a tal fin en el Instituto Geológico del Uruguay, calle Hervidero Nº 2853. — Coronel Walter C. Pérez, Director Interino. — Guillermo Rimsky, Escribano.

9) N$ 144.00 8|pub. 21592 Ag.21-v.set.2

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Expropiaciones destinadas a ampliación de la Sede del Comando General del Ejército

EDICTO. — De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la ley Nº 3.958 del 28|III|912, se hace saber a los interesados que han sido designados para ser expropiados por causa de utilidad pública los bienes inmuebles ubicados en la Decimonovena Sección Judicial del departamento de Montevideo, de acuerdo con el artículo 4º de la citada ley Nº 3.958 ampliado por el artículo 1º de la ley Nº 5.348 del 12 de noviembre de 1915 y resoluciones del Poder Ejecutivo N.os 55.467 del 2|I|980 y 55.625 del 12 de febrero de 1980, según el siguiente detalle:

Ampliación de la Sede Comando General del Ejército.
Ubicación: Decimonovena Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente Nº 1.
Propietario: Banco de Crédito.
Padrón Nº 166.907|003.
Area a expropiar: 189 m. c. 7.885.
Técnico Autorizante del plano: Ing. Agrim. Nicanor Perdomo Borches.

Ampliación de la Sede Comando General del Ejército.
Ubicación: Decimonovena Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente Nº 2.
Propietaria: María Ares Varela.
Padrón Nº 166 907|002.
Area a expropiar: 42 m. c. 4.100.
Técnico Autorizante del plano: Ing. Agrim. Nicanor Perdomo Borches.

Ampliación de la Sede Comando General del Ejército.
Ubicación: Decimonovena Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente Nº 3.
Propietaria: Pilar Corazo de Forlán.
Padrón Nº 166.907|001.
Area a expropiar: 51 m. c. 9.745.
Técnico Autorizante del plano: Ing. Agrim. Nicanor Perdomo Borches.

Ampliación de la Sede Comando General del Ejército.
Ubicación: Decimonovena Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente Nº 4.
Propietario: Isaac Zecherje David Olesker Chettner.
Padrón Nº 166.907|103.
Area a expropiar: 59 m. c. 3.207.
Técnico Autorizante del plano: Ing. Agrim. Nicanor Perdomo Borches.

Ampliación de la Sede Comando General del Ejército.
Ubicación: Decimonovena Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente Nº 5.
Propietarios: Jaime Wexler Nudel y Ana Guendler.
Padrón Nº 166.907|104.
Area a expropiar: 52 m. c. 0757.
Técnico Autorizante del plano: Ing. Agrim. Nicanor Perdomo Borches.

Ampliación de la Sede Comando General del Ejército.
Ubicación: Decimonovena Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente Nº 6.
Propietarios: Susana Martha y Dardo C. Socas Martín.
Padrón Nº 166.907|201.
Area a expropiar: 50 m. c. 7.995.
Técnico Autorizante del plano: Ing. Agrim. Nicanor Perdomo Borches.

Ampliación de la Sede Comando General del Ejército.
Ubicación: Decimonovena Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente Nº 7.
Propietaria: Elia Elvira González Mendilarzú.
Padrón Nº 166.907|202.
Area a expropiar: 46 m. c. 2.207.
Técnico Autorizante del plano: Ing. Agrim. Nicanor Perdomo Borches.

Ampliación de la Sede Comando General del Ejército.
Ubicación: Decimonovena Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente Nº 8.
Propietario: Oscar Refraschini Grecco.
Padrón Nº 166.907|203.
Area a expropiar: 59 m. c. 3.207.
Técnico Autorizante del plano: Ing. Agrim. Nicanor Perdomo Borches.

Ampliación de la Sede Comando General del Ejército.
Ubicación: Decimonovena Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente Nº 9.
Propietaria: Elida Iris Martínez Palacios.
Padrón Nº 166.907|204.
Area a expropiar: 52 m. c. 0757.
Técnico Autorizante del plano: Ing. Agrim. Nicanor Perdomo Borches.

Ampliación de la Sede Comando General del Ejército.
Ubicación: Decimonovena Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente Nº 10.
Propietarios: Juan Carlos Varela Blanco y Martha Alaluf Algranti.
Padrón Nº 166.907|301.
Area a expropiar: 51 m. c. 0970.
Técnico Autorizante del plano: Ing. Agrim. Nicanor Perdomo Borches.

Ampliación de la Sede Comando General del Ejército.
Ubicación: Decimonovena Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente Nº 11.
Propietarios: Margarita Gambetta Alzúa y Manuel Arquero Martín.
Padrón Nº 166.907|302.
Area a expropiar: 59 m. c. 0042.
Técnico Autorizante del plano: Ing. Agrim. Nicanor Perdomo Borches.

Ampliación de la Sede Comando General del Ejército.
Ubicación: Decimonovena Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente Nº 12.
Propietarios: Jorge Washington Camiou Capocasale y Aida Capocasale de Camiou.
Padrón Nº 166.907|303.
Area a expropiar: 52 m. c. 0757.
Técnico Autorizante del plano: Ing. Agrim. Nicanor Perdomo Borches.

Ampliación de la Sede Comando General del Ejército.
Ubicación: Decimonovena Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente Nº 13.
Propietaria: Zulima del Carmen Gambetta Alzúa.
Padrón Nº 166.907|305.
Area a expropiar: 44 m. c. 9.348.
Técnico Autorizante del plano: Ing. Agrim. Enrique Alvarez Vázquez.

Ampliación de la Sede Comando General del Ejército.
Ubicación: Decimonovena Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente Nº 14.
Propietarios: Francisco Pessolano Marino y Lucía Iuzzolino.
Padrón Nº 406.087.
Area a expropiar: 198 m. c. 63.
Técnico Autorizante del plano: Ing. Agrim. Herbert Oddone.

Ampliación de la Sede Comando General del Ejército.
Ubicación: Decimonovena Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente Nº 15.
Propietaria: Irma Delveis Bruno Pouso.
Padrón Nº 86.746.
Area a expropiar: 209 m. c. 02.
Técnico Autorizante del plano: Ing. Agrim. Julio Mario Negrotto.

Ampliación de la Sede Comando General del Ejército.
Ubicación: Decimonovena Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente Nº 16.
Propiedad de: María Carolina Mercader de Carnelli, Ana María Mercader y María Elena Mercader Recine.
Padrón Nº 86.747|001.
Area a expropiar: 77 m. c. 69.
Técnico Autorizante del plano: Ing. Agrim. Alfonso Devita.

Ampliación de la Sede Comando General del Ejército.
Ubicación: Decimonovena Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente Nº 17.
Propiedad de José Ulises Seva Plaza y Marcela Irma Rodríguez Aguilar. Prom. Comp. René Fraga Pintos y Haydée Alejandrina Silva Estévez.
Padrón Nº 86.747|002.
Area a expropiar: 54 m. c. 28.
Técnico Autorizante del plano: Ing. Agrim. Alfonso Devita.

Ampliación de la Sede Comando General del Ejército.
Ubicación: Decimonovena Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente Nº 18.
Propiedad de María Carolina Mercader de Carnelli, Ana María Mercader y María Elena Mercader de Recine.
Padrón Nº 86.747|003.
Area que se expropia: 53 m. c. 92.
Técnico Autorizante del plano: Ing. Agrim. Alfonso R. Devita.

Ampliación de la Sede Comando General del Ejército.
Ubicación: Decimonovena Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente Nº 19.
Propiedad de María Carolina Mercader de Carnelli, Ana María Mercader y María Elena Mercader de Recine.
Padrón Nº 86.747|101.
Area a expropiar: 66 m. c. 39.
Técnico Autorizante del plano: Ing. Agrim. Alfonso R. Devita.

Ampliación de la Sede Comando General del Ejército.
Ubicación: Decimonovena Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente Nº 21.
Propiedad de Lola Varela de Cháves.
Padrón Nº 108.724.
Area a expropiar: 212 m. c. 28.
Técnico Autorizante del plano: Ing. Agrim. Carlos R. Arzúa.

Ampliación de la Sede del Comando General del Ejército.
Ubicada en la Decimonovena Sección Judicial del departamento de Monteivdeo.
Expediente Nº 20.

Propiedad de Erimanto Pohle Machado.
Padrón Nº 86.748.
Area a expropiar: 212 m. c. 12.
Técnico Autorizante del plano: Ing. Agrim. Carlos R. Arzúa.

Los que se consideren con derecho a los bienes inmuebles en vías de expropiación podrán examinar los antecedentes en la Dirección de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, calle Sarandí 390 y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos establecidos en la citada ley, previa exhibición de la Planilla de Contribución Inmobiliaria del año en curso. — Montevideo, agosto de 1980. — Margarita Rodríguez de Olivera, Adm. III.

9) (C.C.) 8|pub. 42579 Ag.21-v.set.2.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (V. 662|980), se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: YOLANDA B. VENTURINI, constituyendo domicilio en la calle Atanasildo Suárez Nº 116, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador vengo a solicitar la información de vida y costumbres para lo que ofrezco a los testigos Dolores Aurora Caballero Martínez de Ciavatoni y María del Carmen Ciavatoni Caballero. — Montevideo, agosto 18 de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.

11) N$ 90.00 10|pub. 21578 Ag.21-v.set.4

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (V. 581|980), se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: CARLOS MARIA CHAPITAL ETCHEVERRITO, constituyendo domicilio en Ituzaingó 1393, Esc. 203, al señor Juez digo: Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3º, inciso C de la ley 13.925, ofrezco las declaraciones de Otto Jorge Aguirre y Daniel Querol. — Carlos María Chapital. — Héctor Corbellini, Abogado. — Montevideo, julio 24 de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

11) N$ 90.00 10|pub. 21514 Ag.21-v.set.4

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: REYMUNDEZ MARTINEZ, JUAN ANTONIO "Información" (Ficha V. 369|980), se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito:

"Juan Antonio Reymundez Martínez, constituyendo domicilio en la calle Misiones 1424, Esc. 5, P. 5, ante el Sr. Juez me presento y digo: Que a los efectos de mi inscripción en la Dirección General de Aduanas, en el respectivo Registro de Despachantes de Aduana, solicito se tome declaración a los testigos escribano Roberto Montenegro y señor Ignacio Anegon, quienes informarán sobre mi vida y costumbres. Las cédulas citatorias podrán ser entregadas a la escribana Cristina Baldovinos, para su pronto diligenciamiento. — J. A. Reymundez. — Cristina Baldovinos, Escribana. — José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.

11) N$ 126.00 10|pub. 21135 Ag.21-v.set.4.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

ANCAP
ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LICITACION PUBLICA Nº 0|0536
Prórroga de Fecha

La División Combustibles de ANCAP ha resuelto prorrogar la fecha de recepción y apertura de ofertas de la licitación pública del rubro convocada para la compra de camiones para bombero para extinción de incendios, para el día 7 de octubre de 1980 a las 15 horas.

12) (C.C.) 1|pub. 42567 Ag.21-v.ag.21.

DIVISION SERVICIOS GENERALES
Licitación pública 4|0468|980

Compra de camiones.
Apertura: 1º de octubre de 1980, hora 15.

Licitación pública Nº 4|0469|980

Contratación de camiones chatas y|o cajas fijas, volcadoras y un camión caja cerrada para transportes dentro del departamento de Montevideo y zonas adyacentes.
Apertura: 12 de setiembre de 1980, hora 14.
Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en el Departamento de Tesorería, planta principal del edificio Ancap, sito en Paysandú y Avda. Libertador Brig. Gral. Lavalleja y las consultas pueden efectuarse en la Sección Compras, octavo piso del mismo edificio en horario de 9 a 16 horas.

12) (C. C.) 1|pub. 42511 Ag.21-v.ag.21.

ANTEL
ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
LICITACIONES EN PLAZA

Nº 234 — Pliego de Condiciones A 194.
Objeto: Construcción de una torre de hormigón para el Servicio Móvil Marítimo a erigirse en el Balneario "La Paloma" (Rocha).
Apertura: 1º de octubre de 1980, hora 14.
2º Llamado: 8 de octubre, hora 15.
Precio del ejemplo completo: N$ 150 (IVA incluido). Juego de planos extra: N$ 60.00 (IVA incluido).

Nº 250 — Pliego de Condiciones A 210.
Objeto: Instalación de redes primaria y terciaria y reconstrucción de líneas individuales en la zona de la Central Pocitos.
Apertura: 18 de setiembre de 1980, hora 14.
2º llamado: 25 de setiembre, hora 15.
Precio del ejemplar completo: N$ 1.145.00 (IVA incluido). Juego de planos extra: nuevos pesos 1.000,00 (IVA incluido).
Las aperturas tendrán lugar en la Sala de Licitaciones de la Gerencia de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, 10º piso de la Sede Central de ANTEL, Paraguay 2431.
Los pliegos y planos respectivos podrán obtenerse en la Sección Adquisiciones en el 5º piso, Ventanilla 527 de 12.30 a 17.30 horas, los días hábiles. Teléfono 29 39 05. — Montevideo, 18 de agosto de 1980. — Prensa y Relaciones Públicas.

12) (C. C.) 3|pub. 42527 Ag.21-v.ag.26.

COMANDO GENERAL DE LA ARMADA
COMISION ASESORA DE ADJUDICACIONES

Llámase a Licitación Pública Nº 84|80, para la adquisición de "Utiles de Limpieza", destinados para el uso de las Unidades y Reparticiones de la Armada Nacional. Los pliegos de condiciones se encuentran a la venta en el Servicio de Aprovisionamiento de la Armada, Muelle Fluvial Hangar "A", Puerta Nº 15 primer piso, Puerto de Montevideo, en el horario de 08.00 a 13.00 horas, todos los días hábiles. El valor del Pliego es de N$ 100.00 (nuevos pesos cien). La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar el día 15 de setiembre de 1980, en el local del Servico de Aprovisionamiento de la Armada a las 09.00 y 10.00 horas, respectivamente.

12) (C.C.) 3|pub. 42536 Ag.21-v.ag.26

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACION PUBLICA Nº 15|80
Camionetas

Jueves 11 de setiembre de 1980.
Tercer llamado, Cif y Plaza.
Pago: Plaza 45 días.
Para los pliegos y propuestas respectivas, los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Avda. 18 de Julio 1892 (tercer piso). — Montevideo, 19 de agosto de 1980. Aviso Nº 116.

12) (C.C.) 1|pub. 42577 Ag.21-v.ag.21

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
LICITACION PUBLICA Nº 763
Plaza y Exterior
Primer y Segundo Llamado

Artículos: Hasta 90.000 metros cuadrados de tela 100 % algodón trenzado, según muestra, color verde oliva, de doble ancho y con las especificaciones técnicas determinadas en los pliegos particulares.
Valor del Pliego: N$ 60.00.
La recepción de las propuestas, se efectuará hasta una hora antes de la mencionada (9.00) no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 08.00 a 13.00 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, en la calle Guaraní 1599.
Apertura: Primer llamado, día 24 de setiembre 1980 a las 9.00 horas. En caso de ser declarado desierto, se procederá a la apertura del segundo llamado, el día 24 de setiembre de 1980 a las 10.00 horas.

12) (C.C.) 3|pub. 42562 Ag.21-v.ag.26



ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Licitación Pública N.o 1.521

Primer Llamado

Plaza - Importación

Suministro: "Tres Máquinas Perforadoras Horizontales", Los Pliegos de Condiciones Particulares están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones, calle Carlos Roxlo 1275 P. 3, Teléfono 49 62 78 al precio de N$ 50.—.

Recepción y apertura el día 9 de octubre de 1980 a las 15 y 30 horas, cualesquiera sea el número de proponentes.

La recepción de la documentación se efectuará hasta las 14 y 30 horas, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma.

Oficina de Licitaciones.

12) (C.C.) 3|pub. 42561 Ag. 21-v.ag.26.

Licitación Pública N.o 1.513

PRORROGA

Se pone en conocimiento de los interesados que la fecha de apertura de la Licitación Pública N.o 1.513 para la: "Apertura de Pozos Perforados", que debía realizarse el día 21 de agosto de 1980 fue prorrogada para el día 8 de setiembre de 1980 a la hora 15 y 30.

La Recepción de la documentación se efectuará hasta la hora 14 y 30, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma.

Oficina de Licitaciones.

12) (C.C.) 2|pub. 42560 Ag.21-v.ag.22.

CONAPROLE

COOPERATIVA NACIONAL DE PRODUCTORES DE LECHE

LICITACIONES

Nº 2 - Ej. 45.
Rollos papel para máquina de calcular.
Apertura: primer llamado: 28.8.80, hora 10.
Segundo llamado: 28.8.80, hora 14.30.

Nº 3 - Ej. 45.
Rollos papel tienda.
Apertura: primer llamado: 28.8.80, hora 10.30.
Segundo llamado: 28.8.80 hora 15.

Nº 5 - Ej. 45.
Etiquetas para queso con sabor y dulce de leche 420 grs.

Apertura: primer llamado: 29.8.80, hora 9.30.
Segundo llamado: 29.8.80, hora 14.

Nº 6 - Ej. 45.
Bolsas polietileno p|acond. 250 grs. caramelos.
Apertura: primer llamado: 29.8.80, hora 10.
Segundo llamado: 29.8.80, hora 14.30.

Nº 7 - Ej. 45.
Librería, artículos de
Apertura: primer llamado: 1º.9.80, hora 9.30.
Segundo llamado: 1.9.80, hora 14.

Nº 8 - Ej. 45.
Bolígrafos.
Apertura: primer llamado: 29.8.80, hora 10.30.
Segundo llamado: 29.8.80, hora 15.

Nº 9 - Ej. 45.
Cajas p|acond. barritas heladas.
Apertura: Primer llamado: 1º.9.80 hora 10.
Segundo llamado: 1º.9.80, hora 14.30.

Nº 10 - Ej. 45.
Acido Acético, Clorhídrico y Bicarbonato de Sodio.
Apertura: primer llamado: 1º.9.80, hora 10.30.
Segundo llamado: 1º.9.80, hora 15.

Nº 11 - Ej. 45.
Pulpa de frutilla.
Apertura: primer llamado: 28.8.80, hora 9.30.
Segundo llamado: 28.8.80, hora 14.

Nº 12 - Ej. 45.
Amoníaco Anhidro.
Apertura: Primer llamado: 2.9.80, hora 9.30.
Segundo llamado: 2.9.80, hora 14.

Nº 13 - Ej. 45.
Acido Cítrico.
Apertura: primer llamado: 2.9.80, hora 10.
Segundo llamado: 2.9.80 hora 14.30.

Nº 14 - Ej. 45.
Palillos para barritas heladas.
Apertura: primer llamado: 2.9.80, hora 10.30.
Segundo llamado: 2.9.80, hora 15.

Nº 15 - Ej. 45.
Vasos y tapas p|helados.
Apertura: primer llamado: 3.9.80, hora 9.30.
Segundo llamado: 3.9.80, hora 14.

Nº 16 - Ej. 45.
Cacao en polvo.
Apertura: primer llamado: 3.9.80, hora 10.
Segundo llamado: 3.9.80, hora 14.30.

Nº 17 - Ej. 45.
Cubertura p|barritas y cassatas.
Apertura: primer llamado: 3.9.80, hora 10.30.
Segundo llamado: 3.9.80, hora 15.

Nº 18 - Ej. 45.
Cajas impresas p|helado familiar 1 y 2 litros.
Apertura: primer llamado: 4.9.80, hora 9.30.
Segundo llamado: 4.9.80 hora 14.

Nº 19 - Ej. 45.
Cajas cartón corrugado y bolsas polietileno p|acond. helado granel.
Apertura: primer llamado: 4.9.80, hora 10.
Segundo llamado: 4.9.80, hora 14.30.

Nº 20 - Ej. 45.
Tanque de acero inoxidable p|suero verde.
Apertura: primer llamado: 22.8.80, hora 9.30.
Segundo llamado: 22.8.80. hora 14.

Nº 23 - Ej. 45.
Cajas para obsequio.
Apertura: primer llamado: 4.9.80, hora 10.30.
Segundo llamado: 4.9.80, hora 15.

Los interesados pueden retirar las bases en el Departamento de Compras, calle Nueva York 1630, en días hábiles en el horario de 8 a 12.30 y de 13 a 16.20.

10) N$ 121.50 1|pub. 21704 Ag.21-v.ag.21

DURAZNO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE DURAZNO

Consejo Nacional de Educación

LICITACION PUBLICA

Primer y Segundo Llamado

Construcción de Instituto de Formación Docente de Durazno

Pliego: Consulta y adquisición (al precio de N$ 600.00) en las Oficinas de la Intendencia Municipal de Durazno (Obras) y Secretaría del Congreso Nacional de Intendentes Municipales (Palacio Municipal de Montevideo, 2do. Piso).

Recepción y Apertura: En la Intendencia Municipal de Durazno.

Primer llamado: 24 de setiembre hora 16.00.
Segundo llamado: 24 de setiembre hora 16.30.

Durazno, agosto de 1980.

Oficina de Prensa y Relaciones Públicas.

12 (C.C.) 1|pub. 42566 Ag.21-v.ag.21.

PAYSANDU

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION
Oficina de Compras
LICITACION PUBLICA Nº 5|80

Construcción de Viviendas Tipo I en la ciudad de Paysandú

Se llama a licitación pública para la construcción de 40 viviendas de tipo I en el barrio sureste de la ciudad de Paysandú.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Compras en la Intendencia Municipal de Paysandú, al precio de N$ 200.00 c|u.

Apertura de propuestas: día 10|9|80, primer llamado a la hora 15 y segundo llamado a la hora 15.30 del mismo día.

12) (C.C.) 10|pub. 42565 Ag.21-v.set.4

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, 21 de agosto de 1980.

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe, que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906):

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

JORGE AUED, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Fco. Miranda 4643 y MELVA NELLY CORENA, 40 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Molinos de Raffo 474.

FREDDY WILMAN ACOSTA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Llupes 4537 Apto. 7 y AIDA CRISTINA VIANA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pasaje de los Ceibos 3470.

CONRADO THOMAS ACLAND, 18 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado José María Chairi 5946 y DANIELA GISELLE VAZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Ovidio Fernández Ríos 4324.

JOSE LUIS ANGIA, 35 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Justo Maeso 3571 y MARIA ENIL MENDOZA 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos Roxlo 1646.

JORGE ARIEL DE SOUZA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fernández Crespo 2290 y YARA PLADA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Emancipación 4361.

JOSE LUIS ACOSTA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nápoles 3459 y MARIA ESTHER MAGALLANES, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Milán 3466.

JUAN BAUTISTA ALVAREZ, 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Abayubá 2723 y LUZ MARINA FERREIRO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Guarapirú 3843.

LUIS ALVAREZ, 25 años, soltero, feriante, oriental, domiciliado Alsacia 3881 y ELDA SONIA MONTERO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Alsacia 3871.

OFICINA Nº 2

CARLOS MANUEL BORRAZAS, 26 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado Rambla Costanera 3574 (Buceo) y MARIA ANGELICA PEREYRA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ellauri 463.

GUSTAVO BERNARDO BENE, 21 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Herrera y Obes 4124 y MARTA ESTELA AGUINAGA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Montero Vidaurreta 185 bis.

HUGO HORACIO BARBIERI, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Lavalle 717 Apto. 8 y JULIA INES MIER, 33 años, soltera, maestra, oriental domiciliada Agustín Velázquez 3933 Apto. 1415.

SERGIO NICOLAS BRUSCHI, 40 años soltero, comerciante, oriental, domiciliado Paso de la Española 4033 y DINORAH GRISELD. GUTIERREZ, 22 años, soltera oriental, domiciliada Paso de la Española 4033.

EDISON JOSE BAEZ, 28 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 4944 Apto. 1 y BLANCA NANCY MONUA, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Carlos de la Vega 4944 Apto. 1.

OFICINA Nº 3

ROBERTO ISMAEL CHELONI, 20 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Simón Bolívar 1380 y NANCY CRISTINA MORALES, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cardoze 2090 5 E Apto. 301.

DANIEL ANTONIO CEDRES, 24 años divorciado, empleado, oriental, domiciliado Instrucciones 1210 Apto. 6 y MARIA DE LOURDES CRISTINA LARROSA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yacabú 1656.

GUSTAVO PABLO CALCAGNO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Decroly 5972 y MARIA CRISTINA SILVERA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dr. Decroly 5135.

HONORIO OSCAR CLARO, 57 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado Independencia 848 Apto. 436 y MARIA JUSTA MAGAN, 28 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada 18 de Julio 886 Apto. 803.

JORGE HECTOR CATENACCIO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sarandí 409 y TERESITA AZAMBUYA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agustín Sosa 3470.

OFICINA Nº 4

URUGUAY CENOBIO FALERO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Nery 3368 bis y BLANCA SUSANA LARROSA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pernas Nº 3000.

EDUARDO LEYES, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 1327 y BLANCA CELESTE RIVERO, 28 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Cerro Largo 1327.

HUGO NELSON FLEITAS, 19 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Peatonal 3 Nº 5305 (Avda. Instrucciones) y EVA ELIZABETH LOPEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 9 Nº 5469 (B. Borro).

SERGIO LEMMO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pantaleón Pérez 5114 y MERCEDES RUTH HARO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada María S. de Munar Nº 2381 bis Apto. 6.

RAUL CESAR FOLIADOSO, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Solano López 1705 y RAQUEL VILMAR MUNIZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Lacio 3864.

OFICINA Nº 5

NELSON GARCIA, 22 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Carabelas 3511 y ELSA NIBIA MODUGNO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pablo de María 1469 Apto. 501.

JOSE MARIA GOMEZ, 48 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Pasaje F Nº 4925 (Barrio Marconi) y ODILA MOREIRA, 53 años, soltera, empleada, brasileña, domiciliada Juan Benito Blanco 3345.

CARLOS HEBER GAMBERA, 50 años divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Parque del Plata y GLADYS MILKA PERDOMO, 50 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarón 1215.

MILTON ROBERTO GONZALEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 1665 y ROSINA ALBORNOZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Carmelo 1361.

CARLOS DANIEL GONZALEZ, 23 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Felipe Cardozo 2090 Apto. 201 y ZULLY BEATRIZ GUDES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Felipe Cardozo 2090 Apto. 0001.

EDUARDO GIMENEZ, 16 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Guenoas 3971 y TERESITA ELIZABETH CHIESA, 15 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Martín Rodríguez Nº 3974 Apto. 3.

OFICINA Nº 6

CLAUDIO MARTINEZ, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Benito Blanco 965 Apto. 901 y SARA PATRICIA ABADI, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Eufemio Masculino 2511.

OFICINA Nº 7

HUGO GERARDO PALADINO, 26 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Reyles 1555 Apto. 2 y GLORIA BEATRIZ CHURI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivadavia Nº 1512.

JUAN PEÑAS, 33 años, soltero, empleado, español, domiciliado Gral. Marfallo 25 (Madrid - España) y ZULMA ANA CAMACHO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Ibirocay 3917.

OFICINA Nº 8

WALTER REYES, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cnel. Raíz 1312 Apto. 2 y TAMARA RACHEL SUAREZ, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Cnel. Raíz 1312 Apto. 3.

RUBEN ALBERTO ZAPATTA, 18 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Celedonio Rojas 1561 y MARIA de los ANGELES PERALTA, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Federación 2099.

OFICINA Nº 9

NICOLAS PEDRO SAN MARTIN, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago Sierra 3204 y LAURA RITA MARTIARENA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. Lafrañaga 3857.

CARLOS RAUL SILVA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Redención 2000 (Melilla) y MIRIAM ELMIRA ROSAS, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Berna 2249.

ADOLFO JOSE SILVA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Márquez 2948 y NELLY MARY CABRERA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Gori 2564.

JORGE CARLOS SUAREZ, 50 años, divorciado, Marino Militar Retirado, oriental, domiciliado Soriano 781 apartamento 201 y ELSA BIANCO, 38 años, divorciada, maestra, oriental, domiciliada Soriano 781 Apto. 201.

OFICINA Nº 10

JULIO TORT, 32 años, divorciado, enfermero, oriental, domiciliado Bulevar Artigas 1631 Apto. 302 y AZUCENA MYRIAM TREMEZANO, 26 años, divorciada, enfermera, oriental, domiciliada Bulevar Artigas 1631 Apto. 302.

VICTOR RUBEN VIEYTES, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cádiz Nº 2930 y TERESITA ESTHER URTET, 21 años, soltera, oriental, domiciliada José Catalá Nº 2385.

MILTON ARIEL NUÑEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 4 de Julio Nº 3078 y LAURA GRISEL CAPOZZOLI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Ventura Alegre S|N. (Maldonado).

GUSTAVO ENRIQUE TUSET, 21 años soltero, vendedor, oriental, domiciliado Paso del Cuello Nº 2439 Apto. 101 y SUSANA de LOURDES DE LEON, 21 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Dr. Manuel Quintela Nº 3252 Apto. 1.

ENRIQUE OCAMPO, 28 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Julio César Nº 1641 bis e IDER YOLANDA LIMA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Enrique Martínez número 2225 Apto. 2.

14) N$ 7.50 3|pub. v. ag. 26.

16—Prescripciones

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Salto de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: RODRIGUEZ de DIAZ, EMILIA, "Prescripción Adquisitiva" (A. 209|980), se presentó dicha compareciente promoviendo acción adquisitiva por prescripción treintenaria sobre el bien inmueble urbano, sito en la Primera Sección Judicial de Salto, padrón Nº 7426, ubicado en las esquinas de calles Andrés Latorre y Sarandí.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de referencia, y especialmente a los linderos del Padrón 7426, Flaviana Muñóz de Rodríguez y Manuel Cantero, bajo apercibimiento de designarseles defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, abril 28 de 1980. — Angel Malvasio Laxagüe, Actuario.

16) N$ 378.00 30|pub. 21626 Ag.21-v.oct.2.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

RENEE BEHAR de HUINO solicita la inscripción de las obras tituladas "Cartas para Marta" y "Método de lectura precoz", de las cuales se declara autora. — Montevideo, 19 de agosto de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 45.00 10|pub. 21565 Ag.21-v.set.3

GRACIELA GRAGLIA de VAZQUEZ solicita la inscripción del dibujo del logotipo denominado "U.P.Y.C.U.", del cual se declara autora. — Montevideo, 19 de agosto de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 45.00 10|pub. 21559 Ag.21-v.set.3

19—Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de DIEGO JULIO DE GREGORIO SECO (Ficha V. 588|980), Acta Nº 1.127 de la Vigesimocuarta Sección Judicial de Montevideo, de fecha 10 de julio de 1968, en la misma donde dice: "hijo legítimo del declarante y de Sara Raquel Secco, debe decir: "hijo legítimo del declarante y de SARA RAQUEL SECO". — Montevideo, 11 de agosto de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

19) N$ 135.00 15|pub. 21515 Ag.21-v.set.11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: VAN ROMPAY GIURIA, ERIKA "Cambio de nombre" (F. V. 844|979), se hace saber que se solicitó el cambio de nombre de la partida de nacimiento de Jessica Lynn Van Rompay Giuria, debe decir: ERIKA VAN ROMPAY GIURIA, en lugar de JESSICA LYNN. — Montevideo, 17 de junio de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

19) N$ 108.00 15|pub. 21248 Ag.21-v.set.11.

JUZGADO LESTRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se presentó EUFEMIO ABIUSO PERDOMO, solicitando la rectificación de las siguientes partidas. En la de fallecimiento de MARIA DOLORES BACIGALU de ABIUSO, en el sentido de donde figura como ABINNDO, debe decir ABIUSO, por ser como corresponde; b) En la de nacimiento de ALBA MARIA AUXILIADORA ALBIUSO, en el sentido donde dice: ALBIUSO, debe decir: ABIUSO. Como corresponde. — Montevideo, 21 de abril de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.

19) N$ 135.00 15|pub. 21629 Ag.21-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas (Ficha V. 249|980) de matrimonio de CANDIDO ATAHUALPA OLIVERA, Acta Nº 129 de la Decimosexta Sección Judicial de Montevideo, fecha 5 de octubre de 1944, en la misma donde la contrayente figura como "Consuelo Garrido", debe decir: "CONSUELO RAMA"; Acta de matrimonio de JOSE PEDRO OLIVERA y MABEL AGARRAYUA, de fecha 9 de abril de 1975, Acta Nº 398, de la Oficina Nº 10 de Montevideo, en la misma donde la madre del contrayente figura como "Consuelo Garrido", debe decir: "CONSUELO RAMA"; Acta de nacimiento de WASHINGTON ANDRES OLIVERA AGARRAYUA, Nº 1.237, de la Oficina Nº 10 de Montevideo, de fecha 8 de junio de 1978, en la misma donde la abuela por línea paterna figura como "Consuelo Garrido" debe decir: "CONSUELO RAMA"; Acta de nacimiento de JOSE PEDRO OLIVERA, Nº 220, de la Vigesimocuarta Sección de Montevideo, de fecha 26 de mayo de 1946, en la misma donde dice que: "es hijo legítimo del declarante de su esposa Consuelo Garrido", debe decir: "de su esposa CONSUELO RAMA". Montevideo, 8 de agosto de 1980. — Marta Elichiribehety Peifort, Actuaria Adjunta.

19) N$ 270.00 15|pub. 21527 Ag.21-v.set.11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber al público que en autos CLIVIO de IPHARRAGUERRE, MARIA OFELIA. "Rectificación de partida de defunción" (Ficha V. 685|980), se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de MARIA OFELIA CLIVIO de IPHARRAGUERRE, en el sentido de que donde se menciona el sexo de la causante como masculino debe decir femenino, y donde se omitió el estado civil debe decir casada, por ser todo ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de junio de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

19) N$ 162.00 15|pub. 21586 Ag.21-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA CRISTINA SCORDAMAGLIA RODRIGUEZ (Ficha 1341|980) donde el nombre de la madre figura como: "hija de JULIA ELENA RODRIGUEZ" debe decir: "Hija de JUANA ELENA RODRIGUEZ" y donde el apellido del padre figura como: SCODAMAGLIA, debe decir: SCORDAMAGLIA.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de julio de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario

19) N$ 135.00 15|pub. 21583 Ag.21-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de MARIA LUISA JOSEFINA COZZETTI de SPOSITO (Ficha V. 494|980), en el sentido de que donde se menciona el apellido paterno de la inscripta como GOZZETI, debe decir COZZETTI, por ser ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veintiocho de julio de mil novecientos ochenta. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.

19) N$ 135.00 15|pub. 21579 Ag.21-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de PEDRO JOSE JAUNARENA (Ficha V. 259|980), en el sentido de que donde se menciona el apellido paterno del inscripto como JUANARENA, debe decir JAUNARENA, por ser ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veintiocho de julio de mil novecientos ochenta. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.

19) N$ 135.00 15|pub. 21581 Ag.21-v.set.11.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, de Primer Turno, dictada en autos LUCCHESE, MICHELE (MIGUEL) y MARIA CARMELA SARUBBI. "Rectificación de Partida" (F. B. 271|980), se hace saber que ante este Juzgado se presentó MICHELE (MIGUEL) LUCCHESE y MARIA CARMELA SARUBBI en representación de su menor hija GRACIELA LUCCHESE SARUBBI, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la misma.

En el sentido siguiente: Donde dice MIGUEL, debe decir MIGUEL o MICHELE; donde dice LUCHESSE, debe decir LUCCHESE, donde dice SARUBI, debe decir SARUBBI, donde dice CARMEN, debe decir CARMELA, donde dice SALVADOR, debe decir SALVADOR o SALVATORE, donde dice BATISTA, debe decir BATISTA o BATTISTA, donde dice BRUNA, debe decir BRUNO, y donde dice GRACIA ALBUIS, debe decir MARIA ALOISE. — Pando, 13 de agosto de 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

19) N$ 189.00 15|pub. 21701 Ag.21-v.set.11.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: PEDRO WASKOVEEC PAJOLUK. "Rectificación de su partida de Matrimonio y de Nacimiento de sus hijos JUAN RAMON, ANA MARIA, JOSE LUIS WASKOVEEC (Letra B. Nº 56|980), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de PEDRO WASKOVEEC PAJOLUK con ALBA LUZ RAMIREZ, en el sentido que en donde dice PEDRO VASKOVECH PAJOLUK debe decir PEDRO WASKOVEEC PAJOLUK; y en las de nacimientos de sus hijos de la siguiente manera: a) Donde dice: JUAN RAMON VASKOVECH RAMIREZ, debe decir JUAN RAMON WASKOVEEC RAMIREZ; b) Donde dice ANA MARIA VASKOVECH RAMIREZ, debe decir ANA MARIA WASKOVEEC RAMIREZ; y donde dice JOSE LUIS VASKOVECH RAMIREZ, debe decir JOSE LUIS WASKOVEEC RAMIREZ por ser lo correcto.

Estos edictos se realizan según lo dispuesto por resolución del 20 de abril de 1955.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, junio 13 de 1980. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 42568 Ag.21-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dictada en autos: MARIA del ROSARIO FRAVEGA PIQUET de LOPEZ. "Rectificación de su partida de Nacimiento" (Ficha Letra B. Nº 140|980), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA del ROSARIO FRAVEGA PIQUET de LOPEZ, de la siguiente manera: en donde dice "hija natural del declarante y su esposa" debe decir "hija legítima" que es lo correcto.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, julio 25 de 1980. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

19) N$ 135.00 15|pub. 21662 Ag.21-v.set.11.

20—Remates

MONTEVIDEO

MARGARITA PERI VALLARINO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Irigoyen Descalzi, José Martín c/CAEIRO CASTIÑEIRAS, MANUEL ANTONIO - Juicio Ejecutivo" (Ficha B. 540|979), se hace saber que el próximo primero de setiembre de 1980, desde la hora 15 en el local de la Avda. Uruguay 1027, se rematará por la martillera Margarita Peri Vallarino (Matrícula Nº 2874, R.U.C. 210760460019), sobre la base de 2/3 partes de su tasación, un modular a estrenar de mts. 2,20 de largo. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.

20) N$ 32,40 3|pub. 21594 Ag.21-v.ag.26.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia del Trabajo de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Trabajo de Primer Turno, en autos: "Sarachó, Juana y otros c/CALUR LIMITADA - Juicio Ejecutivo" (1|980), el 4 de setiembre próximo, desde las 15 horas, en Agraciada 2506, rematará, sobre la base de las 2/3 partes de su tasación: maquinaria para la industria del calzado consistente en manovía, máquinas de clavar tacos, de cambrar, prensas, hornos, balancines, estanterías y demás bienes embargados en autos. — Montevideo, agosto 18 de 1980.

20) N$ 72,00 10|pub. 21680 Ag.21-v.set.4.

DURAZNO

WALDEMAR MACHIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Durazno, dictada en los autos caratulados: "Banco de Crédito (Sucursal Durazno) contra AQUILINO AGUIAR - Juicio Ejecutivo" (Ficha C. 452|979), se hace saber que el próximo día 11 del mes de setiembre del presente año, a las 15 horas, se procederá por intermedio del martillero Waldemar Machín, asistido por el señor Alguacil, de este Juzgado, a la venta en remate público y en las puertas de este Juzgado Letrado, de la fracción de terreno con sus construcciones y accesiones, padrón Nº 7251 (antes Nº 992), situado en la manzana Nº 54, de la 1ª Sección de Durazno, con una superficie de 402 metros 3433 centímetros, sobre la base de las 2/3 partes de su tasación, cuyo valor real es de N$ 9.712,00.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta al serle ésta aceptada como garantía y en efectivo; 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados, impuestos legales y comisión de rematadores; 3º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Durazno, agosto 12 de 1980. — Esteban Vieira Collazo, Actuario Encargado.

20) N$ 270,00 15|pub. 21718 Ag.21-v.set.11.

RIVERA

ARLES ROSAS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: "A.S.S.E. c.|PABLO R. BOBADILLA. "Juicio Ejecutivo" (C. 52|979), se hace saber que el día 11 de setiembre próximo a las 14 y 30 horas, se procederá por intermedio del rematador Arles Rosas, Mat. 715, asistido de la Sra. Actuaria y del Sr. Alguacil, a la venta en remate público en el local de Brasil Nº 977, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación (N$ 7.500) una heladera de 14 puertas, Frielectric-Electric Refrigeration. Equipado con Frigidaire General Motors.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada, su oferta, el monto total de la misma; b) Que

serán por cuenta del adquirente los gastos de comisión, e impuestos municipales y|o nacionales. — Rivera, 13 de agosto de 1980 — Mabel Eguren, Actuaria.
20) N$ 57.60 4|pub. 21232 Ag.21-v.ag.27.

21—Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "LIBATTER, JACOBO - Segunda Copia" (Ficha V. 468,980), se hace saber que se solicitó expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa que en esta ciudad autorizó el escribano Israel Nemirovsky el 24 de julio de 1956, del siguiente bien inmueble: Dos fracciones unidas de terreno, con el edificio y demás mejoras que contienen, empadronadas en conjunto con el Nº 113.827, ubicadas en la 22ª Sección Judicial de Montevideo, compuestas en conjunto de una superficie de 148 mts. 87 dms. cuadrados. Primera fracción: antes empadronada en mayor área con el número 113.827, es el solar letra "A" del plano del agrimensor Joaquín A. Mascaró de setiembre de 1953, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 27627, el 21|9|953, se describe: 3 mts. 95 cms. de frente al Sudeste, a la avenida Treinta y Uno de Marzo —antes Centenario—. Segunda fracción: antes empadronada en mayor área con el Nº 87338, es el solar letra "C" del mismo plano mencionado, se describe: 5 mts. 72 cms. al Sudeste, de frente a la avenida Treinta y Uno de Marzo —antes Centenario—. Las puertas de acceso al edificio se señalan con los números 3351, 3353 y 3353 bis.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con algún derecho en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de agosto de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
21) N$ 252,00 10|pub. 21526 Ag.21-v.set.4.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

HABITAT CONSTRUCCIONES S.R.L.
Contrato: 24 de junio de 1980.
Inscripción: Nº 553 Fº 2059 Libro Nº 2.
Socio: MIGUEL KORYTNICKI LAMSTEIN y MONICA GROBERT LIBERMAN.
Objeto: Construcción de Inmuebles.
Capital: N$ 40.000.00 integrado por partes iguales.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
22) N$ 135.00 10|pub. 21582 Ag.21-v.set.4

LA CARRETA S.R.L.
Contrato: 1º julio 1980.
Registro: Nº 66 Fojas 182 Libro Contratos de Cerro Largo
Socios: JOSE ANTONIO AMADO, AUGUSTO CESAR CAETANO.
Capital: N$ 50.000.00.
Objeto: Almacén, Comestibles Afines, Materiales Construcción, Prod. veterinarios, Frutos del País, Import. y Export.
Plazo: 2 años, prorrogables automáticamente.
Domicilio: Cerro Largo.
Administración: Indistinta.
22) N$ 135.00 10|pub. 21564 Ag.21-v.set.4

IGNACIO PEDRO FERRES Y CIA. LTDA.
Constituida por documento privado del 28 de julio de 1980.
Socios: IGNACIO PEDRO FERRES LINNE, ARMANDO ENRIQUE IMEGLIO LANZARO, MILTON RAUL MARTINEZ PUMAR.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Negocios rurales y otros.
Plazo: 2 años, prorrogables.
Administración: Ignacio Pedro Ferrés y Milton Raúl Martínez Pumar.
Capital: N$ 4.000.00, aportados así: Ferrés, N$ 2.000.00; Imeglio, N$ 1.000.00; y Martínez, N$ 1.000.00.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: Nº 766, Fº 2.813, libro Nº 2 de Contratos, el 5 de agosto de 1980.
22) N$ 225.00 10|pub. 21609 Ag.21-v.set.4.

MEBLAN LTDA.
Contrato: 6 de agosto de 1980.
Inscripción: Registro Público de Comercio Nº 782, Fº 2874, libro 2, el 7 de agosto de 1980.
Socios: MARIA ELISA DA COSTA de CABRERA y BLANCA NELIDA GAZAÑOL de PINTOS.
Objeto: Comercialización de calzado, afines, exportación e importación.
Plazo: 5 años.
Capital: N$ 48.000.00.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 21531 Ag.21-v.set.4

3 HERMANOS S.R.L.
CESION DE CUOTA
Fecha: junio 13 de 1980.
Registro: Nº 800, Fº 2.940, libro 3 de Contratos.
Cede: Julio José Quintana Pérez a JULIA ABULAFIA FALCON, la totalidad de su cuota social.
22) N$ 90.00 10|pub. 21672 Ag.21-v.set.4.

ISIMOL S.R.L.
Constituida por documento privado del 6 de agosto de 1980.
Domicilio: Piedra Alta 1982, Montevideo.
Socios: CRISTINA GARCIA GAMBA, ROSA MILLAN PENNESTRI.
Objeto: Importación, industrialización, exportación de siliconas y molibdenos.
Capital: N$ 10.000.00, por partes iguales.
Plazo: 5 años, prorrogable cada año.
Administración: Cristina García Gamba.
Inscripción: Nº 784, Fº 2.881, libro Nº 2 de Contratos.
22) N$ 135.00 10|pub. 21606 Ag.21-v.set.4.

MEGUERLE LIMITADA
Contrato: 8 de junio de 1977.
Registro: Nº 482, folio 1.685, libro 2.
Capital: N$ 2.000.00 por partes iguales.
Socios: RICARDO MEGUERLE PIENCHYO y MIRJANA MOLNAR OSTOJIC.
Administración: Ricardo Meguerle.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente por períodos consecutivos.
Objeto: Venta de materiales eléctricos para bobinados.
22) N$ 135.00 10|pub. 21612 Ag.21-v.set.4.

GOMEZ Y VELAZQUEZ S.R.L.
Contrato: 15 julio. 1980.
Socios: SIXTO HUGO GOMEZ GADEA, BRAULIO HUGO VELAZQUEZ IBAÑEZ.
Plazo: 10 años prorrogables.
Administración: Los socios indistintamente.
Objeto: Bar restaurante, pizzería.
Domicilio: 25 de Agosto 1178 (Lascano).
Capital: N$ 30.000 00
Registro: 7 agosto 1980, Nº 14, libro 2, Juzgado Primero de Rocha.
22) N$ 135.00 10|pub. 21707 Ag.21-v.set.4.

MOTOS LTDA.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Colonia, Nº 65, Fº 205 a 207 Tomo año 1980.
Socios: ALCIDES GARCIA BEDAT y RAFAEL ANTONIO LONGO RIOS.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente
Domicilio: Nueva Helvecia.
Objeto: Será la compraventa de vehículos automotores. Podrá asimismo exportar o importar vehículos automotores o partes de los mismos.
Plazo: 2 años.
Capital: N$ 20.000.00, aportado en partes iguales, por cada socio.
22) N$ 180.00 10|pub. 21622 Ag.21-v.set.4.

MABEL LIMITADA
Contrato: 5 de agosto de 1980.
Registro: Nº 810 Fº 2972 Lº 2.
Socios: MABEL DIAS LOPES y MABEL REYES OTERO.
Objeto: Tienda, Mercería y Anexos.
Administración: ambos socios actuando conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años, prorrogables automáticamente.
Capital: N$ 5.000.00 mln.
22) N$ 90.00 10|pub. 21523 Ag.21-v.set.4

SUSUNDAY LTDA.
Contrato: 1º de agosto. 1980.
Socios: ATILIO NELDO SUSUNDAY SUSUNDAY y WALTER ATILIO SUSUNDAY SANTULLO.
Objeto: Industrialización de artículos de plástico.
Capital: N$ 40.000.00.
Plazo: 20 años prorrogables.
Administración: Atilio Neldo Susunday.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Nº 774, Fº 2.846, libro 2 de Contratos.
22) N$ 90.00 10|pub. 21706 Ag.21-v.set.4.

OSCARLOS LTDA.
Contrato: 4 julio, 1980.
Inscripto: Registro Comercio de Canelones, libro de Contratos Nº 191, Fº 441, 443, 1980, 24 julio, 1980.
Socios: OSCAR OMAR MENDEZ CANDIA y CARLOS ALBERTO MEDINA GOMEZ.
Objeto: 1) Importaciones, exportaciones, representaciones, consignaciones y demás negocios de comercio exterior; 2) Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías en los ramos automotriz, electricidad, electrónica, anexos, consignaciones en los ramos indicados; 3) Realizar cualquier clase de negocios o actividades que los socios de común acuerdo resuelvan dentro de los admitidos por la legislación para este tipo de sociedad; 4) Realizar las operaciones y contratos que sean consecuencia del mismo; 5) Formar parte de otras sociedades o personas jurídicas cuyo cometido esté comprendido en el objeto social.
Capital: N$ 10.000.00 por partes iguales.
Administración: Indistinta. Pero para realizar actos de disposición y afectación de bienes inmuebles deberán actuar los socios conjuntamente, así como para dar poderes con dichas facultades.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Domicilio: Pando.
22) N$ 360.00 10|pub. 21702 Ag.21-v.set.4.

CASA SERVA LIMITADA
Contrato: 31 julio, 1980.
Registro: Nº 789, Fº 2.899, libro 2, el 8 agosto 1980, Montevideo.
Plazo: 5 años, prorrogables.
Socios: LUIS OSCAR ARDITO y RICARDO MARIO DANGIOLILLO.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Objeto: Fabricación y venta cortadoras de césped.
Capital: N$ 30.000.00 partes iguales.
22) N$ 135.00 10|pub. 21675 Ag.21-v.set.4.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTAS 176.596 - 4.285. — Montevideo, agosto 15, 1980. — Billy Fox por General Electric Company (USA), solicita marca

GENERAL ELECTRIC

clases 6, 9, 11, 12, 16, 24, 28 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 21632 Ag.21-v.set.4.

ACTAS 176.649 - 4.289. — Montevideo, 15 agosto, 1980. — Eduardo Medina Ylla por Electrofonía S.R.L. (Uruguay), solicita marca

ELECTROFONIA



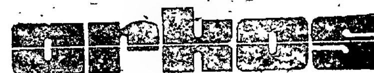
clases 12, 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 21720 Ag.21-v.set.4.

ACTA 176.605. — Montevideo, agosto 15, 1980. — Oscar Bacot Silveira por Compañía Nacional de Rollos Sociedad Colectiva (Montevideo), solicita marca



clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 21644 Ag.21-v.set.4.

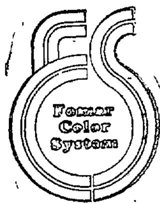
ACTA Nº 176.442. — Montevideo, agosto 8, 1980. — Manfredo Cikato, por Arkos S. p. A. (Italia), solicita marca



clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 21551 Ag.21-v.set.4

ACTA Nº 176.445. — Montevideo, agosto 8 1980. — Ruben Arrolli por Interamerican S. A. (Montevideo), solicita marca LIDER, clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 21216 Ag.21-v.set.4.

ACTA Nº 176.519. — Montevideo, agosto 13, 1980. — Manfredo Cikato, por Foto Martín S. A. (Montevideo), solicita marca



clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 225.00 10|pub. 21554 Ag.21-v.set.4

ACTA Nº 176.518. — Montevideo, agosto 13, 1980. — Manfredo Cikato, por Foto Martín S. A. (Montevideo), solicita marca



clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 21553 Ag.21-v.set.4

ACTA Nº 176.647. — Montevideo, 15 de agosto de 1980. — Eduan S. A., Montevideo (Uruguay), solicita la marca MASTER LINE, de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 21557 Ag.21-v.set.4

ACTA 4.272. — Montevideo, agosto 7, 1980. — Rodolfo Molles por Aeram Uruguay Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca:



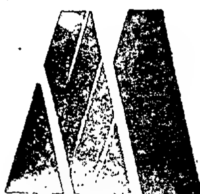
clases 26, 27, 28, 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 225.00 10|pub. 20937 Ag.21-v.set.4.

ACTA Nº 176.548. — Montevideo, 14 de agosto de 1980. — Juan Carlos Márquez, (Montevideo, Uruguay), solicita la marca:



de la clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 135.00 10|pub. 21255 Ag.21-v.set.4.

ACTA 176.525. — Montevideo, agosto 13, 1980. — Norman Fox por Netherby Ltd. (Channel Islands), solicita marca:



clases 4, 5, 10, 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 225.00 10|pub. 21240 Ag.21-v.set.4.

ACTA Nº 176.451 — Montevideo, agosto 11 de 1980. — Oscar Bacot, por Nelly Lodeiro de Riviere (Montevideo), solicita marca: KIERO-MAS, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 20912 Ag. 21-v.set.4.

ACTA Nº 176.648. — Montevideo, 15 de agosto de 1980. — Eduan S. A., Montevideo (Uruguay), solicita la marca SIR KIRQUESTON, de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 21558 Ag.21-v.set.4

ACTA Nº 176.428. — Montevideo, agosto 8 1980. — Erna Siegmund, por Laboratorios Dr. Gador & Cía. S.A.C.I. (Argentina), solicita marca LABORATORIOS Dr. GADOR & Cía. S. A., clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 20537 Ag.21-v.set.4.

ACTA 4.286. — Montevideo, agosto 15, 1980. — Oscar Bacot Silveira, por Fablet & Bertoni Ltda. (Montevideo), solicita marca: BYTE-SHOP, clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 21633 Ag.21-v.set.4.

ACTA 4.287. — Montevideo, agosto 15 de 1980. — Oscar Bacot Silveira, por Letter Service Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada (Argentina), solicita marca: LETTER SERVICE, clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90,00 10|pub. 21634 Ag.21-v.set.4.

ACTA 4.292. — Montevideo, agosto 15, 1980. — Oscar Bacot Silveira, por Mic S.R.L. (Montevideo), solicita marca: P.H.S. PERFIL DE HABILIDADES DE SUPERVISION, clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90,00 10|pub. 21635 Ag.21-v.set.4.

ACTA 176.597. — Montevideo, agosto 15, 1980. — Oscar Bacot, por Belfort S. A. (Montevideo), solicita marca: METROPLAST, clases 4, 6, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 21636 Ag.21-v.set.4.

ACTA 176.598. — Montevideo, agosto 15, 1980. — Oscar Bacot Silveira, por Terpack S.R.L. (Montevideo), solicita marca: DOYPACK, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 21637 Ag.21-v.set.4.

ACTA 176.599. — Montevideo, agosto 15, 1980. — Oscar Bacot, por Industrias Gessy Lever Ltda. (Brasil), solicita marca: DULAR, clases 1 - 3 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 21638 Ag.21-v.set.4.

ACTA 176.600. — Montevideo, agosto 15, 1980. — Oscar Bacot, por Industrias Gessy Lever Ltda. (Brasil), solicita marca: GESSY, clases 9 - 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 21639 Ag.21-v.set.4.

ACTA 176.601. — Montevideo, agosto 15 de 1980. — Oscar Bacot Silveira, por Fablet & Bertoni Ltda. (Montevideo), solicita marca: SUPER BRAIN, clases 12 - 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90,00 10|pub. 21640 Ag.21-v.set.4.

ACTA 176.602. — Montevideo, agosto 15, 1980. — Oscar Bacot Silveira, por Fablet & Bertoni Ltda. (Montevideo), solicita marca: INTERTU-BE, clases 12 - 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 21641 Ag.21-v.set.4.

ACTA Nº 176.603. — Montevideo, agosto 15 de 1980. — Oscar Bacot Silveira, por Aerofil S. A. (Montevideo), solicita marca: NOVACAP, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 21642 Ag.21-v.set.4.

ACTA 176.604. — Montevideo, agosto 15 de 1980. — Oscar Bacot Silveira, por Aerofil S. A. (Montevideo), solicita marca: FACITAP, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 21643 Ag.21-v.set.4.

ACTA 176.606. — Montevideo, agosto 15 1980. — Oscar Bacot Silveira, por Ternack S.R.L. (Montevideo), solicita marca: HELLBUR'S, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 21645 Ag.21-v.set.4.

ACTA 176.607. — Montevideo, agosto 15 de 1980. — Norman Fox, por Industrias Reunidas Dondent Ltda. (Brasil), solicita marca: COA-DIN, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 21646 Ag.21-v.set.4.

ACTA 176.608. — Montevideo, agosto 15, 1980. — Norman Fox, por Fabriques de Tabac Reunies S. A. (Suiza), solicita marca: LARK, clases 10, 13, 14, 23, 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90,00 10|pub. 21647 Ag.21-v.set.4.

ACTA Nº 176.662. — Montevideo, agosto 15 de 1980. — Oscar Bacot, por Monte Paz S. A. (Montevideo), solicita marca: LA PAZ, clases 2, 14, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90,00 10|pub. 21648 Ag.21-v.set.4.

ACTA Nº 176.663. — Montevideo, agosto 15 de 1980. — Oscar Bacot, por Monte Paz S. A. (Montevideo), solicita marca: REPUBLICANA, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 21649 Ag.21-v.set.4.

ACTA Nº 176.664. — Montevideo, agosto 15 de 1980. — Oscar Bacot, por Monte Paz S. A. (Montevideo), solicita marca: NIAGARA, clases 1, 2, 10, 13, 14, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 21650 Ag.21-v.set.4.

ACTA 176.665. — Montevideo, agosto 15, 1980. — Oscar Bacot, por Monte Paz S. A. (Montevideo), solicita marca: RICHMOND, clases, 2, 13, 14, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90,00 10|pub. 21651 Ag.21-v.set.4.

ACTA 176.666. — Montevideo, agosto 15, 1980. — Oscar Bacot, por Monte Paz S. A. (Montevideo), solicita marca: CUBANA, clases 10, 13, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 21652 Ag.21-v.set.4.

ACTA Nº 176.667. — Montevideo, agosto 15 de 1980. — Oscar Bacot, por Monte Paz S. A. (Montevideo), solicita marca: RECOMENDA-DOS, clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 21653 Ag.21-v.set.4.

ACTA 176.668. — Montevideo, agosto 15 de 1980. — Oscar Bacot, por Pinturas Inca S. A. (Montevideo), solicita marca: INCADECOR, clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 21654 Ag.21-v.set.4.

ACTA 176.669. — Montevideo, agosto 15 de 1980. — Oscar Bacot, por Pinturas Inca S. A. (Montevideo), solicita marca: SINTOLATEX clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 21655 Ag.21-v.set.4.

ACTA 176.670. — Montevideo, agosto 15 de 1980. — Oscar Bacot, por Pinturas Inca S. A. (Montevideo), solicita marca: HYDROLUX, clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 21656 Ag.21-v.set.4.

ACTA 176.679. — Montevideo, agosto 18, 1980. — Oscar Bacot, por Sudy & Cía. S. A. (Montevideo), solicita marca: FRUTIKROK, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 21657 Ag.21-v.set.4.

ACTA Nº 176.576. — Montevideo, agosto 14, 1980. — Manfredo Cikato, por Cuerygom S. A. (Montevideo), solicita marca: ALOHA, clases 9, 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 21556 Ag.21-v.set.4.

ACTA Nº 176.575. — Montevideo, agosto 14, 1980. — Manfredo Cikato, por Mulca Uruguay S. A. (Montevideo), solicita marca: KING CHEMICALS, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 21555 Ag.21-v.set.4.

ACTA Nº 176.443. — Montevideo, agosto 8, 1980. — Manfredo Cikato, por Lisirda Ltda. (Montevideo), solicita marca: ISOPOR, clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 21552 Ag.21-v.set.4.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 1562. — Montevideo, 19 de agosto de 1980. — Con esta fecha, Jorge Isidoro Duarte Amaral y Martín Bidegain González (Uruguay), solicitan patente de modelo industrial para: "Plumero". — Y de acuerdo con la ley 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 90,00 10|pub. 21631 Ag.21-v.set.4.

25—Ventas de Comercios

Ley 28 setiembre de 1904. — José Carlos Rodríguez prometió vender a AXEL HUGO VIÑOLES FERRARO, carnicería "La Moderna", sita en Dr. De Herrera y Ansina, de Melo. Acreedores al mismo.
25) N$ 180,00 20|pub. 21671 Ag.21-v.set.18.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Ofelia Candela de Garrido comercio de Maldonado 1050, Montevideo. Acreedores al mismo. — ROBERTO JORGE SOMOZA. — GRACIELA ALEM CIBILS.
25) N$ 90.00 20|pub. 20948 Ag.21-v.set.18.

27—Varios

MONTEVIDEO

AFE
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Llamado a aspirantes para cubrir cargos de Ingeniero Industrial o Ingeniero Industrial opción Mecánica.
Requisitos:
—Ser ciudadanos naturales o legales.
—Edad máxima: 45 años.
—Título habilitante, relación de méritos, certificado de escolaridad y curriculum vitae.
—Cédula de Identidad y Credencial Cívica.
Inscripciones:
Las inscripciones y mayor información en División Personal de la Gerencia de Material y Tracción, Br. Aparicio Saravia 4724 (Peñarol) los días hábiles de 7.15 a 11.15 horas hasta el 25 de setiembre de 1980.
27) (C.C.) 3|pub. 42578 Ag.21-v.set.26.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
DIARIO OFICIAL
Venta de papel en desuso.
Se dispone para la venta de aproximadamente 10.000 quilos de papel en desuso.
La apertura de las propuestas se realizará el día 2 de setiembre de 1980 a la hora 15. (Florida 1178). — La División Administrativa.
27) (C.C.) 3|pub. 42558 Ag.21-v.ag.26.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social notifica e intima a la firma Milton Iglesias y Francisco Pedro Olguin el pago de las siguientes multas:
N$ 500 (nuevos pesos quinientos) por infracción al decreto 522|977 de 14 de setiembre de 1977; N$ 500 (nuevos pesos quinientos) por infracción a la ley Nº 10.449 del 12 de noviembre de 1943 artículo 32, dentro de los 20 días, bajo apercibimiento de iniciar demanda judicial en expediente B. de R. 00853 de 24 de enero de 1980. — Dr. Julio C. Feria, Inspector General del Trabajo y de la Seguridad Social.
Inspección General del Trabajo. — Juncal Nº 1511 Piso 1.
27) (C. C.) 3|pub. 42569 Ag.21-v.ag.26.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social notifica e intima a la firma Juan Pedro Alba S.R.L. el pago de las siguientes multas: N$ 250 (nuevos pesos doscientos cincuenta) por infracción al decreto 522|977 de 14 de setiembre de 1977; y N$ 250 (nuevos pesos doscientos cincuenta) por infracción al decreto del 29 de octubre de 1957, artículo 55, dentro de los 20 días bajo apercibimiento de iniciar demanda judicial, en expediente B. de R. 014440 de 5 de febrero de 1980. — Dr. Julio C. Feria, Inspector General del Trabajo y de la Seguridad Social.
Inspección General del Trabajo. — Juncal Nº 1511, Piso 1.
27) (C. C.) 3|pub. 42570 Ag.21-v.ag.26.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social notifica e intima a la firma Polyter S. A. el pago de la siguiente multa: N$ 500 (nuevos pesos quinientos) por infracción al decreto 29|10|57 Art. 53, dentro de los 20 días, bajo apercibimiento de iniciar demanda judicial en expediente B. de R. 06777 de 20 de mayo de 1980. — Dr. Julio C. Feria. — Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social.
Inspección General del Trabajo. — Juncal Nº 1511 Piso 1.
27) (C. C.) 3|pub. 42571 Ag.21-v.ag.26.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social notifica e intima a la firma Profar S. A. el pago de la siguiente multa: N$ 500 (nuevos pesos quinientos) por infracción al decreto 391|977 de 6 de julio de 1977, dentro de los 20 días bajo apercibimiento de iniciar demanda judicial, en expediente B. de R. 06353 de 20 de mayo de 1980. — Dr. Julio C. Feria, Inspector General del Trabajo y de la Seguridad Social.
Inspección del Trabajo, Juncal 1511, piso 1.
27) (C. C.) 3|pub. 42572 Ag.21-v.Ag.26.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social notifica e intima a la firma Mayve S.R.L. el pago de la siguiente multa: N$ 10.000 (nuevos pesos diez mil) por infracción al decreto 680|977 de 6 de diciembre de 1977, dentro de los 20 días, bajo apercibimiento de iniciar demanda judicial en expediente B. de R. 08711 de 16 de noviembre de 1979. — Dr. Julio C. Feria, Inspector General del Trabajo y de la Seguridad Social.
Inspección General del Trabajo. — Juncal Nº 1511, Piso 1.
27) (C. C.) 3|pub. 42573 Ag.21-v.ag.26.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social notifica e intima a la firma Abaylan y Cía. el pago de la siguiente multa: N$ 500 (nuevos pesos quinientos) por infracción al decreto del 20 de octubre de 1957, artículo 53, dentro de los 20 días, bajo apercibimiento de iniciar demanda judicial en expediente B. de R. 06700 de 28 de mayo de 1980. — Dr. Julio C. Feria. Inspector General del Trabajo y de la Seguridad Social.
Inspección General del Trabajo. — Juncal Nº 1511, Piso 1.
27) (C. C.) 3|pub. 42574 Ag.21-v.ag.26.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social notifica e intima a la firma Valsain Ltda. el pago de la siguiente multa: N$ 500 (nuevos pesos quinientos) por infracción al decreto del 29 de octubre de 1957, artículo 53, dentro de los 20 días, bajo apercibimiento de iniciar demanda judicial, en expediente B. de R. 06354 de 20 de mayo de 1980. — Dr. Julio C. Feria, Inspector General del Trabajo y de la Seguridad Social.
Inspección General del Trabajo. — Juncal Nº 1511, Piso 1.
27) (C. C.) 3|pub. 42575 Ag.21-v.ag.26.

DIRECCION GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
UNIDAD DE PRENSA Y RELACIONES PUBLICAS
El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, en ejercicio de las atribuciones delegadas, resuelve:
Acéptase la renuncia al cargo presentada por el funcionario de la Dirección General de la Seguridad Social, señor PABLO GARCIA RENDO, con fecha 15 de julio de 1980. — Dr. Carlos Maeso, Ministro de Trabajo y Seguridad Social.
27) (C.C.) 3|pub. 42581 Ag.21-v.ag.26.

O. S. E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
NOTIFICACION
Habiendo resuelto el Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado con fecha 26 de febrero de 1980 RD 728|80.
Dar por finalizada la contratación de los servicios del Albañil 2 de la Unidad Redes de Montevideo, Sr. Ricardo Perdigón Guillén, padrón Nº 8.236, a partir del 21|2|980.
Se le da por notificado por las presentes publicaciones. — Oficina Personal en Actividad.
27) (C.C.) 3|pub. 42559 Ag.21-v.ag.26.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Montevideo, 15 de agosto de 1980.
AVISO
Se notifica a los inscriptos de la resolución del señor Decano Interventor de fecha 15 de julio de 1980:
Exp. 803.180. — Atento a lo informado por la Comisión de Concursos, designar a las personas que se citan a continuación para la Ampliación del Cuadro de Suplentes del Dpto. de Anestesiología: Dres. Aguiles Rico, Violeta Laicovsky, Nelson Garín De León, Susana González, Díaz, Pedro Ventos, Gonzalo Barreiro, Lydia Machado, Mario Rodríguez Verde, Noberto San Millán, Graciela Napias, Juan Barreto, Albanie López, Carmen Rodríguez Echave, Julio Zunsteber, Martha Machado, María Agrati, Washington Rotela, Elena Fassio, Ana María Moreno, Bernardo Rubinstein, Blas Guido, Nelsio Piriz, Karekin Tchekmedyian, Rodolfo De Marco, Carlos Craidallie y Roberto Vázquez, con carácter interino hasta la provisión titular, transformación o supresión de los mismo y no más allá del 31 de diciembre de 1980.
27) (C.C.) 3|pub. 42580 Ag.21-v.ag.26.

MANUEL GUELFI Y CIA. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De acuerdo con los artículos Nos. 10 y 11 de los Estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 3 de setiembre de 1980, a las 11;30 horas en el local de la Avenida Libertador Brigadier General Lavalleja 1777, para tratar la siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria anual, balance general y de la cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de junio de 1980, presentada por el Directorio e informe del síndico.
2) Consideración del proyecto de distribución de utilidades que presenta el Directorio.
3) Designación de un cargo de suplente de director.
4) Elección del síndico titular y suplente para el ejercicio 1980 - 1981.
NOTA: Se hace constar que para poder asistir y votar en la Asamblea, deberán registrarse las acciones en la Secretaría de la Sociedad, Av. Libertador Brig. Gral. Lavalleja 1777, hasta cinco días antes del señalado para la reunión. La Secretaría dará constancia del registro de las acciones, numeración de éstas, importe y número de votos que corresponda. Asimismo se podrá registrar el recibo de las acciones otorgado por el Banco u Oficina en que se encuentren depositadas. — Montevideo, agosto de 1980. — El Directorio.
27) N$ 135.00 3|pub. 21580 Ag.21-v.ag.26.

HERENCIA YACENTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: "SADEK SAADI JOSE - Herencia Yacente" (F. 771|975), se hace saber la apertura judicial de la sucesión de José Sadek Saadi, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Estas publicaciones se hacen de acuerdo al artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, 7 abril 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
27) N$ 144.00 20|pub. 13783 Jn.3-v.jn.16. Ag.21-v.set.4.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "Urrutia, Graciela c/MARTINEZ, PEDRO DANTE - Pérdida de la Patria Potestad" (C. 62|979), se cita, llama y emplaza a Pedro Dante Martínez Larramendi, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209.) — Montevideo, mayo 22 de 1980.
27) (Ley 17|12|63) 30|pub.42564 Ag.21-v.oct.2.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Garaza Moreira, Ignacio y Saldías de Garaza, María del Carmen c/MAURA MYRIAM OBLEDA - Pérdida Patria Potestad" (Ficha T. C. 147|980), se cita, llama y emplaza a Maura Myriam Obleda para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209.) — Montevideo, 8 de agosto de 1980. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
27) (Ley 13.209) 10|pub. 42563 Ag.21-v.set.4.

CANELONES

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: "Della Torre, Carlos Mario y Miriam Hernández de Della Torre c/ALFREDO OCAMPO y MARIA del CARMEN ACOSTA de OCAMPO - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha Civil M. 144|980), cítese y emplácese a los demandados por treinta días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defen-

sor de oficio. — Canelones, 12 de agosto de 1980. — Milton Machado Ribas, Actuario.
27) N$ 72,00 10|pub. 21687 Ag.21-v.set.4.

LAVALLEJA

M.I.E.
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
INSPECCION GENERAL DE MINAS

Por disposición del Inspector General de Minas Interino, se hace saber que se ha presentado el señor JUAN ANTONIO PITTALUGA, solicitando licencia de exploración sobre los padrones Nos. 7633, 8506, 8548, 8549, 8580, 8581, 8622, 8623, 8315, 8292, 1359, 1358, 1375, 13664, 11810, 11811, 11812, 11813, 1751, 1377, 1753, 1693, 1686, 1760, 1719, 7496, 1362, 1497, 1382, 1383, 6633, 1376, 1371, 1380, 1378, 1360 y 1361, ubicados en la 3ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja (As. 208|980).

En consecuencia, de acuerdo a lo dispuesto por el Código de Minería y por el decreto número 9026 del 26 de abril de 1933, se cita y emplaza al propietario de los predios referidos para que comparezcan a deducir sus eventuales derechos por daños y perjuicios dentro del plazo de treinta días a contar del vencimiento de la licencia que se otorgue. — Luciano D. Raimondo, Ing. Director de División Inspección General de Minas. — Guillermo Rimsky Cavagnaro, Escribano Encargado del Registro de Minas y Canteras.
27) N$ 121,50 3|pub. 21605 Ag.21-v.ag.26.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

BANCOS DEL LITORAL ASOCIADOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado BANCOS DEL LITORAL ASOCIADOS solicitando la expedición de los edictos de estilo para publicar la reforma de sus Estatutos ya aprobada por el Poder Ejecutivo y cuyo trámite se transcribe:

COPIA TESTIMONIADA

Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 30 de julio de 1980.

Visto: la gestión de BANCOS DEL LITORAL ASOCIADOS, solicitando la autorización correspondiente para modificar el Artículo 10 de sus estatutos sociales, resuelta por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del día 11 de marzo de 1980.

Considerando: que la presente gestión está encuadrada en el régimen legal vigente en materia de Bancos, Casas Bancarias y Cajas Populares.

Atento: a lo informado por el Banco Central del Uruguay, la Inspección General de Hacienda y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas.

El Presidente de la República —

RESUELVE

1º) Apruébase la modificación del artículo 10 del estatuto de BANCOS DEL LITORAL ASOCIADOS, cuyo texto será:

"Artículo 10. La sociedad será administrada por un Directorio compuesto por 7 a 15 miembros, elegidos por la Asamblea General de accionistas, dentro del primer trimestre de cada ejercicio, en la forma prevista en el artículo 13. El Directorio fijará, con la aprobación de dos tercios de sus componentes, la fecha de comienzo y terminación de sus ejercicios sociales. En el caso que por modificación de la fecha de terminación de un ejercicio social, algún Director no hubiese cumplido la totalidad de su mandato, prorrogará el mismo por otro ejercicio social completo: a) La Asamblea General determinará dentro del límite fijado el número de miembros del Directorio; b) No obstante lo establecido en el inciso anterior, el Directorio del Banco está facultado, en cualquier momento, en ocasión de convenirse la fusión de instituciones bancarias, para aumentar el número de sus integrantes hasta el máximo fijado en este artículo, designando las personas que ocuparán los cargos hasta la Asamblea General inmediata posterior, dando cuenta a la misma; c) El Directorio está facultado además, para declarar la supresión de cargos vacantes en su seno, hasta reducir el número de titulares hasta el mínimo fijado en este artículo dando cuenta a la Asamblea General inmediata posterior; d) Para casos de incorporación de nuevas instituciones bancarias, cualesquiera sea la fórmula de integración (fusión, absorción, etc.), el Directorio queda facultado para convenir respecto al capital accionario incorporado, la individualización mediante series especiales. Esta serialización especial dará derecho a cada grupo accionario así individualizado a elegir integrantes del Directorio, independientemente a la Asamblea General de Accionistas; e) El Directorio establecerá el número de directores que cada serie de acciones así individualizadas tendrá derecho a elegir directamente. La proporción de Directores elegidos por cada serie de acciones así individualizadas respecto al total de componentes del Directorio, no puede ser mayor en ningún caso, a la proporción existente entre el total del capital accionario de cada serie respecto al total del capital acionario del Banco. El Directorio, en caso de disponer la atribución de tal derecho a determinada serie de acciones, deberá dar cuenta de ello en la próxima Asamblea General de Accionistas".

2º) A sus fines expídase testimonio y devuélvase la documentación que corresponda.

3º) Comuníquese, notifíquese y archívese. — APARICIO MENDEZ. — Valentín Arismendi Elgue.

Es copia fiel.

Montevideo, 1º de agosto de 1980. — Alberto Calcagno Warren, Director de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas.

Registro Público de Comercio. — Inscripta con el Nº 90 del Folio 347 al Folio 348 del Libro Nº LI. — Paysandú, 7 de agosto de 1980. — Milka Verde de Rodríguez Legar. — Hay un sello que dice Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.

Y a los eefctos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 11 de agosto de 1980. — Víctor Manuel Terzano, Actuario Adjunto.

N$ 13.000.00 — 21229 — 1 pub.

BIELAR SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — **Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en** lo Civil de Decimoséptimo Turno, Dr. Jorge Marabotto, se hace saber que BIELAR S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese BIELAR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$1.00 cada una, será de nuevos pesos 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o in-

muebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas; pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balence y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaría la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 % del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 por ciento, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, a la señorita Sara Pérez y a la señora María Bairo de Monzón. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, junio 14 de 1979. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, en segundas y primeras nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente; todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 14 de junio de 1979. — Ana María Labanca, Escribana.

4.097. — Montevideo, 20 de diciembre de 1979. — Vistos: En mérito a los precedentes dictámenes se resuelve: Aprobar los estatutos de autos, previa inscripción en el Registro y publicaciones legales. Expídase testimonio para la inscripción y agregados los estatutos inscriptos, expídanse los edictos. Justificadas las publicaciones ofíciese a la Inspección General de Hacienda (artículo 405, C. de Comercio), devuélvanse recaudos y archívese, previa satisfacción del tributo establecido en la ley 12.997. Honorarios fictos N$ 2.000.00. Al pet. 2: Como pide. — J. Marabotto. — Alciaturi.

La resolución fue notificado con fecha 24 de diciembre de 1979.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 30 de mayo de 1980 con el Nº 256, al Fº 1.148 del Libro Nº 2 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq, Director. — Se habilita la Feria Judicial Menor a efectos de las publicaciones. — Montevideo, junio 23 de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

N$ 341.00 — 20881 — 1 pub.

VERDEAZUL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 Esc. 21

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno Dr. Waldemar W. Burella, se hace saber que VERDEAZUL SOCIEDAD ANONIMA ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese VERDEAZUL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas, semovientes y noticias turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, contrucción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de nuevos pesos 80.000.00 (nuevos pesos ochenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10.000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración, ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Compra, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con la facultades del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podran inscribirse certificados de banco o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas po-

drán ser representados por simple carta poder; telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 70 o|o del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 por ciento, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srtas. María Sara Pérez y Mónica Elena Cáceres. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, octubre 4 de 1979. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, en segundas y primeras nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento. En fe de ello y a su solicitud, sello signo y firmo la presente en Montevideo, a 4 de octubre de 1979. — Ana María Labanca. Escribana.

6.357. — Montevideo, 20 de mayo de 1980. Vistas: Las resultancias de autos; con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, y atento a lo previsto por el Art. 208 de la ley número 13.318: apruébanse sus estatutos y autorízase la actividad de VERDEAZUL S. A., disponiéndose las publicaciones legales y su inscripción en el Registro Público de Comercio. Expídanse los edictos y comuníquese, con los recaudos pertinentes, al Registro. Cumplido y acreditadas las publicaciones, hágase saber a la Inspección General de Hacienda. Y previa liquidación y pago de tributos, regulándose en N$ 1.000.00 los honorarios, háganse los desgloses y entregas que corresponda, y archívese. — Dr. Waldemar W. Burella. — Juez Letrado. Nelly Wins de Ubilla. Actuaria.

La resolución fue notificada con fecha 23 de mayo de 1980. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 17 de junio de 1980 con el Nº 248 al folio 1053 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darraco. Director.

Se habilita la Feria Judicial Menor a efectos de las publicaciones. — Montevideo, junio 27 de 1980. — Arturo Héctor Otero. Actuario.

N$ 420.00 — 21007 — 1 pub.

MOSAL SOCIEDAD ANONIMA

Río Negro 1370, Apto. 1003

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos MOSAL SOCIEDAD ANONIMA, Estatutos (Ficha F/351/80), se hace saber que ante esta oficina se presentó ARBEL SOCIEDAD ANONIMA, en lo sucesivo MOSAL SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación.

Acta de Constitución

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Domicilio, Plazo y Objeto

Artículo 1º Constitúyese una sociedad anónima denominada ARBEL SOCIEDAD ANONIMA que se domiciliará en Montevideo, pudiendo, establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país. Su plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 2º Su objeto será: a) Comercialización e industrialización de bienes y servicios, en las ramas: textil, plástico, metalúrgica, química, combustibles transportes, comunicaciones, automotriz, alimentación, bebidas, tabaco, artículos para el hogar y oficina, mecánica, eletrotecnia, música, radio, televisión, fotografía, óptica, deportes, medicina, máquinas, higiene, extractiva, veterinaria, vidrio, madera, cuero, vestimenta, caucho, hotel, prensa, turismo, propaganda, librería, papel, cartón, imprenta, pesca, carne, ferretería, juguetería, bazar, cine, enseñanza, espectáculos, servicios técnicos, profesionales y administrativos, joyería y frutos del país; b) Importaciones, exportaciones, representaciones y comisiones; c) Arrendamientos, construcción, compra, venta, administración y explotación de inmuebles, excepto rurales mientras la legislación vigente no lo permita; d) Adquisición o participación en otras empresas, cuya actividad sea acorde con el objeto social. Para el cumplimiento de sus fines podrá realizar toda clase de actos, operaciones, convenios y contratos que directamente se relacionen con el objeto de la sociedad.

Capital

Artículo 3º Será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil) representado por títulos de una o más acciones al portador de N$ 100 (nuevos pesos cien) cada una. El Directorio previa autorización judicial podrá aumentarlo hasta N$ 2.000.000 (nuevos pesos dos millones). En los casos de aumento de capital los accionistas existentes tendrán preferencia para suscribir el aumento a prorrata del capital de que sean titulares al tiempo de resolverse la reforma.

Directorio

Artículo 4º El Directorio tendrá hasta cinco miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no elegidos cada año por la Asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la Asamblea.

Art. 5º El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 6º Los Directores podrán ser representados en las sesiones, por otro director o un tercero mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 7º El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: a) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; b) Recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; g) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; d) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; e) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimienlo Civil; f) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; g) Fijar o modificar la fecha de balance cumpliendo las normas legales y reglamentarias; h) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 9º El Directorio por unanimidad podrá: a) Designar nuevos miembros hasta cinco; b) Proveer sus vacantes; c) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asambleas

Artículo 10. La Asamblea Ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 11. La Asamblea Extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, si lo hubiera, o a petición de accionistas que representen, como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocase en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 12. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días, si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 13. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la Asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 14. La Asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrando este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 15. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada diez acciones darán derecho a un voto. En los casos de la ley 14.548, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 16. La Asamblea podrá: a) Emitir acciones preferidas hasta el 50 % del capital autorizado sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el 15 %; la acumula-

ción no excederá de tres ejercicios; b) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 17. Los fundadores, conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en sus funciones los fundadores, indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 18. Para obtener la aprobación del estatuto con facultad para modificarlo o inscribir la sociedad y fijar cuotas en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señora Milia Fernández. Los comparecientes solicitan al Escribano Enrique Arizaga Bidart la certificación de sus firmas. — Montevideo, 11 de diciembre de 1979. — A De los Santos. — J. Barcia. — Laura Suárez.

Enrique Arizaga Bidart, Escribano, certifico: que las firmas que lucen en el Estatuto que precede son auténticas, pertenecen a Laura Suárez, casada en únicas nupcias con Julio Pezzolano; Juan Barcia, soltero, y Ambrosio De los Santos, soltero, todos uruguayos, mayores de edad, con domicilio en Río Negro 1370 apartamento 1003, y de mi conocimiento, quienes, previa lectura que les di de dicho instrumento, lo otorgaron y firmaron en mi presencia, ratificándose de su contenido y me solicitaron les certificara las firmas.

En fe de ello, lo signo y sello en Montevideo, el 11 de diciembre de 1979. — Hay un signo notarial. Enrique Arizaga Bidart. — Enrique Arizaga Bidart, Abogado - Escribano.

Acta. — Reunidos los suscriptos fundadores de ARBEL S.A. en formación, resuelven por unanimidad modificar la primera cláusula del artículo 1º del estatuto, que quedará redactado así: "Constitúyese una Sociedad Anónima denominada MOSAL S.A., que se domiciliará en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país".

Se solicita al Escribano actuante la certificación de sus firmas y para constancia firman la presente. — Montevideo, 25 de febrero de 1980. — Susana Viñan. — A. De los Santos. — Laura Suárez.

Enrique Arizaga Bidart, Escribano, certifico: Que las firmas que lucen en el Acta que precede, son auténticas, pertenecen a Laura Suárez, casada en únicas nupcias con Julio Pezzolano; Susana Viñan, casada en únicas nupcias con Jorge López, y Ambrosio De los Santos, soltero, todos uruguayos, mayores de edad, con domicilio en Río Negro 1370, apartamento 1003, y de mi conocimiento, quienes previa lectura que les di de dicho instrumento, lo otorgaron y firmaron en mi presencia, ratificándose de su contenido y me solicitaron les certificara las firmas.

En fe de ello, lo signo, firmo y sello en Montevideo, el día 25 de febrero de 1980. — Hay un signo notarial. Enrique Arizaga Bidart. — Hay un sello que dice: Enrique Arizaga Bidart, Abogado - Escribano.

8.595. — Montevideo, 2 de junio de 1980. — Vistos: Apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Oportunamente, satisfecho el tributo establecido por ley 12.997, devuélvanse recaudos y archívese. Honorarios fictos: N$ 2.000. — Marabotto, Juez Letrado. — Alicia Curi, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. Presentado hoy diez de junio de mil novecientos ochenta a las 15.09 horas, e inscripto en este Registro con el Nº 347 al folio 1.493 del libro Nº 2 de Estatutos. — (Firmado). Escribana Marta Soler de Darracq.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de junio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

N$ 410.00 — 18616 — 1 pub.

D'ARMAR SOCIEDAD ANONIMA

Soriano 887, P. 4º, Esc. 10

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, Dr. Jorge Marabotto, se hace saber que D'ARMAR S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese D'ARMAR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferreterías, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalúrgica, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, pesca, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 (nuevos pesos mil) cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta N$ 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar, explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 % del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y/o a la señorita Lilián E. Natale y/o a la señora Lydia Fons de Piñón. — Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas.

— Montevideo, 12 de diciembre de 1979. — Miguel Rozemblum. — Eva C. de Rozemblum. — Graciela Grzabel.

Certifico que las firmas que anteceden son de los señores Miguel Rozemblum, Eva Cukierman de Rozemblum y Graciela Grzabel; uruguayos, mayores de edad, casados entre sí en únicas nupcias y soltera respectivamente, domiciliados en Soriano 887 Piso 4 Esc. 10; de mi conocimiento.

En fe de ello, sello, signo y firmo la presente en Montevideo el 12 de diciembre de 1979. — Brenda S. Favotto, Escribana.

6.329. — Montevideo, 30 de abril de 1980. — Vistos: Apruébanse los estatutos de autos autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Oportunamente, satisfecho el tributo establecido por la ley 12.997 devuélvanse recaudos y archívese. Honorarios fictos N$ 2.000. — Jorge Marabotto. — Alicia Curi Pérez.

La resolución fue notificada con fecha 2 de mayo de 1980.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 7 de mayo de 1980 a las 14.54 horas con el Nº 170 al folio 759 del Libro Nº 2 de Estatutos. — Marta Soler de Darracq. Director. — Escribana Marta Soler de Darracq.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de mayo de 1980. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.

N$ 321.00 — 18669 — 1 pub.

D'ARSOL SOCIEDAD ANONIMA

Soriano 887, P. 4º, Esc. 10

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, Dr. Jorge Marabotto, se hace saber que D'ARSOL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese D'ARSOL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferreterías, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalúrgica, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, pesca, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 (nuevos pesos mil) cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta N$ 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar, explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 % del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y/o a la señorita Lilián E. Natale y/o a la señora Lydia Fons de Piñón.

— Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas.

— Montevideo, 12 de diciembre de 1979. — Miguel Rozemblum. — Eva C. de Rozemblum. — Graciela Grzabel.

Certifico que las firmas que anteceden son de los señores Miguel Rozemblum, Eva Cukierman de Rozemblum y Graciela Grzabel; uruguayos, mayores de edad, casados entre sí en únicas nupcias y soltera respectivamente, domiciliados en Soriano 887 Piso 4 Esc. 10; de mi conocimiento.

En fe de ello, sello, signo y firmo la presente en Montevideo el 12 de diciembre de 1979. — Brenda S. Favotto, Escribana.

6.325. — Montevideo, 30 de abril de 1980. — Vistos: Apruébanse los estatutos de autos autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Oportunamente satisfecho el tributo establecido por la ley 12.997 devuélvanse recaudos y archívese. Honorarios fictos N$ 2.000. — Jorge Marabotto. — Alicia Curi Pérez.

La resolución fue notificada con fecha 2 de mayo de 1980.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 7 de mayo de 1980 a las 14 y 49 horas con el Nº 167 al folio 750 del Libro Nº 2 de Estatutos. — Marta Soler de Darracq. Director. — Escribana Marta Soler de Darracq.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de mayo de 1980. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.

N$ 321.00 — 18670 — 1 pub.

INDUSTRIA NACIONAL LAMINADORA S. A.

(RUC 210001690019)

Barros Arana 5431

Estado de situación patrimonial al 30 de junio de 1979

Activo —

	N$
Disponibilidades	8:406.549.17
Créditos por Ventas	8:499.815.18
Otros créditos	2:727.469.90
Bienes de Cambio no corrientes	16:068.159.07
Créditos a largo plazo	1:141.165.16
Inversiones a largo plazo	1:089.671.57
Bienes de uso	31:749.429.54
Intangibles	134.902.89
Total Activo	69:817.162.48

Cuentas de orden

Acciones a Emitir	13:475.874.68
Otras	2:713.049.09
	16:188.923.77

Pasivo —

Deudas Comerciales	3:283.713.09
Deudas Financieras	24:018.714.61
Deudas Diversas	5:694.463.81
Previsiones	3:970.861.41
Deudas a largo plazo	2:006.920.80
Capital Social	15:000.000.00
Aportes no capitalizados	8:475.874.68
Ajustes al Patrimonio	2:247.054.39
Reservas	2:748.707.95
Resultados acumulados	2:370.851.74
Total Pasivo y Patrimonio	69:817.162.48

Cuentas de orden

Certificados Provisorios de Acciones a Emitir	13:475.874.68
Otras	2:713.049.09
	16:188.923.77

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el 30 de junio de 1979

	N$
Ingresos operativos	87:680.444.28
Descuentos	(2:455.209.31)
Ingresos operativos netos	85:225.234.97
Costo de los bienes vendidos	(72:311.663.78)
Resultado Bruto	12:913.571.19
Gastos de Administración y Ventas	(4:064.482.77)
	8:849.088.42
Resultados Diversos	45.003.23
Resultados Financieros	(6:523.236.91)
Resultado Neto	2:370.851.74

Proyecto de Distribución de Utilidades

Ejercicio finalizado el 30 de junio de 1979

A Reservas:

	N$
Voluntarias Afectadas	1:831.309.49
Voluntarias Libres	539.542.25
	2:370.851.74

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de noviembre de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro copiador de Escritos a folios 471 y 472, certificado el 18 de marzo de 1970, por el Registro Público y General de Comercio, con el Nº 1044, al folio 157 del libro Nº 20.

N$ 210.60 — 32348 — 1 pub.

CASA BANCARIA INTERCONTINENTAL S.A.

Colonia 999

RUC 21 073909 0011

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO 1980

ACTIVO

	N$	N$
Disponible:		42.552.816,80
Caja Moneda Nacional y Moneda Extranjera	2.440.750,32	
Bancos Oficiales y Privados en el País y en el Exterior	40.112.066,48	
Realizable:		9.978.150,16
Monedas y lingotes de oro	9.526.312,41	
Valores Estatales	451.837,75	
Exigible:		21.271.913,74
Préstamos en Moneda Nacional y Moneda Extranjera		
Inmovilizado:		3.313.118,77
Inmueble de Uso Propio	1.782.996,72	
Muebles, Utiles e Instalaciones	1.530.122,05	
Transitorio:		4.406.294,56
Productos Devengados no Percibidos	4.060.197,20	
Gastos Anticipados	346.097,36	
Nominal:		1.178.016,04
Gastos de Fundación e Instalación		
Eventual:		6.760.109,52
Deudores por Créditos de Importación a Negociar	6.452.258,35	
Deudores por Garantías Otorgadas	307.851,17	
Otras Cuentas del Activo:		134.400,00
Clientes por Preventas de Divisas		
TOTAL DEL ACTIVO		189.594.819,59
Cuentas de Orden Moneda Nacional y Moneda Extranjer		55.074.697,57
		244.669.517,16

PASIVO

	N$	N$
Exigible:		158.334.147,55
Depósitos a la Vista Moneda Extranjera	59.006.312,52	
Depósitos a Plazo Fijo Moneda Extranjera	85.507.881,63	
Obligaciones con Corresponsales	12.832.786,00	
Otros Pasivos	987.167,40	
Transitorio:		2.963.456,21
Cargos Devengados a Pagar	1.653.056,21	
Provisiones para Impuestos	1.310.400,00	
Eventual:		6.760.109,52
Corresponsales por Créditos de Importación		
a Negociar	6.452.258,35	
a Garantías Otorgadas	307.851,17	
Otras Cuentas del Pasivo:		9.527.115,79
Banco Central del Uruguay - Divisas Pre-vendidas	134.400,00	
Previsiones	1.891.020,49	
Otras Cuentas en Moneda Nacional y Moneda Extranjera	7.501.695,30	
Patrimonial:		12.009.990,52
Capital Integrado	8.000.000,00	
Fondos de Reserva	1.578.707,54	
Utilidad del Ejercicio	2.431.282,98	
TOTAL DEL PASIVO		189.594.819,59
Cuentas de Orden Moneda Nacional y Moneda Extranjera		55.074.697,57
		244.669.517,16

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

EJERCICIO: 1-7-79 — 30-6-80

PERDIDAS	N$
Cargos Financieros y por Utilización de Servicios	13.343.004,58
Costo del Personal	1.308.416,16
Cargas Sociales e Impuestos	2.147.738,30
Gastos y Amortizaciones	1.410.443,98
	18.209.603,02
Utilidad del Ejercicio	2.431.282,98
	20.640.886,00

GANANCIAS	
Productos Financieros	18.022.358,40
Productos por Servicios	2.134.147,36
Otras Ganancias	484.380,24
	20.640.886,00

Aún no se ha realizado la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos en el Libro Inventario en los folios 195, 196 y 197, certificados por el Registro Público y General de Comercio el 15 de marzo de 1978, con el número 1388 al folio 345 del Libro Nº 27.

Juan Francisco Viginio
Director - Gerente

Cr. Raúl A. Wolman
Contador

N$ 892,50. — 21384. — 1 pub.